

PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2020



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

ANGELA PIEDAD SOTO MARÍN
Subsecretaria Financiera de Hacienda

ORLANDO GONZÁLEZ BAENA
Director de Presupuesto

MENSAJE DEL GOBERNADOR

“Antioquia Piensa en Grande” quedará en la mente y corazones de los antioqueños

“Pensando en Grande” es la ruta de navegación hacia una región próspera, productiva, competitiva y pujante; es un estilo de vida distinto, una disciplina de pensamiento. Institucionalmente nuestro plan de desarrollo 2016 – 2019 se ha ejecutado, dejando una propuesta retadora y dinamizadora para el bienestar de nuestra región, una línea de ejecución y planeación para nuestro departamento en los años venideros, y un desafío para los nuevos mandatarios.

Nuestro plan de desarrollo impulsó obras y proyectos transformadores de realidades sociales, económicas, ambientales, políticas e institucionales, un grupo de retos para el beneficio de los antioqueños lo cual demostró que cumplimos con nuestra palabra, basados en el ejercicio del buen gobierno, nos esforzamos continuamente por generar confianza entre el gobierno y la sociedad.

Uno de nuestros objetivos principales fue el mejoramiento de la calidad de vida y de las condiciones socio económicas en nuestra región, por lo tanto siempre se buscó realizarlo con transparencia y cumplimiento de la Constitución y la Ley.

Nuestro ideal y esfuerzo constante fue dejar una Antioquia más competitiva, con mejor infraestructura, una nueva ruralidad para vivir mejor en el campo, superar las inequidades sociales y económicas, fortalecer la movilidad, potencializar nuestros talentos y habilidades y lograr la inclusión y la paz.

Caminamos en busca de crear mejores oportunidades para nuestros jóvenes y niños, pensando en el desarrollo tanto personal como comunitario de la región, con la finalidad de crear un mejor futuro.

“Antioquia Piensa en Grande” fue reconocido como el mejor plan de desarrollo en el país, un solo modelo donde convergen distintas fuerzas políticas en una dirigencia regional, un cúmulo de sinergias y estrategias para lograr una Antioquia grande en convergencia con el país y el mundo. Una propuesta ambiciosa para Antioquia con metas físicas y financieras tendientes a la estabilidad fiscal para solventar las necesidades de las regiones y la puesta en marcha de las obras que anhelan los hombres y mujeres, los campesinos y los trabajadores, niños y jóvenes – toda una sociedad -.

Cada año elaboramos el Presupuesto General del Departamento para dar cumplimiento y financiar los planes trazados, como gobernante presento ante la Honorable Asamblea Departamental este documento que provisiona los ingresos y gastos, tanto para el Nivel Central como para sus Establecimientos Públicos; este documento recoge un trabajo concienzudo sobre la situación fiscal y financiera de Antioquia, sobre los esfuerzos que se hicieron en los últimos periodos para entregar un gobierno limpio enmarcado en el cumplimiento de las normas legales y estable en su situación.

El proyecto de presupuesto para la vigencia 2020, está estimado en: \$4.287.387.595.462, aquí se encuentra la inversión, la dimensión estratégica, metodológica y la disciplina con que la Gobernación de Antioquia ha estructurado sus finanzas, para garantizar el equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos en concordancia con las prioridades legales, permitiendo la sostenibilidad financiera del Departamento y el cumplimiento de sus objetivos y misión.

Para alcanzar la finalidad propuesta, encaminada al crecimiento de la región, es necesario el compromiso de todos, la aprobación de este proyecto de presupuesto permitirá a la gobernación seguir luchando por su gente, y así poder ver en un futuro la Antioquia que todos queremos, la Antioquia ***que Piensa en Grande.***



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

CONTENIDO

DECRETO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2020.....	3
PRIMERA PARTE- INGRESOS.....	5
SEGUNDA PARTE - EGRESOS.....	28
TERCERA PARTE - DISPOSICIONES GENERALES.....	31
CARACTERIZACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2020.....	57
APROPIACIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DEUDA PÚBLICA E INVERSIÓN.....	74
Asamblea Departamental.....	74
Contraloría General de Antioquia.....	79
Despacho del Gobernador.....	84
Departamento Administrativo de Planeación.....	90
Secretaría de Gobierno.....	97
Secretaría de Hacienda.....	104
Secretaría de Educación.....	116
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.....	144
Secretaría de Minas.....	164
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.....	169
Secretaría de Participación Ciudadana Y Desarrollo Social.....	175
Secretaría de Infraestructura Física.....	181
Secretaría General.....	190
Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.....	198
Gerencia Indígena.....	207
Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención Y Recuperación de Desastres.....	211
Secretaría de Las Mujeres de Antioquia.....	216
Gerencia de Auditoría Interna.....	220
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – FLA.....	224
Secretaría del Medio Ambiente.....	237
Secretaría de Productividad y Competitividad.....	244
Gerencia de Afrodescendientes.....	251

Gerencia de Servicios Públicos	255
Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud	260
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – Maná	264
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.....	269
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.....	270
Institución Universitaria Digital de Antioquia	275
Tecnológico de Antioquia.....	280
Instituto Para La Cultura Y Patrimonio de Antioquia	286
Pensiones de Antioquia	292
Instituto Para El Desarrollo de Antioquia – IDEA	297
Indeportes Antioquia.....	303
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI 2020.....	308
GASTO PÚBLICO SOCIAL AÑO 2020.....	356
SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	358
CÁLCULO DE INGRESOS DEL NIVEL CENTRAL AÑO 2020	379
CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y NORMAS LEGALES GASTOS.....	424

**DECRETO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y
GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO
2020**

**No. 2019070007006
DICIEMBRE 20 DE 2019**

“Sobre la liquidación previa del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2020”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza No.44 sancionada por el Señor Gobernador el día 17 de diciembre de 2019, sobre Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2020.
- b. Que corresponde al Gobierno dictar Decreto de liquidación previa del documento financiero aprobado por la Honorable Asamblea, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 28 del 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”.
- c. Que es necesario dar cumplimiento a las destinaciones estipuladas, a través de las diferentes Ordenanzas de la Asamblea Departamental.
- d. Que el estimativo de los ingresos por el Gobierno en el Presupuesto General del Departamento ascendió a la suma de **CUATRO BILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$4.287.387.595.462)**.
- e. Que con el fin de conservar el equilibrio presupuestal, se estimaron los egresos en el proyecto de presupuesto en la suma de **CUATRO BILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$4.287.387.595.462)**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Fíjese el cómputo de los Ingresos del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020 en la suma de **CUATRO BILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$4.287.387.595.462)** discriminados de la siguiente manera:

PRIMERA PARTE- INGRESOS

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL NIVEL CENTRAL

FONDO	C.G	POSPRE	DESCRIPCION	Presupuesto 2020	%	Fonpet 20%	1% Ambiental	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
		TI	INGRESOS TOTALES	3.902.646.750.989	100,0%	38.513.334.829	15.502.936.808	141.717.029.037	1.412.714.785.525	1.439.421.135.699
		TI.A	INGRESOS CORRIENTES	3.606.807.010.951	92,4%	38.513.334.829	15.502.936.808	141.717.029.037	1.412.714.785.525	1.412.714.785.525
		TI.A.1	TRIBUTARIOS	1.206.605.671.730	30,9%	38.513.334.829	8.004.749.206	46.959.004.595	559.892.565.544	559.892.565.544
		TI.A.1.2	Vehículos Automotores	259.166.158.789	6,6%	0	1.946.183.306	19.267.211.133	173.404.900.197	173.404.900.197
		TI.A.1.2.1	Vehículos Automotores Vigencia Actual	243.272.868.295	6,2%	-	1.946.183.306	19.267.211.133	173.404.900.197	173.404.900.197
0-1010	1114	TI.A.1.2.1	Vehículos Automotores Vigencia Actual	192.672.111.330	4,9%		1.946.183.306	19.267.211.133	173.404.900.197	173.404.900.197
0-2521	1114	TI.A.1.2.1	Vehículos Automotores Vigencia Actual	48.654.573.659	1,2%					
0-2522	1114	TI.A.1.2.1	Vehículos Automotores Vigencia Actual	1.946.183.306	0,0%					
		TI.A.1.2.2	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	15.893.290.494	0,4%	-	127.146.085	1.258.748.588	11.328.737.294	11.328.737.294
0-1010	1114	TI.A.1.2.2	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	12.587.485.882	0,3%		127.146.085	1.258.748.588	11.328.737.294	11.328.737.294
0-2521	1114	TI.A.1.2.2	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	3.178.658.527	0,1%					
0-2522	1114	TI.A.1.2.2	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	127.146.085	0,0%					
		TI.A.1.11	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	5.621.000.000	0,1%	-	-	-	-	-
0-OI2611	1116	TI.A.1.11	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	1.405.250.000	0,0%					
1-OA2611	1116	TI.A.1.11	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	3.822.280.000	0,1%					
0-OI2612	1116	TI.A.1.11	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	393.470.000	0,0%					
		TI.A.1.12	Impuesto de loterías foráneas	4.107.937.000	0,1%	-	-	-	-	-
0-OI2611	1116	TI.A.1.12	Impuesto de loterías foráneas	1.026.999.000	0,0%					
1-OA2611	1116	TI.A.1.12	Impuesto de loterías foráneas	2.793.438.000	0,1%					
0-OI2612	1116	TI.A.1.12	Impuesto de loterías foráneas	287.500.000	0,0%					

FONDO	C.G	POSPRE	DESCRIPCION	Presupuesto 2020	%	Fonpet 20%	1% Ambiental	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
		TI.A.1.13	Impuesto de Registro	192.566.673.062	4,9%	38.513.334.829	1.386.480.326	-	137.261.524.192	137.261.524.192
0-1010	1114	TI.A.1.13	Impuesto de Registro	137.261.524.192	3,5%		1.386.480.326	-	137.261.524.192	137.261.524.192
0-2480	1114	TI.A.1.13	Impuesto de Registro	38.513.334.829	1,0%	38.513.334.829				
0-2514	1114	TI.A.1.13	Impuesto de Registro	15.405.333.715	0,4%					
0-2522	1114	TI.A.1.13	Impuesto de Registro	1.386.480.326	0,0%					
		TI.A.1.14	Impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares	47.939.572.994	1,2%	0	0	0	0	0
		TI.A.1.14.2	Vinos, aperitivos y similares	47.939.572.994	1,2%	-	287.637.438	2.847.610.637	25.628.495.729	25.628.495.729
		TI.A.1.14.2.1	IPOCONSUMO Vinos libre destinación	28.763.743.804	0,7%	-	287.637.438	2.847.610.637	25.628.495.729	25.628.495.729
0-1010	1114	TI.A.1.14.2.1.1	De producción nacional	13.996.169.709	0,4%		141.375.452	1.399.616.971	12.596.552.738	12.596.552.738
0-2522	1114	TI.A.1.14.2.1.1	De producción nacional	141.375.452	0,0%					
0-1010	1114	TI.A.1.14.2.1.2	De producción extranjera	14.479.936.657	0,4%		146.261.986	1.447.993.666	13.031.942.991	13.031.942.991
0-2522	1114	TI.A.1.14.2.1.2	De producción extranjera	146.261.986	0,0%					
		TI.A.1.14.2.2	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud	17.737.642.000	0,5%	-	-	-	-	-
1-OA3142	1116	TI.A.1.14.2.2.1	De producción nacional	2.965.287.000	0,1%		0	0	0	0
0-OA3142	1116	TI.A.1.14.2.2.1	De producción nacional	1.393.790.000	0,0%		0	0	0	0
0-OI3142	1116	TI.A.1.14.2.2.1	De producción nacional	2.179.538.000	0,1%					
0-PS3142	1116	TI.A.1.14.2.2.1	De producción nacional	2.179.538.000	0,1%					
1-OA3142	1116	TI.A.1.14.2.2.2	De producción extranjera	3.115.955.000	0,1%					
0-OA3142	1116	TI.A.1.14.2.2.2	De producción extranjera	1.393.790.000	0,0%					
0-OI3142	1116	TI.A.1.14.2.2.2	De producción extranjera	2.254.872.000	0,1%					
0-PS3142	1116	TI.A.1.14.2.2.2	De producción extranjera	2.254.872.000	0,1%					
		TI.A.1.14.2.3	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a deporte	1.438.187.190	0,0%	-	-	-	-	-
0-2051	1114	TI.A.1.14.2.3.1	De producción nacional	706.877.258	0,0%		0	0	0	0
0-2051	1114	TI.A.1.14.2.3.2	De producción extranjera	731.309.932	0,0%					
		TI.A.1.16	Impuesto al Consumo Cerveza libre destinación	248.747.694.671	6,4%	-	2.462.602.990	24.379.761.524	219.417.853.716	219.417.853.716
0-1010	1114	TI.A.1.16.1	Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	241.524.748.202	6,2%		2.439.644.454	24.152.474.820	217.372.273.382	217.372.273.382
0-2092	1114	TI.A.1.16.1	Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	2.464.286.479	0,1%					
0-2522	1114	TI.A.1.16.1	Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	2.439.644.454	0,1%					
0-1010	1114	TI.A.1.16.2	Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	2.272.867.038	0,1%		22.958.536	227.286.704	2.045.580.334	2.045.580.334

FONDO	C.G	POSPRE	DESCRIPCION	Presupuesto 2020	%	Fonpet 20%	1% Ambiental	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-2092	1114	TI.A.1.16.2	Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	23.189.962	0,0%					
0-2522	1114	TI.A.1.16.2	Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	22.958.536	0,0%					
		TI.A.1.17	IPOCONSUMO cerveza salud	42.542.807.435	1,1%	-	-	-	-	-
0-OI2611	1116	TI.A.1.17.1	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	5.517.165.000	0,1%					
0-OF2611	1116	TI.A.1.17.1	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	5.929.235.000	0,2%					
1-OA2611	1116	TI.A.1.17.1	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	15.361.489.000	0,4%					
0-OA2611	1116	TI.A.1.17.1	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	3.391.310.000	0,1%					
0-PS2611	1116	TI.A.1.17.1	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	11.446.400.340	0,3%					
0-OI2611	1116	TI.A.1.17.2	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	224.302.000	0,0%					
1-OA2611	1116	TI.A.1.17.2	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	448.604.000	0,0%					
0-PS2611	1116	TI.A.1.17.2	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	224.302.095	0,0%					
		TI.A.1.18	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco	217.015.017.000	5,6%	-	903.799.000	10.911.724.000	98.205.516.000	98.205.516.000
		TI.A.1.18.1	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, componente específico de libre inversión.	110.021.039.000	2,8%					
0-1010	1114	TI.A.1.18.1.1	De producción Nacional	21.823.448.000	0,6%		22.044.000	2.182.344.800	19.641.103.200	19.641.103.200
0-2522	1114	TI.A.1.18.1.1	De producción Nacional	22.044.000	0,0%					
0-1010	1114	TI.A.1.18.1.2	De producción extranjera	87.293.792.000	2,2%		881.755.000	8.729.379.200	78.564.412.800	78.564.412.800
0-2522	1114	TI.A.1.18.1.2	De producción extranjera	881.755.000	0,0%					
		TI.A.1.18.2	Componente ad valorem del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, con destino a salud.	36.465.390.000	0,9%	-	-	-	-	-
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.2.1	De producción Nacional	6.238.002.000	0,2%					
0-OA2618	1116	TI.A.1.18.2.1	De producción Nacional	1.055.076.000	0,0%					
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.2.2	De producción extranjera	23.229.494.000	0,6%					
0-OA2618	1116	TI.A.1.18.2.2	De producción extranjera	5.942.818.000	0,2%					

FONDO	C.G	POSPRE	DESCRIPCION	Presupuesto 2020	%	Fonpet 20%	1% Ambiental	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
		TI.A.1.18.3	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco para aseguramiento salud	70.528.588.000	1,8%	-	-	-	-	-
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.3.1	De producción Nacional	14.105.718.000	0,4%					
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.3.2	De producción extranjera	56.422.870.000	1,4%					
		TI.A.1.24	Degüello de ganado mayor	15.766.399.454	0,4%	-	-	-	-	-
0-2090	1114	TI.A.1.24	Degüello de ganado mayor	1.576.639.945	0,0%					
0-2091	1114	TI.A.1.24	Degüello de ganado mayor	11.036.479.618	0,3%					
0-2092	1114	TI.A.1.24	Degüello de ganado mayor	3.153.279.891	0,1%					
		TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	93.778.930.664	2,4%	-	890.900.061	8.819.908.434	79.379.175.907	79.379.175.907
0-1010	1114	TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	88.199.084.341	2,3%		890.900.061	8.819.908.434	79.379.175.907	79.379.175.907
0-2520	1114	TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	4.688.946.262	0,1%					
0-2522	1114	TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	890.900.061	0,0%					
		TI.A.1.28	Estampillas	68.386.613.685	1,8%	-	-	-	-	-
		TI.A.1.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	21.356.614.000	0,5%	-	-	-	-	-
0-OI2620	1116	TI.A.1.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	17.085.291.000	0,4%					
0-OF2471	1116	TI.A.1.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	4.271.323.000	0,1%					
		TI.A.1.28.2	Estampillas Pro - Electrificación Rural	8.388.426.651	0,2%	-	-	-	-	-
0-2030	1114	TI.A.1.28.2	Estampilla Pro-Electrificación Rural	6.710.741.321	0,2%					
0-2471	1114	TI.A.1.28.2	Estampilla Pro-Electrificación Rural	1.677.685.330	0,0%					
		TI.A.1.28.5	Prodesarrollo Departamental	11.517.198.034	0,3%	-	-	-	-	-
0-2020	1114	TI.A.1.28.5	Prodesarrollo Departamental	9.213.758.860	0,2%					
0-2471	1114	TI.A.1.28.5	Prodesarrollo Departamental	2.303.439.174	0,1%					
		TI.A.1.28.7	Estampillas Prohospitales Universitarios y otras estampillas Pro hospitales	27.124.375.000	0,7%	-	-	-	-	-
0-OI2630	1116	TI.A.1.28.7	Estampillas Prohospitales Universitarios y otras estampillas Pro hospitales	21.699.500.000	0,6%					
0-OF2471	1116	TI.A.1.28.7	Estampillas Prohospitales Universitarios y otras estampillas Pro hospitales	5.424.875.000	0,1%					
		TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	10.966.866.976	0,3%					

FONDO	C.G	POSPRE	DESCRIPCION	Presupuesto 2020	%	Fonpet 20%	1% Ambiental	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-2170	1114	TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	10.966.866.976	0,3%					
		TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	2.400.201.339.221	61,5%	-	7.498.187.602	74.232.064.721	668.088.582.490	668.088.582.490
		TI.A.2.1	Tasas y Derechos	89.006.187.118	2,3%	-	-	-	-	-
		TI.A.2.1.1	Peajes	10.081.924.118	0,3%	-	-	-	-	-
0-2160	1114	TI.A.2.1.1	Peajes	10.081.924.118	0,3%					
		TI.A.2.1.1.1	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	75.286.819.000	1,9%	-	-	-	-	-
		TI.A.2.1.1.1.2	Juego de loterías	16.574.000.000	0,4%	-	-	-	-	-
0-OI2611	1116	TI.A.2.1.1.1.2	Juego de loterías	4.143.500.000	0,1%					
1-OA2611	1116	TI.A.2.1.1.1.2	Juego de loterías	11.270.320.000	0,3%					
0-OI2612	1116	TI.A.2.1.1.1.2	Juego de loterías	1.160.180.000	0,0%					
		TI.A.2.1.1.1.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	54.366.000.000	1,4%	-	-	-	-	-
0-OI2611	1116	TI.A.2.1.1.1.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	832.089.000						
0-OF2611	1116	TI.A.2.1.1.1.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	12.759.411.000	0,3%					
1-OA2611	1116	TI.A.2.1.1.1.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	36.968.880.000	0,9%					
0-OI2612	1116	TI.A.2.1.1.1.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	3.805.620.000	0,1%					
		TI.A.2.1.1.1.4	Juegos de suerte y azar promocionales	325.819.000	0,0%					
1-OA2611	1116	TI.A.2.1.1.1.4	Juegos de suerte y azar promocionales	221.557.000	0,0%					
0-OI2611	1116	TI.A.2.1.1.1.4	Juegos de suerte y azar promocionales	81.455.000	0,0%					
0-OI2612	1116	TI.A.2.1.1.1.4	Juegos de suerte y azar promocionales	22.807.000	0,0%					
		TI.A.2.1.1.1.8	Juegos de suerte y azar novedosos	4.021.000.000	0,1%					
0-OF2624	1116	TI.A.2.1.1.1.8.2	Juegos de suerte y azar novedosos	1.005.250.000	0,0%					
1-OA2624	1116	TI.A.2.1.1.1.8.2	Juegos de suerte y azar novedosos	3.015.750.000	0,1%					
		TI.A.2.1.1.12	Otras Tasas (desagregar o especificar)	3.637.444.000	0,1%	-	-	-	-	-
0-OI2606	1116	TI.A.2.1.1.12	Otras Tasas (desagregar o especificar)	148.557.000	0,0%					
0-OI2608	1116	TI.A.2.1.1.12	Otras Tasas (desagregar o especificar)	55.099.000	0,0%					
0-OI2613	1116	TI.A.2.1.1.12	Otras Tasas (desagregar o especificar)	199.284.000	0,0%					
0-2531	1114	TI.A.2.1.1.12	Otras Tasas (desagregar o especificar)	3.234.504.000	0,1%					
		TI.A.2.2	Multas y sanciones	32.570.934.565	0,8%					
		TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	272.508.038	0,0%					

FONDO	C.G	POSPRE	DESCRIPCION	Presupuesto 2020	%	Fonpet 20%	1% Ambiental	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-2290	1114	TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	272.508.038	0,0%					
		TI.A.2.2.15	Otras Multas y sanciones	101.214.000	0,0%	-	-	-	-	-
0-OI2608	1116	TI.A.2.2.15	Otras Multas y sanciones	62.400.000	0,0%					
0-OI2613	1116	TI.A.2.2.15	Otras Multas y sanciones	38.814.000	0,0%					
		TI.A.2.2.5	Intereses moratorios	12.474.765.523	0,3%	-	103.652.525	1.026.161.812	9.235.456.308	9.235.456.308
0-1010	1114	TI.A.2.2.5.5	Vehículos Automotores	8.353.601.090	0,2%		84.379.495	835.360.109	7.518.240.981	7.518.240.981
0-2521	1114	TI.A.2.2.5.5	Vehículos Automotores	2.109.494.878	0,1%					
0-2522	1114	TI.A.2.2.5.5	Vehículos Automotores	84.379.495	0,0%					
0-1010	1114	TI.A.2.2.5.9	otros intereses de origen tributario	1.908.017.030	0,0%		19.273.030	190.801.703	1.717.215.327	1.717.215.327
0-2522	1114	TI.A.2.2.5.9	otros intereses de origen tributario	19.273.030	0,0%					
		TI.A.2.2.6	sanciones tributarias	19.722.447.004	0,5%	-	157.779.190	1.562.017.841	14.058.160.572	14.058.160.572
0-1010	1114	TI.A.2.2.6.4	Sanciones Vehículos Automotores	15.620.178.413	0,4%		157.779.190	1.562.017.841	14.058.160.572	14.058.160.572
0-2521	1114	TI.A.2.2.6.4	Sanciones Vehículos Automotores	3.944.489.401	0,1%					
0-2522	1114	TI.A.2.2.6.4	Sanciones Vehículos Automotores	157.779.190	0,0%					
		TI.A.2.3	Contribuciones	35.159.486.734	0,9%	-	-	-	-	-
		TI.A.2.3.1	Contribución de Valorización	35.159.486.734	0,9%	-	-	-	-	-
0-2150	1114	TI.A.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Anterior	250.000.000	0,0%					
0-2152	1114	TI.A.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual - Limon- Anorí	16.000.000.000	0,4%					
0-2155	1114	TI.A.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual -Barbosa-Pradera	2.120.000.000	0,1%					
0-2156	1114	TI.A.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual -Deuda	16.789.486.734	0,4%					
		TI.A.2.4	Venta de bienes y servicios	8.177.975.577	0,2%	-				
		TI.A.2.4.7	Servicios educativos	191.759.584	0,0%					
0-2140	1114	TI.A.2.4.7	Servicios educativos	191.759.584	0,0%					
		TI.A.2.4.8	Servicios de salud y previsión social	4.500.000.000	0,1%	-	-	-	-	-
0-OI2608	1116	TI.A.2.4.8.2	Venta de medicamentos controlados	4.500.000.000	0,1%					
		TI.A.2.4.9	Servicios de Tránsito y Transporte	1.291.611.027	0,0%		12.916.467	127.869.456	1.150.825.104	1.150.825.104
0-1010	1114	TI.A.2.4.9	Servicios de Tránsito y Transporte	1.278.694.560	0,0%		12.916.467	127.869.456	1.150.825.104	1.150.825.104

FONDO	C.G	POSPRE	DESCRIPCION	Presupuesto 2020	%	Fonpet 20%	1% Ambiental	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-2522	1114	TI.A.2.4.9	Servicios de Tránsito y Transporte	12.916.467	0,0%					
		TI.A.2.4.10	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	2.194.604.966	0,1%		18.716.006	185.288.896	1.667.600.064	1.667.600.064
0-1010	1114	TI.A.2.4.10	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	1.852.888.960	0,0%		18.716.006	185.288.896	1.667.600.064	1.667.600.064
0-2522	1114	TI.A.2.4.10	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	18.716.006	0,0%					
0-OI2608	1116	TI.A.2.4.10	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	323.000.000	0,0%					
		TI.A.2.5	Rentas contractuales	852.735.603	0,0%	-	8.527.334	84.420.827	759.787.442	759.787.442
0-1010	1114	TI.A.2.5.1	Arrendamientos	844.208.269	0,0%		8.527.334	84.420.827	759.787.442	759.787.442
0-2522	1114	TI.A.2.5.1	Arrendamientos	8.527.334	0,0%					
		TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	1.296.054.369.411	33,2%	0	0	0	0	0
		TI.A.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	8.764.000.000	0,2%	-	-	-	-	-
		TI.A.2.6.1.3	Cuota de Fiscalización	4.264.000.000	0,1%					
0-1012	1114	TI.A.2.6.1.3.1	Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	3.020.000.000	0,1%				0	0
0-1012	1114	TI.A.2.6.1.3.2	Provenientes de Establecimientos públicos	932.000.000	0,0%				0	0
0-1012	1114	TI.A.2.6.1.3.3	De otras entidades	312.000.000	0,0%				0	0
		TI.A.2.6.1.5	Cuotas partes pensionales	4.500.000.000	0,1%	-	-	-	-	-
0-2512	1114	TI.A.2.6.1.5	Cuotas partes pensionales	4.200.000.000	0,1%					
0-OF2512	1116	TI.A.2.6.1.5	Cuotas partes pensionales	300.000.000	0,0%					
		TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	1.287.290.369.411	33,0%	-	-	-	-	-
		TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	1.287.290.369.411	33,0%	-	-	-	-	-
		TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	1.180.908.991.903	30,3%	-	-	-	-	-
		TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	1.075.692.850.960	27,6%	-	-	-	-	-
0-3010	1114	TI.A.2.6.2.1.1.1.1	Con Situación de Fondos	861.692.484.102	22,1%					
1-3010	1114	TI.A.2.6.2.1.1.1.1	Sin situación de Fondos	176.388.255.539	4,5%					
0-3012	1114	TI.A.2.6.2.1.1.1.2	S. G. P. Educación - Población atendida - Cancelaciones	37.612.111.319	1,0%					
		TI.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	68.554.595.000	1,8%	-	-	-	-	-
0-SP3033	1116	TI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Pública	48.458.830.000	1,2%					

FONDO	C.G	POSPRE	DESCRIPCION	Presupuesto 2020	%	Fonpet 20%	1% Ambiental	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-PS3031	1116	TI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada (municipios certificados)	5.504.867.000	0,1%					
1-PS3034	1116	TI.A.2.6.2.1.1.2.4	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos) (Municipios certificados)	14.590.898.000	0,4%					
		TI.A.2.6.2.1.1.5	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General para Agua Potable y Saneamiento Básico	36.661.545.943	0,9%	-	-	-	-	-
1-3040	1114	TI.A.2.6.2.1.1.5.1	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	36.661.545.943	0,9%					
		TI.A.2.6.2.1.5	IVA telefonía celular	2.560.478.919	0,1%					
0-3131	1114	TI.A.2.6.2.1.5	IVA telefonía celular Cultura	2.560.478.919	0,1%					
		TI.A.2.6.2.1.6	Sobretasa al ACPM	40.659.661.196	1,0%					
0-3120	1114	TI.A.2.6.2.1.6	Sobretasa al ACPM	40.659.661.196	1,0%					
		TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	63.161.237.393	1,6%	-	-	-	-	-
		TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	4.359.059.000	0,1%	-	-	-	-	-
0-SP3151	1116	TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	1.405.000.000	0,0%					
0-OI3152	1116	TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	2.508.926.000	0,1%					
0-SP3153	1116	TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	391.000.000	0,0%					
0-SP3161	1116	TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	54.133.000	0,0%					
		TI.A.2.6.2.1.8.3	En otros sectores	58.802.178.393	1,5%					
0-3198	1114	TI.A.2.6.2.1.8.2.3	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	52.202.178.393	1,3%					
0-3199	1114	TI.A.2.6.2.1.8.2.3	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	2.000.000.000	0,1%					
0-3195	1114	TI.A.2.6.2.1.8.90	En otros sectores	4.600.000.000	0,1%					
		TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	938.379.650.213	24,0%	-	7.196.596.080	71.246.305.889	641.216.753.000	641.216.753.000
		TI.A.2.7.1	Operaciones comerciales	571.580.351.000	14,6%	-	5.658.645.000	56.020.590.200	504.185.311.800	504.185.311.800
0-1010	1133	TI.A.2.7.1	Operaciones comerciales	560.205.902.000	14,4%		5.658.645.000	56.020.590.200	504.185.311.800	504.185.311.800
0-2110	1114	TI.A.2.7.1	Operaciones comerciales	5.715.804.000	0,1%					
0-2522	1114	TI.A.2.7.1	Operaciones comerciales	5.658.645.000	0,1%					
		TI.A.2.7.2	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	333.854.991.457	8,6%		1.537.951.080	15.225.715.689	137.031.441.200	137.031.441.200
		TI.A.2.7.2.1	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Salud	121.892.380.000	3,1%		1.537.951.080	15.225.715.689	137.031.441.200	137.031.441.200

FONDO	C.G	POSPRE	DESCRIPCION	Presupuesto 2020	%	Fonpet 20%	1% Ambiental	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
		TI.A.2.7.2.1.3.1	Derechos de explotación - Salud	912.051.000	0,0%					
1-OA2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.1.1.1	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Salud	79.365.000	0,0%					
0-PS2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.1.1.1	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Salud	39.683.000	0,0%					
0-OI2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.1.1.1	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Salud	39.683.000	0,0%					
1-OA2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.1.1.2	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Salud	376.660.000	0,0%					
0-PS2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.1.1.2	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Salud	188.330.000	0,0%					
0-OI2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.1.1.2	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Salud	188.330.000	0,0%					
		TI.A.2.7.2.1.3.2	Participación por el consumo - Salud	117.249.938.000	3,0%					
1-OA2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud	3.457.751.000	0,1%					
0-PS2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud	1.728.875.000	0,0%					
0-OI2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud	1.728.875.000	0,0%					
1-OA2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.2.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	4.950.914.000	0,1%					
0-PS2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.2.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	2.475.457.000	0,1%					
0-OI2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.2.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	2.475.457.000	0,1%					
0-OI2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.2.2	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	57.278.084.000	1,5%					
0-PS2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.2.2	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	26.216.396.000	0,7%					
0-OF2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.2.2	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	16.938.129.000	0,4%					

FONDO	C.G	POSPRE	DESCRIPCION	Presupuesto 2020	%	Fonpet 20%	1% Ambiental	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-OI2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.2.2	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	0	0,0%					
		TI.A.2.7.2.1.4	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Preferente salud	3.313.377.000	0,1%					
0-OI2052	1116	TI.A.2.7.2.1.4.1.1.1	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Preferente salud	4.290.000	0,0%					
0-OI2052	1116	TI.A.2.7.2.1.4.1.1.2	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Preferente salud	20.360.000	0,0%					
0-OI2052	1116	TI.A.2.7.2.1.4.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Preferente salud	186.905.000	0,0%					
0-OI2052	1116	TI.A.2.7.2.1.4.2.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Preferente salud, recaudo Fondo Cuenta FND	267.617.000	0,0%					
0-OI2052	1116	TI.A.2.7.2.1.4.2.2	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Preferente salud	2.834.205.000	0,1%					
		TI.A.2.7.2.1.5	Participación en el monopolio de alcohol potable utilizado en la producción de licores. Preferente - Salud	417.014.000	0,0%					
0-OI2053	1116	TI.A.2.7.2.1.5.2	Participación en la utilización de alcohol potable producido en su jurisdicción - Salud	417.014.000	0,0%					
		TI.A.2.7.2.2	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Educación	46.201.508.413	1,2%					
0-2052	1114	TI.A.2.7.2.2.1.1.1.1	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Preferente educación	55.770.000	0,0%					
0-2052	1114	TI.A.2.7.2.2.1.1.1.2	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Preferente educación	264.680.000	0,0%					
0-2052	1114	TI.A.2.7.2.2.1.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Preferente educación	2.429.770.657	0,1%					
0-2052	1114	TI.A.2.7.2.2.1.2.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Preferente educación	3.479.020.911	0,1%					

FONDO	C.G	POSPRE	DESCRIPCION	Presupuesto 2020	%	Fonpet 20%	1% Ambiental	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-2052	1114	TI.A.2.7.2.2.1.2.2	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Preferente educación	36.844.664.314	0,9%					
0-2053	1114	TI.A.2.7.2.2.2.2	Participación en la utilización de alcohol potable producido en su jurisdicción - Educación	3.127.602.531	0,1%					
		TI.A.2.7.2.3	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Libre destinación	155.125.948.133	4,0%		1.537.951.080	15.225.715.689	137.031.441.200	137.031.441.200
		TI.A.2.7.2.3.1.1	Derechos de explotación - Libre destinación	1.133.900.000	0,0%					
0-1010	1114	TI.A.2.7.2.3.1.1.1.1	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Libre destinación	195.366.600	0,0%		1.973.400	19.536.660	175.829.940	175.829.940
0-2522	1114	TI.A.2.7.2.3.1.1.1.1	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Libre destinación	1.973.400	0,0%					
0-1010	1114	TI.A.2.7.2.3.1.1.1.2	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Libre destinación	927.194.400	0,0%		9.365.600	92.719.440	834.474.960	834.474.960
0-2522	1114	TI.A.2.7.2.3.1.1.1.2	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Libre destinación	9.365.600	0,0%					
		TI.A.2.7.2.3.2	Participación por el consumo - Libre destinación	151.281.459.273	3,9%					
0-1010	1114	TI.A.2.7.2.3.1.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Libre destinación	8.511.673.516	0,2%		85.976.500	851.167.352	7.660.506.164	7.660.506.164
0-2522	1114	TI.A.2.7.2.3.1.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Libre destinación	85.976.500	0,0%					
0-1010	1114	TI.A.2.7.2.3.1.2.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Libre destinación	12.187.277.868	0,3%		123.103.817	1.218.727.787	10.968.550.081	10.968.550.081
0-2522	1114	TI.A.2.7.2.3.1.2.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Libre destinación	123.103.817	0,0%					
0-1010	1114	TI.A.2.7.2.3.1.2.2	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Libre destinación	127.778.996.364	3,3%		1.290.696.933	12.777.899.636	115.001.096.728	115.001.096.728

FONDO	C.G	POSPRE	DESCRIPCION	Presupuesto 2020	%	Fonpet 20%	1% Ambiental	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-2522	1114	TI.A.2.7.2.3.1.2.2	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Libre destinación	1.290.696.933	0,0%					
0-2110	1114	TI.A.2.7.2.3.1.2.2	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Libre destinación	1.303.734.275	0,0%					
		TI.A.2.7.2.2.2	Participación por el ejercicio del monopolio sobre alcohol potable - Libre Destinación	2.710.588.860						
0-1010	1114	TI.A.2.7.2.3.2.2	Participación en la utilización de alcohol potable producido en su jurisdicción - Libre destinación	2.656.648.141	0,1%		26.834.830	265.664.814	2.390.983.327	2.390.983.327
0-2522	1114	TI.A.2.7.2.3.2.2	Participación en la utilización de alcohol potable producido en su jurisdicción - Libre destinación	26.834.830	0,0%					
0-2110	1114	TI.A.2.7.2.3.2.2	Participación en la utilización de alcohol potable producido en su jurisdicción - Libre destinación	27.105.889	0,0%					
		TI.A.2.7.2.4	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Deporte	10.635.154.911	0,3%					
0-2051	1114	TI.A.2.7.2.4.1.1.1.1	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción nacional - Deporte	12.870.000	0,0%					
0-2051	1114	TI.A.2.7.2.4.1.1.1.2	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Deporte	61.080.000	0,0%					
0-2051	1114	TI.A.2.7.2.4.1.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Deporte	560.716.305	0,0%					
0-2051	1114	TI.A.2.7.2.4.1.2.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Deporte	802.850.979	0,0%					
0-2051	1114	TI.A.2.7.2.4.1.2.2	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Deporte	8.502.614.842	0,2%					
0-2051	1114	TI.A.2.7.2.4.2.2	Participación en la utilización de alcohol potable producido en su jurisdicción - Deporte	695.022.785	0,0%					
		TI.A.2.7.4	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados	8.541.000.000	0,2%					
1-OA2616	1116	TI.A.2.7.4.1	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados	8.541.000.000	0,2%					
		TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	24.403.307.756	0,6%	-	-	-	-	-
0-2060	1114	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	968.992.030	0,0%					

FONDO	C.G	POSPRE	DESCRIPCION	Presupuesto 2020	%	Fonpet 20%	1% Ambiental	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-2070	1114	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	144.594.778	0,0%					
0-2120	1114	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	18.098.201.305	0,5%					
0-2350	1114	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	422.826.643	0,0%					
0-OF2601	1116	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	307.573.000	0,0%					
0-OI2601	1116	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	0	0,0%					
0-OI2603	1116	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	3.461.120.000	0,1%					
1-OF2623	1116	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	1.000.000.000	0,0%					
		TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	295.839.740.038	7,6%	-	-	-	-	26.706.350.174
		TI.B.1	Cofinanciación	479.004.545	0,0%	-	-	-	-	-
		TI.B.1.4	Otras Cofinanciaciones	479.004.545	0,0%	-	-	-	-	-
		TI.B.1.4.1	Sector Descentralizado	479.004.545	0,0%	-	-	-	-	-
0-4842	1114	TI.B.1.4.1.1.1	Otras cofinanciaciones del Sector descentralizado Nacional	479.004.545	0,0%					
		TI.B.4	Recursos del crédito	248.850.583.871	6,4%	-	-	-	-	-
		TI.B.4.1	Interno	248.850.583.871	6,4%	-	-	-	-	-
0-8115	1114	TI.B.4.1.5	Banca Comercial Privada	177.213.962.893	4,5%					
0-8114	1114	TI.B.4.1.5	Banca Comercial Privada	71.636.620.978	1,8%					
		TI.B.8	Rendimientos por operaciones financieras	29.661.876.768	0,8%	-	-	-	-	20.802.075.320
		TI.B.8.1	Provenientes de Recursos Libre destinación	20.802.075.320	0,5%	-	-	-	-	20.802.075.320
0-1011	1114	TI.B.8.1.3	Provenientes de Recursos Libre destinación	20.802.075.320	0,5%				0	20.802.075.320
		TI.B.8.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	9.859.801.448	0,3%	-	-	-	-	-
		TI.B.8.2.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	3.350.000.000	0,1%	0	0	0	0	0
		TI.B.8.2.1.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación	3.000.000.000	0,1%					
0-3011	1114	TI.B.8.2.1.1.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación	3.000.000.000	0,1%					
		TI.B.8.2.1.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	350.000.000	0,0%	-	-	-	-	-
0-PS3031	1116	TI.B.8.2.1.2.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Pública	50.000.000	0,0%					
0-SP3033	1116	TI.B.8.2.1.2.3	Recursos SGP con destinación específica - Salud, Servicios a la población pobre no afiliada	300.000.000	0,0%					

FONDO	C.G	POSPRE	DESCRIPCION	Presupuesto 2020	%	Fonpet 20%	1% Ambiental	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
		TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	6.509.801.448	0,2%	-	-	-	-	-
0-2070	1114	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	11.561.222	0,0%					
0-2506	1114	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	851.920.226	0,0%					
0-OI2601	1116	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	30.000.000	0,0%					
0-OI2608	1116	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	216.320.000	0,0%					
0-OI2611	1116	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	1.200.000.000	0,0%					
0-OI2619	1116	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	1.200.000.000	0,0%					
0-OI2603	1116	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	1.000.000.000	0,0%					
1-OA2618	1116	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	1.000.000.000	0,0%					
1-OA2611	1116	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	900.000.000	0,0%					
1-OA2619	1116	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	3.000.000	0,0%					
1-OA2624	1116	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	12.000.000	0,0%					
1-OA2625	1116	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	35.000.000	0,0%					
1-OA3142	1116	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	50.000.000	0,0%					
		TI.B.10	Desahorro y Retiro FONPET	9.000.000.000	0,2%					
1-2528	1114	TI.B.10.4.2	Retiro para pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales C y E. Sin situación de fondos.	9.000.000.000	0,2%					
		TI.B.11	Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	664.000.000	0,0%					

FONDO	C.G	POSPRE	DESCRIPCION	Presupuesto 2020	%	Fonpet 20%	1% Ambiental	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
1-OA2611	1116	TI.B.11	Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	664.000.000	0,0%					
		TI.B.13	REITENGROS	180.000.000	0,0%	-	-	-	-	-
		TI.B.13.1	Salud	180.000.000	0,0%	-	-	-	-	-
0-OI2611	1116	TI.B.13.1.4	Reintegros de Recursos distintos a Regalias	90.000.000	0,0%					
0-SP3033	1116	TI.B.13.1.4	Reintegros de Recursos distintos a Regalias	90.000.000	0,0%					
		TI.B.14	Otros ingresos de capital- Aprovechamientos	6.004.274.854	0,2%	-	-	-	-	5.904.274.854
0-1011	1114	TI.B.14	Otros ingresos de capital- Aprovechamientos	5.904.274.854	0,2%					5.904.274.854
0-OI2613	1116	TI.B.14	Otros ingresos de capital- Aprovechamientos	100.000.000	0,0%					

B. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID

C.G	Fondo	Pos Pre	Descripción	Presupuesto 2020	Operación Reciproca	Ingresos Propios
		T-IE1	INGRESOS	116.118.162.557	47.640.038.134	68.478.124.423
		T-IE11	INGRESOS CORRIENTES	115.756.181.344	47.640.038.134	68.116.143.210
		T-IE1102	NO TRIBUTARIOS	115.756.181.344	47.640.038.134	68.116.143.210
		T-IE110204	Operacionales	56.758.948.274	0	56.758.948.274
1250	0-1010	T-IE110204030101	Matrículas e Inscripciones	33.436.984.693	0	33.436.984.693
1250	0-1010	T-IE110204030103	Validaciones y Otros Exámenes	205.056.600	0	205.056.600
1250	0-1010	T-IE110204030105	Programas Especiales (Vacacionales e Intensivos)	169.260.000	0	169.260.000
1250	0-4400	T-IE110204030105	Programas Especiales (Convenios)	17.824.000.000	0	17.824.000.000
1250	0-1010	T-IE110204030109	Certificados	156.156.000	0	156.156.000
1250	0-1010	T-IE110204030198	Otros Servicios Educativos	2.828.134.981	0	2.828.134.981
1250	0-2709	T-IE110204030198	Otros Servicios Educativos	982.800.000	0	982.800.000
1250	0-1010	T-IE110204032713	Carné	265.356.000	0	265.356.000
1250	0-2709	T-IE110204033127	Excedentes por Administración de proyectos	534.720.000	0	534.720.000
1250	0-2710	T-IE110204033127	Excedentes por Administración de proyectos	356.480.000	0	356.480.000
1250	0-1010	T-IE1102040537	Impresos y Publicaciones	0	0	0
		T-IE110205	Aportes	56.147.911.745	47.640.038.134	8.507.873.611
		T-IE1102050501	Del Nivel Nacional	1.024.860.425	0	1.024.860.425
1250	0-2715	T-IE11020505010193	Fomento a la Calidad Recursos MEN	1.024.860.425	0	1.024.860.425
1250	0-2713	T-IE11020505010193	Recursos impropia Ley 1819 de 2016	0	0	0
1250	0-2712	T-IE11020505010193	Recursos IVA Ley 1819 de 2016	0	0	0
		T-IE1102050503	Del Nivel Departamental	55.123.051.320	47.640.038.134	7.483.013.186
1250	0-1010	T-IE11020505030198	Aporte del Gobierno Departamental	26.126.078.068	26.126.078.068	0
1250	0-2052	T-IE11020505030198	Aporte del Gobierno Departamental	16.063.809.663	16.063.809.663	0
1250	0-2053	T-IE11020505030198	Aporte del Gobierno Departamental	3.127.602.531	3.127.602.531	0
1250	0-1010	T-IE11020505030198	Aporte Extraordinario del Gobierno Departamental	930.000.000	930.000.000	

C.G	Fondo	Pos Pre	Descripción	Presupuesto 2020	Operación Reciproca	Ingresos Propios
1250	0-1011	T-IE11020505030198	Aporte Extraordinario del Gobierno Departamental	356.000.000	356.000.000	
1250	0-2020	T-IE11020505030198	Estampilla Prodesarrollo	1.036.547.872	1.036.547.872	0
1250	0-2705	T-IE11020505030198	Estampilla Politécnica	6.643.013.186	0	6.643.013.186
1250	0-2706	T-IE11020505030198	Estampilla Politécnica - Rionegro	787.500.000	0	787.500.000
1250	0-2714	T-IE11020505030198	Estampilla Politécnica - Girardota	52.500.000		52.500.000
		T-IE110298	Otros Ingresos No Tributarios	2.849.321.325	0	2.849.321.325
1250	0-2710	T-IE11029898	Recuperación I.V.A	813.818.817	0	813.818.817
1250	0-2512	T-IE11029898	Cuotas Partes Jubilatorias	651.132.508	0	651.132.508
1250	0-2702	T-IE11029898	Fondo de Bienestar Social Laboral	1.384.370.000	0	1.384.370.000
		T-IE12	RECURSOS DE CAPITAL	361.981.213	0	361.981.213
		T-IE1201	RECURSOS DEL CRÉDITO	0		0
1250	0-8001	T-IE 12010101	Banca Comercial	0	0	0
		T-IE1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	361.981.213	0	361.981.213
		T-IE120202	Venta de Activos	10.920.000	0	10.920.000
1250	0-1011	T-IE1202020198	Venta de activos	10.920.000	0	10.920.000
		T-IE120203	Rendimientos de operaciones financieras	351.061.213	0	351.061.213
1250	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos Financieros	42.119.629	0	42.119.629
1250	0-2702	T-IE120203010398	Rendimientos. Fondos Espec. F.B.S.L.	9.250.288	0	9.250.288
1250	0-2710	T-IE120203010398	Rendimientos. Fondos Espec. Devolución I.V.A.	5.217.379	0	5.217.379
1250	0-2020	T-IE120203010398	Rendimientos. Fondos Espec. Est. Prodesarrollo	35.104.023	0	35.104.023
1250	0-2705	T-IE120203010398	Rendimientos. Fondos Espec. Est. Politécnica	8.168.095	0	8.168.095
1250	0-2707	T-IE120203010398	Rendimientos. Fondos Espec. CREE	223.692.120	0	223.692.120
1250	0-2709	T-IE120203010398	Rendimientos. Excedentes de Extensión	0	0	0
1250	0-2701	T-IE120203010398	Rendimientos. Fondos Espec. Apartado	1.108	0	1.108
1250	0-2714	T-IE120203010398	Rendimientos. Fondos Estampilla Poli Girardota	121.440	0	121.440
1250	0-2704	T-IE120203010398	Rendimientos. Fondos Espec. Rionegro	5.860	0	5.860
1250	0-2706	T-IE120203010398	Rendimientos. Fondos Espec. Est. Politecnica Rioneg	27.381.271	0	27.381.271

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

C.G	Fondo	Pos Pre	Descripción	Valor Ppto 2019	Operación Reciproca	Ingresos Propios
		T-IE1	INGRESOS	27.934.546.000	22.881.654.000	5.052.892.000
		T-IE11	INGRESOS CORRIENTES	27.524.546.000	22.881.654.000	4.642.892.000
		T-IE1102	NO TRIBUTARIOS	27.524.546.000	22.881.654.000	4.642.892.000
		T-IE110204	Operacionales	4.432.097.000	0	4.432.097.000
1252	0-1010	T-IE110204030101	Matrículas e Inscripciones (Pregrado)	2.578.185.000	0	2.578.185.000
1252	0-1010	T-IE110204030101	Matrículas e Inscripciones (Posgrado)	1.325.388.000		1.325.388.000
1252	0-1010	T-IE110204030103	Habilitaciones y Otros	8.686.000		8.686.000
1252	0-1010	T-IE110204030105	Programas Especiales (Vacacionales e Intensivos)	5.000.000	0	5.000.000
1252	0-4900	T-IE110204030105	Programas Especiales (Convenios)	100.000.000	0	100.000.000
1252	0-1010	T-IE110204030109	Certificados	10.000.000	0	10.000.000
1252	0-4900	T-IE110204030198	Otros Servicios Educativos	290.800.000	0	290.800.000
1252	0-1010	T-IE110204032713	Carné	104.038.000	0	104.038.000
1252	0-2709	T-IE110204033127	Excedentes por Administración de proyectos	10.000.000	0	10.000.000
		T-IE110205	Aportes	22.881.654.000	22.881.654.000	0
		T-IE1102050503	Del Nivel Departamental	22.881.654.000	22.881.654.000	0
1252	0-1010	T-IE11020505030198	Otras transferencias del Nivel Central Departamental - Para gastos de funcionamiento	2.881.654.000	2.881.654.000	0
1252	0-1010	T-IE11020505030198	Aporte del Gobierno Departamental	20.000.000.000	20.000.000.000	0
		T-IE110298	Otros Ingresos No Tributarios	210.795.000	0	210.795.000
1252	0-1010	T-IE11029898	Recuperación I.V.A	200.000.000	0	200.000.000
1252	0-2601	T-IE11029898	Fondo de Bienestar Social Laboral	5.795.000	0	5.795.000
1252	0-1010	T-IE11029898	Recuperaciones	5.000.000	0	5.000.000
		T-IE12	RECURSOS DE CAPITAL	410.000.000	0	410.000.000
		T-IE120203	Rendimientos de operaciones financieras	410.000.000	0	410.000.000
1252	0-1011	T-IE120203010198	Otros Intereses de libre destinación (Rendimientos Financieros)	405.000.000		405.000.000
1252	0-1011	T-IE120203010398	Otros Intereses de destinación específica (Rend. Fondos Espec. Devolución I.V.A.)	5.000.000	0	5.000.000

TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA

C.G	Fondo	Pospre	Descripción	Presupuesto 2020	Operación Recíproca	Ingresos Propios
		T-IE1	INGRESOS	75.042.253.202	16.619.118.669	58.423.134.533
		T-IE11	INGRESOS CORRIENTES	73.832.253.202	16.619.118.669	57.213.134.533
		T-IE1102	NO TRIBUTARIOS	73.832.253.202	16.619.118.669	57.213.134.533
		T-IE110204	Operacionales	42.513.134.533	0	42.513.134.533
1251	0-1010	T-IE110204030101	Matrículas e inscripciones	25.979.054.533	0	25.979.054.533
1251	0-1010	T-IE110204033123	Certificados	234.080.000	0	234.080.000
1251	0-1010	T-IE110204030198	Otros Servicios Educativos	600.000.000		600.000.000
1251	0-1010	T-IE110204030105	Programas de extensión académica	200.000.000		200.000.000
1251	0-1010	T-IE110204030105	Programas Especiales (Convenios y/o proyectos)	500.000.000	0	500.000.000
1251	0-4900	T-IE110204033127	Otros Convenios y/o contratos	15.000.000.000	0	15.000.000.000
		T-IE110205	Aportes	27.619.118.669	16.619.118.669	11.000.000.000
		T-IE1102050501	Del Nivel Nacional	11.000.000.000	0	11.000.000.000
1251	0-2707	T-IE11020505010193	Aportes de la Nación para Inversión	11.000.000.000		11.000.000.000
		T-IE1102050503	Del Nivel Departamental	16.619.118.669	16.619.118.669	0
1251	0-1010	T-IE11020505030198	Otros Aportes del Nivel Central Departamental	7.778.063.551	7.778.063.551	0
1251	0-2052	T-IE11020505030198	Otros Aportes del Nivel Central Departamental	7.804.507.246	7.804.507.246	0
1251	0-2020	T-IE11020505030198	Otros Aportes del Nivel Central Departamental (Estampillas)	1.036.547.872	1.036.547.872	0
		T-IE110298	Otros Ingresos No Tributarios	3.700.000.000	0	3.700.000.000
1251	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos	1.700.000.000	0	1.700.000.000
1251	0-1010	T-IE11029898	Cuotas partes jubilatorias	400.000.000	0	400.000.000
1251	0-1010	T-IE11029898	Recuperación del IVA	1.600.000.000	0	1.600.000.000
		T-IE12	RECURSOS DE CAPITAL	1.210.000.000	0	1.210.000.000
		T-IE1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	10.000.000	0	10.000.000
		T-IE12020201	Venta de Activos no Financieros	10.000.000	0	10.000.000
		T-IE12020201	Venta de Activos no Financieros	10.000.000	0	10.000.000
1251	0-1010	T-IE1202020198	Venta de Otros Activos no Financieros	10.000.000	0	10.000.000
		T-IE1.2.02.03	Rendimientos por Operaciones Financieras	1.200.000.000	0	1.200.000.000
		T-IE1.2.02.03.01	Intereses	1.200.000.000	0	1.200.000.000
		T-IE1.2.02.03.01.01	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	1.200.000.000	0	1.200.000.000
1251	0-1011	T-IE1.2.02.03.01.01.98	Otros Intereses de Libre Destinación	1.200.000.000	0	1.200.000.000

INSTITUTO PARA LA CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

C.G	Fondo	Pospre	Descripción	Presupuesto 2020	Operación Recíproca	Ingresos Propios
		T-IE1	INGRESOS	13.740.636.534	12.479.716.217	1.260.920.317
		T-IE11	INGRESOS CORRIENTES	13.727.246.534	12.479.716.217	1.247.530.317
		T-IE1102	NO TRIBUTARIOS	13.727.246.534	12.479.716.217	1.247.530.317
		T-IE110204	Operacionales	212.077.000	0	212.077.000
1255	0-1010	T-IE11020407	Arrendamientos	212.077.000	0	212.077.000
		T-IE110205	Aportes	13.480.169.534	12.479.716.217	1.000.453.317
		T-IE1102050503	Del Nivel Departamental	13.480.169.534	12.479.716.217	1.000.453.317
1255	0-1010	T-IE11020505030198	Otras transferencias del Nivel Central Departamental - Para gastos de funcionamiento	6.919.237.298	6.919.237.298	0
1255	0-1010	T-IE11020505030198	Otras transferencias del Nivel Central Departamental- Para gastos de inversión	3.000.000.000	3.000.000.000	0
1255	0-3131	T-IE11020505030198	Otras transferencias del Nivel Central Departamental IVA Telefonía Celular - Cultura	2.560.478.919	2.560.478.919	0
1255	0-2708	T-IE11020505030198	Otras transferencias del Nivel Central Departamental - FLA - Ordenanza 12 de 2015	700.531.840	0	700.531.840
1255	0-2708	T-IE1102050503030101	Traslado de Entidades no Financieras Departamentales - Ordenanza 12 de 2015	299.921.477	0	299.921.477
		T-IE110298	Otros Ingresos No Tributarios	35.000.000	0	35.000.000
1255	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	35.000.000	0	35.000.000
		T-IE12	RECURSOS DE CAPITAL	13.390.000	0	13.390.000
		T-IE1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	13.390.000	0	13.390.000
		T-IE120203	Rendimientos de operaciones financieras	13.390.000	0	13.390.000
		T-IE12020301	Intereses	13.390.000	0	13.390.000
1255	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos Financieros - Recursos propios	5.150.000	0	5.150.000
1255	0-2708	T-IE120203010398	Rendimientos Financieros - Recursos de destinación especial	8.240.000	0	8.240.000

PENSIONES DE ANTIOQUIA

C.G	Fondo	Pospre	Descripción	Presupuesto 2020	Operación Recíproca	Ingresos Propios
		T-IE1	INGRESOS	114.601.046.000	87.912.109.000	26.688.937.000
		T-IE11	INGRESOS CORRIENTES	114.505.046.000	87.912.109.000	26.592.937.000
		T-IE1102	NO TRIBUTARIOS	114.505.046.000	87.912.109.000	26.592.937.000
		T-IE110204	Operacionales	16.798.758.000	0	16.798.758.000
1257	0-1010	T-IE110204032498	Otros servicios financieros	16.714.855.000	0	16.714.855.000
1257	0-1010	T-IE110204033129	Comisión de Administración Ley 100 de 1993	83.903.000	0	83.903.000
		T-IE110205	Aportes	90.314.207.000	87.912.109.000	2.402.098.000
		T-IE11020503	Aportes de Afiliados	2.402.098.000	0	2.402.098.000
1257	0-1010	T-IE11020503	Aportes Pensiones Afiliados	600.524.000	0	600.524.000
1257	0-1010	T-IE11020503	Aportes Pensiones Departamento	1.567.369.000	0	1.567.369.000
1257	0-1010	T-IE11020503	Aportes Pensiones Fabrica de Licores	216.189.000	0	216.189.000
1257	0-1010	T-IE11020503	Aportes Pensiones Asamblea	18.016.000	0	18.016.000
		T-IE11020505030198	Otros Aportes del Nivel Central Departamental	87.912.109.000	87.912.109.000	0
1257	0-1010	T-IE11020505030198	Otros Aportes del Nivel Central Departamental	84.945.075.000	84.945.075.000	0
1257	0-1010	T-IE11020505030198	Otros Aportes del Nivel Central Departamental -Comisión	2.967.034.000	2.967.034.000	0
		T-IE110298	Otros Ingresos No Tributarios	7.392.081.000	0	7.392.081.000
1257	0-2512	T-IE11029898	Cuotas partes Jubilatorias	7.392.081.000	0	7.392.081.000
		T-IE12	RECURSOS DE CAPITAL	96.000.000	0	96.000.000
		T-IE1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	96.000.000	0	96.000.000
		T-IE120203	Rendimientos de operaciones financieras	96.000.000	0	96.000.000
1257	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos financieros	96.000.000	0	96.000.000

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

C.G	Fondo	Pospre	Descripción	Presupuesto 2020	Operación Reciproca	Ingresos Propios
		T-IE1	INGRESOS	201.711.000.000	0	201.711.000.000
		T-IE11	INGRESOS CORRIENTES	127.563.194.000	0	127.563.194.000
		T-IE1102	NO TRIBUTARIOS	127.563.194.000	0	127.563.194.000
		T-IE110204	Operacionales	105.024.495.000	0	105.024.495.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Préstamos Vehículos)	50.000	0	50.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Préstamos de Salud y Calamidad)	108.813.000	0	108.813.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Préstamos Computadores)	50.000	0	50.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Crédito CAF)	31.082.000	0	31.082.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Créditos Vivienda)	1.077.470.000	0	1.077.470.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Crédito de Fomento)	68.335.160.000	0	68.335.160.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Crédito CAF)	997.000	0	997.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Redescuento)	9.111.373.000	0	9.111.373.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Préstamos de Vivienda)	299.154.000	0	299.154.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Préstamos de Vehículo)	10.000	0	10.000
1261	0-1010	T-IE110204032405	Intereses de Tesorería (Crédito de Tesorería)	25.200.000.000	0	25.200.000.000
1261	0-1010	T-IE110204032407	Comisiones	807.000.000	0	807.000.000
1261	0-1010	T-IE110204032498	Otros Servicios Financieros (Seguro Vida Incendio Créditos Empleados)	53.336.000	0	53.336.000
		T-IE110298	Otros Ingresos No Tributarios	22.538.699.000	0	22.538.699.000
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Arrendamiento)	2.620.161.000	0	2.620.161.000
1261	0-2512	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Recuperación Cuotas Partes)	168.094.000	0	168.094.000
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Otros Ingresos)	3.016.113.000	0	3.016.113.000
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Otros Servicios Financieros Intereses por Colocación de Excedentes financieros)	2.458.725.000	0	2.458.725.000
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Rendimientos por Operaciones Financieras)	14.275.606.000	0	14.275.606.000
		T-IE12	RECURSOS DE CAPITAL	74.147.806.000	0	74.147.806.000
		T-IE1201	RECURSOS DEL CRÉDITO	0		0
		T-IE120102	Recursos del Crédito Interno	0		0
1261	0-8001	T-IE12010201	Recursos del Crédito (Banca Comercial)	0		0
		T-IE1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	74.147.806.000	0	74.147.806.000
		T-IE120201	Recursos del Balance	1.200.000	0	1.200.000
1261	0-1011	T-IE12020105	Reintegros	1.200.000	0	1.200.000
		T-IE120202	Venta de Activos	74.146.606.000	0	74.146.606.000
1261	0-1011	T-IE1202020198	Venta de activos	74.146.606.000	0	74.146.606.000
		T-IE120203	Rendimientos por Operaciones Financieras	0	0	0
1261	0-1011	T-IE1202070398	Dividendos provenientes de Papeles	0	0	0
1261	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos por Operaciones Financieras	0	0	0
1261	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos por Operaciones Financieras	0	0	0

INDEPORTES

C.G	Fondo	Pospre	Descripción	Presupuesto 2020	Operación Recíproca	Ingresos Propios
		T-IE1	INGRESOS	50.963.305.959	27.837.469.759	23.125.836.200
		T-IE11	INGRESOS CORRIENTES	50.963.305.959	27.837.469.759	23.125.836.200
		T-IE1102	NO TRIBUTARIOS	50.963.305.959	27.837.469.759	23.125.836.200
		T-IE110204	Operacionales	1.100.000.000	0	1.100.000.000
1264	0-1010	T-IE1102040198	Otras ventas de Bienes	1.100.000.000	0	1.100.000.000
		T-IE110205	Aportes	49.863.305.959	27.837.469.759	22.025.836.200
		T-IE1102050501	Del Nivel Nacional	22.025.836.200	0	22.025.836.200
1264	0-1010	T-IE11020505010191	Impuesto al Tabaco	22.025.836.200	0	22.025.836.200
		T-IE1102050503	Del Nivel Departamental	27.837.469.759	27.837.469.759	0
1264	0-1010	T-IE11020505030198	Transferencia Departamento	13.000.000.000	13.000.000.000	0
1264	0-2051	T-IE11020505030198	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental (Ley 1816 de 2016)	12.073.342.101	12.073.342.101	0
1264	0-2020	T-IE11020505030198	Departamento Estampilla Prodesarrollo	2.764.127.658	2.764.127.658	0
		T-IE110298	Otros Ingresos No Tributarios	0	0	0
1264	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	0	0	0
		T-IE12	RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0
		T-IE1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0
		T-IE120203	Rendimientos por operaciones financieras	0	0	0
1264	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos financieros	0	0	0

Artículo 2o.: Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Departamento durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2020, una suma igual al cálculo de los ingresos y rentas determinado en el artículo anterior y por un valor **CUATRO BILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$4.287.387.595.462)**, de acuerdo con la siguiente distribución por dependencias:

SEGUNDA PARTE - EGRESOS

Descripción	Presupuesto 2020	Operación Reciproca	Total Presupuesto
A. NIVEL CENTRAL	3.902.646.750.989	0	3.902.646.750.989
1101 ASAMBLEA	14.039.357.919	0	14.039.357.919
FUNCIONAMIENTO	14.039.357.919	0	14.039.357.919
1102 CONTRALORIA	35.343.725.282	0	35.343.725.282
FUNCIONAMIENTO	35.343.725.282	0	35.343.725.282
1111 DESPACHO DEL GOBERNADOR	15.935.520.000	0	15.935.520.000
FUNCIONAMIENTO	12.035.520.000	0	12.035.520.000
INVERSION	3.900.000.000	0	3.900.000.000
1112 DEPTO ADMIN. DE PLANEACION	25.446.942.000	0	25.446.942.000
FUNCIONAMIENTO	8.676.942.000	0	8.676.942.000
INVERSION	16.770.000.000	0	16.770.000.000
1113 SECRETARIA DE GOBIERNO	21.731.431.878	0	21.731.431.878
FUNCIONAMIENTO	6.792.056.864	0	6.792.056.864
INVERSION	14.939.375.014	0	14.939.375.014
1114 SECRETARIA DE HACIENDA	850.055.910.617	0	850.055.910.617
FUNCIONAMIENTO	320.567.754.001	0	320.567.754.001
DEUDA PÚBLICA	430.941.306.006	0	430.941.306.006
INVERSION	98.546.850.610	0	98.546.850.610
1115 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA	1.258.807.852.136	0	1.258.807.852.136
FUNCIONAMIENTO	14.948.967.000	0	14.948.967.000
INVERSION	1.243.858.885.136	0	1.243.858.885.136
1116 SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	531.454.373.435	0	531.454.373.435
FUNCIONAMIENTO	47.935.796.000	0	47.935.796.000
INVERSION	483.518.577.435	0	483.518.577.435
1117 SECRETARÍA DE MINAS	7.412.471.000	0	7.412.471.000
FUNCIONAMIENTO	2.812.471.000	0	2.812.471.000
INVERSION	4.600.000.000	0	4.600.000.000
1118 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	27.391.212.618	0	27.391.212.618
FUNCIONAMIENTO	8.354.733.000	0	8.354.733.000
INVERSION	19.036.479.618	0	19.036.479.618

Descripción	Presupuesto 2020	Operación Reciproca	Total Presupuesto
1119 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	8.826.526.000	0	8.826.526.000
FUNCIONAMIENTO	2.826.526.000	0	2.826.526.000
INVERSION	6.000.000.000	0	6.000.000.000
1120 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	346.577.139.730	0	346.577.139.730
FUNCIONAMIENTO	11.917.890.118	0	11.917.890.118
INVERSION	334.659.249.612	0	334.659.249.612
1122 SECRETARIA DE GENERAL	30.433.427.970	0	30.433.427.970
FUNCIONAMIENTO	28.433.427.970	0	28.433.427.970
INVERSION	2.000.000.000	0	2.000.000.000
1124 SECRETARIA GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	226.221.036.321	0	226.221.036.321
FUNCIONAMIENTO	190.272.694.822	0	190.272.694.822
INVERSION	35.948.341.499	0	35.948.341.499
1125 GERENCIA INDIGENA	1.923.874.000	0	1.923.874.000
FUNCIONAMIENTO	923.874.000	0	923.874.000
INVERSION	1.000.000.000	0	1.000.000.000
1126 DEPTO. ADMIN. DE PREV. Y ATENCION Y RECUPERACIÓN DESASTRES	5.754.649.000	0	5.754.649.000
FUNCIONAMIENTO	1.754.649.000	0	1.754.649.000
INVERSION	4.000.000.000	0	4.000.000.000
1127 SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA	4.975.242.000	0	4.975.242.000
FUNCIONAMIENTO	1.775.242.000	0	1.775.242.000
INVERSION	3.200.000.000	0	3.200.000.000
1129 GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA	1.444.817.000	0	1.444.817.000
FUNCIONAMIENTO	1.224.817.000	0	1.224.817.000
INVERSION	220.000.000	0	220.000.000
1133 FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	331.956.443.971	0	331.956.443.971
FUNCIONAMIENTO	249.740.661.851	0	249.740.661.851
INVERSION	82.215.782.120	0	82.215.782.120
1134 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	18.729.020.808	0	18.729.020.808
FUNCIONAMIENTO	2.026.084.000	0	2.026.084.000
INVERSION	16.702.936.808	0	16.702.936.808
1135 SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	7.143.352.000	0	7.143.352.000
FUNCIONAMIENTO	3.487.196.000	0	3.487.196.000
INVERSION	3.656.156.000	0	3.656.156.000
1136 GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES	1.894.196.000	0	1.894.196.000
FUNCIONAMIENTO	894.196.000	0	894.196.000
INVERSION	1.000.000.000	0	1.000.000.000
1137 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	48.980.429.205	0	48.980.429.205
FUNCIONAMIENTO	1.402.782.000	0	1.402.782.000

Descripción	Presupuesto 2020	Operación Reciproca	Total Presupuesto
INVERSION	47.577.647.205	0	47.577.647.205
1138 GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	5.533.951.000	0	5.533.951.000
FUNCIONAMIENTO	1.533.951.000	0	1.533.951.000
INVERSION	4.000.000.000	0	4.000.000.000
1139 GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	74.633.849.099	0	74.633.849.099
FUNCIONAMIENTO	1.429.824.000	0	1.429.824.000
INVERSION	73.204.025.099	0	73.204.025.099
B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	600.110.950.252	215.370.105.779	384.740.844.473
1250 POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	116.118.162.557	47.640.038.134	68.478.124.423
FUNCIONAMIENTO	39.086.896.499	0	39.086.896.499
DEUDA PÚBLICA	2.786.000.000	0	2.786.000.000
INVERSION	74.245.266.058	47.640.038.134	26.605.227.924
1251 TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	75.042.253.202	16.619.118.669	58.423.134.533
FUNCIONAMIENTO	17.999.638.224	0	17.999.638.224
INVERSION	57.042.614.978	16.619.118.669	40.423.496.309
1252 INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	27.934.546.000	22.881.654.000	5.052.892.000
FUNCIONAMIENTO	7.834.546.000	2.881.654.000	4.952.892.000
INVERSION	20.100.000.000	20.000.000.000	100.000.000
1255 INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	13.740.636.534	12.479.716.217	1.260.920.317
FUNCIONAMIENTO	6.919.237.298	6.919.237.298	0
INVERSION	6.821.399.236	5.560.478.919	1.260.920.317
1257 PENSIONES DE ANTIOQUIA	114.601.046.000	87.912.109.000	26.688.937.000
FUNCIONAMIENTO	94.719.599.508	87.327.518.508	7.392.081.000
DEUDA PÚBLICA	19.754.446.492	553.590.492	19.200.856.000
INVERSION	127.000.000	31.000.000	96.000.000
1261 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	201.711.000.000	0	201.711.000.000
FUNCIONAMIENTO	120.809.716.000	0	120.809.716.000
DEUDA PÚBLICA	6.753.478.000	0	6.753.478.000
INVERSION	74.147.806.000	0	74.147.806.000
1264 INDEPORTES ANTIOQUIA	50.963.305.959	27.837.469.759	23.125.836.200
FUNCIONAMIENTO	14.685.537.688	0	14.685.537.688
DEUDA PÚBLICA	1.832.547.652	0	1.832.547.652
INVERSION	34.445.220.619	27.837.469.759	6.607.750.860
Total general	4.502.757.701.241	215.370.105.779	4.287.387.595.462

TERCERA PARTE - DISPOSICIONES GENERALES

I. DEFINICIÓN

Artículo 3. Corresponden a normas complementarias a la Ordenanza 28 de 2017 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental en concordancia con la Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001 y la Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 358 de 1997, ley 1508 de 2012, ley 1530 de 2012, ley 1551 de 2012, ley 1473 de 2011, ley 1483 de 2011, el decreto 2407 de 1981 y el Decreto 111 de 1996, los decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015 y demás normas reglamentarias de las disposiciones presupuestales vigentes, que se deben aplicar en armonía con estas y que facultan al Gobernador para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Departamental y solo rigen para la vigencia fiscal del año 2020.

II. CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 4. Las disposiciones generales rigen para las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento del Nivel Central, el Presupuesto de los Establecimientos Públicos del Orden Departamental y algunas disposiciones en lo relativo a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Ordenanza y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, leyes, decretos y ordenanzas y las demás normas que reglamentan las unidades ejecutoras a las cuales pertenecen.

Parágrafo. Unidad ejecutora es la dependencia responsable de la ejecución del presupuesto a través de un ordenador del gasto, ya sea Secretario de Despacho, Gerente o Director Administrativo, delegado por el Gobernador.

Artículo 5. El Departamento de Antioquia con el fin de dar cumplimiento a la Ley 962 de 2005 en su artículo 31, reglamentada por el Decreto Nacional 3402 de 2007, compilado en el Decreto 1068 de 2015 y modificado por el artículo 1 del Decreto 1536 de 2016, continúa con la clasificación establecida del Formato Único Territorial FUT para los ingresos y gastos de todas las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento de Antioquia.

Dado que, para los Establecimientos Públicos, el FUT (Formato Único Territorial) no ha definido codificación para los ingresos, se adopta la codificación de la Contraloría General de la República.

Artículo 6. Con el fin de consolidar la información presupuestal y la generación de informes para la rendición de cuentas, la Asamblea Departamental, la Contraloría General de Antioquia y los Establecimientos Públicos, deberán enviar la información solicitada por la Secretaría de Hacienda, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo anterior.

Control Financiero. La Secretaría de Hacienda, para realizar la programación y el control financiero del Presupuesto del Sector Central y descentralizado, podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, medios magnéticos, sistemas de cómputo, informes de caja y bancos, relación de reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes.

Para el caso de Inversión, el Departamento Administrativo de Planeación podrá solicitar directamente la información financiera necesaria para evaluar la inversión pública y realizar el control de resultados.

Parágrafo. En concordancia con lo establecido en el artículo 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Gobierno Departamental hará la desagregación de las anteriores partidas, en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento

III. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

Artículo 7. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos. La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Antioquia se hará por el sistema de caja, a excepción de los recursos sin situación de fondos.

Artículo 8. Sobre los ingresos del presupuesto. La totalidad de los Ingresos Corrientes, los Recursos de Capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento, deberán ser incorporados en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los Ingresos Corrientes del Departamento y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su recaudo. La Secretaría de Hacienda podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los mismos.

Artículo 9. Disponibilidad de ingresos para adiciones. De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el presupuesto.

Artículo 10. Cómputo de las Rentas. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el Proyecto de Presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida por la Secretaría de Hacienda, sin tomar en consideración los costos de su recaudo, no obstante, la Administración Departamental dará cumplimiento a los principios de economía y eficiencia.

Artículo 11. Excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. La distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del

Estado del Nivel Departamental no societarias, serán determinados por el Consejo de Gobierno, a más tardar el 30 de abril de 2020.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas, destinada por el Consejo de Gobierno al Departamento, supera el 1% del Presupuesto Departamental vigente la respectiva adición presupuestal se hará mediante Ordenanza, en caso contrario se hará mediante Decreto del Gobernador.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el Consejo de Gobierno a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Gobernador y conforme a lo dispuesto por el Consejo de Gobierno.

Los excedentes financieros distribuidos por el Consejo de Gobierno a las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese Organismo en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2020.

Los excedentes financieros distribuidos por el Consejo de Gobierno al Departamento de Antioquia serán pagados antes del 31 de mayo de 2020 por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, no societarios correspondientes.

El Departamento, y sus Entidades Descentralizadas, podrán colocar transitoriamente los excedentes de liquidez de Tesorería, en depósitos a término, títulos valores, encargos fiduciarios, en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, dichas inversiones serán debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y las normas legales reglamentarias vigentes.

Artículo 12. Agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública. Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Departamento la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del período, en la taquilla que para tal efecto designe la Dirección de Rentas, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Departamento tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios, según lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, sin perjuicio de la configuración y aplicación de otras sanciones.

Artículo 13. Reclasificaciones del ingreso. La Administración Departamental podrá reclasificar los ingresos mediante decreto expedido por el Gobernador cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones de los Recursos del Crédito.

Artículo 14. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios. Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, donaciones y premios, se incorporarán al Presupuesto General mediante decreto expedido por el Gobernador.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos del balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

Los saldos de recursos del balance de libre disponibilidad, financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y cuando el proyecto se haya ejecutado en un 100% y el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen.

Igualmente, se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante acto administrativo expedido por el Gobernador, las donaciones debidamente respaldadas en escritura pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General, siempre y cuando sean en efectivo y que, en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, u Ordenanza que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, éstos podrán ser adicionados mediante decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica.

La administración podrá adicionar al presupuesto mediante decreto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo, lo que expresamente queda facultado para ello.

Artículo 15. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios y contratos financiados con moneda extranjera. Los ordenadores del gasto que en representación del Departamento suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- a. El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio o contrato.
- b. Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Secretaría de Hacienda, solicitando la creación del Fondo y la apertura de la cuenta bancaria
- c. Una vez la Dirección de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.
- d. El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

Artículo 16. Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente en la vigencia actual.

Artículo 17. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Departamento. Son propiedad del Departamento de Antioquia los rendimientos financieros que generen los fondos de recursos propios y los fondos de destinación especial que tengan su origen en los recursos propios. Adicionalmente, los rendimientos financieros que se generen derivados de:

- a) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre la Gobernación de Antioquia y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Departamento constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.
- b) Los contratos con entidades públicas o privadas, cuyos recursos sean propiedad del Departamento de Antioquia; salvo que el desembolso de recursos que realice el Departamento, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Gerencias y de las unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Departamento de Antioquia, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

El CODFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

Artículo 18. Rendimientos financieros de recursos recibidos. Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de las unidades ejecutoras que hacen parte del presupuesto General del Departamento de Antioquia, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

- a) Cuando se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante decreto, debiéndose adelantar la suscripción del respectivo otrosí.
- b) Cuando se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y éstos deban ser devueltos a la entidad contratante, los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General. Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.
- c) Los rendimientos financieros originados en convenios o contratos en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por ésta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio o contrato el Contratista o Asociado aún no los ha reclamado, éstos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El CODFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

IV. DE LOS GASTOS

Artículo 19. Ejecución del Presupuesto de Gastos. La Ejecución del Presupuesto General de Gastos del Departamento al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, los compromisos, obligaciones y pagos.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Departamento al cierre mensual será de causación, esto es, los compromisos, obligaciones y pagos.

Ejecución de Inversiones. Las apropiaciones para inversión contenidas en el Presupuesto General del Departamento deben ser ejecutadas preferencialmente por la Administración Departamental, de conformidad con el régimen de contratación administrativa vigente. No obstante, a criterio del gobierno departamental se podrán celebrar convenios para la administración y ejecución de las partidas cuya inversión debe realizarse en los municipios, con preferencia para atender la ejecución de aquellas obras para las cuales estas entidades

hayan apropiado recursos, en busca de incentivar el sistema de cofinanciación, como mecanismo de desarrollo regional.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP, en cuanto a la interoperabilidad entre el SUIF Territorial y el SECOP y en virtud a que los Proyectos de Inversión deben ser registrados en el Banco Departamental de Programas y Proyectos utilizando la Metodología MGA WEB.

Disponibilidad y Registro Presupuestal. Todos y cada uno de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender los compromisos, los cuales deberán contar con registro presupuestal previo a su ejecución, para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En el registro presupuestal se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es uno de los requisitos de perfeccionamiento de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos generará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

El certificado de disponibilidad y el registro presupuestal podrán expedirse a través de medios electrónicos, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999, bajo la entera responsabilidad del servidor público competente, por motivos previamente definidos en la ley, con las formalidades legales establecidas.

Este artículo se aplicará igualmente a las Empresas Industriales y Comerciales, a las Empresas Sociales y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Artículo 20. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como: Los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios gravámenes a los movimientos financieros, gastos de nacionalización y demás gastos inherentes o complementarios.

Artículo 21. Hechos cumplidos. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales, se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa.

Éstos solo podrán ser resueltos a partir de las figuras de la Conciliación Prejudicial. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta Ordenanza.

Artículo 22. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica. Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos y convenios, solo podrán ser pagados cuando estos recursos se hayan recaudado efectivamente.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Gerentes de organismos o directivos con delegación del gasto demás unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Departamento a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos, además serán responsables de la proyección del PAC, la ejecución del mismo y de no generar situaciones deficitarias.

Artículo 23. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas. La Secretaria de Hacienda - Dirección de Presupuesto de oficio o a petición del Jefe del Órgano o entidad respectiva, hará por Resolución las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación necesarios para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del Departamento de cada vigencia; igualmente incluirá y formulará nuevos artículos presupuestales. También podrá realizar las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la clasificación establecida del Formato Único Territorial - FUT o por la estructura del código presupuestal, que se presente por directrices trazadas del orden nacional.

Artículo 24. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades *pro tempore* al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política.

Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.

Copia de los decretos generados por las modificaciones al presupuesto que efectúa la Administración deberán enviarse a la Comisión de Presupuesto y Cuentas de la Asamblea Departamental.

El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.

Artículo 25. Prohibición de traslados presupuestales de inversión a funcionamiento. No se autorizarán traslados de partidas de inversión a funcionamiento, de requerirse éstas deberán ir necesariamente para aprobación de la Comisión de Presupuesto y Cuentas de la Asamblea Departamental, previo concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos

asignados a las siguientes apropiaciones: Sueldos de personal, Primas legales, Auxilio de transporte, Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, gastos inherentes a la nómina y transferencias corrientes.

Artículo 27. Concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental. Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable por parte del Departamento Administrativo de Planeación, previa inclusión del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos.

Los recursos que se apropien para atender aportes y transferencias en cumplimiento de normas preestablecidas, emergencias, desastres naturales o de orden público, no requieren inscripción previa en el banco departamental de programas y proyectos.

Sin embargo, la entidad responsable de la asignación del recurso debe inscribirlo en el mes siguiente a la asignación, en el banco departamental de programas y proyectos, con el fin de que la Secretaría de Planeación efectúe el seguimiento a la inversión.

Artículo 28. Depuración de saldos de CDP y registro presupuestal. Los saldos de registros y/o de certificados de disponibilidad presupuestal, se deberán ajustar a cero cuando la expectativa de la afectación del gasto que los originó, no se haya cumplido; esto con el fin de depurar la información presupuestal y mejorar la eficiencia en la ejecución. Esta actividad es responsabilidad permanente de los ordenadores del gasto de las unidades ejecutoras

Artículo 29. Término para las disponibilidades presupuestales. Con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos, los ordenadores del gasto de cada centro gestor serán responsables de revisar e informar a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda si se tienen disponibilidades presupuestales sin registro presupuestal con más de tres meses posteriores al mes en que se programaron, con el fin de que se determine la pertinencia de su liberación.

Artículo 30. Distribución de partidas globales. La Secretaría de Hacienda a solicitud del ordenador del gasto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a través de resolución, distribuirá las partidas globales apropiadas en el presupuesto, antes de la elaboración de la respectiva disponibilidad presupuestal.

El IDEA podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales para aquellos que tienen que ver con gastos de comercialización por el pago de intereses a los clientes que poseen depósitos bajo cualquier modalidad en el Instituto.

Artículo 31. Impacto fiscal de proyectos de Ordenanza compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ordenanza, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Proyectos de Ordenanzas que demanden Gastos Adicionales. En concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la Ley 819 de 2003, ninguna ordenanza que demande gastos adicionales, podrá ser tramitada si la exposición de motivos no está soportada con un estudio técnico de la Secretaría de Hacienda, donde se identifiquen los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Artículo 32. Cruce de cuentas. La Gobernación de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas podrán efectuar cruce de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y con un vencimiento superior a un (1) año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Los ordenadores del gasto departamental enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la Cartera Departamental.

Artículo 33. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellas unidades ejecutoras del Presupuesto General del Departamento, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización u otras obligaciones contenidas en las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en la presente Ordenanza. Para tal efecto, cada una de las unidades ejecutoras y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente.

Artículo 34. Modificación y nombramientos en la planta de cargos. Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2020, por medio de éste, el Director de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política, los cuales están programados atendiendo lo señalado en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 179 de 1994, previo al inicio de un proceso de concurso de méritos para proveer los cargos de carrera administrativa, la entidad deberá certificar la disponibilidad presupuestal para atender el costo del concurso, los cargos que se convocarán, y su provisión.

Parágrafo 1. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, la viabilidad presupuestal respectiva, expedida por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así como también de los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos
2. Costos comparativos de las plantas vigentes y la propuesta
3. Efectos sobre los gastos generales, transferencias o de inversión
4. Análisis de los gastos en bienes y servicios corrientes en que se incurrirá con la modificación, tales como: nuevos espacios físicos, equipos y servicios públicos

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por servicios personales el monto de la apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. Cualquier modificación a la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo se harán mediante Ordenanza de acuerdo al numeral 7° del artículo 300 de la Constitución Nacional

Artículo 35. Expedición de disponibilidades. La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación. Además, éstas estarán sujetas a los límites del PAC programado.

Cuando al amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos, mínima cuantía) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso de adjudicación podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el principio de legalidad del gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos
- Cuotas de administración
- Comisiones de recaudo de impuestos
- Viáticos y gastos de viaje
- Gastos legales
- Contratación del régimen subsidiado
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social.
- Cesantías anticipadas
- Préstamos calamidad
- Créditos hipotecarios
- Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970)
- Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos en situación de discapacidad, etc.)
- Gastos de nómina
- Comisiones deuda externa
- La distribución del 20% del impuesto sobre vehículos, que les corresponde a los municipios.

Artículo 36. Incremento salarial. Se autoriza a la Administración Departamental a efectuar las modificaciones presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial aprobado por la Asamblea Departamental.

Parágrafo. El Gobernador durante el mes de enero de cada vigencia fiscal, expedirá el decreto de incremento salarial correspondiente al IPC de la Vigencia anterior, mientras el Gobierno Nacional expida el decreto de límites salariales y se aprueba la ordenanza que sustituye la escala salarial.

Artículo 37. Recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Artículo 38. Reducción de saldos de convenios o contratos. El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Dirección de Tesorería y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Gerencias y de las unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

Artículo 39. Imputación de decisiones judiciales. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, relacionados con la Administración Central, Asamblea Departamental, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la Contraloría General de Antioquia, se pagarán con cargo a sus respectivos presupuestos; para tal efecto, se podrán hacer las modificaciones presupuestales necesarias que garanticen el pago de estas obligaciones. Asimismo, se podrán pagar los gastos adicionales o administrativos que se generen como consecuencia de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas.

Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal e incluirá las costas y agencias en derecho que se hubieren decretado por la autoridad competente.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en proyectos de inversión se atenderán con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones clasificado en el agregado de funcionamiento.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como cauciones o bancarias o de compañías de seguros se requieran en procesos judiciales.

Artículo 40. Aportes a la Universidad de Antioquia. De conformidad con el Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 223 de la Ley 1753 de 2015, en el presupuesto del Departamento durante la vigencia fiscal 2020 el Departamento de Antioquia asignará los aportes destinados a la Universidad de Antioquia. Solo existirá obligación económica con esta entidad hasta la partida apropiada en el presente documento financiero y los pagos de dichos aportes se harán hasta por el valor asignado mensualmente en el PAC de gastos.

Parágrafo. Cualquier aporte adicional que la Administración Departamental haga en el transcurso de la vigencia fiscal a esta entidad con la condición de financiar un proyecto específico de inversión, no sumará en la base presupuestal para los aportes de los años subsiguientes.

Artículo 41. Imputación de gastos de funcionamiento. Cuando por razones de trabajo la Asamblea Departamental, la Contraloría, el Despacho del Gobernador, cualquier Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia o Establecimientos Públicos, utilicen los servicios de funcionarios o trabajadores oficiales de otras unidades ejecutoras, se cargará a su propio presupuesto el pago de las horas extras y festivos, viáticos y gastos de viaje a que hubiere lugar.

Los sueldos con motivo del encargo por decreto, de un funcionario por ausencia temporal del titular, cuando éste no los cause, se imputarán en la respectiva unidad ejecutora a la que pertenezca el funcionario reemplazado.

Horas Extras. Podrá ordenarse el pago de horas extras, dominicales y festivos a los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial para la Prevención del Riesgo y la Atención de Emergencias, conductores de Despacho o a quien haga sus veces, al igual que a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Departamento Administrativo de Planeación que trabajen en la programación y elaboración del Presupuesto General del Departamento, así como aquellos funcionarios que autorice el Gobernador o a quien éste delegue dicha función.

Parágrafo. Esta disposición no aplica para aquellos funcionarios adscritos a proyectos de inversión y que presten el servicio en otras unidades ejecutoras, situación en la cual los gastos por los conceptos anteriormente mencionados serán con cargo al proyecto de inversión.

Artículo 42. Avances. En el caso de avances, éstos se rigen por la norma departamental vigente a la fecha, por medio de la cual se reglamenta la autorización de pago por el Sistema de Avance. Para autorizarlos deberá existir disponibilidad presupuestal así no haya PAC en el mes en que se necesita, debiendo efectuar posteriormente los ajustes necesarios para su

legalización correspondiente. Por la figura de los avances solo se efectuarán pagos para asuntos prioritarios y urgentes para la marcha normal de la administración, para los cuales no exista PAC disponible en ese momento. Esta figura le será aplicable también para el caso de los pagos que deban realizarse cuya fuente de financiación sea a través de recursos de crédito.

La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los Órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, y en las entidades departamentales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna el Departamento, se rigen por el Decreto 1068 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 43. Vigencias expiradas. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de Antioquia.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Los Establecimientos Públicos del orden Departamental, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y sus asimiladas aplicarán de la misma manera lo dispuesto en este artículo.

La utilización de este mecanismo requiere ser autorizado por el CODFIS quien tendrá la obligación de remitir cada caso a los Órganos competentes para su análisis de responsabilidad fiscal y disciplinaria.

Artículo 44. Disponibilidad presupuestal y Banco de Programas y Proyectos. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de inversión deberá estar

amparada en un proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación.

Los recursos transferidos a los Establecimientos Públicos tendrán como referencia el código del Banco de Proyectos de Inversión Pública Departamental -BPID- asignado por el Departamento Administrativo de Planeación y dichos recursos no se podrán destinar para ejecutar proyectos en códigos BPID diferentes a los ya aprobados. Si los Establecimientos Públicos requieren una asignación diferente de recursos (códigos BPID) a los ya asignados deberán tramitar los traslados necesarios en forma previa a la transferencia que le realizará la Secretaría de Hacienda.

Artículo 45. Pago de gastos causados en el último trimestre de 2019. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, de operación aduanera, gastos de operación relacionados con materiales directos, comunicación y transporte, así como las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2019, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2020.

Parágrafo. Los pagos por concepto de servicios asociados a la nómina, las cesantías, las pensiones y los impuestos, gastos de inhumación, la tarifa de control fiscal, y contribuciones a organismos internacionales se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 46. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2020. Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la Administración Departamental, a través del titular de la Secretaría de Hacienda, o de la Subsecretaría Financiera, o del Director de Presupuesto, podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para la vigencia 2020 haya sido aprobado por parte de la Asamblea Departamental, sancionado por el Gobernador y publicado en La Gaceta.

Estos documentos solo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Gerencias y demás unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, serán los responsables de reemplazar dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2020, los Certificados de Viabilidad Presupuestal, expedidos en vigencias anteriores, por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Artículo 47. Autorización para contratar recursos del crédito: De conformidad con la Ordenanza 1E de 1994, el Gobernador de Antioquia queda autorizado y facultado para contratar recursos del crédito y realizar operaciones de crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de inversiones de la vigencia 2020.

De igual manera, el Gobernador queda autorizado y facultado, para que en caso de que por diferencia cambiaria resultare un menor valor de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, contrate el endeudamiento necesario a fin de equilibrar el valor autorizado inicialmente.

Igualmente, el Gobernador queda autorizado y facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1508 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 092 de 2017 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Departamental y en el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda facultado el Gobernador para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que sin aumentar el nivel de endeudamiento tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de inversiones POAI de la vigencia.

Asimismo, el Gobernador de Antioquia podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los Establecimientos públicos del Orden Departamental, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Se autoriza la generación de las disponibilidades y registros presupuestales, con cargo a los recursos del crédito previa aprobación del CODFIS, mientras se perfeccionan los respectivos contratos de empréstito.

Parágrafo 1. El Gobierno Departamental queda autorizado para hacer sustitución en el portafolio de deuda pública, siempre y cuando se mejoren los plazos, intereses u otras condiciones de la misma. Estas operaciones no afectarán el cupo de endeudamiento, no tendrán efectos presupuestales y no afectarán la deuda neta del Departamento al finalizar la vigencia.

Parágrafo 2. El Gobernador del Departamento queda autorizado para realizar las modificaciones presupuestales que demande el cumplimiento de los créditos externos ya contratados y de los créditos internos contemplados en la presente Ordenanza o los aprobados con anterioridad por la Asamblea Departamental.

Parágrafo 3. La Administración Departamental queda autorizada para ejecutar todos los actos necesarios para la legalización de los empréstitos aprobados por la Asamblea Departamental y la suscripción de las garantías que éstos demanden.

Artículo 48. Clasificación FUT. El detalle del presupuesto de gastos con la clasificación FUT (Formato Único Territorial) y las definiciones de ingresos y gastos formarán parte del decreto de liquidación.

Artículo 49. Pago anticipado del servicio de la deuda. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2020, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2021.

Artículo 50. Gastos prioritarios. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la Deuda Pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

Parágrafo. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a la Contraloría y a la Asamblea Departamental que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2020, deberán ser reintegrados por éstas a la Dirección de Tesorería.

Con la totalidad de los recursos que a cualquier título administre la Dirección de Tesorería, se hará unidad de caja para utilizarse de manera temporal, a título de préstamo, sin que por ello se causen costos financieros, para atender las obligaciones del Presupuesto General del Departamento durante la presente vigencia.

En todo caso, los recursos así utilizados, estarán disponibles para el momento en que la entidad beneficiaria los requiera.

Artículo 51.- Plan de Compras - Plan de Contratación. La adquisición de los bienes que necesiten los Órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras o plan de contratación que deberá publicarse en el Portal Único de Contratación dentro de los términos establecidos en la ley. Este deberá aprobarse por cada Órgano o entidad acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamento y remitirse a la Secretaría de Hacienda dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada vigencia, se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada rubro presupuestal, será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

V. RESERVAS PRESUPUESTALES

Artículo 52. Reservas de uso excepcional. Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Departamento de Antioquia y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), las reservas de apropiación excepcionales, corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia y que por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista no haya alcanzado a entregar el bien y/o servicio antes de terminarse la vigencia, cuyo pago está

pendiente a esa fecha y que cumplieron además con la reglamentación anual que expidió el CODFIS.

Las reservas presupuestales excepcionales, de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2019, reglamentadas por el CODFIS, deben constituirse a más tardar el 20 de enero del 2020 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2019 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y se encuentren los recursos disponibles en la Tesorería.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

Con el fin de dar cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2019 de la Contraloría y la Asamblea, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2020. Por tanto, para El Órgano de control fiscal y la corporación de elección popular, sólo aplicará la expedición de resoluciones de ajuste.

La Secretaría de Hacienda hará la constitución de reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de 2019 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el CODFIS y la normatividad legal vigente.

Para los Establecimientos Públicos, la constitución de las reservas será aprobada por la Junta o Consejo Directivo e incorporada mediante acto administrativo.

El monto que se determine como reservas presupuestales, podrá ser autorizado para su giro, una vez sea incorporado en el Presupuesto de la vigencia 2020, mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

Artículo 53. Incorporación de reservas. La Secretaría de Hacienda incorporará al Presupuesto General mediante acto administrativo, de acuerdo con los parámetros definidos en el CODFIS, las reservas constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2019, siempre y cuando se encuentren debidamente financiadas.

Parágrafo. La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto realizará un estricto seguimiento a la ejecución de las reservas constituidas.

Artículo 54. Ejecución de reservas y ajuste. Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento, solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Las que no se ejecuten durante el año 2020 fenecerán.

Al cierre de la vigencia no se podrán constituir cuentas por pagar de las reservas constituidas.

Artículo 55. Modificación de reservas: Únicamente en casos especiales (errores de digitación y gramaticales) se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste.

Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen. Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el CODFIS.

VI. CUENTAS POR PAGAR

Artículo 56. Constitución de cuentas por pagar. Las cuentas por pagar de las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento correspondientes al año 2019 serán constituidas por la Dirección de Tesorería mediante resolución.

Artículo 57. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar. Acorde con la Ley y la Jurisprudencia (sentencia C-023 de 1996), la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de las distintas unidades ejecutoras que forman parte del Presupuesto General del Departamento, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido, que la obligación respectiva esté incluida en el PAC y que los recursos estén disponibles en caja.

Artículo 58. Obligación del Ordenador del gasto. El ordenador del gasto impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean gestionadas a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecida por el CODFIS.

Parágrafo. El ordenador del gasto es quien decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, por lo que no se entiende que sea quien decide el pago, función que le corresponde al Tesorero.

Artículo 59. Causación de la obligación. La Dirección de Contabilidad al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Departamento, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las unidades ejecutoras. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Dirección de Contabilidad dentro de las fechas de cierre de vigencia, que programe el CODFIS.

Artículo 60. Expedición de la resolución de cuentas por pagar. La Dirección de Tesorería ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de 2020 y realizará las acciones administrativas

que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Departamento.

No obstante, lo anterior, la Dirección de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2019 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2020, expiran sin excepción.

VII. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA-PAC

Artículo 61. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja. El Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC, será elaborado y clasificado por la Dirección de Tesorería - Secretaría de Hacienda, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas en el Plan Financiero aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS.

El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Departamento se hará en coordinación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Igualmente se podrán reducir las apropiaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC cuando se compruebe una inadecuada ejecución de éste o cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macroeconómicas así lo exijan.

En todo caso deberá ser consistente con el Plan Anual de Adquisiciones - PAA y el Plan Operativo Anual de inversiones – POAI, ambos de la vigencia 2020.

Artículo 62. PAC de cuentas por pagar. Será responsabilidad de la Dirección de Tesorería del Departamento certificar la disponibilidad en caja para la elaboración del PAC de cuentas por pagar y el PAC de las reservas de la vigencia fiscal respectiva y lo someterá a consideración del CODFIS.

Artículo 63. Modificación de PAC en el Presupuesto Departamental. La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el CODFIS. Las unidades ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de éste, se solicitará con la debida anticipación a la Dirección de Tesorería, responsable de su manejo, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental a fin de que no se generen incumplimientos en los pagos programados.

Las solicitudes de modificaciones de PAC, serán presentadas por el ordenador del gasto de cada unidad ejecutora de acuerdo con las directrices trazadas por el CODFIS.

Los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección de Tesorería, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago.

VIII. VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 64. Caducidad de cupos de vigencias futuras. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción.

Artículo 65. La Asamblea Departamental se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Artículo 66. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras. El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2020, la Viabilidad Presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes. Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán la Ordenanza mediante la cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del CODFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

Artículo 67. Para la expedición de vigencias futuras, la Administración Central, los Organismos de Control y los Establecimientos Públicos, se regirán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de actos administrativos para dar cumplimiento a lo definido en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el CODFIS.

La Secretaría de Hacienda establecerá los plazos, documentos y demás requisitos exigidos para tal efecto.

Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto.

Artículo 68. Vigencias Futuras para adición y/o prórroga de contratos en ejecución. De conformidad con el artículo 8 del decreto 4836 de 2011, el CODFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

Artículo 69. Vigencias Futuras para sustituir apropiación de contratos en ejecución. Cuando los Órganos que hacen parte del Presupuesto requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

IX. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Artículo 70. Los Establecimientos Públicos del Orden Departamental, en lo que fuere pertinente, se ceñirán a las demás disposiciones generales de la presente Ordenanza.

Las disposiciones generales internas de los Establecimientos Públicos se ceñirán a lo dispuesto en la presente Ordenanza y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ordenanza 28 de 2017.

Artículo 71. Modificaciones presupuestales al funcionamiento y servicio de la deuda. Los Traslados presupuestales en los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones presupuestales a los agregados de funcionamiento y servicio de la deuda, independientemente de la fuente que las financie, solo podrán ser incorporadas por decreto expedido por el Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición.

Las reducciones presupuestales al agregado de funcionamiento y servicio de la deuda podrán ser efectuadas por decreto expedido por el Gobernador, previa aprobación del Consejo de Gobierno.

Artículo 72. Modificaciones presupuestales a la inversión. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión, financiados con transferencias de capital departamental, se harán mediante decreto del Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos. Los traslados presupuestales con otro tipo de recursos, podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones presupuestales al agregado de inversión, independientemente de la fuente que las financie, solo podrán ser incorporadas por decreto expedido por el Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones presupuestales al agregado de inversión, financiados con cualquier tipo de fuente, se harán mediante decreto del Gobernador, previa aprobación del Consejo de Gobierno.

Artículo 73. Traslados presupuestales. Los traslados presupuestales entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, se harán mediante decreto del Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos, si el traslado es para inversión.

Artículo 74. Liquidación del presupuesto. El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el Establecimiento Público para la vigencia 2020, será expedido antes del 31 de diciembre de 2019.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, en la cual incluirán las transferencias y la cuota de fiscalización.

Artículo 75. Entrega de la información para efectos de consolidación. Acorde con las normas de presupuesto, todos los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos del orden departamental impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto departamental de gastos y el de los Establecimientos Públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Dirección de Presupuesto.
- Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.
- Presentar los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, a más tardar el 10 de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales de la presente Ordenanza mediante la cual se aprueba el Presupuesto General del Departamento de Antioquia.
- El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el Presupuesto Departamental y el de los Establecimientos Públicos.
- Modificar sus presupuestos solo mediante ordenanzas de la Asamblea Departamental y decretos del Gobernador o actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en la presente Ordenanza. Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el acto administrativo correspondiente debidamente firmado por los funcionarios competentes.

Artículo 76. Convenios. Los recursos generados por convenios o contratos que celebren los Establecimientos Públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

Parágrafo. Para los Establecimientos públicos de Educación Superior, que suscriben convenios o contratos interadministrativos podrán incluirse en el presupuesto inicial de la Entidad, dado que hacen parte de sus ingresos corrientes, previo el visto bueno de la Secretaría de Hacienda y con la debida justificación y soportes legales.

Artículo 77. Transferencias. Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Departamento, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y normas vigentes sobre la materia.

Artículo 78. Pagos. Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

Artículo 79. Cierre de la vigencia fiscal. Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda la adición de los recursos del balance a que haya lugar, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

Artículo 80. Creación de cargos en los Establecimientos Públicos del Departamento. Las Juntas y Consejos Directivos de los Establecimientos Públicos departamentales, independientemente que estas entidades reciban transferencias departamentales o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberán contar con el Concepto favorable expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento, basado en el estudio técnico y financiero de la Entidad.

X. DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 81. Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. El Gobierno Departamental en el Decreto de Liquidación del presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y los gastos. Asimismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que correspondan; igualmente se harán las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el Formulario Único Territorial FUT.

La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Administrativo de Planeación.

Dentro de la respectiva vigencia el Secretario de Hacienda y el Director de Presupuesto mediante Resolución podrán sustituir las fuentes de financiación a solicitud de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, o en su defecto, de cualquiera de los Órganos o entidades del orden departamental, a través de su respectivo ordenador del gasto y tesorero o quien haga sus veces, previo concepto favorable de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando no modifiquen los montos globales aprobados por la Asamblea Departamental.

Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. En concordancia con lo establecido en el Artículo 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a:

- 1) Gastos de funcionamiento;
- 2) Servicio de la deuda, y
- 3) Gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 82. Aproximaciones en números decimales. Todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, en el manejo de las cifras decimales practicarán las siguientes aproximaciones:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49) éste se aproximará a la unidad por defecto, cuando la cifra tenga un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50) éste se aproximará a la unidad por exceso.

Artículo 83. Contrapartidas. Para el pago de aportes a Municipios y Entidades Oficiales por el sistema de cofinanciación, éstos deberán acreditar el valor de la contrapartida a través de la respectiva disponibilidad presupuestal y la incorporación del aporte al respectivo presupuesto.

Artículo 84. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental. Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior del presupuesto de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto y Cuentas de la Corporación.

Artículo 85. En el evento en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Artículo 86. Cláusula de los contratos y rubro presupuestal. Los contratos y convenios que realice el Departamento con personas naturales y/o jurídicas deberán cumplir con la normatividad vigente sobre la materia, además, en la cláusula de Fondos y Apropriaciones Presupuestales, se deben relacionar cada uno de los rubros presupuestales comprometidos para tal fin con sus valores correspondientes, así como el número de la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal para cada uno de los códigos. No se atenderá ningún contrato sin la inclusión de esta cláusula. En caso de que sea necesaria la modificación de esta cláusula, por cambio en la fuente de financiación se podrá hacer mediante acto administrativo.

Artículo 87. Aprobación del componente operativo y de inversiones en salud del PTS. El componente operativo anual y de inversiones de salud del PTS será aprobado de manera simultánea con el Plan Operativo Anual de inversiones - POAI del Departamento de Antioquia, en la Asamblea Departamental y será cargado a través de la plataforma habilitada del SIPRO para ser integrada al Sistema de Información en Salud.

Artículo 88. Vigencia. Este Decreto rige a partir del 1 de enero de 2020 y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

CARACTERIZACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2020

En cumplimiento a las disposiciones de la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia, la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza 44 de diciembre 17 de 2019 por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la Vigencia Fiscal 2020, el cual asciende a la suma de **CUATRO BILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$4.287.387.595.462).**

Tabla 1: Composición del Presupuesto General del Departamento de Antioquia - Vigencia 2020

Sector	Presupuesto 2020	Participación %
Nivel Central	3.902.646.750.989	91%
Establecimientos Públicos	600.110.950.252	9%
Operaciones Recíprocas	215.370.105.779	5%
Total	4.287.387.595.462	95%

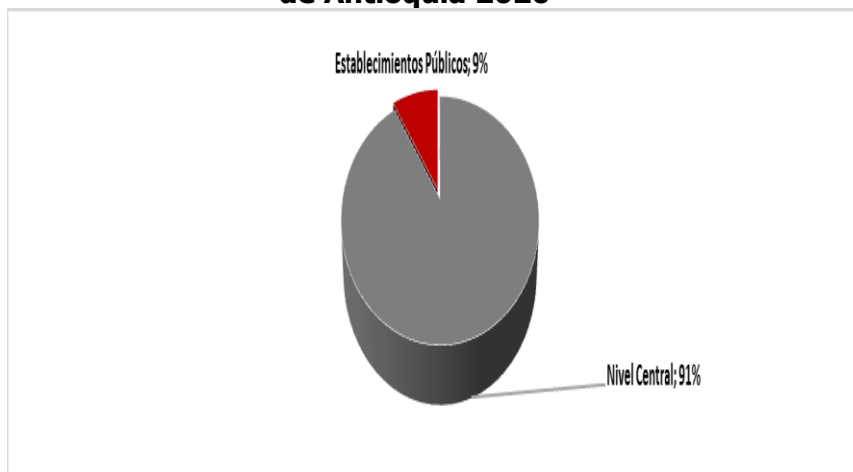
Cifras en pesos

El Presupuesto para la vigencia 2020 asciende a \$4.287.387.595.462, de los cuales \$3.902.646.750.989 corresponden al Nivel Central y \$600.110.950.252 que corresponden a los Establecimientos Públicos, adicionalmente se incluyen \$215.370.105.779 de las transferencias que se le realizan a los Establecimientos Públicos, lo cual representa el esfuerzo que la Administración Departamental hace para que éstos ejecuten proyectos que fortalezcan el desarrollo en el departamento, así como la ejecución de obras de infraestructura para el mejoramiento de la calidad de vida de los antioqueños.

El Presupuesto General del Departamento de Antioquia está compuesto en un 91% del nivel central, 9% de Establecimientos Públicos, y un 5% del presupuesto total corresponde a operaciones recíprocas como se observa en la tabla 1.

Destacando la composición entre nivel central y establecimientos públicos de manera gráfica se tiene:

Gráfico 1: Composición Porcentual del Presupuesto General del Departamento de Antioquia 2020



Presupuesto para el Nivel Central Vigencia 2020

Tabla 2: Presupuesto Nivel Central Vigencia 2020

Sector	Presupuesto 2020	Participación %
Nivel Central	3.902.646.750.989	91%

Cifras en pesos

El Presupuesto del Departamento de Antioquia en su Nivel Central para la Vigencia 2020 es de \$3.902.646.750.989 pesos, reflejo del balance que hace la Administración en la elaboración de un presupuesto ajustado a la realidad de la entidad territorial, el cual no ponga en riesgo la estabilidad de las finanzas Departamentales y no sobredimensione las expectativas, el proyecto de presupuesto fue realizado a partir de un cuidadoso análisis de las tendencias de los diferentes ingresos enmarcados en el contexto macroeconómico nacional y regional actual.

Presupuesto para Establecimientos Públicos Vigencia 2020

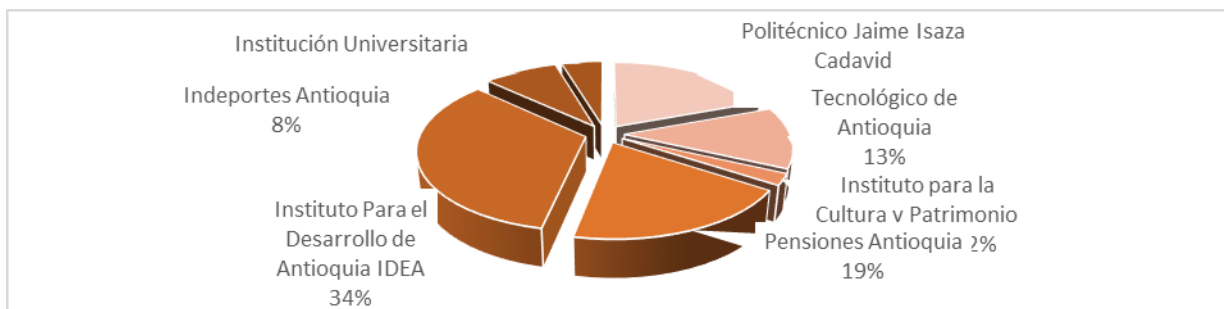
Tabla 3: Distribución del Presupuesto para Establecimientos Públicos - Vigencia 2020

Establecimiento	Presupuesto 2020	Operación Recíproca
Politécnico Jaime Isaza Cadavid	116.118.162.557	47.640.038.134
Tecnológico de Antioquia	75.042.253.202	16.619.118.669
Instituto para la Cultura y Patrimonio de Antioquia	13.740.636.534	12.479.716.217
Pensiones Antioquia	114.601.046.000	87.912.109.000
Instituto Para el Desarrollo de Antioquia IDEA	201.711.000.000	
Indeportes Antioquia	50.963.305.959	27.837.469.759
Institución Universitaria Digital de Antioquia	27.934.546.000	22.881.654.000
Total Establecimientos con Transferencia Departamental	600.110.950.252	215.370.105.779

Cifras en pesos

Dentro del total del Presupuesto de los Establecimientos Públicos, el IDEA representa el 34%; Pensiones de Antioquia el 19%; Politécnico Jaime Isaza Cadavid el 19%; INDEPORTES Antioquia el 8%; el Tecnológico de Antioquia el 13%, el Instituto para la Cultura y Patrimonio de Antioquia el 2% y la Institución Universitaria Digital de Antioquia participa con un 5%.

Gráfico 2: Composición Porcentual Presupuesto de los Establecimientos Públicos



Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital Vigencia 2020 Nivel Central

Tabla 4: Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital Nivel Central Vigencia Fiscal 2020

Concepto	Presupuesto Inicial 2019	Presupuesto 2020	Variación	
			\$	%
Ingresos Corrientes	3.523.901.836.581	3.606.807.010.951	82.905.174.370	2,35%
Ingresos Tributarios	1.149.080.503.040	1.206.605.671.730	57.525.168.690	5,01%
Ingresos No Tributarios	2.374.821.333.541	2.400.201.339.221	25.380.005.680	1,07%
Recursos de Capital	533.846.629.231	295.839.740.038	-238.006.889.193	-44,58%
Total Ingresos	4.057.748.465.812	3.902.646.750.989	-155.101.714.823	-3,82%

Cifras en pesos

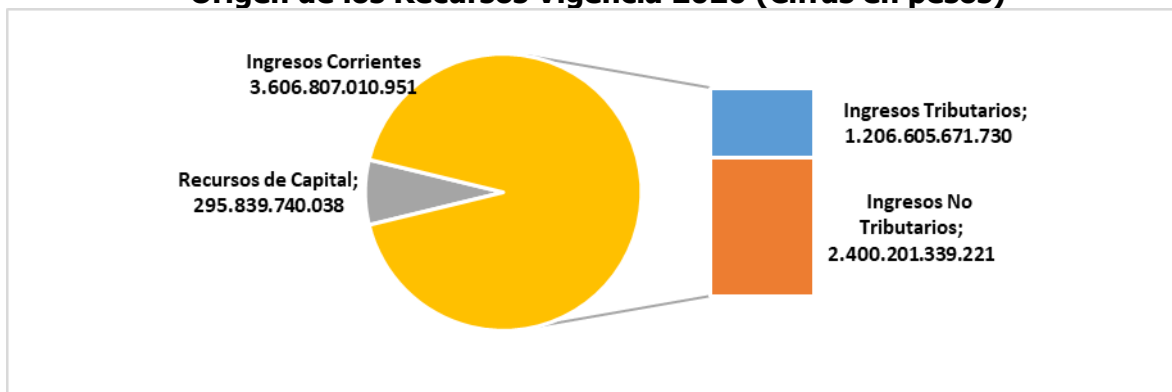
Dadas estas estimaciones se puede concluir que los recursos incluidos en el Presupuesto para la Vigencia Fiscal 2020 son congruentes con las proyecciones del Plan Financiero las cuales materializan las metas propuestas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020– 2029.

El valor de los recursos presupuestados para la Vigencia 2020 ascienden a \$3.902.646.750.989, lo que representa un decrecimiento del 3,8% con respecto al presupuesto inicial de 2019; no obstante, se destaca el crecimiento de los ingresos tributarios en 5%, esto como consecuencia de la evolución positiva de rentas propias como impuesto de vehículos, impuesto al consumo cerveza, registro y cigarrillo; el compromiso de la administración es el continuar con los proyectos de fiscalización tributaria, fortalecimiento de la cultura tributaria y gestión de cobranza; los ingresos no tributarios apenas aumentan en 1%, a pesar del incremento en la proyección de la ventas de la Fábrica de Licores por medio de sus operaciones comerciales; sin embargo, en su conjunto la participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licor producidos en su jurisdicción, los provenientes del nivel nacional e importados presentan descenso, los argumentos se apoyan en la entrada en vigencia de la ley de licores, la cual trajo consigo la publicación de una nueva lista de precios de bebidas alcohólicas y esto afectó negativamente el consumo, a esta situación se suma la aplicación del IVA del 19% desde el año 2017, lo que encareció más estos productos.

De otro lado, la proyección de las transferencias por SGP continúan con su participación importante dentro de los no tributarios y del total de los ingresos del departamento, crecen un porcentaje pequeño frente al 2019.

La composición del presupuesto de rentas según el origen de los recursos se detalla a continuación:

Gráfico 3: Composición del Presupuesto de Rentas del Nivel Central según Origen de los Recursos Vigencia 2020 (Cifras en pesos)



Ingresos Corrientes del Nivel Central

Los Ingresos Corrientes presupuestados para la Vigencia 2020 ascienden a \$3.606.807.010.951, con un porcentaje de crecimiento del 2,35%, soportado en lo que corresponde al aumento en recursos de \$82.905.174.370 pesos en relación a 2019, de los cuales por Ingresos Tributarios suman \$57.525.168.690 pesos, y del lado de los Ingresos No Tributarios \$25.380.005.680 pesos.

Los Ingresos Tributarios ascienden a \$1.206.605.671.730 con un porcentaje de crecimiento del 5%.

Este porcentaje es explicado por la proyección positiva de rentas como, el impuesto de Vehículos, esta renta se proyecta en \$259.166 millones para el 2020 lo cual significa que agrega \$34.166 millones a los ingresos del departamento. El impuesto de vehículos crece en 6pp pasando de explicar el 19% en 2019 al 21% para el 2020 de los ingresos tributarios.

El Impuesto de Registro explica el 16% del total de los ingresos tributarios para el 2020, mantiene su participación respecto de los tributarios como en 2019, se proyecta con un crecimiento del 4%. Alcanza una proyección de \$192.567 millones, \$7.406 millones más que lo de 2019.

El peso que tiene el Impuesto al Consumo Cerveza libre destinación es del 20% para 2020 igual que en 2019.

La sobretasa a la gasolina, tributo que representa el 8% de los ingresos tributarios en 2020 y el mismo porcentaje en 2019, se proyecta con un crecimiento del 4.3% llegando a \$93.779 millones corrientes, quiere decir, \$3.886 millones por encima del aporte proyectado para la vigencia 2019. Los No Tributarios ascienden a \$2.400.201.339.221 equivalente a un porcentaje de crecimiento del 1%.

Este porcentaje se explica por varias razones; una proyección de la Fábrica de licores de Antioquia optimista en relación a las ventas de 2019, lo que se refleja en crecimiento de las

Operaciones Comerciales, y las consecuentes transferencias de esta entidad a la gobernación, a lo que debe adicionarse los impuestos que arrastran consigo el impuesto al licor denominado participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licor producidos en su jurisdicción, los que generan recursos para la salud y deporte en el departamento, en aplicación de las distribuciones de acuerdo a la ley de licores.

Se estima que para 2020 el departamento recibirá transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP) por \$1.180.909 millones de pesos corrientes, la mayor incidencia se da por SGP Educación que explica en 91% el total de este rubro, y con un aumento del 4.6% respecto de 2019, este rubro se calcula teniendo en cuenta criterios de población atendida y por componente rural o urbano; el segundo componente de importancia es el de Salud que explica 6% del SGP para Antioquia, pero decreciendo en 26% respecto de la vigencia anterior; finalmente está el SGP Agua potable y saneamiento que aporta un 3% del total SGP y el sube en 9% aproximadamente en relación a 2019.

Así las cosas la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia consciente de las condiciones económicas del entorno, debe continuar con las estrategias de recaudo de las diferentes rentas a través de procesos de fiscalización, cobro y fortalecimiento de la Hacienda Pública, que permitan garantizar el cumplimiento del Plan Financiero para soportar su Plan de Desarrollo.

Tabla 5: Composición de los Ingresos Corrientes del Nivel Central Presupuesto Inicial 2019 - Presupuesto 2020

Concepto	Presupuesto Inicial 2019	Presupuesto 2020	Crecimiento	
			\$	%
Ingresos Tributarios	1.149.080.503.040	1.206.605.671.730	57.525.168.690	5,01%
Ingresos No Tributarios	2.374.821.333.541	2.400.201.339.221	25.380.005.680	1,07%
Transferencias	1.276.636.326.000	1.296.054.369.411	19.418.043.411	1,52%
Resto de no tributarios	1.098.185.007.541	1.104.146.969.810	5.961.962.269	0,54%
Total Ingresos Corrientes	3.523.901.836.581	3.606.807.010.951	82.905.174.370	2,35%

Cifras en pesos

Clasificación de los Ingresos Corrientes del Nivel Central según Destinación Vigencia 2020

En el presupuesto de la vigencia 2020, del total de ingresos corrientes, aproximadamente un 40% corresponden a Ingresos de Libre Destinación, mientras que el 60% restante tienen una destinación de carácter específico, la cual se encuentra establecido bien sea a través de una Ley Nacional o de una Ordenanza Departamental.

Tabla 6: Clasificación de los Ingresos Corrientes del Nivel Central según su Destinación

Concepto	Presupuesto 2020	Participación
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.412.714.785.525	39,17%
Con Destinación Específica	2.194.092.225.426	60,83%
Ingresos Corrientes	3.606.807.010.951	100%

Cifras en pesos

Recursos de Capital del Nivel Central

En el presupuesto para la vigencia 2020, los recursos de capital suman \$295.839.740.038 pesos decreciendo con respecto a la presupuesto inicial 2019 un 45%, se proyecta una disminución del 25% en los recursos del crédito y unos recursos por Cofinanciación que también bajan, así como los otros recursos de capital con respecto a la vigencia 2019. Así las cosas se dejan de incorporar \$238.006 millones entre estas vigencias.

Tabla 7: Composición de los Recursos de Capital del Nivel Central Presupuesto Inicial 2019 - Presupuesto 2020

Concepto	Presupuesto Inicial 2019	Presupuesto 2020	Variación	
			\$	%
Cofinanciación	89.925.438.836	479.004.545	(89.446.434.291)	
Recursos del crédito	196.557.543.761	248.850.583.871	52.293.040.110	27%
Otros recursos de capital	35.020.454.000	46.510.151.622	11.489.697.622	33%
Total recursos de capital	321.503.436.597	295.839.740.038	(25.663.696.559)	-8%

Cifras en pesos

Ingresos Totales por Fuente del Nivel Central – Presupuesto Vigencia Fiscal 2020

Ahora, la composición de los ingresos totales nivel central por fuente recursos está compuesta en un 40% de recursos propios, 6% que se esperan por recursos del crédito y finalmente un 54% restante por recursos de destinación específica.

Tabla 8: Ingresos Totales por Fuente del Nivel Central –Presupuesto Vigencia Fiscal 2020

Concepto	Presupuesto 2020	% Participación
Recursos propios	1.412.714.785.525	36%
Recursos del crédito	248.850.583.871	6%
Recursos de destinación específica	2.241.081.381.593	57%
Total ingresos	3.902.646.750.989	100%

Cifras en pesos

Establecimientos Públicos

En el presupuesto 2020, se tiene la siguiente composición para los ingresos de los establecimientos públicos.

En relación a 2019 los aportes del departamento aumentan en 2.2% dado que se suman los recursos a la Universidad Digital de Antioquia.

Tabla 9: Presupuesto de los establecimientos públicos 2019 - 2020 Cifras en pesos

Establecimiento Público	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020	Variación
Politécnico Jaime Isaza Cadavid	116.619.942.858	116.118.162.557	-0,4%
Operacionales	54.649.905.162	56.758.948.274	3,9%
Aportes	56.480.127.656	56.147.911.745	-0,6%
Del Nivel Nacional	5.391.360.000	1.024.860.425	-81,0%
Del Nivel Departamental	51.088.767.656	55.123.051.320	7,9%
Otros Ingresos No Tributarios	2.968.798.040	2.849.321.325	-4,0%
Recursos de capital	2.521.112.000	361.981.213	-85,6%
Tecnológico de Antioquia	82.212.790.777	75.042.253.202	-8,7%
Operacionales	53.726.313.937	42.513.134.533	-20,9%
Aportes	22.806.476.840	27.619.118.669	21,1%
Del Nivel Nacional	7.220.000.000	11.000.000.000	52,4%
Del Nivel Departamental	15.586.476.840	16.619.118.669	6,6%
Otros Ingresos No Tributarios	4.760.000.000	3.700.000.000	-22,3%
Recursos de capital	920.000.000	1.210.000.000	31,5%
Instituto de cultura y patrimonio	17.037.252.400	13.740.636.534	-19,3%
Operacionales	205.900.000	212.077.000	3,0%
Aportes	16.768.352.400	13.480.169.534	-19,6%
Del Nivel Nacional		0	0,0%

Establecimiento Público	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020	Variación
Del Nivel Departamental	16.768.352.400	13.480.169.534	-19,6%
Otros Ingresos No Tributarios	50.000.000	35.000.000	-30,0%
Recursos de capital	13.000.000	13.390.000	3,0%
Pensiones de Antioquia	130.906.662.000	114.601.046.000	-12,5%
Operacionales	36.172.446.000	16.798.758.000	-53,6%
Aportes	87.777.720.000	90.314.207.000	2,9%
De Afiliados	2.575.056.000	2.402.098.000	-6,7%
Del Nivel Departamental	85.202.664.000	87.912.109.000	3,2%
Otros Ingresos No Tributarios	6.873.748.000	7.392.081.000	7,5%
Recursos de capital	82.748.000	96.000.000	16,0%
Instituto Para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-	207.493.540.000	201.711.000.000	-2,8%
Operacionales	76.980.801.000	105.024.495.000	36,4%
Otros No tributarios	23.802.490.000	22.538.699.000	-5,3%
Recursos de capital	106.710.249.000	74.147.806.000	-30,5%
Indeportes	78.557.773.758	50.963.305.959	-35,1%
Operacionales	795.868.717	1.100.000.000	38,2%
Aportes	77.761.905.041	49.863.305.959	-35,9%
Del Nivel Nacional	21.301.582.399	22.025.836.200	3,4%
Del Nivel Departamental	56.460.322.642	27.837.469.759	-50,7%
Institución Universitaria Digital de Antioquia	25.974.843.000	27.934.546.000	100,0%
Operacionales	5.873.143.000	4.432.097.000	100,0%
Aportes	20.000.000.000	22.881.654.000	100,0%
Del Nivel Nacional		0	100,0%
Del Nivel Departamental	20.000.000.000	22.881.654.000	100,0%
Otros Ingresos No Tributarios	21.700.000	210.795.000	100,0%
Recursos de capital	80.000.000	410.000.000	100,0%
Total rentas propias y recursos de capital de los establecimientos públicos	658.802.804.793	600.110.950.252	-8,9%
Total ingresos de los establecimientos sin transferencia departamental	422.068.724.255	384.740.844.473	-8,8%
Total Aportes Departamento	236.734.080.538	215.370.105.779	-9,0%

PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL- VIGENCIA FISCAL 2020

En el presupuesto para la vigencia fiscal 2020 con respecto a los gastos nivel central están en sintonía con el plan financiero y de acuerdo a las metas planteadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029.

Desde la Administración Departamental es fundamental velar por el control y austeridad en la ejecución del gasto, toda vez que esto permite optimizar los recursos necesarios, siempre buscando dar cumplimiento de la ley 617 de 2000, y liberando recursos con destinación a la inversión social del Departamento.

Es por lo anterior que para la vigencia 2020, el presupuesto de gastos nivel central asciende a \$ 3.902.646.750.989, donde \$ 971.151.138.827 correspondiente al 25% está en función del gasto funcionamiento (inclusive organismos de control), \$ 430.941.306.006 son para el servicio de la deuda con un peso de 11% mientras que el 64% restante correspondiente a \$ 2.500.554.306.156 son los recursos para el gasto de inversión, ya sea en inversión social o formación bruta de capital fijo.

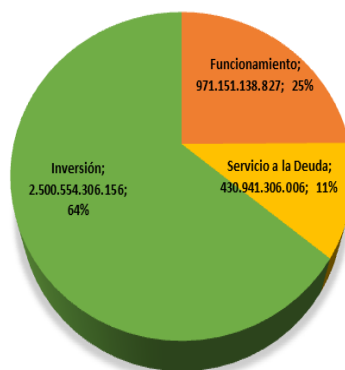
Tabla 10: Presupuesto de Gastos Nivel Central. Vigencia 2020

Concepto	Presupuesto 2020
TOTAL EGRESOS	3.902.646.750.989
Gastos de Funcionamiento	971.151.138.827
Nivel Central	921.768.055.626
Gastos de Personal	197.296.116.613
Gastos Generales	69.153.906.388
Transferencias	427.941.700.845
Operaciones Comerciales	227.294.831.776
Otros Gastos de Funcionamiento	81.500.004
Organismos de Control	49.383.083.201
Asamblea	14.039.357.919
Contraloría	35.343.725.282
Servicio de la Deuda	430.941.306.006
Interna	258.072.696.669
Externa	55.534.484.833
Bonos pensionales	117.334.124.504
Plan Operativo Anual de Inversiones	2.500.554.306.156

Cifras en pesos

Gráfico 4: Composición del Total Gasto Nivel Central. Vigencia 2020

Gráfico 4: Composición del Total Gasto Nivel Central. Vigencia 2020



Gastos de Funcionamiento

Como se dijo anteriormente, los gastos, en especial los de funcionamiento son objeto de constante control y vigilancia. Este rubro se ha venido monitoreando de manera constante con el fin con dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 617 de 2000, y corresponde a la administración departamental continuar con el control y vigilancia de los gastos mejorando así la disciplina fiscal.

En el proyecto de presupuesto vigencia 2020, en el nivel central los gastos de funcionamiento ascienden a \$971.151.138.827, los rubros que tiene mayor peso corresponden a gasto en transferencias y operaciones comerciales con un peso de 44% y 23% respectivamente.

Tabla 11: Composición del Gasto de Funcionamiento. Presupuesto Vigencia 2020

Concepto	Presupuesto 2020	Participación
Gastos de Funcionamiento Nivel Central	921.768.055.626	95%
Gastos de Personal	197.296.116.613	20%
Gastos Generales	69.153.906.388	7%
Transferencias	427.941.700.845	44%
Operaciones Comerciales	227.294.831.776	23%
Otros Gastos de Funcionamiento	81.500.004	0%
Funcionamiento Organismos de Control	49.383.083.201	5%
Total gastos de funcionamiento	971.151.138.827	100%

Cifras en pesos

Funcionamiento Órganos de Control

Los recursos para gasto de funcionamiento de los organismos de control, suman \$49.383.083.201 de los cuales en 28% corresponde a Asamblea Departamental y el 72% a Contraloría.

Tabla 12: Gastos de Funcionamiento Órganos de Control. Presupuesto Vigencia 2020

Concepto	Presupuesto 2020
Organismos de Control	49.383.083.201
Asamblea	14.039.357.919
Contraloría	35.343.725.282

Cifras en pesos

Servicio de la Deuda

En lo referente al servicio a la deuda, es fundamental el cumplimiento de lo ordenado en la Ley 358 de 1997 la cual garantiza la sostenibilidad de las obligaciones financieras. Estrategias como estudios sobre cobertura de deuda, monetización o reperfilación son importantes en la medida que fortalecen las finanzas públicas y las buenas prácticas de pago.

En el presupuesto 2020, el gasto de servicio a la deuda suma \$430.941.306.006 donde el 60% representa deuda interna, 13% deuda externa y el 27% bonos pensionales, recursos que cada vigencia son debidamente presupuestados.

Tabla 13: Servicio de la Deuda. Presupuesto Vigencia 2020

Concepto	Presupuesto 2020
Servicio de la Deuda	430.941.306.006
Interna	258.072.696.669
Externa	55.534.484.833
Bonos pensionales	117.334.124.504

Cifras en pesos

La inversión en el presupuesto vigencia 2020 asciende a \$2.500.554.306.156, valor que tiene una participación dentro del total de gastos de 64% y un decrecimiento respecto al presupuesto inicial del 2019 del 3,7% a razón de menos recursos del crédito y la terminación de recursos por cofinanciación de provenientes de la venta de ISAGEN. Para su construcción se tuvo en cuenta los principios de continuidad, participación, eficiencia y viabilidad de los programas y proyectos, previstos en la Ley, además la asignación de los recursos, tuvo como referentes fundamentales, la cobertura de los programas sociales, los proyectos detonantes

de la administración, con énfasis prioritario en las obligaciones de Ley y la continuidad de los proyectos de infraestructura.

Valor de la Inversión de la Administración Central por Secretaría – Vigencia 2020

En la siguiente tabla se observa la distribución de inversión por dependencia y su correspondiente participación, evidenciando que los sectores de educación, salud, infraestructura y hacienda son las que representan el 86,6% del gasto total de inversión.

Tabla 14: Presupuesto de Inversión Administración Central por dependencia. Vigencia 2020. Cifras en pesos.

Concepto	Presupuesto 2020	Participación
Despacho del Gobernador	3.900.000.000	0,2%
Depto. Administrativo de Planeación	16.770.000.000	0,7%
Secretaría de Gobierno	14.939.375.014	0,6%
Secretaría de Hacienda	98.546.850.610	3,9%
Secretaría de Educación De Antioquia	1.243.858.885.136	49,7%
Secretaría Seccional de Salud Y Protección Social De Antioquia	483.518.577.435	19,3%
Secretaría de Minas	4.600.000.000	0,2%
Secretaría de Agricultura Y Desarrollo Rural	19.036.479.618	0,8%
Secretaría de Participación Ciudadana Y Desarrollo Social	6.000.000.000	0,2%
Secretaría de Infraestructura Física	334.659.249.612	13,4%
Secretaría de General	2.000.000.000	0,1%
Secretaría Gestion Humana y Desarrollo Organizacional	35.948.341.499	1,4%
Gerencia Indígena	1.000.000.000	0,0%
Depto. Admin. De Prev. Y Atencion Y Recuperación Desastres	4.000.000.000	0,2%
Secretaría de Las Mujeres De Antioquia	3.200.000.000	0,1%
Gerencia de Auditoría Interna	220.000.000	0,0%
Fabrica de Licores de Antioquia	82.215.782.120	3,3%
Secretaría del Medio Ambiente	16.702.936.808	0,7%
Secretaría de Productividad y Competitividad	3.656.156.000	0,1%
Gerencia de Afrodescendientes	1.000.000.000	0,0%
Gerencia de Servicios Públicos	47.577.647.205	1,9%
Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud	4.000.000.000	0,2%
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA	73.204.025.099	2,9%
TOTAL INVERSIÓN	2.500.554.306.156	100,0%

Valor de la Inversión de la Administración Central según Fuente de Recursos – Vigencia 2020

De acuerdo al gasto de inversión, la distribución por fuente de recursos corresponde al 14% de recursos propios y el 86% a recursos de destinación específica, dentro de estos últimos aproximadamente el 49% son transferencias.

Tabla 15: Valor de la Inversión según Fuente de Recursos. Presupuesto Vigencia 2020

Tipo de Recurso	Presupuesto 2020
Recursos propias de libre destinación	359.940.998.944
Recursos de destinación específica	2.140.613.307.212
Total	2.500.554.306.156

Cifras en pesos

Presupuesto de Inversión por Líneas del Plan de Desarrollo Administración Central– Vigencia 2020

En el siguiente cuadro se observa el presupuesto 2020 del componente de inversión distribuido por las 7 líneas Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande” para el nivel central. De este se evidencia que la línea 3 equidad y movilidad social y la línea 1 competitividad e infraestructura suman el 87% de la inversión a nivel central. Esta concentración de la inversión está justificada en los proyectos detonantes como plan de ciclorutas, motorutas y bulevares y creación y operación de la Universidad Digital de Alta Tecnología de Antioquia.

Tabla 16: Presupuesto de Inversión por Líneas del Plan de Desarrollo Administración Central. Vigencia 2020

Línea de Plan de Desarrollo	Presupuesto 2020	Participación
L1: Competitividad e Infraestructura	328.425.891.047	13%
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	76.790.247.024	3%
L3: Equidad y movilidad social	1.852.232.611.932	74%
L4: Sostenibilidad ambiental	20.702.936.808	1%
L5: Seguridad, justicia y derechos humanos	18.639.375.014	1%
L6: Paz y posconflicto	1.700.000.000	0%
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	202.063.244.331	8%
Total	2.500.554.306.156	100%

Cifras en pesos

Presupuesto de Gastos de los Establecimientos Públicos

La asignación de los recursos de inversión, tiene como referentes fundamentales, la cobertura de los programas sociales y los proyectos misionales de los Establecimientos Públicos, con énfasis prioritario en las obligaciones de Ley.

Establecimiento	Presupuesto 2020	Operación Recíproca	Total Presupuesto
B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	600.110.950.252	215.370.105.779	384.740.844.473
1250 POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	116.118.162.557	47.640.038.134	68.478.124.423
FUNCIONAMIENTO	39.086.896.499	0	39.086.896.499
DEUDA PÚBLICA	2.786.000.000	0	2.786.000.000
INVERSION	74.245.266.058	47.640.038.134	26.605.227.924
1251 TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	75.042.253.202	16.619.118.669	58.423.134.533
FUNCIONAMIENTO	17.999.638.224	0	17.999.638.224
INVERSION	57.042.614.978	16.619.118.669	40.423.496.309
1252 INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	27.934.546.000	22.881.654.000	5.052.892.000
FUNCIONAMIENTO	7.834.546.000	2.881.654.000	4.952.892.000
INVERSION	20.100.000.000	20.000.000.000	100.000.000
1255 INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	13.740.636.534	12.479.716.217	1.260.920.317
FUNCIONAMIENTO	6.919.237.298	6.919.237.298	0
INVERSION	6.821.399.236	5.560.478.919	1.260.920.317
1257 PENSIONES DE ANTIOQUIA	114.601.046.000	87.912.109.000	26.688.937.000
FUNCIONAMIENTO	94.719.599.508	87.327.518.508	7.392.081.000
DEUDA PÚBLICA	19.754.446.492	553.590.492	19.200.856.000
INVERSION	127.000.000	31.000.000	96.000.000
1261 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	201.711.000.000	0	201.711.000.000
FUNCIONAMIENTO	120.809.716.000	0	120.809.716.000
DEUDA PÚBLICA	6.753.478.000	0	6.753.478.000
INVERSION	74.147.806.000	0	74.147.806.000

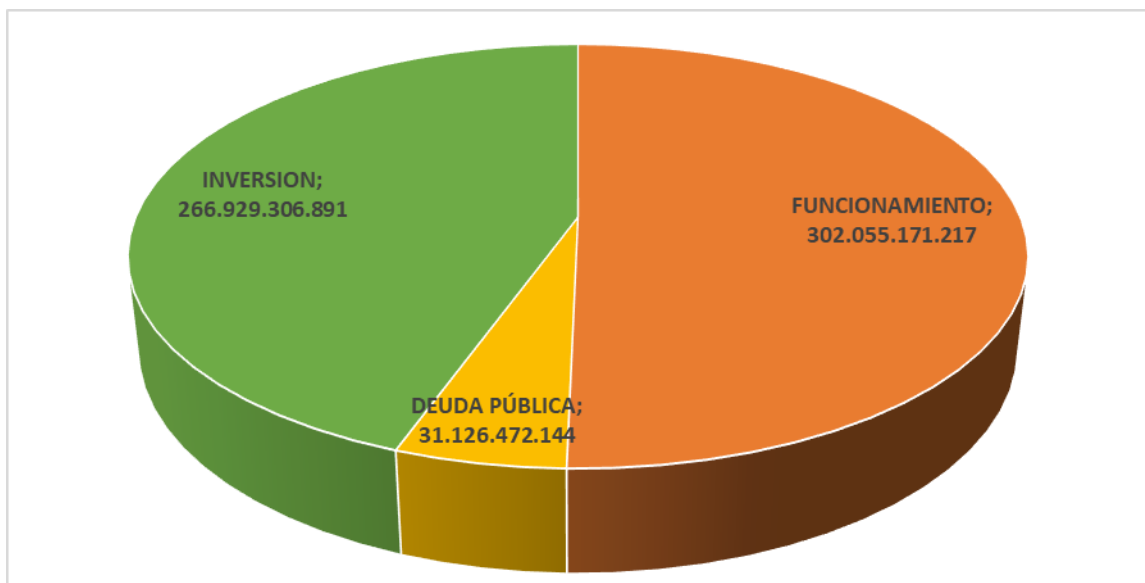
Establecimiento	Presupuesto 2020	Operación Recíproca	Total Presupuesto
1264 INDEPORTES ANTIOQUIA	50.963.305.959	27.837.469.759	23.125.836.200
FUNCIONAMIENTO	14.685.537.688	0	14.685.537.688
DEUDA PÚBLICA	1.832.547.652	0	1.832.547.652
INVERSION	34.445.220.619	27.837.469.759	6.607.750.860

Cifras en pesos

Es importante resaltar que para la vigencia 2020, las operaciones recíprocas ascienden a \$215.370.105.779, donde el 43,9% financia gastos de funcionamiento, 0,3% servicio de la deuda y el 55,8% restante apalanca inversión.

Ahora, el total del presupuesto de gastos de los establecimientos públicos para la vigencia 2020, asciende a \$600.110.950.252, del cual \$215.370.105.779 son operaciones recíprocas.

Gráfico 5: Distribución de los Componentes de los Establecimientos Públicos Presupuesto 2020 (cifras en pesos)



A continuación se presentan por las siete 7 líneas estratégicas del Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande 2016-2019" el presupuesto de inversión de los Establecimientos Públicos, y así como el consolidado para el Departamento de Antioquia.

Tabla 17: Presupuesto de Inversión por Líneas del Plan de Desarrollo Establecimientos Públicos Vigencia 2020

Línea de Plan de Desarrollo por Establecimientos Públicos	Presupuesto 2020	Participación
L3: Equidad y movilidad social	200.321.358.891	75%
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	66.607.948.000	25%
Total	266.929.306.891	100%

Cifras en pesos

El presupuesto de gasto de inversión para la vigencia 2020 estará aforada en \$2.767.483.613.047 de éstos \$117.688.105.481 son operaciones recíprocas. Se resalta de nuevo la línea 1 y 3 participando con un 13% y 74% respectivamente, los proyectos detonantes que jalonan estos comportamientos son plan de ciclorrutas, motorrutas y bulevares y creación y operación de la Universidad Digital de Alta Tecnología de Antioquia.

Tabla 18: Distribución por Líneas del Plan de Desarrollo el Presupuesto de Inversión del Departamento de Antioquia Vigencia Fiscal 2020

Descripción	Presupuesto 2020	Operación recíproca
INVERSION	2.767.483.613.047	117.688.105.481
A. NIVEL CENTRAL	2.500.554.306.156	0
L1: Competitividad e Infraestructura	328.425.891.047	0
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	76.790.247.024	0
L3: Equidad y movilidad social	1.852.232.611.932	0
L4: Sostenibilidad ambiental	20.702.936.808	0
L5: Seguridad, justicia y derechos humanos	18.639.375.014	0
L6: Paz y posconflicto	1.700.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	202.063.244.331	0
B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	266.929.306.891	117.688.105.481
L3: Equidad y movilidad social	200.321.358.891	116.457.105.481
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	66.607.948.000	1.231.000.000
Total general	2.767.483.613.047	117.688.105.481

Cifras en pesos

**APROPIACIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DEUDA PÚBLICA E
INVERSIÓN**

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	11.207.659	12.857.708	14.039.358
Gastos Generales	478.177	438.511	0
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	11.685.836	13.296.219	14.039.358
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	0	0	0
TOTAL	11.685.836	13.296.219	14.039.358

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	12.403.298	12.857.708	6.997.209	54,42%
Gastos Generales	466.331	438.511	59.771	13,63%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	12.869.629	13.296.219	7.056.980	53,08%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	0	0	0	0
TOTAL	12.869.629	13.296.219	7.056.980	53,08%

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN**

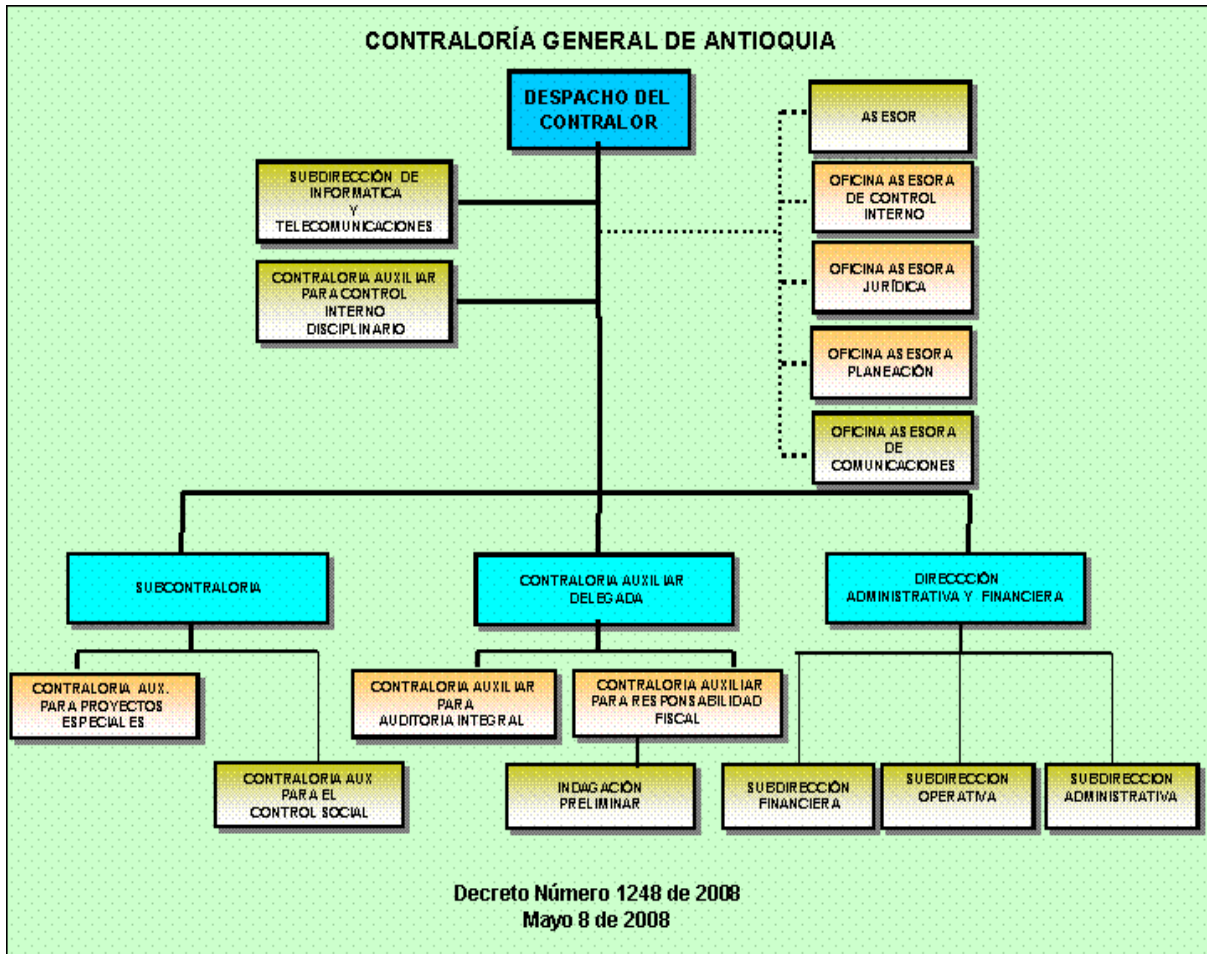
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

1101 ASAMBLEA	14.039.357.919
FUNCIONAMIENTO	14.039.357.919
GASTOS DE PERSONAL	13.616.481.245
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	789.621.214
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	581.846.214
1.1.1.1 1101 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	581.846.214
1.1.1.4 Primas Legales	147.700.000
1.1.1.4 1101 0-1010 Primas Legales	147.700.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	75.000
1.1.1.7.1 1101 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	75.000
1.1.1.10 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	30.000.000
1.1.1.10 1101 0-1010 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	30.000.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	30.000.000
1.1.1.3 1101 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	30.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	9.917.793.770
1.1.3.1 Honorarios	2.725.826.626
1.1.3.1 1101 0-1010 Honorarios	2.725.826.626
1.1.3.3 Personal Supernumerario	190.000.000
1.1.3.3 1101 0-1010 Personal Supernumerario	190.000.000
1.1.3.8 Prima de Navidad Diputados	709.850.684
1.1.3.8 1101 0-1010 Prima de Navidad Diputados	709.850.684
1.1.3.5 Remuneracion de los Diputados	5.451.653.251
1.1.3.5 1101 0-1010 Remuneracion de los Diputados	5.451.653.251
1.1.3.50 Prima de Vacaciones Diputados	340.728.328
1.1.3.50 1101 0-1010 Prima de Vacaciones Diputados	340.728.328
1.1.3.51 Vacaciones Diputados	499.734.881
1.1.3.51 1101 0-1010 Vacaciones Diputados	499.734.881
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2.909.066.261
1.1.4.1.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Publico	37.500.000
1.1.4.1.1.2.1 1101 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Publico	37.500.000
1.1.4.1.1.2.2 Aporte Pension Diputados Publico	357.083.288
1.1.4.1.1.2.2 1101 0-1010 Aporte Pension Diputados Publico	357.083.288
1.1.4.2.1.1.1 ApSalud Funcionarios Privado	53.111.928
1.1.4.2.1.1.1 1101 0-1010 ApSalud Funcionarios Privado	53.111.928
1.1.4.2.1.1.3 Aporte Salud Diputados Privado	505.867.991

1.1.4.2.1.1.3	1101	0-1010	Aporte Salud Diputados Privado	505.867.991
1.1.4.2.1.2.1	Aporte Pension Funcionarios Privado			37.500.000
1.1.4.2.1.2.1	1101	0-1010	Aporte Pension Funcionarios Privado	37.500.000
1.1.4.2.1.2.2	Aporte Pension Diputados Privado			357.083.288
1.1.4.2.1.2.2	1101	0-1010	Aporte Pension Diputados Privado	357.083.288
1.1.4.2.1.3.1	Aporte ARP Funcionarios Privado			4.366.000
1.1.4.2.1.3.1	1101	0-1010	Aporte ARP Funcionarios Privado	4.366.000
1.1.4.2.1.3.2	Aporte ARP Diputados Privado			28.457.630
1.1.4.2.1.3.2	1101	0-1010	Aporte ARP Diputados Privado	28.457.630
1.1.4.2.1.4.1	Aporte Cesantias Funcionarios Privado			40.000.000
1.1.4.2.1.4.1	1101	0-1010	Aporte Cesantias Funcionarios Privado	40.000.000
1.1.4.2.1.4.2	Aporte Cesantias Diputados Privado			861.285.496
1.1.4.2.1.4.2	1101	0-1010	Aporte Cesantias Diputados Privado	861.285.496
1.1.4.3.1.1	Aporte SENA Funcionarios			3.362.231
1.1.4.3.1.1	1101	0-1010	Aporte SENA Funcionarios	3.362.231
1.1.4.3.1.2	Aporte SENA Diputados			31.460.582
1.1.4.3.1.2	1101	0-1010	Aporte SENA Diputados	31.460.582
1.1.4.3.2.1	Aporte ICBF Funcionarios			20.173.386
1.1.4.3.2.1	1101	0-1010	Aporte ICBF Funcionarios	20.173.386
1.1.4.3.2.2	Aporte ICBF Diputados			188.763.494
1.1.4.3.2.2	1101	0-1010	Aporte ICBF Diputados	188.763.494
1.1.4.3.3.1	Aporte ESAP Funcionarios			3.362.231
1.1.4.3.3.1	1101	0-1010	Aporte ESAP Funcionarios	3.362.231
1.1.4.3.3.2	Aporte ESAP Diputados			31.460.582
1.1.4.3.3.2	1101	0-1010	Aporte ESAP Diputados	31.460.582
1.1.4.3.4.1	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios			26.897.849
1.1.4.3.4.1	1101	0-1010	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	26.897.849
1.1.4.3.4.2	Cajas de compensacion Familiar Diputados			251.684.658
1.1.4.3.4.2	1101	0-1010	Cajas de compensacion Familiar Diputados	251.684.658
1.1.4.3.5.1	Institutos Tecnicos Funcionarios			6.724.462
1.1.4.3.5.1	1101	0-1010	Institutos Tecnicos Funcionarios	6.724.462
1.1.4.3.5.2	Institutos Tecnicos Diputados			62.921.165
1.1.4.3.5.2	1101	0-1010	Institutos Tecnicos Diputados	62.921.165
GASTOS GENERALES				422.876.674
ADQUISICION DE BIENES				367.876.674
1.2.1.1	Compra de Equipos			35.000.000
1.2.1.1	1101	0-1010	Compra de Equipos	35.000.000
1.2.1.2	Materiales y suministros			45.000.000
1.2.1.2	1101	0-1010	Materiales y suministros	45.000.000

1.2.1.90	Otros Gastos Adquisicion Bienes	287.876.674
1.2.1.90	1101 0-1010 Otros Gastos Adquisicion Bienes	287.876.674
ADQUISICION DE SERVICIOS		55.000.000
1.2.2.1	Capacitacion Personal Administrativo	15.000.000
1.2.2.1	1101 0-1010 Capacitacion Personal Administrativo	15.000.000
1.2.2.8.1	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	10.000.000
1.2.2.8.1	1101 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	10.000.000
1.2.2.8.51	Viaticos y gastos de Viaje Diputados	30.000.000
1.2.2.8.51	1101 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Diputados	30.000.000

CONTRALORÍA GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	29.877.154	31.052.969	32.558.102
Gastos Generales	3.337.964	2.925.500	2.785.124
Transferencias	4.799	5.000	500
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	
TOTAL FUNCIONAMIENTO	33.219.917	33.983.469	35.343.725
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	0	0	0
TOTAL	33.219.917	33.983.469	35.343.725

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019 (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	31.122.969	31.052.969	12.847.933	41,37%
Gastos Generales	2.855.500	2.925.500	2.050.642	70,10%
Transferencias	5.000	5.000	534	10,68%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	33.983.469	33.983.469	14.899.108	43,84%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	0	0	0	0
TOTAL	33.983.469	33.983.469	14.899.108	43,84%

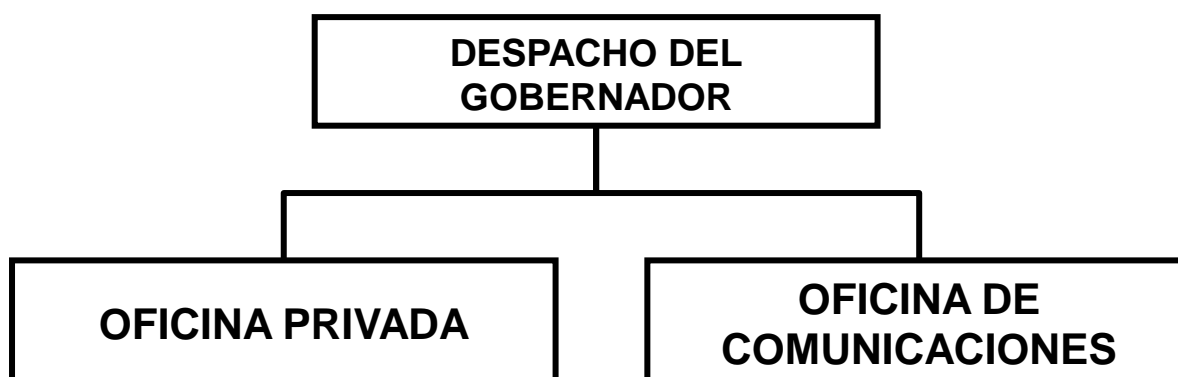
**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
CONTRALORÍA**

1102 CONTRALORIA	35.343.725.282
FUNCIONAMIENTO	35.343.725.282
GASTOS DE PERSONAL	32.558.101.645
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	24.306.716.784
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	19.283.044.339
1.1.1.1 1102 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	15.019.044.339
1.1.1.1 1102 0-1012 Sueldos de Personal de Nomina	4.264.000.000
1.1.1.4 Primas Legales	4.087.526.920
1.1.1.4 1102 0-1010 Primas Legales	4.087.526.920
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	1.281.600
1.1.1.7.1 1102 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	1.281.600
1.1.1.10 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	775.854.853
1.1.1.10 1102 0-1010 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	775.854.853
1.1.1.14 Subsidio de alimentacion	1.509.072
1.1.1.14 1102 0-1010 Subsidio de alimentacion	1.509.072
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	157.500.000
1.1.1.3 1102 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	157.500.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	754.000.000
1.1.3.1 Honorarios	24.000.000
1.1.3.1 1102 0-1010 Honorarios	24.000.000
1.1.3.4 Servicios Tecnicos	730.000.000
1.1.3.4 1102 0-1010 Servicios Tecnicos	730.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	7.497.384.861
1.1.4.1.1.1.1 ApSalud Funcionarios Publico	179.455.500
1.1.4.1.1.1.1 1102 0-1010 ApSalud Funcionarios Publico	179.455.500
1.1.4.1.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Publico	1.503.375.000
1.1.4.1.1.2.1 1102 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Publico	1.503.375.000
1.1.4.1.1.3.1 Aporte ARP Funcionarios Publico	103.563.535
1.1.4.1.1.3.1 1102 0-1010 Aporte ARP Funcionarios Publico	103.563.535
1.1.4.1.1.4.1 Aporte Cesantias Funcionarios Publico	1.336.343.772
1.1.4.1.1.4.1 1102 0-1010 Aporte Cesantias Funcionarios Publico	1.336.343.772
1.1.4.2.1.1.1 ApSalud Funcionarios Privado	1.541.038.500
1.1.4.2.1.1.1 1102 0-1010 ApSalud Funcionarios Privado	1.541.038.500
1.1.4.2.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Privado	896.750.000
1.1.4.2.1.2.1 1102 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Privado	896.750.000
1.1.4.3.1.1 Aporte SENA Funcionarios	107.603.253

1.1.4.3.1.1	1102	0-1010	Aporte SENA Funcionarios	107.603.253
1.1.4.3.2.1	Aporte ICBF Funcionarios			645.619.518
1.1.4.3.2.1	1102	0-1010	Aporte ICBF Funcionarios	645.619.518
1.1.4.3.3.1	Aporte ESAP Funcionarios			107.603.253
1.1.4.3.3.1	1102	0-1010	Aporte ESAP Funcionarios	107.603.253
1.1.4.3.4.1	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios			860.826.024
1.1.4.3.4.1	1102	0-1010	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	860.826.024
1.1.4.3.5.1	Institutos Tecnicos Funcionarios			215.206.506
1.1.4.3.5.1	1102	0-1010	Institutos Tecnicos Funcionarios	215.206.506
GASTOS GENERALES				2.785.123.637
ADQUISICION DE BIENES				52.950.000
1.2.1.1	Compra de Equipos			11.000.000
1.2.1.1	1102	0-1010	Compra de Equipos	11.000.000
1.2.1.2	Materiales y suministros			37.950.000
1.2.1.2	1102	0-1010	Materiales y suministros	37.950.000
1.2.1.90	Otros Gastos Adquisicion Bienes			4.000.000
1.2.1.90	1102	0-1010	Otros Gastos Adquisicion Bienes	4.000.000
ADQUISICION DE SERVICIOS				2.653.573.637
1.2.2.2	Impresos y publicaciones			102.642.492
1.2.2.2	1102	0-1010	Impresos y publicaciones	102.642.492
1.2.2.3.1	Seguros de bienes muebles e inmuebles			60.000.000
1.2.2.3.1	1102	0-1010	Seguros de bienes muebles e inmuebles	60.000.000
1.2.2.6.2	Telecomunicaciones			79.741.145
1.2.2.6.2	1102	0-1010	Telecomunicaciones	79.741.145
1.2.2.6.3	Acueducto, alcantarillado y aseo			10.812.000
1.2.2.6.3	1102	0-1010	Acueducto, alcantarillado y aseo	10.812.000
1.2.2.11	Mantenimiento y Reparaciones			84.850.000
1.2.2.11	1102	0-1010	Mantenimiento y Reparaciones	84.850.000
1.2.2.1	Capacitacion Personal Administrativo			707.000.000
1.2.2.1	1102	0-1010	Capacitacion Personal Administrativo	707.000.000
1.2.2.6.1	Energia			189.528.000
1.2.2.6.1	1102	0-1010	Energia	189.528.000
1.2.2.8.1	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios			1.191.000.000
1.2.2.8.1	1102	0-1010	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	1.191.000.000
1.2.2.90	Otros Gastos Adquisicion de Servicios			228.000.000
1.2.2.90	1102	0-1010	Otros Gastos Adquisicion de Servicios	228.000.000
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL				70.000.000
1.2.4	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional			70.000.000
1.2.4	1102	0-1010	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional	70.000.000

OTROS GASTOS GENERALES				8.600.000
1.2.90	Otros Gastos Generales			8.600.000
1.2.90	1102	0-1010	Otros Gastos Generales	8.600.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				500.000
(en blanco)				500.000
1.3.19	Sentencias y Conciliaciones			500.000
1.3.19	1102	0-1010	Sentencias y Conciliaciones	500.000

DESPACHO DEL GOBERNADOR



DESPACHO DEL GOBERNADOR

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el Gobernador es el Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento; agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios, la Nación acuerde con el Departamento. Le corresponde además, garantizar la prestación de los servicios públicos departamentales, conforme a los planes y programas adoptados y de acuerdo con la ley y las ordenanzas.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

1. DESPACHO DEL GOBERNADOR
- 1.1. OFICINA PRIVADA
- 1.2. OFICINA DE COMUNICACIONES

OFICINA PRIVADA

FUNCIONES GENERALES

- Coordinar la agenda del Gobernador y sus requerimientos logísticos con el fin de velar por su cumplimiento.
- Realizar el seguimiento a los planes, programas y proyectos, en coordinación con los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de entidades descentralizadas o directivos responsables de su ejecución.
- Coordinar y dirigir las actividades que se requieran para el manejo del protocolo del Despacho del Gobernador.
- Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno y de cualquier otra reunión que presida el Gobernador y realizar el seguimiento de las decisiones adoptadas.
- Representar al Gobernador en las juntas, consejos y comités, que le sean delegadas.

OFICINA DE COMUNICACIONES

FUNCIONES GENERALES

- Diseñar estrategias e implementar actividades que garanticen el flujo de información suficiente y oportuna entre y hacia el público interno, estimulando su actuación coherente, de cara a la ciudadanía, con base en los principios de la Administración Departamental.
- Verificar, revisar y direccionar la ejecución de los planes de comunicación de cada una de las dependencias de la Administración Departamental con el fin de asegurar la coherencia y la óptima inversión de los recursos públicos.
- Velar por el uso adecuado y pertinente de la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia, con el sello distintivo de la Administración Departamental, en todas las exposiciones públicas de la entidad.

- Identificar, priorizar, organizar y distribuir información de la Administración Departamental a través de medios institucionales, las campañas publicitarias o mediante gestión ante los medios de comunicación local, regional, nacional o internacional.
- Gestionar los medios de comunicaciones virtuales y audiovisuales para fomentar la participación de la ciudadanía en el desarrollo local.
- Procurar la comprensión ciudadana de un ejercicio de gobierno transparente, responsable y comprometido con el desarrollo integral de la región, y detonante de actuaciones ciudadanas individuales y colectivas que le sumen a la transformación cultural hacia la legalidad.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	4.270.237	7.344.324	8.108.510
Gastos Generales	1.708.552	3.794.212	3.927.010
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	5.978.789	11.138.536	12.035.520
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	3.782.246	3.700.000	3.900.000
TOTAL	9.761.035	14.838.536	15.935.520

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)**

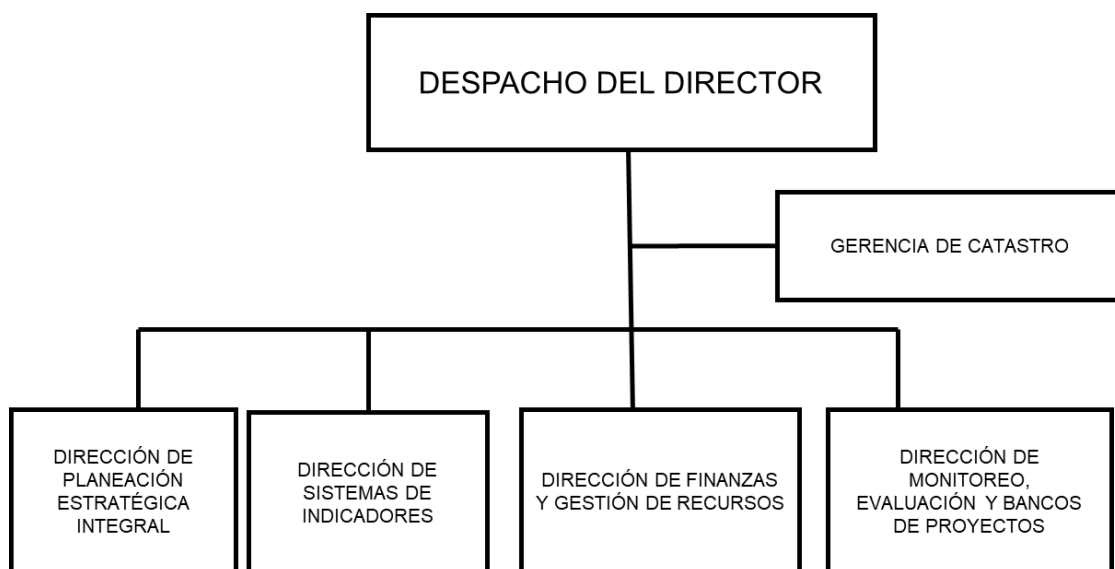
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	7.454.049	7.344.324	2.167.936	41,68%
Gastos Generales	3.794.212	3.794.212	970.126	15,77%
Transferencias	0	0	0	
Gastos de Comercialización y Producción				
TOTAL FUNCIONAMIENTO	11.248.261	11.138.536	3.138.062	28,17%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	3.700.000	3.700.000	2.983.960	80,65%
TOTAL	14.948.261	14.838.536	6.122.021	41,26%

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DESPACHO DEL GOBERNADOR

1111 DESPACHO DEL GOBERNADOR	15.935.520.000
FUNCIONAMIENTO	12.035.520.000
GASTOS DE PERSONAL	8.108.510.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	7.596.745.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	5.614.338.000
1.1.1.1 1111 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	5.614.338.000
1.1.1.4 Primas Legales	1.417.149.000
1.1.1.4 1111 0-1010 Primas Legales	1.417.149.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	713.000
1.1.1.7.1 1111 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	713.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	496.134.000
1.1.1.3 1111 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	496.134.000
1.1.1.6 Bonificacion de Direccion	68.411.000
1.1.1.6 1111 0-1010 Bonificacion de Direccion	68.411.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	511.765.000
1.1.3.90 Otros servicios personales indirectos	54.462.000
1.1.3.90 1111 0-1010 Otros servicios personales indirectos	54.462.000
1.1.3.4 Servicios Tecnicos	457.303.000
1.1.3.4 1111 0-1010 Servicios Tecnicos	457.303.000
GASTOS GENERALES	3.927.010.000
ADQUISICION DE BIENES	810.270.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	810.270.000
1.2.1.2 1111 0-1010 Materiales y suministros	810.270.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	2.899.645.000
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	86.958.000
1.2.2.2 1111 0-1010 Impresos y publicaciones	86.958.000
1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones	2.366.970.000
1.2.2.11 1111 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	2.366.970.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	445.717.000
1.2.2.8.1 1111 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	445.717.000
OTROS GASTOS GENERALES	217.095.000
1.2.90 Otros Gastos Generales	217.095.000
1.2.90 1111 0-1010 Otros Gastos Generales	217.095.000
INVERSION	3.900.000.000

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	500.000.000
(en blanco)	500.000.000
A.13.2 PROMOCION DE CAPACITACION PARA EMPLEO	500.000.000
A.13.2 1111 0-1010 360103000 090000001 Formación para el Desarrollo de las Comunidades Involucradas en el Posconflicto en el Departamento de Antioquia	500.000.000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	650.000.000
(en blanco)	650.000.000
A.14.20.2.5 JUSTICIA	650.000.000
A.14.20.2.5 1111 0-1010 360101000 220167001 Conformación de la Gerencia de Paz y Postconflicto para asumir los retos de esta Etapa en el Departamento de Antioquia	650.000.000
DESARROLLO COMUNITARIO	2.400.000.000
(en blanco)	2.400.000.000
A.16.10.1 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.100.000.000
A.16.10.1 1111 0-1010 360101000 220174001 Construcción, formulación e implementación del Consejo Departamental de Paz en el Departamento de Antioquia	200.000.000
A.16.10.1 1111 0-1010 370107000 160010001 Fortalecimiento en pedagogía ciudadana en el Departamento de Antioquia	900.000.000
A.16.12.2 CAPACIDADES ORGANIZACIONALES	600.000.000
A.16.12.2 1111 0-1010 370107000 160005001 Fortalecimiento de las relaciones institucionales y sociales en el Departamento de Antioquia	600.000.000
A.16.10.2 DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	700.000.000
A.16.10.2 1111 0-1010 370107000 160006001 Protección del derecho a la información en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	700.000.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	350.000.000
(en blanco)	350.000.000
A.17.1 PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA	350.000.000
A.17.1 1111 0-1010 360102000 090004001 Construcción, formulación e implementación de la Agenda de Paz en el Departamento de Antioquia	350.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. - Son funciones del Departamento Administrativo de Planeación, las siguientes:

1. Coordinar los procesos de planificación del desarrollo territorial en el Departamento de Antioquia, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.
2. Dirigir y coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan departamental de desarrollo, de manera conjunta con las diferentes dependencias y entidades del sector central y descentralizado, de la Nación, del Departamento, los Municipios y las Comunidades, para su aprobación conforme a las normas vigentes.
3. Elaborar los programas anuales y plurianuales de inversión y los proyectos de inversión y funcionamiento del Departamento.
4. Realizar el seguimiento y la evaluación de la gestión y resultados de la administración departamental y municipal, en relación con los planes, programas y proyectos contenidos en dichos planes.
5. Realizar seguimiento al desarrollo y operación de los servicios complementarios que permitan la optimización de la función catastral y la implementación del catastro multipropósito.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

1. Despacho del Director
- 1.1. Dirección de Planeación Estratégica Integral
- 1.2. Dirección de Finanzas y Gestión de Recursos
- 1.3. Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos
- 1.4. Dirección de Sistemas de Indicadores
- 1.5. Gerencia de Catastro

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL

FUNCIONES GENERALES

- Orientar la formulación de políticas, planes y programas sectoriales en la Administración Departamental y realizar su seguimiento y evaluación.
- Coordinar con la Nación políticas, planes y programas de desarrollo económico y social de interés departamental e interdepartamental.
- Dirigir y ejecutar el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de la política de ordenamiento territorial en el Departamento.
- Dirigir proyectos de ordenación del territorio y conservación del patrimonio urbanístico, arquitectónico y ambiental para áreas de especial interés para el Departamento y gestionar ante la nación recursos para tales fines.
- Orientar a las administraciones municipales en sus procesos de ordenamiento territorial.

DIRECCIÓN DE FINANZAS Y GESTIÓN DE RECURSOS

FUNCIONES GENERALES

- Desarrollar y evaluar el Plan Financiero del Departamento conjuntamente con la Secretaría de Hacienda.
- Desarrollar la formulación del plan plurianual y los planes operativos anuales de inversión, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y realizar su seguimiento y evaluación.
- Diseñar e implementar sistemas de evaluación y seguimiento de los planes de inversión y presupuestos Municipales.
- Coordinar a nivel interinstitucional la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo del Departamento de Antioquia.
- Realizar seguimiento a los procesos de liquidación de convenios de fondos de cofinanciación.
- Dar viabilidad técnica, económica, social y ambiental a los programas y proyectos de cofinanciación nacional.
- Dirigir y desarrollar sistemas de seguimiento y evaluación de la inversión aprobada para los programas y proyectos cofinanciados a nivel Departamental y Municipal.
- Difundir la política de cofinanciación y legalizar los convenios interadministrativos para la ejecución de los programas y proyectos cofinanciados.

DIRECCIÓN DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

FUNCIONES GENERALES

- Dar viabilidad técnica, económica, social y ambiental a los programas y proyectos inscritos con el propósito de acceder a recursos de inversión del orden departamental, nacional e internacional.
- Administrar el Sistema de información del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental.
- Desarrollar programas de orientación a los usuarios del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental.
- Apoyar las evaluaciones a programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental y Municipal y realizar las evaluaciones de impacto de éstos.
- Prestar asesoría y asistencia técnica en la formulación y estructuración de proyectos.
- Dirigir el Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Gestión del Plan de Desarrollo Departamental.
- Implementar las acciones de monitoreo al Plan de Desarrollo y elaborar los informes correspondientes al avance del Plan.

DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INDICADORES

FUNCIONES GENERALES

- Recolectar, procesar y analizar en coordinación con el DANE, la información económica, social y demográfica del Departamento.
- Administrar los convenios interadministrativos con diferentes entidades para la publicación y distribución de información económica y sociodemográfica de interés para toda la comunidad antioqueña.
- Definir metodologías y estándares para el suministro y manejo de información estadística, acorde con los lineamientos del sistema estadístico nacional.
- Apoyar a las administraciones municipales en la construcción de indicadores para la gestión y toma de decisiones.

FUNCIONES DE LA GERENCIA DE CATASTRO.- Son funciones de la Gerencia de Catastro, las siguientes:

- Garantizar el censo o inventario catastral actualizado en los entes territoriales de su competencia, en los aspectos físico, jurídico, económico, ambiental y social de conformidad con la dinámica inmobiliaria.
- Implementar estrategias para garantizar el funcionamiento y mantenimiento del sistema de información territorial.
- Ejecutar las acciones necesarias para la implementación y funcionamiento del observatorio inmobiliario, con el fin de recolectar la información de los entes territoriales de su competencia, para facilitar la toma de decisiones.
- Desarrollar y operar servicios complementarios que permitan la optimización de la función catastral.
- Atender los proyectos especiales dentro de su competencia de obras de infraestructura, formalización de tierras, restitución de tierras y comunidades étnicas.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	6.554.303	7.953.284	8.231.462
Gastos Generales	300.305	430.415	445.480
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción		0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	6.854.608	8.383.699	8.676.942
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	10.095.192	11.251.146	16.770.000
TOTAL	16.949.800	19.634.845	25.446.942

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)**

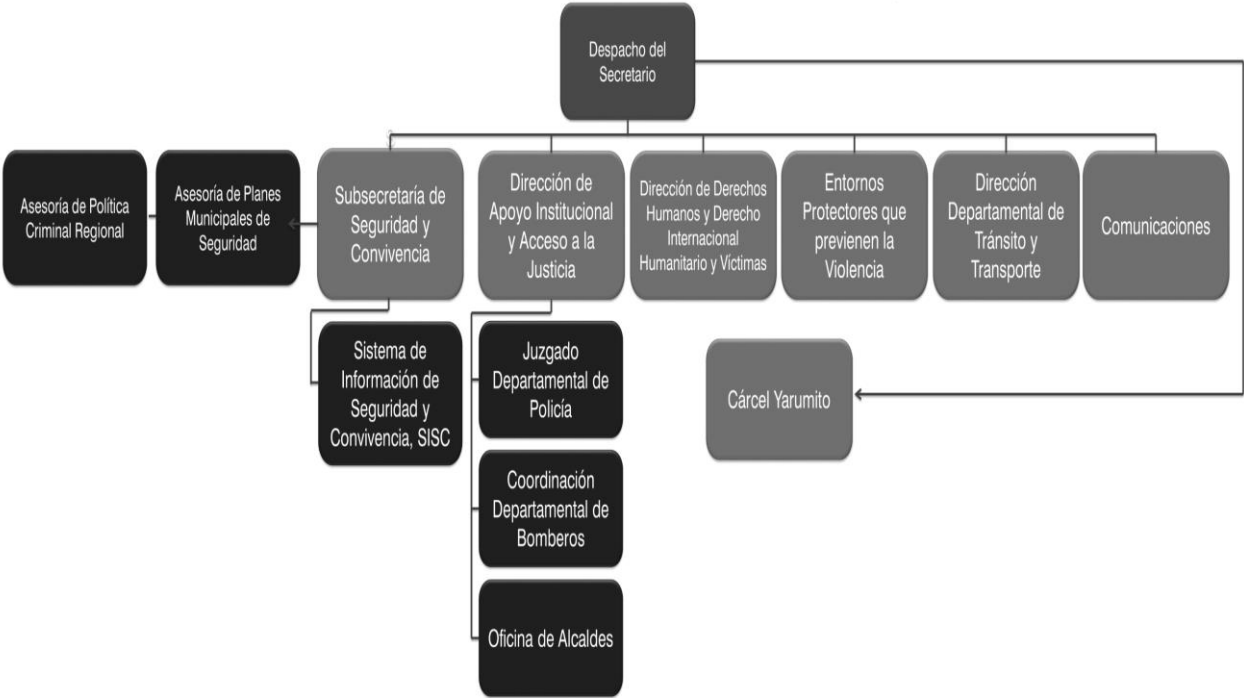
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	7.807.440	7.953.284	2.956.020	37,17%
Gastos Generales	430.415	430.415	164.476	38,21%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	8.237.855	8.383.699	3.120.496	37,22%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	11.998.230	11.251.146	8.103.392	72,02%
TOTAL	20.236.085	19.634.845	11.223.888	57,16%

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

1112 DEPTO. ADMIN. DE PLANEACION	25.446.942.000
FUNCIONAMIENTO	8.676.942.000
GASTOS DE PERSONAL	8.231.462.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	8.231.462.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	6.535.828.000
1.1.1.1 1112 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	6.535.828.000
1.1.1.4 Primas Legales	1.648.460.000
1.1.1.4 1112 0-1010 Primas Legales	1.648.460.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	958.000
1.1.1.7.1 1112 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	958.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	46.216.000
1.1.1.3 1112 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	46.216.000
GASTOS GENERALES	445.480.000
ADQUISICION DE BIENES	15.525.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	15.525.000
1.2.1.2 1112 0-1010 Materiales y suministros	15.525.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	427.536.000
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	3.186.000
1.2.2.2 1112 0-1010 Impresos y publicaciones	3.186.000
1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones	10.350.000
1.2.2.11 1112 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	10.350.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	414.000.000
1.2.2.8.1 1112 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	414.000.000
OTROS GASTOS GENERALES	2.419.000
1.2.90 Otros Gastos Generales	2.419.000
1.2.90 1112 0-1010 Otros Gastos Generales	2.419.000
INVERSION	16.770.000.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	16.770.000.000
(en blanco)	16.770.000.000
A.17.1 PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA	6.326.877.756
A.17.1 1112 0-1010 370104000 220149001 Consolidación del Sistema de Información Territorial en el Departamento de Antioquia	900.202.450
A.17.1 1112 0-1010 370104000 220166001 Fortalecimiento de la gestión catastral (actualización y conservación) en el departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (OEC)	4.083.648.878
A.17.1 1112 0-1010 370106000 220164001 Actualización	1.343.026.428

del sistema de información para la planeación territorial modernizado e implementado en Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	
A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	10.443.122.244
A.17.2 1112 0-1010 370103000 220146001 Apoyo a entidades territoriales para la revisión y ajuste de sus POT en el Departamento de Antioquia.	445.665.033
A.17.2 1112 0-1010 370103000 220148001 Fortalecimiento de la articulación intersectorial para el desarrollo integral en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	1.700.331.214
A.17.2 1112 0-1010 370103000 220148002 Fortalecimiento de la articulación intersectorial para el desarrollo integral en Todo El Departamento- Parques Antioquia	7.000.000.000
A.17.2 1112 0-1010 370103000 220163001 Formulación y adopción del Plan de Ordenamiento Territorial para todo el Departamento Antioquia, Occidente.	25.961.437
A.17.2 1112 0-1010 370105000 220109001 Fortalecimiento de los Bancos de Proyectos Municipales y del Departamento de Antioquia	125.606.583
A.17.2 1112 0-1010 370105000 220130001 Fortalecimiento fiscal y financiero de los municipios del Departamento de Antioquia	645.208.630
A.17.2 1112 0-1010 370105000 220162001 Implementación del Modelo de Gestión para Resultados en la Gobernación de Antioquia	125.000.000
A.17.2 1112 0-1010 370106000 220102001 Mejoramiento de los aplicativos informáticos para la gestión pública departamental Departamento de Antioquia	375.349.347

Secretaría de Gobierno de Antioquia



SECRETARÍA DE GOBIERNO

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.- Son funciones de la Secretaría de Gobierno las siguientes:

- 1 Definir el Plan Estratégico de la Secretaría, el cual debe estar dirigido, entre otros, a la prevención de hechos delictivos y al mantenimiento y control del orden público, en sus diversas manifestaciones a nivel departamental, propiciando la participación de la comunidad.
- 2 Gestionar, administrar y controlar los recursos necesarios para el desarrollo de programas y proyectos en materia de orden público, seguridad ciudadana y vigencia de los derechos humanos.
- 3 Coordinar la definición de programas, proyectos y acciones específicas para la seguridad ciudadana, el fortalecimiento de la institucionalidad en el Departamento y el respeto, protección y garantía de los derechos humanos.
- 4 Administrar de manera efectiva los recursos del fondo de seguridad y convivencia del Departamento, atendiendo los lineamientos legales y del gobierno departamental.
- 5 Prestar el servicio carcelario a través de la cárcel departamental, conforme a las normas sobre la materia.
- 6 Definir políticas en materia de seguridad vial para el Departamento, así como adelantar las gestiones necesarias para lograr su implementación y cumplimiento.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. Despacho del Secretario
- 1.1 Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- 1.1.1. Dirección de Derechos Humanos
- 1.1.2. Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia
- 1.1.3. Dirección de Transportes y Tránsito

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

FUNCIONES GENERALES

- Realizar acciones tendientes a la coordinación interinstitucional para el mantenimiento del orden público en el Departamento por intermedio de la fuerza pública y demás organismos de seguridad del Estado.
- Disponer de un sistema de información sobre la situación de orden público en el Departamento de Antioquia.
- Velar por el debido funcionamiento de las Direcciones Administrativas de la Secretaría de Gobierno.
- Representar el Secretario de Gobierno Departamental, en los casos que así se lo disponga.

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

FUNCIONES GENERALES

- Diseñar e implementar políticas públicas tendientes a la protección y garantía de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
- Brindar asesoría y asistencia técnica a las autoridades municipales, fuerza pública y comunidad organizada en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Coordinar escenarios de participación ciudadana referentes a derechos humanos y diseñar e implementar sus planes de acción.
- Coordinar y articular con las diferentes instituciones las acciones humanitarias necesarias para garantizar la atención integral a las personas víctimas de violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario.
- Coordinar, articular y sistematizar las acciones que en materia de Derechos Humanos realicen las demás dependencias de la Administración Departamental.

DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA

FUNCIONES GENERALES

- Brindar asesoría y asistencia técnica para el fortalecimiento de la institucionalidad local en el Departamento de Antioquia.
- Coordinar e implementar programas y proyectos tendientes a mejorar el acceso a la justicia formal y no formal de los habitantes del Departamento.
- Inspeccionar, vigilar y controlar los cuerpos de bomberos voluntarios en los municipios del Departamento de Antioquia.
- Coadyuvar en la administración del servicio notarial y del Juzgado Departamental de Policía en el Departamento.
- Promocionar el desarrollo político mediante la coordinación de los procesos electorales.
- Acompañar la política penitenciaria y carcelaria del Departamento.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO

FUNCIONES GENERALES

- Desarrollar las políticas de tránsito dentro de su jurisdicción y velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia.
- Coordinar con las diferentes entidades públicas, privadas y cívicas los programas de seguridad, prevención y regulación del tránsito en las vías públicas de los municipios y del departamento.
- Ejecutar programas y proyectos de asesoría y capacitación en materia de tránsito a los funcionarios municipales y la comunidad.

- Cumplir todos los procesos relacionados con los fallos de segunda instancia en materia de transporte y tránsito.
- Dar trámite y aprobación a las licencias de conducción, registro inicial de automotores, traspasos, traslados de cuenta, liquidación de derechos departamentales y nacionales e impuestos de vehículos anteriores al año 1999, y realizar los demás trámites autorizados en el Acuerdo 0051 de 1993, expedido por el Ministerio de Transporte y demás normas vigentes.
- Apoyar a la Secretaría de Infraestructura Física para mantener señalizadas las vías del Departamento, con el fin de hacerlas más seguras para el flujo vehicular y de peatones, en coordinación con los municipios.
- Coordinar con el Departamento de Policía de Antioquia y con la Policía de Carreteras, el control y regulación del tránsito y el transporte vehicular en el Departamento.
- Garantizar la accesibilidad, integridad y confiabilidad de la información relacionada con el registro nacional automotor, de conductores, infractores y demás servicios delegados en materia de tránsito y transporte.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	4.336.491	5.140.751	5.418.435
Gastos Generales	1.315.228	1.328.087	1.373.622
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	5.651.719	6.468.838	6.792.057
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	17.462.687	15.545.361	14.939.375
TOTAL	23.114.406	22.014.199	21.731.432

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)

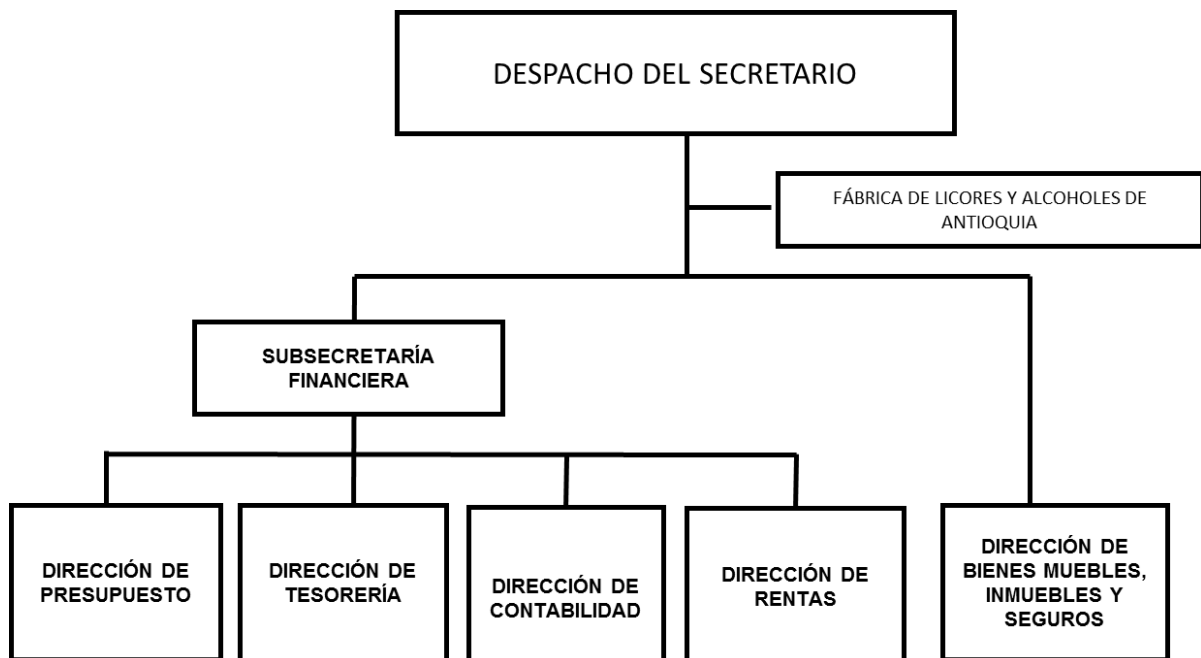
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	5.140.751	5.140.751	1.992.429	38,76%
Gastos Generales	1.400.297	1.328.087	1.006.075	75,75%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	6.541.048	6.468.838	2.998.504	46,35%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	15.403.152	15.545.361	9.793.206	63,00%
TOTAL	21.944.199	22.014.199	12.791.710	58,11%

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

1113 SECRETARIA DE GOBIERNO	21.731.431.878
FUNCIONAMIENTO	6.792.056.864
GASTOS DE PERSONAL	5.418.435.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	5.400.705.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	4.141.736.000
1.1.1.1 1113 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	4.141.736.000
1.1.1.4 Primas Legales	1.043.527.000
1.1.1.4 1113 0-1010 Primas Legales	1.043.527.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	576.000
1.1.1.7.1 1113 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	576.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	214.866.000
1.1.1.3 1113 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	214.866.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	17.730.000
1.1.3.4 Servicios Tecnicos	17.730.000
1.1.3.4 1113 0-1010 Servicios Tecnicos	17.730.000
GASTOS GENERALES	1.373.621.864
ADQUISICION DE BIENES	32.384.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	32.384.000
1.2.1.2 1113 0-1010 Materiales y suministros	32.384.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	1.261.607.864
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	2.419.000
1.2.2.2 1113 0-1010 Impresos y publicaciones	2.419.000
1.2.2.9 Gastos Electorales	980.671.864
1.2.2.9 1113 0-1010 Gastos Electorales	980.671.864
1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones	33.988.000
1.2.2.11 1113 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	33.988.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	244.529.000
1.2.2.8.1 1113 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	244.529.000
OTROS GASTOS GENERALES	79.630.000
1.2.90 Otros Gastos Generales	79.630.000
1.2.90 1113 0-1010 Otros Gastos Generales	79.630.000
INVERSION	14.939.375.014
SALUD	300.000.000
(en blanco)	300.000.000
A.2.2.22.3 VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	300.000.000
A.2.2.22.3 1113 0-1010 350103000 220075001 Apoyo a la acción integral contra minas antipersonal, munición sin explotar y artefactos explosivos improvisados en 31 Municipios del Departamento Antioquia	300.000.000
TRANSPORTE	972.508.038

(en blanco)	972.508.038
A.9.16 PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL	972.508.038
A.9.16 1113 0-1010 350305000 220173001 Implementación de la Política Pública de Seguridad vial para el Departamento de Antioquia	500.000.000
A.9.16 1113 0-1010 350305000 220218001 Fortalecimiento tecnológico del organismo de tránsito del Departamento de Antioquia	200.000.000
A.9.16 1113 0-2290 350305000 220173001 Implementación de la Política Pública de Seguridad vial para el Departamento de Antioquia	272.508.038
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	500.000.000
(en blanco)	500.000.000
A.12.11 DOTACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LOS CUERPOS DEBOMBEROS OFICIALES	500.000.000
A.12.11 1113 0-1010 350302000 230007001 Fortalecimiento tecnológico, administrativo y operativo de forma permanente a los cuerpos de bomberos del Departamento de Antioquia	500.000.000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	600.000.000
(en blanco)	600.000.000
A.14.3.4.1 TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	470.000.000
A.14.3.4.1 1113 0-1010 350301000 090005001 Fortalecimiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el Todo El Departamento	470.000.000
A.14.20.2.3 REPARACION INTEGRAL	130.000.000
A.14.20.2.3 1113 0-1010 350201000 140061001 Implementación de un sistema de intercambio de información para el seguimiento a procesos de restitución de tierras despojadas y abandonadas en el Departamento de Antioquia.	130.000.000
JUSTICIA	12.566.866.976
(en blanco)	12.566.866.976
A.18.4.2 Reconstruccion de Cuarteles y Otras Instalaciones	2.599.866.976
A.18.4.2 1113 0-2170 350401000 080016001 Construcción mejoramiento y dotación de sedes de la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia	2.599.866.976
A.18.4.3 Compra de equipo de comunicacion, montaje y operacion de redes de inteligencia	2.657.000.000
A.18.4.3 1113 0-2170 350401000 080014001 Implementación tecnologías y sistemas de información para la seguridad y convivencia Departamento de Antioquia	2.657.000.000
A.18.4.6 GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACION DEL ORDEN PuBLICO.	5.710.000.000
A.18.4.6 1113 0-2170 350401000 080011001 Apoyo en su logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia	5.710.000.000
A.18.8 PLAN DE ACCION DE DERECHOS HUMANOS Y DIH	1.030.000.000
A.18.8 1113 0-1010 350101000 220223001 Asistencia y procesos de promoción, prevención y protección de los DDHH y la aplicación del DIH en el Departamento de Antioquia.	630.000.000
A.18.8 1113 0-1010 350102000 220222001 Asistencia, promoción, prevención y protección de los derechos humanos y atención a la población víctima del conflicto armado Antioquia	400.000.000
A.18.3 PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA, MEDICOS, PSICOLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA.	570.000.000
A.18.3 1113 0-1010 350301000 220224001 Fortalecimiento de las instituciones que brindan servicios de justicia formal y no formal, centros de reclusión y solución de conflictos en el Departamento de Antioquia.	570.000.000

SECRETARÍA DE HACIENDA



SECRETARÍA DE HACIENDA

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.- Son funciones de la Secretaría de Hacienda las siguientes:

- Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen la eficiente y oportuna gestión del recaudo de los ingresos, la ejecución presupuestal, control y seguimiento del programa anual mensualizado de caja, la cancelación del gasto público, la política de financiación de los programas que integran el Plan Departamental de Desarrollo, la consolidación y buen manejo de la hacienda pública del Departamento de Antioquia.
- Gerenciar lo relacionado con los bienes muebles e inmuebles y los seguros, con el fin de proteger los intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

1. Despacho del Secretario
 - 1.1. Subsecretaría Financiera
 - 1.1.1. Dirección de Contabilidad
 - 1.1.2. Dirección de Tesorería
 - 1.1.3. Dirección de Presupuesto
 - 1.1.4. Dirección de Rentas
 - 1.2. Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros

SUBSECRETARÍA FINANCIERA

FUNCIONES GENERALES

- Coordinar la elaboración de estudios para conocer la situación económica y financiera del Departamento.
- Recomendar de acuerdo con los resultados obtenidos por las evaluaciones financieras, el origen y aplicación de los recursos económicos del Departamento de Antioquia.
- Definir el plan anual de fiscalización de acuerdo con las políticas establecidas.
- Coordinar con el Departamento Administrativo de Planeación y demás dependencias, las gestiones necesarias para la elaboración del Plan Anual de Inversiones.
- Realizar la liquidación y fiscalización de los impuestos, así mismo, proferir las liquidaciones oficiales y demás actos de terminación de las obligaciones tributarias y la aplicación de sanciones de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

FUNCIONES GENERALES

- Elaborar los estados contables e informes complementarios con base en el registro de las operaciones financieras, económicas y sociales y presentarlos en la oportunidad definida por la Ley a las diferentes entidades públicas departamentales y nacionales y órganos de control.
- Consolidar los estados financieros de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la Fábrica de Licores del Departamento.
- Elaborar y presentar oportunamente las liquidaciones de los impuestos tributarios y ejercer el control de los mismos.
- Realizar las conciliaciones bancarias y efectuar ante los bancos las gestiones y ajustes pertinentes.
- Prestar asesoría y asistencia técnica a las entidades municipales y departamentales, en materia contable.

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

FUNCIONES GENERALES

- Asegurar la disponibilidad de los recursos financieros mediante la planeación eficiente de los ingresos y el manejo de los excedentes de liquidez.
- Garantizar el pago oportuno de las obligaciones del Departamento.
- Administración de la deuda pública.
- Efectuar los pagos por distintos conceptos del gasto y realizar la programación del mismo.
- Recibir los aportes y auxilios nacionales o de cualquier otra clase que corresponda al Departamento y los que por delegación, a juicio del gobierno departamental sea oportuno recibir.
- Adelantar los procesos de cobro administrativo coactivo y de jurisdicción coactiva.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

FUNCIONES GENERALES

- Elaborar y programar el Presupuesto General del Departamento.
- Coordinar y vigilar la inclusión de los programas definidos por la administración, que deben formar parte del Proyecto de Presupuesto y del presupuesto definitivo.
- Elaborar los diferentes certificados de disponibilidad presupuestal, que requieren las diferentes dependencias de la administración departamental, así como los respectivos registros presupuestales.
- Asesorar en materia presupuestal a las diferentes entidades de la Administración Departamental.
- Programar y controlar las regulaciones sobre el CODFIS.
- Elaborar y rendir oportunamente la información requerida por normas legales de las diferentes entidades públicas departamentales y nacionales.
- Aplicar la normatividad vigente en materia presupuestal y adelantar las actualizaciones en el estatuto orgánico del presupuesto departamental.

DIRECCIÓN DE RENTAS

FUNCIONES GENERALES

- Administrar el cobro y recaudo de los impuestos tributarios y no tributarios del Departamento de Antioquia.
- Fiscalizar el comportamiento y manejo de las rentas departamentales.
- Planear y ejecutar programas tendientes a incrementar el recaudo en las diferentes Rentas Departamental.
- Coordinar la celebración de convenios de apoyo interinstitucional con las diferentes entidades públicas competentes para la aprehensión, decomiso y enajenación de mercancías y licores de contrabando.
- Planear, dirigir, ejecutar y controlar las operaciones para prevención y aprehensión del contrabando a favor de las rentas departamentales.
- Impulsar los requerimientos por omisión en el pago de las diferentes rentas y hacer efectivo el cobro.

DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS

FUNCIONES GENERALES

- Administrar, vigilar, controlar y organizar los bienes muebles, los bienes inmuebles y los seguros, con el fin de proteger los intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia.
- Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Departamento de Antioquia.
- Proteger los documentos que acrediten la propiedad de los bienes inmuebles del Departamento de Antioquia.
- Gestionar las acciones relacionadas con la enajenación de bienes propiedad de la Gobernación de Antioquia.
- Asegurar y proteger los bienes e intereses patrimoniales de propiedad del Departamento de Antioquia.

SECRETARÍA DE HACIENDA
COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	12.337.698	14.126.715	15.064.287
Gastos Generales	15.080.934	24.193.518	24.376.958
Transferencias	243.218.240	261.647.310	281.126.509
TOTAL FUNCIONAMIENTO	270.636.872	299.967.543	320.567.754
DEUDA PÚBLICA	352.351.231	468.249.132	430.941.306
INVERSIÓN	139.362.879	145.103.541	98.546.851
TOTAL	762.350.982	913.320.216	850.055.911

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	14.275.775	14.126.715	7.609.762	53,87%
Gastos Generales	24.188.518	24.193.518	5.658.779	23,39%
Transferencias	262.073.899	261.647.310	49.920.861	19,08%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	300.538.193	299.967.542	63.189.403	21,07%
DEUDA PÚBLICA	468.249.132	468.249.132	248.483.295	53,07%
INVERSIÓN	145.103.541	145.103.541	74.010.200	51,01%
TOTAL	913.890.866	913.320.216	385.682.898	42,23%

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO DEUDA E INVERSIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA**

1114 SECRETARIA DE HACIENDA	850.055.910.617
FUNCIONAMIENTO	320.567.754.001
GASTOS DE PERSONAL	15.064.287.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	11.458.763.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	9.101.368.000
1.1.1.1 1114 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	9.101.368.000
1.1.1.4 Primas Legales	2.293.072.000
1.1.1.4 1114 0-1010 Primas Legales	2.293.072.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	3.676.000
1.1.1.7.1 1114 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	3.676.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	60.647.000
1.1.1.3 1114 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	60.647.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.605.524.000
1.1.3.2 Jornales	44.657.000
1.1.3.2 1114 0-1010 Jornales	44.657.000
1.1.3.90 Otros servicios personales indirectos	19.295.000
1.1.3.90 1114 0-1010 Otros servicios personales indirectos	19.295.000
1.1.3.4 Servicios Tecnicos	3.541.572.000
1.1.3.4 1114 0-1010 Servicios Tecnicos	3.541.572.000
GASTOS GENERALES	24.376.958.156
ADQUISICION DE BIENES	22.497.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	22.497.000
1.2.1.2 1114 0-1010 Materiales y suministros	22.497.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	23.342.392.513
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	678.929.000
1.2.2.2 1114 0-1010 Impresos y publicaciones	678.929.000
1.2.2.3.1 Seguros de bienes muebles e inmuebles	5.089.044.000
1.2.2.3.1 1114 0-1010 Seguros de bienes muebles e inmuebles	5.089.044.000
1.2.2.4 Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	1.600.541.000
1.2.2.4 1114 0-1010 Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	1.600.541.000
1.2.2.5 Arrendamientos	607.413.000
1.2.2.5 1114 0-1010 Arrendamientos	607.413.000
1.2.2.6.2 Telecomunicaciones	3.716.009.000
1.2.2.6.2 1114 0-1010 Telecomunicaciones	3.716.009.000
1.2.2.6.3 Acueducto, alcantarillado y aseo	1.132.863.000

1.2.2.6.3	1114	0-1010	Acueducto, alcantarillado y aseo	1.132.863.000
1.2.2.11	Mantenimiento y Reparaciones			322.920.000
1.2.2.11	1114	0-1010	Mantenimiento y Reparaciones	322.920.000
1.2.2.12.5	Otros Gastos Financieros			4.048.801.513
1.2.2.12.5	1114	0-1010	Otros Gastos Financieros	4.048.801.513
1.2.2.3.2.9	Otros seguros de vida			217.874.000
1.2.2.3.2.9	1114	0-1010	Otros seguros de vida	217.874.000
1.2.2.12.1	Intereses Creditos Tesoreria			200.000.000
1.2.2.12.1	1114	0-1010	Intereses Creditos Tesoreria	200.000.000
1.2.2.6.1	Energia			4.860.424.000
1.2.2.6.1	1114	0-1010	Energia	4.860.424.000
1.2.2.6.5	Otros servicios publicos			372.412.000
1.2.2.6.5	1114	0-1010	Otros servicios publicos	372.412.000
1.2.2.8.1	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios			480.880.000
1.2.2.8.1	1114	0-1010	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	480.880.000
1.2.2.90	Otros Gastos Adquisicion de Servicios			14.282.000
1.2.2.90	1114	0-1010	Otros Gastos Adquisicion de Servicios	14.282.000
OTROS GASTOS GENERALES				1.012.068.643
1.2.90	Otros Gastos Generales			1.012.068.643
1.2.90	1114	0-1010	Otros Gastos Generales	589.242.000
1.2.90	1114	0-2350	Otros Gastos Generales	422.826.643
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				281.126.508.845
(en blanco)				281.126.508.845
1.3.13	Fondo de subsidio sobretasa a la gasolina			4.688.946.262
1.3.13	1114	0-2520	Fondo de subsidio sobretasa a la gasolina	4.688.946.262
1.3.19	Sentencias y Conciliaciones			21.609.900.000
1.3.19	1114	0-1010	Sentencias y Conciliaciones	21.609.900.000
1.3.90	Otras transferencias corrientes			1.576.639.945
1.3.90	1114	0-2090	Otras transferencias corrientes	1.576.639.945
1.3.12.1	FONPET - TRANSFERENCIA CORRIENTE			180.230.363.866
1.3.12.1	1114	0-1010	FONPET - TRANSFERENCIA CORRIENTE	141.717.029.037
1.3.12.1	1114	0-2480	FONPET - TRANSFERENCIA CORRIENTE	38.513.334.829
1.3.6.5	Transferencias a Otras Entidades Descentralizadas			15.133.442.307
1.3.6.5	1114	0-1010	Transferencias a Otras Entidades Descentralizadas	15.133.442.307
1.3.22	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL A LOS MUNICIPIOS POR IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES (20%)			57.887.216.465
1.3.22	1114	0-2521	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL A LOS MUNICIPIOS POR IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES (20%)	57.887.216.465
DEUDA PÚBLICA				430.941.306.006

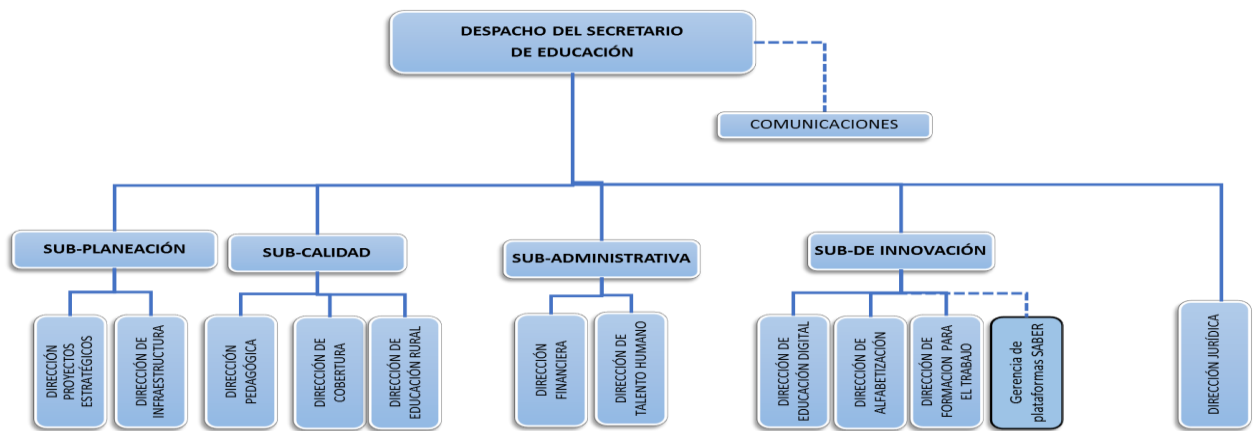
DEUDA INTERNA	258.072.696.669
DEPORTE Y RECREACIÓN	3.339.710.420
T.1.4.1.1 DEPORTE Y RECREACIÓN Interna Intereses	1.363.663.880
T.1.4.1.1 1114 0-1010 DEPORTE Y RECREACIÓN Interna Intereses	1.363.663.880
T.1.4.1.2 DEPORTE Y RECREACIÓN Interna Capital	1.976.046.540
T.1.4.1.2 1114 0-1010 DEPORTE Y RECREACIÓN Interna Capital	1.976.046.540
EDUCACIÓN	8.886.855.840
T.1.1.1.1 EDUCACIÓN Interna Intereses	1.324.685.136
T.1.1.1.1 1114 0-1010 EDUCACIÓN Interna Intereses	1.324.685.136
T.1.1.1.2 EDUCACIÓN Interna Capital	7.562.170.704
T.1.1.1.2 1114 0-1010 EDUCACIÓN Interna Capital	7.562.170.704
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	6.013.991.512
T.1.13.1.1 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Interna Intereses	3.952.796.656
T.1.13.1.1 1114 0-1010 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Interna Intereses	3.952.796.656
T.1.13.1.2 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Interna Capital	2.061.194.856
T.1.13.1.2 1114 0-1010 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Interna Capital	2.061.194.856
SALUD	3.911.483.782
T.1.2.1.1 SALUD Interna Intereses	1.706.435.642
T.1.2.1.1 1114 0-1010 SALUD Interna Intereses	1.706.435.642
T.1.2.1.2 SALUD Interna Capital	2.205.048.140
T.1.2.1.2 1114 0-1010 SALUD Interna Capital	2.205.048.140
TRANSPORTE	220.103.565.922
T.1.9.1.1 TRANSPORTE Interna Intereses	84.763.416.141
T.1.9.1.1 1114 0-1010 TRANSPORTE Interna Intereses	84.015.024.770
T.1.9.1.1 1114 0-2156 TRANSPORTE Interna Intereses	748.391.371
T.1.9.1.2 TRANSPORTE Interna Capital	135.340.149.781
T.1.9.1.2 1114 0-1010 TRANSPORTE Interna Capital	119.299.054.418
T.1.9.1.2 1114 0-2156 TRANSPORTE Interna Capital	16.041.095.363
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	1.305.279.267
T.1.3.1.1 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS) Interna Intereses	409.130.923
T.1.3.1.1 1114 0-1010 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS) Interna Intereses	409.130.923
T.1.3.1.2 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS) Interna Capital	896.148.344
T.1.3.1.2 1114 0-1010 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS) Interna Capital	896.148.344
VIVIENDA	5.721.267.793
T.1.7.1.1 VIVIENDA Interna Intereses	2.581.154.625
T.1.7.1.1 1114 0-1010 VIVIENDA Interna Intereses	2.581.154.625
T.1.7.1.2 VIVIENDA Interna Capital	3.140.113.168
T.1.7.1.2 1114 0-1010 VIVIENDA Interna Capital	3.140.113.168
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	8.790.542.133

T.1.14.1.1	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Interna Intereses			6.876.213.189
T.1.14.1.1	1114	0-1010	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Interna Intereses	6.876.213.189
T.1.14.1.2	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Interna Capital			1.914.328.944
T.1.14.1.2	1114	0-1010	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Interna Capital	1.914.328.944
DEUDA EXTERNA				55.534.484.833
EDUCACIÓN				7.161.470.128
T.1.1.2.1	EDUCACIÓN Externa Intereses			885.910.611
T.1.1.2.1	1114	0-1010	EDUCACIÓN Externa Intereses	885.910.611
T.1.1.2.2	EDUCACIÓN Externa Capital			6.087.769.225
T.1.1.2.2	1114	0-1010	EDUCACIÓN Externa Capital	6.087.769.225
T.1.1.2.3	EDUCACIÓN Externa Comisiones			187.790.292
T.1.1.2.3	1114	0-1010	EDUCACIÓN Externa Comisiones	187.790.292
TRANSPORTE				48.373.014.705
T.1.9.2.1	TRANSPORTE Externa Intereses			15.230.348.925
T.1.9.2.1	1114	0-1010	TRANSPORTE Externa Intereses	15.230.348.925
T.1.9.2.2	TRANSPORTE Externa Capital			32.203.779.892
T.1.9.2.2	1114	0-1010	TRANSPORTE Externa Capital	32.203.779.892
T.1.9.2.3	TRANSPORTE Externa Comisiones			938.885.888
T.1.9.2.3	1114	0-1010	TRANSPORTE Externa Comisiones	938.885.888
BONOS PENSIONALES				117.334.124.504
CON SITUACIÓN DE FONDOS				117.334.124.504
T.2.1	CON SITUACIÓN DE FONDOS			117.334.124.504
T.2.1	1114	0-1010	CON SITUACIÓN DE FONDOS	113.353.000.000
T.2.1	1114	0-2471	CON SITUACIÓN DE FONDOS	3.981.124.504
INVERSION				98.546.850.610
DEPORTE Y RECREACIÓN				27.837.469.759
(en blanco)				27.837.469.759
A.4.1	FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			22.073.342.101
A.4.1	1114	0-1010	330701000 900008001 Fortalecimiento de la actividad física y promoción de la salud "Por su salud muévase pues" en los municipios del departamento (050008001)	2.660.775.086
A.4.1	1114	0-1010	330702000 900016001 Fortalecimiento de programas recreativos y ludotecas en los municipios del departamento de Antioquia (050016001)	500.000.000
A.4.1	1114	0-1010	330705000 900026001 Fortalecimiento del proceso de apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de alto rendimiento del Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (050026001)	6.532.061.857
A.4.1	1114	0-1010	330708000 900018001 Fortalecimiento del sistema departamental de capacitación para el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (050018001)	500.000.000

A.4.1	1114	0-1010	370106000	900002001	Fortalecimiento de Programas especiales de deporte y recreación en los municipios del departamento de Antioquia (050009001)	100.000.000
A.4.1	1114	0-1010	370202000	900028001	Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad deportiva en el departamento de Antioquia (050028001)	100.000.000
A.4.1	1114	0-1010	FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			2.607.163.057
A.4.1	1114	0-2051	330702000	900021001	Fortalecimiento de los Juegos Deportivos Departamentales en el departamento de Antioquia (900021001)	3.359.313.239
A.4.1	1114	0-2051	330705000	900037001	Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia (900037001)	2.014.028.862
A.4.1	1114	0-2051	330706000	900038001	Fortalecimiento del potencial deportivo en el departamento de Antioquia (900038001)	3.500.000.000
A.4.1	1114	0-2051	330709000	900007001	Implementación del Observatorio y Comisiones técnicas subregionales para el deporte como espacios de participación en el departamento de Antioquia (900007001)	200.000.000
A.4.2	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS					5.764.127.658
A.4.2	1114	0-2020	330707000	900005001	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento, Antioquia, Occidente (900005001)	2.764.127.658
A.4.2	1114	0-2051	330707000	900004001	Construcción Ciclorrutas y bulevares saludables en el departamento de Antioquia (900004001)	3.000.000.000
CULTURA						5.460.478.919
(en blanco)						5.460.478.919
A.5.5.2	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL					50.000.000
A.5.5.2	1114	0-1010	330801000	900043001	Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia (900043001)	50.000.000
A.5.1	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES					1.050.000.000
A.5.1	1114	0-1010	330801000	900010001	Implementación de agenda institucional local y regional para el posconflicto en Antioquia (900010001)	150.000.000
A.5.1	1114	0-1010	330801000	900014001	Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento cultural (900014001)	600.000.000
A.5.1	1114	0-1010	330801000	900027001	Fortalecimiento circulación artística y cultural para la paz en Antioquia (900027001)	300.000.000
A.5.2	FORMACION, CAPACITACION E INVESTIGACION ARTISTICA Y CULTURAL					1.150.000.000
A.5.2	1114	0-1010	330801000	900023001	Formación artística y cultural para la Equidad y la Movilidad Social en Antioquia (900023001)	800.000.000
A.5.2	1114	0-1010	330802000	900042001	Implementación procesos de gestión y planificación cultural para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura en Antioquia (900042001)	350.000.000
A.5.3	PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL					2.910.478.919
A.5.3	1114	0-1010	330805000	900029001	Diagnóstico, gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia (900029001)	350.000.000
A.5.3	1114	0-3131	330805000	900029001	Diagnóstico, gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia (900029001)	2.560.478.919
A.5.6.1	DOTACION DE BIBLIOTECAS					300.000.000
A.5.6.1	1114	0-1010	330803000	900022001	Implementación plan de lectura, escritura y biblioteca en Antioquia (900022001)	300.000.000

VIVIENDA	5.000.000.000
(en blanco)	5.000.000.000
A.7.1 SUBSIDIOS PARA ADQUISICION DE VIVIENDA DE INTERESSOCIAL	2.700.000.000
A.7.1 1114 0-1011 320201000 040011001 Construcción vivienda nueva rural iniciada en el departamento de Antioquia	1.000.000.000
A.7.1 1114 0-1011 330601000 040013001 Construcción de vivienda nueva urbana en el Departamento de Antioquia	1.700.000.000
A.7.2 SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERESSOCIAL	1.000.000.000
A.7.2 1114 0-1011 SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERESSOCIAL	1.000.000.000
A.7.3 PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	1.000.000.000
A.7.3 1114 0-1011 PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	1.000.000.000
A.7.7 PROYECTOS DE TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS	300.000.000
A.7.7 1114 0-1011 PROYECTOS DE TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS	300.000.000
TRANSPORTE	44.008.145.600
(en blanco)	44.008.145.600
A.9.15 SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO	44.008.145.600
A.9.15 1114 0-1010 370101000 220153001 Compromiso acuerdo de pago deuda METRO Medellín	44.008.145.600
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	16.240.756.332
(en blanco)	16.240.756.332
A.17.1 PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA	30.000.000
A.17.1 1114 0-1010 330802000 900032001 Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (900032001)	30.000.000
A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	16.210.756.332
A.17.2 1114 0-1010 330802000 900035001 Fortalecimiento de los sistemas de información institucional en Antioquia (900035001)	70.000.000
A.17.2 1114 0-1010 370101000 220154001 Mejoramiento de la Hacienda pública del Departamento de Antioquia	9.500.000.000
A.17.2 1114 0-1010 370206000 160009001 Fortalecimiento Tecnológico de Teleantioquia Departamento de Antioquia	1.000.000.000
A.17.2 1114 0-2092 370101000 221144001 Fortalecimiento de las rentas oficiales como fuente de inversión social en el Departamento de Antioquia	5.640.756.332

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Las siguientes son las funciones de la Secretaría de Educación:

1. Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley.
2. Promover estrategias que aseguren el derecho y el acceso a un sistema educativo sostenible con calidad y pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo en todos los niveles: preescolar, básica y media.
3. Aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Dirigir el proceso de inspección, vigilancia y control a las instituciones educativas de carácter oficial y privada, en coordinación con las dependencias de la Secretaría de Educación, adelantando los procesos sancionatorios cuando haya lugar.
5. Liderar los procesos de contratación de la Secretaría de educación, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
6. Conceptuar para la obtención de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la educación formal y la educación para el trabajo y desarrollo humano.
7. Ordenar la clasificación en el régimen y autorizar las tarifas de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros de los establecimientos educativos privados de la educación formal regular de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
8. Fijar los costos educativos de los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano de los municipios no certificados del Departamento.
9. Promover estrategias por la calidad de la educación en el Departamento.
10. Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios no certificados y a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar.
11. Asistir a los municipios en el proceso de certificación en los términos previstos en la ley.
12. Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones y participar con recursos propios en la financiación del servicio educativo y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos e inversiones de infraestructura, calidad y dotación.
13. Responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrar los informes a la Nación en las condiciones que se requiera.
14. Administrar los establecimientos educativos, el personal docente y administrativo, realizando los nombramientos, ascensos y traslados sin superar el monto disponible en el Sistema General de Participaciones, de acuerdo con la normatividad vigente.
15. Mantener la cobertura educativa actual y propender por su ampliación.
16. Evaluar el desempeño de directivos docentes, de conformidad con las normas vigentes.
17. Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad en las instituciones educativas.
18. Determinar la adopción de estrategias programáticas pertinentes que favorezcan el uso y apropiación de recursos didácticos innovadores, medios y nuevas tecnologías para la cualificación del proceso educativo en el Departamento.
19. Definir estrategias para el fomento de la educación para el trabajo y el desarrollo

humano, establecer mecanismos de promoción y aseguramiento de la calidad y coordinar la oferta de programas de calidad en las subregiones.

20. Dirigir y coordinar la gestión de las comunicaciones de la Secretaría de Educación relacionada con la prestación del servicio educativo, de manera oportuna, concisa y clara, mediante la implementación de estrategias de comunicación y difusión.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- 1 Despacho Del Secretario
 - 1.1 Subsecretaría De Planeacion
 - 1.1.1 Dirección De Proyectos Estrategicos
 - 1.1.2 Dirección De Infraestructura Educativa
 - 1.2 Subsecretaría De Calidad
 - 1.2.1 Dirección Pedagogica
 - 1.2.2 Dirección De Cobertura
 - 1.2.3 Direccion De Educación Rural
 - 1.3 Subsecretaría Administrativa
 - 1.3.1 Direccion Financiera
 - 1.3.2 Dirección De Talento Humano
 - 1.4 Subsecretaría De Innovación
 - 1.4.1 Direccion De Educacion Digital
 - 1.4.2 Dirección De Alfabetización
 - 1.4.3 Dirección De Formacion Para El Trabajo
 - 1.5. Dirección Jurídica

1.1 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN

FUNCIONES

- a. Planificar estratégicamente el sector educativo en el Departamento, a fin de obtener una visión precisa de la situación actual, la problemática, las potencialidades y las necesidades de la comunidad educativa.
- b. Liderar la ejecución del plan de desarrollo en el componente educativo, realizando medición y seguimiento.
- c. Definir los programas y proyectos a ejecutar en la Secretaría, para su formulación e inscripción formal en el banco de programas y proyectos, asegurando su alineación con el plan de desarrollo del ente territorial, determinando la evaluación y seguimiento de los mismos.

- d. Evaluar los resultados de los objetivos estratégicos de la Secretaría detectando debilidades y oportunidades, definiendo las acciones requeridas para mejorar los procesos.
- e. Direccionar y coordinar el manejo de los Sistemas de Información de la Secretaría y el Sistema de Medición y estadística de la Calidad de la Educación.
- f. Proponer lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de las instancias desconcentradas procurando el fortalecimiento de la gestión de la Secretaría de Educación en las regiones.
- g. Proponer a partir de la pedagogía y las ciencias de la educación, alternativas que propendan por la reflexión y planificación sobre los procesos educativos, teniendo en cuenta las estadísticas del sector.

1.1.1 DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

FUNCIONES

- a. Hacer seguimiento a los programas y proyectos del Plan de Desarrollo en ejecución en la Secretaría, y verificar su adecuada inscripción formal en el banco de programas y proyectos.
- b. Orientar, aprobar y verificar el proceso de inversión de recursos del sector solidario en la educación formal de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.
- c. Generar estrategias de articulación e intervención con otras dependencias de la Administración Departamental que permitan la atención educativa a poblaciones diferenciadas, acorde a la normatividad vigente.
- d. Formular proyectos que favorezcan el mejoramiento y adecuación de ambientes de aprendizaje y adopción de modelos educativos.
- e. Priorizar y gestionar proyectos de inversión que permitan elevar los indicadores de calidad y el cumplimiento de las metas institucionales.
- f. Hacer seguimiento a los proyectos concertados con el Ministerio de Educación Nacional y orientar las acciones requeridas para materializar convenios nacionales e internacionales.

1.2 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

FUNCIONES

- a. Procesar y analizar la información de las necesidades de infraestructura de los establecimientos educativos públicos del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las normas y criterios vigentes.
- b. Planear, presupuestar y priorizar las necesidades de construcción, reparación, mantenimiento y adecuación de la infraestructura educativa, que responda a condiciones técnicas requeridas para la ampliación de la cobertura y calidad del servicio educativo.

- c. Ejecutar las acciones necesarias para la construcción, ampliación, reposición y mantenimiento de los establecimientos educativos públicos del Departamento de Antioquia, verificando que cuenten con los requerimientos establecidos en la norma.
- d. Hacer seguimiento al estado de la infraestructura educativa en el Departamento de Antioquia y tomar las acciones a que haya lugar.
- e. Formular y mantener actualizado el plan de infraestructura educativa para el Departamento como instrumento de planificación y ejecución de los ambientes escolares.
- f. Viabilizar las inversiones del sector solidario y del sector privado en general, sobre las intervenciones en la infraestructura educativa del departamento.

1.2. SUBSECRETARÍA DE CALIDAD

FUNCIONES

- a. Asegurar la calidad del servicio educativo a partir de la evaluación formativa y el fortalecimiento a la gestión de planes de apoyo al mejoramiento continuo.
- b. Diseñar estrategias que impulsen la movilización social de la ciudadanía, los agentes y actores del desarrollo en las diferentes subregiones, con el fin de generar sentido de pertinencia con la calidad de la educación en todos los habitantes del territorio.
- c. Direccionar programas y proyectos para que los actores comprometidos e involucrados, desarrollen acciones que permitan elevar la calidad de la educación en un ejercicio de corresponsabilidad, como prioridad para el desarrollo en los municipios antioqueños.
- d. Promover la participación, la reflexión pedagógica, el debate académico y la construcción colectiva de consensos que permitan la toma de decisiones favorables a la innovación, al mejoramiento de la calidad y a la pertinencia educativa.
- e. Coordinar y articular mediante acciones conjuntas entre la ejecución de planes de mejoramiento, estrategias de inclusión, programas pedagógicos transversales con la comunidad educativa, para cumplir con los fines de la educación en los tres niveles (preescolar, básica y media).
- f. Orientar los planes de intervención en calidad para los establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados del Departamento, a fin de fortalecer la gestión escolar y los planes de mejoramiento institucionales.
- g. Diseñar y ejecutar los programas y acciones producto de la evaluación del sistema de calidad y del plan de desarrollo.
- h. Organizar la oferta educativa para la población con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, o población con necesidades educativas especiales.
- i. Direccionar y orientar los componentes del Plan de Formación Docente.
- j. Planificar y definir las estrategias de acceso, retención y permanencia con calidad en cada uno de sus componentes, de acuerdo con una visión integral y multidisciplinaria del

sistema educativo en el Departamento, que permita cumplir el mandato constitucional del derecho fundamental a la educación y la cobertura educativa total.

- k. Definir y divulgar lineamientos generales para la gestión de la matrícula oficial.

1.2.1 DIRECCIÓN PEDAGÓGICA

FUNCIONES

- a. Coordinar y articular programas pedagógicos transversales con la comunidad educativa, para cumplir con los fines de la educación en los tres niveles (preescolar, básica y media).
- b. Desarrollar acciones pedagógicas que propendan por el mejoramiento de la calidad de la educación con base en los resultados de las evaluaciones externas e internas de estudiantes, docentes e instituciones educativas.
- c. Liderar, ejecutar y realizar seguimiento a los planes de apoyo al mejoramiento de la calidad de la educación a partir del análisis y uso de los resultados de las evaluaciones a estudiantes.
- d. Ejecutar estrategias pedagógicas e intervenciones que generen el mejoramiento de la gestión escolar y la autoevaluación institucional en las instituciones educativas.
- e. Generar estrategias que permitan el desarrollo y fortalecimiento de las competencias generales, básicas y ciudadanas de los estudiantes.
- f. Liderar la ejecución, evaluación y actualización del plan territorial anual de formación docente.
- g. Establecer indicadores que den cuenta de los avances de la calidad de la educación en el Departamento y el cumplimiento de las metas institucionales.
- h. Apoyar las instituciones educativas para el mejoramiento de los procesos y la prestación del servicio con calidad, en el marco de la Ley.
- i. Priorizar y gestionar proyectos de inversión que permitan elevar los indicadores de calidad y el cumplimiento de las metas institucionales.
- j. Generar estrategias y programas para la formación de docentes (Programa de Becas para maestros y maestras).
- k. Planear, diseñar y desarrollar estrategias para promover y divulgar el programa de bilingüismo e interculturalidad.
- l. Diseñar las estrategias de asistencia, estímulos, reconocimientos, del quehacer pedagógico, académico y curricular que propenden por el mejoramiento de la calidad educativa.
- m. Acompañar, fortalecer y/o diseñar estrategias, procesos y proyectos pertinentes enfocados al mejoramiento del servicio de calidad educativa.
- n. Establecer medios de concertación y participación que permitan la formulación de políticas públicas educativas.

- o. Fomentar, acompañar y/o fortalecer la articulación de los Manuales de Convivencia, Proyecto Educativo Institucional PEI, Proyecto Educativo Rural PER, y Proyecto Educativo Comunitario PEC, a los respectivos contextos sociales, culturales y académicos.
- p. Fomentar, acompañar y/o fortalecer la articulación de los Proyectos Educativo Institucional PEI, Proyecto Educativo Rural PER, y Proyecto Educativo Comunitario PEC con los respectivos Planes Educativos Municipales y a su vez con el Plan Sectorial.
- q. Gestionar mecanismos para la inclusión de la población víctima del conflicto, población LGTBI, adolescentes en restablecimiento de derechos y demás grupos poblacionales en el sistema educativo.

1.2.2 DIRECCIÓN DE COBERTURA

FUNCIONES

- a. Adoptar y ejecutar estrategias para el acceso y la permanencia de la población en edad escolar, extra edad y adultos de las zonas urbanas y rurales, considerando de forma integral las necesidades, particularidades y potencialidades de los diferentes grupos poblacionales.
- b. Planear, dirigir, controlar, divulgar y supervisar periódicamente las actividades del proceso de gestión de la matrícula oficial y contratada, ajustándose a la normatividad vigente, garantizando el cumplimiento de las metas de la dependencia.
- c. Garantizar la continuidad de los alumnos matriculados y la atención de las solicitudes de los alumnos nuevos, determinando la capacidad actual de los establecimientos educativos oficiales para cubrir la demanda potencial.
- d. Revisar y ajustar el mapa educativo de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
- e. Administrar los sistemas de información nacional de matrícula y de establecimientos educativos y brindar asesoría y capacitación en su uso, asegurando la optimización de recursos administrativos, físicos, financieros y humanos.
- f. Diseñar estrategias para realizar auditoría de la matrícula en los municipios no certificados del Departamento.
- g. Planear e implementar estrategias de permanencia en el servicio educativo referidas a la dotación de mobiliario, transporte escolar y pólizas escolares.
- h. Hacer seguimiento, identificar inconsistencias y oportunidades de mejora a los procesos de gestión para la cobertura oficial y contratada.
- i. Proporcionar información para actualizar el Sistema de Medición de la Cobertura de la Educación del Departamento de Antioquia.

1.2.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN RURAL

FUNCIONES

- a. Establecer estrategias que garanticen el acceso con calidad en la educación rural, propendiendo por la permanencia y la retención de la población rural del departamento en el sistema educativo.
- b. Diseñar mecanismos pedagógicos y didácticos con enfoque diferencial y de derecho para la sociedad Antioqueña rural y la población víctima de la violencia en particular, desde el nivel preescolar hasta el nivel de la media y mejorar la pertinencia de la oferta, con el fin de elevar la calidad de vida de la población.
- c. Brindar una atención educativa pertinente a los niños, niñas y jóvenes de las zonas rurales y de difícil acceso.
- d. Promover alternativas educativas pertinentes que tengan en cuenta características geográficas, sociales y culturales, con el fin de disminuir la brecha existente entre el campo y la ciudad.
- e. Diseñar y acompañar los procesos pertinentes de etnoeducación en los establecimientos educativos.
- f. Implementar opciones educativas pertinentes para promover la articulación de la educación al desarrollo productivo y social.
- g. Acompañar el proceso de diagnóstico de la infraestructura rural del departamento y apoyar el proceso de dignificación de las mismas, acorde a los proyectos estipulados en el plan de desarrollo.
- h. Suministrar los insumos necesarios sobre las sedes ubicadas en zonas de difícil acceso, para contribuir con información pertinente en los procesos de cobertura educativa.
- i. Acompañar a las comunidades indígenas que lo requieran en la formulación del sistema educativo indígena propio.
- j. Monitorear la deserción escolar en el sector rural diseñando estrategias que permitan la permanencia.
- k.

SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

FUNCIONES

- a. Diseñar, coordinar y orientar la gestión de los recursos físicos, financieros, logísticos y de talento humano para suplir necesidades de apoyo del sistema educativo departamental.
- b. Gestionar y coordinar la administración de los recursos de las diferentes fuentes de financiación, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría de Hacienda y de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, para lograr el desarrollo de los procesos para la adquisición de los bienes, obras y servicios requeridos en el funcionamiento del servicio educativo y el desarrollo de sus programas.

- c. Gestionar y coordinar la asesoría, seguimiento y control, en materia administrativa, financiera, presupuestal y contable de los fondos de servicios educativos de acuerdo con las normas vigentes.
- d. Brindar asesoría, asistencia técnica y capacitación en asuntos administrativos y financieros a los alcaldes, directivos docentes y demás representantes de la comunidad educativa para la prestación del servicio educativo.
- e. Acompañar en asuntos financieros a los municipios que demanden y estén en proceso de certificación para el manejo autónomo de la educación en los términos previstos en la ley.
- f. Establecer los medios necesarios para el trámite, liquidación, reconocimiento y notificación de las prestaciones sociales y económicas de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- g. Promover el fortalecimiento de la gestión educativa de los municipios no certificados y los establecimientos educativos, brindándoles asesoría y asistencia técnica, con el fin de mejorar la prestación del servicio educativo.
- h. Interactuar con las organizaciones sindicales de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas.
- i. Garantizar el pago del personal docente y administrativo de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados.
- j. Coordinar el proceso de atención al ciudadano con calidad, oportunidad y eficacia en cumplimiento de la normatividad vigente.

1.3.1 DIRECCIÓN FINANCIERA

FUNCIONES

- a. Ejecutar las acciones necesarias para el manejo de los recursos financieros y suplir necesidades de apoyo del sistema educativo departamental.
- b. Coordinar la elaboración, ejecución y control del presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría de Educación, con el fin de garantizar la eficiente utilización de los recursos de cada vigencia fiscal y el cumplimiento de la ejecución presupuestal, haciendo modificaciones presupuestales cuando sea necesario.
- c. Coordinar la elaboración, el seguimiento y el control del Plan Anual de Caja de la Secretaría de Educación, de conformidad con los procedimientos establecidos.
- d. Administrar y optimizar el manejo de los ingresos para la vigencia fiscal de la Secretaría de Educación, proporcionando la liquidez necesaria que permita garantizar el pago de los compromisos de manera oportuna y alcanzar el manejo eficiente de los recursos, de conformidad con la normatividad vigente.
- e. Consolidar y preparar la información financiera referente a los programas y proyectos de la Secretaría de Educación que se debe reportar al Ministerio de Educación Nacional.

- f. Coordinar la asesoría, seguimiento y control en materia administrativa, financiera, presupuestal y contable de los fondos de servicios educativos, de acuerdo con las normas vigentes.
- g. Orientar y asistir financieramente a las dependencias de la Secretaría de Educación, en los asuntos de su competencia, brindando el soporte para que los procesos y trámites se desarrollen dentro del marco normativo, con criterios de eficiencia y eficacia.

1.3.2 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

FUNCIONES

- a. Administrar la planta de personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas y proyectar los actos administrativos respectivos, para asegurar la prestación del servicio educativo.
- b. Determinar y modificar las plazas y planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos por establecimiento educativo y municipio, haciendo los respectivos nombramientos, teniendo en cuenta la información proveniente de los estudios de la cobertura educativa y al análisis de indicadores.
- c. Diseñar el plan de bienestar docente y ejecutarlo de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- d. Gestionar las solicitudes de inscripción, actualización y ascenso de personal docente y directivo docente en el escalafón docente y en el registro de la carrera docente.
- e. Realizar las gestiones tendientes al reconocimiento y pago del ente fiduciario de las prestaciones sociales con cargo al Fondo de Prestaciones del Magisterio, de conformidad con la normatividad vigente.
- f. Gestionar la liquidación oportuna de las obligaciones laborales y de terceros asociados a la nómina del personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- g. Administrar el archivo de historias laborales de personal docente, directivo docente y administrativo y generar oportunamente los certificados que son competencia de la Secretaría de Educación.
- h. Generar estrategias y programas para el uso del tiempo libre, actividades lúdicas, recreativas y de bienestar docente, liderado por el ente administrativo, cajas de compensación familiar u otros agentes.

1.4 SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN

FUNCIONES

- a. Diseñar mecanismos encaminados para proveer con infraestructura tecnológica a los establecimientos educativos del departamento con el fin de apoyar los procesos pedagógicos y de gestión.

- b. Generar acciones que permitan el acceso y la apropiación social de las tecnologías en el modelo educativo, mediante la implementación de estrategias didácticas para el desarrollo de competencias, desarrollo humano y la participación social.
- c. Diseñar estrategias que permitan la articulación e implementación de los planes y programas nacionales en torno a las tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector educativo.
- d. Orientar el funcionamiento y sostenibilidad de los ecosistemas de innovación mediante la generación de lineamientos y políticas que contribuyan a la movilidad, innovación y la participación ciudadana a favor de la apropiación de las TIC.
- e. Asegurar la pertinencia y la efectividad de los ecosistemas de innovación bajo el concepto de una educación que propende por el fortalecimiento del talento humano.
- f. Liderar el desarrollo de los procesos de socialización y gestión del conocimiento, a través de la utilización de herramientas educativas y tecnológicas para el fortalecimiento de estrategias innovadoras.
- g. Promover procesos de investigación que contribuyan a la construcción de modelos educativos y TIC innovadoras para la generación de conocimiento y la articulación de la educación básica, media y superior.
- h. Promover la ejecución de los programas bachillerato digital, la educación para el trabajo y alfabetización mediante la apropiación de TIC.
- i. Diseñar e implementar de manera periódica los contenidos educativos ofertados en los Ecosistemas de Innovación de acuerdo con sus necesidades y pertinencia, en concertación con los municipios y a través del uso de las TIC.
- j. Diseñar y ejecutar estrategias para que los ecosistemas de innovación funcionen como una red de investigación.
- k. Garantizar el desarrollo e implementación de procesos de sistematización de experiencias y gestión del conocimiento como elemento fundamental para la investigación y la interacción de los ecosistemas por medio del uso de las TIC.
- l. Evaluar e implementar plataformas tecnológicas educativas y mecanismos de formación innovadores, garantizando su accesibilidad, apropiación y continuidad, con el fin de contribuir a la eficiencia y eficacia de los elementos educativos.

1.4.1 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DIGITAL

FUNCIONES

- a. Liderar los modelos de educación digital en las diferentes regiones de Antioquia, contribuyendo a los procesos de cobertura y la calidad de la educación.
- b. Diseñar e implementar estrategias de acceso masivo como el bachillerato digital y buscar su sostenibilidad en el tiempo.
- c. Diseñar estrategias que permitan a la población adulta y en extra edad, culminar su proceso académico en la educación media, aun en las regiones más alejadas y complejas.

- d. Implementar plataformas tecnológicas que permitan el acceso a la educación de la población adulta en el Departamento.
- e. Diseñar acciones pedagógicas y didácticas que permitan ampliar la cobertura de la población en extra edad apoyado de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
- f. Establecer mecanismos de apropiación digital para garantizar el acceso a la plataforma tecnológica de bachillerato digital.
- g. Articular la educación digital con los modelos flexibles para la ruralidad y demás poblaciones del departamento.
- h. Establecer mecanismos para la apropiación de la educación digital a la población con necesidades educativas especiales.
- i. Liderar estrategias que garanticen la articulación de las bibliotecas digitales con las instituciones educativas y con los ecosistemas de innovación.

1.4.2 DIRECCIÓN DE ALFABETIZACIÓN

FUNCIONES

- a. Generar estrategias para garantizar que los jóvenes y adultos, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética, con el fin de disminuir la tasa de analfabetismo en el departamento.
- b. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de jóvenes y adultos iletrados, y la población víctima de la violencia con carencias de educación básica, mediante programas integrados de alfabetización digital, dirigidos a la formación de competencias básicas y ciudadanas.
- c. Aplicar modelos de enseñanza, flexibles y pertinentes apoyados por las TIC, para la población iletrada como la alfabetización digital especialmente para la educación de adultos
- d. Implementar estrategias de lectura y escritura en la población escolarizada del departamento.
- e. Generar las condiciones necesarias para fortalecer la cultura digital de las personas del departamento de Antioquia, orientada a la comprensión, apropiación, producción, circulación de contenidos y estrategias con fines educativos.
- f. Liderar la alfabetización digital y la creación del sistema departamental de alfabetización.
- g. Gestionar ante el Ministerio de Educación Nacional el concepto de viabilidad y/o de factibilidad del modelo educativo antioqueño para la alfabetización y la educación de adultos.
- h. Consolidar un sistema de verificación, seguimiento y medición pública de resultados de los avances de los proyectos de alfabetización en los municipios del departamento.

- i. Coordinar con municipios certificados y organismos nacionales e internacionales, programas o proyectos que propendan por la erradicación del analfabetismo en el departamento.
- j. Articular con los procesos de erradicación del analfabetismo, proyectos productivos en articulación con otras dependencias de la gobernación, de tal forma que se evidencie el mejoramiento en la calidad de vida a partir de los procesos educativos.

1.4.3 DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

FUNCIONES

- a. Promover e impulsar articulaciones e interacciones entre la formación tecnológica y la formación para el trabajo y el desarrollo humano, para fortalecer el sistema de educación terciario en el Departamento.
- b. Posibilitar opciones de formación para el empleo, mediante la transmisión del conocimiento y de herramientas innovadoras de investigación adaptables a las condiciones necesarias y el apoyo a la expansión permanente del conocimiento.
- c. Desarrollar estrategias, planes, programas y proyectos que fomenten la continuidad en el sistema educativo de quienes culminan la educación básica secundaria y media.
- d. Generar estrategias para el fortalecimiento de la media y de articulación de la educación media y secundaria con la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- e. Mantener la información completa, veraz, actualizada e incluir en el sistema de información de la formación para el trabajo y el desarrollo humano, los datos de las instituciones y los programas registrados.
- f. Verificar, en coordinación con la Dirección Jurídica, al momento de otorgar las licencias, que los programas de educación presencial y a distancia, o los ofrecidos a través de modalidad virtual, cuenten con docentes, metodologías, estrategias, convenios, materiales y tecnologías necesarias y pertinentes.
- g. Asesorar acerca de la pertinencia u oportunidades potenciales de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco de un contexto globalizado, en función de las necesidades reales de formación en el departamento y las regiones donde se van a desarrollar.
- h. Coordinar e implementar, en articulación con el Ministerio de Educación Nacional, las acciones necesarias para fortalecimiento de los ciclos complementarios de las normales superiores.
- i. Liderar las políticas de acceso y permanencia a la educación superior para jóvenes de escasos recursos en el departamento de Antioquia, mediante el otorgamiento de becas u otras estrategias.

1.5 DIRECCIÓN JURÍDICA

FUNCIONES

- a. Garantizar que las competencias otorgadas por la ley, actos, contratos y demás actuaciones de la Secretaría de Educación se ajusten a derecho.
- b. Gestionar la legalización, acreditación y reconocimiento de las instituciones educativas oficiales y privadas de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, en las diferentes modalidades.
- c. Orientar jurídicamente a las dependencias de la Secretaría de Educación, y revisar los actos administrativos, contratos, convenios, ordenanzas y demás trámites que se desarrollen para garantizar la prestación del servicio educativo.
- d. Dirigir y controlar las actividades referentes a las etapas precontractual, contractual y post contractual de los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios que requiera la Secretaría de Educación para el logro de los objetivos.
- e. Garantizar la debida respuesta a las peticiones con contenido jurídico, tutelas, recursos, reclamaciones y demás requerimientos que realice la comunidad educativa de acuerdo con los términos, procedimientos y condiciones estipuladas en la normatividad correspondiente, con eficiencia, eficacia y efectividad.
- f. Adelantar el trámite correspondiente al concepto técnico que expide el Secretario de Educación para la obtención de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la educación formal y la educación para el trabajo y desarrollo humano.
- g. Refrendar los certificados de estudio y títulos para uso en el exterior.
- h. Elaborar los actos administrativos para la clasificación en el régimen y aprobación de las tarifas de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros de los establecimientos educativos privados de la educación formal regular y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de los municipios no certificados del Departamento.
- i. Proyectar para la firma del Secretario de Educación el acto administrativo que adopta el calendario académico para los establecimientos educativos que prestan el servicio público en los niveles de Preescolar, Básica y Media y la Educación de Adultos.
- j. Gestionar la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio educativo, garantizando el debido proceso en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- k. Coordinar las actuaciones administrativas requeridas para garantizar la segunda instancia de los procesos disciplinarios adelantados en contra del personal docente y directivo docente de las instituciones educativas de los municipios no certificados.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	12.272.609	13.807.245	14.593.109
Gastos Generales	257.801	343.824	355.858
Transferencias	40.070.908	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	52.601.318	14.151.069	14.948.967
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	1.210.886.550	1.173.228.253	1.243.858.885
TOTAL	1.263.487.868	1.187.379.322	1.258.807.852

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019 (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	13.807.245	13.807.245	5.455.524	39,51%
Gastos Generales	343.824	343.824	236.673	68,84%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	14.151.069	14.151.069	5.692.197	40,22%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	1.168.675.053	1.173.228.253	604.059.067	51,49%
TOTAL	1.182.826.122	1.187.379.321	609.751.264	51,35%

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

1115 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA	1.258.807.852.136
FUNCIONAMIENTO	14.948.967.000
GASTOS DE PERSONAL	14.593.109.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	14.247.428.067
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	11.265.432.000
1.1.1.1 1115 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	10.616.432.000
1.1.1.1 1115 0-3010 Sueldos de Personal de Nomina	649.000.000
1.1.1.4 Primas Legales	2.870.224.067
1.1.1.4 1115 0-1010 Primas Legales	2.674.959.000
1.1.1.4 1115 0-3010 Primas Legales	195.265.067
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	2.361.000
1.1.1.7.1 1115 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	1.361.000
1.1.1.7.1 1115 0-3010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	1.000.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	82.411.000
1.1.1.3 1115 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	71.411.000
1.1.1.3 1115 0-3010 Horas Extras y Dias festivos	11.000.000
1.1.1.90 Otros gastos de personal asociados a la nomina	27.000.000
1.1.1.90 1115 0-3010 Otros gastos de personal asociados a la nomina	27.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	73.946.000
1.1.3.4 Servicios Tecnicos	73.946.000
1.1.3.4 1115 0-1010 Servicios Tecnicos	73.946.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	271.734.933
1.1.4.2.1.1.1 ApSalud Funcionarios Privado	52.020.000
1.1.4.2.1.1.1 1115 0-3010 ApSalud Funcionarios Privado	52.020.000
1.1.4.2.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Privado	73.440.000
1.1.4.2.1.2.1 1115 0-3010 Aporte Pension Funcionarios Privado	73.440.000
1.1.4.2.1.3.1 Aporte ARP Funcionarios Privado	1.500.000
1.1.4.2.1.3.1 1115 0-3010 Aporte ARP Funcionarios Privado	1.500.000
1.1.4.2.1.4.1 Aporte Cesantias Funcionarios Privado	69.603.333
1.1.4.2.1.4.1 1115 0-3010 Aporte Cesantias Funcionarios Privado	69.603.333
1.1.4.3.1.1 Aporte SENA Funcionarios	4.176.200
1.1.4.3.1.1 1115 0-3010 Aporte SENA Funcionarios	4.176.200
1.1.4.3.2.1 Aporte ICBF Funcionarios	25.057.200
1.1.4.3.2.1 1115 0-3010 Aporte ICBF Funcionarios	25.057.200
1.1.4.3.3.1 Aporte ESAP Funcionarios	4.176.200
1.1.4.3.3.1 1115 0-3010 Aporte ESAP Funcionarios	4.176.200

1.1.4.3.4.1	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios				33.409.600
1.1.4.3.4.1	1115	0-3010	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios		33.409.600
1.1.4.3.5.1	Institutos Tecnicos Funcionarios				8.352.400
1.1.4.3.5.1	1115	0-3010	Institutos Tecnicos Funcionarios		8.352.400
GASTOS GENERALES					355.858.000
ADQUISICION DE BIENES					7.922.000
1.2.1.2	Materiales y suministros				7.922.000
1.2.1.2	1115	0-1010	Materiales y suministros		7.922.000
ADQUISICION DE SERVICIOS					328.129.000
1.2.2.2	Impresos y publicaciones				6.602.000
1.2.2.2	1115	0-1010	Impresos y publicaciones		6.602.000
1.2.2.5	Arrendamientos				66.022.000
1.2.2.5	1115	0-1010	Arrendamientos		66.022.000
1.2.2.8.1	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios				255.505.000
1.2.2.8.1	1115	0-1010	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios		255.505.000
OTROS GASTOS GENERALES					19.807.000
1.2.90	Otros Gastos Generales				19.807.000
1.2.90	1115	0-1010	Otros Gastos Generales		19.807.000
INVERSION					1.243.858.885.136
EDUCACIÓN					1.243.858.885.136
(en blanco)					1.243.858.885.136
A.1.1.11	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE				243.358.249
A.1.1.11	1115	0-3010	330402000 020215016 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos Docentes Viáticos		75.506.187
A.1.1.11	1115	0-3010	330402000 020215037 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes viáticos		30.931.056
A.1.1.11	1115	0-3010	330402000 020215057 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos viáticos		34.710.541
A.1.1.11	1115	0-3010	330403000 020214016 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes viáticos		54.676.894
A.1.1.11	1115	0-3010	330403000 020214037 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes viáticos		22.398.351
A.1.1.11	1115	0-3010	330403000 020214057 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos viáticos		25.135.220
A.1.1.2.4.2.1	SENA				275.162.671

A.1.1.2.4.2.1	1115	0-3010	330402000	020215019	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes parafiscales pa SENA	159.594.349
A.1.1.2.4.2.1	1115	0-3010	330403000	020214019	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes parafiscales pagos SENA	115.568.322
A.1.1.2.4.2.2 ICBF						1.650.976.024
A.1.1.2.4.2.2	1115	0-3010	330402000	020215020	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Parafiscales ICBF	957.566.094
A.1.1.2.4.2.2	1115	0-3010	330403000	020214020	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales pago ICBF	693.409.930
A.1.1.2.4.2.3 ESAP						275.162.671
A.1.1.2.4.2.3	1115	0-3010	330402000	020215022	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Parafiscales pago ESAP	159.594.349
A.1.1.2.4.2.3	1115	0-3010	330403000	020214022	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes parafiscales pagos ESAP	115.568.322
A.1.2.3 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA						9.738.899.389
A.1.2.3	1115	0-1010	330404000	020168001	Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	500.000.000
A.1.2.3	1115	0-1011	330404000	020168001	Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	3.000.624.028
A.1.2.3	1115	0-2020	330402000	020163001	Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	370.609.781
A.1.2.3	1115	0-2020	330403000	020168001	Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	780.624.129
A.1.2.3	1115	0-2020	330406000	020221001	Suministro en sedes educativas de agua, saneamiento básico, energía y legalización de predios en asocio con dependencias de la Gobernación de Antioquia	263.000.000
A.1.2.3	1115	0-2052	330404000	020168001	Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	2.695.238.578
A.1.2.3	1115	0-3011	330402000	020163001	Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	203.310.069
A.1.2.3	1115	0-3011	330403000	020168001	Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	1.925.492.804
A.1.5.1 SERVICIO PERSONAL APOYO						6.000.000.000
A.1.5.1	1115	0-3010	330405000	020157001	Fortalecimiento Atención con calidad a la población en situación de discapacidad o talentos excepcionales Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	6.000.000.000
A.1.1.10.5 CONTRATACIÓN PARA EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS						4.000.000.000
A.1.1.10.5	1115	0-1010	330404000	020161001	Implementación y puesta en marcha del Bachillerato digital para Departamento, Antioquia, Occidente	1.500.000.000
A.1.1.10.5	1115	0-1010	330404000	020183001	Fortalecimiento de la Educación de Jóvenes en extra edad y adultos en los ciclos de alfabetización, básica y media en el departamento de Antioquia	2.500.000.000
A.1.1.10.3 CONTRATOS PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE						37.622.138.212

ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS		
A.1.1.10.3	1115 0-3010 330402000 020220001 Ampliación de la sostenibilidad del servicio educativo oficial en el Departamento de Antioquia	37.622.138.212
A.1.1.2.5.1.1 APORTES PARA SALUD		1.577.405.243
A.1.1.2.5.1.1	1115 0-3010 330402000 020215059 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos seguridad social pagos salud	914.895.041
A.1.1.2.5.1.1	1115 0-3010 330403000 020214059 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos seguridad social salud	662.510.202
A.1.1.2.5.1.3 APORTES ARP		96.500.086
A.1.1.2.5.1.3	1115 0-3010 330402000 020215060 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - 02-0215/060 Administrativos seguridad social pago AR	96.500.086
A.1.1.2.5.2.1 SENA		102.367.698
A.1.1.2.5.2.1	1115 0-3010 330402000 020215063 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos seguridad social SENA	59.373.265
A.1.1.2.5.2.1	1115 0-3010 330403000 020214063 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos parafiscales pago SENA	42.994.433
A.1.1.2.5.2.2 ICBF		614.206.191
A.1.1.2.5.2.2	1115 0-3010 330402000 020215064 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos parafiscales pago ICBF	356.239.591
A.1.1.2.5.2.2	1115 0-3010 330403000 020214064 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos parafiscales pago ICBF	257.966.600
A.1.1.10.6 CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION DE LA ATENCION EDUCATIVA CON INDIGENAS		6.642.350.311
A.1.1.10.6	1115 0-3010 330402000 020220001 Ampliación de la sostenibilidad del servicio educativo oficial en el Departamento de Antioquia	6.642.350.311
A.1.1.8 CANCELACIONES DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (CPSM)		37.612.111.319
A.1.1.8	1115 0-3012 330402000 020215074 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Cancelaciones	37.612.111.319
A.1.1.1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS		22.667.533.863
A.1.1.1.3	1115 0-3010 330402000 020215044 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos asignación básica mensua	10.192.003.401
A.1.1.1.3	1115 0-3010 330402000 020215045 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos horas extras recargos nocturnos	35.950.657
A.1.1.1.3	1115 0-3010 330402000 020215047 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos Prima Técnica	185.923.278
A.1.1.1.3	1115 0-3010 330402000 020215048 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo	147.969.151

Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos Subsidio o Prima Alimentación	
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330402000 020215049 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos Auxilio de Transporte	1.775.363
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330402000 020215050 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos bonificación servicios prestados	349.593.740
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330402000 020215051 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos bonificación recreación	13.765.289
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330402000 020215052 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos prima de servicios	616.051.497
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330402000 020215053 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos prima de vacaciones	637.111.991
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330402000 020215054 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos prima de navidad	967.025.273
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214044 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos asignación básica mensua	7.380.416.258
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214045 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos horas extras recargo nocturno	26.033.234
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214047 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos prima técnica	134.634.098
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214048 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos subsidio prima alimentación	107.150.075
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214049 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos auxilio de transporte	1.285.607
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214050 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos bonificación servicios prestad	253.154.087
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214051 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos bonificación recreación	9.967.968
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214052 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos prima de servicios	446.106.257
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214053 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos prima de vacaciones	461.356.959
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214054 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos prima de navidad	700.259.680

A.1.1.2.5.2.3 ESAP	102.367.698
A.1.1.2.5.2.3 1115 0-3010 330402000 020215066 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos parafiscales pago ESAP	59.373.265
A.1.1.2.5.2.3 1115 0-3010 330403000 020214066 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos parafiscales pago ESAP	42.994.433
A.1.4.3 CONECTIVIDAD	1.499.885.054
A.1.4.3 1115 0-1010 330409000 020171001 Fortalecimiento de la conectividad y equipamiento tecnologico al servicio de las Instituciones Educativas Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	1.499.885.054
A.1.1.1.2.1 PersDIRECTIVO - DOCENTE - con situacion de fondos	61.783.724.688
A.1.1.1.2.1 1115 0-3010 330402000 020215001 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia	21.878.165.298
A.1.1.1.2.1 1115 0-3010 330402000 020215002 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Asignación Adicional	6.382.682.172
A.1.1.1.2.1 1115 0-3010 330402000 020215003 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Horas Extras	153.613.928
A.1.1.1.2.1 1115 0-3010 330402000 020215006 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Ascensos Escalafón	332.933.897
A.1.1.1.2.1 1115 0-3010 330402000 020215008 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Subsidio Alimentación	3.625.647
A.1.1.1.2.1 1115 0-3010 330402000 020215009 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Auxilio Transporte	5.203.809
A.1.1.1.2.1 1115 0-3010 330402000 020215010 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Prima Servicios	1.626.374.166
A.1.1.1.2.1 1115 0-3010 330402000 020215011 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Prima Vacaciones	1.696.067.371
A.1.1.1.2.1 1115 0-3010 330402000 020215012 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Prima de Navidad	2.574.225.860
A.1.1.1.2.1 1115 0-3010 330402000 020215013 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Otras Bonificaciones	306.140.183
A.1.1.1.2.1 1115 0-3010 330402000 020215018 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Bonificación difícil acceso	492.899.167
A.1.1.1.2.1 1115 0-3010 330402000 020215075 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Bonificación difícil acceso	375.384.318
A.1.1.1.2.1 1115 0-3010 330403000 020214001 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia	15.842.809.354

A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214002	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes asignación adicional	4.621.942.263
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214003	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes horas extras	111.237.672
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214006	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes ascensos escalafón	253.580.585
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214008	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes subsidio alimentación	2.625.468
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214009	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes auxilio transporte	3.768.276
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214010	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes prima servicios	1.177.719.224
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214011	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes prima vacaciones	1.228.186.717
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214012	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes prima navidad	1.864.094.588
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214013	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes otras bonificaciones	221.687.719
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214018	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directores docentes bonificación difícil acces	356.926.983
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214074	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos Docentes Bonificación	271.830.023
A.1.1.1.2.2	PersDIRECTIVO - DOCENTE - sin situacion de fondos					5.000.057.824
A.1.1.1.2.2	1115	1-3010	330402000	020215070	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes pago prestaciones ma	2.900.033.538
A.1.1.1.2.2	1115	1-3010	330403000	020214070	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes fondo prestaciones magiste	2.100.024.286
A.1.1.1.1.1	PERSONAL DOCENTE - con situacion de fondos (CSF)					620.502.265.365
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215024	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes Asignación Básica Mensual	269.130.975.671
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215025	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes Horas Extras	5.376.613.496
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215027	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes Ascenso en el escalafón	3.462.900.130

A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215029	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes Subsidio o Prima Alimentación	581.422.658
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215030	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes Auxilio de Transporte	810.159.505
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215031	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes Prima de Servicios	15.852.774.729
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215032	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes Prima de Vacaciones	16.273.644.890
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215033	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes Prima de Navidad	24.699.512.664
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215034	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes otras bonificaciones	9.241.636.293
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215038	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes bonificación difícil acceso	9.877.687.196
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215076	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes Bonificación Pedagógica	4.617.065.210
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214024	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes asignación básica mensual	194.887.947.900
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214025	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes horas extras	3.893.409.773
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214027	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes ascenso en el escalafón	2.450.585.388
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214029	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes subsidio o prima alimentación	421.030.201
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214030	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes auxilio de transporte	586.667.228
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214031	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes prima de servicios	11.479.595.493
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214032	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes prima de vacaciones	11.784.363.541
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214033	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes prima de navidad	17.885.853.998
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214034	Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes	6.692.219.384

otras bonificaciones		
A.1.1.1.1.1	1115 0-3010 330403000 020214038 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes bonificación difícil acceso	7.152.807.969
A.1.1.1.1.1	1115 0-3010 330403000 020214075 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes Bonificación Pedagógica	3.343.392.048
A.1.1.1.1.2 PERSONAL DOCENTE - sin situación de fondos (SSF)		48.304.762.838
A.1.1.1.1.2	1115 1-3010 330402000 020215073 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes afiliados fondo Fidupre SSF 8%	28.016.762.446
A.1.1.1.1.2	1115 1-3010 330403000 020214073 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes afiliados fondo Fiduprevisora SSF 8%	20.288.000.392
A.1.1.10.1 CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		1.251.449.101
A.1.1.10.1	1115 0-3010 330402000 020220001 Ampliación de la sostenibilidad del servicio educativo oficial en el Departamento de Antioquia	1.251.449.101
A.1.1.2.1.1.10 APORTES DE PREVISION SOCIAL AL FOMAG - SSF		51.323.810.515
A.1.1.2.1.1.10	1115 1-3010 330402000 020215071 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes pago previsión ARL Fiduciaria SSP	29.767.810.099
A.1.1.2.1.1.10	1115 1-3010 330403000 020214071 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes pago previsión social Fidud. SSF	21.556.000.416
A.1.1.2.1.2 APORTES PARA CESANTIAS - SSF		60.214.799.636
A.1.1.2.1.2	1115 1-3010 330402000 020215072 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes pago cesantías Fiduciaria SSF	34.924.583.789
A.1.1.2.1.2	1115 1-3010 330403000 020214072 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes pago cesantías Fiduprevisora	25.290.215.847
A.1.1.2.2.2.1 SENA - CSF		2.704.145.057
A.1.1.2.2.2.1	1115 0-3010 330402000 020215039 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales pago SENA	1.568.404.133
A.1.1.2.2.2.1	1115 0-3010 330403000 020214039 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales pago SENA	1.135.740.924
A.1.1.2.2.2.2 ICBF - CSF		16.224.870.343
A.1.1.2.2.2.2	1115 0-3010 330402000 020215040 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales pago ICBF	9.410.424.799
A.1.1.2.2.2.2	1115 0-3010 330403000 020214040 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales pago ICBF	6.814.445.544
A.1.1.2.2.2.3 ESAP - CSF		2.704.145.057
A.1.1.2.2.2.3	1115 0-3010 330402000 020215042 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes	1.568.404.133

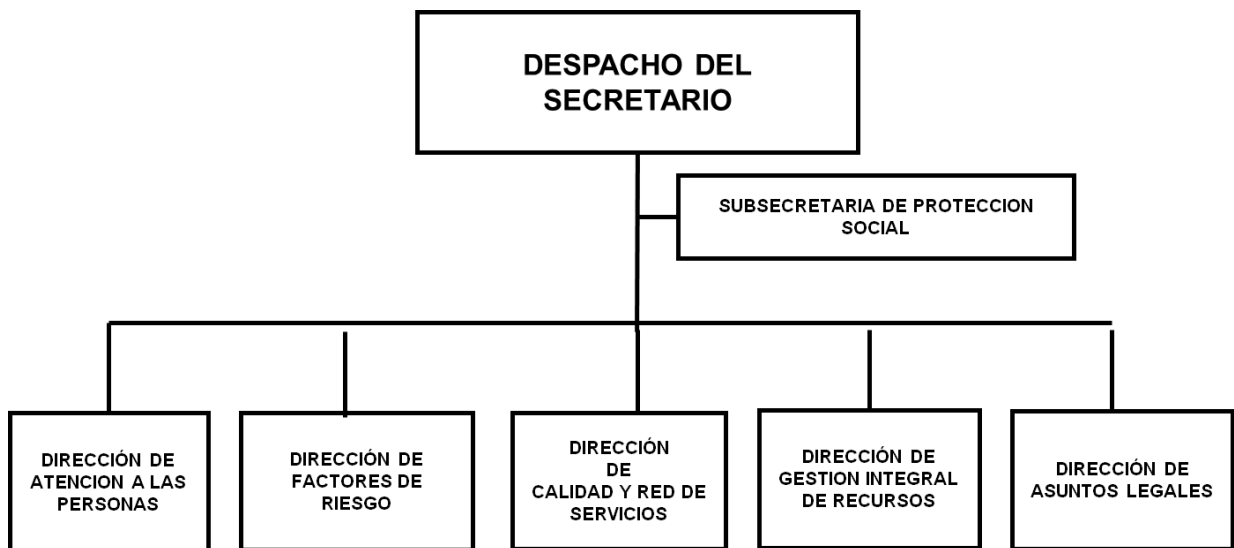
parafiscales pago ESAP	
A.1.1.2.2.2.3 1115 0-3010 330403000 020214042 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales pago ESAP	1.135.740.924
A.1.1.2.2.2.4 CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - CSF	21.633.160.457
A.1.1.2.2.2.4 1115 0-3010 330402000 020215043 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales pago Cajas de Compensación Fam	12.547.233.065
A.1.1.2.2.2.4 1115 0-3010 330403000 020214043 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales Cajas Compensación	9.085.927.392
A.1.1.2.2.2.5 INSTITUTOS TECNICOS - CSF	5.408.290.114
A.1.1.2.2.2.5 1115 0-3010 330402000 020215041 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales escuela y establecimientos	3.136.808.266
A.1.1.2.2.2.5 1115 0-3010 330403000 020214041 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales pago escuelas industrial	2.271.481.848
A.1.1.2.3.1.10 APORTES DE PREVISION SOCIAL AL FOMAG - SSF	5.312.561.438
A.1.1.2.3.1.10 1115 1-3010 330402000 020215068 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes pago previsión social	3.081.285.634
A.1.1.2.3.1.10 1115 1-3010 330403000 020214068 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes pago previsión social	2.231.275.804
A.1.1.2.3.2 APORTES PARA CESANTIAS SSF	6.232.263.288
A.1.1.2.3.2 1115 1-3010 330402000 020215069 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes pago cesantías F. SSF	3.614.712.707
A.1.1.2.3.2 1115 1-3010 330403000 020214069 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes pago cesantías F. SSF	2.617.550.581
A.1.1.2.4.2.4 CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	2.201.301.364
A.1.1.2.4.2.4 1115 0-3010 330402000 020215023 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Parafiscales Cajas de Compensaci	1.276.754.791
A.1.1.2.4.2.4 1115 0-3010 330403000 020214023 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes parafiscales Cajas Compens	924.546.573
A.1.1.2.4.2.5 INSTITUTOS TECNICOS	550.325.341
A.1.1.2.4.2.5 1115 0-3010 330402000 020215021 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Parafiscales pago establecimient	319.188.698
A.1.1.2.4.2.5 1115 0-3010 330403000 020214021 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes parafiscales escuela	231.136.643
A.1.1.2.5.1.2 APORTES PARA PENSION	2.226.925.050
A.1.1.2.5.1.2 1115 0-3010 330402000 020215061 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo	1.291.616.529

Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos seguridad social pensión	
A.1.1.2.5.1.2 1115 0-3010 330403000 020214061 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos seguridad social pensión	935.308.521
A.1.1.2.5.1.4 APORTES PARA CESANTIAS	2.058.676.262
A.1.1.2.5.1.4 1115 0-3010 330402000 020215062 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos seguridad social cesantías	1.194.032.232
A.1.1.2.5.1.4 1115 0-3010 330403000 020214062 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos seguridad social cesantías	864.644.030
A.1.1.2.5.2.4 CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	818.941.589
A.1.1.2.5.2.4 1115 0-3010 330402000 020215067 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos parafiscales pago Cajas	474.986.122
A.1.1.2.5.2.4 1115 0-3010 330403000 020214067 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos parafiscales pago Cajas	343.955.467
A.1.1.2.5.2.5 INSTITUTOS TECNICOS	204.735.397
A.1.1.2.5.2.5 1115 0-3010 330402000 020215065 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos parafiscales Escuelas Especiales	118.746.530
A.1.1.2.5.2.5 1115 0-3010 330403000 020214065 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos parafiscales escuelas especial	85.988.867
A.1.1.9.1 DOTACION LEY 70 DE 1988 - PERSONAL DOCENTE	1.000.000.000
A.1.1.9.1 1115 0-3010 330402000 020223001 Adquisición de los elementos de dotación para los docentes que devengan menos de dos salarios mínimos l.v. Municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia.	1.000.000.000
A.1.2.2 CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1.530.058.960
A.1.2.2 1115 0-2020 330402000 020163001 Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	658.861.833
A.1.2.2 1115 0-3011 330403000 020168001 Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	871.197.127
A.1.2.8 CAPACITACION A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	3.700.000.000
A.1.2.8 1115 0-1010 330406000 020180001 Consolidación de las mesas de concertación por la calidad educativa en los municipios de Antioquia	200.000.000
A.1.2.8 1115 0-1010 330406000 020187001 Formulación de un Plan de Formación que contribuya a mejorar las condiciones de vida y profesionales de los Docentes de Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	1.500.000.000
A.1.2.8 1115 0-1011 330406000 020187001 Formulación de un Plan de Formación que contribuya a mejorar las condiciones de vida y profesionales de los Docentes de Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	2.000.000.000
A.1.4.1 MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	40.000.000.000
A.1.4.1 1115 0-3010 330402000 020219001 Suministro personal administrativo para garantizar la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento	40.000.000.000

A.1.4.2	DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION	250.000.000
A.1.4.2	1115 0-3010 330401000 020234001 Fortalecimiento infraestructura tecnologica y consolidacion de la informacion en un sistema integrado en SEEDUCA Antioquia	250.000.000
A.1.6.3	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	650.000.000
A.1.6.3	1115 0-1010 330401000 020233001 Compromiso para la reeducacion, resocializacion y rehabilitacion del menor infractor en la escuela San José Bello, Antioquia.	650.000.000
A.1.7.1	COMPETENCIAS LABORALES GENERALES Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	1.700.000.000
A.1.7.1	1115 0-1010 330408000 020179001 Formación a jóvenes y adultos en competencias laborales articulados a los ecosistemas de innovación , Antioquia, Occidente	1.500.000.000
A.1.7.1	1115 0-3010 330403000 020159001 Desarrollo de estrategias para la permanencia escolar de los estudiantes oficiales	200.000.000
A.1.7.2	APLICACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES	3.936.759.584
A.1.7.2	1115 0-1010 330406000 020211001 Implementación del "Centro de Pensamiento Pedagógico" en el Departamento de Antioquia	400.000.000
A.1.7.2	1115 0-1011 330401000 020164001 Desarrollo de la Excelencia Educativa, con formación y asistencia técnica a docentes y directivos docentes en MEF en municipios no certificados de Antioquia	2.000.000.000
A.1.7.2	1115 0-1011 330401000 020178001 ImplementDelModeloEducQ'Resp	400.000.000
A.1.7.2	1115 0-2140 330406000 020224001 Implementación de estrategias orientadas al bienestar de los funcionarios de la Secretaría de Educación de Antioquia	191.759.584
A.1.7.2	1115 0-3010 330403000 020159001 Desarrollo de estrategias para la permanencia escolar de los estudiantes oficiales	945.000.000
A.1.8.1	TRANSFERENCIA ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 PARA INVERSION A UNIVERSIDADES PUBLICAS	125.424.431.189
A.1.8.1	1115 0-1010 330408000 020222001 Mejoramiento acceso y permanencia de los jóvenes de la Universidad de Antioquia en el territorio Departamento, Antioquia, Occidente	25.940.923.991
A.1.8.1	1115 0-1010 330408000 900198001 Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia Medellín, Antioquia, Occidente (020198001)	7.778.063.551
A.1.8.1	1115 0-1010 330408000 900218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (020218001)	26.126.078.068
A.1.8.1	1115 0-1010 330408000 900239001 Consolidación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia	20.000.000.000
A.1.8.1	1115 0-2020 330408000 900190001 Actualización Sistema de Información Corporativo del Tecnológico de Antioquia (020190001)	1.036.547.872
A.1.8.1	1115 0-2020 330408000 900217001 Fortalecimiento de la gestión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (020217001)	1.036.547.872
A.1.8.1	1115 0-2052 330408000 020222001 Mejoramiento acceso y permanencia de los jóvenes de la Universidad de Antioquia en el territorio Departamento, Antioquia, Occidente	16.510.350.395
A.1.8.1	1115 0-2052 330408000 900198001 Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia Medellín, Antioquia, Occidente (020198001)	7.804.507.246
A.1.8.1	1115 0-2052 330408000 900218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (020218001)	16.063.809.663
A.1.8.1	1115 0-2053 330408000 900218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (020218001)	3.127.602.531
A.1.8.3	FONDOS DESTINADOS A BECAS, SUBSIDIOS Y CREDITOS EDUCATIVOS UNIVERSITARIOS (LEY 1012 DE 2006)	17.000.000.000
A.1.8.3	1115 0-1010 330408000 020176001 Apoyo a estudiantes a través de financiación de matrícula y sostenimiento en la educación superior de Antioquia	17.000.000.000
A.1.2.4	DOTACION INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1.286.000.000

A.1.2.4	1115	0-1010	DOTACION INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	930.000.000
A.1.2.4	1115	0-1011	DOTACION INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	356.000.000

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-

Son funciones de la Secretaría Seccional de Salud las siguientes:

1. Dirigir, coordinar y vigilar los sistemas, General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social en el Departamento, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.
2. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo de los sistemas, General de Seguridad Social en Salud y Protección Social, en armonía con las disposiciones del orden nacional.
3. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de los sistemas General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, que formule y expida la Nación.
4. Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
5. Garantizar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población habitante en el departamento de Antioquia, según las características poblaciones y el régimen de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
6. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, y la vigilancia y control sanitario de la distribución y comercialización de alimentos y de los establecimientos gastronómicos, así como, del transporte asociado a dichas actividades; en coordinación con las autoridades ambientales, en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª del Departamento.
7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.
8. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, en el Departamento.
9. Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

1. Despacho del Secretario
- 1.2. Subsecretario de la Protección Social
- 1.3. Dirección de Atención a las Personas
- 1.4. Dirección de Factores de Riesgo
- 1.5. Dirección de Calidad y Red de Servicios

- 1.6. Dirección de Gestión Integral de Recursos
- 1.7. Dirección de Asuntos Legales

SUBSECRETARIA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

FUNCIONES GENERALES

- Formular, coordinar y evaluar la política de Protección Social del Departamento.
- Dirigir, coordinar y evaluar las acciones de Protección Social que realicen las diferentes dependencias del Departamento de Antioquia.
- Dirigir, coordinar y evaluar las acciones de atención de emergencias y desastres, transporte aeromédico de las brigadas, realizadas por el Programa Aéreo de Salud.
- Asesorar y asistir técnicamente, vigilar y controlar las instituciones que prestan servicios de salud a los adultos mayores.
- Diseñar y ejecutar programas de atención integral en salud a la población adulta mayor, anciana y en situación de discapacidad del Departamento de Antioquia.
- Dirigir, coordinar y evaluar las acciones desarrolladas por los equipos regionales de salud.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

FUNCIONES GENERALES

- Adoptar, direccionar, desarrollar y evaluar el sistema de vigilancia en salud pública relacionado con la atención a las personas
- Diseñar, concertar, desarrollar, monitorear y evaluar acciones de de prevención de riesgos en salud, promoción de la salud y calidad de vida.
- Asesorar y asistir técnicamente para garantizar la prestación de servicios de salud a las personas con calidad y pertinencia.
- Promover el fortalecimiento de la participación social en salud.
- Participar en la definición, monitoreo y evaluación de objetivos, metas, estrategias y políticas públicas de salud.
- Divulgar y promover la aplicación de las normas técnicas y guías de atención en salud.
- Promocionar la afiliación al aseguramiento.
- Vigilar el aseguramiento, el cumplimiento de los planes de beneficios y el acceso equitativo de la población a los servicios de salud.
- Apoyar y participar en la identificación de las necesidades de formación del recurso humano para la atención en salud.
- Apoyar y participar en la identificación de necesidades y en la formulación, desarrollo y evaluación de investigaciones en salud pública.
- Desarrollar planes preventivos, de mitigación, prevención y atención de emergencia y desastres.
- Definir, promover la implantación y realizar monitoreo y evaluación de modelos de atención a las personas con pertinencia y enfoque diferencial.
- Realizar monitoreo y evaluar las acciones de detección temprana y protección específica de los problemas de salud.

- Adoptar, divulgar, implantar y evaluar la política nacional de prestación de servicios de salud.
- Contratar la prestación de servicios de salud a cargo del departamento.
- Apoyar el diseño, promoción, monitoreo y evaluación de intervenciones especiales sobre poblaciones priorizadas (niñez, juventud, discapacitados, ancianos, desplazados, grupos étnicos).

DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO.

FUNCIONES GENERALES

- Asesor y asistir técnicamente a los municipios categoría especial, 1, 2 y 3 para la intervención de los factores de riesgo del entorno.
- Vigilar la calidad del agua, aire y suelo en los municipios categoría 4, 5 y 6.
- Vigilar e intervenir las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en los municipios categoría 4, 5 y 6.
- Vigilar las intoxicaciones por sustancias tóxicas y plaguicidas en municipios categoría 4, 5 y 6.
- Realizar control sanitario a los establecimientos abiertos al público en los municipios categoría 4, 5 y 6.
- Inspección, vigilancia y control de la de comercialización y distribución de alimentos en municipios categoría 4, 5 y 6.
- Inspección, vigilancia y control de la de comercialización y distribución de medicamentos en el Departamento
- Realizar vigilancia a la calidad de los medicamentos (Farmacovigilancia).
- Vigilar los riesgos relacionados con la salud del trabajo.

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS

FUNCIONES GENERALES

- Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar las políticas nacionales y departamentales, para el desarrollo de los servidores de salud.
- Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la Red de Servicios en el Departamento de Antioquia.
- Asesorar y asistir técnicamente a los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, respecto al desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, de la atención en salud, en cada uno de los cuatro (4) componentes (habilitación, acreditación, programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad) y de la red de servicios de acuerdo a la normatividad vigente.
- Vigilar y controlar a los prestadores de servicios de salud (IPS, profesionales independientes y traslado especial de pacientes) en el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud y de la red de servicios en el Departamento de Antioquia.

- Realizar en el Departamento de Antioquia, el registro de los prestadores de servicios de salud, recibir la declaración de requisitos esenciales para la prestación de los servicios y adelantar la vigencia y el control correspondiente.
- Asesorar, asistir técnicamente, vigilar y controlar la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en los establecimientos generadores.
- Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Habilitar oferentes de servicios de salud ocupacional y de fuentes de radiaciones ionizantes y adelantar la vigilancia y control correspondiente.
- Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red departamental de tecnovigilancia.
- Asesorar, asistir técnicamente a los prestadores de servicios de salud para el desarrollo de telemedicina en el Departamento de Antioquia.
- Financiar los tribunales seccionales de ética médica y odontológica y vigilar la correcta utilización de los recursos.
- Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas en el Departamento.
- Cofinanciar las Inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa (infraestructura física y dotación) de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud.
- Elaborar el plan bienal de Inversiones públicas en salud, en el cual se incluirán las destinadas a infraestructura, dotación y equipos, de acuerdo con la política de prestación de servicios de salud

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS

FUNCIONES GENERALES

- Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de recursos propios, los cedidos por la nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud.
- Administrar los recursos del fondo seccional de salud maximizando excedentes transitorios de liquidez a través de las Inversiones autorizadas en las normas legales
- Asesorar y asistir técnicamente a las direcciones locales de salud y ESE hospitales del Departamento en la administración de los fondos locales de salud y administración de los recursos.
- Cofinanciar el régimen subsidiado en el porcentaje que corresponda como ente territorial.
- Contratar bienes y servicios institucionales y de apoyo a los proyectos, atendiendo con el debido rigor las diferentes etapas del proceso y las normas vigentes.
- Administrar bienes muebles e inmuebles de todas las sedes que conforman la DSSA y garantizar su actualización y legalización permanente.
- Monitoreo, validación, consolidación y remisión de la información financiera de los diferentes actores del SGSSS.
- Formular, ejecutar y evaluar proyectos e informes de las diferentes áreas que conforman la gestión de recursos en la DSSA y participar en la cofinanciación de proyectos de inversión.
- Participar y tramitar asuntos relacionados con la gestión del talento humano con fundamento en las normas y programas vigentes.

- Mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, jubilado y su familia.
- Atender y tramitar los asuntos en materia prestacional del sector salud de manera oportuna y eficaz.
- Registrar en forma ordenada y sistemática todos los hechos económicos en que incurre la DSSA, utilizando para ello métodos de identificación, medida, valoración, representación e interpretación que permitan conocer la evaluación y estado de la entidad, proporcionando instrumentos validos para la toma de decisiones.
- Administrar el presupuesto de la Dirección seccional de Salud en todas sus etapas.
- Monitoreo permanente de los recursos administrados por el patrimonio autónomo para los pasivos pensionales.
- Definir políticas en cuanto a la gestión integral de recursos.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

FUNCIONES GENERALES

- Asesorar y asistir técnicamente a los actores del SGSSS en aspectos legales y jurídicos del sector salud.
- Resolver y responder consultas jurídicas, prestar la asesoría correspondiente requerida en asuntos de competencia de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social.
- Elaborar, revisar y tramitar documentos relacionados con actuaciones administrativas en lo referente a aspectos legales de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social.
- Representar legalmente a la Secretaría de la Protección Social en asuntos judiciales y extrajudiciales.
- Revisar jurídicamente los Acuerdos y actos expedidos por las Juntas Directivas de las empresas sociales del estado del orden departamental.
- Revisar y proyectar la existencia y representación legal de las entidades pertenecientes al sector salud en el orden departamental.
- Estudiar y aprobar las personerías jurídicas de las entidades sin ánimo de lucro del sector salud y protección social del Departamento.
- Atender, contestar e impugnar las acciones de tutela impetradas contra la Dirección Seccional de Salud y Protección Social.
- Elaborar y revisar los proyectos de escrituras mediante las cuales el Departamento - Dirección Seccional de Salud y Protección Social, compra, vende, permuta y dona bienes.
- Asesorar jurídicamente la legalización y cobros de los préstamos otorgados por el Fondo de la Vivienda de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social
- Asesorar y asistir el proceso de contratación de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social.

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	7.674.941	10.702.140	11.276.376
Gastos Generales	2.857.113	6.193.675	6.447.048
Transferencias	23.126.482	31.545.716	30.212.372
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	33.658.536	48.441.531	47.935.796
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	448.718.330	545.128.767	483.518.577
TOTAL	482.376.866	593.570.298	531.454.373

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	10.702.140	10.702.140	4.301.984	40,20%
Gastos Generales	6.193.675	6.193.675	1.995.148	32,21%
Transferencias	31.545.716	31.545.716	11.239.308	35,63%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	48.441.531	48.441.531	17.536.441	36,20%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	509.961.625	545.128.767	219.740.331	40,31%
TOTAL	558.403.156	593.570.298	237.276.772	39,97%

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

1116 SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	531.454.373.435
FUNCIONAMIENTO	47.935.796.000
GASTOS DE PERSONAL	11.276.376.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	6.457.820.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	5.270.389.000
1.1.1.1 1116 0-0F2611 Sueldos de Personal de Nomina	5.270.389.000
1.1.1.4 Primas Legales	1.050.000.000
1.1.1.4 1116 0-0F2611 Primas Legales	1.050.000.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	670.000
1.1.1.7.1 1116 0-0F2611 Auxilio de Transporte de Funcionarios	670.000
1.1.1.10 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	72.761.000
1.1.1.10 1116 0-0F2611 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	72.761.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	64.000.000
1.1.1.3 1116 0-0F2611 Horas Extras y Dias festivos	64.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	280.000.000
1.1.3.4 Servicios Tecnicos	280.000.000
1.1.3.4 1116 0-0F2611 Servicios Tecnicos	280.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.538.556.000
1.1.4.1.1.1.1 ApSalud Funcionarios Publico	36.252.000
1.1.4.1.1.1.1 1116 0-0F2611 ApSalud Funcionarios Publico	36.252.000
1.1.4.1.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Publico	386.652.000
1.1.4.1.1.2.1 1116 0-0F2611 Aporte Pension Funcionarios Publico	386.652.000
1.1.4.2.1.1.1 ApSalud Funcionarios Privado	425.000.000
1.1.4.2.1.1.1 1116 0-0F2611 ApSalud Funcionarios Privado	425.000.000
1.1.4.2.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Privado	285.244.000
1.1.4.2.1.2.1 1116 0-0F2611 Aporte Pension Funcionarios Privado	285.244.000
1.1.4.2.1.3.1 Aporte ARP Funcionarios Privado	290.000.000
1.1.4.2.1.3.1 1116 0-0F2611 Aporte ARP Funcionarios Privado	290.000.000
1.1.4.2.1.4.1 Aporte Cesantias Funcionarios Privado	2.705.250.000
1.1.4.2.1.4.1 1116 0-0F2611 Aporte Cesantias Funcionarios Privado	700.000.000
1.1.4.2.1.4.1 1116 0-0F2624 Aporte Cesantias Funcionarios Privado	1.005.250.000
1.1.4.2.1.4.1 1116 1-0F2623 Aporte Cesantias Funcionarios Privado	1.000.000.000
1.1.4.3.1.1 Aporte SENA Funcionarios	30.079.000
1.1.4.3.1.1 1116 0-0F2611 Aporte SENA Funcionarios	30.079.000
1.1.4.3.2.1 Aporte ICBF Funcionarios	140.000.000
1.1.4.3.2.1 1116 0-0F2611 Aporte ICBF Funcionarios	140.000.000

1.1.4.3.3.1	Aporte ESAP Funcionarios		30.079.000
1.1.4.3.3.1	1116 0-0F2611	Aporte ESAP Funcionarios	30.079.000
1.1.4.3.4.1	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios		210.000.000
1.1.4.3.4.1	1116 0-0F2611	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	210.000.000
GASTOS GENERALES			6.447.048.000
ADQUISICION DE BIENES			313.481.000
1.2.1.2	Materiales y suministros		313.481.000
1.2.1.2	1116 0-0F2611	Materiales y suministros	313.481.000
ADQUISICION DE SERVICIOS			4.745.289.000
1.2.2.2	Impresos y publicaciones		65.000.000
1.2.2.2	1116 0-0F2611	Impresos y publicaciones	65.000.000
1.2.2.3.1	Seguros de bienes muebles e inmuebles		2.600.000.000
1.2.2.3.1	1116 0-0F2619	Seguros de bienes muebles e inmuebles	2.600.000.000
1.2.2.4	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas		450.000.000
1.2.2.4	1116 0-0F2619	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	450.000.000
1.2.2.5	Arrendamientos		673.672.000
1.2.2.5	1116 0-0F2611	Arrendamientos	673.672.000
1.2.2.6.2	Telecomunicaciones		80.000.000
1.2.2.6.2	1116 0-0F2611	Telecomunicaciones	80.000.000
1.2.2.6.3	Acueducto, alcantarillado y aseo		45.000.000
1.2.2.6.3	1116 0-0F2611	Acueducto, alcantarillado y aseo	45.000.000
1.2.2.6.1	Energia		267.000.000
1.2.2.6.1	1116 0-0F2611	Energia	267.000.000
1.2.2.6.5	Otros servicios publicos		20.000.000
1.2.2.6.5	1116 0-0F2611	Otros servicios publicos	20.000.000
1.2.2.8.1	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios		544.617.000
1.2.2.8.1	1116 0-0F2611	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	320.000.000
1.2.2.8.1	1116 0-0F2619	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	224.617.000
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL			307.573.000
1.2.4	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional		307.573.000
1.2.4	1116 0-0F2601	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional	307.573.000
OTROS GASTOS GENERALES			1.080.705.000
1.2.90	Otros Gastos Generales		1.080.705.000
1.2.90	1116 0-0F2611	Otros Gastos Generales	380.705.000
1.2.90	1116 0-0F2619	Otros Gastos Generales	700.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			30.212.372.000
(en blanco)			30.212.372.000

1.3.1	Mesadas Pensionales	15.768.564.000
1.3.1	1116 0-0F2611 Mesadas Pensionales	7.252.662.000
1.3.1	1116 0-0F2619 Mesadas Pensionales	8.515.902.000
1.3.2	Cuotas partes de mesada pensional	1.616.740.000
1.3.2	1116 0-0F2512 Cuotas partes de mesada pensional	300.000.000
1.3.2	1116 0-0F2619 Cuotas partes de mesada pensional	1.316.740.000
1.3.19	Sentencias y Conciliaciones	3.130.870.000
1.3.19	1116 0-0F2619 Sentencias y Conciliaciones	3.130.870.000
1.3.3	Capitalizacion de patrimonios autonomos para provision de pensiones	9.696.198.000
1.3.3	1116 0-0F2471 Capitalizacion de patrimonios autonomos para provision de pensiones	9.696.198.000
	INVERSION	483.518.577.435
	SALUD	483.518.577.435
	(en blanco)	483.518.577.435
A.2.2.22.3	VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	1.221.708.000
A.2.2.22.3	1116 0-0I2611 330102000 100031095 Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje Salud Mental, Conflicto Armado	15.000.000
A.2.2.22.3	1116 0-SP3033 330102000 100031003 Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Victimas del Conflicto Armado	800.000.000
A.2.2.22.3	1116 0-SP3033 330102000 100031090 Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Salud Mental	406.708.000
A.2.2.23.4	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	3.332.363.000
A.2.2.23.4	1116 0-0I2611 330103000 010034095 Fortalecimiento de las TIC en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento - Viaticos y Gastos de Viaje Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	45.000.000
A.2.2.23.4	1116 0-0I2619 330103000 010034002 Fortalecimiento de las TIC en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento - Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	1.200.000.000
A.2.2.23.4	1116 0-0I2619 330103000 010034090 Fortalecimiento de las TIC en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento - Personal Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	1.297.135.000
A.2.2.23.4	1116 0-SP3033 330103000 010034002 Fortalecimiento de las TIC en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento - Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	300.000.000
A.2.2.23.4	1116 0-SP3033 330103000 010034090 Fortalecimiento de las TIC en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento - Personal Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	490.228.000
A.2.2.23.2.4	OTROS GASTOS EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	1.653.063.000
A.2.2.23.2.4	1116 0-0I2619 330103000 010045095 Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública a los actores SGSSS Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viáticos y gastos de viaje Vigilancia Epidemiologica	6.000.000
A.2.2.23.2.4	1116 0-SP3033 330103000 010045001 Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública a los actores SGSSS Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Vigilancia Epidemiologica	800.000.000
A.2.2.23.2.4	1116 0-SP3033 330103000 010045090 Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública a los actores SGSSS Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Vigilancia	847.063.000

Epidemiologica	
A.2.2.20.1 GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PAI	3.015.875.000
A.2.2.20.1 1116 0-SP3033 330102000 010036001 Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Enfermedades Inmunoprevenibles	2.000.000.000
A.2.2.20.1 1116 0-SP3033 330102000 010036090 Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Personal Enfermedades Inmunoprevenibles	1.015.875.000
A.2.4.14 OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	5.582.488.000
A.2.4.14 1116 0-OI2611 330102000 230010001 Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional en salud ante emergencias y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia - Centro Regulador de Urgencias y Electivas CRUE	800.000.000
A.2.4.14 1116 0-OI2611 330102000 230010090 Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional en salud ante emergencias y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia - Personal CRUE	1.437.811.000
A.2.4.14 1116 0-OI2611 330102000 230010095 Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional en salud ante emergencias y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia - Viaticos y Gastos de Viaje CRUE	80.000.000
A.2.4.14 1116 0-OI2611 330103000 010035001 Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Transporte aéreo PAS	500.000.000
A.2.4.14 1116 0-OI2611 330103000 010035090 Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal PAS	1.724.677.000
A.2.4.14 1116 0-OI2611 330103000 010035095 Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje PAS	40.000.000
A.2.4.14 1116 0-OI2619 330103000 010035001 Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Transporte aéreo PAS	1.000.000.000
A.2.2.23.2.1 GASTOS DE INVERSIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	7.737.522.000
A.2.2.23.2.1 1116 0-OI2611 330103000 010028001 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Laboratorio Departamental de Salud Publica	500.000.000
A.2.2.23.2.1 1116 0-OI2611 330103000 010028090 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Laboratorio de Salud Publica	101.677.000
A.2.2.23.2.1 1116 0-OI2611 330103000 010028095 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje Laboratorio de Salud Publica	60.000.000
A.2.2.23.2.1 1116 0-OI2619 330103000 010028001 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Laboratorio Departamental de Salud Publica	1.000.000.000
A.2.2.23.2.1 1116 0-SP3033 330103000 010028001 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Laboratorio Departamental de Salud Publica	3.000.000.000
A.2.2.23.2.1 1116 0-SP3033 330103000 010028090 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Laboratorio de Salud Publica	3.075.845.000
A.2.4.7 PAGO DE OTRAS DEUDAS QUE NO CORRESPONDEN A CARTERA HOSPITALARIA O INFRAESTRUCTURA	51.930.117.000
A.2.4.7 1116 0-OI1010 330102000 010055002 Adquisicion, adecuacion áreas montaje administrativo, impementacion y puesta en	5.000.000.000

funcionamiento de la escuela contra la Drigadiccion - Rionegro - Implementacion y Derarrollo	
A.2.4.7 1116 0-OI1011 330102000 010055002 Adquisicion, adecuacion áreas montaje administrativo, impementacion y puesta en funcionamiento de la escuela contra la Drigadiccion - Rionegro - Implementacion y Derarrollo	5.000.000.000
A.2.4.7 1116 0-OI2601 330103000 100030001 Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia - Bienestar del personal	30.000.000
A.2.4.7 1116 0-OI2603 330103000 010053003 Fondo de la Vivienda Préstamos	4.461.120.000
A.2.4.7 1116 0-OI2611 330103000 010039090 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Personal Aseguramiento	1.119.312.000
A.2.4.7 1116 0-OI2611 330103000 010039095 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Viaticos y Gastos de Viaje	120.000.000
A.2.4.7 1116 0-OI2611 330103000 010053002 Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SSSS Todo El Departamento - Compra de Equipo	80.000.000
A.2.4.7 1116 0-OI2611 330103000 070056030 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Auditorias	155.000.000
A.2.4.7 1116 0-OI2611 330103000 070056091 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Personal Prestacion de Servicios de Salud	3.740.110.000
A.2.4.7 1116 0-OI2611 330103000 070056095 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Viaticos y Gastos de Viaje Prestacion de Servicios de Salud	60.000.000
A.2.4.7 1116 0-OI2611 330103000 100030001 Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia - Bienestar del personal	80.000.000
A.2.4.7 1116 0-OI2611 330103000 100030090 Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia - Personal Fortalecimiento Institucional SSSPSA	416.149.000
A.2.4.7 1116 0-OI2619 330102000 010055001 Adquisicion, adecuacion áreas montaje administrativo, impementacion y puesta en funcionamiento de la escuela contra la Drigadiccion - Rionegro - Gestion Administrativa	2.400.000.000
A.2.4.7 1116 0-OI2619 330103000 010039005 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Asesoría y Asistencia Técnica a Municipios del Régimen Subsidiado	200.000.000
A.2.4.7 1116 0-OI2619 330103000 070056022 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Asesoría Asistencia Técnica Prestacion de Servicios de Salud	140.000.000
A.2.4.7 1116 0-OI2619 330103000 070056030 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Auditorias	1.800.000.000
A.2.4.7 1116 0-OI2619 330103000 070056090 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Personal Tutelas	800.000.000
A.2.4.7 1116 0-OI2619 330103000 100030005 Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia - Capacitacion del Personal	120.000.000
A.2.4.7 1116 0-OI2630 330103000 010041004 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Estampilla Pro Hospitales Públicos	21.699.500.000
A.2.4.7 1116 0-OI3152 330103000 070056013 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - PROGRAMA INIMPUTABLES	2.508.926.000
A.2.4.7 1116 0-PS2611 330103000 070056021 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Atención Población Víctima	800.000.000
A.2.4.7 1116 0-PS2619 330103000 070056021 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Atención Población Víctima	1.200.000.000

A.2.3.1.3.1	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD					25.000.000
A.2.3.1.3.1	1116	0-PS2611	330103000	070056024	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Baja Complejidad Red Privada	15.000.000
A.2.3.1.3.1	1116	0-PS2619	330103000	070056024	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Baja Complejidad Red Privada	10.000.000
A.2.3.1.4.1	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD					25.000.000
A.2.3.1.4.1	1116	0-PS2611	330103000	070056029	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Baja Complejidad Red Privada	15.000.000
A.2.3.1.4.1	1116	0-PS2619	330103000	070056029	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Baja Complejidad Red Privada	10.000.000
A.2.3.1.4.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD					1.800.000.000
A.2.3.1.4.3	1116	0-PS2611	330103000	070056004	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Privada	300.000.000
A.2.3.1.4.3	1116	0-PS2619	330103000	070056004	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Privada	1.500.000.000
A.2.3.1.1.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD					22.745.765.000
A.2.3.1.1.3	1116	0-PS2611	330103000	070056001	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicios Red Pública	3.300.000.000
A.2.3.1.1.3	1116	0-PS2619	330103000	070056001	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicios Red Pública	3.300.000.000
A.2.3.1.1.3	1116	0-PS3031	330103000	070056001	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicios Red Pública	1.000.000.000
A.2.3.1.1.3	1116	0-PS3031	330103000	070056005	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicios Red Pública	554.867.000
A.2.3.1.1.3	1116	1-PS3034	330103000	070056020	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - SGP Salud Aportes Patronales	14.590.898.000
A.2.2.20.2.1	TUBERCULOSIS					391.000.000
A.2.2.20.2.1	1116	0-SP3153	330102000	010036002	Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Tuberculosis	391.000.000
A.2.3.1.3.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD					7.000.000.000
A.2.3.1.3.3	1116	0-PS2619	330103000	070056003	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicios Red Privada o Mixta	4.000.000.000
A.2.3.1.3.3	1116	0-PS3031	330103000	070056003	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicios Red Privada o Mixta	1.000.000.000
A.2.3.1.3.3	1116	0-PS3031	330103000	070056004	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Privada	2.000.000.000
A.2.2.15.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (HABITAT SALUDABLE)					3.186.596.000
A.2.2.15.1	1116	0-OI2611	330101000	030009095	Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo Todo El Departamento - Personal Vigilancia y Control Calidad del Agua	15.000.000
A.2.2.15.1	1116	0-SP3033	330101000	030009001	Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo Todo El Departamento - Vigilancia y Control de la Calidad del Agua	2.565.000.000

A.2.2.15.1	1116	0-SP3033	330101000	030009090	Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo Todo El Departamento - Personal Vigilancia y Control Calidad del Agua	606.596.000
A.2.2.15.2 GESTIÓN DEL RIESGO (SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES)						20.377.136.000
A.2.2.15.2	1116	0-OI2606	330101000	010022001	Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Vigilancia Sanitaria	136.557.000
A.2.2.15.2	1116	0-OI2606	330101000	010022095	Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de	12.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-OI2608	330101000	010020001	Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Vigilancia y Control Medicamentos	5.138.819.000
A.2.2.15.2	1116	0-OI2611	330101000	010019001	Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Todo El Departamento - Vigilancia y Control Alimentos	80.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-OI2611	330101000	010019095	Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Todo El Departamento - Vigilancia y Control Alimentos	30.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-OI2611	330101000	010022095	Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de	8.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-OI2611	330101000	010023001	Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Zoonosis	180.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-OI2611	330101000	010023095	Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Zoonosis	5.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-OI2611	330101000	010024095	Desarrollo de la IVC de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje Residuos Ho	2.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-OI2611	330101000	010026095	Fortalecimiento de la Vigilancia epidemiologica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas en el Departamento de Antioquia - Viaticos y gastos de Viaje Intoxicaciones Qui	6.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-OI2611	330101000	010030001	Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo El Departamento - Saneamiento Ambiental	50.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-OI2611	330101000	010030095	Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo El Departamento - Saneamiento Ambiental	350.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-OI2619	330101000	010019090	Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Todo El Departamento - Personal Vigilancia y Control Alimentos	215.363.000
A.2.2.15.2	1116	0-OI2619	330101000	010023002	Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Control Poblacional Caninos-Felinos Ordenanza 61 de 2014	2.000.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-OI2619	330101000	010030095	Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo El Departamento - Saneamiento Ambiental	250.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010019001	Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Todo El Departamento - Vigilancia y Control Alimentos	100.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010019090	Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Todo El Departamento - Personal Vigilancia y Control Alimentos	623.420.000
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010020001	Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo	200.000.000

El Departamento, Antioquia, Occidente - Vigilancia y Control Medicamentos						
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010023001	Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Zoonosis	400.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010023090	Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Zoonosis	326.980.000
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010024001	Desarrollo de la IVC de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Residuos Hospitalarios	80.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010024090	Desarrollo de la IVC de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Residuos Hospitalarios	101.677.000
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010026001	Fortalecimiento de la Vigilancia epidemiológica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas en el Departamento de Antioquia - Intoxicaciones Químicas	350.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010026090	Fortalecimiento de la Vigilancia epidemiológica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas en el Departamento de Antioquia - Personal Intoxicaciones Químicas	70.965.000
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010030001	Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo El Departamento - Saneamiento Ambiental	400.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010030090	Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo El Departamento - Personal Saneamiento Ambiental	9.260.355.000
A.2.2.18.2 GESTIÓN DEL RIESGO (Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos, Calidad e inocuidad de los alimentos)						720.000.000
A.2.2.18.2	1116	0-SP3033	330102000	070080001	Fortalecimiento en alimentación y nutrición desde la salud Pública - Alimentación y Nutrición	500.000.000
A.2.2.18.2	1116	0-SP3033	330102000	070080090	Fortalecimiento en alimentación y nutrición desde la salud Pública - Alimentación y Nutrición	220.000.000
A.2.2.17.1 PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA).						314.031.000
A.2.2.17.1	1116	0-OI2611	330102000	100031095	Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje Salud Mental, Conflicto Armado	9.000.000
A.2.2.17.1	1116	0-SP3033	330102000	100031090	Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Salud Mental	305.031.000
A.2.2.16.1 PROMOCIÓN DE LA SALUD (MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES)						328.513.000
A.2.2.16.1	1116	0-OI2611	330102000	100029095	Fortalecimiento estilos de vida saludable y atención de condiciones no transmisibles, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje Estilos de Vida Saludable	10.000.000
A.2.2.16.1	1116	0-SP3033	330102000	100029090	Fortalecimiento estilos de vida saludable y atención de condiciones no transmisibles, Antioquia, Occidente - Personal Estilos de Vida Saludable	318.513.000
A.2.4.13.2 ENTORNO FAMILIAR, CULTURAL Y SOCIAL						3.896.370.000
A.2.4.13.2	1116	0-OI2611	330103000	010046095	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Viaticos y Gastos de Viaje Prestacion de Servicios de Salud	8.000.000
A.2.4.13.2	1116	0-SP3033	330102000	010046001	Fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en salud-renovada con enfoque integra Todo El Departamento - Atencion Primaria en Salud APS	3.363.766.000
A.2.4.13.2	1116	0-SP3033	330102000	010046090	Fortalecimiento	524.604.000

de la estrategia de Atención Primaria en salud-renovada con enfoque integral Todo El Departamento - Personal Atención Primaria en Salud APS	
A.2.2.19.1 PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO)	541.660.000
A.2.2.19.1 1116 0-OI2611 330102000 010037095 Fortalecimiento de la sexualidad y derechos sexuales y reproductivos Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje Salud Sexual y Reproductiva	8.000.000
A.2.2.19.1 1116 0-SP3033 330102000 010037090 Fortalecimiento de la sexualidad y derechos sexuales y reproductivos Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Salud Sexual y Reproductiva	533.660.000
A.2.2.22.1 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS	1.317.677.000
A.2.2.22.1 1116 0-OI2611 330102000 070078095 Protección al desarrollo integral de los niños y niñas del Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Desarrollo Integral Niños y Niñas	6.000.000
A.2.2.22.1 1116 0-SP3033 330102000 070078001 Protección al desarrollo integral de los niños y niñas del Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Desarrollo Integral Niños y Niñas	900.000.000
A.2.2.22.1 1116 0-SP3033 330102000 070078090 Protección al desarrollo integral de los niños y niñas del Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Desarrollo Integral Niños y Niñas	411.677.000
A.2.2.20.2.2 LEPRO o HANSEN	54.133.000
A.2.2.20.2.2 1116 0-SP3161 330102000 010036003 Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Control Lepra	54.133.000
A.2.2.20.3.1 ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES-ETV	5.580.763.000
A.2.2.20.3.1 1116 0-OI2611 330102000 010021095 Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores,EGI Todo El Departamento, Antioquia - Programa Malaria	8.000.000
A.2.2.20.3.1 1116 0-SP3033 330102000 010021001 Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores,EGI Todo El Departamento, Antioquia - Programa Malaria	4.000.000.000
A.2.2.20.3.1 1116 0-SP3033 330102000 010021090 Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores,EGI Todo El Departamento, Antioquia - Personal Programa Malaria	167.763.000
A.2.2.20.3.1 1116 0-SP3151 330102000 010021001 Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores,EGI Todo El Departamento, Antioquia - Programa Malaria	1.405.000.000
A.2.2.16.2 GESTIÓN DEL RIESGO (CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES)	1.500.000.000
A.2.2.16.2 1116 0-SP3033 330102000 100029001 Fortalecimiento estilos de vida saludable y atención de condiciones no trasmisibles, Antioquia, Occidente - Estilos de Vida Saludable	1.500.000.000
A.2.2.22.2 DISCAPACIDAD	1.023.676.000
A.2.2.22.2 1116 0-OI2611 330301000 010040001 Protección Población con discapacidad Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Discapacidad	200.000.000
A.2.2.22.2 1116 0-OI2611 330301000 010040095 Protección Población con discapacidad Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje Discapacidad	8.000.000
A.2.2.22.2 1116 0-OI2613 330301000 010040003 Protección Población con discapacidad Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Etnia, Discapacidad, Genero, Niñez, Adolescencia, Personas Mayores	186.408.000
A.2.2.22.2 1116 0-SP3033 330301000 010040001 Protección Población con discapacidad Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Discapacidad	300.000.000
A.2.2.22.2 1116 0-SP3033 330301000 010040090 Protección Población con discapacidad Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Discapacidad	329.268.000
A.2.3.1.2.3 MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	5.000.000.000
A.2.3.1.2.3 1116 0-PS2611 330103000 070056002 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Publica	500.000.000

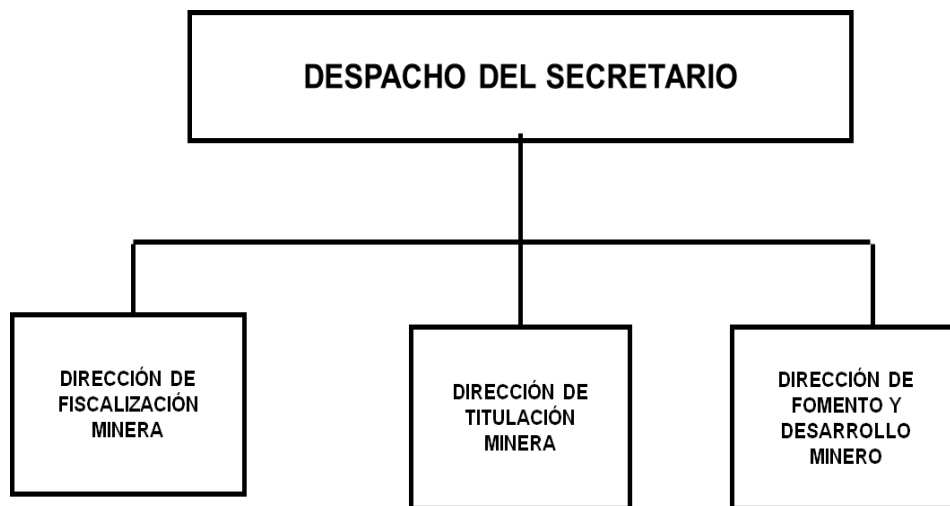
A.2.3.1.2.3	1116	0-PS2619	330103000	070056002	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Publica	3.500.000.000
A.2.3.1.2.3	1116	0-PS3031	330103000	070056002	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Publica	1.000.000.000
A.2.2.21.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)					558.312.000
A.2.2.21.1	1116	0-OI2611	330101000	010022090	Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Vigilancia	145.882.000
A.2.2.21.1	1116	0-SP3033	330101000	010022090	Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Vigilancia	412.430.000
A.2.2.21.2	GESTIÓN DEL RIESGO (SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL)					150.000.000
A.2.2.21.2	1116	0-SP3033	330101000	010022001	Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Vigilancia Sanitaria	150.000.000
A.2.1.1	AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO					213.226.118.000
A.2.1.1	1116	0-0A2611	330103000	010039001	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al regimen subsidiado	3.391.310.000
A.2.1.1	1116	0-0A2618	330103000	010039001	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al regimen subsidiado	6.997.894.000
A.2.1.1	1116	0-0A3142	330103000	010039002	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al regimen subsidiado	2.787.580.000
A.2.1.1	1116	1-0A2611	330103000	010039001	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al regimen subsidiado	72.450.568.000
A.2.1.1	1116	1-0A2616	330103000	010039004	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al regimen subsidiado	8.541.000.000
A.2.1.1	1116	1-0A2618	330103000	010039001	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al regimen subsidiado	100.996.084.000
A.2.1.1	1116	1-0A2619	330103000	010039001	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al regimen subsidiado	8.867.690.000
A.2.1.1	1116	1-0A2624	330103000	010039001	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al regimen subsidiado	3.027.750.000
A.2.1.1	1116	1-0A2625	330103000	010039001	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al regimen subsidiado	35.000.000
A.2.1.1	1116	1-0A3142	330103000	010039002	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al regimen subsidiado	6.131.242.000
A.2.2.17.2	GESTIÓN DEL RIESGO (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y SPA)					1.895.797.000
A.2.2.17.2	1116	0-OI2619	330102000	100031001	Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Prevención del Tabaquismo, Alcoholismo y demás	795.797.000
A.2.2.17.2	1116	0-SP3033	330102000	100031002	Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Prevención Mental	1.100.000.000
A.2.2.19.2	GESTIÓN DEL RIESGO (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS)					1.300.000.000
A.2.2.19.2	1116	0-SP3033	330102000	010037001	Fortalecimiento de la sexualidad y derechos sexuales y reproductivos Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Salud Sexual Reproductiva	1.300.000.000

A.2.2.23.1	PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	7.139.540.000
A.2.2.23.1	1116 0-OI2611 330103000 010033001 Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo El Departamento - Asesoría Asistencia Técnica ESE, Direcciones L	30.000.000
A.2.2.23.1	1116 0-OI2611 330103000 010053007 Indemnizaciones Sustitutivas	130.000.000
A.2.2.23.1	1116 0-OI2612 330103000 010053005 Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo El Departamento - Transferencia Ley 643 Colciencias	5.669.577.000
A.2.2.23.1	1116 0-OI2619 330103000 010032001 Fortalecimiento de la estrategia de información, educación y comunicación de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento, Antioquia - Informacion Educacion Comunicaci	200.000.000
A.2.2.23.1	1116 0-OI2619 330103000 010032090 Fortalecimiento de la estrategia de información, educación y comunicación de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento, Antioquia - Informacion Educacion Comunicaci	509.963.000
A.2.2.23.1	1116 0-SP3033 330103000 010032001 Fortalecimiento de la estrategia de información, educación y comunicación de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento, Antioquia - Informacion Educacion Comunicaci	600.000.000
A.2.2.23.2.3	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO	2.027.253.000
A.2.2.23.2.3	1116 0-OI2608 330101000 010020095 Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje Vigilancia y Control Medicamentos	18.000.000
A.2.2.23.2.3	1116 0-OI2611 330101000 010020090 Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Vigilancia y Control Medicamentos	227.372.000
A.2.2.23.2.3	1116 0-OI2611 330101000 010020095 Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Vigilancia y Control Medicamentos	50.000.000
A.2.2.23.2.3	1116 0-SP3033 330101000 010020090 Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Vigilancia y Control Medicamentos	1.731.881.000
A.2.2.23.3	GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PUBLICA	1.871.677.000
A.2.2.23.3	1116 0-OI2611 330103000 010027095 Implementación de los Equipos Técnicos regionales para la recuperación de capacidades sanitarias basicas de entidades Territoriales en el Departamento de Antioquia - Viaticos y Gastos de Viaje E	20.000.000
A.2.2.23.3	1116 0-OI2619 330103000 010027090 Implementación de los Equipos Técnicos regionales para la recuperación de capacidades sanitarias basicas de entidades Territoriales en el Departamento de Antioquia - Personal Equipos Regionales	550.000.000
A.2.2.23.3	1116 0-SP3033 330103000 010027090 Implementación de los Equipos Técnicos regionales para la recuperación de capacidades sanitarias basicas de entidades Territoriales en el Departamento de Antioquia - Personal Equipos Regionales	1.301.677.000
A.2.3.2.4	ATENCION DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS	1.883.238.000
A.2.3.2.4	1116 0-PS2619 330103000 070056009 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias No POS Red Privada	1.883.238.000
A.2.3.2.5	RECOBROS DE LAS EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO POR EVENTOS NO INCLUIDOS EN EL POS	1.800.000.000
A.2.3.2.5	1116 0-PS2611 330103000 070056028 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestacion de Servicios de Salud - TUTELAS POS	300.000.000
A.2.3.2.5	1116 0-PS2619 330103000 070056028 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento,	1.500.000.000

Antioquia - Prestacion de Servicios de Salud - TUTELAS POS		
A.2.3.6	PAGO DE DEFICIT DE INVERSION EN SERVICIOS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA VIGENCIA ANTERIOR (LEY 819 DE 2003)	7.277.708.000
A.2.3.6	1116 0-PS2611 330103000 070056002 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Publica	15.000.000
A.2.3.6	1116 0-PS2611 330103000 070056014 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores	1.800.000.000
A.2.3.6	1116 0-PS2619 330103000 070056014 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores	3.745.503.000
A.2.3.6	1116 0-PS3142 330103000 070056014 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores	1.717.205.000
A.2.3.7	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR	17.342.907.435
A.2.3.7	1116 0-PS2611 330103000 070056014 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores	1.625.702.435
A.2.3.7	1116 0-PS2611 330103000 070056015 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deudas No contempladas en el Plan de Beneficios de Salud PBS	3.000.000.000
A.2.3.7	1116 0-PS2619 330103000 070056014 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores	4.000.000.000
A.2.3.7	1116 0-PS2619 330103000 070056015 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deudas No contempladas en el Plan de Beneficios de Salud PBS	6.000.000.000
A.2.3.7	1116 0-PS3142 330103000 070056014 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -	1.717.205.000
A.2.3.7	1116 0-PS3142 330103000 070056015 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deudas No contempladas en el Plan de Beneficios de Salud PBS	1.000.000.000
A.2.4.13.3	ETNIA, DISCAPACIDAD, GENERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, PERSONAS MAYORES	19.115.061.000
A.2.4.13.3	1116 0-OI2611 330102000 070079095 Protección al desarrollo integral de los niños y niñas del Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Desarrollo Integral Niños y Niñas	3.000.000
A.2.4.13.3	1116 0-OI2611 330201000 070077001 Protección del Envejecimiento y Vejez , Antioquia, Occidente - Atención al Adulto Mayor	100.000.000
A.2.4.13.3	1116 0-OI2611 330201000 070077090 Protección del Envejecimiento y Vejez , Antioquia, Occidente - Personal Atención al Adulto Mayor	915.093.000
A.2.4.13.3	1116 0-OI2611 330201000 070077095 Protección del Envejecimiento y Vejez , Antioquia, Occidente - Personal Atención al Adulto Mayor	60.000.000
A.2.4.13.3	1116 0-OI2620 330201000 070077002 Protección del Envejecimiento y Vejez - Construcción, Adecuación Infraestructura	6.834.116.000
A.2.4.13.3	1116 0-OI2620 330201000 070077003 Protección del Envejecimiento y Vejez - Promoción Envejecimiento Activo saludable	10.251.175.000
A.2.4.13.3	1116 0-SP3033 330102000 070079001 Protección de la salud con perspectivas de género y enfoque etnico diferencial Todo El Departamento, Antioquia - Genero y Enfoque Etnico	600.000.000
A.2.4.13.3	1116 0-SP3033 330102000 070079090 Protección de la salud con perspectivas de género y enfoque etnico diferencial Todo El Departamento, Antioquia - Personal Genero y Enfoque Etnico	351.677.000
A.2.4.3	REORGANIZACION DE REDES DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	57.630.510.000
A.2.4.3	1116 0-OI2052 330103000 010041001 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	3.313.377.000
A.2.4.3	1116 0-OI2053 330103000 010041001 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	417.014.000

A.2.4.3	1116	0-0I2611	330103000	010038090	Implementación del sistema integrado de información en salud y servicios de Telemedicina departamento - Personal Telemedicina	101.677.000
A.2.4.3	1116	0-0I2611	330103000	010041095	Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - viáticos y gastos de viaje Infraestructura y Dotación Hospitalaria	60.000.000
A.2.4.3	1116	0-0I2611	330103000	010042090	Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia - Personal Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control prestadores del	500.000.000
A.2.4.3	1116	0-0I2611	330103000	010042095	Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia - Viáticos y gastos de viaje Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y contro	120.000.000
A.2.4.3	1116	0-0I2613	330103000	010041001	Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	151.690.000
A.2.4.3	1116	0-0I2619	330103000	010038001	Implementación del sistema integrado de información en salud y servicios de Telemedicina departamento - TELEMEDICINA	600.000.000
A.2.4.3	1116	0-0I2619	330103000	010038095	Implementación del sistema integrado de información en salud y servicios de Telemedicina departamento - Viáticos y Gastos de Viaje Telemedicina	5.000.000
A.2.4.3	1116	0-0I2619	330103000	010041001	Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	41.544.315.000
A.2.4.3	1116	0-0I2619	330103000	010041091	Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Personal Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	1.351.066.000
A.2.4.3	1116	0-0I2619	330103000	010042001	Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia - Tribunal de Ética Médica y Odontológica	1.289.438.000
A.2.4.3	1116	0-0I2619	330103000	010042002	Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia - Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control Prestadores del Sistema 0	936.742.000
A.2.4.3	1116	0-0I2619	330103000	010042003	Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia - Tribunal de Ética Enfermería	126.000.000
A.2.4.3	1116	0-0I2619	330103000	010042090	Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia - Personal Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control prestadores del	2.573.610.000
A.2.4.3	1116	0-0I3142	330103000	010041001	Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	2.217.205.000
A.2.4.3	1116	0-0I3142	330103000	010041005	Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Ajuste Institucional E.S.E del Departamento	2.217.205.000
A.2.4.3	1116	0-SP3033	330103000	010041090	Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Personal Bancos de Sangre	106.171.000

SECRETARÍA DE MINAS



SECRETARÍA DE MINAS

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE MINAS.- La Secretaría de Minas tendrá las siguientes funciones:

- 1 Formular, promover y gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social del sector minero.
- 2 Garantizar políticas de crecimiento y desarrollo minero del departamento a través del fomento y estímulo a la exploración y explotación técnica y racional de los recursos mineros.
- 3 Ejecutar las labores delegadas por el Gobierno Nacional, respecto al control y legalización de la minería, en los procesos de titulación y seguimiento de títulos mineros, de conformidad con lo previsto en la legislación sobre la materia.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

1. Despacho del Secretario
- 1.1. Dirección de Fiscalización Minera
- 1.2. Dirección de Titulación Minera
- 1.3. Dirección de Fomento y Desarrollo Minero

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA

FUNCIONES GENERALES

- Realizar el proceso de fiscalización de la actividad minera, visitando en campo las áreas de los títulos otorgados, para verificar las labores de exploración y/o explotación comprobando el cumplimiento de las normas y obligaciones de seguridad e higiene minera; que dichas obras se adelanten de forma técnica y en correspondencia con la información suministrada a la autoridad minera departamental.
- Elaborar informes de las labores antes descritas para que, si fuera el caso, se inicien los procesos de requerimiento de información o cumplimiento de obligaciones pendientes o si fuera el caso de cancelación de los títulos mineros.

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA

FUNCIONES GENERALES

- 1 Adelantar el estudio de las propuestas de contrato de concesión de minería y autorización temporal realizando los estudios técnicos y jurídicos para el efecto.
- 2 Adelantar los procesos de legalización de la minería de hecho, señalados en la ley.

- 3 Estudiar y proyectar los actos administrativos que resuelven peticiones, solicitudes de información y amparos administrativos en segunda instancia y demás procedimientos señalados en la normatividad minera.
- 4 Emitir concepto para el otorgamiento de las concesiones, títulos mineros y autorizaciones temporales.
- 5 Remitir los títulos mineros a la autoridad encargada, para su registro en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 6 Prestar asesoría y asistencia jurídica en los procesos relacionados con la minería.
- 7 Iniciar los procesos administrativos necesarios y si fuera el caso tomar las medidas sancionatorias a que haya lugar, por el incumplimiento de las obligaciones de los títulos mineros, cancelando, llegado el caso, los mencionados títulos.

DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO MINERO

FUNCIONES GENERALES

- 1 Elaborar y orientar la implementación de los planes, programas y proyectos para el fomento del sector minero en el Departamento y en general de las actividades mineras y de aquellas que giran en torno a las mismas, de igual forma propender porque el desarrollo sea responsable y sostenible ambiental y socialmente, todo en coordinación con las entidades competentes.
- 2 Promover y promocionar la implementación y cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera.
- 3 Ejecutar acciones tendientes a la promoción de métodos para la explotación minera, que garanticen la aplicación y sostenibilidad ambiental, social y económica.
- 4 Elaborar los estudios tendientes a identificar la situación y necesidades sociales, económicas y culturales de las regiones mineras del Departamento y del sector en general.
- 5 Diseñar e implementar proyectos tendientes a remediar la problemática social y ambiental que se presenta por las explotaciones mineras, en coordinación con las entidades competentes.
- 6 Promover acciones para incentivar la inversión nacional y extranjera en el sector minero en el Departamento.

**SECRETARÍA DE MINAS
COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	2.045.598	2.411.013	2.542.882
Gastos Generales	238.032	260.471	269.589
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	2.283.630	2.671.484	2.812.471
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	6.068.651	7.000.000	4.600.000
TOTAL	8.352.281	9.671.484	7.412.471

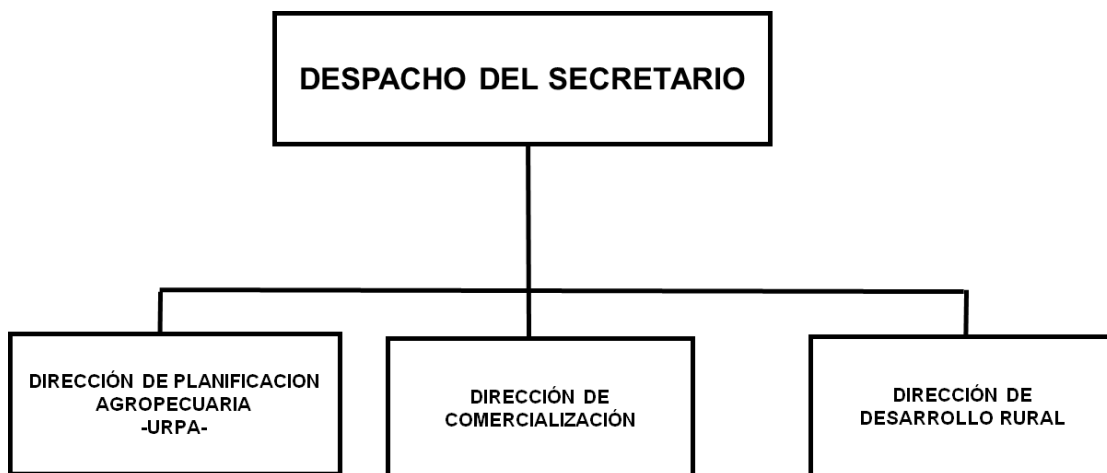
**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	2.411.013	2.411.013	967.536	40,13%
Gastos Generales	260.471	260.471	159.512	61,24%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	2.671.484	2.671.484	1.127.049	42,19%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	7.000.000	7.000.000	3.710.787	53,01%
TOTAL	9.671.484	9.671.484	4.837.836	50,02%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
MINAS**

1117 SECRETARÍA DE MINAS	7.412.471.000
FUNCIONAMIENTO	2.812.471.000
GASTOS DE PERSONAL	2.542.882.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.542.882.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	2.013.962.000
1.1.1.1 1117 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	2.013.962.000
1.1.1.4 Primas Legales	507.563.000
1.1.1.4 1117 0-1010 Primas Legales	507.563.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	231.000
1.1.1.7.1 1117 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	231.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	21.126.000
1.1.1.3 1117 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	21.126.000
GASTOS GENERALES	269.589.000
ADQUISICION DE BIENES	9.243.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	9.243.000
1.2.1.2 1117 0-1010 Materiales y suministros	9.243.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	253.997.000
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	5.753.000
1.2.2.2 1117 0-1010 Impresos y publicaciones	5.753.000
1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones	1.321.000
1.2.2.11 1117 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	1.321.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	246.923.000
1.2.2.8.1 1117 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	246.923.000
OTROS GASTOS GENERALES	6.349.000
1.2.90 Otros Gastos Generales	6.349.000
1.2.90 1117 0-1010 Otros Gastos Generales	6.349.000
INVERSION	4.600.000.000
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	4.600.000.000
(en blanco)	4.600.000.000
A.13.3 FOMENTO Y APOYO A LA APROPIACION DE TECNOLOGIA EN PROCESOS EMPRESARIALES	4.600.000.000
A.13.3 1117 0-3195 310601000 150023001 Fortalecimiento minería bien hecha para el desarrollo de Antioquia todo el departamento	4.600.000.000

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.- Son funciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural las siguientes:

1. Establecer las políticas, planes y programas agropecuarios, pesqueros, forestales y de desarrollo rural, fortaleciendo los procesos de participación, planificación y concertación en armonía con los lineamientos de la política municipal y nacional.
2. Adelantar la planificación del desarrollo sectorial y rural, en coordinación con el Plan Departamental de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal Comercial y de Desarrollo Rural.
3. Apoyar técnica y administrativamente al Consejo Seccional Agropecuario, Pesquero, Forestal Comercial y de Desarrollo Rural - CONSEA-
4. Coordinar la operación de los Sistemas de información que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implemente para contar con la información necesaria para la toma de decisiones.
5. Apoyar y consolidar las diferentes agencias y centros que impulsen el desarrollo económico conforme a la ley y/o las disposiciones y lineamientos del nivel departamental.
6. Facilitar el acceso a recursos de cofinanciación y gestionar recursos ante entidades del orden nacional e internacional para promover el desarrollo del sector agropecuario y de recursos naturales.
7. Divulgar y comunicar a los productores y entidades del sector rural las políticas, planes, programas y proyectos del sector agropecuario, del orden nacional, departamental y municipal.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

1. Despacho del Secretario
- 1.1. Dirección de Planificación Agropecuaria "Urpa"
- 1.2. Dirección de Desarrollo Rural
- 1.3. Dirección de Comercialización

DIRECCIÓN DE PLANIFICACION AGROPECUARIA "URPA"

FUNCIONES GENERALES

- Formular lineamientos de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del sector agropecuario, bajo los criterios de sostenibilidad, equidad y competitividad.
- Asesorar a las entidades territoriales y comunidades organizadas, en la formulación de programas y proyectos agropecuarios.
- Realizar la viabilización y registro de programas y proyectos agropecuarios en el Banco de Proyectos, y hacerles el correspondiente seguimiento y evaluación.
- Recolectar, sistematizar, mejorar y complementar información estadística del sector agropecuario.

- Elaborar los diagnósticos de los planes agropecuarios de mediano y largo plazo, así mismo, operativos anuales y especiales.
- Realizar programaciones presupuestales de inversión para el Departamento.

DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

FUNCIONES GENERALES

- Realizar el seguimiento y evaluación a planes, programas y proyectos agropecuarios en los municipios, en los cuales participa el Departamento de Antioquia.
- Prestar asesoría y asistencia técnica a los municipios, agentes económicos, políticos e institucionales y comunidades organizadas que promuevan el desarrollo económico en las subregiones.
- Gestionar programas y proyectos que impulsen la creación y consolidación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural – CMDR.
- Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Departamental en el componente agropecuario, teniendo en cuenta las necesidades de las subregiones.
- Desarrollar las actividades del Plan Departamental de Sanidad Agropecuaria.
- Verificar la documentación que certifican la acreditación dada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a las entidades Prestadoras de Servicios de Asistencia Técnica Agropecuaria – EPSAGROS.

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

FUNCIONES GENERALES

- Identificar las oportunidades de mercado para los diferentes renglones explotados por el sector agropecuario de Antioquia a nivel regional, nacional e internacional.
- Prestar asesoría y asistencia técnica en la normatividad ambiental, sanitaria, de inocuidad y trazabilidad, en la perspectiva del mercado internacional.
- Prestar asesoría en formación y desarrollo empresarial, a las entidades territoriales y comunidades organizadas del sector agropecuario.
- Implementar un sistema de información e inteligencia de mercados, para direccionar la comercialización de productos agropecuarios en el Departamento de Antioquia.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	6.416.433	7.475.678	7.828.719
Gastos Generales	345.464	508.226	526.014
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	6.761.897	7.983.904	8.354.733
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	16.764.631	29.000.000	19.036.480
TOTAL	23.526.528	36.983.904	27.391.213

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)**

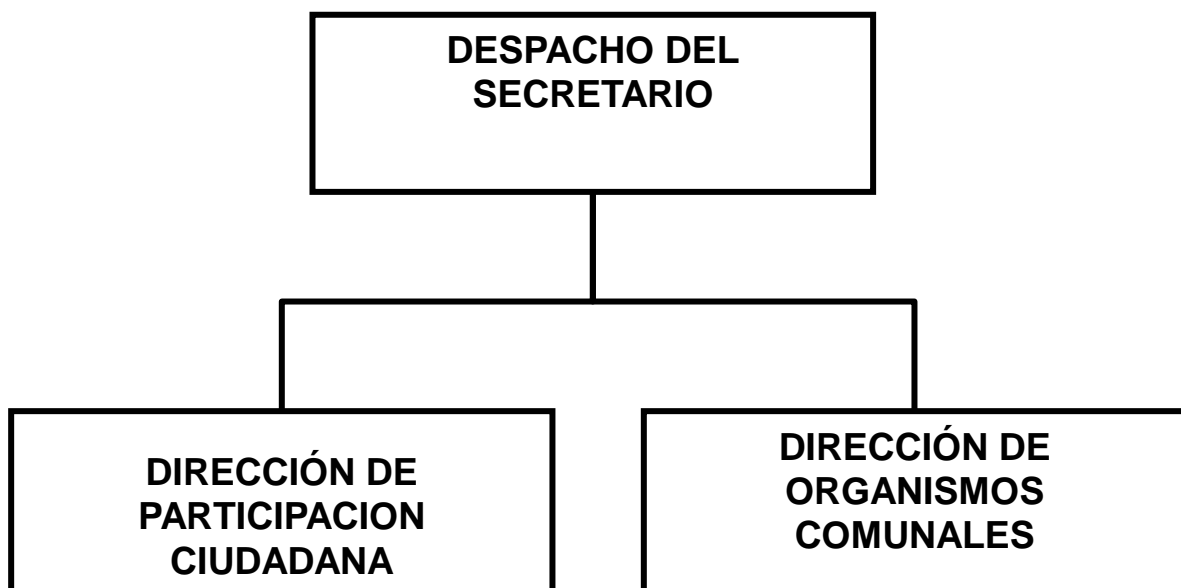
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	7.475.678	7.475.678	2.849.342	38,11%
Gastos Generales	508.226	508.226	231.901	45,63%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	7.983.904	7.983.904	3.081.243	38,59%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	29.000.000	29.000.000	18.846.262	64,99%
TOTAL	36.983.904	36.983.904	21.927.505	59,29%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

1118 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	27.391.212.618
FUNCIONAMIENTO	8.354.733.000
GASTOS DE PERSONAL	7.828.719.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	7.587.978.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	5.999.086.000
1.1.1.1 1118 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	5.999.086.000
1.1.1.4 Primas Legales	1.511.364.000
1.1.1.4 1118 0-1010 Primas Legales	1.511.364.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	8.864.000
1.1.1.7.1 1118 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	8.864.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	68.664.000
1.1.1.3 1118 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	68.664.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	240.741.000
1.1.3.2 Jornales	168.865.000
1.1.3.2 1118 0-1010 Jornales	168.865.000
1.1.3.90 Otros servicios personales indirectos	71.876.000
1.1.3.90 1118 0-1010 Otros servicios personales indirectos	71.876.000
GASTOS GENERALES	526.014.000
ADQUISICION DE BIENES	13.205.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	13.205.000
1.2.1.2 1118 0-1010 Materiales y suministros	13.205.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	509.626.000
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	2.641.000
1.2.2.2 1118 0-1010 Impresos y publicaciones	2.641.000
1.2.2.5 Arrendamientos	22.276.000
1.2.2.5 1118 0-1010 Arrendamientos	22.276.000
1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones	1.321.000
1.2.2.11 1118 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	1.321.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	483.388.000
1.2.2.8.1 1118 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	483.388.000
OTROS GASTOS GENERALES	3.183.000
1.2.90 Otros Gastos Generales	3.183.000
1.2.90 1118 0-1010 Otros Gastos Generales	3.183.000
INVERSION	19.036.479.618

AGROPECUARIO	18.536.479.618
(en blanco)	18.536.479.618
A.8.8 DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	18.536.479.618
A.8.8 1118 0-1010 320301000 140054001 Fortalecimiento y Desarrollo (PROPIOS) del Programa de Agricultura Familiar en el Departamento de Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	2.000.000.000
A.8.8 1118 0-1010 320401000 140053001 Fortalecimiento de la infraestructura de apoyo a la producción, transformación y comercialización de productos agroindustriales en el Departamento de Antioquia.	2.000.000.000
A.8.8 1118 0-1010 320405000 140060001 Fortalecimiento a la actividad productiva del sector agropecuario (Etapa 1) en el Departamento de Antioquia	3.000.000.000
A.8.8 1118 0-1010 320501000 140051001 Fortalecimiento de estrategias que posibilten mejorar la coordinación Interinstitucional para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Antioquia.	500.000.000
A.8.8 1118 0-2091 320401000 140052001 Mejoramiento Infraestructuras de beneficio y faenado de bovinos y porcinos (plazas de feria, subastas ganaderas, vehículos especiali en el Departamento de Antioquia	6.615.000.000
A.8.8 1118 0-2091 320405000 140050001 Apoyo a la modernización de la ganadería en el Departamento Antioquia	4.421.479.618
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	500.000.000
(en blanco)	500.000.000
A.13.1 PROMOCION DE ASOCIACIONES Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL	500.000.000
A.13.1 1118 0-1010 320404000 140056001 Fortalecimiento Agroempresarial y Comercial de Asociaciones Agropecuarias en el Departamento de Antioquia	500.000.000

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL.- Son funciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social las siguientes:

1. Organizar y promover el desarrollo social del Departamento en coordinación con los municipios, fortaleciendo su capacidad de gestión e impulsando la participación ciudadana y comunitaria.
2. Apoyar y promocionar programas y proyectos que promuevan la cultura política y ciudadana, la convivencia pacífica, la autogestión comunitaria y la gestión participativa del desarrollo municipal y regional
3. Coordinar y concertar la adopción y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo social, entre el sector público y privado.
4. Fortalecer la gestión de los organismos comunales para su inclusión en los procesos de desarrollo local.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

1. Despacho del Secretario
- 1.1. Dirección de Participación Ciudadana
- 1.2. Dirección de Organismos Comunales

DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA

FUNCIONES GENERALES

- Proyectar los planes y programas de capacitación, asesoría, coordinación interinstitucional y acciones que requieren los municipios antioqueños para el logro de su fortalecimiento administrativo, autonomía y desarrollo institucional.
- Promover la organización y participación cualificada de los Organismos Comunales de primero y segundo grado
- Asesorar y asistir técnicamente a las Entidades Municipales para el incremento de los niveles de racionalización, eficiencia y efectividad administrativa para restablecer su solidez económica y financiera
- Asesorar y asistir técnicamente a las Entidades Municipales para la adopción e implementación del Modelo Estándar de Control Interno –MECI – y el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC – y el Sistema de Desarrollo Administrativo – SISTEDA –

DIRECCIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES

FUNCIONES GENERALES

- Fortalecer la gestión, participación e identidad de la organización, mediante procesos de acompañamiento que promuevan el desarrollo, proyección y responsabilidad social de la Acción Comunal.
- Desarrollar procesos de emprendimiento y de contratación con organismos comunales para el alcance de mayores niveles de autonomía y competitividad, frente a organizaciones del sector estatal y privado.
- Implementar y consolidar procesos de formación en acción comunal que cualifiquen las competencias de sus miembros y garanticen una efectiva incidencia en el desarrollo de la organización, de las comunidades y de los diferentes contextos.
- Fortalecer el relacionamiento de los Organismos Comunales del Departamento de Antioquia con entidades nacionales e Internacionales para el alcance de un mayor reconocimiento, autonomía y empoderamiento de la organización comunitaria.
- Fortalecer la estructura y funcionamiento de los organismos comunales, mediante la identificación de la oferta institucional y la articulación de acciones y procesos con el Estado, lo que debe incidir en el mejoramiento de los niveles de gestión y el desarrollo de las comunidades.

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	2.289.157	2.541.423	2.596.794
Gastos Generales	205.350	221.964	229.732
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	2.494.507	2.763.387	2.826.526
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	6.650.122	8.815.000	6.000.000
TOTAL	9.144.629	11.578.387	8.826.526

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019 (En miles de pesos)

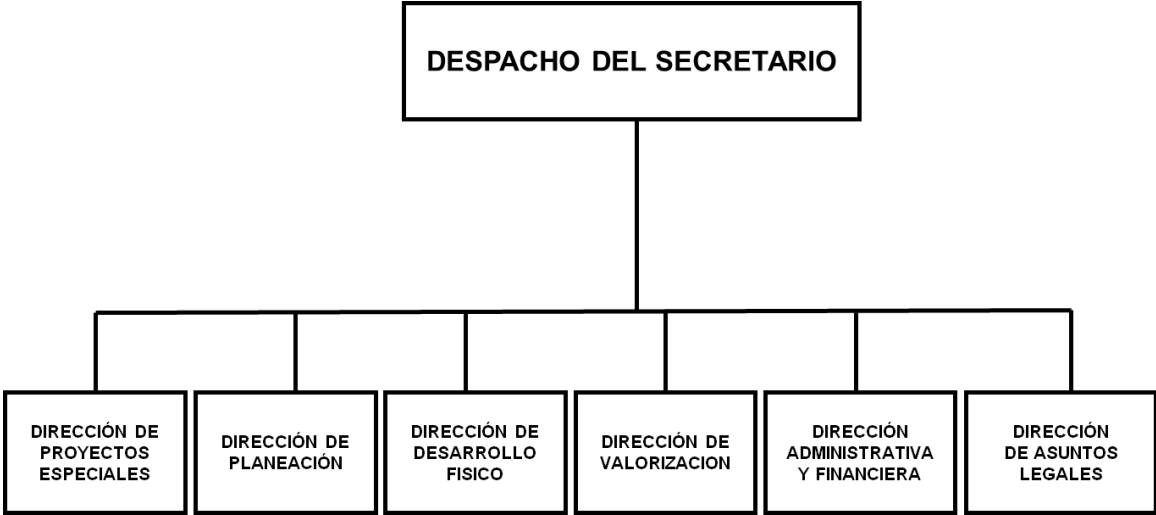
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	2.541.423	2.541.423	1.071.751	42,17%
Gastos Generales	221.964	221.964	115.900	52,22%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	2.763.387	2.763.387	1.187.651	42,98%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	8.815.000	8.815.000	8.383.490	95,10%
TOTAL	11.578.387	11.578.387	9.571.141	82,66%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL**

1119 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	8.826.526.000
FUNCIONAMIENTO	2.826.526.000
GASTOS DE PERSONAL	2.596.794.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.596.794.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	2.046.683.000
1.1.1.1 1119 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	2.046.683.000
1.1.1.4 Primas Legales	515.535.000
1.1.1.4 1119 0-1010 Primas Legales	515.535.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	245.000
1.1.1.7.1 1119 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	245.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	34.331.000
1.1.1.3 1119 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	34.331.000
GASTOS GENERALES	229.732.000
ADQUISICION DE BIENES	9.599.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	9.599.000
1.2.1.2 1119 0-1010 Materiales y suministros	9.599.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	219.473.000
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	660.000
1.2.2.2 1119 0-1010 Impresos y publicaciones	660.000
1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones	660.000
1.2.2.11 1119 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	660.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	218.153.000
1.2.2.8.1 1119 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	218.153.000
OTROS GASTOS GENERALES	660.000
1.2.90 Otros Gastos Generales	660.000
1.2.90 1119 0-1010 Otros Gastos Generales	660.000
INVERSION	6.000.000.000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	1.300.000.000
(en blanco)	1.300.000.000
A.14.13.2 ADQUISICION DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACION	700.000.000
A.14.13.2 1119 0-1010 320208000 070060001 Apoyo Integral a los hogares en condiciones de pobreza extrema en el Departamento de Antioquia, Antioquia, Occidente	700.000.000
A.14.17.3 CONTRATACION DEL SERVICIO	600.000.000
A.14.17.3 1119 0-1010 331301000 070066001 Fortalecimiento Antioquia reconoce e incluye la diversidad sexual y de género Todo El	600.000.000

Departamento, Antioquia, Occidente	
DESARROLLO COMUNITARIO	4.700.000.000
(en blanco)	4.700.000.000
A.16.10.1 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.200.000.000
A.16.10.1 1119 0-1010 350303000 070057001 Fortalecimiento Gestión para el Desarrollo y la Cohesión Territorial todo el Departamento de Antioquia	1.500.000.000
A.16.10.1 1119 0-1010 350303000 070062001 Fortalecimiento Fortalecimiento de la Organización Comunal Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	2.000.000.000
A.16.10.1 1119 0-1010 350303000 070064001 Fortalecimiento Incidencia comunal en Escenarios de Participación, Antioquia, Occidente	200.000.000
A.16.10.1 1119 0-1010 370501000 070073001 Apoyo Promover e impulsar los convites ciudadanos participativos Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	500.000.000
A.16.11.1 PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	500.000.000
A.16.11.1 1119 0-1010 370501000 070063001 Fortalecimiento Fortalecimiento y consolidación del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	500.000.000

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.- Son funciones de la Secretaría de Infraestructura Física las siguientes:

1. Propiciar el mejoramiento y expansión de la infraestructura vial, como un medio para apoyar la integración social de los habitantes del Departamento de Antioquia.
2. Definir políticas de infraestructura física, acorde con las políticas nacionales y el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia.
3. Coordinar con las entidades del orden territorial y nacional, la realización o cofinanciación conjunta de obras de infraestructura física.
4. Formular y evaluar el plan estratégico de la Secretaría de Infraestructura Física.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

1. Despacho del Secretario
- 1.2. Dirección de Proyectos Especiales
- 1.2. Dirección de Planeación
- 1.3. Dirección de Desarrollo Físico
- 1.4. Dirección de Valorización
- 1.5. Dirección Administrativa y Financiera
- 1.6. Dirección de Asuntos Legales

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

FUNCIONES GENERALES

- Coordinación de procesos de apoyo, asesoría y gestión con las diversas instancias públicas y privadas para la ejecución de proyectos especiales, mediante la utilización de mecanismos idóneos.
- Coordinación con las demás Direcciones de la Secretaría, de los procesos contractuales y de interventoría que se requieran para la realización de los proyectos especiales, obras físicas de carácter municipal y construcción y restauración del patrimonio y modos de transporte.
- Coordinación de las acciones necesarias para que los proyectos especiales generen cambios para el beneficio, progreso económico y social de las subregiones del departamento y mejore la calidad de vida de sus habitantes.
- Coordinación de la complementariedad a los municipios para que los proyectos especiales sean de carácter estratégico y se ejecuten de acuerdo con las políticas establecidas en los planes de desarrollo departamental y municipal.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

FUNCIONES GENERALES

- Formulación de los planes, programas y proyectos que debe desarrollar la Secretaría en cumplimiento de sus funciones a corto, mediano y largo plazo, y establecer conjuntamente con las Direcciones de la Secretaría las prioridades y elaboración de los presupuestos anuales y plurianuales de inversión para los programas y proyectos.
- Elaboración de proyecciones y estimaciones técnicas, físicas y financieras para establecer los requerimientos de recursos, para la ejecución de los planes, programas y proyectos.
- Coordinación de la elaboración, aplicación y evaluación del plan de desarrollo y del plan de acción de la Secretaría de Infraestructura Física y coordinar la elaboración de propuestas en materia de normas y regulaciones relacionadas con las obras de infraestructura física.
- Identificar, evaluar, actualizar y viabilizar los proyectos de inversión, elaboración de pliegos de condiciones, y registrar los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia, así como tramitar la obtención de licencias y permisos ante las autoridades competentes.
- Coordinación de la elaboración de planes de contingencia para atender las emergencias de infraestructura física y las acciones necesarias para la elaboración, ejecución y evaluación del plan vial del Departamento.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO:

FUNCIONES GENERALES

- Supervisión y coordinación de los procesos técnico-ambientales de contratación durante la ejecución de las obras de infraestructura física del Departamento, así como de los planes y acciones necesarias para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la red vial del departamento.
- Coordinación de los sistemas de estadísticas para mantener un inventario actualizado de los índices de accidentalidad, costos de insumos, precios unitarios, mantenimiento y reparación de las obras de infraestructura física.
- Coordinación y supervisión de los planes de contingencia, acciones preventivas y correctivas para mantener en óptimo funcionamiento la red vial y las obras de infraestructura física del Departamento.
- Coordinar ante las entidades competentes las acciones de tipo ambiental inherentes a la ejecución de los proyectos de infraestructura física.

DIRECCIÓN DE VALORIZACIÓN

FUNCIONES GENERALES

- Coordinación de la promoción y fomento de los diferentes proyectos a realizarse por el sistema de la contribución de valorización, en las subregiones del Departamento, acorde con las políticas adoptadas y el Plan de Desarrollo del Departamento.

- Coordinación de la identificación de necesidades para la elaboración de estudios técnicos de pre-factibilidad y factibilidad, con el fin de presentar proyectos de ordenanza a la Asamblea Departamental para que determine la decretación de obras por el sistema de contribución de valorización, y de investigaciones de mercado para aplicar el sistema.
- Coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera, de las acciones necesarias para la distribución de contribución por el sistema de valorización a aplicarse en las obras de infraestructura física, así como la atención de recursos, reclamaciones y solicitudes presentados por los contribuyentes.
- Coordinación de la supervisión con las demás Direcciones de la Secretaría de los procesos contractuales y la ejecución de las obras a realizarse por el sistema de valorización, de las acciones necesarias para que los proyectos que se ejecuten por el sistema de valorización estén de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas en la distribución de las obras, y el recibo y entrega de las obras distribuidas.
- Coordinación de los procesos de expedición de facturación y recaudo de cartera de las obras distribuidas por el sistema de valorización, atención a solicitudes de los contribuyentes en cuanto a la expedición de las certificaciones, autorizaciones de registro, cancelaciones de gravamen, paz y salvos y otros, así como la coordinación para la implementación de estrategias para el cobro ordinario y prejurídico de los gravámenes correspondientes a obras distribuidas por el sistema de valorización.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FUNCIONES GENERALES

- Coordinación, ejecución, control y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los procesos de desarrollo administrativo y organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros de la Secretaría, orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.
- Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad de los procesos y procedimientos de la Secretaría de Infraestructura Física.
- Definición y ejecución de políticas para la adquisición y venta de predios, y coordinación de la legalización, titulación e inventarios de los bienes inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos de infraestructura física.
- Coordinación y ejecución de las actividades administrativas y financieras generadas en los procesos contractuales de los programas y proyectos celebrados en la Secretaría de Infraestructura Física.
- Coordinación de la elaboración del anteProyecto de Presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría, de la modificación al presupuesto y proyección del PAC, elaboración del plan de compras, procedimientos para la adecuada ejecución presupuestal, elaboración de análisis del comportamiento financiero y presupuestal y apoyo al Secretario de Despacho en las diferentes etapas de negociación de empréstitos y celebración de convenios para la realización y financiación de programas y proyectos.
- Coordinación y elaboración de los informes financieros a los diferentes organismos y entidades de control, de acuerdo con las normas establecidas.

- Coordinación, seguimiento y ejecución de los estudios técnicos de factibilidad para el establecimiento de peajes en los proyectos viales de la Secretaría de Infraestructura Física, y el control de los ingresos por concepto de peajes de las Estaciones correspondientes al Departamento.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

FUNCIONES GENERALES

- Coordinación de la asesoría a la Secretaría de Infraestructura Física, en la aplicación e interpretación de las normas constitucionales y legales y en los asuntos jurídicos de la entidad, y apoyar los procesos judiciales y extrajudiciales en los cuales sea parte la Secretaría de Infraestructura Física.
- Coordinación de la revisión de los proyectos de ordenanzas, decretos, resoluciones, contratos, convenios, solución de consultas, derechos de petición, y demás actos administrativos y requerimientos jurídicos que la Secretaría deba expedir, así como coordinar la elaboración de los conceptos jurídicos sobre el análisis de los riesgos de país, cambiarios, financieros, geológicos, sociales, y demás riesgos que se requieran para la toma de decisiones en la planeación, estructuración y adjudicación de proyectos.
- Coordinación de los estudios, actividades y conceptos jurídicos y legales generadas en los procesos de contratación que adelante la Secretaría, así como la compilación y actualización de normas, jurisprudencia, doctrina y conceptos relacionados con la competencia de la Secretaría.
- Coordinación con las demás Direcciones de la Secretaría de la presentación de los informes que sean requeridos por los organismos de control, derivados del desarrollo del objeto de la Secretaría de Infraestructura Física.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	7.033.804	8.795.492	9.334.100
Gastos Generales	1.702.255	2.559.748	2.583.790
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	8.736.059	11.355.240	11.917.890
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	524.867.506	428.729.654	334.659.250
TOTAL	533.603.565	440.084.894	346.577.140

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	8.795.492	8.795.492	3.131.008	35,60%
Gastos Generales	2.559.748	2.559.748	1.686.781	65,90%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	11.355.240	11.355.240	4.817.789	42,43%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	478.512.667	428.729.654	312.039.492	72,78%
TOTAL	489.867.907	440.084.894	316.857.281	72,00%

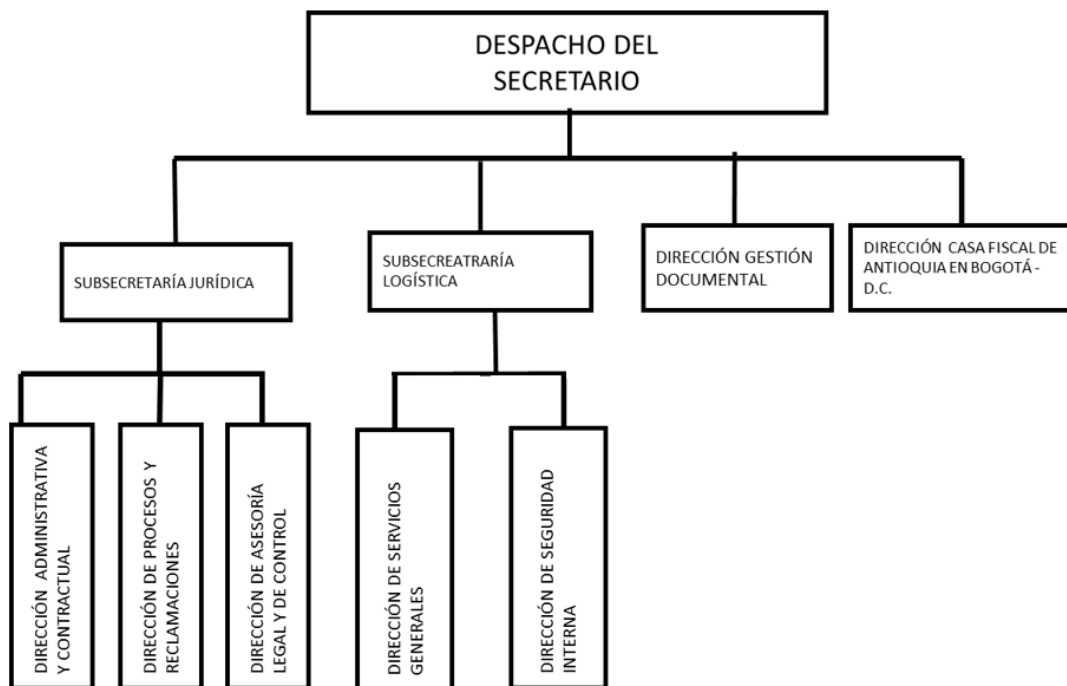
**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

1120 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	346.577.139.730
FUNCIONAMIENTO	11.917.890.118
GASTOS DE PERSONAL	9.334.100.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	9.238.466.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	7.300.086.000
1.1.1.1 1120 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	7.300.086.000
1.1.1.4 Primas Legales	1.839.344.000
1.1.1.4 1120 0-1010 Primas Legales	1.839.344.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	4.445.000
1.1.1.7.1 1120 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	4.445.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	94.591.000
1.1.1.3 1120 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	94.591.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	95.634.000
1.1.3.2 Jornales	66.879.000
1.1.3.2 1120 0-1010 Jornales	66.879.000
1.1.3.90 Otros servicios personales indirectos	28.755.000
1.1.3.90 1120 0-1010 Otros servicios personales indirectos	28.755.000
GASTOS GENERALES	2.583.790.118
ADQUISICION DE BIENES	78.145.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	78.145.000
1.2.1.2 1120 0-1010 Materiales y suministros	78.145.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	696.585.000
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	31.750.000
1.2.2.2 1120 0-1010 Impresos y publicaciones	31.750.000
1.2.2.4 Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	15.477.000
1.2.2.4 1120 0-1010 Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	15.477.000
1.2.2.5 Arrendamientos	81.841.000
1.2.2.5 1120 0-1010 Arrendamientos	81.841.000
1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones	5.999.000
1.2.2.11 1120 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	5.999.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	551.947.000
1.2.2.8.1 1120 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	551.947.000
1.2.2.90 Otros Gastos Adquisicion de Servicios	9.571.000
1.2.2.90 1120 0-1010 Otros Gastos Adquisicion de Servicios	9.571.000
OTROS GASTOS GENERALES	1.809.060.118

1.2.90	Otros Gastos Generales			1.809.060.118
1.2.90	1120	0-1010	Otros Gastos Generales	27.136.000
1.2.90	1120	0-2160	Otros Gastos Generales	1.781.924.118
INVERSION				334.659.249.612
TRANSPORTE				324.159.249.612
(en blanco)				324.159.249.612
AF.9.2	MEJORAMIENTO DE VÍAS			96.495.413.901
AF.9.2	1120	0-4842	320402000 180068001 Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia	479.004.545
AF.9.2	1120	0-8114	310503000 182168001 Construcción y pavimentación de vías en la Red Vial Secundaria en el Departamento de Antioquia	71.636.620.978
AF.9.2	1120	0-8115	310503000 182168001 Construcción y pavimentación de vías en la Red Vial Secundaria en el Departamento de Antioquia	13.729.497.138
AF.9.2	1120	0-8115	320402000 180068001 Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia	10.650.291.240
AF.9.1	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS			152.834.174.515
AF.9.1	1120	0-8115	310504000 183023001 Construcción de las autopistas para la prosperidad	152.834.174.515
A.9.1	CONSTRUCCION DE VIAS			5.000.000.000
A.9.1	1120	0-1010	310504000 180034001 Mejoramiento Conexión Vial Aburrá Norte	2.880.000.000
A.9.1	1120	0-2155	310504000 180034001 Mejoramiento Conexión Vial Aburrá Norte	2.120.000.000
A.9.10	ESTUDIOS Y PREINVERSION EN INFRAESTRUCTURA			1.250.000.000
A.9.10	1120	0-1010	310502000 180036001 Desarrollo de Sistemas de Información en la Secretaría de Infraestructura Física	500.000.000
A.9.10	1120	0-1010	310502000 180038001 Estudios de infraestructura en la red vial secundaria	500.000.000
A.9.10	1120	0-2150	310502000 180072001 Formulación titulación de predios relacionados con la infraestructura de transporte de Antioquia	250.000.000
A.9.2	MEJORAMIENTO DE VIAS			35.150.000.000
A.9.2	1120	0-1010	310503000 180115001 Construcción y/o mejoramiento de puentes en la RVS	1.000.000.000
A.9.2	1120	0-1010	320402000 180039001 Apoyo al mejoramiento de caminos de herradura o motorrutas en Antioquia	500.000.000
A.9.2	1120	0-1010	320402000 180068001 Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia	1.500.000.000
A.9.2	1120	0-1010	320402000 180070001 Apoyo a la construcción o mejoramiento de puentes en los municipios	1.000.000.000
A.9.2	1120	0-2152	310503000 182168001 Construcción y pavimentación de vías en la Red Vial Secundaria en el Departamento de Antioquia	16.000.000.000
A.9.2	1120	0-2160	310503000 183002001 Rehabilitación y mantenimiento de vías específicas con recursos del peaje Pajarito en la subregión Norte del departamento	4.150.000.000
A.9.2	1120	0-3120	310503000 180035001 Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia	9.000.000.000
A.9.2	1120	0-3120	310503000 180115001 Construcción y/o mejoramiento de puentes en la RVS	2.000.000.000
A.9.3	REHABILITACION DE VIAS			15.420.000.000
A.9.3	1120	0-1010	310503000 180035001 Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia	1.270.000.000
A.9.3	1120	0-2160	310503000 183002001 Rehabilitación y mantenimiento de vías específicas con recursos del peaje Pajarito en la	4.150.000.000

subregión Norte del departamento						
A.9.3	1120	0-3120	310503000	180035001	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia	10.000.000.000
A.9.4 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS						18.009.661.196
A.9.4	1120	0-1010	310503000	180030001	Conservación de la transitabilidad en vías en el Departamento	7.275.877.880
A.9.4	1120	0-1010	310503000	180035001	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia	1.074.122.120
A.9.4	1120	0-3120	310503000	180035001	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia	9.659.661.196
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL						10.000.000.000
(en blanco)						10.000.000.000
A.14.20.2.6 RETORNO Y REUBICACION						10.000.000.000
A.14.20.2.6	1120	0-3120	310503000	180035001	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia	10.000.000.000
EQUIPAMIENTO						500.000.000
(en blanco)						500.000.000
A.15.10 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS						500.000.000
A.15.10	1120	0-1010	310506000	180043001	Apoyo a la intervención de espacios públicos Municipales	500.000.000

SECRETARÍA GENERAL



SECRETARÍA GENERAL

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL.- Son funciones de la Secretaría General las siguientes:

1. Garantizar que las actuaciones, actos y contratos de la administración departamental se ajusten a derecho, con unidad de criterio y se protejan legalmente los intereses del Departamento.
2. Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las dependencias que integran el sector central de la administración departamental.
3. Formular las políticas institucionales, acorde con la Ley General de Archivo, para que la Gobernación de Antioquia tenga y administre un archivo general, para dar cumplimiento al ciclo vital de los documentos.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL

1. Despacho del Secretario
- 1.1. Subsecretaría Jurídica
- 1.1.1. Dirección Administrativa y Contractual
- 1.1.2. Dirección de Procesos y Reclamaciones
- 1.1.3. Dirección de Asesoría Legal y de Control
- 1.2. Subsecretaría Logística
- 1.2.1. Dirección de Servicios Generales
- 1.2.2. Dirección de Imprenta
- 1.2.3. Dirección de Seguridad Interna
- 1.3. Dirección de Gestión Documental
- 1.4. Dirección Casa Fiscal de Antioquia en Bogotá D.C.

SUBSECRETARIA JURÍDICA

FUNCIONES GENERALES

- Orientar, asesorar y asistir jurídicamente a los organismos de la administración departamental, en los asuntos de su competencia.
- Coordinar, controlar y evaluar el cumplimiento de las acciones y procedimientos de apoyo jurídico administrativo, de interés para el Departamento.
- Evaluar e implementar mecanismos que permitan una efectiva gestión y prestación de los servicios de apoyo jurídico administrativo para los diferentes organismos del Departamento.

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL

FUNCIONES GENERALES

- Dirigir, coordinar y orientar la contratación administrativa del departamento.
- Prestar asesoría y asistencia jurídica en materia civil, comercial y laboral.
- Revisar los proyectos de actos administrativos que deben ser suscritos o sancionados por el Gobernador.

DIRECCION DE PROCESOS Y RECLAMACIONES

FUNCIONES GENERALES

- Asistir los asuntos litigiosos en materia civil, comercial y laboral de interés para la Administración Departamental.
- Asesorar y asistir jurídicamente al departamento ante tribunales y cortes.
- Conocer en segunda instancia, cumplir y hacer cumplir los procedimientos y normas de la vía gubernativa.

DIRECCION DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

FUNCIONES GENERALES

- Coordinar las acciones requeridas para examinar los actos expedidos por los Concejos y los Alcaldes que en cumplimiento de las normas legales, corresponda revisar al Gobernador.
- Atender y coordinar el trámite de asuntos administrativos originados en los municipios, cuando la decisión sea competencia del Gobernador.
- Atender, coordinar y tramitar los asuntos administrativos que se lleven en la dependencia.
- Ejecutar las acciones requeridas para la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro.
- Adelantar la instrucción de las indagaciones preliminares y procesos sancionatorios y proyectar para la firma del Gobernador los actos que pongan fin a la actuación.

SUBSECRETARIA LOGÍSTICA

FUNCIONES GENERALES

- Aplicar las políticas y directrices establecidas para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Departamental.
- Coordinar y controlar la prestación de los servicios generales de mantenimiento y sostenimiento de edificios, equipos, transporte, aseo y cafetería.
- Dirigir y coordinar la política de seguridad interna de la Gobernación de Antioquia.

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

FUNCIONES GENERALES

- Coordinar y controlar los procesos para la prestación de los servicios generales y mantenimiento de instalaciones locativas.
- Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental.
- Prestar los servicios de aseo y cafetería en el Centro Administrativo Departamental.

DIRECCION DE IMPRENTA

FUNCIONES GENERALES

- Ejecutar los procesos de impresión de papelería y publicaciones de acuerdo con las normas y estándares establecidos, racionalizando los recursos humanos, técnicos y financieros.
- Dirigir y coordinar la elaboración de programas y contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos.
- Gestionar la actualización permanente de los procesos de producción de impresos y publicaciones.
- Editar, imprimir y comercializar los impresos, publicaciones y servicios que le sean contratados, tanto por personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA

FUNCIONES GENERALES

- Asegurar la eficiente prestación del servicio de seguridad interna en la Gobernación de Antioquia, incluyendo todos sus procesos y sedes externas, administrado los sistemas electrónicos establecidos para ello.
- Direccionar la estrategia de protección a las personas y a los bienes para el normal funcionamiento de los servicios.

DIRECCION DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FUNCIONES GENERALES

- Coordinar y desarrollar la política archivística de la Administración Departamental con los archivos de las entidades de su territorio, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación y la normatividad vigente.

- Procurar la racionalización y control en la producción documental en atención a los procedimientos, trámites administrativos y flujos documentales, lo mismo que la normalización de modelos y formatos de producción documental.
- Seleccionar, organizar, conservar y divulgar el acervo documental que integra el Archivo del ente territorial respectivo, así como el que se le confíe en custodia.
- Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y será responsable de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos, garantizando el acceso a la información
- Implementar el desarrollo de procesos básicos de aplicación de tablas de retención documental, organización transferencias primarias, recuperación, preservación, conservación de la información y disposición final de los documentos.
- Clasificar los archivos de acuerdo al ciclo vital de los documentos en: archivo de gestión, archivo central y archivo histórico.
- Conservar y fomentar la identidad cultural de los antioqueños, mediante la prestación de servicios de investigación, organización, custodia, conservación y difusión del patrimonio documental y cultural, según las normas técnicas y legales establecidas para la correcta administración de los archivos históricos.
- Promover y velar por la organización y el fortalecimiento de los archivos del orden departamental, para garantizar la eficacia de la gestión archivística y la conservación del patrimonio documental, así como apoyar a los archivos privados que revistan especial importancia cultural o histórica.

DIRECCIÓN CASA FISCAL DE ANTIOQUIA EN BOGOTA D.C.

FUNCIONES GENERALES

- Desarrollar las actividades necesarias para el logro de relaciones de intercambio con los entes territoriales y organismos nacionales, departamentales y municipales.
- Llevar la representación legal del Departamento de Antioquia, ante los tribunales del orden nacional.

SECRETARÍA GENERAL

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	14.288.950	16.527.104	14.573.713
Gastos Generales	10.380.638	11.601.419	13.859.715
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	24.669.588	28.128.523	28.433.428
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	3.199.599	3.050.431	2.000.000
TOTAL	27.869.187	31.178.954	30.433.428

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)**

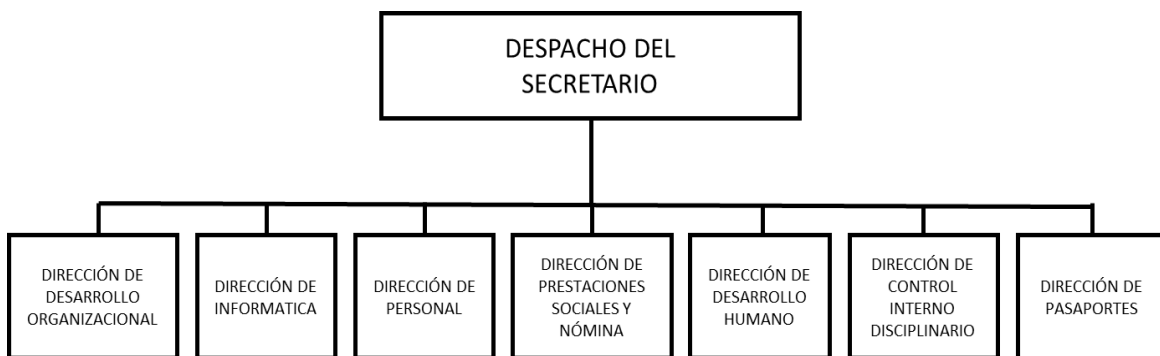
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	16.735.056	16.527.104	7.638.883	46,22%
Gastos Generales	11.810.240	11.601.419	10.229.722	88,18%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	28.545.296	28.128.523	17.868.605	63,52%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	2.494.415	3.050.431	1.517.742	49,75%
TOTAL	31.039.711	31.178.954	19.386.347	62,18%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
SECRETARIA GENERAL**

1122 SECRETARIA DE GENERAL	30.433.427.970
FUNCIONAMIENTO	28.433.427.970
GASTOS DE PERSONAL	14.573.713.302
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	12.608.058.302
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	9.766.622.000
1.1.1.1 1122 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	9.766.622.000
1.1.1.4 Primas Legales	2.468.739.000
1.1.1.4 1122 0-1010 Primas Legales	2.468.739.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	56.369.000
1.1.1.7.1 1122 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	56.369.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	268.007.000
1.1.1.3 1122 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	268.007.000
1.1.1.9 Dotacion de personal	48.321.302
1.1.1.9 1122 0-1010 Dotacion de personal	48.321.302
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.965.655.000
1.1.3.2 Jornales	1.163.293.000
1.1.3.2 1122 0-1010 Jornales	1.163.293.000
1.1.3.90 Otros servicios personales indirectos	499.754.000
1.1.3.90 1122 0-1010 Otros servicios personales indirectos	499.754.000
1.1.3.4 Servicios Tecnicos	302.608.000
1.1.3.4 1122 0-1010 Servicios Tecnicos	302.608.000
GASTOS GENERALES	13.859.714.668
ADQUISICION DE BIENES	1.676.157.454
1.2.1.2 Materiales y suministros	1.676.157.454
1.2.1.2 1122 0-1010 Materiales y suministros	1.676.157.454
ADQUISICION DE SERVICIOS	11.244.957.360
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	122.357.530
1.2.2.2 1122 0-1010 Impresos y publicaciones	122.357.530
1.2.2.5 Arrendamientos	186.242.674
1.2.2.5 1122 0-1010 Arrendamientos	186.242.674
1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones	3.727.595.000
1.2.2.11 1122 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	3.727.595.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	329.343.517
1.2.2.8.1 1122 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	329.343.517
1.2.2.90 Otros Gastos Adquisicion de Servicios	868.795.200

1.2.2.90	1122	0-1010	Otros Gastos Adquisicion de Servicios	868.795.200
1.2.2.8.50	Viaticos y gastos de Viaje Trabajadores Oficiales			11.840.000
1.2.2.8.50	1122	0-1010	Viaticos y gastos de Viaje Trabajadores Oficiales	11.840.000
1.2.2.10	Otros Gastos Adquisicion de Servicios			5.998.783.439
1.2.2.10	1122	0-1010	Otros Gastos Adquisicion de Servicios	5.998.783.439
OTROS GASTOS GENERALES				938.599.854
1.2.90	Otros Gastos Generales			938.599.854
1.2.90	1122	0-1010	Otros Gastos Generales	938.599.854
INVERSION				2.000.000.000
EQUIPAMIENTO				1.200.000.000
(en blanco)				1.200.000.000
A.15.3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION			1.200.000.000
A.15.3	1122	0-1010	370204000 220098001 Mejoramiento infraestructura fisica y equipamiento Medellín, Antioquia, Occidente	1.200.000.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				800.000.000
(en blanco)				800.000.000
A.17.1	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA			800.000.000
A.17.1	1122	0-1010	370502000 220129001 Fortalecimiento de la gestion documental en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	500.000.000
A.17.1	1122	0-1010	370502000 220152001 Mejoramiento de la gestion de las entidades sin ánimo de lucro y entes territoriales Medellín, Antioquia, Occidente	300.000.000

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL



SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.- Son funciones de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional las siguientes:

1. Establecer y aplicar políticas en materia de planeación, previsión y gestión del capital humano que permitan el logro de los objetivos institucionales, el desarrollo integral de los servidores públicos y la debida atención de los pensionados del Departamento de Antioquia.
2. Formular y orientas las políticas para la administración de las relaciones laborales en la Gobernación de Antioquia.
3. Promover el fortalecimiento institucional a través de la aplicación de sistemas integrados de gestión, metodologías de desarrollo organizacional, y tecnologías de la información y la comunicación.
4. Gestionar el control interno disciplinario con énfasis en el componente preventivo y propiciar los escenarios necesarios para el mejoramiento y mantenimiento de la calidad de vida laboral en la Gobernación de Antioquia.
5. Garantizar una atención eficiente y un trato digno y humano a la ciudadanía en la Administración Departamental, facilitando el acceso a los trámites y servicios en la Gobernación de Antioquia.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Despacho del Secretario
- 1.1. Dirección de Desarrollo Organizacional
- 1.2. Dirección de Informática
- 1.3. Dirección de Personal
- 1.4. Dirección de Prestaciones Sociales y NÓMINA
- 1.5. Dirección de Desarrollo Humano
- 1.6. Dirección de Control Interno Disciplinario
- 1.7. Dirección de Pasaportes

DIRECCION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

FUNCIONES GENERALES

- Orientar el desarrollo organizacional de la Administración Departamental.
- Prestar asesoría y asistencia técnica interna, para el diseño, administración, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integral de Gestión y sus procesos.
- Desarrollar y coordinar los análisis y definiciones sobre la estructura orgánica y el empleo público en la Administración Departamental nivel central.

- Promover la utilización de metodologías de desarrollo organizacional al interior de la entidad, así como desarrollar proyectos de fortalecimiento institucional.
- Asistir técnicamente a la Administración Departamental, en los procesos relacionados con la administración salarial, en concordancia con las políticas definidas y la normatividad vigente.

DIRECCION DE INFORMÁTICA

FUNCIONES GENERALES

- Asesorar y apoyar a las diferentes dependencias en los procesos de construcción de nuevos sistemas de información corporativos y en la adquisición e instalación de equipos de cómputo, de acuerdo con las normas y políticas que se dicten en materia informática.
- Apoyar a las dependencias de la administración en la adopción de políticas y estándares, para el desarrollo de los diferentes sistemas de información.
- Coordinar y gestionar la administración de la red corporativa, equipos de cómputo centralizados y bases de datos.
- Garantizar la gobernabilidad, sostenibilidad, desarrollo y seguridad de toda la plataforma de las TICs en la Gobernación de Antioquia.

DIRECCION DE PERSONAL

FUNCIONES GENERALES

- Dirigir, controlar y ejecutar los procesos relacionados con la selección, vinculación y administración de personal a la Administración Departamental, así como en las entidades descentralizadas del orden departamental en las cuales se tenga la competencia.
- Establecer mecanismos de vigilancia y control jurídico para el cumplimiento de las normas vigentes, en la ejecución de actos relacionados con la carrera administrativa y las diferentes situaciones administrativas de los servidores públicos.
- Implementar el Sistema de Gestión del Desempeño al interior de la Gobernación de Antioquia, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
- Administrar las relaciones con las organizaciones sindicales, aplicando la convención colectiva de trabajo y laudos arbitrales vigentes, así como las disposiciones aplicables a la negociación colectiva de los empleados públicos.
- Expedir los certificados asociados a la gestión del capital humano del Departamento de Antioquia.
- Asesorar y orientar a los servidores públicos y pensionados en todo lo relacionado con los derechos y deberes derivados de la relación laboral.

DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES Y NÓMINA

FUNCIONES GENERALES

- Dirigir y ejecutar el procesamiento de la información, para la liquidación de la nómina de los servidores públicos y pensionados.
- Ejecutar los procesos relacionados con la liquidación y reconocimiento de las prestaciones sociales de los servidores públicos.

DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO

FUNCIONES GENERALES

- Dirigir y ejecutar el diseño, actualización e implementación del programa de salud ocupacional de la Administración Departamental.
- Desarrollar programas que garanticen el mejor clima y calidad de vida laboral de los servidores en la Gobernación de Antioquia.
- Desarrollar programas de formación, capacitación y entrenamiento que garanticen el más alto nivel en las competencias funcionales y comportamentales del capital humano de la Gobernación de Antioquia.
- Ejecutar planes de bienestar, de incentivos, culturales y de utilización constructiva del tiempo libre, entre otros, para los servidores públicos, pensionados y sus familias.

DIRECCION DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

FUNCIONES GENERALES

- Ejercer la facultad disciplinaria de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.
- Coordinar la asistencia y asesoría jurídica a los organismos del Departamento que lo requieran, en el desarrollo de acciones disciplinarias.
- Garantizar la asistencia jurídica en el desarrollo de los procedimientos disciplinarios que se llevan a los trabajadores oficiales y empleados del Departamento de Antioquia.
- Realizar acciones preventivas, correctivas y de vigilancia de las conductas disciplinarias de los servidores públicos en el Departamento de Antioquia.

DIRECCION DE PASAPORTES

FUNCIONES GENERALES

- Gestionar todas las actividades relacionadas con la expedición de pasaportes, libretas de tripulante terrestre, cartas de naturaleza y actas de doble nacionalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con las directrices del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, dando cumplimiento a los convenios suscritos entre la Gobernación de Antioquia y El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Mantener bajo custodia todos los documentos de viaje expedidos a los ciudadanos y que no hayan sido reclamados por sus respectivos titulares, durante el lapso de tiempo que define la normatividad vigente. Una vez cumplido dicho término de tiempo en custodia, dar cumplimiento a la norma en cuanto a anulación y devolución al Ministerio de Relaciones Exteriores para ser destruidos.
- Realizar el recaudo de recursos que se hagan por concepto de trámites, según los lianeamientos establecidos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Gobernación de Antioquia.
- Dar cumplimiento a los procesos, procedimientos y trámites establecidos, garantizando transparencia, equidad y calidad en el servicio.
- Administrar y suministrar todas las estadísticas e informes que requiera la Gobernación de Antioquia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, los entes de control y la ciudadanía.

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	44.438.126	67.253.953	70.824.767
Gastos Generales	2.236.715	2.748.897	2.845.108
Transferencias	137.087.310	170.797.853	116.602.820
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	183.762.151	240.800.703	190.272.695
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	37.004.575	35.849.664	35.948.341
TOTAL	220.766.726	276.650.367	226.221.036

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019 (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	67.303.953	67.253.953	24.055.090	35,77%
Gastos Generales	2.698.897	2.748.897	1.171.968	42,63%
Transferencias	170.797.853	170.797.853	65.093.017	38,11%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	240.800.702	240.800.703	90.320.075	37,51%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	33.468.445	35.849.664	14.688.393	40,97%
TOTAL	274.269.148	276.650.367	105.008.468	37,96%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

1124 SECRETARIA GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	226.221.036.321
FUNCIONAMIENTO	190.272.694.822
GASTOS DE PERSONAL	70.824.766.822
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	15.251.542.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	12.084.343.000
1.1.1.1 1124 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	12.084.343.000
1.1.1.4 Primas Legales	3.045.527.000
1.1.1.4 1124 0-1010 Primas Legales	3.045.527.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	1.764.000
1.1.1.7.1 1124 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	1.764.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	119.908.000
1.1.1.3 1124 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	119.908.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.768.858.000
1.1.3.4 Servicios Tecnicos	1.768.858.000
1.1.3.4 1124 0-1010 Servicios Tecnicos	1.768.858.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	53.804.366.822
1.1.4.1.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Publico	5.473.131.000
1.1.4.1.1.2.1 1124 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Publico	5.473.131.000
1.1.4.2.1.1.1 ApSalud Funcionarios Privado	7.518.638.000
1.1.4.2.1.1.1 1124 0-1010 ApSalud Funcionarios Privado	7.518.638.000
1.1.4.2.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Privado	5.473.131.000
1.1.4.2.1.2.1 1124 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Privado	5.473.131.000
1.1.4.2.1.3.1 Aporte ARP Funcionarios Privado	2.154.762.000
1.1.4.2.1.3.1 1124 0-1010 Aporte ARP Funcionarios Privado	2.154.762.000
1.1.4.2.1.4.1 Aporte Cesantias Funcionarios Privado	25.223.743.822
1.1.4.2.1.4.1 1124 0-1010 Aporte Cesantias Funcionarios Privado	25.223.743.822
1.1.4.3.1.1 Aporte SENA Funcionarios	442.285.000
1.1.4.3.1.1 1124 0-1010 Aporte SENA Funcionarios	442.285.000
1.1.4.3.2.1 Aporte ICBF Funcionarios	2.653.645.000
1.1.4.3.2.1 1124 0-1010 Aporte ICBF Funcionarios	2.653.645.000
1.1.4.3.3.1 Aporte ESAP Funcionarios	442.285.000
1.1.4.3.3.1 1124 0-1010 Aporte ESAP Funcionarios	442.285.000
1.1.4.3.4.1 Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	3.538.190.000
1.1.4.3.4.1 1124 0-1010 Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	3.538.190.000
1.1.4.3.5.1 Institutos Tecnicos Funcionarios	884.556.000
1.1.4.3.5.1 1124 0-1010 Institutos Tecnicos Funcionarios	884.556.000

GASTOS GENERALES				2.845.108.000
ADQUISICION DE BIENES				32.180.000
1.2.1.2	Materiales y suministros			32.180.000
1.2.1.2	1124	0-1010	Materiales y suministros	32.180.000
ADQUISICION DE SERVICIOS				300.865.000
1.2.2.2	Impresos y publicaciones			58.379.000
1.2.2.2	1124	0-1010	Impresos y publicaciones	58.379.000
1.2.2.5	Arrendamientos			1.321.000
1.2.2.5	1124	0-1010	Arrendamientos	1.321.000
1.2.2.11	Mantenimiento y Reparaciones			1.321.000
1.2.2.11	1124	0-1010	Mantenimiento y Reparaciones	1.321.000
1.2.2.7	Gastos Vinculacion de Personal Artículo 30 LEY 909 de 2004			42.845.000
1.2.2.7	1124	0-1010	Gastos Vinculacion de Personal Artículo 30 LEY 909 de 2004	42.845.000
1.2.2.8.1	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios			196.999.000
1.2.2.8.1	1124	0-1010	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	196.999.000
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL				2.495.646.000
1.2.4	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional			2.495.646.000
1.2.4	1124	0-1010	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional	2.495.646.000
OTROS GASTOS GENERALES				16.417.000
1.2.90	Otros Gastos Generales			16.417.000
1.2.90	1124	0-1010	Otros Gastos Generales	16.417.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				116.602.820.000
(en blanco)				116.602.820.000
1.3.1	Mesadas Pensionales			77.450.000.000
1.3.1	1124	0-1010	Mesadas Pensionales	77.450.000.000
1.3.2	Cuotas partes de mesada pensional			35.012.820.000
1.3.2	1124	0-1010	Cuotas partes de mesada pensional	6.407.486.285
1.3.2	1124	0-2512	Cuotas partes de mesada pensional	4.200.000.000
1.3.2	1124	0-2514	Cuotas partes de mesada pensional	15.405.333.715
1.3.2	1124	1-2528	Cuotas partes de mesada pensional	9.000.000.000
1.3.50	Mesadas Pensionales - Indemnizacion Sustitutiva			4.140.000.000
1.3.50	1124	0-1010	Mesadas Pensionales - Indemnizacion Sustitutiva	4.140.000.000
INVERSION				35.948.341.499
VIVIENDA				25.144.845.469
(en blanco)				25.144.845.469
A.7.5	PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICION Y/O CONSTRUCCION DE VIVIENDA			25.144.845.469

A.7.5	1124	0-2110	370401000	100014001	Distribución de crédito de vivienda para servidores publicos, jubilados y pensionados del Departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	7.046.644.164
A.7.5	1124	0-2120	370401000	100014001	Distribución de crédito de vivienda para servidores publicos, jubilados y pensionados del Departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	18.098.201.305
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						10.803.496.030
(en blanco)						10.803.496.030
A.17.1 PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA						10.553.496.030
A.17.1	1124	0-1010	370201000	100012001	Fortalecimiento de las Competencias Laborales de los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia. Medellín, Antioquia, Occidente	90.000.000
A.17.1	1124	0-1010	370201000	100013001	Fortalecimiento de la Cultura y el Cambio Organizacional de la Gobernación de Antioquia. Medellín, Antioquia, Occidente	260.000.000
A.17.1	1124	0-1010	370201000	100015001	Consolidación Modelo de Gestión de Conocimiento de la Gobernación de Antioquia Medellín, Antioquia, Occidente	150.000.000
A.17.1	1124	0-1010	370201000	100025001	Mejoramiento de la gestión del empleo en la Gobernación de Antioquia	200.000.000
A.17.1	1124	0-1010	370202000	220040001	Fortalecimiento Sistema Integrado de Gestión Medellín, Antioquia, Occidente	219.506.827
A.17.1	1124	0-1010	370202000	220057001	Fortalecimiento y articulación de la estructura organizacional y la gestion por procesos de la Administración Departamental Medellín, Antioquia, Occidente	211.575.415
A.17.1	1124	0-1010	370203000	020130001	Fortalecimiento incorporación de estudiantes en semestre de práctica que aporten al desarrollo de proyectos de corta duración 2016-2019	418.917.758
A.17.1	1124	0-1010	370205000	020165001	Administración del Fondo Educativo Departamento de Antioquia ICETEX Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	100.000.000
A.17.1	1124	0-1010	370301000	220080001	Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones -TIC en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	1.800.000.000
A.17.1	1124	0-1010	370401000	100018001	Administración del programa de Atención al Pensionado en la Gobernación de Antioquia	350.000.000
A.17.1	1124	0-1010	370401000	100022001	Mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y sus beneficiarios directos de la Gobernación de Antioquia	1.000.000.000
A.17.1	1124	0-1010	370401000	100024001	Actualización de la normativa vigente sobre Estímulos e Incentivos en la Gobernación de Antioquia	160.000.000
A.17.1	1124	0-1010	370402000	010025001	Implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación de Antioquia	390.000.000
A.17.1	1124	0-1010	370503000	070076001	Fortalecimiento Modelo integral de Atención a la Ciudadanía Medellín Departamento de Antioquia	1.000.000.000
A.17.1	1124	0-2060	370401000	100016001	Administración del Fondo de Calamidad Doméstica del Departamento de Antioquia	968.992.030
A.17.1	1124	0-2531	370503000	070076001	Fortalecimiento Modelo integral de Atención a la Ciudadanía Medellín Departamento de Antioquia	3.234.504.000
A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY						250.000.000
A.17.2	1124	0-1010	370205000	070045001	Capacitación , formación y entrenamiento para los servidores públicos de El Departamento, Antioquia	100.000.000
A.17.2	1124	0-1010	370205000	100021001	Capacitación para el fortalecimiento de la gestión institucional Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	150.000.000

GERENCIA INDÍGENA

DESPACHO DEL GERENTE

GERENCIA INDÍGENA

FUNCIONES DE LA GERENCIA INDÍGENA. Son funciones de la Gerencia Indígena las siguientes:

1. Realizar la concertación de políticas públicas para la protección, defensa y fortalecimiento de los derechos fundamentales, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas.
2. Contribuir al reconocimiento, protección y fortalecimiento de la identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, de su patrimonio y saberes ancestrales, en el marco de un diálogo intercultural respetuoso con las sociedades y culturas no indígenas.
3. Proyectar y ejecutar en coordinación con las entidades del orden municipal, departamental y nacional, la adquisición de tierras y mejoras con destino a la constitución, ampliación y saneamiento de Resguardos indígenas del departamento.
4. Asesoría y acompañamiento para diagnósticos y proyectos de desarrollo integral de los pueblos indígenas de Antioquia, con miras a impulsar sus niveles de participación y autogestión en gobierno, territorio, sociedad, cultura y economía.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA INDÍGENA

1. Despacho del Gerente

GERENCIA INDÍGENA
COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	564.870	743.737	784.107
Gastos Generales	105.442	135.040	139.767
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	670.312	878.777	923.874
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	750.579	1.017.696	1.000.000
TOTAL	1.420.891	1.896.473	1.923.874

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	743.737	743.737	251.576	33,83%
Gastos Generales	135.040	135.040	78.482	58,12%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	878.777	878.777	330.058	37,56%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	1.017.696	1.017.696	627.933	61,70%
TOTAL	1.896.473	1.896.473	957.990	50,51%

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
GERENCIA INDÍGENA**

1125 GERENCIA INDIGENA	1.923.874.000
FUNCIONAMIENTO	923.874.000
GASTOS DE PERSONAL	784.107.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	784.107.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	604.364.000
1.1.1.1 1125 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	604.364.000
1.1.1.4 Primas Legales	152.234.000
1.1.1.4 1125 0-1010 Primas Legales	152.234.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	72.000
1.1.1.7.1 1125 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	72.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	27.437.000
1.1.1.3 1125 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	27.437.000
GASTOS GENERALES	139.767.000
ADQUISICION DE BIENES	5.805.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	5.805.000
1.2.1.2 1125 0-1010 Materiales y suministros	5.805.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	133.698.000
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	2.949.000
1.2.2.2 1125 0-1010 Impresos y publicaciones	2.949.000
1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones	1.264.000
1.2.2.11 1125 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	1.264.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	129.485.000
1.2.2.8.1 1125 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	129.485.000
OTROS GASTOS GENERALES	264.000
1.2.90 Otros Gastos Generales	264.000
1.2.90 1125 0-1010 Otros Gastos Generales	264.000
INVERSION	1.000.000.000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	1.000.000.000
(en blanco)	1.000.000.000
A.14.9 ATENCION Y APOYO A LOS GRUPOS INDIGENAS	1.000.000.000
A.14.9 1125 0-1010 331201000 070090001 Desarrollo de Políticas Públicas a través de instrumentos de apoyo Antioquia	600.000.000
A.14.9 1125 0-1010 331201000 220056001 Elaboración de estudios de ordenamiento territorial indígena en Antioquia	400.000.000

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL
SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y
RECUPERACIÓN DE DESASTRES – DAPARD**

DESPACHO DEL DIRECTOR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES – DAPARD. Son funciones del DAPARD las siguientes:

1. Prestar asesoría y asistencia técnica a los municipios en materia de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres.
2. Participar en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
3. Contribuir a la organización del Sistema Integrado de Información para la Prevención y Atención de Desastres y a asegurar su actualización y mantenimiento.
4. Efectuar estudios e investigaciones históricos sobre la ocurrencia de desastres, de acuerdo con las pautas trazadas por la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.
5. Adelantar estudios sobre amenazas, análisis de condiciones de vulnerabilidad y de evaluación de riesgos, con el apoyo de otras entidades públicas y bajo la orientación y coordinación de la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.
6. Coordinar y manejar los sistemas de alarma y alerta, suministrando información oportuna a las comunidades, de acuerdo con las reglas fijadas por la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.
7. Asumir la dirección y coordinación de todas las actividades necesarias para atender una situación de desastre regional o local declarada, con la colaboración de las entidades públicas y privadas que deban participar, de acuerdo con las pautas trazadas por la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.
8. Realizar, promover y coordinar programas de capacitación, educación e información pública, con participación de la comunidad, bajo la orientación y coordinación de la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.
9. Formular planes, programas y proyectos en materia de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES – DAPARD

1. Despacho del Director

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y
RECUPERACIÓN DE DESASTRES**

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	1.063.391	1.418.713	1.462.279
Gastos Generales	185.530	282.484	292.370
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.248.921	1.701.197	1.754.649
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	5.457.198	6.156.445	4.000.000
TOTAL	6.706.119	7.857.642	5.754.649

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)**

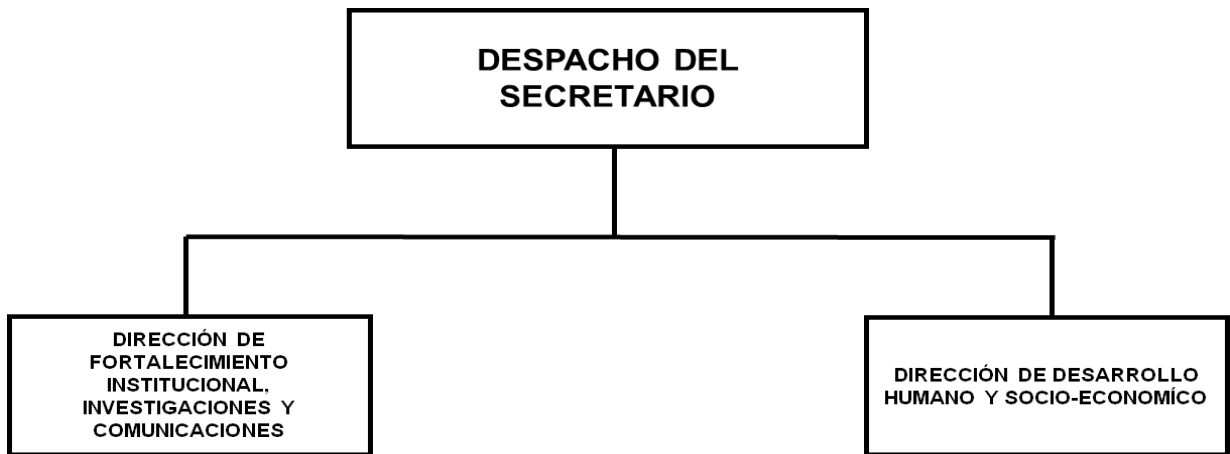
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	1.418.713	1.418.713	531.194	37,44%
Gastos Generales	282.484	282.484	98.892	35,01%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.701.197	1.701.197	630.086	37,04%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	9.226.445	6.156.445	2.675.352	43,46%
TOTAL	10.927.642	7.857.642	3.305.438	42,07%

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y
RECUPERACIÓN DE DESASTRES**

1126 DEPTO. ADMIN. DE PREV. Y ATENCION Y RECUPERACIÓN DESASTRES	5.754.649.000
FUNCIONAMIENTO	1.754.649.000
GASTOS DE PERSONAL	1.462.279.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.462.279.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	1.096.879.000
1.1.1.1 1126 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	1.096.879.000
1.1.1.4 Primas Legales	276.293.000
1.1.1.4 1126 0-1010 Primas Legales	276.293.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	130.000
1.1.1.7.1 1126 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	130.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	88.977.000
1.1.1.3 1126 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	88.977.000
GASTOS GENERALES	292.370.000
ADQUISICION DE BIENES	20.619.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	20.619.000
1.2.1.2 1126 0-1010 Materiales y suministros	20.619.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	262.486.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	262.486.000
1.2.2.8.1 1126 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	262.486.000
OTROS GASTOS GENERALES	9.265.000
1.2.90 Otros Gastos Generales	9.265.000
1.2.90 1126 0-1010 Otros Gastos Generales	9.265.000
INVERSION	4.000.000.000
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4.000.000.000
(en blanco)	4.000.000.000
A.12.10 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA FISICA PARA PREVENCION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.	2.000.000.000
A.12.10 1126 0-1010 340302000 230003001 Prevención y Reducción del Riesgo mediante la ejecución de proyectos de intervención correctiva Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	2.000.000.000
A.12.18 PLAN PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	1.000.000.000
A.12.18 1126 0-1010 340303000 220145001 Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias EN El Departamento, Antioquia, Occidente	1.000.000.000
A.12.19 SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	200.000.000
A.12.19 1126 0-1010 340304000 230000001 Diseño e implementación del Sistema de Información de Gestión del Riesgo de	200.000.000

Desastres en el Departamento de Antioquia		
A.12.5.2	INVERSION DESTINADA AL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE EVALUACION Y ZONIFICACION DE AMENAZAS PARA FINES DE PLANIFICACION	400.000.000
A.12.5.2	1126 0-1010 340301000 070054001 Prevención Realización de estudios de riesgo y municipios con instrumentación para el monitoreo y la generación de alertas. Antioquia, Occidente	400.000.000
A.12.9	EDUCACION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES CON FINES DE CAPACITACION Y PREPARACION.	400.000.000
A.12.9	1126 0-1010 340305000 220070001 Desarrollo de los procesos de educacion en gestion de riesgo de desastres Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	400.000.000

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA



SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.- Son funciones de la Secretaría de Las Mujeres las siguientes:

1. Realizar la coordinación interinstitucional e intersectorial mediante la gestión municipal, subregional, departamental, nacional e internacional, para la implementación de la política de equidad y participación de la mujer antioqueña.
2. Asesorar a las administraciones municipales para la conformación de las organizaciones de mujeres, impulsando su empoderamiento como consecuencia del conocimiento de los derechos y deberes que ellas tienen frente a sus necesidades básicas y estratégicas.
3. Dirigir investigaciones que generen políticas estratégicas encaminadas a lograr la equidad entre hombres y mujeres, concertando con entidades a nivel público y privado.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

1. Despacho del Secretario
- 1.1. Dirección de Fortalecimiento Institucional Investigaciones y Comunicaciones
- 1.2. Dirección de Desarrollo Humano y Socio-Económico

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, INVESTIGACIONES Y COMUNICACIONES

FUNCIONES GENERALES

- Realizar investigaciones que permitan conocer la situación de las mujeres en el departamento.
- Gestionar con diferentes sectores e instituciones información que refleje la situación actual de las mujeres en el departamento.
- Presentar propuestas de intervención frente a la problemática de la mujer.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIO-ECONÓMICO

FUNCIONES GENERALES

- Prestar asesoría y asistencia técnica que promueva procesos organizativos que permitan un desarrollo económico y social para las mujeres en el departamento.
- Fomentar a nivel intersectorial e interinstitucional proyectos que generen el empleo y la generación de ingresos para las mujeres.
- Realizar convenios con entidades públicas y ONG's nacionales e internacionales que permitan el desarrollo socioeconómico de las mujeres en el Departamento de Antioquia.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	1.224.066	1.573.765	1.659.618
Gastos Generales	94.865	106.254	115.624
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.318.931	1.680.019	1.775.242
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	4.366.957	4.368.000	3.200.000
TOTAL	5.685.888	6.048.019	4.975.242

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	1.573.765	1.573.765	535.316	34,02%
Gastos Generales	106.254	106.254	63.376	59,65%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.680.019	1.680.019	598.692	35,64%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	4.368.000	4.368.000	3.211.961	73,53%
TOTAL	6.048.019	6.048.019	3.810.653	63,01%

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA**

1127 SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA	4.975.242.000
FUNCIONAMIENTO	1.775.242.000
GASTOS DE PERSONAL	1.659.618.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.659.618.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	1.309.538.000
1.1.1.1 1127 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	1.309.538.000
1.1.1.4 Primas Legales	330.129.000
1.1.1.4 1127 0-1010 Primas Legales	330.129.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	144.000
1.1.1.7.1 1127 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	144.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	19.807.000
1.1.1.3 1127 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	19.807.000
GASTOS GENERALES	115.624.000
ADQUISICION DE BIENES	4.532.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	4.532.000
1.2.1.2 1127 0-1010 Materiales y suministros	4.532.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	109.816.000
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	3.105.000
1.2.2.2 1127 0-1010 Impresos y publicaciones	3.105.000
1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones	1.270.000
1.2.2.11 1127 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	1.270.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	105.441.000
1.2.2.8.1 1127 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	105.441.000
OTROS GASTOS GENERALES	1.276.000
1.2.90 Otros Gastos Generales	1.276.000
1.2.90 1127 0-1010 Otros Gastos Generales	1.276.000
INVERSION	3.200.000.000
DESARROLLO COMUNITARIO	3.200.000.000
(en blanco)	3.200.000.000
A.16.10.1 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.200.000.000
A.16.10.1 1127 0-1010 330901000 070065001 Formación Transversalidad con Hechos Antioquia	1.500.000.000
A.16.10.1 1127 0-1010 330902000 070071001 Implementación Educando en Igualdad en Antioquia	100.000.000
A.16.10.1 1127 0-1010 330903000 070070001 Implementación Seguridad Económica para las Mujeres Antioquia	900.000.000
A.16.10.1 1127 0-1010 330904000 070069001 Implementación Seguridad Pública para Mujeres Antioquia	100.000.000
A.16.10.1 1127 0-1010 330905000 070072001 Implementación Mujeres Políticas Pensando en Grande Antioquia	500.000.000
A.16.10.1 1127 0-1010 330906000 070068001 Implementación Mujeres Asociadas Adelante Antioquia	100.000.000

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

DESPACHO DEL GERENTE

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

FUNCIONES DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA. Son funciones de la Gerencia de Auditoría Interna Interno las siguientes:

1. Evaluar de manera independiente el Sistema de Control Interno de la Gobernación de Antioquia.
2. Realizar las auditorías internas de Control Interno en la Gobernación de Antioquia y hacer el seguimiento a los planes de mejoramiento.
3. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
4. Verificar que se implanten las medidas respectivas resultantes de la Evaluación del Sistema de Control Interno y/o de las Auditorías Internas.
5. Remitir a cada una de las dependencias la evaluación de Gestión que realice la Oficina de Planeación, para que sea tenida en cuenta en la evaluación del desempeño de los servidores públicos.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

1. Despacho del Gerente

GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	982.558	1.118.086	1.179.031
Gastos Generales	31.791	44.238	45.786
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.014.349	1.162.324	1.224.817
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	226.516	383.287	220.000
TOTAL	1.240.865	1.545.611	1.444.817

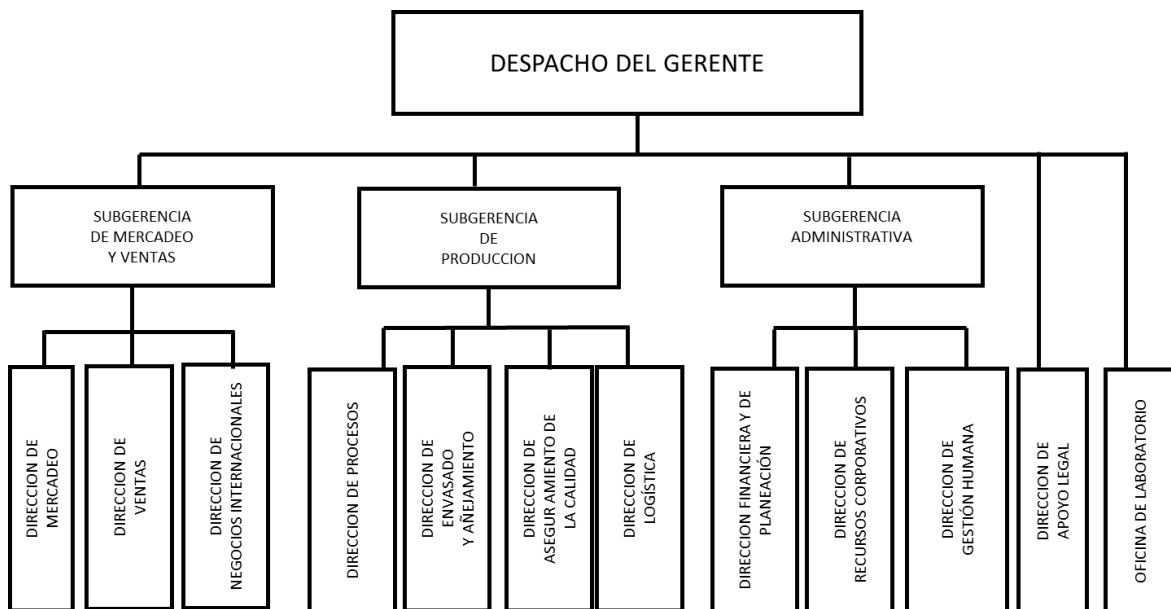
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019 (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	1.118.086	1.118.086	433.100	38,74%
Gastos Generales	44.238	44.238	24.843	56,16%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.162.324	1.162.324	457.944	39,40%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	383.287	383.287	229.633	59,91%
TOTAL	1.545.611	1.545.611	687.576	44,49%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
AUDITORÍA INTERNA**

1129 GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA	1.444.817.000
FUNCIONAMIENTO	1.224.817.000
GASTOS DE PERSONAL	1.179.031.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.179.031.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	932.012.000
1.1.1.1 1129 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	932.012.000
1.1.1.4 Primas Legales	235.034.000
1.1.1.4 1129 0-1010 Primas Legales	235.034.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	101.000
1.1.1.7.1 1129 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	101.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	11.884.000
1.1.1.3 1129 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	11.884.000
GASTOS GENERALES	45.786.000
ADQUISICION DE BIENES	2.211.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	2.211.000
1.2.1.2 1129 0-1010 Materiales y suministros	2.211.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	40.934.000
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	2.641.000
1.2.2.2 1129 0-1010 Impresos y publicaciones	2.641.000
1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones	1.321.000
1.2.2.11 1129 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	1.321.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	36.972.000
1.2.2.8.1 1129 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	36.972.000
OTROS GASTOS GENERALES	2.641.000
1.2.90 Otros Gastos Generales	2.641.000
1.2.90 1129 0-1010 Otros Gastos Generales	2.641.000
INVERSION	220.000.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	220.000.000
(en blanco)	220.000.000
A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	220.000.000
A.17.2 1129 0-1010 370207000 220071001 Implementación de mejoras a partir de las Auditorias con el uso de ACL en la Gobernación de Antioquia, nivel central	50.000.000
A.17.2 1129 0-1010 370207000 220076001 Desarrollo y avance en la implementación de la cultura del control en la Gobernación de Antioquia	140.000.000
A.17.2 1129 0-1010 370207000 220172001 Implementación del proceso de certificación CIA bajo estándares internacionales en la Gobernación de Antioquia	10.000.000
A.17.2 1129 0-1010 370501000 220219001 Desarrollo de Auditorías ciudadanas en los Municipios Priorizados del Departamento de Antioquia.	20.000.000

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA “FLA”



FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – FLA.

FUNCIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – FLA. La función de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es la siguiente:

- 1 Producir, comercializar y vender licores, alcoholes y productos afines, administrando adecuadamente los canales de distribución y mercadeo, a nivel local, nacional e internacional, actuando bajo la potestad de monopolio rentístico de licores, que le da la Constitución y la Ley.

En ejercicio de esta función podrá adelantar proyectos estratégicos que fortalezcan la Fábrica.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

- 1.3. Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
 - 1.3.1. Despacho del Gerente
 - 1.3.1.1. Subgerencia de Mercadeo y Ventas
 - 1.3.1.1.1. Dirección de Mercadeo
 - 1.3.1.1.2. Dirección de Ventas
 - 1.3.1.1.3. Dirección de Negocios Internacionales
 - 1.3.1.2. Subgerencia de Producción
 - 1.3.1.2.1. Dirección de Procesos
 - 1.3.1.2.2. Dirección de Envasado y Añejamiento
 - 1.3.1.2.3. Dirección de Aseguramiento de la Calidad
 - 1.3.1.2.4. Dirección de Logística
 - 1.3.1.3. Subgerencia Administrativa
 - 1.3.1.3.1. Dirección Financiera y de Planeación
 - 1.3.1.3.2. Dirección de Recursos Corporativos
 - 1.3.1.3.3. Dirección de Gestión Humana
 - 1.3.1.4. Dirección de Apoyo Legal
 - 1.3.1.5. Oficina de Laboratorio

SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS

FUNCIONES GENERALES

- Dirigir, organizar y controlar las políticas de mercadeo y ventas, con el propósito de desarrollar los planes y estrategias, encaminados al cumplimiento de los objetivos relacionados con la investigación y desarrollo de nuevos productos y la comercialización y venta de productos y subproductos en los diferentes mercados nacionales e internacionales.
- Dirección, seguimiento y control a la estructuración y desarrollo del Plan Estratégico de Mercadeo y Ventas.

- Formular estrategias de mercadeo y publicidad de los diferentes productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Coordinar y evaluar los estudios para la fijación de precios de venta.
- Coordinar las investigaciones de mercados y el desarrollo de nuevos productos.
- Definir estrategias para la ampliación del mercado de productos producidos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

DIRECCIÓN DE MERCADEO

FUNCIONES GENERALES

- Trazar las directrices para la formulación del Plan Estratégico de Mercadeo de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y planificar las políticas que guíen la actividad comercial para la promoción de los productos de la FLA, teniendo en cuenta los objetivos de la empresa, las características del mercado y el presupuesto de costos y gastos.
- Planear y dirigir las investigaciones de mercados, con el fin de detectar los cambios y preferencias en el gusto del consumidor y el comportamiento de la competencia, desarrollo de marcas y nuevos productos.
- Recolectar, analizar e interpretar la información comercial, a objeto de identificar problemas y potenciar oportunidades de negocio mediante el desarrollo de ventajas competitivas sostenibles, desarrollar y evaluar estrategias de mercadeo para contrarrestar los puntos débiles.
- Desarrollar estrategias de mercadeo y comerciales enfocadas al aumento de las ventas y mantenimiento de clientes, a través de actividades orientadas al consumidor final, canales de distribución, productos, zonas geográficas y mercados.
- Trabajar con agencias de publicidad la creación de campañas publicitarias para la promoción de los productos de la FLA, creando vínculos afectivos y emocionales hacia las marcas y asegurando los más altos niveles de desarrollo y ejecución de las actividades promocionales y la publicidad tales como vallas, pauta en revistas, radio y televisión, impresos, etc., lo cual incluye con diseñadores gráficos para garantizar una adecuada producción del material de publicidad.
- Desarrollar estrategias comerciales de promoción y publicidad en conjunto con los canales de distribución.
- Participar en el diseño y control de los manuales de imagen corporativa por parte de los distribuidores de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Revisar constantemente la eficiencia y efectividad de la función estratégica, aplicando los correctivos de manera oportuna para garantizar en todo momento el liderazgo y posicionamiento de los productos FLA.
- Apoyar las acciones demandadas para la permanencia del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC)

DIRECCIÓN DE VENTAS

FUNCIONES GENERALES

- Programar, dirigir y controlar las diferentes actividades encaminadas al manejo de las ventas de los productos de la FLA, en el mercado local y nacional.
- Elaborar y ejecutar el Plan Estratégico de Ventas.
- Realizar la evaluación y control del comportamiento de las ventas de cada producto.
- Administrar los canales de comercialización.
- Atender los requerimientos de los Departamentos con respecto al recaudo y declaración de impuestos, IVA descontable e impuesto al consumo

DIRECCIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

FUNCIONES GENERALES

- Conocer y manejar la información relacionada con las normas de comercio exterior, para su inserción dentro de las estrategias comerciales y productivas de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Evaluar los entornos políticos, legales, económicos, culturales, sociales, logísticos y cambiarios, propendiendo porque la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, haga frente a una economía globalizada, fortaleciendo y potencializando los mercados objetivo a nivel internacional.
- Conducir investigaciones de mercado a nivel internacional, para el desarrollo de estrategias de marketing y comunicación globales.
- Formular y desarrollar nuevos mercados en el ámbito internacional, otorgando la comercialización y distribución de los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia a empresas o personas idóneas, con solvencia moral, capacidad económica y amplia experiencia en el sector de bebidas y/o productos de consumo masivo.
- Análisis de las cadenas de valor de los diferentes países, para así diseñar y dirigir estrategias en la formulación de planes de ventas y promociones de los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a nivel internacional.
- Creación de listas de precios para los países, de acuerdo a los márgenes esperados por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Participar en la elaboración del plan anual de ventas y garantizar el cumplimiento de las mismas, a nivel internacional.
- Liderar las relaciones empresariales con el entorno internacional y ejercer como negociador en los procesos logísticos de exportación.
- Utilizar los conocimientos en materia arancelaria que otorgan otros países y/o la opción de alianzas estratégicas, que permita comparar el valor en los términos de precio, calidad y cantidad tanto en materias primas e insumos como en otros bienes finales incluyendo servicios y tecnología, a fin de maximizar la productividad, disminuir costos, aumentar la calidad, diversificar el portafolio de productos, respaldado en la modalidad de selección y contratación a que haya lugar y apoyando los procesos logísticos de importación.

SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN

FUNCIONES GENERALES

- Gerenciar la cadena de abastecimiento, ejecutar los procesos contractuales para la adquisición de materias primas y administrar y gestionar los almacenes de materias primas y producto terminado.
- Planear, dirigir, hacer seguimiento y control al plan de producción de los diferentes productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Evaluar permanentemente los procesos productivos y mantener en buenas condiciones la infraestructura industrial.
- Formular y evaluar los proyectos productivos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Promover el aumento de la capacidad tecnológica y de innovación en los procesos productivos de la FLA.
- Desarrollar proyectos de investigación y desarrollo para mejorar la competitividad de la FLA en un marco de permanente modernización.

DIRECCIÓN DE PROCESOS

FUNCIONES GENERALES

- Dirigir y coordinar la producción de alcoholes, vapor y lavado de envase.
- Realizar la producción de alcohol, vapor y demás subproductos.
- Realizar la destilación de alcoholes.
- Velar por el mantenimiento de equipo y maquinaria perteneciente al área.

DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO

FUNCIONES GENERALES

- Dirigir y controlar la preparación y envasado de los licores y alcoholes requeridos y controlar el proceso de añejamiento.
- Coordinar y ejecutar el proceso de preparación de licores y alcoholes.
- Coordinar y ejecutar el proceso de añejamiento y envasado de licores.
- Velar por el mantenimiento de equipo y maquinaria perteneciente al área.

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

FUNCIONES GENERALES

- Definir e implementar las políticas sobre normas y estándares de calidad de materiales, insumos, productos, procesos productivos, ambientales y llevar a cabo las investigaciones pertinentes.

- Llevar el control de especificaciones y soporte, tanto al proceso de producción como a las demás dependencias que los requieran
- Realizar muestreos garantizando la calidad y trazabilidad de las muestras de materias primas, de producto en proceso, de preparaciones y otras.
- Administración de los sistemas de gestión asociados a la calidad en la FLA.
- Gestionar los registros sanitarios y sus actualizaciones ante el INVIMA.

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

FUNCIONES GENERALES

- Coordinar permanentemente la cadena de abastecimiento, pasando por sus diferentes niveles como: análisis de la necesidad, búsqueda de la oferta más adecuada, operación de la compra, programación, recepción, almacenamiento y salida de materias primas y empaques.
- Servir de enlace entre las áreas de ventas y envasado, previendo con ellas la forma más eficiente y rentable de satisfacer las necesidades del mercado.
- Acompañar la programación de la producción y recepción, manejo y disposición del producto terminado.
- Garantizar la disponibilidad en cantidad y tiempo preciso de materias primas, materiales directos, indirectos y de empaque, para cumplir con los programas de producción en forma eficiente, gerenciando adecuadamente las relaciones con el proveedor en búsqueda de obtener los mejores beneficios.
- Programar oportunamente la producción de las necesidades de ventas, evitando el máximo los agotados de productos, optimizando los recursos con los que cuenta la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, disminuyendo los gastos de operación.
- Asegurar el correcto almacenamiento de materias primas, materiales indirectos y de empaque y producto terminado, manteniendo los niveles de inventarios en la mejor relación: disponibilidad – rentabilidad.

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

FUNCIONES GENERALES

- Gerenciar los recursos económicos, físicos y humanos, garantizando la provisión oportuna de los mismos, para el normal funcionamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Planear el desarrollo organizacional e informático de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Planear y evaluar el origen y aplicación de los fondos.
- Planear y evaluar la incorporación de tecnologías con miras al desarrollo empresarial de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE PLANEACIÓN

FUNCIONES GENERALES

- Administrar los recursos económicos, la planeación y el desarrollo organizacional de la empresa.
- Ejecutar y verificar los proyectos organizacionales.
- Administrar el presupuesto de Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Procesar la información en materia presupuestal, contable y financiera de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

DIRECCIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS

FUNCIONES GENERALES

- Programar y ejecutar los procesos de adquisición de insumos no industriales y demás contrataciones que requiera la Fábrica de Licores y Alcoholes.
- Controlar, evaluar y mejorar los sistemas de información, así como dar respuesta a los requerimientos que involucren el soporte del área.
- Ejecutar los procesos contractuales de todas las dependencias, con excepción de los insumos industriales, mantenimiento y control de los bienes físicos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

FUNCIONES GENERALES

- Dirigir, evaluar y controlar el diseño e implementación de los programas de administración de personal, seguridad industrial y salud ocupacional.
- Formular y ejecutar los programas en materia de recreación, deportes y bienestar social, acorde con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.
- Diseñar y ejecutar los planes y programas de inducción, entrenamiento, capacitación, bienestar y riesgos profesionales.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL

FUNCIONES GENERALES

- Asistir y asesorar jurídicamente a las diferentes dependencias en los actos administrativos y contractuales que demanden para lograr los objetivos.
- Aplicar las directrices, parámetros y estándares definidos por la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General, en razón a la unidad de criterios que deben reflejar los actos de gobierno.

- Realizar las acciones legales que requieran los trámites de registros sanitarios, de marca, de licencias de fabricación y funcionamiento para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

OFICINA DE LABORATORIO

FUNCIONES GENERALES

- Realizar análisis físico-químicos y toxicol.
- Asegurar buenas prácticas de operación en el laboratorio.
- Responder por el mantenimiento y mejoramiento de los Sistemas de Gestión en los temas de su competencia, especialmente los relacionados con la acreditación del laboratorio.
- Informar periódicamente a la Gerencia General y a las instancias que se estimen pertinentes, los resultados de sus ensayos y la efectividad del cumplimiento de las directrices que el Laboratorio emita, especialmente aquellas dirigidas a la Subgerencia de Producción.
- Prestar apoyo a otras dependencias e instituciones autorizadas por la Gerencia en la búsqueda de controlar el monopolio rentístico del Departamento de Antioquia.

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	8.263.111	10.698.238	11.882.526
Gastos Generales	5.002.075	10.099.267	10.481.804
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	160.640.201	206.768.253	227.294.832
Otros Gastos de Funcionamiento	65.779	70.000	81.500
TOTAL FUNCIONAMIENTO	173.971.166	227.635.758	249.740.662
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	57.168.386	49.740.554	82.215.782
TOTAL	231.139.552	277.376.312	331.956.444

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019 (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	11.208.950	10.698.238	5.561.834	51,99%
Gastos Generales	10.460.280	10.099.267	4.562.951	45,18%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	224.932.631	206.768.253	174.597.073	84,44%
Otros Gastos de Funcionamiento	70.000	70.000	57.582	82,26%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	246.671.860	227.635.758	184.779.440	81,17%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	31.126.790	49.740.554	33.669.311	67,69%
TOTAL	277.798.650	277.376.312	218.448.751	78,76%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
FÁBRICA DEL LICORES**

1133 FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	331.956.443.971
FUNCIONAMIENTO	249.740.661.851
GASTOS DE PERSONAL	11.882.526.489
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	6.547.584.988
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	5.071.074.368
1.1.1.1 1133 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	5.071.074.368
1.1.1.4 Primas Legales	1.089.776.444
1.1.1.4 1133 0-1010 Primas Legales	1.089.776.444
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	7.713.504
1.1.1.7.1 1133 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	7.713.504
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	286.640.640
1.1.1.3 1133 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	286.640.640
1.1.1.5 Indemnizacion por Vacaciones	30.000.000
1.1.1.5 1133 0-1010 Indemnizacion por Vacaciones	30.000.000
1.1.1.9 Dotacion de personal	51.397.632
1.1.1.9 1133 0-1010 Dotacion de personal	51.397.632
1.1.1.90 Otros gastos de personal asociados a la nomina	10.982.400
1.1.1.90 1133 0-1010 Otros gastos de personal asociados a la nomina	10.982.400
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.206.861.891
1.1.3.1 Honorarios	704.935.000
1.1.3.1 1133 0-1010 Honorarios	704.935.000
1.1.3.90 Otros servicios personales indirectos	1.913.926.891
1.1.3.90 1133 0-1010 Otros servicios personales indirectos	1.913.926.891
1.1.3.4 Servicios Tecnicos	588.000.000
1.1.3.4 1133 0-1010 Servicios Tecnicos	588.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2.128.079.610
1.1.4.1.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Publico	192.877.740
1.1.4.1.1.2.1 1133 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Publico	192.877.740
1.1.4.1.1.4.1 Aporte Cesantias Funcionarios Publico	21.000.000
1.1.4.1.1.4.1 1133 0-1010 Aporte Cesantias Funcionarios Publico	21.000.000
1.1.4.2.1.1.1 ApSalud Funcionarios Privado	455.405.776
1.1.4.2.1.1.1 1133 0-1010 ApSalud Funcionarios Privado	455.405.776
1.1.4.2.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Privado	450.048.061
1.1.4.2.1.2.1 1133 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Privado	450.048.061
1.1.4.2.1.3.1 Aporte ARP Funcionarios Privado	80.365.725
1.1.4.2.1.3.1 1133 0-1010 Aporte ARP Funcionarios Privado	80.365.725

1.1.4.2.1.4.1	Aporte Cesantias Funcionarios Privado	400.000.000
1.1.4.2.1.4.1	1133 0-1010 Aporte Cesantias Funcionarios Privado	400.000.000
1.1.4.3.1.1	Aporte SENA Funcionarios	29.354.573
1.1.4.3.1.1	1133 0-1010 Aporte SENA Funcionarios	29.354.573
1.1.4.3.2.1	Aporte ICBF Funcionarios	176.127.436
1.1.4.3.2.1	1133 0-1010 Aporte ICBF Funcionarios	176.127.436
1.1.4.3.3.1	Aporte ESAP Funcionarios	29.354.573
1.1.4.3.3.1	1133 0-1010 Aporte ESAP Funcionarios	29.354.573
1.1.4.3.4.1	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	234.836.581
1.1.4.3.4.1	1133 0-1010 Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	234.836.581
1.1.4.3.5.1	Institutos Tecnicos Funcionarios	58.709.145
1.1.4.3.5.1	1133 0-1010 Institutos Tecnicos Funcionarios	58.709.145
GASTOS GENERALES		10.481.803.582
ADQUISICION DE BIENES		173.151.659
1.2.1.2	Materiales y suministros	173.151.659
1.2.1.2	1133 0-1010 Materiales y suministros	173.151.659
ADQUISICION DE SERVICIOS		9.257.678.369
1.2.2.2	Impresos y publicaciones	103.120.000
1.2.2.2	1133 0-1010 Impresos y publicaciones	103.120.000
1.2.2.3.1	Seguros de bienes muebles e inmuebles	348.865.000
1.2.2.3.1	1133 0-1010 Seguros de bienes muebles e inmuebles	348.865.000
1.2.2.4	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	5.924.798.000
1.2.2.4	1133 0-1010 Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	5.924.798.000
1.2.2.6.2	Telecomunicaciones	157.034.250
1.2.2.6.2	1133 0-1010 Telecomunicaciones	157.034.250
1.2.2.6.3	Acueducto, alcantarillado y aseo	225.071.876
1.2.2.6.3	1133 0-1010 Acueducto, alcantarillado y aseo	225.071.876
1.2.2.11	Mantenimiento y Reparaciones	1.101.729.270
1.2.2.11	1133 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	1.101.729.270
1.2.2.12.2	Diferencial Cambiario	668.856.000
1.2.2.12.2	1133 0-1010 Diferencial Cambiario	668.856.000
1.2.2.12.5	Otros Gastos Financieros	26.760.000
1.2.2.12.5	1133 0-1010 Otros Gastos Financieros	26.760.000
1.2.2.6.1	Energia	179.640.973
1.2.2.6.1	1133 0-1010 Energia	179.640.973
1.2.2.6.5	Otros servicios publicos	260.000.000
1.2.2.6.5	1133 0-1010 Otros servicios publicos	260.000.000
1.2.2.8.1	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	261.803.000
1.2.2.8.1	1133 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	261.803.000

OTROS GASTOS GENERALES				1.050.973.554
1.2.90	Otros Gastos Generales			1.050.973.554
1.2.90	1133	0-1010	Otros Gastos Generales	1.050.973.554
OPERACIÓN COMERCIAL				227.294.831.776
GASTOS DE PERSONAL				43.032.226.479
1.9.1.1	Servicios Personales directos			14.584.136.386
1.9.1.1	1133	0-1010	Servicios Personales directos	14.584.136.386
1.9.1.2	Servicios personales Indirectos			28.448.090.093
1.9.1.2	1133	0-1010	Servicios personales Indirectos	28.448.090.093
GASTOS GENERALES				184.262.605.297
1.9.2.1	Consumo de insumos directos			137.973.486.360
1.9.2.1	1133	0-1010	Consumo de insumos directos	137.973.486.360
1.9.2.2	Mantenimiento y reparaciones			6.689.452.262
1.9.2.2	1133	0-1010	Mantenimiento y reparaciones	6.689.452.262
1.9.2.4	Seguros			1.395.000.000
1.9.2.4	1133	0-1010	Seguros	1.395.000.000
1.9.2.5	Contribuciones, Impuestos y tasas			14.286.427.846
1.9.2.5	1133	0-1010	Contribuciones, Impuestos y tasas	14.286.427.846
1.9.2.7	Consumo de insumos Indirectos			71.582.351
1.9.2.7	1133	0-1010	Consumo de insumos Indirectos	71.582.351
1.9.2.3	Servicios Publicos			4.697.759.388
1.9.2.3	1133	0-1010	Servicios Publicos	4.697.759.388
1.9.2.90	Otros gastos generales de operacion, produccion ycomercializacion			19.148.897.090
1.9.2.90	1133	0-1010	Otros gastos generales de operacion, produccion ycomercializacion	19.148.897.090
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				81.500.004
(en blanco)				81.500.004
1.90	Otros Gastos de Funcionamiento			81.500.004
1.90	1133	0-1010	Otros Gastos de Funcionamiento	81.500.004
INVERSION				82.215.782.120
EQUIPAMIENTO				79.145.324.837
(en blanco)				79.145.324.837
A.15.3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION			79.145.324.837
A.15.3	1133	0-1010	370101000 010047001 Fortalecimiento Señalización y Marcación de Identificadores de Seguridad Itagui, Antioquia	100.000.000
A.15.3	1133	0-1010	370101000 010048001 Fortalecim del Proceso de Añejamiento del ron	63.741.502.348
A.15.3	1133	0-1010	370101000 220155001 Apoyo y fortalecimiento administraivo de la FLA Itagui, departamento de Antioquia	2.308.000.000
A.15.3	1133	0-1010	370101000 220158001 Mejoramiento y modernización de los procesos productivos y administrativos de la FLA	9.795.822.489

municipio de Itagui departamento de Antioquia						
A.15.3	1133	0-1010	370101000	220226001	Remodelación, Adecuación y Mantenimiento de la	3.200.000.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						3.070.457.283
(en blanco)						3.070.457.283
A.17.1 PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA						2.530.457.287
A.17.1	1133	0-1010	370101000	220156002	Construcción y ejecución de programas de Bienestar Social en la FLA Itagui, Antioquia, Occidente	1.535.000.007
A.17.1	1133	0-1010	370101000	220159001	Diseño de estrategias de investigación aplicada y estudios en la FLA Itagui departamento de Antioquia	124.560.000
A.17.1	1133	0-1010	370101000	220160002	Implementación y ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en la FLA, Itagui, Antioquia, Occidente	870.897.280
A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY						539.999.996
A.17.2	1133	0-1010	370101000	220157002	Construcción y ejecución de programas de capacitación en la FLA Itagui, Antioquia, Occidente	539.999.996

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.- Son funciones de la Secretaría del Medio Ambiente las siguientes:

1. Definir, dirigir y gestionar la política ambiental y de preservación del ambiente, los recursos naturales y el desarrollo autosostenible en el Departamento de Antioquia.
2. Dirigir y coordinar la construcción del sistema de información ambiental, en coordinación con las demás entidades que lo integran.
3. Invertir los recursos requeridos para cumplir su misión.
4. Adelantar acciones para atender las zonas de importancia ambiental considerados ecosistemas estratégicos por su funcionalidad ambiental, proveedora de recursos y bienes ambientales para el departamento de Antioquia.
5. Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental en el Departamento de Antioquia para proteger el patrimonio ecológico.
6. Adelantar todos los procesos y medidas preventivas acorde a la normatividad vigente para proteger el Medio Ambiente.
7. Adelantar los estudios de impactos ambientales en procura de la conservación de Medio Ambiente.
8. Ejercer la coordinación con las entidades nacionales acorde a las competencias normativas y promover acuerdos de cofinanciación para coadyuvar a los proyectos de impactos regional considerados de estrategia ambiental.
9. Orientar las decisiones y proceso de proyectos estratégicos, ligados a un equipo de profesionales en el área jurídica para adelantar de manera conjunta con las autoridades ambientales y los entes territoriales acciones de control y vigilancia en defensa del medio ambiente.
10. Fortalecer y consolidar lineamientos interinstitucionales con las autoridades ambientales presentes en el territorio, que garantice la coordinación y el trabajo coordinado, que conlleven a la optimización de los recursos disponibles y al fortalecimiento institucional.
11. Propiciar el fortalecimiento institucional mediante procesos de educación ambiental que conlleven al mejoramiento de la gestión ambiental.
12. Avanzar en la aplicación de los incentivos en mecanismos de producción limpia.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

1. Despacho del Secretario
- 1.1. Dirección de Información y Gestión Ambiental
- 1.2. Dirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL

FUNCIONES GENERALES

- Formular las especificaciones técnicas, el soporte conceptual, la propuesta metodología, el alcance de los productos, ejecutar los programas y proyectos contenidos en este plan de

gestión, y a su vez mantener actualizado el perfil ambiental, que propicie y garanticen intervenciones sostenibles en el Departamento.

- Establecer los alcances de su intervención en las grandes cuencas que cruzan el Departamento.
- Liderar la formulación del componente ambiental del Plan de Desarrollo Departamental, del Plan Operativo, del presupuesto y programación anual, para la adecuada gestión ambiental.
- Promover la formulación del Plan de Manejo Ambiental y de ordenamiento territorial, para los recursos naturales: agua, suelo y aire de tal forma que se propicien acciones desde los municipios concertadamente con el Gobierno Departamental, encaminados a promover un desarrollo sostenible a nivel Departamental.
- Dirigir y controlar los estudios básicos y especializados relacionados con la dimensión ambiental de la parte urbana y rural de los Municipios que lo conforman, que permitan mejorar el conocimiento de sus potencialidades y limitaciones del medio ambiente.
- Realizar seguimiento a los proyectos y convenios en marcha o investigaciones llevadas a cabo por el Medio Ambiente.
- Propiciar la elaboración de estudios y diseños integrales de las dimensiones ecológicas, socioeconómica - cultural y ambiental, orientados a un manejo adecuado de los recursos.
- Aplicar y velar por la implantación del Plan Ambiental Departamental en coordinación con todas las entidades del departamentales y municipales, así como la evaluación del mismo.
- Apoyar el sistema de gestión ambiental municipal en concordancia con política ambiental.
- Fomentar la realización de investigaciones ambientales, orientadas a verificar el cumplimiento de la normatividad que permitan recomendar parámetros de calidad ambiental para ejercer el control y la vigilancia de los recursos naturales de conformidad con la legislación vigente.
- Propender por el diseño y la implementación de un sistema de información geográfica ambiental, estadística y de proyectos institucionales, que permita determinar las potencialidades, limitaciones y riesgos ambientales de los componentes agua, aire y suelo, y planificar su ordenamiento y manejo.
- Afianzar el proceso ambiental, mediante la consecución de recursos en procura de la conservación del Medio Ambiente.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

FUNCIONES GENERALES

- Direccionar la protección y conservación del Agua, Suelo, Aire y todos los recursos naturales para la protección y conservación del ambiente.
- Liderar las evaluaciones del estado de los recursos naturales y ambientales, orientados a proponer estrategias de conservación, recuperación de dichos recursos en el área de influencia, e incorporar el componente de las cuentas ambientales al proceso de valoración, ordenamiento y manejo de los recursos naturales y del medio ambiente.
- Avanzar en acciones con miras a establecer mecanismos de producción limpia y buenas prácticas ambientales.
- Proponer incentivos al cumplimiento de la reglamentación en materia ambiental.

- Concebir la implementación de sistemas de gestión ambiental, producción limpia y auditorías ambientales al plan de manejo ambiental.
- Avanzar en las valoraciones ambientales en procura de la conservación del medio ambiente y sus recursos naturales.
- Afianzar el proceso ambiental mediante la consecución de recursos.
- Adelantar las acciones jurídicas a que haya lugar para la protección y recuperación del medio ambiente.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	1.400.396	1.813.522	1.912.671
Gastos Generales	105.866	105.606	113.413
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.506.262	1.919.128	2.026.084
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	3.258.354	16.794.747	16.702.937
TOTAL	4.764.616	18.713.875	18.729.021

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019 (En miles de pesos)

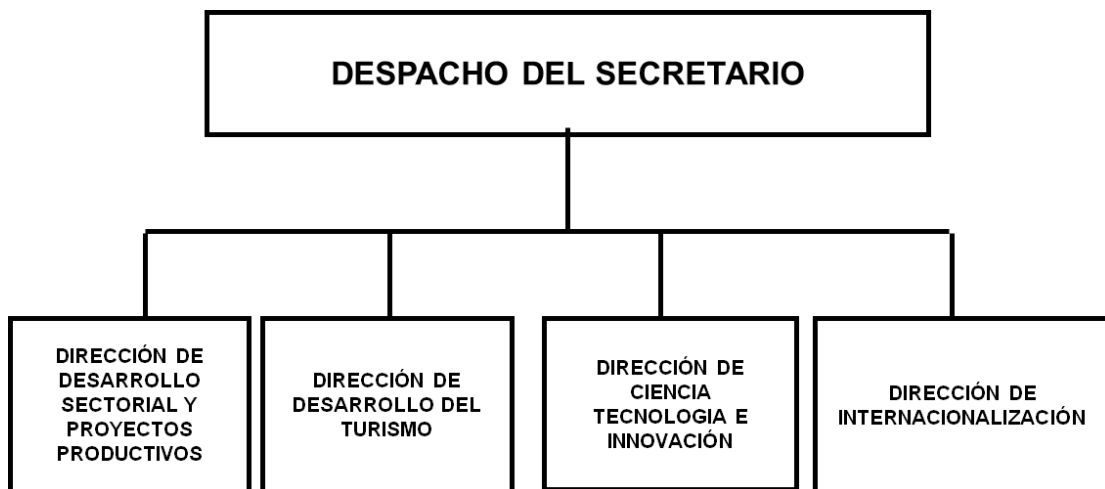
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	1.813.522	1.813.522	702.813	38,75%
Gastos Generales	105.606	105.606	73.103	69,22%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.919.128	1.919.128	775.916	40,43%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	16.794.747	16.794.747	4.544.520	27,06%
TOTAL	18.713.875	18.713.875	5.320.436	28,43%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
MEDIO AMBIENTE**

1134 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	18.729.020.808
FUNCIONAMIENTO	2.026.084.000
GASTOS DE PERSONAL	1.912.671.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.912.671.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	1.516.313.000
1.1.1.1 1134 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	1.516.313.000
1.1.1.4 Primas Legales	382.210.000
1.1.1.4 1134 0-1010 Primas Legales	382.210.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	173.000
1.1.1.7.1 1134 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	173.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	13.975.000
1.1.1.3 1134 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	13.975.000
GASTOS GENERALES	113.413.000
ADQUISICION DE BIENES	5.113.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	5.113.000
1.2.1.2 1134 0-1010 Materiales y suministros	5.113.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	106.608.000
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	1.209.000
1.2.2.2 1134 0-1010 Impresos y publicaciones	1.209.000
1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones	1.209.000
1.2.2.11 1134 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	1.209.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	104.190.000
1.2.2.8.1 1134 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	104.190.000
OTROS GASTOS GENERALES	1.692.000
1.2.90 Otros Gastos Generales	1.692.000
1.2.90 1134 0-1010 Otros Gastos Generales	1.692.000
INVERSION	16.702.936.808
AMBIENTAL	16.702.936.808
(en blanco)	16.702.936.808
A.10.10.2 PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES	3.513.852.475
A.10.10.2 1134 0-2522 340202000 210022001 Protección y conservación de áreas de ecosistemas estratégicos, Antioquia, Occidente	3.513.852.475
A.10.10.1 ADQUISICION AREAS INTERES PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL	11.989.084.333
A.10.10.1 1134 0-2522 340201000 210021001 Protección y conservación del recurso hidrico en el departamento de, Antioquia, Occidente	11.989.084.333

A.10.19.1	FORMULACION DE PLANES DE CAMBIO CLIMÁTICO	272.727.273
A.10.19.1	1134 0-1010 340101000 210000001 Formulación e implementación del plan departamental de adaptación y mitigación al cambio climático, Antioquia, Occidente	272.727.273
A.10.4	MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRAFICAS	68.181.818
A.10.4	1134 0-1010 340201000 210021001 Protección y conservación del recurso hidrico en el departamento de, Antioquia, Occidente	68.181.818
A.10.6	EDUCACION AMBIENTAL NO FORMAL	272.727.273
A.10.6	1134 0-1010 340203000 210001001 Implementación Proyectos educativos y de participación para la construcción de una cultura ambiental sustentable en el departamento de Antioquia, Occidente	272.727.273
A.10.8.1	CONSERVACION, PROTECCION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES	109.090.909
A.10.8.1	1134 0-1010 340202000 210022001 Protección y conservación de áreas de ecosistemas estratégicos, Antioquia, Occidente	109.090.909
A.10.8.2	CONSERVACION, PROTECCION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS DIFERENTES A LOS FORESTALES	477.272.727
A.10.8.2	1134 0-1010 340202000 210022001 Protección y conservación de áreas de ecosistemas estratégicos, Antioquia, Occidente	477.272.727

SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD



SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD.- Son funciones de la Secretaría de Productividad y Competitividad las siguientes:

1. Formular, orientar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el desarrollo económico y social, el fomento, desarrollo empresarial y la promoción de la industria turística, con la cooperación de los sectores público y privado para su crecimiento e internacionalización.
2. Fortalecer a las administraciones municipales mediante el desarrollo de técnicas e instrumentos para la planeación, formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que garanticen el desarrollo económico y social.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

1. Despacho del Secretario
- 1.1. Dirección de Desarrollo Sectorial y Proyectos Productivos
- 1.2. Dirección de Desarrollo del Turismo
- 1.3. Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
- 1.4. Dirección de Internacionalización

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS

FUNCIONES GENERALES

- Orientar y direccionar los proyectos de fomento y promoción económica.
- Articular el trabajo con gremios, asociaciones de empresarios y otras instituciones públicas, privadas y de carácter mixto para el desarrollo empresarial.
- Crear condiciones para el acceso a recursos técnicos, humanos, financieros y de información para proyectos empresariales.
- Apoyar el sector de la economía solidaria con asistencia técnica, administrativa y financiera para su desarrollo empresarial con empresas asociativas rentables que impacten en la generación de empleo productivo.
- Financiar los programas y proyectos de desarrollo empresarial.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TURISMO

FUNCIONES GENERALES

- Mejorar la participación de la actividad turística dentro de la economía del Departamento.
- Propender por el fortalecimiento institucional, la planificación turística, y el desarrollo de programas y proyectos para impulsar la industria del turismo mediante la adopción, Implementación y montaje de un Sistema Integral para el desarrollo empresarial.
- Promocionar Departamento como un territorio de grandes potencialidades para negocios y eventos.
- Resaltar las ventajas del territorio con su diversidad cultural y paisajística para el ecoturismo, el agroturismo y el turismo de sol y playa.
- Articular las instituciones capacitadoras del sector turístico con la adecuada formación en empresarismo para la competitividad y la profesionalización del talento humano

DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

FUNCIONES GENERALES

- Coordinar a las instituciones de manera horizontal y vertical en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento de Antioquia, para definir políticas e instrumentos de acción.
- Conseguir, adecuar y aplicar los recursos (institucionales, humanos, técnicos y financieros) en los sectores productivos estratégicos para el desarrollo del departamento de Antioquia.
- Estructurar una agenda territorial que priorice las potencialidades de cada subregión que apunten al desarrollo económico basado en innovación.
- Impulsar la apropiación social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el territorio antioqueño, tanto en los jóvenes, como en las empresas pequeñas y grandes con potencial económico.
- Impulsar el conocimiento en las áreas estratégicas para el desarrollo competitivo, y poder aplicarlos en las cadenas productivas priorizadas.
- Identificar los actores del sistema de ciencia, tecnología e innovación que cuenten con las capacidades para servir de facilitadores en las ejecuciones de los proyectos relacionados con ciencia, tecnología e innovación.

DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN

FUNCIONES GENERALES

- Priorizar los sectores estratégicos, para concentrar la acción de las instituciones y del Gobierno en el posicionamiento internacional de aquellas que tengan mayores oportunidades y un mayor impacto en la economía interna.
- Impulsar la formación del recurso humano para la internacionalización de los Sistemas Productivos Locales –SPL- priorizados con las oportunidades de formación para los empresarios e instituciones que los conforman.
- Avanzar hacia la cultura de la internacionalización y desarrollar competencias para el manejo de una lengua extranjera, facilitando la visión global y la articulación con mercados y agentes internacionales.
- Definir las formas de actuación entre las entidades interesadas en la internacionalización, buscando la articulación con agentes, programas, gobiernos y territorios de la comunidad internacional.

SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	2.668.033	3.118.767	3.289.651
Gastos Generales	128.180	185.863	197.545
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	2.796.213	3.304.630	3.487.196
DEUDA PÚBLICA		0	0
INVERSIÓN	4.317.593	5.150.150	3.656.156
TOTAL	7.113.806	8.454.780	7.143.352

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	3.118.767	3.118.767	1.168.224	37,46%
Gastos Generales	190.863	185.863	103.819	55,86%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	3.309.630	3.304.630	1.272.044	38,49%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	5.150.150	5.150.150	3.585.450	69,62%
TOTAL	8.459.780	8.454.780	4.857.494	57,45%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**

1135 SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	7.143.352.000
FUNCIONAMIENTO	3.487.196.000
GASTOS DE PERSONAL	3.289.651.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.289.651.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	2.614.194.000
1.1.1.1 1135 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	2.614.194.000
1.1.1.4 Primas Legales	658.752.000
1.1.1.4 1135 0-1010 Primas Legales	658.752.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	281.000
1.1.1.7.1 1135 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	281.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	16.424.000
1.1.1.3 1135 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	16.424.000
GASTOS GENERALES	197.545.000
ADQUISICION DE BIENES	13.205.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	13.205.000
1.2.1.2 1135 0-1010 Materiales y suministros	13.205.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	175.589.000
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	2.884.000
1.2.2.2 1135 0-1010 Impresos y publicaciones	2.884.000
1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones	1.321.000
1.2.2.11 1135 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	1.321.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	171.384.000
1.2.2.8.1 1135 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	171.384.000
OTROS GASTOS GENERALES	8.751.000
1.2.90 Otros Gastos Generales	8.751.000
1.2.90 1135 0-1010 Otros Gastos Generales	8.751.000
INVERSION	3.656.156.000
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	3.572.822.331
(en blanco)	3.572.822.331
A.13.11 PROYECTOS INTEGRALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	754.999.334
A.13.11 1135 0-1010 310201000 110006001 Apoyo Generación de conocimiento, Transferencia tecnológica e Innovación en el departamento de Antioquia	466.666.000
A.13.11 1135 0-1010 310201000 220042001 Apoyo al Fortalecimiento de los agentes del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento de Antioquia, Occidente	171.666.667

A.13.11	1135	0-1010	310301000	110011001	Fortalecimiento de las TICs en redes empresariales todo el el Departamento, Antioquia, Occidente	116.666.667
A.13.1 PROMOCION DE ASOCIACIONES Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL						360.218.780
A.13.1	1135	0-1010	370102000	220053001	Fortalecimiento de la Cooperación, la inversión y la Promoción Internacional para el Desarrollo Local, Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	360.218.780
A.13.2 PROMOCION DE CAPACITACION PARA EMPLEO						316.667.333
A.13.2	1135	0-1010	310101000	070050001	Apoyo y fomento para el emprendimiento en el Departamento de Antioquia, excepto Medellín (BPIN 2016050000048)	233.333.334
A.13.2	1135	0-1010	310702000	100027001	Mejoramiento y Promoción de la Empleabilidad Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (BPIN 2016050000159)	83.333.999
A.13.4 ASISTENCIA TECNICA EN PROCESOS DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION Y ACCESO A FUENTES DE FINANCIACION						1.629.656.078
A.13.4	1135	0-1010	310101000	110010001	Incremento de los recursos del sistema financiero para Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	466.667.078
A.13.4	1135	0-1010	310101000	140022001	Fortalecimiento Empresarial RP Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (BPIN 2016050000016)	811.833.000
A.13.4	1135	0-1010	310101000	140066001	Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector cafetero en el Departamento de Antioquia.	125.000.000
A.13.4	1135	0-1010	310101000	110014001	Implementación de la Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia (BPIN 2018003050014)	70.000.000
A.13.4	1135	0-2070	310101000	110010001	Incremento de los recursos del sistema financiero para Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	156.156.000
A.13.5 PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO						511.280.806
A.13.5	1135	0-1010	310401000	130000001	Desarrollo de la competitividad y la promoción del turismo en el Departamento de Antioquia	181.280.806
A.13.5	1135	0-1010	PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO			330.000.000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL						83.333.669
(en blanco)						83.333.669
A.14.20.2.2 ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL						83.333.669
A.14.20.2.2	1135	0-1010	310101000	070089001	Diseño de estrategias de capacitación y financiación de proyectos productivos para la generación de ingresos de familias en 124 municipios del Departamento de Antioquia (BPIN 2018003050013)	83.333.669

GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES

DESPACHO DEL GERENTE

GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES

FUNCIONES DE LA GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES. Son funciones de la Gerencia de Negritudes las siguientes:

1. Realizar la concertación de políticas para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades afroantioqueñas.
2. Prestar asesoría y asistencia técnica que contribuya al desarrollo económico y social de las comunidades afroantioqueñas a nivel municipal y departamental.
3. Realizar la concertación intersectorial e interinstitucional para el fomento de empleo y de proyectos de generación de ingresos para las comunidades afroantioqueñas.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES

1. Despacho del Gerente

GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	597.291	702.740	780.733
Gastos Generales	111.759	109.626	113.463
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	709.050	812.366	894.196
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	627.340	1.000.000	1.000.000
TOTAL	1.336.390	1.812.366	1.894.196

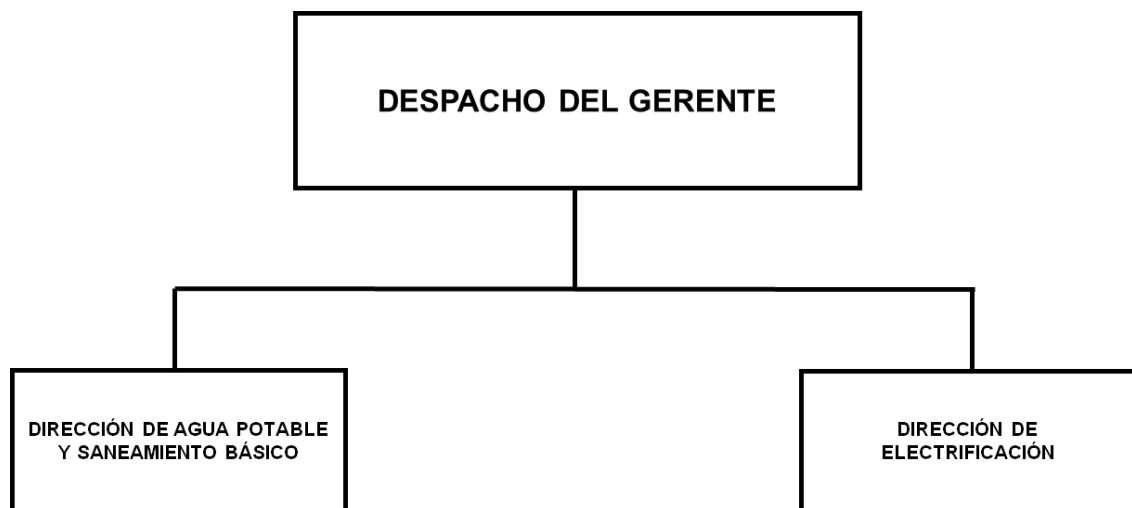
**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	702.740	702.740	245.996	35,01%
Gastos Generales	109.626	109.626	69.954	63,81%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	812.366	812.366	315.950	38,89%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	1.000.000	1.000.000	644.034	64,40%
TOTAL	1.812.366	1.812.366	959.984	52,97%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
AFRODESCENDIENTES**

1136 GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES	1.894.196.000
FUNCIONAMIENTO	894.196.000
GASTOS DE PERSONAL	780.733.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	780.733.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	605.616.000
1.1.1.1 1136 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	605.616.000
1.1.1.4 Primas Legales	152.548.000
1.1.1.4 1136 0-1010 Primas Legales	152.548.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	72.000
1.1.1.7.1 1136 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	72.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	22.497.000
1.1.1.3 1136 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	22.497.000
GASTOS GENERALES	113.463.000
ADQUISICION DE BIENES	4.622.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	4.622.000
1.2.1.2 1136 0-1010 Materiales y suministros	4.622.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	108.841.000
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	1.981.000
1.2.2.2 1136 0-1010 Impresos y publicaciones	1.981.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	106.860.000
1.2.2.8.1 1136 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	106.860.000
INVERSION	1.000.000.000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	1.000.000.000
(en blanco)	1.000.000.000
A.14.10 ATENCION Y APOYO A LOS GRUPOS AFROCOLOMBIANAS	1.000.000.000
A.14.10 1136 0-1010 331101000 070049001 Implementación de la coalición de Municipios Afroantioqueños en el marco de la Política Pública en el Departamento de Antioquia	1.000.000.000

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

FUNCIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS. La Gerencia de Servicios Públicos, tendrá las siguientes funciones:

Formular, coordinar y adoptar las políticas, planes, programas y proyectos del sector de agua potable, saneamiento básico y electrificación rural en el departamento.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

1. Despacho del Gerente
- 1.1. Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico
- 1.2. Dirección de Electrificación

DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

FUNCIONES GENERALES

- Promover, coordinar y ejecutar todos los planes, programas y proyectos que en materia de agua potable y saneamiento básico adelante la Gobernación de Antioquia, a través de actividades de asesoría, promoción y apoyo a los municipios del departamento.
- Ejecutar el plan departamental de agua potable y saneamiento básico, para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Prestar asesoría y asistencia técnica a las administraciones municipales y/o empresas municipales o regionales prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en la ejecución de planes, programas y proyectos, orientados a ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- Realizar las interventorías técnicas, administrativas y financieras a los proyectos financiados o cofinanciados por el Departamento de Antioquia, en materia de agua potable y saneamiento básico.

DIRECCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN

FUNCIONES GENERALES

- Promover, coordinar y ejecutar todos los planes, programas y proyectos que en materia de energía eléctrica adelante la Gobernación de Antioquia, a través de actividades de asesoría, promoción y apoyo a los municipios del departamento.
- Prestar asesoría y asistencia técnica a las administraciones municipales y/o empresas municipales o regionales prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en la ejecución de planes, programas y proyectos, orientados a ampliar la cobertura de los servicios de electrificación.
- Realizar las interventorías técnicas, administrativas y financieras a los proyectos financiados o cofinanciados por el Departamento de Antioquia, en materia de electrificación.

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	962.317	1.152.544	1.215.528
Gastos Generales	68.368	180.921	187.254
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.030.685	1.333.465	1.402.782
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	36.677.635	51.684.858	47.577.647
TOTAL	37.708.320	53.018.323	48.980.429

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019 (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	1.152.544	1.152.544	440.505	38,22%
Gastos Generales	180.921	180.921	79.459	43,92%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.333.465	1.333.465	519.964	38,99%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	48.410.713	51.684.858	46.148.828	89,29%
TOTAL	49.744.178	53.018.323	46.668.792	88,02%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
SERVICIOS PÚBLICOS**

1137 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	48.980.429.205
FUNCIONAMIENTO	1.402.782.000
GASTOS DE PERSONAL	1.215.528.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.215.528.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	954.349.000
1.1.1.1 1137 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	954.349.000
1.1.1.4 Primas Legales	240.390.000
1.1.1.4 1137 0-1010 Primas Legales	240.390.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	94.000
1.1.1.7.1 1137 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	94.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	20.695.000
1.1.1.3 1137 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	20.695.000
GASTOS GENERALES	187.254.000
ADQUISICION DE BIENES	4.838.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	4.838.000
1.2.1.2 1137 0-1010 Materiales y suministros	4.838.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	181.323.000
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	3.144.000
1.2.2.2 1137 0-1010 Impresos y publicaciones	3.144.000
1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones	1.270.000
1.2.2.11 1137 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	1.270.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	176.909.000
1.2.2.8.1 1137 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	176.909.000
OTROS GASTOS GENERALES	1.093.000
1.2.90 Otros Gastos Generales	1.093.000
1.2.90 1137 0-1010 Otros Gastos Generales	1.093.000
INVERSION	47.577.647.205
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	40.866.905.884
(en blanco)	40.866.905.884
AF.3.10.12 ACUEDUCTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.	18.912.000.000
AF.3.10.12 1137 1-3040 320203000 030010001 Construcción y suministro de agua apta para el consumo humano RURAL	18.912.000.000
A.3.10.12 ACUEDUCTO- FORMULACION, IMPLEMENTACION Y ACCIONESDE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS SERVICIOS.	20.919.796.774
A.3.10.12 1137 0-1010 320203000 030010001 Construcción y suministro de agua apta para el consumo humano RURAL	611.188.853

A.3.10.12	1137	0-1010	330506000	030056001	Construcción Empresas y/o esquemas asociativos funcionando como prestadores regionales de servicios públicos	103.702.037
A.3.10.12	1137	0-2020	320203000	030010001	Construcción y suministro de agua apta para el consumo humano RURAL	1.603.439.715
A.3.10.12	1137	0-2506	320204000	030020001	Ampliación de cobertura mediante construcción de nuevas conexiones y tratamientos de aguas residuales (zona rural)	851.920.226
A.3.10.12	1137	1-3040	320204000	030020001	Ampliación de cobertura mediante construcción de nuevas conexiones y tratamientos de aguas residuales (zona rural)	11.923.479.469
A.3.10.12	1137	1-3040	330501000	030027001	Ampliación Cobertura y sistemas sostenibles de agua apta para consumo humano en zona urbana	1.826.066.474
A.3.10.12	1137	1-3040	330502000	030054001	Ampliación cobertura al servicio de alcantarillado en zona urbana	4.000.000.000
A.3.12.6	ASEO- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL					1.035.109.110
A.3.12.6	1137	0-1010	320205000	030015001	Construcción Alternativas rurales para el manejo de residuos sólidos	111.702.037
A.3.12.6	1137	0-1010	330503000	030055001	Control y disposición de residuos sólidos de manera adecuada en relleno sanitario u otro sistema en la zona urbana	223.407.073
A.3.12.6	1137	0-2020	320205000	030015001	Construcción Alternativas rurales para el manejo de residuos sólidos	700.000.000
SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)						6.710.741.321
(en blanco)						6.710.741.321
A.6.6	OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL					6.710.741.321
A.6.6	1137	0-2030	320206000	190007001	Ampliación cobertura del servicio de energía convencional y alternativo en zonas rurales	6.710.741.321

GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

DESPACHO DEL GERENTE

GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

FUNCIONES DE LA GERENCIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. La Gerencia de Infancia y Adolescencia, tendrá las siguientes funciones:

Coordinar las políticas, programas y proyectos dirigidos a buscar la protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia en el Departamento.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

1 DESPACHO DEL GERENTE

FUNCIONES GENERALES

- Diseñar e implementar la política pública departamental de infancia y adolescencia.
- Asesorar a las entidades del orden departamental y municipal, en la implementación de las políticas de infancia y adolescencia, y en la formulación y evaluación de los proyectos de desarrollo.
- Coordinar con las entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para la realización de planes, programas y proyectos de desarrollo para la protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Implementar procesos de evaluación y seguimiento a las políticas y proyectos.
- Gestionar recursos que posibiliten la ejecución de las políticas públicas de protección integral a esta población.

GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	1.186.112	1.364.103	1.438.772
Gastos Generales	76.383	91.960	95.179
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.262.495	1.456.063	1.533.951
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	122.639.713	127.417.952	4.000.000
TOTAL	123.902.208	128.874.015	5.533.951

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	1.364.103	1.364.103	576.237	42,24%
Gastos Generales	91.960	91.960	45.648	49,64%
Transferencias				0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.456.063	1.456.063	621.885	42,71%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	6.475.243	127.417.952	127.053.512	99,71%
TOTAL	7.931.306	128.874.015	127.675.398	99,07%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

1138 GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	5.533.951.000
FUNCIONAMIENTO	1.533.951.000
GASTOS DE PERSONAL	1.438.772.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.438.772.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	1.134.783.000
1.1.1.1 1138 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	1.134.783.000
1.1.1.4 Primas Legales	285.840.000
1.1.1.4 1138 0-1010 Primas Legales	285.840.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	130.000
1.1.1.7.1 1138 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	130.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	18.019.000
1.1.1.3 1138 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	18.019.000
GASTOS GENERALES	95.179.000
ADQUISICION DE BIENES	4.464.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	4.464.000
1.2.1.2 1138 0-1010 Materiales y suministros	4.464.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	90.715.000
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	3.144.000
1.2.2.2 1138 0-1010 Impresos y publicaciones	3.144.000
1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones	1.981.000
1.2.2.11 1138 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	1.981.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	85.590.000
1.2.2.8.1 1138 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	85.590.000
INVERSION	4.000.000.000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	4.000.000.000
(en blanco)	4.000.000.000
A.14.1.5 PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA -PAIPI	2.450.000.000
A.14.1.5 1138 0-1010 331001000 070061001 Implementación Estrategia Buen Comienzo en Antioquia	1.171.547.244
A.14.1.5 1138 0-1011 331001000 070061001 Implementación Estrategia Buen Comienzo en Antioquia	1.278.452.756
A.14.18.3 Contratacion del Servicio	700.000.000
A.14.18.3 1138 0-1010 331003000 070058001 Implementación Antioquia Joven , Antioquia, Occidente	700.000.000
A.14.2.3 CONTRATACION DEL SERVICIO	350.000.000
A.14.2.3 1138 0-1010 331004000 070055001 Fortalecimiento de familias en convivencia en Antioquia	350.000.000
A.14.3.3 CONTRATACION DEL SERVICIO	500.000.000
A.14.3.3 1138 0-1010 331002000 070059001 Prevención vulneraciones de la niñez en Antioquia	500.000.000

GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA – MANÁ

FUNCIONES DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – MANÁ. La Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, tendrá las siguientes funciones:

Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos, que contribuyan al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población antioqueña.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – MANÁ.

1. Despacho del Gerente
- 1.1. Dirección de Gestión de Seguridad Alimentaria
- 1.2. Dirección de Apoyo Subregional
- 1.3. Dirección Administrativa y Financiera

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

FUNCIONES GENERALES

- Planificación del proceso de diseño y formulación de las políticas, planes y programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Liderar el proceso de monitoreo, evaluación y medición de impacto de los programas y proyectos de Seguridad Alimentaria implementados en el Departamento.
- Lograr en forma permanente la articulación de los diferentes programas y proyectos de seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes ámbitos, de participación departamental, nacional y municipal.
- Mantener información actualizada de la situación de seguridad alimentaria y nutricional, en especial lo referente a factores de riesgo, y vulnerabilidad y proyecciones.

DIRECCIÓN DE APOYO SUBREGIONAL

FUNCIONES GENERALES

- Dirigir, planear y administrar los recursos económicos asignados a la operación en la implementación de planes programas y proyectos en Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Dirigir y administrar los recursos humanos de su dirección atendiendo y motivando al personal a su cargo y sus condiciones de trabajo.
- Dirección, administración y supervisión de los proyectos que se implementen en beneficio de la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia.
- Promover la realización de foros, congresos, seminarios y talleres para tratar diversos temas científicos y tecnológicos relacionados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional para obtener propuestas valiosas aplicables al desarrollo del Departamento.

- Coordinar acciones de los sectores público, privado y académico que promuevan y consoliden el conocimiento científico y tecnológico alrededor de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Asistir a eventos locales, nacionales e internacionales sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional relacionada a las funciones de la Gerencia, que contribuyan directamente con el mejoramiento continuo y difusión del que hacer de la Gerencia.
- Conformar consejos y comités técnicos, de auditoría y todos los que sean necesarios para cumplir de mejor forma los objetivos de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y controlar de manera eficaz los recursos financieros y humanos.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FUNCIONES GENERALES

- Contribuir en la calidad eficiencia y eficacia en la gestión del accionar de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia en la implementación de las políticas de seguridad alimentaria y nutricional del Departamento mediante la administración, dirección, y coordinación de los recursos humanos, financieros y materiales requeridos.
- Acompañamiento a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia en los procesos contractuales y jurídicos de conformidad con la normatividad vigente.
- Asesorar a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia, en cada una de sus dependencias, en la aplicación de normas presupuestales, contractuales, principios y técnicas contables para garantizar la correcta ejecución presupuestal de la Entidad en la respectiva vigencia fiscal.
- Asesorar a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia, en cada una de sus dependencias, en el desarrollo, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura informática y de telecomunicaciones.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia y sus dependencias.

GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA – MANÁ

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	1.097.191	1.230.919	1.298.046
Gastos Generales	110.240	127.321	131.778
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.207.431	1.358.240	1.429.824
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	47.461.349	70.714.864	73.204.025
TOTAL	48.668.780	72.073.104	74.633.849

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	1.230.919	1.230.919	569.240	46,25%
Gastos Generales	127.321	127.321	116.641	91,61%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.358.240	1.358.240	685.881	50,50%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	59.000.000	70.714.864	65.352.372	92,42%
TOTAL	60.358.240	72.073.104	66.038.253	91,63%

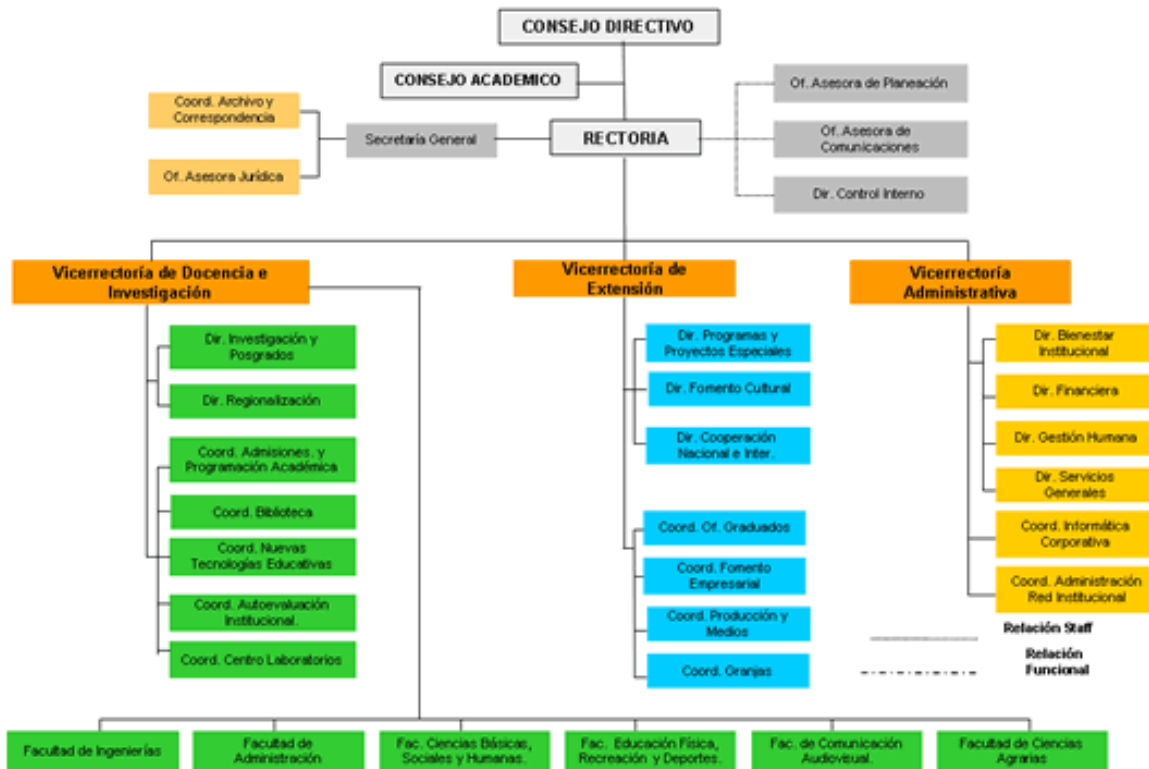
**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA – MANÁ**

1139 GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	74.633.849.099
FUNCIONAMIENTO	1.429.824.000
GASTOS DE PERSONAL	1.298.046.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.298.046.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	1.022.222.000
1.1.1.1 1139 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	1.022.222.000
1.1.1.4 Primas Legales	257.487.000
1.1.1.4 1139 0-1010 Primas Legales	257.487.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	108.000
1.1.1.7.1 1139 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	108.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	18.229.000
1.1.1.3 1139 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	18.229.000
GASTOS GENERALES	131.778.000
ADQUISICION DE BIENES	4.558.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	4.558.000
1.2.1.2 1139 0-1010 Materiales y suministros	4.558.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	126.554.000
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	634.000
1.2.2.2 1139 0-1010 Impresos y publicaciones	634.000
1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones	254.000
1.2.2.11 1139 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	254.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	125.666.000
1.2.2.8.1 1139 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	125.666.000
OTROS GASTOS GENERALES	666.000
1.2.90 Otros Gastos Generales	666.000
1.2.90 1139 0-1010 Otros Gastos Generales	666.000
INVERSION	73.204.025.099
EDUCACIÓN	66.202.178.393
(en blanco)	66.202.178.393
A.1.2.10.2 CONTRATACIÓN CON TERCEROS PARA LA PROVISIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	65.202.178.393
A.1.2.10.2 1139 0-1010 330104000 020158001 Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	8.000.000.000
A.1.2.10.2 1139 0-1011 330104000 020158001 Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la	3.000.000.000

permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	
A.1.2.10.2 1139 0-3198 330104000 020158001 Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	52.202.178.393
A.1.2.10.2 1139 0-3199 330104000 020158001 Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	2.000.000.000
A.1.7.2 APLICACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES	1.000.000.000
A.1.7.2 1139 0-1010 330104000 140048001 Implementación de proyectos pedagógicos en centros educativos rurales e instituciones educativas de Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	500.000.000
A.1.7.2 1139 0-1011 330104000 140048001 Implementación de proyectos pedagógicos en centros educativos rurales e instituciones educativas de Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	500.000.000
AGROPECUARIO	2.000.000.000
(en blanco)	2.000.000.000
A.8.8 DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	2.000.000.000
A.8.8 1139 0-1010 330104000 140025001 Implementación de proyectos productivos agropecuarios generadores de seguridad alimentaria para familias víctimas en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	1.000.000.000
A.8.8 1139 0-1011 330104000 140025001 Implementación de proyectos productivos agropecuarios generadores de seguridad alimentaria para familias víctimas en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	1.000.000.000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	4.000.000.000
(en blanco)	4.000.000.000
A.14.1.5 PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA -PAIPI	4.000.000.000
A.14.1.5 1139 0-1010 330104000 010018001 Implementación de estrategias de atención integral y recuperación nutricional a la primera infancia en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	1.330.573.316
A.14.1.5 1139 0-1011 330104000 010018001 Implementación de estrategias de atención integral y recuperación nutricional a la primera infancia en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	2.669.426.684
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.001.846.706
(en blanco)	1.001.846.706
A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	1.001.846.706
A.17.2 1139 0-1010 330104000 070046001 Fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad Alimentaria en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	500.000.000
A.17.2 1139 0-1011 330104000 070046001 Fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad Alimentaria en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	501.846.706

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

POLITÉCNICO COLOMBIANO “JAIME ISAZA CADAVID”



POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	25.400.105	28.335.376	29.417.435
Gastos Generales	5.368.220	7.393.571	6.175.155
Transferencias	2.835.409	3.398.345	3.494.307
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	33.603.734	39.127.291	39.086.897
DEUDA PÚBLICA	3.269.937	2.996.000	2.786.000
INVERSIÓN	58.319.627	94.080.324	74.245.266
TOTAL	95.193.297	136.203.615	116.118.163

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	27.853.429	28.335.376	10.901.257	38,5%
Gastos Generales	6.828.894	7.393.571	2.048.930	27,7%
Transferencias	3.543.145	3.398.345	1.387.002	40,8%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	38.225.468	39.127.291	14.337.189	36,6%
DEUDA PÚBLICA	2.996.000	2.996.000	1.520.291	50,7%
INVERSIÓN	75.398.475	94.080.324	20.304.406	21,6%
TOTAL	116.619.943	136.203.615	36.161.886	26,5%

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN
POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**

1250 POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	116.118.162.557
FUNCIONAMIENTO	39.086.896.499
GASTOS DE PERSONAL	29.417.434.634
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	21.105.575.243
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	15.376.306.953
1.1.1.1 1250 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	15.376.306.953
1.1.1.4 Primas Legales	3.376.684.876
1.1.1.4 1250 0-1010 Primas Legales	3.376.684.876
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	6.162.610
1.1.1.7.1 1250 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	6.162.610
1.1.1.10 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	2.233.020.804
1.1.1.10 1250 0-1010 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	2.233.020.804
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	113.400.000
1.1.1.3 1250 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	113.400.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.778.936.093
1.1.3.4 Servicios Tecnicos	3.778.936.093
1.1.3.4 1250 0-1010 Servicios Tecnicos	3.244.216.093
1.1.3.4 1250 0-2709 Servicios Tecnicos	534.720.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.532.923.298
1.1.4.1.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Publico	1.339.989.215
1.1.4.1.1.2.1 1250 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Publico	1.339.989.215
1.1.4.2.1.1.1 ApSalud Funcionarios Privado	1.355.941.467
1.1.4.2.1.1.1 1250 0-1010 ApSalud Funcionarios Privado	1.355.941.467
1.1.4.2.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Privado	574.281.092
1.1.4.2.1.2.1 1250 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Privado	574.281.092
1.1.4.2.1.3.1 Aporte ARP Funcionarios Privado	100.020.624
1.1.4.2.1.3.1 1250 0-1010 Aporte ARP Funcionarios Privado	100.020.624
1.1.4.3.2.1 Aporte ICBF Funcionarios	498.296.100
1.1.4.3.2.1 1250 0-1010 Aporte ICBF Funcionarios	498.296.100
1.1.4.3.4.1 Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	664.394.800
1.1.4.3.4.1 1250 0-1010 Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	664.394.800
GASTOS GENERALES	6.175.154.825
ADQUISICION DE BIENES	106.239.120
1.2.1.2 Materiales y suministros	106.239.120

1.2.1.2	1250	0-1010	Materiales y suministros	106.239.120
ADQUISICION DE SERVICIOS				6.043.525.269
1.2.2.2	Impresos y publicaciones			106.080.000
1.2.2.2	1250	0-1010	Impresos y publicaciones	106.080.000
1.2.2.3.4	Otros seguros			700.000.000
1.2.2.3.4	1250	0-1010	Otros seguros	700.000.000
1.2.2.4	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas			183.365.959
1.2.2.4	1250	0-1010	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	183.365.959
1.2.2.5	Arrendamientos			15.300.000
1.2.2.5	1250	0-1010	Arrendamientos	15.300.000
1.2.2.6.2	Telecomunicaciones			170.000.000
1.2.2.6.2	1250	0-1010	Telecomunicaciones	170.000.000
1.2.2.6.3	Acueducto, alcantarillado y aseo			420.000.000
1.2.2.6.3	1250	0-1010	Acueducto, alcantarillado y aseo	420.000.000
1.2.2.11	Mantenimiento y Reparaciones			168.000.000
1.2.2.11	1250	0-1010	Mantenimiento y Reparaciones	168.000.000
1.2.2.12.5	Otros Gastos Financieros			500.000.000
1.2.2.12.5	1250	0-1010	Otros Gastos Financieros	500.000.000
1.2.2.1	Capacitacion Personal Administrativo			63.000.000
1.2.2.1	1250	0-1010	Capacitacion Personal Administrativo	63.000.000
1.2.2.6.1	Energia			1.160.000.000
1.2.2.6.1	1250	0-1010	Energia	1.160.000.000
1.2.2.8.1	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios			180.336.000
1.2.2.8.1	1250	0-1010	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	180.336.000
1.2.2.90	Otros Gastos Adquisicion de Servicios			2.377.443.310
1.2.2.90	1250	0-1010	Otros Gastos Adquisicion de Servicios	1.394.643.310
1.2.2.90	1250	0-2709	Otros Gastos Adquisicion de Servicios	982.800.000
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL				22.390.436
1.2.4	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional			22.390.436
1.2.4	1250	0-1010	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional	22.390.436
OTROS GASTOS GENERALES				3.000.000
1.2.90	Otros Gastos Generales			3.000.000
1.2.90	1250	0-1010	Otros Gastos Generales	3.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.494.307.040
(en blanco)				3.494.307.040
1.3.1	Mesadas Pensionales			1.462.425.176
1.3.1	1250	0-1010	Mesadas Pensionales	1.462.425.176
1.3.2	Cuotas partes de mesada pensional			651.132.508
1.3.2	1250	0-2512	Cuotas partes de mesada pensional	651.132.508

1.3.19	Sentencias y Conciliaciones				458.849.356
1.3.19	1250 0-1010	Sentencias y Conciliaciones			458.849.356
1.3.6.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES				81.900.000
1.3.6.7	1250 0-1010	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES			81.900.000
1.3.4.1	Pago de Bonos Pensionales Con Situacion de Fondos Tipo C y E				840.000.000
1.3.4.1	1250 0-1010	Pago de Bonos Pensionales Con Situacion de Fondos Tipo C y E			840.000.000
		DEUDA PÚBLICA			2.786.000.000
		DEUDA INTERNA			2.786.000.000
		EDUCACIÓN			2.786.000.000
T.1.1.1.1	EDUCACIÓN Interna Intereses				500.000.000
T.1.1.1.1	1250 0-2705	EDUCACIÓN Interna Intereses			500.000.000
T.1.1.1.2	EDUCACIÓN Interna Capital				2.286.000.000
T.1.1.1.2	1250 0-2705	EDUCACIÓN Interna Capital			2.286.000.000
		INVERSION			74.245.266.058
		EDUCACIÓN			74.245.266.058
		(en blanco)			74.245.266.058
A.1.2.3	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				550.000.000
A.1.2.3	1250 0-2705 330408000 020217001	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)			500.000.000
A.1.2.3	1250 0-2706 330408000 020217001	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)			50.000.000
A.1.2.2	CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				2.875.154.606
A.1.2.2	1250 0-1010 330408000 020244001	Fortalecimiento del proceso de Acreditación institucional y de programas del PCJIC , Antioquia, Occidente (900116001)			930.000.000
A.1.2.2	1250 0-1011 330408000 020244001	Fortalecimiento del proceso de Acreditación institucional y de programas del PCJIC , Antioquia, Occidente (900116001)			356.000.000
A.1.2.2	1250 0-2020 330408000 020217001	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)			821.651.895
A.1.2.2	1250 0-2706 330408000 020217001	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)			714.881.271
A.1.2.2	1250 0-2714 330408000 020217001	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)			52.621.440
A.1.7.1	COMPETENCIAS LABORALES GENERALES Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO				47.498.716.560
A.1.7.1	1250 0-1010 330408000 020217001	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)			142.704.283
A.1.7.1	1250 0-1010 330408000 020218001	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)			26.126.078.068
A.1.7.1	1250 0-1011 330408000 020217001	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)			53.039.629
A.1.7.1	1250 0-2052 330408000 020218001	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)			16.063.809.663
A.1.7.1	1250 0-2053 330408000 020218001	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)			3.127.602.531
A.1.7.1	1250 0-2702 330408000 020217001	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)			1.393.620.288
A.1.7.1	1250 0-2705 330408000 020218001	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)			97.344.000

A.1.7.1	1250	0-2710	330408000	020218001	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	409.518.098
A.1.7.1	1250	0-2715	330408000	020218001	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	85.000.000
A.1.7.2	APLICACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES					20.825.650.347
A.1.7.2	1250	0-2701	330408000	020218001	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	1.108
A.1.7.2	1250	0-2704	330408000	020218001	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	5.860
A.1.7.2	1250	0-2705	330408000	020217001	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)	532.117.281
A.1.7.2	1250	0-2705	330408000	020218001	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	993.528.000
A.1.7.2	1250	0-2706	330408000	020218001	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	50.000.000
A.1.7.2	1250	0-2710	330408000	020217001	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)	409.518.098
A.1.7.2	1250	0-2710	330408000	020218001	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	356.480.000
A.1.7.2	1250	0-2715	330408000	020217001	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)	300.000.000
A.1.7.2	1250	0-2715	330408000	020218001	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	360.000.000
A.1.7.2	1250	0-4400	330408000	020218001	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	17.824.000.000
A.1.2.4	DOTACION INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA					2.495.744.545
A.1.2.4	1250	0-2020	330408000	020218001	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	250.000.000
A.1.2.4	1250	0-2705	330408000	020217001	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)	1.100.000.000
A.1.2.4	1250	0-2705	330408000	020218001	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	642.192.000
A.1.2.4	1250	0-2707	330408000	020217001	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)	223.692.120
A.1.2.4	1250	0-2715	330408000	020217001	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)	279.860.425

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	1.284.760	4.663.000	6.540.026
Gastos Generales	107.824	1.006.843	1.231.725
Transferencias	0	110.000	62.795
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.392.583	5.779.843	7.834.546
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	2.652.897	46.377.122	20.100.000
TOTAL	4.045.480	52.156.965	27.934.546

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019 (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	4.663.000	4.663.000	3.258.929	69,9%
Gastos Generales	1.006.843	1.006.843	195.173	19,4%
Transferencias	110.000	110.000	0	0,0%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	
TOTAL FUNCIONAMIENTO	5.779.843	5.779.843	3.454.102	59,8%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	
INVERSIÓN	20.195.000	46.377.122	26.987.541	58,2%
TOTAL	25.974.843	52.156.965	30.441.643	58,4%

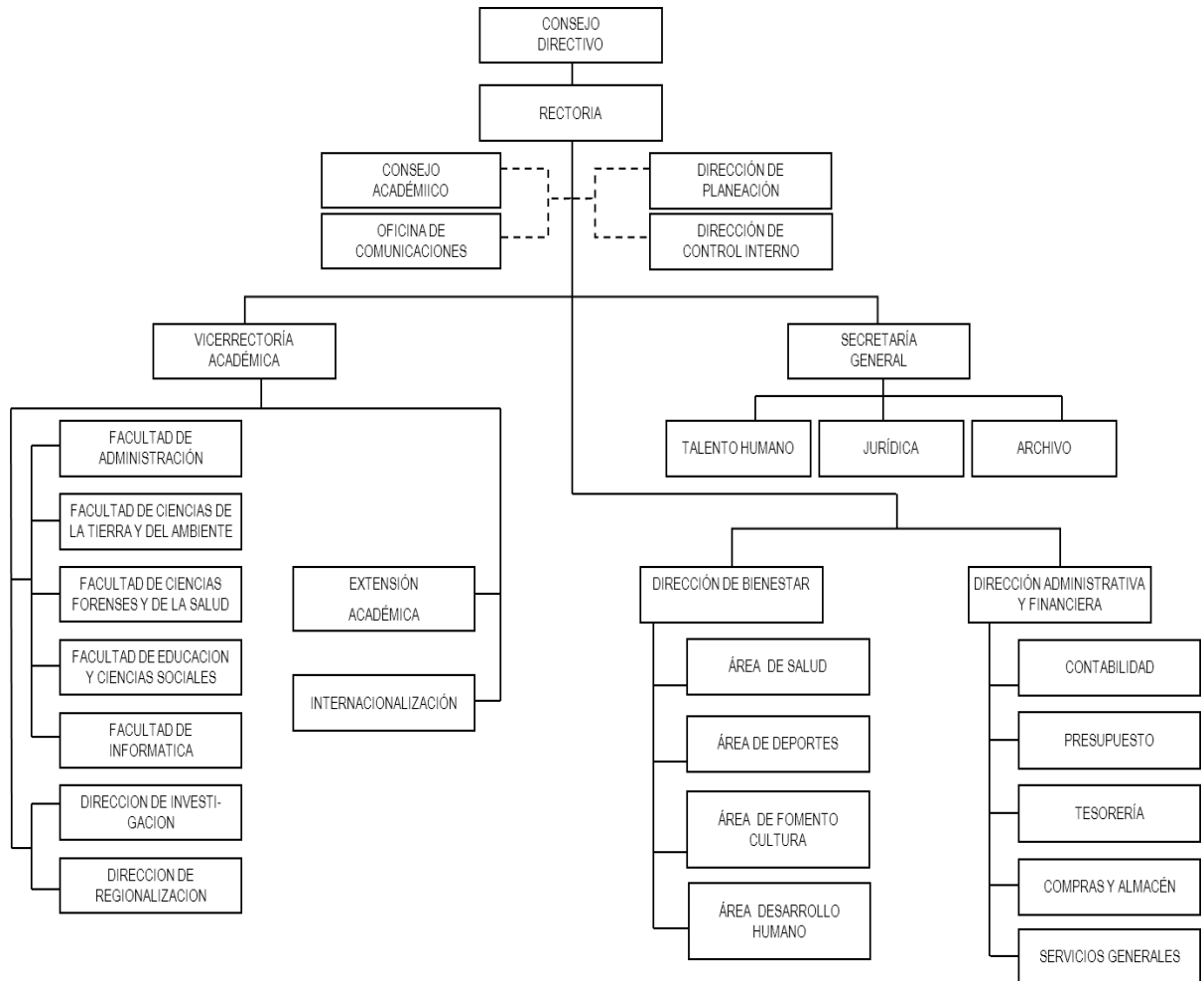
**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA**

1252 INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	27.934.546.000
FUNCIONAMIENTO	7.834.546.000
GASTOS DE PERSONAL	6.540.026.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	5.184.609.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	3.934.626.000
1.1.1.1 1252 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	3.934.626.000
1.1.1.4 Primas Legales	813.876.000
1.1.1.4 1252 0-1010 Primas Legales	813.876.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	3.211.000
1.1.1.7.1 1252 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	3.211.000
1.1.1.10 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	425.272.000
1.1.1.10 1252 0-1010 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	425.272.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	7.000.000
1.1.1.3 1252 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	7.000.000
1.1.1.9 Dotacion de personal	624.000
1.1.1.9 1252 0-1010 Dotacion de personal	624.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	300.000.000
1.1.3.4 Servicios Tecnicos	300.000.000
1.1.3.4 1252 0-1010 Servicios Tecnicos	300.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.055.417.000
1.1.4.1.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Publico	451.966.000
1.1.4.1.1.2.1 1252 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Publico	451.966.000
1.1.4.2.1.1.1 ApSalud Funcionarios Privado	320.143.000
1.1.4.2.1.1.1 1252 0-1010 ApSalud Funcionarios Privado	320.143.000
1.1.4.2.1.3.1 Aporte ARP Funcionarios Privado	19.661.000
1.1.4.2.1.3.1 1252 0-1010 Aporte ARP Funcionarios Privado	19.661.000
1.1.4.3.2.1 Aporte ICBF Funcionarios	112.992.000
1.1.4.3.2.1 1252 0-1010 Aporte ICBF Funcionarios	112.992.000
1.1.4.3.4.1 Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	150.655.000
1.1.4.3.4.1 1252 0-1010 Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	150.655.000
GASTOS GENERALES	1.231.725.000
ADQUISICION DE BIENES	31.020.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	31.020.000
1.2.1.2 1252 0-1010 Materiales y suministros	31.020.000

ADQUISICION DE SERVICIOS	1.125.705.000
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	10.000.000
1.2.2.2 1252 0-1011 Impresos y publicaciones	10.000.000
1.2.2.3.4 Otros seguros	400.000.000
1.2.2.3.4 1252 0-1011 Otros seguros	400.000.000
1.2.2.4 Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	72.000.000
1.2.2.4 1252 0-1010 Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	72.000.000
1.2.2.5 Arrendamientos	15.000.000
1.2.2.5 1252 0-1010 Arrendamientos	15.000.000
1.2.2.6.2 Telecomunicaciones	30.000.000
1.2.2.6.2 1252 0-1010 Telecomunicaciones	30.000.000
1.2.2.6.3 Acueducto, alcantarillado y aseo	16.205.000
1.2.2.6.3 1252 0-1010 Acueducto, alcantarillado y aseo	16.205.000
1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones	12.000.000
1.2.2.11 1252 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	2.000.000
1.2.2.11 1252 0-2709 Mantenimiento y Reparaciones	10.000.000
1.2.2.12.5 Otros Gastos Financieros	5.000.000
1.2.2.12.5 1252 0-1010 Otros Gastos Financieros	5.000.000
1.2.2.1 Capacitacion Personal Administrativo	30.000.000
1.2.2.1 1252 0-1010 Capacitacion Personal Administrativo	30.000.000
1.2.2.6.1 Energia	20.000.000
1.2.2.6.1 1252 0-1010 Energia	20.000.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	110.000.000
1.2.2.8.1 1252 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	110.000.000
1.2.2.90 Otros Gastos Adquisicion de Servicios	405.500.000
1.2.2.90 1252 0-1010 Otros Gastos Adquisicion de Servicios	114.700.000
1.2.2.90 1252 0-4900 Otros Gastos Adquisicion de Servicios	290.800.000
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL	15.000.000
1.2.4 Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional	15.000.000
1.2.4 1252 0-1010 Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional	15.000.000
OTROS GASTOS GENERALES	60.000.000
1.2.90 Otros Gastos Generales	60.000.000
1.2.90 1252 0-1010 Otros Gastos Generales	60.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.795.000
(en blanco)	62.795.000
1.3.1 Mesadas Pensionales	2.000.000
1.3.1 1252 0-1010 Mesadas Pensionales	2.000.000
1.3.2 Cuotas partes de mesada pensional	5.795.000
1.3.2 1252 0-2601 Cuotas partes de mesada pensional	5.795.000

1.3.19	Sentencias y Conciliaciones	5.000.000
1.3.19	1252 0-1010 Sentencias y Conciliaciones	5.000.000
1.3.6.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	50.000.000
1.3.6.7	1252 0-1010 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	50.000.000
	INVERSION	20.100.000.000
	EDUCACIÓN	20.100.000.000
	(en blanco)	20.100.000.000
A.1.7.2	APLICACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES	20.100.000.000
A.1.7.2	1252 0-1010 330408000 020239001 Consolidación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia	20.000.000.000
A.1.7.2	1252 0-4900 330408000 020239001 Consolidación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia	100.000.000

TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA



TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	13.588.241	15.472.378	14.187.057
Gastos Generales	1.962.736	2.939.763	2.929.552
Transferencias	643.028	879.656	883.029
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	16.194.004	19.291.797	17.999.638
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	46.004.269	62.920.993	57.042.615
TOTAL	62.198.273	82.212.791	75.042.253

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019 (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	15.472.378	15.472.378	7.074	46%
Gastos Generales	2.939.763	2.939.763	1.838	63%
Transferencias	879.656	879.656	349	40%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	19.291.797	19.291.797	9.261	48%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	62.920.993	62.920.993	26.421	42%
TOTAL	82.212.791	82.212.791	35.682	43%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**

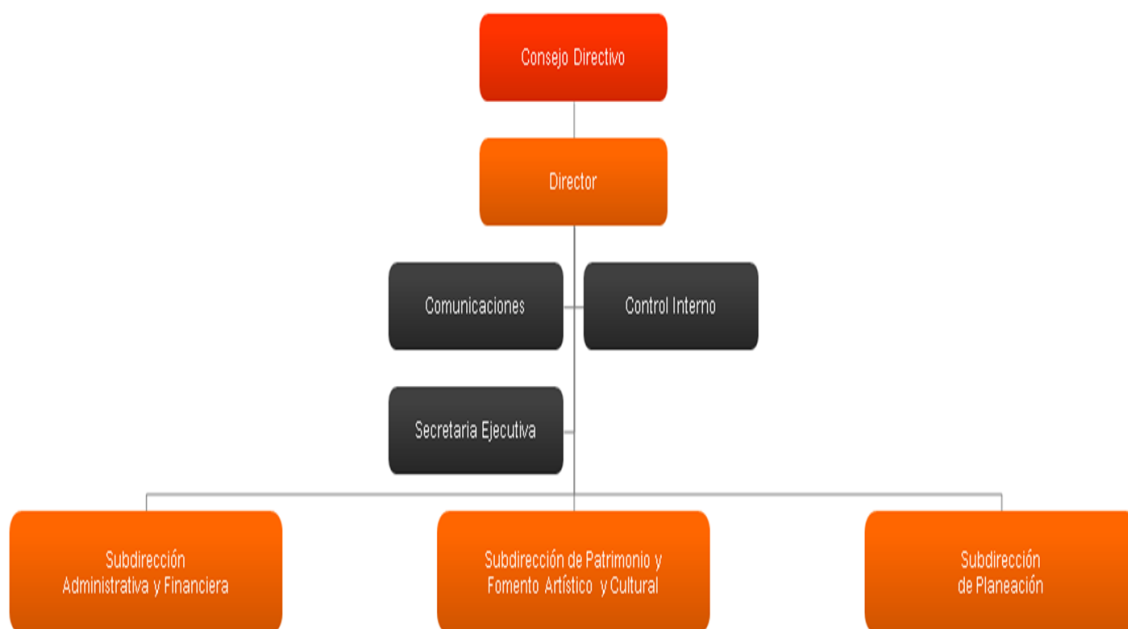
1251 TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	75.042.253.202
FUNCIONAMIENTO	17.999.638.224
GASTOS DE PERSONAL	14.187.056.839
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	5.600.081.104
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	3.367.936.298
1.1.1.1 1251 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	3.367.936.298
1.1.1.4 Primas Legales	1.034.680.416
1.1.1.4 1251 0-1010 Primas Legales	1.034.680.416
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	85.000.000
1.1.1.7.1 1251 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	85.000.000
1.1.1.10 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	721.050.000
1.1.1.10 1251 0-1010 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	721.050.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	121.347.914
1.1.1.3 1251 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	121.347.914
1.1.1.90 Otros gastos de personal asociados a la nomina	270.066.476
1.1.1.90 1251 0-1010 Otros gastos de personal asociados a la nomina	270.066.476
INDEMNIZACION DE PERSONAL	40.964.000
1.1.2 Indemnizacion de personal	40.964.000
1.1.2 1251 0-1010 Indemnizacion de personal	40.964.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.539.372.918
1.1.3.3 Personal Supernumerario	1.121.698.541
1.1.3.3 1251 0-1010 Personal Supernumerario	1.121.698.541
1.1.3.90 Otros servicios personales indirectos	1.715.434.377
1.1.3.90 1251 0-1010 Otros servicios personales indirectos	1.715.434.377
1.1.3.4 Servicios Tecnicos	702.240.000
1.1.3.4 1251 0-1010 Servicios Tecnicos	702.240.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	5.006.638.817
1.1.4.1.1.1.1 ApSalud Funcionarios Publico	20.770.574
1.1.4.1.1.1.1 1251 0-1010 ApSalud Funcionarios Publico	20.770.574
1.1.4.1.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Publico	972.799.027
1.1.4.1.1.2.1 1251 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Publico	972.799.027
1.1.4.1.1.3.1 Aporte ARP Funcionarios Publico	250.000.000
1.1.4.1.1.3.1 1251 0-1010 Aporte ARP Funcionarios Publico	250.000.000
1.1.4.2.1.1.1 ApSalud Funcionarios Privado	1.577.511.936
1.1.4.2.1.1.1 1251 0-1010 ApSalud Funcionarios Privado	1.577.511.936

1.1.4.2.1.2.1	Aporte Pension Funcionarios Privado	1.314.593.280
1.1.4.2.1.2.1	1251 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Privado	1.314.593.280
1.1.4.3.1.1	Aporte SENA Funcionarios	40.964.000
1.1.4.3.1.1	1251 0-1010 Aporte SENA Funcionarios	40.964.000
1.1.4.3.2.1	Aporte ICBF Funcionarios	380.000.000
1.1.4.3.2.1	1251 0-1010 Aporte ICBF Funcionarios	380.000.000
1.1.4.3.4.1	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	450.000.000
1.1.4.3.4.1	1251 0-1010 Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	450.000.000
GASTOS GENERALES		2.929.552.380
ADQUISICION DE BIENES		380.000.000
1.2.1.1	Compra de Equipos	130.000.000
1.2.1.1	1251 0-1010 Compra de Equipos	130.000.000
1.2.1.2	Materiales y suministros	250.000.000
1.2.1.2	1251 0-1010 Materiales y suministros	250.000.000
ADQUISICION DE SERVICIOS		2.119.254.351
1.2.2.2	Impresos y publicaciones	135.909.119
1.2.2.2	1251 0-1010 Impresos y publicaciones	135.909.119
1.2.2.3.4	Otros seguros	154.829.875
1.2.2.3.4	1251 0-1010 Otros seguros	154.829.875
1.2.2.4	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	163.856.000
1.2.2.4	1251 0-1010 Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	163.856.000
1.2.2.5	Arrendamientos	88.755.481
1.2.2.5	1251 0-1010 Arrendamientos	88.755.481
1.2.2.6.2	Telecomunicaciones	141.927.386
1.2.2.6.2	1251 0-1010 Telecomunicaciones	141.927.386
1.2.2.6.3	Acueducto, alcantarillado y aseo	122.573.651
1.2.2.6.3	1251 0-1010 Acueducto, alcantarillado y aseo	122.573.651
1.2.2.6.4	Gas natural	32.617.245
1.2.2.6.4	1251 0-1010 Gas natural	32.617.245
1.2.2.11	Mantenimiento y Reparaciones	214.652.764
1.2.2.11	1251 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	214.652.764
1.2.2.6.1	Energia	322.562.240
1.2.2.6.1	1251 0-1010 Energia	322.562.240
1.2.2.8.1	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	269.662.033
1.2.2.8.1	1251 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	269.662.033
1.2.2.90	Otros Gastos Adquisicion de Servicios	471.908.557
1.2.2.90	1251 0-1010 Otros Gastos Adquisicion de Servicios	471.908.557
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL		160.635.996
1.2.4	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional	160.635.996

1.2.4	1251	0-1010	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional		160.635.996
OTROS GASTOS GENERALES					269.662.033
1.2.90	Otros Gastos Generales				269.662.033
1.2.90	1251	0-1010	Otros Gastos Generales		269.662.033
TRANSFERENCIAS CORRIENTES					883.029.005
(en blanco)					883.029.005
1.3.1	Mesadas Pensionales				676.403.092
1.3.1	1251	0-1010	Mesadas Pensionales		676.403.092
1.3.19	Sentencias y Conciliaciones				6.794.897
1.3.19	1251	0-1010	Sentencias y Conciliaciones		6.794.897
1.3.6.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES				65.000.000
1.3.6.7	1251	0-1010	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES		65.000.000
1.3.4.1	Pago de Bonos Pensionales Con Situacion de Fondos Tipo C y E				134.831.016
1.3.4.1	1251	0-1010	Pago de Bonos Pensionales Con Situacion de Fondos Tipo C y E		134.831.016
INVERSION					57.042.614.978
EDUCACIÓN					57.042.614.978
(en blanco)					57.042.614.978
A.1.2.3	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				11.000.000.000
A.1.2.3	1251	0-2707	330408000 020196001 Mantenimiento Sede Central del Tecnológico de Antioquia		11.000.000.000
A.1.1.10.1	CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO				16.402.570.797
A.1.1.10.1	1251	0-1010	330408000 020198001 Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia (900198001)		7.778.063.551
A.1.1.10.1	1251	0-1011	330408000 020193001 Implementación del proceso de Acreditación Institucional del Tecnológico de Antioquia		820.000.000
A.1.1.10.1	1251	0-2052	330408000 020198001 Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia (900198001)		7.804.507.246
A.1.2.2	CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				500.000.000
A.1.2.2	1251	0-1010	330408000 020197001 Construcción del Bloque 2 del Tecnológico de Antioquia Medellín, Antioquia, Occidente		500.000.000
A.1.2.8	CAPACITACION A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES				180.000.000
A.1.2.8	1251	0-1010	330408000 020194001 Capacitación de docentes y empleados del Tecnológico de Antioquia		180.000.000
A.1.4.2	DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION				1.036.547.872
A.1.4.2	1251	0-2020	330408000 020190001 Actualización Sistema de información corporativo del Tecnológico de Antioquia (900190001)		1.036.547.872
A.1.5.3	DOTACION				852.016.000
A.1.5.3	1251	0-1010	330408000 020191001 Dotación de la Biblioteca del Tecnológico de Antioquia		632.016.000
A.1.5.3	1251	0-1010	330408000 020192001 Dotación de Laboratorios del Tecnológico de Antioquia		220.000.000
A.1.6.3	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA				1.200.000.000

A.1.6.3	1251	0-1010	330408000	020196001	Mantenimiento Sede Central del Tecnológico de Antioquia	1.200.000.000
A.1.7.2 APLICACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES						15.000.000.000
A.1.7.2	1251	0-4900	330408000	020198001	Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia (900198001)	15.000.000.000
A.1.2.5 DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE						130.000.000
A.1.2.5	1251	0-1010	330408000	020213001	Dotación de Equipos de Ayudas Educativas para el Tecnológico de Antioquia	130.000.000
A.1.2.9 FUNCIONAMIENTO BASICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES						10.741.480.309
A.1.2.9	1251	0-1010	330408000	020193001	Implementación del proceso de Acreditación Institucional del Tecnológico de Antioquia	10.361.480.309
A.1.2.9	1251	0-1011	330408000	020195001	Implementación de un programa de Internacionalización en el TdeA	380.000.000

INSTITUTO PARA LA CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA



INSTITUTO PARA LA CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	4.739.404	5.666.200	5.949.510
Gastos Generales	792.021	912.597	943.727
Transferencias	14.087	23.000	26.000
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	5.545.513	6.601.797	6.919.237
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	11.484.293	24.713.331	6.821.399
TOTAL	17.029.806	31.315.128	13.740.636

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019 (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	5.666.200	5.666.200	2.542.659	44,87%
Gastos Generales	912.597	912.597	495.301	54,27%
Transferencias	23.000	23.000	14.087	61,25%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	6.601.797	6.601.797	3.052.047	46,23%
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	10.435.455	24.713.331	14.367.102	58,14%
TOTAL	17.037.252	31.315.128	17.419.149	55,63%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN
INSTITUTO PARA LA CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

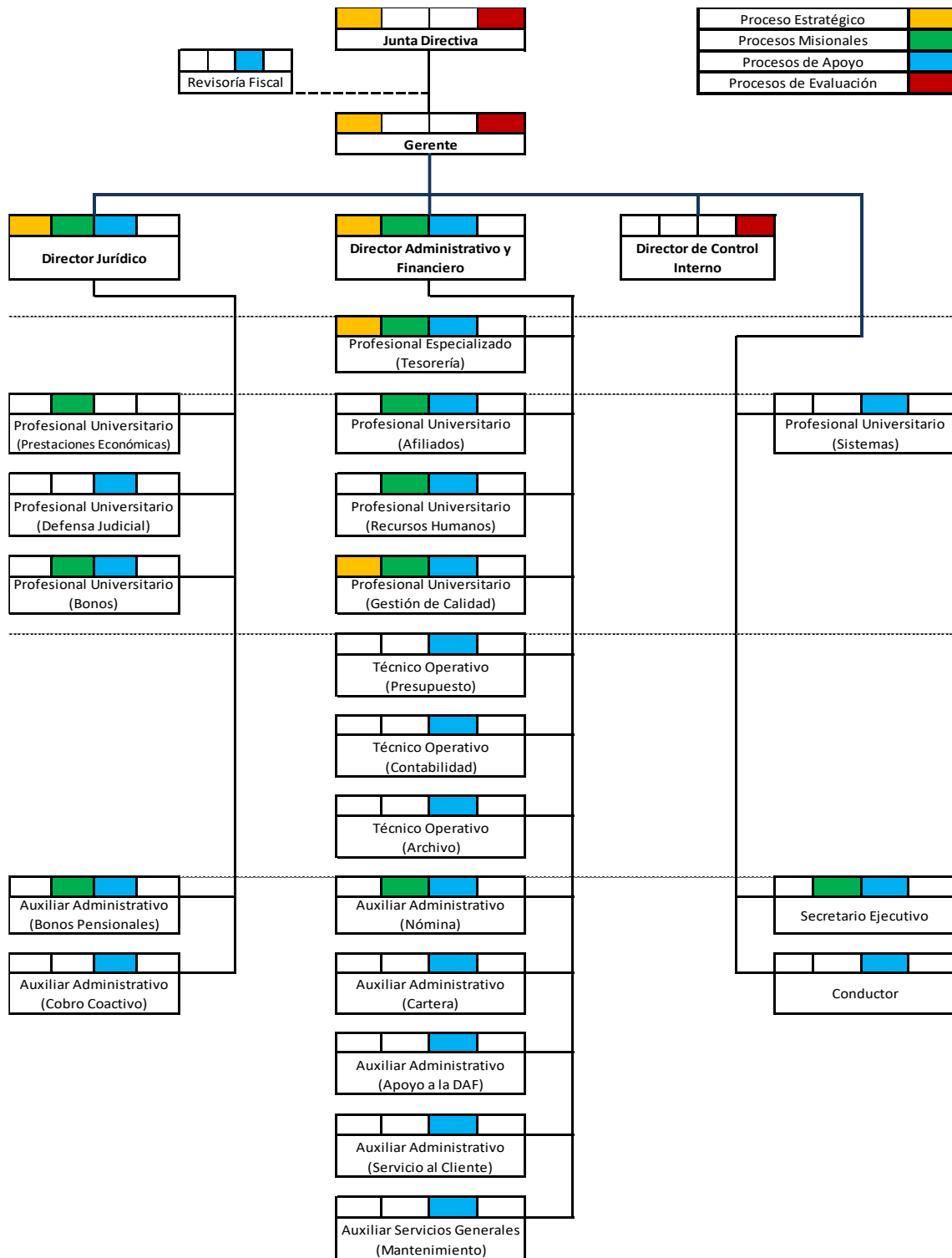
1255 INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	13.740.636.534
FUNCIONAMIENTO	6.919.237.298
GASTOS DE PERSONAL	5.949.510.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.560.450.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	2.800.000.000
1.1.1.1 1255 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	2.800.000.000
1.1.1.4 Primas Legales	635.000.000
1.1.1.4 1255 0-1010 Primas Legales	635.000.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	450.000
1.1.1.7.1 1255 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	450.000
1.1.1.10 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	90.000.000
1.1.1.10 1255 0-1010 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	90.000.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	35.000.000
1.1.1.3 1255 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	35.000.000
INDEMNIZACION DE PERSONAL	6.000.000
1.1.2 Indemnizacion de personal	6.000.000
1.1.2 1255 0-1010 Indemnizacion de personal	6.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.000.000.000
1.1.3.90 Otros servicios personales indirectos	500.000.000
1.1.3.90 1255 0-1010 Otros servicios personales indirectos	500.000.000
1.1.3.4 Servicios Tecnicos	500.000.000
1.1.3.4 1255 0-1010 Servicios Tecnicos	500.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.383.060.000
1.1.4.1.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Publico	208.000.000
1.1.4.1.1.2.1 1255 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Publico	208.000.000
1.1.4.1.1.3.1 Aporte ARP Funcionarios Publico	75.000.000
1.1.4.1.1.3.1 1255 0-1010 Aporte ARP Funcionarios Publico	75.000.000
1.1.4.1.1.4.1 Aporte Cesantias Funcionarios Publico	50.000.000
1.1.4.1.1.4.1 1255 0-1010 Aporte Cesantias Funcionarios Publico	50.000.000
1.1.4.2.1.1.1 ApSalud Funcionarios Privado	270.000.000
1.1.4.2.1.1.1 1255 0-1010 ApSalud Funcionarios Privado	270.000.000
1.1.4.2.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Privado	180.000.000
1.1.4.2.1.2.1 1255 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Privado	180.000.000
1.1.4.2.1.4.1 Aporte Cesantias Funcionarios Privado	300.000.000
1.1.4.2.1.4.1 1255 0-1010 Aporte Cesantias Funcionarios Privado	300.000.000
1.1.4.3.1.1 Aporte SENA Funcionarios	67.000.000

1.1.4.3.1.1	1255	0-1010	Aporte SENA Funcionarios	67.000.000
1.1.4.3.2.1	Aporte ICBF Funcionarios			97.060.000
1.1.4.3.2.1	1255	0-1010	Aporte ICBF Funcionarios	97.060.000
1.1.4.3.4.1	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios			136.000.000
1.1.4.3.4.1	1255	0-1010	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	136.000.000
GASTOS GENERALES				943.727.298
ADQUISICION DE BIENES				25.990.000
1.2.1.2	Materiales y suministros			25.990.000
1.2.1.2	1255	0-1010	Materiales y suministros	25.990.000
ADQUISICION DE SERVICIOS				787.060.000
1.2.2.2	Impresos y publicaciones			10.000.000
1.2.2.2	1255	0-1010	Impresos y publicaciones	10.000.000
1.2.2.3.1	Seguros de bienes muebles e inmuebles			170.000.000
1.2.2.3.1	1255	0-1010	Seguros de bienes muebles e inmuebles	170.000.000
1.2.2.3.4	Otros seguros			125.000.000
1.2.2.3.4	1255	0-1010	Otros seguros	125.000.000
1.2.2.4	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas			2.000.000
1.2.2.4	1255	0-1010	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	2.000.000
1.2.2.6.2	Telecomunicaciones			35.000.000
1.2.2.6.2	1255	0-1010	Telecomunicaciones	35.000.000
1.2.2.6.3	Acueducto, alcantarillado y aseo			27.000.000
1.2.2.6.3	1255	0-1010	Acueducto, alcantarillado y aseo	27.000.000
1.2.2.11	Mantenimiento y Reparaciones			120.200.000
1.2.2.11	1255	0-1010	Mantenimiento y Reparaciones	120.200.000
1.2.2.12.5	Otros Gastos Financieros			3.500.000
1.2.2.12.5	1255	0-1010	Otros Gastos Financieros	3.500.000
1.2.2.1	Capacitacion Personal Administrativo			41.360.000
1.2.2.1	1255	0-1010	Capacitacion Personal Administrativo	41.360.000
1.2.2.6.1	Energia			103.000.000
1.2.2.6.1	1255	0-1010	Energia	103.000.000
1.2.2.8.1	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios			70.000.000
1.2.2.8.1	1255	0-1010	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	70.000.000
1.2.2.90	Otros Gastos Adquisicion de Servicios			80.000.000
1.2.2.90	1255	0-1010	Otros Gastos Adquisicion de Servicios	80.000.000
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL				62.040.000
1.2.4	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional			62.040.000
1.2.4	1255	0-1010	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional	62.040.000
OTROS GASTOS GENERALES				68.637.298
1.2.90	Otros Gastos Generales			68.637.298

1.2.90	1255	0-1010	Otros Gastos Generales		68.637.298	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES					26.000.000	
(en blanco)					26.000.000	
1.3.19	Sentencias y Conciliaciones				3.000.000	
1.3.19	1255	0-1010	Sentencias y Conciliaciones		3.000.000	
1.3.6.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES				23.000.000	
1.3.6.7	1255	0-1010	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES		23.000.000	
INVERSION					6.821.399.236	
CULTURA					6.669.172.236	
(en blanco)					6.669.172.236	
A.5.5.2	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL				50.000.000	
A.5.5.2	1255	0-1010	330801000	060043001	Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia (900043001)	50.000.000
A.5.1	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES				2.108.693.317	
A.5.1	1255	0-1010	330801000	060000001	Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento cultural (900014001)	600.000.000
A.5.1	1255	0-1010	330801000	060010001	Implementación de agenda institucional local y regional para el posconflicto en Antioquia (900010001)	150.000.000
A.5.1	1255	0-1010	330801000	060027001	Fortalecimiento circulación artística y cultural para la paz en Antioquia (900027001)	350.000.000
A.5.1	1255	0-2708	330801000	060000001	Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento cultural (900014001)	1.008.693.317
A.5.2	FORMACION, CAPACITACION E INVESTIGACION ARTISTICA Y CULTURAL				1.150.000.000	
A.5.2	1255	0-1010	330801000	060034001	Formación artística y cultural para la Equidad y la Movilidad Social en Antioquia (900034001)	800.000.000
A.5.2	1255	0-1010	330802000	060042001	Implementación procesos de gestión y planificación cultural para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura en Antioquia (900042001)	350.000.000
A.5.3	PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL				2.960.478.919	
A.5.3	1255	0-1010	330805000	060041001	Diagnóstico, gestión y Salvaguardía del Patrimonio Cultural en Antioquia (900029001)	400.000.000
A.5.3	1255	0-3131	330805000	060041001	Diagnóstico, gestión y Salvaguardía del Patrimonio Cultural en Antioquia (900029001)	2.560.478.919
A.5.6.1	DOTACION DE BIBLIOTECAS				400.000.000	
A.5.6.1	1255	0-1010	330803000	060018001	Implementación plan de lectura, escritura y biblioteca en Antioquia (900022001)	400.000.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL					152.227.000	
(en blanco)					152.227.000	
A.17.1	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA				30.000.000	
A.17.1	1255	0-1010	330802000	060032001	Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (900032001)	30.000.000
A.17.2	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY				122.227.000	

A.17.2	1255	0-1010	330802000	060035001	Fortalecimiento de los sistemas de información institucional en Antioquia (900035001)	117.077.000
A.17.2	1255	0-1011	330802000	060035001	Fortalecimiento de los sistemas de información institucional en Antioquia (900035001)	5.150.000

PENSIONES DE ANTIOQUIA



PENSIONES DE ANTIOQUIA

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	2.144.421	2.293.176	2.437.194
Gastos Generales	502.460	616.382	556.743
Transferencias	73.172.359	84.636.214	91.725.663
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	75.819.239	87.545.772	94.719.600
DEUDA PÚBLICA	25.278.590	43.247.166	19.754.446
INVERSIÓN	81.958	113.724	127.000
TOTAL	101.179.788	130.906.662	114.601.046

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019 (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	2.293.176	2.293.176	850.759	37%
Gastos Generales	616.382	616.382	156.256	25%
Transferencias	84.636.214	84.636.214	38.069.578	45%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	87.545.772	87.545.772	39.076.592	45%
DEUDA PÚBLICA	43.247.166	43.247.166	3.454.123	8%
INVERSIÓN	113.724	113.724	34.810	31%
TOTAL	130.906.662	130.906.662	42.565.526	33%

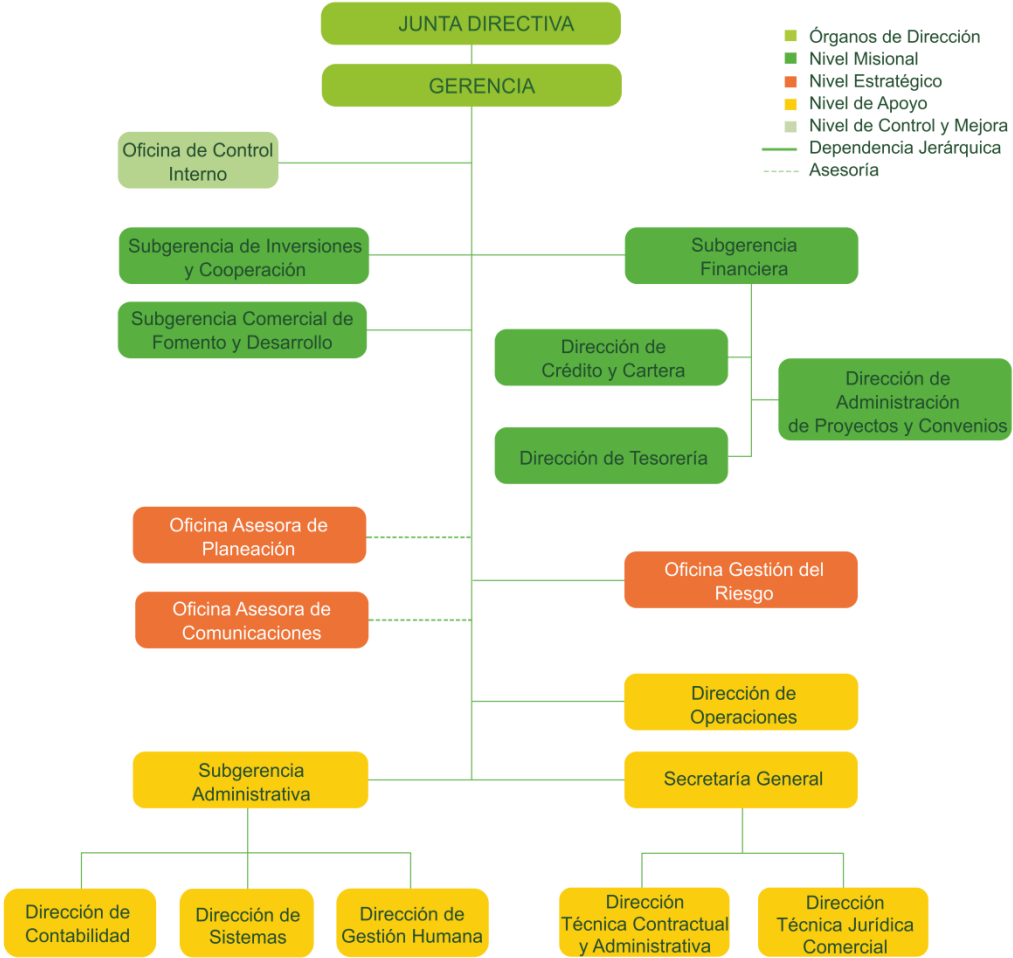
**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN
PENSIONES**

1257 PENSIONES DE ANTIOQUIA	114.601.046.000
FUNCIONAMIENTO	94.719.599.508
GASTOS DE PERSONAL	2.437.193.568
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.676.534.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	1.329.493.000
1.1.1.1 1257 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	1.329.493.000
1.1.1.4 Primas Legales	288.071.000
1.1.1.4 1257 0-1010 Primas Legales	288.071.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	167.000
1.1.1.7.1 1257 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	167.000
1.1.1.10 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	16.553.000
1.1.1.10 1257 0-1010 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	16.553.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	16.099.000
1.1.1.3 1257 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	16.099.000
1.1.1.5 Indemnizacion por Vacaciones	25.400.000
1.1.1.5 1257 0-1010 Indemnizacion por Vacaciones	25.400.000
1.1.1.90 Otros gastos de personal asociados a la nomina	751.000
1.1.1.90 1257 0-1010 Otros gastos de personal asociados a la nomina	751.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	202.677.568
1.1.3.1 Honorarios	182.944.468
1.1.3.1 1257 0-1010 Honorarios	182.944.468
1.1.3.4 Servicios Tecnicos	19.733.100
1.1.3.4 1257 0-1010 Servicios Tecnicos	19.733.100
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	557.982.000
1.1.4.1.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Publico	137.951.000
1.1.4.1.1.2.1 1257 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Publico	137.951.000
1.1.4.1.1.3.1 Aporte ARP Funcionarios Publico	10.572.000
1.1.4.1.1.3.1 1257 0-1010 Aporte ARP Funcionarios Publico	10.572.000
1.1.4.1.1.4.1 Aporte Cesantias Funcionarios Publico	8.886.000
1.1.4.1.1.4.1 1257 0-1010 Aporte Cesantias Funcionarios Publico	8.886.000
1.1.4.2.1.1.1 ApSalud Funcionarios Privado	118.014.000
1.1.4.2.1.1.1 1257 0-1010 ApSalud Funcionarios Privado	118.014.000
1.1.4.2.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Privado	28.657.000
1.1.4.2.1.2.1 1257 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Privado	28.657.000
1.1.4.2.1.4.1 Aporte Cesantias Funcionarios Privado	129.055.000

1.1.4.2.1.4.1	1257	0-1010	Aporte Cesantias Funcionarios Privado	129.055.000
1.1.4.3.1.1	Aporte SENA Funcionarios			27.744.000
1.1.4.3.1.1	1257	0-1010	Aporte SENA Funcionarios	27.744.000
1.1.4.3.2.1	Aporte ICBF Funcionarios			41.616.000
1.1.4.3.2.1	1257	0-1010	Aporte ICBF Funcionarios	41.616.000
1.1.4.3.4.1	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios			55.487.000
1.1.4.3.4.1	1257	0-1010	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	55.487.000
GASTOS GENERALES				556.743.432
ADQUISICION DE BIENES				54.615.896
1.2.1.1	Compra de Equipos			24.000.000
1.2.1.1	1257	0-1010	Compra de Equipos	24.000.000
1.2.1.2	Materiales y suministros			30.615.896
1.2.1.2	1257	0-1010	Materiales y suministros	30.615.896
ADQUISICION DE SERVICIOS				460.527.536
1.2.2.2	Impresos y publicaciones			28.237.890
1.2.2.2	1257	0-1010	Impresos y publicaciones	28.237.890
1.2.2.3.4	Otros seguros			130.000.000
1.2.2.3.4	1257	0-1010	Otros seguros	130.000.000
1.2.2.4	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas			7.297.498
1.2.2.4	1257	0-1010	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	7.297.498
1.2.2.5	Arrendamientos			157.572.294
1.2.2.5	1257	0-1010	Arrendamientos	157.572.294
1.2.2.6.2	Telecomunicaciones			15.381.784
1.2.2.6.2	1257	0-1010	Telecomunicaciones	15.381.784
1.2.2.11	Mantenimiento y Reparaciones			44.724.430
1.2.2.11	1257	0-1010	Mantenimiento y Reparaciones	44.724.430
1.2.2.12.5	Otros Gastos Financieros			15.000.000
1.2.2.12.5	1257	0-1010	Otros Gastos Financieros	15.000.000
1.2.2.1	Capacitacion Personal Administrativo			20.000.000
1.2.2.1	1257	0-1010	Capacitacion Personal Administrativo	20.000.000
1.2.2.8.1	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios			19.565.640
1.2.2.8.1	1257	0-1010	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	19.565.640
1.2.2.90	Otros Gastos Adquisicion de Servicios			22.748.000
1.2.2.90	1257	0-1010	Otros Gastos Adquisicion de Servicios	22.748.000
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL				41.600.000
1.2.4	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional			41.600.000
1.2.4	1257	0-1010	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional	41.600.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				91.725.662.508

(en blanco)	91.725.662.508
1.3.1 Mesadas Pensionales	90.699.662.508
1.3.1 1257 0-1010 Mesadas Pensionales	84.307.581.508
1.3.1 1257 0-2512 Mesadas Pensionales	6.392.081.000
1.3.2 Cuotas partes de mesada pensional	1.000.000.000
1.3.2 1257 0-2512 Cuotas partes de mesada pensional	1.000.000.000
1.3.19 Sentencias y Conciliaciones	26.000.000
1.3.19 1257 0-1010 Sentencias y Conciliaciones	26.000.000
DEUDA PÚBLICA	19.754.446.492
BONOS PENSIONALES	19.754.446.492
CON SITUACIÓN DE FONDOS	19.754.446.492
T.2.1 CON SITUACIÓN DE FONDOS	19.754.446.492
T.2.1 1257 0-1010 CON SITUACIÓN DE FONDOS	19.754.446.492
INVERSION	127.000.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	127.000.000
(en blanco)	127.000.000
A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	127.000.000
A.17.2 1257 0-1010 370106000 160007001 Servicio, soporte, almacenamiento y estudio de adecuaciones del ERP SICOF	31.000.000
A.17.2 1257 0-1011 370106000 160007001 Servicio, soporte, almacenamiento y estudio de adecuaciones del ERP SICOF	96.000.000

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	20.547.940	30.898.085	32.121.038
Gastos Generales	9.626.534	13.243.928	24.101.676
Transferencias	2.113.028	6.078.456	10.966.622
Gastos de Comercialización y Producción	32.287.502	50.220.469	67.189.336
TOTAL FUNCIONAMIENTO	39.134.412	43.339.182	53.620.380
DEUDA PÚBLICA	4.396.514	7.223.640	6.753.478
INVERSIÓN	52.203.931	122.475.608	74.147.806
TOTAL	128.022.359	223.258.899	201.711.000

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019
(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	30.985.788	30.898.085	12.775.989	41,3%
Gastos Generales	13.106.225	13.243.928	5.756.068	43,5%
Transferencias	6.078.456	6.078.456	721.416	11,9%
Gastos de Comercialización y Producción	50.170.469	50.220.469	19.253.473	38,3%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	43.389.182	43.339.182	22.009.464	50,8%
DEUDA PÚBLICA	7.223.640	7.223.640	2.580.236	35,7%
INVERSIÓN	106.710.249	122.475.608	37.212.338	30,4%
TOTAL	207.493.540	223.258.899	81.055.512	36,3%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN
IDEA**

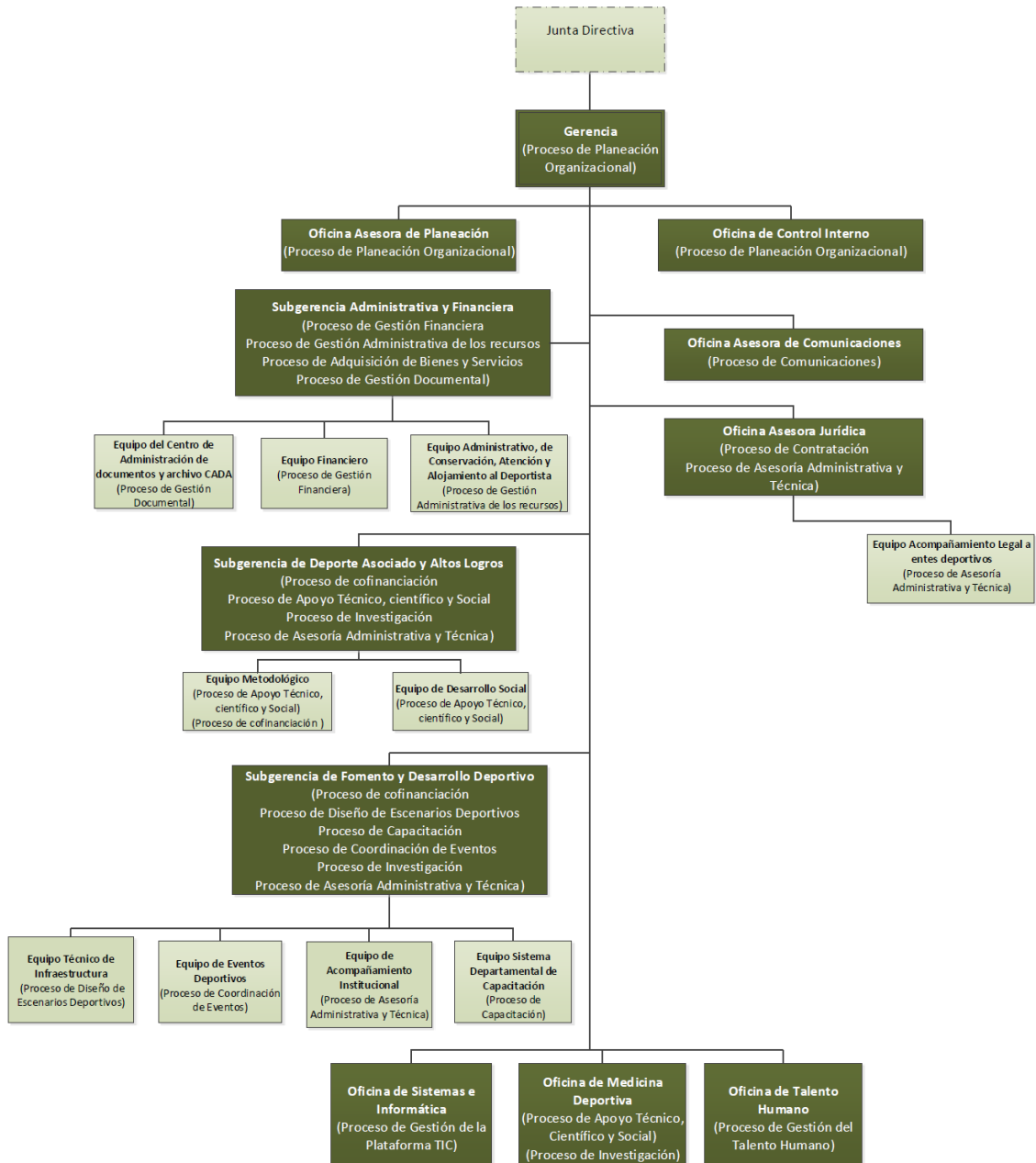
1261 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	201.711.000.000
FUNCIONAMIENTO	120.809.716.000
GASTOS DE PERSONAL	32.121.038.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	13.864.513.000
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	10.112.401.000
1.1.1.1 1261 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	10.112.401.000
1.1.1.4 Primas Legales	2.123.181.000
1.1.1.4 1261 0-1010 Primas Legales	2.123.181.000
1.1.1.7.1 Auxilio de Transporte de Funcionarios	1.145.000
1.1.1.7.1 1261 0-1010 Auxilio de Transporte de Funcionarios	1.145.000
1.1.1.8 Prestaciones Sociales Extralegales	788.324.000
1.1.1.8 1261 0-1010 Prestaciones Sociales Extralegales	788.324.000
1.1.1.10 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	713.765.000
1.1.1.10 1261 0-1010 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	713.765.000
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	124.358.000
1.1.1.3 1261 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	124.358.000
1.1.1.9 Dotacion de personal	1.199.000
1.1.1.9 1261 0-1010 Dotacion de personal	1.199.000
1.1.1.90 Otros gastos de personal asociados a la nomina	140.000
1.1.1.90 1261 0-1010 Otros gastos de personal asociados a la nomina	140.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	14.128.846.000
1.1.3.1 Honorarios	96.591.000
1.1.3.1 1261 0-1010 Honorarios	96.591.000
1.1.3.90 Otros servicios personales indirectos	1.719.200.000
1.1.3.90 1261 0-1010 Otros servicios personales indirectos	1.719.200.000
1.1.3.4 Servicios Tecnicos	12.313.055.000
1.1.3.4 1261 0-1010 Servicios Tecnicos	12.313.055.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.127.679.000
1.1.4.1.1.1.1 ApSalud Funcionarios Publico	25.207.000
1.1.4.1.1.1.1 1261 0-1010 ApSalud Funcionarios Publico	25.207.000
1.1.4.1.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Publico	735.251.000
1.1.4.1.1.2.1 1261 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Publico	735.251.000
1.1.4.1.1.4.1 Aporte Cesantias Funcionarios Publico	137.868.000
1.1.4.1.1.4.1 1261 0-1010 Aporte Cesantias Funcionarios Publico	137.868.000
1.1.4.2.1.1.1 ApSalud Funcionarios Privado	862.539.000
1.1.4.2.1.1.1 1261 0-1010 ApSalud Funcionarios Privado	862.539.000

1.1.4.2.1.2.1	Aporte Pension Funcionarios Privado	518.036.000
1.1.4.2.1.2.1	1261 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Privado	518.036.000
1.1.4.2.1.3.1	Aporte ARP Funcionarios Privado	86.741.000
1.1.4.2.1.3.1	1261 0-1010 Aporte ARP Funcionarios Privado	86.741.000
1.1.4.2.1.4.1	Aporte Cesantias Funcionarios Privado	721.483.000
1.1.4.2.1.4.1	1261 0-1010 Aporte Cesantias Funcionarios Privado	721.483.000
1.1.4.3.1.1	Aporte SENA Funcionarios	231.234.000
1.1.4.3.1.1	1261 0-1010 Aporte SENA Funcionarios	231.234.000
1.1.4.3.2.1	Aporte ICBF Funcionarios	346.851.000
1.1.4.3.2.1	1261 0-1010 Aporte ICBF Funcionarios	346.851.000
1.1.4.3.4.1	Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	462.469.000
1.1.4.3.4.1	1261 0-1010 Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	462.469.000
GASTOS GENERALES		24.101.676.000
ADQUISICION DE BIENES		10.477.039.000
1.2.1.2	Materiales y suministros	536.301.000
1.2.1.2	1261 0-1010 Materiales y suministros	536.301.000
1.2.1.1	Compra de Equipo	9.940.738.000
1.2.1.1	1261 0-1010 Compra de Equipo	9.940.738.000
ADQUISICION DE SERVICIOS		11.689.291.000
1.2.2.2	Impresos y publicaciones	245.205.000
1.2.2.2	1261 0-1010 Impresos y publicaciones	245.205.000
1.2.2.3.1	Seguros de bienes muebles e inmuebles	178.089.000
1.2.2.3.1	1261 0-1010 Seguros de bienes muebles e inmuebles	178.089.000
1.2.2.3.4	Otros seguros	1.022.674.000
1.2.2.3.4	1261 0-1010 Otros seguros	1.022.674.000
1.2.2.4	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	1.924.783.000
1.2.2.4	1261 0-1010 Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	1.924.783.000
1.2.2.5	Arrendamientos	1.558.678.000
1.2.2.5	1261 0-1010 Arrendamientos	1.558.678.000
1.2.2.6.2	Telecomunicaciones	297.390.000
1.2.2.6.2	1261 0-1010 Telecomunicaciones	297.390.000
1.2.2.6.3	Acueducto, alcantarillado y aseo	86.517.000
1.2.2.6.3	1261 0-1010 Acueducto, alcantarillado y aseo	86.517.000
1.2.2.11	Mantenimiento y Reparaciones	2.074.704.000
1.2.2.11	1261 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	2.074.704.000
1.2.2.12.5	Otros Gastos Financieros	31.065.000
1.2.2.12.5	1261 0-1010 Otros Gastos Financieros	31.065.000
1.2.2.3.2.9	Otros seguros de vida	208.550.000
1.2.2.3.2.9	1261 0-1010 Otros seguros de vida	208.550.000

1.2.2.6.1	Energia			341.842.000
1.2.2.6.1	1261	0-1010	Energia	341.842.000
1.2.2.6.5	Otros servicios publicos			12.000.000
1.2.2.6.5	1261	0-1010	Otros servicios publicos	12.000.000
1.2.2.7	Gastos Vinculacion de Personal Articulo 30 LEY 909 de 2004			14.000.000
1.2.2.7	1261	0-1010	Gastos Vinculacion de Personal Articulo 30 LEY 909 de 2004	14.000.000
1.2.2.8.1	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios			681.898.000
1.2.2.8.1	1261	0-1010	Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	681.898.000
1.2.2.90	Otros Gastos Adquisicion de Servicios			3.011.896.000
1.2.2.90	1261	0-1010	Otros Gastos Adquisicion de Servicios	3.011.896.000
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL				1.684.017.000
1.2.4	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional			1.684.017.000
1.2.4	1261	0-1010	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional	1.684.017.000
OTROS GASTOS GENERALES				251.329.000
1.2.90	Otros Gastos Generales			251.329.000
1.2.90	1261	0-1010	Otros Gastos Generales	251.329.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				10.966.622.000
(en blanco)				10.966.622.000
1.3.1	Mesadas Pensionales			482.184.000
1.3.1	1261	0-1010	Mesadas Pensionales	482.184.000
1.3.2	Cuotas partes de mesada pensional			168.094.000
1.3.2	1261	0-2512	Cuotas partes de mesada pensional	168.094.000
1.3.19	Sentencias y Conciliaciones			8.600.000.000
1.3.19	1261	0-1010	Sentencias y Conciliaciones	8.600.000.000
1.3.6.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES			1.250.000.000
1.3.6.7	1261	0-1010	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	1.250.000.000
1.3.4.1	Pago de Bonos Pensionales Con Situacion de Fondos Tipo C y E			466.344.000
1.3.4.1	1261	0-1010	Pago de Bonos Pensionales Con Situacion de Fondos Tipo C y E	466.344.000
OPERACIÓN COMERCIAL				53.620.380.000
GASTOS GENERALES				53.620.380.000
1.9.2.90	Otros gastos generales de operacion, produccion ycomercializacion			53.620.380.000
1.9.2.90	1261	0-1010	Otros gastos generales de operacion, produccion ycomercializacion	53.620.380.000
DEUDA PÚBLICA				6.753.478.000
DEUDA EXTERNA				5.180.689.000
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO				5.180.689.000
T.1.13.2.2	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa Capital			4.660.000.000

T.1.13.2.2	1261	0-1010	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa Capital	4.660.000.000
T.1.13.2.1	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa Intereses			520.689.000
T.1.13.2.1	1261	0-1010	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa Intereses	520.689.000
BONOS PENSIONALES				1.572.789.000
CON SITUACIÓN DE FONDOS				1.572.789.000
T.2.1	CON SITUACIÓN DE FONDOS			1.572.789.000
T.2.1	1261	0-1010	CON SITUACIÓN DE FONDOS	1.572.789.000
INVERSION				74.147.806.000
DEPORTE Y RECREACIÓN				602.379.000
(en blanco)				602.379.000
A.4.1	FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			602.379.000
A.4.1	1261	0-1011	330701000 023030001 Promoción Actividades Deportivas INDEPORTES	602.379.000
CULTURA				8.264.479.000
(en blanco)				8.264.479.000
A.5.1	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES			8.264.479.000
A.5.1	1261	0-1011	330701000 023028001 Estímulos Creación y fortalecimiento de las Actividades Artísticas	301.190.000
A.5.1	1261	0-1011	330701000 073029001 Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura	7.963.289.000
VIVIENDA				3.400.421.000
(en blanco)				3.400.421.000
A.7.5	PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICION Y/O CONSTRUCCION DE VIVIENDA			3.400.421.000
A.7.5	1261	0-1011	370401000 043032001 Préstamos de Vivienda	3.400.421.000
EQUIPAMIENTO				12.208.050.000
(en blanco)				12.208.050.000
A.15.3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION			12.208.050.000
A.15.3	1261	0-1011	370204000 073026001 Construcción, Reparación y Adecuación Locales	12.208.050.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				49.672.477.000
(en blanco)				49.672.477.000
A.17.1	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA			49.563.663.000
A.17.1	1261	0-1011	370204000 073031001 Otras inversiones de capital	49.563.663.000
A.17.2	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY			108.814.000
A.17.2	1261	0-1011	370401000 103024001 Sistema de Bienestar Laboral	108.814.000

INDEPORTES



INDEPORTES ANTIOQUIA

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2019	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales	7.393.820	9.531.839	10.367.448
Gastos Generales	3.775.853	6.343.863	3.509.650
Transferencias	107.176	576.587	808.440
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	11.276.849	16.452.290	14.685.538
DEUDA PÚBLICA	634.225	1.854.687	1.832.547
INVERSIÓN	124.461.080	245.807.882	34.445.221
TOTAL	136.372.154	264.114.859	50.963.306

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2019 (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
Servicios Personales	9.143.751	9.531.839	4.286.683	44,97%
Gastos Generales	4.131.951	6.343.863	2.775.322	43,75%
Transferencias	576.587	576.587	76.587	13,28%
Gastos de Comercialización y Producción	0		0	0,00%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	13.852.290	16.452.290	7.138.591	43,39%
DEUDA PÚBLICA	1.854.687	1.854.687	892.919	48,14%
INVERSIÓN	62.850.797	245.807.882	196.414.077	79,91%
TOTAL	78.557.774	264.114.859	204.445.588	77,41%

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN
INDEPORTES**

1264 INDEPORTES ANTIOQUIA	50.963.305.959
FUNCIONAMIENTO	14.685.537.688
GASTOS DE PERSONAL	10.367.447.558
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	6.739.516.654
1.1.1.1 Sueldos de Personal de Nomina	4.779.660.932
1.1.1.1 1264 0-1010 Sueldos de Personal de Nomina	4.779.660.932
1.1.1.4 Primas Legales	1.119.838.612
1.1.1.4 1264 0-1010 Primas Legales	1.119.838.612
1.1.1.10 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	604.417.110
1.1.1.10 1264 0-1010 Pagos Directos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	604.417.110
1.1.1.3 Horas Extras y Dias festivos	35.600.000
1.1.1.3 1264 0-1010 Horas Extras y Dias festivos	35.600.000
1.1.1.5 Indemnizacion por Vacaciones	200.000.000
1.1.1.5 1264 0-1010 Indemnizacion por Vacaciones	200.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.958.497.681
1.1.3.1 Honorarios	891.150.099
1.1.3.1 1264 0-1010 Honorarios	891.150.099
1.1.3.90 Otros servicios personales indirectos	1.067.347.582
1.1.3.90 1264 0-1010 Otros servicios personales indirectos	1.067.347.582
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.669.433.223
1.1.4.1.1.1.1 ApSalud Funcionarios Publico	15.805.346
1.1.4.1.1.1.1 1264 0-1010 ApSalud Funcionarios Publico	15.805.346
1.1.4.1.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Publico	323.818.537
1.1.4.1.1.2.1 1264 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Publico	323.818.537
1.1.4.2.1.1.1 ApSalud Funcionarios Privado	391.962.589
1.1.4.2.1.1.1 1264 0-1010 ApSalud Funcionarios Privado	391.962.589
1.1.4.2.1.2.1 Aporte Pension Funcionarios Privado	240.697.128
1.1.4.2.1.2.1 1264 0-1010 Aporte Pension Funcionarios Privado	240.697.128
1.1.4.2.1.3.1 Aporte ARP Funcionarios Privado	37.411.902
1.1.4.2.1.3.1 1264 0-1010 Aporte ARP Funcionarios Privado	37.411.902
1.1.4.3.1.1 Aporte SENA Funcionarios	174.813.602
1.1.4.3.1.1 1264 0-1010 Aporte SENA Funcionarios	174.813.602
1.1.4.3.2.1 Aporte ICBF Funcionarios	220.353.280
1.1.4.3.2.1 1264 0-1010 Aporte ICBF Funcionarios	220.353.280
1.1.4.3.4.1 Cajas de compensacion Familiar Funcionarios	264.570.839
1.1.4.3.4.1 1264 0-1010 Cajas de compensacion Familiar	264.570.839

Funcionarios	
GASTOS GENERALES	3.509.650.321
ADQUISICION DE BIENES	347.000.000
1.2.1.1 Compra de Equipos	84.000.000
1.2.1.1 1264 0-1010 Compra de Equipos	84.000.000
1.2.1.2 Materiales y suministros	240.000.000
1.2.1.2 1264 0-1010 Materiales y suministros	240.000.000
1.2.1.90 Otros Gastos Adquisicion Bienes	23.000.000
1.2.1.90 1264 0-1010 Otros Gastos Adquisicion Bienes	23.000.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	2.313.410.321
1.2.2.2 Impresos y publicaciones	12.600.000
1.2.2.2 1264 0-1010 Impresos y publicaciones	12.600.000
1.2.2.3.1 Seguros de bienes muebles e inmuebles	481.462.849
1.2.2.3.1 1264 0-1010 Seguros de bienes muebles e inmuebles	481.462.849
1.2.2.4 Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	191.646.717
1.2.2.4 1264 0-1010 Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	191.646.717
1.2.2.6.2 Telecomunicaciones	68.566.785
1.2.2.6.2 1264 0-1010 Telecomunicaciones	68.566.785
1.2.2.6.3 Acueducto, alcantarillado y aseo	50.052.193
1.2.2.6.3 1264 0-1010 Acueducto, alcantarillado y aseo	50.052.193
1.2.2.6.4 Gas natural	15.542.198
1.2.2.6.4 1264 0-1010 Gas natural	15.542.198
1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones	215.361.520
1.2.2.11 1264 0-1010 Mantenimiento y Reparaciones	215.361.520
1.2.2.12.5 Otros Gastos Financieros	22.806.938
1.2.2.12.5 1264 0-1010 Otros Gastos Financieros	22.806.938
1.2.2.1 Capacitacion Personal Administrativo	200.000.000
1.2.2.1 1264 0-1010 Capacitacion Personal Administrativo	200.000.000
1.2.2.6.1 Energia	245.958.904
1.2.2.6.1 1264 0-1010 Energia	245.958.904
1.2.2.7 Gastos Vinculacion de Personal Artículo 30 LEY 909 de 2004	160.000.000
1.2.2.7 1264 0-1010 Gastos Vinculacion de Personal Artículo 30 LEY 909 de 2004	160.000.000
1.2.2.8.1 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	138.000.000
1.2.2.8.1 1264 0-1010 Viaticos y gastos de Viaje Funcionarios	138.000.000
1.2.2.10 Otros Gastos Adquisicion de Servicios	511.412.217
1.2.2.10 1264 0-1010 Otros Gastos Adquisicion de Servicios	511.412.217
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL	500.000.000
1.2.4 Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional	500.000.000
1.2.4 1264 0-1010 Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional	500.000.000

OTROS GASTOS GENERALES				349.240.000
1.2.90	Otros Gastos Generales			349.240.000
1.2.90	1264	0-1010	Otros Gastos Generales	349.240.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				808.439.809
(en blanco)				808.439.809
1.3.19	Sentencias y Conciliaciones			400.000.000
1.3.19	1264	0-1010	Sentencias y Conciliaciones	400.000.000
1.3.6.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES			408.439.809
1.3.6.7	1264	0-1010	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	408.439.809
DEUDA PÚBLICA				1.832.547.652
DEUDA INTERNA				1.832.547.652
EDUCACIÓN				1.832.547.652
T.1.1.1.1	EDUCACIÓN Interna Intereses			424.450.984
T.1.1.1.1	1264	0-1010	EDUCACIÓN Interna Intereses	424.450.984
T.1.1.1.2	EDUCACIÓN Interna Capital			1.408.096.668
T.1.1.1.2	1264	0-1010	EDUCACIÓN Interna Capital	1.408.096.668
INVERSION				34.445.220.619
DEPORTE Y RECREACIÓN				34.445.220.619
(en blanco)				34.445.220.619
A.4.1	FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			28.681.092.961
A.4.1	1264	0-1010	330701000 050008001 Fortalecimiento de la actividad física y promoción de la salud "Por su salud muévase pues" en los municipios del departamento (900008001)	2.660.775.086
A.4.1	1264	0-1010	330702000 050006001 Fortalecimiento y creación de Centros de Iniciación y Formación Deportiva en los municipios del departamento de Antioquia.	200.000.000
A.4.1	1264	0-1010	330702000 050016001 Fortalecimiento de programas recreativos y ludotecas en los municipios del departamento de Antioquia (900016001)	500.000.000
A.4.1	1264	0-1010	330702000 050040001 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en los municipios del departamento de Antioquia (900040001)	6.607.750.860
A.4.1	1264	0-1010	330703000 050017001 Fortalecimiento de los Juegos del sector Educativo en los municipios del departamento de Antioquia	1.407.163.057
A.4.1	1264	0-1010	330705000 050026001 Fortalecimiento del proceso de apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de alto rendimiento del Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (900026001)	6.532.061.857
A.4.1	1264	0-1010	330708000 050018001 Fortalecimiento del sistema departamental de capacitación para el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (900018001)	500.000.000
A.4.1	1264	0-1010	370106000 050009001 Fortalecimiento de Programas especiales de deporte y recreación en los municipios del departamento de Antioquia (900002001)	100.000.000
A.4.1	1264	0-1010	370106000 050039001 Mejoramiento del Sistema de información de Indeportes, departamento de Antioquia	1.000.000.000

A.4.1	1264	0-1010	370202000	050028001	Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad deportiva en el departamento de Antioquia (900028001)	100.000.000
A.4.1	1264	0-2051	330702000	050021001	Fortalecimiento de los Juegos Deportivos Departamentales en el departamento de Antioquia (900021001)	3.359.313.239
A.4.1	1264	0-2051	330705000	050037001	Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia (900037001)	2.014.028.862
A.4.1	1264	0-2051	330706000	050038001	Fortalecimiento del potencial deportivo en el departamento de Antioquia (900038001)	3.500.000.000
A.4.1	1264	0-2051	330709000	050007001	Implementación del Observatorio y Comisiones técnicas subregionales para el deporte como espacios de participación en el departamento de Antioquia (900007001)	200.000.000
A.4.2 CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS						5.764.127.658
A.4.2	1264	0-2020	330707000	050005001	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento, Antioquia, Occidente (900005001)	2.764.127.658
A.4.2	1264	0-2051	330707000	050004001	Construcción Ciclorrutas y bulevares saludables en el departamento de Antioquia (900004001)	3.000.000.000

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI 2020

POAI POR FUENTES PLAN DE DESARROLLO

A. NIVEL CENTRAL

Descripción	1 Fnd.de Recursos Propios	2 Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	8 Fnd.de Crédito(BID, BM, Banca Na.)	3 Fnd.de Transferencia(SGP, Ent.Gub)	4 Fnd. Contractuales (convenios, donac)	Total general
A. NIVEL CENTRAL	386.647.349.118	548.673.357.211	248.850.583.871	1.315.904.011.411	479.004.545	2.500.554.306.156
L1: Competitividad e Infraestructura	18.139.781.220	26.826.156.000	238.200.292.631	45.259.661.196		328.425.891.047
C1: Competitividad y Desarrollo Empresarial	1.790.167.081	156.156.000				1.946.323.081
C2: Ciencia, Tecnología e Innovación	638.332.667					638.332.667
C3: Las TIC para el desarrollo y competitividad de Antioquia	116.666.667					116.666.667
C4: Desarrollo Turístico	511.280.806					511.280.806
C5: Infraestructura	15.000.000.000	26.670.000.000	238.200.292.631	40.659.661.196		320.529.953.827
C6: Minería				4.600.000.000		4.600.000.000
C7: Empleo	83.333.999					83.333.999
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	13.922.890.890	20.902.580.880	10.650.291.240	30.835.479.469	479.004.545	76.790.247.024
C2: Acceso a bienes y servicios de apoyo	2.922.890.890	9.866.101.262		30.835.479.469		43.624.471.621
C3: Inclusión Socio-Productiva del Campesinado	2.000.000.000					2.000.000.000
C4: Productividad y competitividad rural	8.500.000.000	11.036.479.618	10.650.291.240		479.004.545	30.665.775.403
C5: Desarrollo Insititucional	500.000.000					500.000.000
L3: Equidad y movilidad social	173.210.530.508	439.213.210.678		1.239.808.870.746		1.852.232.611.932
C1: Salud	29.001.846.706	355.281.489.435		153.255.206.393		537.538.542.534
C10: Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia	4.000.000.000					4.000.000.000
C11: Población afrodescendiente	1.000.000.000					1.000.000.000
C12: Poblacion indígena	1.000.000.000					1.000.000.000
C13: LGTBI	600.000.000					600.000.000
C2: Adulto Mayor		18.160.384.000				18.160.384.000
C3: Población en situación de discapacidad		394.408.000		629.268.000		1.023.676.000

Descripción	1 Fnd.de Recursos Propios	2 Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	8 Fnd.de Crédito(BID, BM, Banca NaI.)	3 Fnd.de Transferencia(SGP, Ent.Gub)	4 Fnd. Contractuales (convenios, donac)	Total general
C4: Educación	115.781.574.692	50.539.459.484		1.077.537.850.960		1.243.858.885.136
C5: Servicios Públicos	327.109.110			5.826.066.474		6.153.175.584
C6: Vivienda urbana	3.500.000.000					3.500.000.000
C7: DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	11.800.000.000	14.837.469.759				26.637.469.759
C8: Cultura y Patrimonio	3.000.000.000			2.560.478.919		5.560.478.919
C9: Equidad de Género	3.200.000.000					3.200.000.000
L4: Sostenibilidad ambiental	5.200.000.000	15.502.936.808				20.702.936.808
C1: Gestión integral del cambio climático	272.727.273					272.727.273
C2: Gestión ambiental	927.272.727	15.502.936.808				16.430.209.535
C3: Gestión del riesgo	4.000.000.000					4.000.000.000
L5: Seguridad, justicia y derechos humanos	7.400.000.000	11.239.375.014				18.639.375.014
C1: Derechos Humanos (DDHH) Derecho Internacional Humanitario (DIH) y Víctimas	1.330.000.000					1.330.000.000
C2: Restitución de tierras despojadas y abandonadas	130.000.000					130.000.000
C3: Convivencia Ciudadana y Acceso a la Administración de Justicia Formal y no Formal	5.940.000.000	272.508.038				6.212.508.038
C4: Seguridad y Orden Público		10.966.866.976				10.966.866.976
L6: Paz y posconflicto	1.700.000.000					1.700.000.000
C1: Paz y posconflicto	1.700.000.000					1.700.000.000
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	167.074.146.500	34.989.097.831				202.063.244.331
C1: Direccionamiento Estratégico	156.154.146.500	5.640.756.332				161.794.902.832
C2: Fortalecimiento Institucional	4.400.000.000					4.400.000.000
C3: Planeación y Gestión de las TIC	1.800.000.000					1.800.000.000
C4: Bienestar laboral y calidad de vida del talento humano de la Administración Departamental	1.900.000.000	26.113.837.499				28.013.837.499
C5: Gobierno de Cara a la Ciudadanía	2.820.000.000	3.234.504.000				6.054.504.000
B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	166.944.165.700	64.500.662.272		2.560.478.919	32.924.000.000	266.929.306.891
L3: Equidad y movilidad social	100.336.217.700	64.500.662.272		2.560.478.919	32.924.000.000	200.321.358.891
C4: Educación	69.809.381.840	48.654.499.196			32.924.000.000	151.387.881.036
C7: DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	27.274.608.860	14.837.469.759				42.112.078.619
C8: Cultura y Patrimonio	3.252.227.000	1.008.693.317		2.560.478.919		6.821.399.236

Descripción	1 Fnd.de Recursos Propios	2 Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	8 Fnd.de Crédito(BID, BM, Banca NaI.)	3 Fnd.de Transferencia(SGP, Ent.Gub)	4 Fnd. Contractuales (convenios, donac)	Total general
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	66.607.948.000					66.607.948.000
C1: Direccionamiento Estratégico	1.227.000.000					1.227.000.000
C2: Fortalecimiento Institucional	61.871.713.000					61.871.713.000
C4: Bienestar laboral y calidad de vida del talento humano de la Administración Departamental	3.509.235.000					3.509.235.000
Total general	553.591.514.818	613.174.019.483	248.850.583.871	1.318.464.490.330	33.403.004.545	2.767.483.613.047

POAI POR LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO - 2020

Descripción	Presupuesto 2020	Operación Reciproca
A. NIVEL CENTRAL	2.500.554.306.156	0
1111 DESPACHO DEL GOBERNADOR	3.900.000.000	0
L6: Paz y posconflicto	1.700.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	2.200.000.000	0
1112 DEPTO. ADMIN. DE PLANEACION	16.770.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	16.770.000.000	0
1113 SECRETARIA DE GOBIERNO	14.939.375.014	0
L5: Seguridad, justicia y derechos humanos	14.939.375.014	0
1114 SECRETARIA DE HACIENDA	98.546.850.610	0
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	1.500.000.000	0
L3: Equidad y movilidad social	35.697.948.678	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	61.348.901.932	0
1115 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA	1.243.858.885.136	0
L3: Equidad y movilidad social	1.243.858.885.136	0
1116 SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	483.518.577.435	0
L3: Equidad y movilidad social	483.518.577.435	0
1117 SECRETARÍA DE MINAS	4.600.000.000	0
L1: Competitividad e Infraestructura	4.600.000.000	0
1118 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	19.036.479.618	0
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	19.036.479.618	0
1119 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	6.000.000.000	0
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	700.000.000	0
L3: Equidad y movilidad social	600.000.000	0
L5: Seguridad, justicia y derechos humanos	3.700.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	1.000.000.000	0
1120 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	334.659.249.612	0
L1: Competitividad e Infraestructura	320.529.953.827	0
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	14.129.295.785	0
1122 SECRETARIA DE GENERAL	2.000.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	2.000.000.000	0
1124 SECRETARIA GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	35.948.341.499	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	35.948.341.499	0
1125 GERENCIA INDIGENA	1.000.000.000	0
L3: Equidad y movilidad social	1.000.000.000	0
1126 DEPTO. ADMIN. DE PREV. Y ATENCION Y RECUPERACIÓN DESASTRES	4.000.000.000	0
L4: Sostenibilidad ambiental	4.000.000.000	0
1127 SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA	3.200.000.000	0
L3: Equidad y movilidad social	3.200.000.000	0
1129 GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA	220.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	220.000.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación Reciproca
1133 FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	82.215.782.120	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	82.215.782.120	0
1134 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	16.702.936.808	0
L4: Sostenibilidad ambiental	16.702.936.808	0
1135 SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	3.656.156.000	0
L1: Competitividad e Infraestructura	3.295.937.220	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	360.218.780	0
1136 GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES	1.000.000.000	0
L3: Equidad y movilidad social	1.000.000.000	0
1137 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	47.577.647.205	0
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	41.424.471.621	0
L3: Equidad y movilidad social	6.153.175.584	0
1138 GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	4.000.000.000	0
L3: Equidad y movilidad social	4.000.000.000	0
1139 GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	73.204.025.099	0
L3: Equidad y movilidad social	73.204.025.099	0
B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	266.929.306.891	117.688.105.481
1250 POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	74.245.266.058	47.640.038.134
L3: Equidad y movilidad social	74.245.266.058	47.640.038.134
1251 TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	57.042.614.978	16.619.118.669
L3: Equidad y movilidad social	57.042.614.978	16.619.118.669
1252 INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	20.100.000.000	20.000.000.000
L3: Equidad y movilidad social	20.100.000.000	20.000.000.000
1255 INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	6.821.399.236	5.560.478.919
L3: Equidad y movilidad social	6.821.399.236	5.560.478.919
1257 PENSIONES DE ANTIOQUIA	127.000.000	31.000.000
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	127.000.000	31.000.000
1261 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	74.147.806.000	0
L3: Equidad y movilidad social	8.866.858.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	65.280.948.000	0
1264 INDEPORTES ANTIOQUIA	34.445.220.619	27.837.469.759
L3: Equidad y movilidad social	33.245.220.619	26.637.469.759
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	1.200.000.000	1.200.000.000
Total general	2.767.483.613.047	117.688.105.481

POAI POR CENTRO GESTOR FONDO Y PROYECTOS

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
A. NIVEL CENTRAL	2.500.554.306.156	0
1111 DESPACHO DEL GOBERNADOR	3.900.000.000	0
L6: Paz y posconflicto	1.700.000.000	0
C1: Paz y posconflicto	1.700.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.700.000.000	0
360101000 220167001 Conformación de la Gerencia de Paz y Postconflicto para asumir los retos de esta Etapa en el Departamento de Antioquia	650.000.000	0
360101000 220174001 Construcción, formulación e implementación del Consejo Departamental de Paz en el Departamento de Antioquia	200.000.000	0
360102000 090004001 Construcción, formulación e implementación de la Agenda de Paz en el Departamento de Antioquia	350.000.000	0
360103000 090000001 Formación para el Desarrollo de las Comunidades Involucradas en el Posconflicto en el Departamento de Antioquia	500.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	2.200.000.000	0
C1: Direccionamiento Estratégico	2.200.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	2.200.000.000	0
370107000 160010001 Fortalecimiento en pedagogía ciudadana en el Departamento de Antioquia	900.000.000	0
370107000 160006001 Protección del derecho a la información en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	700.000.000	0
370107000 160005001 Fortalecimiento de las relaciones institucionales y sociales en el Departamento de Antioquia	600.000.000	0
1112 DEPTO. ADMIN. DE PLANEACION	16.770.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	16.770.000.000	0
C1: Direccionamiento Estratégico	16.770.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	16.770.000.000	0
370103000 220146001 Apoyo a entidades territoriales para la revisión y ajuste de sus POT en el Departamento de Antioquia.	445.665.033	0
370103000 220148001 Fortalecimiento de la articulación intersectorial para el desarrollo integral en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	1.700.331.214	0
370103000 220163001 Formulación y adopción del Plan de Ordenamiento Territorial para todo el Departamento Antioquia, Occidente.	25.961.437	0
370104000 220149001 Consolidación del Sistema de Información Territorial en el Departamento de Antioquia	900.202.450	0
370104000 220166001 Fortalecimiento de la gestión catastral (actualización y conservación) en el departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (OEC)	4.083.648.878	0
370105000 220109001 Fortalecimiento de los Bancos de Proyectos Municipales y del Departamento de Antioquia	125.606.583	0
370105000 220130001 Fortalecimiento fiscal y financiero de los municipios del Departamento de Antioquia	645.208.630	0
370105000 220162001 Implementación del Modelo de Gestión para Resultados en la Gobernación de Antioquia	125.000.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
370106000 220164001 Actualización del sistema de información para la planeación territorial modernizado e implementado en Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	1.343.026.428	0
370106000 220102001 Mejoramiento de los aplicativos informáticos para la gestión pública departamental Departamento de Antioquia	375.349.347	0
370103000 220148002 Fortalecimiento de la articulación intersectorial para el desarrollo integral en Todo El Departamento- Parques Antioquia	7.000.000.000	0
1113 SECRETARIA DE GOBIERNO	14.939.375.014	0
L5: Seguridad, justicia y derechos humanos	14.939.375.014	0
C1: Derechos Humanos (DDHH) Derecho Internacional Humanitario (DIH) y Víctimas	1.330.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.330.000.000	0
350101000 220223001 Asistencia y procesos de promoción, prevención y protección de los DDHH y la aplicación del DIH en el Departamento de Antioquia.	630.000.000	0
350102000 220222001 Asistencia, promoción, prevención y protección de los derechos humanos y atención a la población víctima del conflicto armado Antioquia	400.000.000	0
350103000 220075001 Apoyo a la acción integral contra minas antipersonal, munición sin explotar y artefactos explosivos improvisados en 31 Municipios del Departamento Antioquia	300.000.000	0
C2: Restitución de tierras despojadas y abandonadas	130.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	130.000.000	0
350201000 140061001 Implementación de un sistema de intercambio de información para el seguimiento a procesos de restitución de tierras despojadas y abandonadas en el Departamento de Antioquia.	130.000.000	0
C3: Convivencia Ciudadana y Acceso a la Administración de Justicia Formal y no Formal	2.512.508.038	0
0-2290 PLANES DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	272.508.038	0
350305000 220173001 Implementación de la Política Pública de Seguridad vial para el Departamento de Antioquia	272.508.038	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	2.240.000.000	0
350305000 220173001 Implementación de la Política Pública de Seguridad vial para el Departamento de Antioquia	500.000.000	0
350301000 090005001 Fortalecimiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el Todo El Departamento	470.000.000	0
350301000 220224001 Fortalecimiento de las instituciones que brindan servicios de justicia formal y no formal, centros de reclusión y solución de conflictos en el Departamento de Antioquia.	570.000.000	0
350302000 230007001 Fortalecimiento tecnológico, administrativo y operativo de forma permanente a los cuerpos de bomberos del Departamento de Antioquia	500.000.000	0
350305000 220218001 Fortalecimiento tecnológico del organismo de tránsito del Departamento de Antioquia	200.000.000	0
C4: Seguridad y Orden Público	10.966.866.976	0
0-2170 CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDAD	10.966.866.976	0
350401000 080016001 Construcción mejoramiento y dotación de sedes de la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia	2.599.866.976	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
350401000 080014001 Implementación tecnologías y sistemas de información para la seguridad y convivencia Departamento de Antioquia	2.657.000.000	0
350401000 080011001 Apoyo en su logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia	5.710.000.000	0
1114 SECRETARIA DE HACIENDA	98.546.850.610	0
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	1.500.000.000	0
C2: Acceso a bienes y servicios de apoyo	1.500.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	500.000.000	0
320202000 040007001 Mejoramiento de vivienda rural en el departamento de Antioquia	500.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	1.000.000.000	0
320201000 040011001 Construcción vivienda nueva rural iniciada en el departamento de Antioquia	1.000.000.000	0
L3: Equidad y movilidad social	35.697.948.678	0
C6: Vivienda urbana	3.500.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	1.800.000.000	0
330602000 040012001 Mejoramiento de vivienda urbana en el departamento de Antioquia	500.000.000	0
330602000 040006001 Construcción de macroproyectos de mejoramiento de entorno y habitat en el departamento de Antioquia	1.000.000.000	0
330602000 040005001 Titulación de predios urbanos en el departamento de departamento de Antioquia	300.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	1.700.000.000	0
330601000 040013001 Construcción de vivienda nueva urbana en el Departamento de Antioquia	1.700.000.000	0
C7: DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	26.637.469.759	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.607.163.057	0
330702000 900006001 Fortalecimiento y creación de Centros de Iniciación y Formación Deportiva en los municipios del departamento de Antioquia (050006001)	200.000.000	0
330703000 900017001 Fortalecimiento de los Juegos del sector Educativo en los municipios del departamento de Antioquia (050017001)	1.407.163.057	0
0-2020 ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2.764.127.658	0
330707000 900005001 Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento, Antioquia, Occidente (900005001)	2.764.127.658	0
0-2051 LEY 1816 2016 - 3% DEPORTE	12.073.342.101	0
330702000 900021001 Fortalecimiento de los Juegos Deportivos Departamentales en el departamento de Antioquia (900021001)	3.359.313.239	0
330705000 900037001 Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia (900037001)	2.014.028.862	0
330706000 900038001 Fortalecimiento del potencial deportivo en el departamento de Antioquia (900038001)	3.500.000.000	0
330707000 900004001 Construcción Ciclorrutas y bulevares saludables en el departamento de Antioquia (900004001)	3.000.000.000	0
330709000 900007001 Implementación del Observatorio y Comisiones técnicas subregionales para el deporte como espacios de participación en el departamento de Antioquia (900007001)	200.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	10.192.836.943	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
330701000 900008001 Fortalecimiento de la actividad física y promoción de la salud "Por su salud muévase pues" en los municipios del departamento (050008001)	2.660.775.086	0
330702000 900016001 Fortalecimiento de programas recreativos y ludotecas en los municipios del departamento de Antioquia (050016001)	500.000.000	0
330705000 900026001 Fortalecimiento del proceso de apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de alto rendimiento del Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (050026001)	6.532.061.857	0
330708000 900018001 Fortalecimiento del sistema departamental de capacitación para el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (050018001)	500.000.000	0
C8: Cultura y Patrimonio	5.560.478.919	0
0-3131 IVA CedTelCel L788/02 DR1717/03(DEP,CUL)	2.560.478.919	0
330805000 900029001 Diagnóstico, gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia (900029001)	2.560.478.919	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	3.000.000.000	0
330805000 900029001 Diagnóstico, gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia (900029001)	350.000.000	0
330801000 900010001 Implementación de agenda institucional local y regional para el posconflicto en Antioquia (900010001)	150.000.000	0
330801000 900014001 Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento cultural (900014001)	600.000.000	0
330801000 900027001 Fortalecimiento circulación artística y cultural para la paz en Antioquia (900027001)	300.000.000	0
330801000 900023001 Formación artística y cultural para la Equidad y la Movilidad Social en Antioquia (900034001)	800.000.000	0
330801000 900043001 Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia (900043001)	50.000.000	0
330802000 900032001 Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (900032001)	30.000.000	0
330802000 900035001 Fortalecimiento de los sistemas de información institucional en Antioquia (900035001)	70.000.000	0
330802000 900042001 Implementación procesos de gestión y planificación cultural para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura en Antioquia (900042001)	350.000.000	0
330803000 900022001 Implementación plan de lectura, escritura y biblioteca en Antioquia (900022001)	300.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	61.348.901.932	0
C1: Direccionamiento Estratégico	60.248.901.932	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.000.000.000	0
370106000 900039001 Mejoramiento del sistema de información de Indeportes, Departamento, Antioquia (050039001)	1.000.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	53.608.145.600	0
370101000 220154001 Mejoramiento de la Hacienda pública del Departamento de Antioquia	9.500.000.000	0
370101000 220153001 Compromiso acuerdo de pago deuda METRO Medellín	44.008.145.600	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
370106000 900002001 Fortalecimiento de Programas especiales de deporte y recreación en los municipios del departamento de Antioquia (050009001)	100.000.000	0
0-2092 DEGUELLO 10% DEL 90% (Fdo Esp. Rentas)	5.640.756.332	0
370101000 221144001 Fortalecimiento de las rentas oficiales como fuente de inversión social en el Departamento de Antioquia	5.640.756.332	0
C2: Fortalecimiento Institucional	1.100.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.100.000.000	0
370202000 900028001 Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad deportiva en el departamento de Antioquia (050028001)	100.000.000	0
370206000 160009001 Fortalecimiento Tecnológico de Teleantioquia Departamento de Antioquia	1.000.000.000	0
1115 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA	1.243.858.885.136	0
L3: Equidad y movilidad social	1.243.858.885.136	0
C4: Educación	1.243.858.885.136	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	930.000.000	0
330408000 900116001 Fortalecimiento del proceso de Acreditación institucional y de programas del PCJIC San Jerónimo, Antioquia, Occidente (020244001)	930.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	356.000.000	0
330408000 900116001 Fortalecimiento del proceso de Acreditación institucional y de programas del PCJIC San Jerónimo, Antioquia, Occidente (020244001)	356.000.000	0
0-2020 ESTAMPILLA PRODESARROLLO	4.146.191.487	0
330402000 020163001 Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	1.029.471.614	0
330403000 020168001 Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	780.624.129	0
330406000 020221001 Suministro en sedes educativas de agua, saneamiento básico, energía y legalización de predios en asocio con dependencias de la Gobernación de Antioquia	263.000.000	0
330408000 900190001 Actualización Sistema de Información Corporativo del Tecnológico de Antioquia (020190001)	1.036.547.872	0
330408000 900217001 Fortalecimiento de la gestión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (020217001)	1.036.547.872	0
0-2052 LEY 1816 2016 - 14% PREFERENTE SAL-EDU	43.073.905.882	0
330404000 020168001 Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	2.695.238.578	0
330408000 020222001 Mejoramiento acceso y permanencia de los jóvenes de la Universidad de Antioquia en el territorio Departamento, Antioquia, Occidente	16.510.350.395	0
330408000 900198001 Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia Medellín, Antioquia, Occidente (020198001)	7.804.507.246	0
330408000 900218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (020218001)	16.063.809.663	0
0-2053 LEY 1816 2016 - 51% PREFERENTE SAL-EDU	3.127.602.531	0
330408000 900218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (020218001)	3.127.602.531	0
0-3010 SGP - EDUCACION	860.537.484.102	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
330401000 020234001 Fortalecimiento infraestructura tecnologica y consolidacion de la informacion en un sistema integrado en SEEDUCA Antioquia	250.000.000	0
330402000 020215024 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes Asignación Básica Mensual	269.130.975.671	0
330402000 020215025 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes Horas Extras	5.376.613.496	0
330402000 020215027 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes Ascenso en el escalafón	3.462.900.130	0
330402000 020215029 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes Subsidio o Prima Alimentación	581.422.658	0
330402000 020215030 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes Auxilio de Transporte	810.159.505	0
330402000 020215031 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes Prima de Servicios	15.852.774.729	0
330402000 020215032 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes Prima de Vacaciones	16.273.644.890	0
330402000 020215033 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes Prima de Navidad	24.699.512.664	0
330402000 020215034 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes otras bonificaciones	9.241.636.293	0
330402000 020215038 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes bonificación difícil acceso	9.877.687.196	0
330402000 020215076 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes Bonificación Pedagógica	4.617.065.210	0
330402000 020215001 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia	21.878.165.298	0
330402000 020215002 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Asignación Adicional	6.382.682.172	0
330402000 020215003 Administración y pago	153.613.928	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Horas Extras		
330402000 020215006 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Ascensos Escalafón	332.933.897	0
330402000 020215008 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Subsidio Alimentación	3.625.647	0
330402000 020215009 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Auxilio Transporte	5.203.809	0
330402000 020215010 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Prima Servicios	1.626.374.166	0
330402000 020215011 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Prima Vacaciones	1.696.067.371	0
330402000 020215012 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Prima de Navidad	2.574.225.860	0
330402000 020215013 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Otras Bonificaciones	306.140.183	0
330402000 020215018 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Bonificación difícil acceso	492.899.167	0
330402000 020215075 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Bonificación difícil acceso	375.384.318	0
330402000 020215044 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos asignación básica mensual	10.192.003.401	0
330402000 020215045 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos horas extras recargos nocturnos	35.950.657	0
330402000 020215047 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos Prima Técnica	185.923.278	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
330402000 020215048 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos Subsidio o Prima Alimentación	147.969.151	0
330402000 020215049 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos Auxilio de Transporte	1.775.363	0
330402000 020215050 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos bonificación servicios prestados	349.593.740	0
330402000 020215051 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos bonificación recreación	13.765.289	0
330402000 020215052 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos prima de servicios	616.051.497	0
330402000 020215053 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos prima de vacaciones	637.111.991	0
330402000 020215054 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos prima de navidad	967.025.273	0
330402000 020220001 Ampliación de la sostenibilidad del servicio educativo oficial en el Departamento de Antioquia	45.515.937.624	0
330402000 020215016 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos Docentes Viáticos	75.506.187	0
330402000 020215037 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes viáticos	30.931.056	0
330402000 020215057 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos viáticos	34.710.541	0
330402000 020215039 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales pago SENA	1.568.404.133	0
330402000 020215040 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales pago ICBF	9.410.424.799	0
330402000 020215042 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales pago	1.568.404.133	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
ESAP		
330402000 020215043 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales pago Cajas de Compensación Famil	12.547.233.065	0
330402000 020215041 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales escuela y establecimientos	3.136.808.266	0
330402000 020215019 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes parafiscales pa SENA	159.594.349	0
330402000 020215020 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Parafiscales ICBF	957.566.094	0
330402000 020215022 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Parafiscales pago ESAP	159.594.349	0
330402000 020215023 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Parafiscales Cajas de Compensación	1.276.754.791	0
330402000 020215021 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes Parafiscales pago establecimientos	319.188.698	0
330402000 020215059 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos seguridad social pagos salud	914.895.041	0
330402000 020215061 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos seguridad social pensión	1.291.616.529	0
330402000 020215060 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - 02-0215/060 Administrativos seguridad social pago ARL	96.500.086	0
330402000 020215062 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos seguridad social cesantías	1.194.032.232	0
330402000 020215063 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos seguridad social SENA	59.373.265	0
330402000 020215064 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana	356.239.591	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación recíproca
Departamento de Antioquia - Administrativos parafiscales pago ICBF		
330402000 020215066 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos parafiscales pago ESAP	59.373.265	0
330402000 020215067 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos parafiscales pago Cajas	474.986.122	0
330402000 020215065 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Administrativos parafiscales Escuelas Especiales	118.746.530	0
330402000 020223001 Adquisición de los elementos de dotación para los docentes que devengan menos de dos salarios mínimos l.v. Municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia.	1.000.000.000	0
330402000 020219001 Suministro personal administrativo para garantizar la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento	40.000.000.000	0
330403000 020214024 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes asignación básica mensual	194.887.947.900	0
330403000 020214025 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes horas extras	3.893.409.773	0
330403000 020214027 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes ascenso en el escalafón	2.450.585.388	0
330403000 020214029 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes subsidio o prima alimentación	421.030.201	0
330403000 020214030 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes auxilio de transporte	586.667.228	0
330403000 020214031 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes prima de servicios	11.479.595.493	0
330403000 020214032 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes prima de vacaciones	11.784.363.541	0
330403000 020214033 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes prima de navidad	17.885.853.998	0
330403000 020214034 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural	6.692.219.384	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
Departamento de Antioquia - Docentes otras bonificaciones		
330403000 020214038 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes bonificación difícil acceso	7.152.807.969	0
330403000 020214075 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes Bonificación Pedagógica	3.343.392.048	0
330403000 020214001 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia	15.842.809.354	0
330403000 020214002 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes asignación adicional	4.621.942.263	0
330403000 020214003 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes horas extras	111.237.672	0
330403000 020214006 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes ascensos escalafón	253.580.585	0
330403000 020214008 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes subsidio alimentación	2.625.468	0
330403000 020214009 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes auxilio transporte	3.768.276	0
330403000 020214010 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes prima servicios	1.177.719.224	0
330403000 020214011 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes prima vacaciones	1.228.186.717	0
330403000 020214012 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes prima navidad	1.864.094.588	0
330403000 020214013 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes otras bonificaciones	221.687.719	0
330403000 020214018 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural	356.926.983	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
Departamento de Antioquia - Directores docentes bonificación difícil acceso		
330403000 020214074 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos Docentes Bonificación	271.830.023	0
330403000 020214044 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos asignación básica mensua	7.380.416.258	0
330403000 020214045 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos horas extras recargo nocturno	26.033.234	0
330403000 020214047 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos prima técnica	134.634.098	0
330403000 020214048 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos subsidio prima alimentación	107.150.075	0
330403000 020214049 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos auxilio de transporte	1.285.607	0
330403000 020214050 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos bonificación servicios prestados	253.154.087	0
330403000 020214051 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos bonificación recreación	9.967.968	0
330403000 020214052 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos prima de servicios	446.106.257	0
330403000 020214053 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos prima de vacaciones	461.356.959	0
330403000 020214054 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos prima de navidad	700.259.680	0
330403000 020214016 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes viáticos	54.676.894	0
330403000 020214037 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural	22.398.351	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
Departamento de Antioquia - Docentes viáticos		
330403000 020214057 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos viáticos	25.135.220	0
330403000 020214039 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales pago SENA	1.135.740.924	0
330403000 020214040 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales pago ICBF	6.814.445.544	0
330403000 020214042 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales pago ESAP	1.135.740.924	0
330403000 020214043 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales Cajas Compensación	9.085.927.392	0
330403000 020214041 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales pago escuelas industriales	2.271.481.848	0
330403000 020214019 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes parafiscales pagos SENA	115.568.322	0
330403000 020214020 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes parafiscales pago ICBF	693.409.930	0
330403000 020214022 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes parafiscales pagos ESAP	115.568.322	0
330403000 020214023 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes parafiscales Cajas Compensac	924.546.573	0
330403000 020214021 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes parafiscales escuela	231.136.643	0
330403000 020214059 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos seguridad social salud	662.510.202	0
330403000 020214061 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos seguridad	935.308.521	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
social pensión		
330403000 020214062 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos seguridad social cesantías	864.644.030	0
330403000 020214063 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos parafiscales pago SENA	42.994.433	0
330403000 020214064 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos parafiscales pago ICBF	257.966.600	0
330403000 020214066 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos parafiscales pago ESAP	42.994.433	0
330403000 020214067 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos parafiscales pago Cajas	343.955.467	0
330403000 020214065 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Administrativos parafiscales escuelas especiales	85.988.867	0
330403000 020159001 Desarrollo de estrategias para la permanencia escolar de los estudiantes oficiales	1.145.000.000	0
330405000 020157001 Fortalecimiento Atención con calidad a la población en situación de discapacidad o talentos excepcionales Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	6.000.000.000	0
1-3010 SGP - EDUCACION	176.388.255.539	0
330402000 020215073 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes afiliados fondo Fidupre SSF 8%	28.016.762.446	0
330402000 020215070 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes pago prestaciones ma	2.900.033.538	0
330402000 020215071 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes pago previsión ARL Fiduciaria SSP	29.767.810.099	0
330402000 020215072 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes pago cesantías Fiduciaria SSF	34.924.583.789	0
330402000 020215068 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes pago previsión social	3.081.285.634	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
330402000 020215069 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Directivos docentes pago cesantías F. SSF	3.614.712.707	0
330403000 020214073 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes afiliados fondo Fiduprevisora SSF 8%	20.288.000.392	0
330403000 020214070 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes fondo prestaciones magisteri	2.100.024.286	0
330403000 020214071 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes pago previsión social Fidud. SSF	21.556.000.416	0
330403000 020214072 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Docentes pago cesantías Fiduprevisora	25.290.215.847	0
330403000 020214068 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes pago previsión social	2.231.275.804	0
330403000 020214069 Administración Pago nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la secretaria de Educación Zona rural Departamento de Antioquia - Directivos docentes pago cesantías F. SSF	2.617.550.581	0
0-3012 SGP - EDUCACION Pensionados Nacionalizad	37.612.111.319	0
330402000 020215074 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaria de Educación Zona Urbana Departamento de Antioquia - Cancelaciones	37.612.111.319	0
0-3011 SGP-Educacion - Rendimientos	3.000.000.000	0
330402000 020163001 Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	203.310.069	0
330403000 020168001 Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	2.796.689.931	0
0-2140 COMERCIALIZACION BIENES Y SERVICIOS EDUC	191.759.584	0
330406000 020224001 Implementación de estrategias orientadas al bienestar de los funcionarios de la Secretaría de Educación de Antioquia	191.759.584	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	107.094.950.664	0
330404000 020168001 Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	500.000.000	0
330408000 020222001 Mejoramiento acceso y permanencia de los jóvenes de la Universidad de Antioquia en el territorio Departamento, Antioquia, Occidente	25.940.923.991	0
330408000 900198001 Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia Medellín, Antioquia, Occidente (020198001)	7.778.063.551	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
330408000 900218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (020218001)	26.126.078.068	0
330401000 020233001 Compromiso para la reeducación, resocialización y rehabilitación del menor infractor en la escuela San José Bello, Antioquia.	650.000.000	0
330404000 020161001 Implementación y puesta en marcha del Bachillerato digital para Departamento, Antioquia, Occidente	1.500.000.000	0
330404000 020183001 Fortalecimiento de la Educación de Jóvenes en extra edad y adultos en los ciclos de alfabetización, básica y media en el departamento de Antioquia	2.500.000.000	0
330406000 020180001 Consolidación de las mesas de concertación por la calidad educativa en los municipios de Antioquia	200.000.000	0
330406000 020187001 Formulación de un Plan de Formación que contribuya a mejorar las condiciones de vida y profesionales de los Docentes de Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	1.500.000.000	0
330406000 020211001 Implementación del "Centro de Pensamiento Pedagógico" en el Departamento de Antioquia	400.000.000	0
330408000 020179001 Formación a jóvenes y adultos en competencias laborales articulados a los ecosistemas de innovación, Antioquia, Occidente	1.500.000.000	0
330408000 900239001 Consolidación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia	20.000.000.000	0
330408000 020176001 Apoyo a estudiantes a través de financiación de matrícula y sostenimiento en la educación superior de Antioquia	17.000.000.000	0
330409000 020171001 Fortalecimiento de la conectividad y equipamiento tecnológico al servicio de las Instituciones Educativas Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	1.499.885.054	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	7.400.624.028	0
330404000 020168001 Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	3.000.624.028	0
330401000 020164001 Desarrollo de la Excelencia Educativa, con formación y asistencia técnica a docentes y directivos docentes en MEF en municipios no certificados de Antioquia	2.000.000.000	0
330401000 020178001 Implementación del Modelo EducQ'Resp	400.000.000	0
330406000 020187001 Formulación de un Plan de Formación que contribuya a mejorar las condiciones de vida y profesionales de los Docentes de Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	2.000.000.000	0
1116 SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	483.518.577.435	0
L3: Equidad y movilidad social	483.518.577.435	0
C1: Salud	464.334.517.435	0
0-012611 RENTAS CEDIDAS DIFERENTES A LEY 643	13.237.667.000	0
330101000 030009095 Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo Todo El Departamento - Personal Vigilancia y Control Calidad del Agua	15.000.000	0
330101000 010022095 Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la	8.000.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje		
330101000 010019001 Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Todo El Departamento - Vigilancia y Control Alimentos	80.000.000	0
330101000 010019095 Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Todo El Departamento - Vigilancia y Control Alimentos	30.000.000	0
330101000 010023001 Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Zoonosis	180.000.000	0
330101000 010023095 Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Zoonosis	5.000.000	0
330101000 010024095 Desarrollo de la IVC de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje Residuos Hospit	2.000.000	0
330101000 010026095 Fortalecimiento de la Vigilancia epidemiologica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas en el Departamento de Antioquia - Viaticos y gastos de Viaje Intoxicaciones Quimica	6.000.000	0
330101000 010030001 Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo El Departamento - Saneamiento Ambiental	50.000.000	0
330101000 010030095 Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo El Departamento - Saneamiento Ambiental	350.000.000	0
330101000 010022090 Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Vigilancia Sanitaria	145.882.000	0
330101000 010020090 Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Vigilancia y Control Medicamentos	227.372.000	0
330101000 010020095 Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Vigilancia y Control Medicamentos	50.000.000	0
330102000 100029095 Fortalecimiento estilos de vida saludable y atención de condiciones no trasmisibles, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje Estilos de Vida Saludable	10.000.000	0
330102000 100031095 Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje Salud Mental, Conflicto Armado	24.000.000	0
330102000 010037095 Fortalecimiento de la sexualidad y derechos sexuales y reproductivos Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje Salud Sexual y Reproductiva	8.000.000	0
330102000 010021095 Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI Todo El Departamento, Antioquia - Programa Malaria	8.000.000	0
330102000 070078095 Protección al desarrollo	6.000.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación recíproca
integral de los niños y niñas del Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Desarrollo Integral Niños y Niñas		
330102000 070079095 Protección al desarrollo integral de los niños y niñas del Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Desarrollo Integral Niños y Niñas	3.000.000	0
330102000 230010001 Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional en salud ante emergencias y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia - Centro Regulador de Urgencias y Electivas CRUE	800.000.000	0
330102000 230010090 Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional en salud ante emergencias y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia - Personal CRUE	1.437.811.000	0
330102000 230010095 Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional en salud ante emergencias y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia - Viaticos y Gastos de Viaje CRUE	80.000.000	0
330103000 010033001 Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo El Departamento - Asesoría Asistencia Técnica ESE, Direcciones Local	30.000.000	0
330103000 010053007 Indemnizaciones Sustitutivas	130.000.000	0
330103000 010028001 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Laboratorio Departamental de Salud Publica	500.000.000	0
330103000 010028090 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Laboratorio de Salud Publica	101.677.000	0
330103000 010028095 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje Laboratorio de Salud Publica	60.000.000	0
330103000 010027095 Implementación de los Equipos Técnicos regionales para la recuperación de capacidades sanitarias basicas de entidades Territoriales en el Departamento de Antioquia - Viaticos y Gastos de Viaje Equip	20.000.000	0
330103000 010034095 Fortalecimiento de las TIC en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento - Viaticos y Gastos de Viaje Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	45.000.000	0
330103000 010046095 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Viaticos y Gastos de Viaje Prestacion de Servicios de Salud	8.000.000	0
330103000 010035001 Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Transporte aéreo PAS	500.000.000	0
330103000 010035090 Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal PAS	1.724.677.000	0
330103000 010035095 Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje PAS	40.000.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
330103000 010038090 Implementación del sistema integrado de información en salud y servicios de Telemedicina departamento - Personal Telemedicina	101.677.000	0
330103000 010041095 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - viáticos y gastos de viaje Infraestructura y Dotación Hospitalaria	60.000.000	0
330103000 010042090 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia - Personal Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control prestadores del sist	500.000.000	0
330103000 010042095 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia - Viáticos y gastos de viaje Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control pr	120.000.000	0
330103000 100030001 Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia - Bienestar del personal	80.000.000	0
330103000 010039090 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Personal Aseguramiento	1.119.312.000	0
330103000 010039095 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Viaticos y Gastos de Viaje	120.000.000	0
330103000 010053002 Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo El Departamento - Compra de Equipo	80.000.000	0
330103000 070056030 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Auditorias	155.000.000	0
330103000 070056091 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Personal Prestacion de Servicios de Salud	3.740.110.000	0
330103000 070056095 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Viaticos y Gastos de Viaje Prestacion de Servicios de Salud	60.000.000	0
330103000 100030090 Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia - Personal Fortalecimiento Institucional SSSPSA	416.149.000	0
0-SP3033 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	48.219.562.000	0
330101000 030009001 Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo Todo El Departamento - Vigilancia y Control de la Calidad del Agua	2.565.000.000	0
330101000 030009090 Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo Todo El Departamento - Personal Vigilancia y Control Calidad del Agua	606.596.000	0
330101000 010022001 Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Vigilancia Sanitaria Rad	150.000.000	0
330101000 010020001 Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Vigilancia y Control Medicamentos	200.000.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
330101000 010019001 Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Todo El Departamento - Vigilancia y Control Alimentos	100.000.000	0
330101000 010023001 Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Zoonosis	400.000.000	0
330101000 010030001 Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo El Departamento - Saneamiento Ambiental	400.000.000	0
330101000 010019090 Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Todo El Departamento - Personal Vigilancia y Control Alimentos	623.420.000	0
330101000 010023090 Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Zoonosis	326.980.000	0
330101000 010024001 Desarrollo de la IVC de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Residuos Hospitalarios	80.000.000	0
330101000 010024090 Desarrollo de la IVC de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Residuos Hospitalarios	101.677.000	0
330101000 010026001 Fortalecimiento de la Vigilancia epidemiologica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas en el Departamento de Antioquia - Intoxicaciones Químicas	350.000.000	0
330101000 010026090 Fortalecimiento de la Vigilancia epidemiologica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas en el Departamento de Antioquia - Personal Intoxicaciones Químicas	70.965.000	0
330101000 010030090 Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo El Departamento - Personal Saneamiento Ambiental	9.260.355.000	0
330101000 010022090 Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Vigilancia Sani	412.430.000	0
330101000 010020090 Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Vigilancia y Control Medicamentos	1.731.881.000	0
330102000 100029090 Fortalecimiento estilos de vida saludable y atención de condiciones no transmisibles, Antioquia, Occidente - Personal Estilos de Vida Saludable	318.513.000	0
330102000 100029001 Fortalecimiento estilos de vida saludable y atención de condiciones no transmisibles, Antioquia, Occidente - Estilos de Vida Saludable	1.500.000.000	0
330102000 100031090 Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Salud Mental	711.739.000	0
330102000 100031002 Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Prevención Mental	1.100.000.000	0
330102000 070080001 Fortalecimietno en	500.000.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
alimentación y nutrición desde la salud Pública - Alimentación y Nutrición		
330102000 070080090 Fortalecimiento en alimentación y nutrición desde la salud Pública - Alimentación y Nutrición	220.000.000	0
330102000 010037090 Fortalecimiento de la sexualidad y derechos sexuales y reproductivos Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Salud Sexual y Reproductiva	533.660.000	0
330102000 010037001 Fortalecimiento de la sexualidad y derechos sexuales y reproductivos Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Salud Sexual Reproductiva	1.300.000.000	0
330102000 010036001 Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Enfermedades Inmunoprevenibles	2.000.000.000	0
330102000 010036090 Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Personal Enfermedades Inmunoprevenibles	1.015.875.000	0
330102000 010021001 Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI Todo El Departamento, Antioquia - Programa Malaria	4.000.000.000	0
330102000 010021090 Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI Todo El Departamento, Antioquia - Personal Programa Malaria	167.763.000	0
330102000 070078001 Protección al desarrollo integral de los niños y niñas del Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Desarrollo Integral Niños y Niñas	900.000.000	0
330102000 070078090 Protección al desarrollo integral de los niños y niñas del Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Desarrollo Integral Niños y Niñas	411.677.000	0
330102000 100031003 Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Víctimas del Conflicto Armado	800.000.000	0
330102000 010046001 Fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en salud-renovada con enfoque integra Todo El Departamento - Atención Primaria en Salud APS	3.363.766.000	0
330102000 010046090 Fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en salud-renovada con enfoque integra Todo El Departamento - Personal Atención Primaria en Salud APS	524.604.000	0
330102000 070079001 Protección de la salud con perspectivas de género y enfoque étnico diferencial Todo El Departamento, Antioquia - Género y Enfoque Étnico	600.000.000	0
330102000 070079090 Protección de la salud con perspectivas de género y enfoque étnico diferencial Todo El Departamento, Antioquia - Personal Género y Enfoque Étnico	351.677.000	0
330103000 010032001 Fortalecimiento de la estrategia de información, educación y comunicación de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento, Antioquia - Información Educación Comunicación (600.000.000	0
330103000 010028001 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente -	3.000.000.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
Laboratorio Departamental de Salud Publica		
330103000 010028090 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Laboratorio de Salud Publica	3.075.845.000	0
330103000 010045001 Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública a los actores SGSSS Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Vigilancia Epidemiologica	800.000.000	0
330103000 010045090 Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública a los actores SGSSS Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Vigilancia Epidemiologica	847.063.000	0
330103000 010027090 Implementación de los Equipos Técnicos regionales para la recuperación de capacidades sanitarias basicas de entidades Territoriales en el Departamento de Antioquia - Personal Equipos Regionales	1.301.677.000	0
330103000 010034002 Fortalecimiento de las TIC en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento - Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	300.000.000	0
330103000 010034090 Fortalecimiento de las TIC en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento - Personal Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	490.228.000	0
330103000 010041090 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Personal Bancos de Sangre	106.171.000	0
0-0I2606 LICENCIAS RAYOS X	148.557.000	0
330101000 010022001 Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Vigilancia Sanitaria Rad	136.557.000	0
330101000 010022095 Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje	12.000.000	0
0-0I2608 FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	5.156.819.000	0
330101000 010020001 Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Vigilancia y Control Medicamentos	5.138.819.000	0
330101000 010020095 Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje Vigilancia y Control Medicamentos	18.000.000	0
0-0I2619 Ley 1816 Impuesto a los Licores	62.910.429.000	0
330101000 010030095 Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo El Departamento - Saneamiento Ambiental	250.000.000	0
330101000 010019090 Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Todo El Departamento - Personal Vigilancia y Control Alimentos	215.363.000	0
330102000 100031001 Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Prevención del Tabaquismo, Alcoholismo y demás	795.797.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
330102000 010055001 Adquisicion, adecuacion áreas montaje administrativo, impementacion y puesta en funcionamiento de la escuela contra la Drigadiccion - Rionegro - Gestion Administrativa	2.400.000.000	0
330103000 010032001 Fortalecimiento de la estrategia de información, educación y comunicación de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento, Antioquia - Informacion Educacion Comunicación	200.000.000	0
330103000 010032090 Fortalecimiento de la estrategia de información, educación y comunicación de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento, Antioquia - Informacion Educacion Comunicación	509.963.000	0
330103000 010028001 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Laboratorio Departamental de Salud Publica	1.000.000.000	0
330103000 010045095 Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública a los actores SGSSS Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viáticos y gastos de viaje Vigilancia Epidemiologica	6.000.000	0
330103000 010027090 Implementación de los Equipos Técnicos regionales para la recuperación de capacidades sanitarias basicas de entidades Territoriales en el Departamento de Antioquia - Personal Equipos Regionales	550.000.000	0
330103000 010034002 Fortalecimiento de las TIC en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento - Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	1.200.000.000	0
330103000 010034090 Fortalecimiento de las TIC en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento - Personal Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	1.297.135.000	0
330103000 010035001 Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Transporte aéreo PAS	1.000.000.000	0
330103000 010041001 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	41.544.315.000	0
330103000 010042090 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia - Personal Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control prestadores del sist	2.573.610.000	0
330103000 010038001 Implementación del sistema integrado de información en salud y servicios de Telemedicina departamento - TELEMEDICINA	600.000.000	0
330103000 010038095 Implementación del sistema integrado de información en salud y servicios de Telemedicina departamento - Viáticos y Gastos de Viaje Telemedicina	5.000.000	0
330103000 010041091 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Personal Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	1.351.066.000	0
330103000 010042001 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia - Tribunal de Ética Médica y Odontológica	1.289.438.000	0
330103000 010042002 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios	936.742.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
de salud en el Departamento de Antioquia - Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control Prestadores del Sistema Oblig		
330103000 010042003 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia - Tribunal de Ética Enfermería	126.000.000	0
330103000 070056030 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Auditorias	1.800.000.000	0
330103000 010039005 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Asesoría y Asistencia Técnica a Municipios del Régimen Subsidiado	200.000.000	0
330103000 070056022 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Asesoría Asistencia Técnica Prestación de Servicios de Salud	140.000.000	0
330103000 070056090 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Personal Tutelas	800.000.000	0
330103000 100030005 Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia - Capacitación del Personal	120.000.000	0
330101000 010023002 Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Control Poblacional Caninos-Felinos Ordenanza 61 de 2014	2.000.000.000	0
0-SP3153 TUBERCULOSIS	391.000.000	0
330102000 010036002 Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Tuberculosis	391.000.000	0
0-SP3161 PROGRAMA CONTROL ELIMINACION LEPROSA	54.133.000	0
330102000 010036003 Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Control Lepra	54.133.000	0
0-SP3151 SALUD PUBLICA PROGRAMA MALARIA	1.405.000.000	0
330102000 010021001 Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI Todo El Departamento, Antioquia - Programa Malaria	1.405.000.000	0
0-OA2611 RENTAS CEDIDAS DIFERENTES A LEY 643	3.391.310.000	0
330103000 010039001 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado	3.391.310.000	0
0-OA2618 Ley 1816 Imposibilidad Consumo Cigarrillos	6.997.894.000	0
330103000 010039001 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado	6.997.894.000	0
0-OA3142 IVA CEDIDO LICORES LEY 788 DE 2002 (SALU)	2.787.580.000	0
330103000 010039002 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado	2.787.580.000	0
1-OA2611 RENTAS CEDIDAS DIFERENTES A LEY 643	72.450.568.000	0
330103000 010039001 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado	72.450.568.000	0
1-OA2616 REC-COFINANC-NIVEL-CENTRAL MPAL	8.541.000.000	0
330103000 010039004 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado	8.541.000.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
1-OA2618 Ley 1816 Impoconsumo Cigarrillos	100.996.084.000	0
330103000 010039001 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado	100.996.084.000	0
1-OA2619 Ley 1816 Impuesto a los Licores	8.867.690.000	0
330103000 010039001 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado	8.867.690.000	0
1-OA2624 JUEGOS NOVEDOSOS SUPERASTRO-COLJUEGOS S	3.027.750.000	0
330103000 010039001 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado	3.027.750.000	0
1-OA3142 IVA CED LICO LEY 788/2002(SALUD - VINOS)	6.131.242.000	0
330103000 010039002 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado	6.131.242.000	0
0-OI2612 RENTAS CEDIDAS LEY 643	5.669.577.000	0
330103000 010053005 Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo El Departamento - Transferencia Ley 643 Colciencias	5.669.577.000	0
0-PS2611 RENTAS CEDIDAS DIFERENTES A LEY 643	11.670.702.435	0
330103000 070056001 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicios Red Pública	3.300.000.000	0
330103000 070056002 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Publica	515.000.000	0
330103000 070056024 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Baja Complejidad Red Privada	15.000.000	0
330103000 070056004 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Privada	300.000.000	0
330103000 070056029 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Baja Complejidad Red Privada	15.000.000	0
330103000 070056028 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicios de Salud - TUTELAS POS	300.000.000	0
330103000 070056014 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores	3.425.702.435	0
330103000 070056015 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deudas No contempladas en el Plan de Beneficios de Salud PBS	3.000.000.000	0
330103000 070056021 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Atención Población Víctima	800.000.000	0
0-PS2619 Ley 1816 Impuesto a los Licores	30.648.741.000	0
330103000 070056001 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicios Red Pública	3.300.000.000	0
330103000 070056002 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Publica	3.500.000.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
330103000 070056024 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Baja Complejidad Red Privada	10.000.000	0
330103000 070056003 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestacion de Servicios Red Privada o Mixta	4.000.000.000	0
330103000 070056004 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Privada	1.500.000.000	0
330103000 070056029 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Baja Complejidad Red Privada	10.000.000	0
330103000 070056009 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias No POS Red Privada	1.883.238.000	0
330103000 070056028 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestacion de Servicios de Salud - TUTELAS POS	1.500.000.000	0
330103000 070056014 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores	7.745.503.000	0
330103000 070056015 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deudas No contempladas en el Plan de Beneficios de Salud PBS	6.000.000.000	0
330103000 070056021 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Atención Población Víctima	1.200.000.000	0
0-PS3031 SGP - SALUD - OFERTA	5.554.867.000	0
330103000 070056001 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicios Red Pública	1.000.000.000	0
330103000 070056005 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicios Red Pública	554.867.000	0
330103000 070056002 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Publica	1.000.000.000	0
330103000 070056003 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestacion de Servicios Red Privada o Mixta	1.000.000.000	0
330103000 070056004 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Privada	2.000.000.000	0
1-PS3034 SGP - SALUD - APORTES PATRONALES SSF	14.590.898.000	0
330103000 070056020 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - SGP Salud Aportes Patronales	14.590.898.000	0
0-PS3142 IVA CEDIDO LICORES LEY 788 2002 PRES SER	4.434.410.000	0
330103000 070056014 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores	1.717.205.000	0
330103000 070056015 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deudas No contempladas en el Plan de Beneficios de Salud PBS	1.000.000.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
330103000 070056014 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -	1.717.205.000	0
0-OI2052 LEY 1816 2016 - 14% PREFERENTE SAL-EDU	3.313.377.000	0
330103000 010041001 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	3.313.377.000	0
0-OI2053 LEY 1816 2016 - 51% PREFERENTE SAL-EDU	417.014.000	0
330103000 010041001 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	417.014.000	0
0-OI2613 RENTAS CEDIDAS -% LIBRE DESTINACION	151.690.000	0
330103000 010041001 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	151.690.000	0
0-OI3142 IVA CEDIDO LICORES LEY 788 DE 2002 (SALU)	4.434.410.000	0
330103000 010041001 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	2.217.205.000	0
330103000 010041005 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Ajuste Institucional E.S.E del Departamento	2.217.205.000	0
0-OI2601 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL	30.000.000	0
330103000 100030001 Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia - Bienestar del personal	30.000.000	0
0-OI2603 FONDO VIVIENDA DSSA	4.461.120.000	0
330103000 010053003 Fondo de la Vivienda Préstamos	4.461.120.000	0
0-OI2630 ESTAMPILLA PROHOSPITALES	21.699.500.000	0
330103000 010041004 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Estampilla Pro Hospitales Públicos	21.699.500.000	0
0-OI3152 Programa Inimputables de la Nación	2.508.926.000	0
330103000 070056013 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - PROGRAMA INIMPUTABLES	2.508.926.000	0
0-OI1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	5.000.000.000	0
330102000 010055002 Adquisicion, adecuacion áreas montaje administrativo, impementacion y puesta en funcionamiento de la escuela contra la Drigadiccion - Rionegro - Implementacion y Derarrollo	5.000.000.000	0
1-OA2625 5% IVA Ley 1816	35.000.000	0
330103000 010039001 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliacion al regimen subsidiado	35.000.000	0
0-OI1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	5.000.000.000	0
330102000 010055002 Adquisicion, adecuacion áreas montaje administrativo, impementacion y puesta en funcionamiento de la escuela contra la Drigadiccion - Rionegro - Implementacion y Derarrollo	5.000.000.000	0
C2: Adulto Mayor	18.160.384.000	0
0-OI2611 RENTAS CEDIDAS DIFERENTES A LEY 643	1.075.093.000	0
330201000 070077001 Protección del Envejecimiento y Vejez , Antioquia, Occidente - Atención al Adulto Mayor	100.000.000	0
330201000 070077090 Protección del Envejecimiento y Vejez , Antioquia, Occidente - Personal Atención al Adulto Mayor	915.093.000	0
330201000 070077095 Protección del	60.000.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
Envejecimiento y Vejez , Antioquia, Occidente - Personal Atención al Adulto Mayor		
0-OI2620 ESTAMPILLA CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO	17.085.291.000	0
330201000 070077002 Protección del Envejecimiento y Vejez - Construcción, Adecuación Infraestructura	6.834.116.000	0
330201000 070077003 Protección del Envejecimiento y Vejez - Promoción Envejecimiento Activo saludable	10.251.175.000	0
C3: Población en situación de discapacidad	1.023.676.000	0
0-OI2611 RENTAS CEDIDAS DIFERENTES A LEY 643	208.000.000	0
330301000 010040001 Protección Población con discapacidad Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Discapacidad	200.000.000	0
330301000 010040095 Protección Población con discapacidad Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje Discapacidad	8.000.000	0
0-SP3033 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	629.268.000	0
330301000 010040001 Protección Población con discapacidad Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Discapacidad	300.000.000	0
330301000 010040090 Protección Población con discapacidad Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Personal Discapacidad	329.268.000	0
0-OI2613 RENTAS CEDIDAS -% LIBRE DESTINACION	186.408.000	0
330301000 010040003 Protección Población con discapacidad Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Etnia, Discapacidad, Genero, Niñez, Adolescencia, Personas Mayores	186.408.000	0
1117 SECRETARÍA DE MINAS	4.600.000.000	0
L1: Competitividad e Infraestructura	4.600.000.000	0
C6: Minería	4.600.000.000	0
0-3195 PROGRAMAS MINEROS DELEGACION MINMINAS	4.600.000.000	0
310601000 150023001 Fortalecimiento minería bien hecha para el desarrollo de Antioquia todo el departamento	4.600.000.000	0
1118 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	19.036.479.618	0
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	19.036.479.618	0
C3: Inclusión Socio-Productiva del Campesinado	2.000.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	2.000.000.000	0
320301000 140054001 Fortalecimiento y Desarrollo (PROPIOS) del Programa de Agricultura Familiar en el Departamento de Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	2.000.000.000	0
C4: Productividad y competitividad rural	16.536.479.618	0
0-2091 DEGUELLO 70% DEL 90% (DEPARTAMENTO)	11.036.479.618	0
320401000 140052001 Mejoramiento Infraestructuras de beneficio y faenado de bovinos y porcinos (plazas de feria, subastas ganaderas, vehículos especiali en el Departamento de Antioquia	6.615.000.000	0
320405000 140050001 Apoyo a la modernización de la ganadería en el Departamento Antioquia	4.421.479.618	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	5.500.000.000	0
320401000 140053001 Fortalecimiento de la infraestructura de apoyo a la producción, transformación y comercialización de productos agroindustriales en el Departamento de Antioquia.	2.000.000.000	0
320404000 140056001 Fortalecimiento Agroempresarial y Comercial de Asociaciones Agropecuarias en el Departamento de Antioquia	500.000.000	0
320405000 140060001 Fortalecimiento a la	3.000.000.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
actividad productiva del sector agropecuario (Etapa 1) en el Departamento de Antioquia		
C5: Desarrollo Insititucional	500.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	500.000.000	0
320501000 140051001 Fortalecimiento de estrategias que posibiliten mejorar la coordinación Interinstitucional para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Antioquia.	500.000.000	0
1119 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	6.000.000.000	0
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	700.000.000	0
C2: Acceso a bienes y servicios de apoyo	700.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	700.000.000	0
320208000 070060001 Apoyo Integral a los hogares en condiciones de pobreza extrema en el Departamento de Antioquia, Occidente	700.000.000	0
L3: Equidad y movilidad social	600.000.000	0
C13: LGTBI	600.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	600.000.000	0
331301000 070066001 Fortalecimiento Antioquia reconoce e incluye la diversidad sexual y de género Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	600.000.000	0
L5: Seguridad, justicia y derechos humanos	3.700.000.000	0
C3: Convivencia Ciudadana y Acceso a la Administración de Justicia Formal y no Formal	3.700.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	3.700.000.000	0
350303000 070057001 Fortalecimiento Gestión para el Desarrollo y la Cohesión Territorial todo el Departamento de Antioquia	1.500.000.000	0
350303000 070062001 Fortalecimiento Fortalecimiento de la Organización Comunal Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	2.000.000.000	0
350303000 070064001 Fortalecimiento Incidencia comunal en Escenarios de Participación, Antioquia, Occidente	200.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	1.000.000.000	0
C5: Gobierno de Cara a la Ciudadanía	1.000.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.000.000.000	0
370501000 070073001 Apoyo Promover e impulsar los convites ciudadanos participativos Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	500.000.000	0
370501000 070063001 Fortalecimiento Fortalecimiento y consolidación del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	500.000.000	0
1120 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	334.659.249.612	0
L1: Competitividad e Infraestructura	320.529.953.827	0
C5: Infraestructura	320.529.953.827	0
0-2150 CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN	250.000.000	0
310502000 180072001 Formulación titulación de predios relacionados con la infraestructura de transporte de Antioquia	250.000.000	0
0-3120 SOBRETASA Al ACPM	40.659.661.196	0
310503000 180035001 Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia	38.659.661.196	0
310503000 180115001 Construcción y/o mejoramiento de puentes en la RVS	2.000.000.000	0
0-2152 VALORIZACIÓN EL LIMÓN - ANORI	16.000.000.000	0
310503000 182168001 Construcción y pavimentación de vías en la Red Vial Secundaria en el	16.000.000.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
Departamento de Antioquia		
0-2160 INGRESOS POR PEAJES	8.300.000.000	0
310503000 183002001 Rehabilitación y mantenimiento de vías específicas con recursos del peaje Pajarito en la subregión Norte del departamento	8.300.000.000	0
0-8115 CREDITO INTERNO PREVIA AUTORIZACION	166.563.671.653	0
310503000 182168001 Construcción y pavimentación de vías en la Red Vial Secundaria en el Departamento de Antioquia	13.729.497.138	0
310504000 183023001 Construcción de las autopistas para la prosperidad	152.834.174.515	0
0-2155 VALORIZACIÓN HATILLO-BARBOSA-PRADERA	2.120.000.000	0
310504000 180034001 Mejoramiento Conexión Vial Aburrá Norte	2.120.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	15.000.000.000	0
310503000 180035001 Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia	2.344.122.120	0
310503000 180115001 Construcción y/o mejoramiento de puentes en la RVS	1.000.000.000	0
310504000 180034001 Mejoramiento Conexión Vial Aburrá Norte	2.880.000.000	0
310502000 180036001 Desarrollo de Sistemas de Información en la Secretaría de Infraestructura Física	500.000.000	0
310502000 180038001 Estudios de infraestructura en la red vial secundaria	500.000.000	0
310503000 180030001 Conservación de la transitabilidad en vías en el Departamento	7.275.877.880	0
310506000 180043001 Apoyo a la intervención de espacios públicos Municipales	500.000.000	0
0-8114 CREDITO INTERNO PREVIA AUTORIZ. VALORIZACION	71.636.620.978	0
310503000 182168001 Construcción y pavimentación de vías en la Red Vial Secundaria en el Departamento de Antioquia	71.636.620.978	0
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	14.129.295.785	0
C4: Productividad y competitividad rural	14.129.295.785	0
0-8115 CREDITO INTERNO PREVIA AUTORIZACION	10.650.291.240	0
320402000 180068001 Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia	10.650.291.240	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	3.000.000.000	0
320402000 180068001 Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia	1.500.000.000	0
320402000 180039001 Apoyo al mejoramiento de caminos de herradura o motorrutas en Antioquia	500.000.000	0
320402000 180070001 Apoyo a la construcción o mejoramiento de puentes en los municipios	1.000.000.000	0
0-4842 CONV.MPIO TAMESIS-DEPTO-INFRAESTRUCTURA	479.004.545	0
320402000 180068001 Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia	479.004.545	0
1122 SECRETARIA DE GENERAL	2.000.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	2.000.000.000	0
C2: Fortalecimiento Institucional	1.200.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.200.000.000	0
370204000 220098001 Mejoramiento infraestructura física y equipamiento Medellín, Antioquia, Occidente	1.200.000.000	0
C5: Gobierno de Cara a la Ciudadanía	800.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	800.000.000	0
370502000 220129001 Fortalecimiento de la gestion documental en Todo El Departamento, Antioquia,	500.000.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
Occidente		
370502000 220152001 Mejoramiento de la gestión de las entidades sin ánimo de lucro y entes territoriales Medellín, Antioquia, Occidente	300.000.000	0
1124 SECRETARIA GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	35.948.341.499	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	35.948.341.499	0
C2: Fortalecimiento Institucional	1.900.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.900.000.000	0
370201000 100012001 Fortalecimiento de las Competencias Laborales de los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia. Medellín, Antioquia, Occidente	90.000.000	0
370201000 100013001 Fortalecimiento de la Cultura y el Cambio Organizacional de la Gobernación de Antioquia. Medellín, Antioquia, Occidente	260.000.000	0
370201000 100015001 Consolidación Modelo de Gestión de Conocimiento de la Gobernación de Antioquia Medellín, Antioquia, Occidente	150.000.000	0
370201000 100025001 Mejoramiento de la gestión del empleo en la Gobernación de Antioquia	200.000.000	0
370202000 220040001 Fortalecimiento Sistema Integrado de Gestión Medellín, Antioquia, Occidente	219.506.827	0
370202000 220057001 Fortalecimiento y articulación de la estructura organizacional y la gestión por procesos de la Administración Departamental Medellín, Antioquia, Occidente	211.575.415	0
370203000 020130001 Fortalecimiento incorporación de estudiantes en semestre de práctica que aporten al desarrollo de proyectos de corta duración 2016-2019	418.917.758	0
370205000 020165001 Administración del Fondo Educativo Departamento de Antioquia ICETEX Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	100.000.000	0
370205000 070045001 Capacitación , formación y entrenamiento para los servidores públicos de El Departamento, Antioquia	100.000.000	0
370205000 100021001 Capacitación para el fortalecimiento de la gestión institucional Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	150.000.000	0
C3: Planeación y Gestión de las TIC	1.800.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.800.000.000	0
370301000 220080001 Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones -TIC en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	1.800.000.000	0
C4: Bienestar laboral y calidad de vida del talento humano de la Administración Departamental	28.013.837.499	0
0-2060 FDO ROT PRESTAMOS DE CALAMIDAD DOMESTICA	968.992.030	0
370401000 100016001 Administración del Fondo de Calamidad Doméstica del Departamento de Antioquia	968.992.030	0
0-2110 AL FONDO DE LA VIVIENDA (1%)	7.046.644.164	0
370401000 100014001 Distribución de crédito de vivienda para servidores publicos, jubilados y pensionados del Departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	7.046.644.164	0
0-2120 CUOTAS BENEFICIARIOS FONDO DE VIVIENDA	18.098.201.305	0
370401000 100014001 Distribución de crédito de vivienda para servidores publicos, jubilados y pensionados del Departamento de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	18.098.201.305	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.900.000.000	0
370401000 100018001 Administración del programa de Atención al Pensionado en la Gobernación de	350.000.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
Antioquia		
370401000 100022001 Mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y sus beneficiarios directos de la Gobernación de Antioquia	1.000.000.000	0
370401000 100024001 Actualización de la normativa vigente sobre Estímulos e Incentivos en la Gobernación de Antioquia	160.000.000	0
370402000 010025001 Implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación de Antioquia	390.000.000	0
C5: Gobierno de Cara a la Ciudadanía	4.234.504.000	0
0-2531 PASAPORTE ATENCION A LA CIUDADANIA	3.234.504.000	0
370503000 070076001 Fortalecimiento Modelo integral de Atención a la Ciudadanía Medellín Departamento de Antioquia	3.234.504.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.000.000.000	0
370503000 070076001 Fortalecimiento Modelo integral de Atención a la Ciudadanía Medellín Departamento de Antioquia	1.000.000.000	0
1125 GERENCIA INDIGENA	1.000.000.000	0
L3: Equidad y movilidad social	1.000.000.000	0
C12: Poblacion indígena	1.000.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.000.000.000	0
331201000 070090001 Desarrollo de Políticas Públicas a través de instrumentos de apoyo Antioquia	600.000.000	0
331201000 220056001 Elaboración de estudios de ordenamiento territorial indígena en Antioquia	400.000.000	0
1126 DEPTO. ADMIN. DE PREV. Y ATENCION Y RECUPERACIÓN DESASTRES	4.000.000.000	0
L4: Sostenibilidad ambiental	4.000.000.000	0
C3: Gestión del riesgo	4.000.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	4.000.000.000	0
340301000 070054001 Prevención Realización de estudios de riesgo y municipios con instrumentación para el monitoreo y la generación de alertas. Antioquia, Occidente	400.000.000	0
340302000 230003001 Prevención y Reducción del Riesgo mediante la ejecución de proyectos de intervención correctiva Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	2.000.000.000	0
340303000 220145001 Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias EN El Departamento, Antioquia, Occidente	1.000.000.000	0
340304000 230000001 Diseño e implementación del Sistema de Información de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento de Antioquia	200.000.000	0
340305000 220070001 Desarrollo de los procesos de educación en gestión de riesgo de desastres Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	400.000.000	0
1127 SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA	3.200.000.000	0
L3: Equidad y movilidad social	3.200.000.000	0
C9: Equidad de Género	3.200.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	3.200.000.000	0
330906000 070068001 Implementación Mujeres Asociadas Adelante Antioquia	100.000.000	0
330901000 070065001 Formación Transversalidad con Hechos Antioquia	1.500.000.000	0
330902000 070071001 Implementación Educando en Igualdad en Antioquia	100.000.000	0
330903000 070070001 Implementación Seguridad Económica para las Mujeres Antioquia	900.000.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
330904000 070069001 Implementación Seguridad Pública para Mujeres Antioquia	100.000.000	0
330905000 070072001 Implementación Mujeres Políticas Pensando en Grande Antioquia	500.000.000	0
1129 GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA	220.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	220.000.000	0
C2: Fortalecimiento Institucional	200.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	200.000.000	0
370207000 220071001 Implementación de mejoras a partir de las Auditorias con el uso de ACL en la Gobernación de Antioquia, nivel central	50.000.000	0
370207000 220076001 Desarrollo y avance en la implementación de la cultura del control en la Gobernación de Antioquia	140.000.000	0
370207000 220172001 Implementación del proceso de certificación CIA bajo estándares internacionales en la Gobernación de Antioquia	10.000.000	0
C5: Gobierno de Cara a la Ciudadanía	20.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	20.000.000	0
370501000 220219001 Desarrollo de Auditorias ciudadanas en los Municipios Priorizados del Departamento de Antioquia.	20.000.000	0
1133 FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	82.215.782.120	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	82.215.782.120	0
C1: Direccionamiento Estratégico	82.215.782.120	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	82.215.782.120	0
370101000 010047001 Fortalecimiento Señalización y Marcación de Identificadores de Seguridad Itagui, Antioquia	100.000.000	0
370101000 010048001 Fortalecim del Proceso de Añejamiento del ron	63.741.502.348	0
370101000 220155001 Apoyo y fortalecimiento administrativo de la FLA Itagui, departamento de Antioquia	2.308.000.000	0
370101000 220158001 Mejoramiento y modernización de los procesos productivos y administrativos de la FLA municipio de Itagui departamento de Antioquia	9.795.822.489	0
370101000 220226001 Remodelación, Adecuación y Mantenimiento de la	3.200.000.000	0
370101000 220156002 Construcción y ejecución de programas de Bienestar Social en la FLA Itagui, Antioquia, Occidente	1.535.000.007	0
370101000 220159001 Diseño de estrategias de investigación aplicada y estudios en la FLA Itagui departamento de Antioquia	124.560.000	0
370101000 220160002 Implementación y ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en la FLA, Itagui, Antioquia, Occidente	870.897.280	0
370101000 220157002 Construcción y ejecución de programas de capacitación en la FLA Itagui, Antioquia, Occidente	539.999.996	0
1134 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	16.702.936.808	0
L4: Sostenibilidad ambiental	16.702.936.808	0
C1: Gestión integral del cambio climático	272.727.273	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	272.727.273	0
340101000 210000001 Formulación e implementación del plan departamental de adaptación y mitigación al cambio climático, Antioquia, Occidente	272.727.273	0
C2: Gestión ambiental	16.430.209.535	0
0-2522 L 99 y L 1450 1% ICLD AMBIENTE	15.502.936.808	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
340201000 210021001 Protección y conservación del recurso hídrico en el departamento de, Antioquia, Occidente	11.989.084.333	0
340202000 210022001 Protección y conservación de áreas de ecosistemas estratégicos, Antioquia, Occidente	3.513.852.475	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	927.272.727	0
340201000 210021001 Protección y conservación del recurso hídrico en el departamento de, Antioquia, Occidente	68.181.818	0
340202000 210022001 Protección y conservación de áreas de ecosistemas estratégicos, Antioquia, Occidente	586.363.636	0
340203000 210001001 Implementación Proyectos educativos y de participación para la construcción de una cultura ambiental sustentable en el departamento de Antioquia, Occidente	272.727.273	0
1135 SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	3.656.156.000	0
L1: Competitividad e Infraestructura	3.295.937.220	0
C1: Competitividad y Desarrollo Empresarial	1.946.323.081	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	70.000.000	0
310101000 110014001 Implementación de la Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia (BPIN 2018003050014)	70.000.000	0
0-2070 FONDO PARA PROMOCION DE PROY PRODUCTIVOS	156.156.000	0
310101000 110010001 Incremento de los recursos del sistema financiero para Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	156.156.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.720.167.081	0
310101000 110010001 Incremento de los recursos del sistema financiero para Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	466.667.078	0
310101000 070050001 Apoyo y fomento para el emprendimiento en el Departamento de Antioquia, excepto Medellín (BPIN 2016050000048)	233.333.334	0
310101000 140022001 Fortalecimiento Empresarial RP Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (BPIN 2016050000016)	811.833.000	0
310101000 140066001 Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector cafetero en el Departamento de Antioquia.	125.000.000	0
310101000 070089001 Diseño de estrategias de capacitación y financiación de proyectos productivos para la generación de ingresos de familias en 124 municipios del Departamento de Antioquia (BPIN 2018003050013)	83.333.669	0
C2: Ciencia, Tecnología e Innovación	638.332.667	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	638.332.667	0
310201000 110006001 Apoyo Generación de conocimiento, Transferencia tecnológica e Innovación en el departamento de Antioquia	466.666.000	0
310201000 220042001 Apoyo al Fortalecimiento de los agentes del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento de Antioquia, Occidente	171.666.667	0
C3: Las TIC para el desarrollo y competitividad de Antioquia	116.666.667	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	116.666.667	0
310301000 110011001 Fortalecimiento de las TICs en redes empresariales todo el el Departamento, Antioquia, Occidente	116.666.667	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
C4: Desarrollo Turístico	511.280.806	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	330.000.000	0
310401000 130007001 Construcción Intervenciones en los Ecoparques Turísticos, Antioquia, Occidente	330.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	181.280.806	0
310401000 130000001 Desarrollo de la competitividad y la promoción del turismo en el Departamento de Antioquia	181.280.806	0
C7: Empleo	83.333.999	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	83.333.999	0
310702000 100027001 Mejoramiento y Promoción de la Empleabilidad Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (BPIN 2016050000159)	83.333.999	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	360.218.780	0
C1: Direccionamiento Estratégico	360.218.780	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	360.218.780	0
370102000 220053001 Fortalecimiento de la Cooperación, la inversión y la Promoción Internacional para el Desarrollo Local, Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	360.218.780	0
1136 GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES	1.000.000.000	0
L3: Equidad y movilidad social	1.000.000.000	0
C11: Población afrodescendiente	1.000.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.000.000.000	0
331101000 070049001 Implementación de la coalición de Municipios Afroantioqueños en el marco de la Política Pública en el Departamento de Antioquia	1.000.000.000	0
1137 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	47.577.647.205	0
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	41.424.471.621	0
C2: Acceso a bienes y servicios de apoyo	41.424.471.621	0
0-2020 ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2.303.439.715	0
320203000 030010001 Construcción y suministro de agua apta para el consumo humano RURAL	1.603.439.715	0
320205000 030015001 Construcción Alternativas rurales para el manejo de residuos sólidos	700.000.000	0
1-3040 SGP AGUAPOTABLE SIN SITUACION DE FONDOS	30.835.479.469	0
320203000 030010001 Construcción y suministro de agua apta para el consumo humano RURAL	18.912.000.000	0
320204000 030020001 Ampliación de cobertura mediante construccion de nuevas conexiones y tratamientos de aguas residuales (zona rural)	11.923.479.469	0
0-2506 FDO AGUA - COFINANCIACION	851.920.226	0
320204000 030020001 Ampliación de cobertura mediante construccion de nuevas conexiones y tratamientos de aguas residuales (zona rural)	851.920.226	0
0-2030 ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	6.710.741.321	0
320206000 190007001 Ampliación cobertura del servicio de energia convencional y alternativo en zonas rurales	6.710.741.321	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	722.890.890	0
320203000 030010001 Construcción y suministro de agua apta para el consumo humano RURAL	611.188.853	0
320205000 030015001 Construcción Alternativas rurales para el manejo de residuos sólidos	111.702.037	0
L3: Equidad y movilidad social	6.153.175.584	0
C5: Servicios Públicos	6.153.175.584	0
1-3040 SGP AGUAPOTABLE SIN SITUACION DE FONDOS	5.826.066.474	0
330501000 030027001 Ampliación Cobertura y sistemas sostenibles de agua apta para consumo humano en	1.826.066.474	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
zona urbana		
330502000 030054001 Ampliación cobertura al servicio de alcantarillado en zona urbana	4.000.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	327.109.110	0
330503000 030055001 Control y disposición de residuos sólidos de manera adecuada en relleno sanitario u otro sistema en la zona urbana	223.407.073	0
330506000 030056001 Construcción Empresas y/o esquemas asociativos funcionando como prestadores regionales de servicios públicos	103.702.037	0
1138 GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	4.000.000.000	0
L3: Equidad y movilidad social	4.000.000.000	0
C10: Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia	4.000.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	2.721.547.244	0
331001000 070061001 Implementación Estrategia Buen Comienzo en Antioquia	1.171.547.244	0
331002000 070059001 Prevención vulneraciones de la niñez en Antioquia	500.000.000	0
331003000 070058001 Implementación Antioquia Joven , Antioquia, Occidente	700.000.000	0
331004000 070055001 Fortalecimiento de familias en convivencia en Antioquia	350.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	1.278.452.756	0
331001000 070061001 Implementación Estrategia Buen Comienzo en Antioquia	1.278.452.756	0
1139 GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	73.204.025.099	0
L3: Equidad y movilidad social	73.204.025.099	0
C1: Salud	73.204.025.099	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	11.330.573.316	0
330104000 020158001 Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	8.000.000.000	0
330104000 140048001 Implementación de proyectos pedagógicos en centros educativos rurales e instituciones educativas de Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	500.000.000	0
330104000 010018001 Implementación de estrategias de atención integral y recuperación nutricional a la primera infancia en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	1.330.573.316	0
330104000 070046001 Fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad Alimentaria en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	500.000.000	0
330104000 140025001 Implementación de proyectos productivos agropecuarios generadores de seguridad alimentaria para familias víctimas en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	1.000.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	7.671.273.390	0
330104000 020158001 Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	3.000.000.000	0
330104000 140048001 Implementación de proyectos pedagógicos en centros educativos rurales e instituciones educativas de Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	500.000.000	0
330104000 010018001 Implementación de estrategias de atención integral y recuperación	2.669.426.684	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
nutricional a la primera infancia en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente		
330104000 070046001 Fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad Alimentaria en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	501.846.706	0
330104000 140025001 Implementación de proyectos productivos agropecuarios generadores de seguridad alimentaria para familias víctimas en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	1.000.000.000	0
0-3199 PAE JORNADA UNICA 2020	2.000.000.000	0
330104000 020158001 Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	2.000.000.000	0
0-3198 MEN - PAE MANA 2020	52.202.178.393	0
330104000 020158001 Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	52.202.178.393	0
B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	266.929.306.891	117.688.105.481
1250 POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	74.245.266.058	47.640.038.134
L3: Equidad y movilidad social	74.245.266.058	47.640.038.134
C4: Educación	74.245.266.058	47.640.038.134
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	27.198.782.351	27.056.078.068
330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)	142.704.283	0
330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	26.126.078.068	26.126.078.068
330408000 020244001 Fortalecimiento del proceso de Acreditación institucional y de programas del PCJIC , Antioquia, Occidente (900116001)	930.000.000	930.000.000
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	409.039.629	356.000.000
330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)	53.039.629	0
330408000 020244001 Fortalecimiento del proceso de Acreditación institucional y de programas del PCJIC , Antioquia, Occidente (900116001)	356.000.000	356.000.000
0-2020 ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1.071.651.895	1.036.547.872
330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)	821.651.895	786.547.872
330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	250.000.000	250.000.000
0-2701 FONDOS ESPECIALES APARTADO	1.108	0
330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	1.108	0
0-2702 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL. J.I.C	1.393.620.288	0
330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)	1.393.620.288	0
0-2704 FONDOS ESPECIALES RIONEGRO	5.860	0
330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	5.860	0
0-2705 ESTAMPILLA POLITECNICA-P.C.J.I.C.	3.865.181.281	0
330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)	2.132.117.281	0
330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	1.733.064.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
0-2706 ESTAMPILLA POLITECNICA-RIONEGRO-P..J.I.C	814.881.271	0
330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)	764.881.271	0
330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	50.000.000	0
0-2707 Aportes de la Nación para Inversión (Apo	223.692.120	0
330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)	223.692.120	0
0-2710 Desarrollo, Interacción y Modernización	1.175.516.196	0
330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)	409.518.098	0
330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	765.998.098	0
0-4400 Convenios Interadministrativos - P JIC	17.824.000.000	0
330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	17.824.000.000	0
0-2052 LEY 1816 2016 - 14% PREFERENTE SAL-EDU	16.063.809.663	16.063.809.663
330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	16.063.809.663	16.063.809.663
0-2053 LEY 1816 2016 - 51% PREFERENTE SAL-EDU	3.127.602.531	3.127.602.531
330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	3.127.602.531	3.127.602.531
0-2714 ESTAMPILLA POLITÉCNICO-GIRARDOTA	52.621.440	0
330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)	52.621.440	0
0-2715 PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD	1.024.860.425	0
330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión del PCJIC (900217001)	579.860.425	0
330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC (900218001)	445.000.000	0
1251 TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	57.042.614.978	16.619.118.669
L3: Equidad y movilidad social	57.042.614.978	16.619.118.669
C4: Educación	57.042.614.978	16.619.118.669
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	21.001.559.860	7.778.063.551
330408000 020191001 Dotación de la Biblioteca del Tecnológico de Antioquia	632.016.000	0
330408000 020192001 Dotación de Laboratorios del Tecnológico de Antioquia	220.000.000	0
330408000 020193001 Implementación del proceso de Acreditación Institucional del Tecnológico de Antioquia	10.361.480.309	0
330408000 020194001 Capacitación de docentes y empleados del Tecnológico de Antioquia	180.000.000	0
330408000 020196001 Mantenimiento Sede Central del Tecnológico de Antioquia	1.200.000.000	0
330408000 020213001 Dotación de Equipos de Ayudas Educativas para el Tecnológico de Antioquia	130.000.000	0
330408000 020198001 Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia (900198001)	7.778.063.551	7.778.063.551
330408000 020197001 Construcción del Bloque 2 del Tecnológico de Antioquia Medellín, Antioquia, Occidente	500.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	1.200.000.000	0
330408000 020193001 Implementación del	820.000.000	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
proceso de Acreditación Institucional del Tecnológico de Antioquia		
330408000 020195001 Implementación de un programa de Internacionalización en el TdeA	380.000.000	
0-2020 ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1.036.547.872	1.036.547.872
330408000 020190001 Actualización Sistema de información corporativo del Tecnológico de Antioquia (900190001)	1.036.547.872	1.036.547.872
0-2707 Aportes de la Nación para Inversión (Apo	11.000.000.000	0
330408000 020196001 Mantenimiento Sede Central del Tecnológico de Antioquia	11.000.000.000	0
0-4900 CNV ASESORIAS TECNICAS Y PROFESIONALES	15.000.000.000	0
330408000 020198001 Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia (900198001)	15.000.000.000	0
0-2052 LEY 1816 2016 - 14% PREFERENTE SAL-EDU	7.804.507.246	7.804.507.246
330408000 020198001 Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia (900198001)	7.804.507.246	7.804.507.246
1252 INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	20.100.000.000	20.000.000.000
L3: Equidad y movilidad social	20.100.000.000	20.000.000.000
C4: Educación	20.100.000.000	20.000.000.000
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	20.000.000.000	20.000.000.000
330408000 020239001 Consolidación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia	20.000.000.000	20.000.000.000
0-4900 CNV ASESORIAS TECNICAS Y PROFESIONALES	100.000.000	0
330408000 020239001 Consolidación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia	100.000.000	0
1255 INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	6.821.399.236	5.560.478.919
L3: Equidad y movilidad social	6.821.399.236	5.560.478.919
C8: Cultura y Patrimonio	6.821.399.236	5.560.478.919
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	3.247.077.000	3.000.000.000
330801000 060000001 Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento cultural (900014001)	600.000.000	600.000.000
330801000 060010001 Implementación de agenda institucional local y regional para el posconflicto en Antioquia (900010001)	150.000.000	150.000.000
330801000 060027001 Fortalecimiento circulación artística y cultural para la paz en Antioquia (900027001)	350.000.000	300.000.000
330801000 060034001 Formación artística y cultural para la Equidad y la Movilidad Social en Antioquia (900034001)	800.000.000	800.000.000
330801000 060043001 Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia (900043001)	50.000.000	50.000.000
330802000 060032001 Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (900032001)	30.000.000	30.000.000
330802000 060035001 Fortalecimiento de los sistemas de información institucional en Antioquia (900035001)	117.077.000	70.000.000
330802000 060042001 Implementación procesos de gestión y planificación cultural para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura en Antioquia (900042001)	350.000.000	350.000.000
330803000 060018001 Implementación plan de lectura, escritura y biblioteca en Antioquia (900022001)	400.000.000	300.000.000
330805000 060041001 Diagnóstico, gestión y Salvaguardía del Patrimonio Cultural en Antioquia	400.000.000	350.000.000

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
(900029001)		
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	5.150.000	0
330802000 060035001 Fortalecimiento de los sistemas de información institucional en Antioquia (900035001)	5.150.000	0
0-2708 ESTIMULOS PROVENIENTES DE LA O 005 DE 20	1.008.693.317	0
330801000 060000001 Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento cultural (900014001)	1.008.693.317	0
0-3131 IVA CedTelCel L788/02 DR1717/03(DEP,CUL)	2.560.478.919	2.560.478.919
330805000 060041001 Diagnóstico, gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia (900029001)	2.560.478.919	2.560.478.919
1257 PENSIONES DE ANTIOQUIA	127.000.000	31.000.000
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	127.000.000	31.000.000
C1: Direccionamiento Estratégico	127.000.000	31.000.000
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	31.000.000	31.000.000
370106000 160007001 Servicio, soporte, almacenamiento y estudio de adecuaciones del ERP SICOF	31.000.000	31.000.000
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	96.000.000	0
370106000 160007001 Servicio, soporte, almacenamiento y estudio de adecuaciones del ERP SICOF	96.000.000	0
1261 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	74.147.806.000	0
L3: Equidad y movilidad social	8.866.858.000	0
C7: DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	8.866.858.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	8.866.858.000	0
330701000 023028001 Estímulos Creación y fortalecimiento de las Actividades Artísticas	301.190.000	0
330701000 023030001 Promoción Actividades Deportivas INDEPORTES	602.379.000	0
330701000 073029001 Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura	7.963.289.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	65.280.948.000	0
C2: Fortalecimiento Institucional	61.771.713.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	61.771.713.000	0
370204000 073026001 Construcción, Reparación y Adecuación Locales	12.208.050.000	0
370204000 073031001 Otras inversiones de capital	49.563.663.000	0
C4: Bienestar laboral y calidad de vida del talento humano de la Administración Departamental	3.509.235.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	3.509.235.000	0
370401000 103024001 Sistema de Bienestar Laboral	108.814.000	0
370401000 043032001 Préstamos de Vivienda	3.400.421.000	0
1264 INDEPORTES ANTIOQUIA	34.445.220.619	27.837.469.759
L3: Equidad y movilidad social	33.245.220.619	26.637.469.759
C7: DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	33.245.220.619	26.637.469.759
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	18.407.750.860	11.800.000.000
330702000 050016001 Fortalecimiento de programas recreativos y ludotecas en los municipios del departamento de Antioquia (900016001)	500.000.000	500.000.000
330708000 050018001 Fortalecimiento del sistema departamental de capacitación para el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (900018001)	500.000.000	500.000.000
330702000 050040001 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en los municipios del departamento de Antioquia (900040001)	6.607.750.860	0

Descripción	Presupuesto 2020	Operación reciproca
330701000 050008001 Fortalecimiento de la actividad física y promoción de la salud "Por su salud muévase pues" en los municipios del departamento (900008001)	2.660.775.086	2.660.775.086
330705000 050026001 Fortalecimiento del proceso de apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de alto rendimiento del Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (900026001)	6.532.061.857	6.532.061.857
330702000 050006001 Fortalecimiento y creación de Centros de Iniciación y Formación Deportiva en los municipios del departamento de Antioquia.	200.000.000	200.000.000
330703000 050017001 Fortalecimiento de los Juegos del sector Educativo en los municipios del departamento de Antioquia	1.407.163.057	1.407.163.057
0-2020 ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2.764.127.658	2.764.127.658
330707000 050005001 Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento, Antioquia, Occidente (900005001)	2.764.127.658	2.764.127.658
0-2051 LEY 1816 2016 - 3% DEPORTE	12.073.342.101	12.073.342.101
330705000 050037001 Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia (900037001)	2.014.028.862	2.014.028.862
330706000 050038001 Fortalecimiento del potencial deportivo en el departamento de Antioquia (900038001)	3.500.000.000	3.500.000.000
330707000 050004001 Construcción Ciclorrutas y bulevares saludables en el departamento de Antioquia (900004001)	3.000.000.000	3.000.000.000
330709000 050007001 Implementación del Observatorio y Comisiones técnicas subregionales para el deporte como espacios de participación en el departamento de Antioquia (900007001)	200.000.000	200.000.000
330702000 050021001 Fortalecimiento de los Juegos Deportivos Departamentales en el departamento de Antioquia (900021001)	3.359.313.239	3.359.313.239
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	1.200.000.000	1.200.000.000
C1: Direccionamiento Estratégico	1.100.000.000	1.100.000.000
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.100.000.000	1.100.000.000
370106000 050009001 Fortalecimiento de Programas especiales de deporte y recreación en los municipios del departamento de Antioquia (900002001)	100.000.000	100.000.000
370106000 050039001 Mejoramiento del Sistema de información de Indeportes, departamento de Antioquia	1.000.000.000	1.000.000.000
C2: Fortalecimiento Institucional	100.000.000	100.000.000
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	100.000.000	100.000.000
370202000 050028001 Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad deportiva en el departamento de Antioquia (900028001)	100.000.000	100.000.000
Total general	2.767.483.613.047	117.688.105.481

POAI POR LÍNEA PLAN DE DESARROLLO

Descripción	Presupuesto 2020	Operación Reciproca
INVERSION	2.767.483.613.047	117.688.105.481
A. NIVEL CENTRAL	2.500.554.306.156	0
L1: Competitividad e Infraestructura	328.425.891.047	0
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	76.790.247.024	0
L3: Equidad y movilidad social	1.852.232.611.932	0
L4: Sostenibilidad ambiental	20.702.936.808	0
L5: Seguridad, justicia y derechos humanos	18.639.375.014	0
L6: Paz y posconflicto	1.700.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	202.063.244.331	0
B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	266.929.306.891	117.688.105.481
L3: Equidad y movilidad social	200.321.358.891	116.457.105.481
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	66.607.948.000	1.231.000.000
Total general	2.767.483.613.047	117.688.105.481

GASTO PÚBLICO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEPARTAMENTALES VIGENCIA 2020

NIVEL CENTRAL (valores en pesos)

El gasto público social apropiado para el año 2020 asciende a la suma de \$2.205.354.092.869 que representa un incremento del 1,06% del presupuesto del Nivel Central.

DESCRIPCION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTAL GENERAL
Agua Potable y Saneamiento Basico	0	64.280.584.013	64.280.584.013
Atención a grupos vulnerables - promoción social	0	10.470.000.000	10.470.000.000
Capital Humano	0	21.162.603.038	21.162.603.038
Cultura	0	5.490.478.919	5.490.478.919
Deporte y recreación	0	34.837.469.759	34.837.469.759
Educacion	14.948.967.000	1.303.281.063.529	1.318.230.030.529
Justicia y seguridad	175.444.332.693	13.839.375.014	189.283.707.707
Salud	47.935.796.000	483.518.577.435	531.454.373.435
Vivienda	0	30.144.845.469	30.144.845.469
Total general	238.329.095.693	1.967.024.997.176	2.205.354.092.869

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Para los Establecimientos Públicos el Gasto Público Social apropiado para el año 2020 asciende a \$367.986.383.455.

DESCRIPCION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTAL GENERAL
Capital Humano	291.360.000	358.041.000	649.401.000
Cultura		6.669.172.236	6.669.172.236
Deporte y recreación		42.047.599.619	42.047.599.619
Educacion		29.010.044.181	29.010.044.181
Educación	48.302.735.494	121.091.836.855	169.394.572.349
Justicia y seguridad	120.215.594.070		120.215.594.070
Total general	168.809.689.564	199.176.693.891	367.986.383.455

GASTO PÚBLICO SOCIAL AÑO 2020
NIVEL CENTRAL
(En miles de pesos)

Centro Gestor	Agua Potable y Saneamiento Basico	Atención a grupos vulnerables - promoción social	Capital Humano	Cultura	Deporte y recreación	Educacion	Justicia y seguridad	Salud	Vivienda	Total general
Asamblea							2.909.066			2.909.066
Gobierno		470.000					13.839.375			14.309.375
Hacienda			16.210.756	5.490.479	34.837.470				5.000.000	61.538.705
Educación			3.700.000			1.252.027.852				1.255.727.852
Salud								531.454.373		531.454.373
Gestión Humana			250.000				170.407.187		25.144.845	195.802.032
FLA							2.128.080			2.128.080
Medio Ambiente	16.702.937									16.702.937
Servicios Pcos	47.577.647									47.577.647
Infancia		4.000.000								4.000.000
MANA		6.000.000	1.001.847			66.202.178				73.204.025
Total general	64.280.584	10.470.000	21.162.603	5.490.479	34.837.470	1.318.230.031	189.283.708	531.454.373	30.144.845	2.205.354.093

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
(En miles de pesos)

Etiquetas de fila	Capital Humano	Cultura	Deporte y recreación	Educacion	Educación	Justicia y seguridad	Total general
Politecnico JIC					103.789.240.233	8.256.922.324	112.046.162.557
Tecnológico de Antioquia				29.010.044.181	39.382.481.116	6.649.727.905	75.042.253.202
Universidad Digital	30.000.000				26.222.851.000	1.506.695.000	27.759.546.000
Instituto de Cultura	163.587.000	6.669.172.236				1.535.550.000	8.368.309.236
Pensiones Antioquia	147.000.000					92.315.964.508	92.462.964.508
IDEA	108.814.000		602.379.000			7.176.884.000	7.888.077.000
Indeportes	200.000.000		41.445.220.619			2.773.850.333	44.419.070.952
Total general	649.401.000	6.669.172.236	42.047.599.619	29.010.044.181	169.394.572.349	120.215.594.070	367.986.383.455

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2018

En cumplimiento del artículo 58 de la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico del Presupuesto, a continuación se presenta el Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos con corte a diciembre 31 de 2018 y junio 30 de 2019.

Evolución de los Ingresos

La ejecución de los ingresos totales entre 2008 y 2018 abarca tres periodos de gobierno, de 2008-2011 Administración Ramos, 2012-2015 Administración Fajardo y 2016 - 2018 la actual administración del Dr. Luis Pérez Gutiérrez.

En este lapso de tiempo, solo para la vigencia 2012 se presentó un decrecimiento de los ingresos totales del -3,23% en relación a 2011. En general el primer año de gobierno la ejecución presupuestal tiene crecimientos moderados debido a la implementación del Plan de Desarrollo de cada administración; el segundo año de gobierno presenta crecimientos destacados en 2009 7,50%, en 2013 8,52% y en 2017 16,76%; para volver a disminuir el ritmo de crecimiento en el último año de gobierno. Ver tabla No.1.

Tabla No.1. Histórico Ejecución de ingresos 2008 - 2018
(Cifras en millones de pesos)

Año	Presupuesto		RECAUDO		Variación
	Inicial	Definitivo	\$	%	
2008	2.041.074	2.967.468	2.966.593	99,97%	2,81%
2009	2.338.068	3.168.963	3.188.942	100,63%	7,50%
2010	2.670.642	3.381.076	3.411.752	100,91%	6,99%
2011	2.847.746	3.440.476	3.500.558	101,75%	2,60%
2012	2.849.565	3.375.985	3.387.631	100,34%	-3,23%
2013	3.149.620	3.698.554	3.676.280	99,40%	8,52%
2014	3.288.380	3.807.509	3.777.598	99,21%	2,76%
2015	3.389.698	4.010.784	3.842.365	95,80%	1,71%
2016	3.226.940	4.046.094	3.868.755	95,62%	0,69%
2017	3.552.250	4.412.546	4.517.145	102,37%	16,76%
2018	3.911.479	5.146.624	5.176.496	100,58%	14,60%

Hay que tener presente, que en los ingresos totales están los recursos de apalancamiento como lo son los recursos del crédito y los recursos del balance. Los recursos del balance básicamente son ocasionados por un menor valor ejecutado en el gasto, son recursos que no

se proyectan dentro del presupuesto inicial, sino que se adicionan en la siguiente vigencia. Por el contrario, los recursos del crédito siempre obedecen a recursos presupuestados que amparan el gasto de la vigencia. En la tabla No.2. se puede observar la evolución que ha tenido los recursos del crédito desembolsados y la incorporación de los recursos del balance.

Tabla No.2. Recaudo efectivo 2008 - 2018
(Cifras en millones de pesos)

Vigencia	Ingresos Efectivos	Recursos del crédito	Recursos del balance	Total Ingresos
2008	2.322.097	41.107	603.389	2.966.593
2009	2.571.622	148.078	469.242	3.188.942
2010	2.829.150	133.613	448.990	3.411.752
2011	2.941.610	189.551	369.397	3.500.558
2012	2.964.762	50.939	371.931	3.387.631
2013	3.041.852	174.756	459.672	3.676.280
2014	3.192.701	191.759	393.139	3.777.598
2015	3.173.414	254.654	414.297	3.842.365
2016*	3.543.577	-	325.178	3.868.755
2017	3.786.587	140.794	589.765	4.517.145
2018**	4.297.565	184.500	694.431	5.176.496

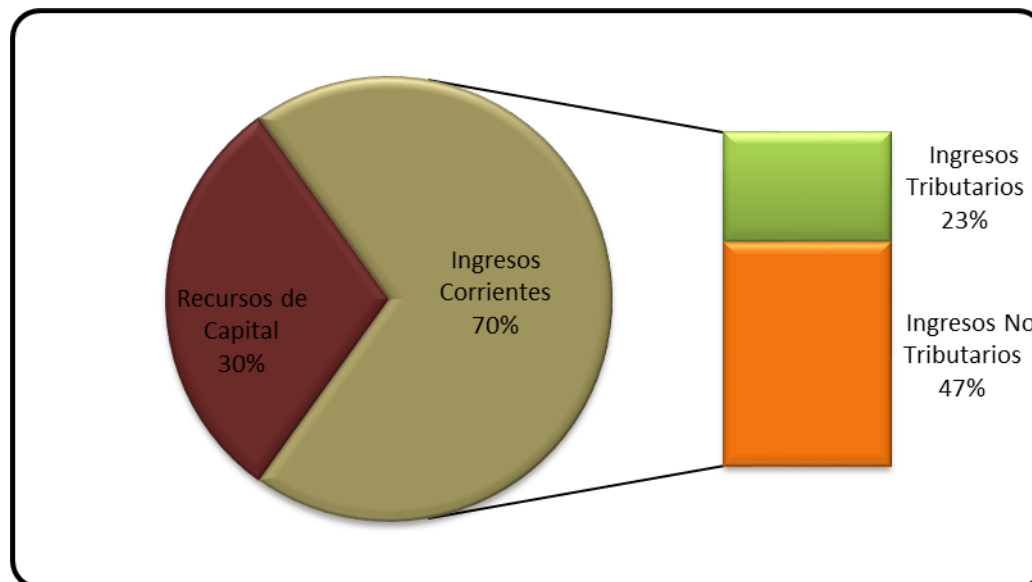
*En la vigencia 2016, no se alcanzó a desembolsar recursos del crédito, pero si se contrataron, el desembolso se realizó en la vigencia 2017 amparando una reserva de la vigencia 2016 por valor de \$75.408.414.207.

**En la vigencia 2018, quedo pendiente desembolsar recursos del crédito por valor de \$5.474.693.430, los cuales se desembolsaron en 2019 los cuales amparaban una reserva de 2018.

Ejecución de Ingresos Totales Vigencia 2018

Para la vigencia 2018, los ingresos totales alcanzaron una ejecución por valor de \$5.176.496 millones correspondiente al 100,58% en relación al presupuesto definitivo, de los cuales el 70% corresponde a los ingresos corrientes y el 30% a los recursos de capital. Ver gráfico No.2

Grafico No.2 Ejecución de los ingresos totales por agregado



El presupuesto inicial del nivel central para la vigencia 2018 fue de \$3.911.479 millones, el cual se incrementó el 32% por valor de \$1.235.145 millones, el mayor incremento se presenta en los ingresos de capital con la incorporación de los recursos del balance, incorporación de los recursos del FONPET y la incorporación presupuestal de convenios. Ver tabla No.3

Tabla No.3. Ejecución de Ingresos Comparativa 2018-2017
(Cifras en millones de pesos)

DESCRIPCION	VIGENCIA 2018				VIGENCIA 2017		% Variación
	Ppto Inicial	Ppto Definitivo	Ejecución	% Ejec.	Ejecución	% Ejec.	
INGRESOS TOTALES	3.911.479	5.146.624	5.176.496	101%	4.517.145	102%	15%
INGRESOS CORRIENTES	3.589.976	3.690.395	3.612.764	98%	3.459.629	102%	4%
TRIBUTARIOS	1.070.036	1.128.982	1.185.937	105%	1.502.727	112%	-21%
Vehículos Automotores	205.846	211.338	238.417	113%	212.796	109%	12%
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	7.079	7.079	7.123	101%	5.053	93%	41%
Impuesto de loterías foráneas	3.874	3.874	3.410	88%	3.546	142%	-4%
Impuesto de Registro	178.039	178.039	188.617	106%	179.098	107%	5%

DESCRIPCION	VIGENCIA 2018				VIGENCIA 2017		% Variación
	Ppto Inicial	Ppto Definitivo	Ejecución	% Ejec.	Ejecución	% Ejec.	
Ipoconsumo de vinos, aperitivos y similares	44.623	44.623	46.351	104%	461.098	187%	-90%
IVA Licores		3.114	3.114	100%	35.239	31%	-91%
Ipoconsumo Cerveza	231.092	231.092	227.967	99%	216.784	100%	5%
IpoConsumo Cerveza - Salud	43.369	43.369	45.435	105%	43.324	107%	5%
Ipoconsumo de Cigarrillos	173.873	224.214	236.693	106%	181.180	97%	31%
Degüello de ganado mayor	11.943	11.943	13.688	115%	12.714	75%	8%
Sobretasa a la Gasolina	86.455	86.455	85.265	99%	81.223	75%	5%
Estampillas	67.619	67.619	70.959	105%	60.884	100%	17%
Contribución Contratos de Obras Públicas	16.223	16.223	18.898	116%	9.787	124%	93%
NO TRIBUTARIOS	2.519.940	2.561.413	2.426.827	95%	1.956.903	96%	24%
Tasas y Derechos	79.538	81.665	80.083	98%	77.526	108%	3%
Multas y sanciones	30.485	31.563	52.125	165%	45.456	144%	15%
Contribuciones - Valorización	65.142	21.890	27.543	126%	21.345	85%	29%
Venta de bienes y servicios	7.403	11.274	10.916	97%	10.417	105%	5%
Rentas contractuales - Arrendamientos	788	788	849	108%	816	110%	4%
Transferencias	1.276.636	1.350.774	1.348.346	100%	1.256.262	100%	7%
Operaciones Comerciales	589.293	589.293	471.203	80%	520.924	84%	-10%
Derechos de explotación y participación en licores y alcohol	446.237	448.158	413.247	92%	-	-	-
Otros Ingresos No Tributarios	24.418	26.007	22.516	87%	24.156	97%	-7%
INGRESOS DE CAPITAL	321.503	1.456.229	1.563.731	107%	1.057.516	103%	48%
Cofinanciación	89.925	415.438	424.768	102%	169.217	100%	151%
Recursos del crédito	196.558	194.654	184.500	95%	140.794	99%	-
Recuperación de Cartera (Diferentes a Tributarios)	-	-	2.762	-	2.240	3735%	23%
Recursos del balance	-	694.431	694.431	100%	589.765	100%	-
Rendimientos por operaciones financieras	24.354	29.151	51.372	176%	59.191	224%	-13%
Desahorro FONPET	-	103.129	167.803	-	65.094	93%	-

DESCRIPCION	VIGENCIA 2018				VIGENCIA 2017		% Variación
	Ppto Inicial	Ppto Definitivo	Ejecución	% Ejec.	Ejecución	% Ejec.	
Utilidades y excedentes financieros (EICE y Establecimientos Públicos)	5.000	5.000	624	12%	723	3%	-
Reintegros	25	4.203	21.321	507%	18.555	5480%	15%
Otros ingresos de capital	5.642	10.222	16.150	158%	11.936	218%	35%

Ingresos Tributarios

El porcentaje de participación para los Ingresos Tributarios es del 22% en el total de los ingresos recaudados a diciembre de 2018. Tienen una ejecución del 105% por \$1.185.937 millones de pesos. Sin embargo, la variación es negativa en -21% debido a la reclasificación en los Ingresos No Tributarios del Ipoconsumo de licores que ahora se denomina participación en licores, y el Iva licores el cual fue eliminado con la ley 1816 de 2016.

El presupuesto inicial se incrementó el 6% por valor de \$58.946 millones de pesos en las rentas de Vehículos, Ipoconsumo cigarrillos y en el Iva Licores.

Las principales rentas en relación al recaudo son: Vehículos, Ipoconsumo cigarrillos y tabaco, Ipoconsumo cerveza y registro.

Impuesto de Vehículos presenta un recaudo de \$238.417 millones correspondiente al 113% y una variación del 12% en relación a diciembre de 2017 el cual recaudó \$212.796, es decir el recaudo es superior en \$25.620 millones de pesos. Este crecimiento se explica por los beneficios tributarios otorgados en los primeros meses del año y a la labor realizada por la Secretaría de Hacienda mediante campañas de cobro y recuperación de cartera.

El Ipoconsumo de cigarrillos presenta un recaudo de \$236.693 millones en 2018 correspondiente al 106% de ejecución y una variación del 31% en relación a 2017 el cual recaudó \$181.180 millones. Esta variación es producto de las modificaciones sobre el componente específico del tributo establecido en la ley 1819 de 2016.

El Impuesto de Registro recaudó \$188.617 millones lo cual representa el 106% de ejecución, la variación es del 5% en relación a 2017 cuyo recaudo fue de \$179.098 millones, dicha variación es producto de la implementación de mecanismos que le facilitan al contribuyente el pago del impuesto a través del botón PSE, la fiscalización de los procesos de registro en las Cámaras de Comercio y las herramientas que han permitido mejoras en la detección de la evasión.

Las rentas que tuvieron variación negativa en 2018 fueron: Ganadores de Loterías -4%, Ipoconsumo de vinos y aperitivos y similares -90%, el IVA licores -91%.

A continuación se presenta la evolución de los Ingresos Tributarios de 2015 a 2018, en valores absolutos. Ver tabla No.3.

Tabla No.3. Histórico Recaudo de los ingresos tributarios 2015 - 2018
Cifras en millones de pesos

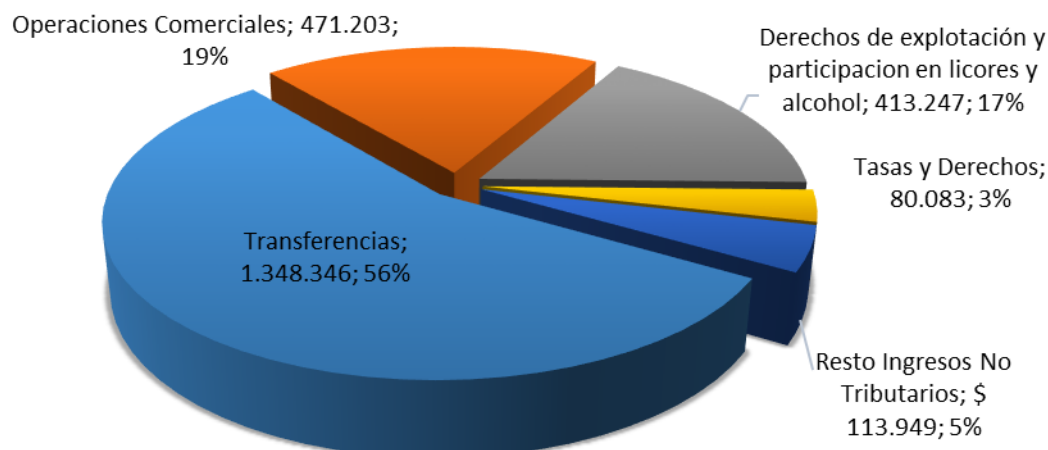
DESCRIPCIÓN	2015	2016	2017	2018
Impuesto vehículos automotores	145.425	171.744	212.796	238.417
Impuesto ganadores de sorteos	7.455	8.688	5.053	7.123
Impuesto loterías	2.865	3.891	3.546	3.410
Impuesto de registro	151.116	167.186	179.098	188.617
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	145.490	251.212	461.098	46.351
IVA licores	112.778	119.935	35.239	3.114
Impuesto al consumo cerveza libre destinación	197.748	219.123	216.784	227.967
Impuesto al consumo cerveza - salud	36.334	47.354	43.324	45.435
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	120.660	134.556	181.180	236.693
Degüello de ganado mayor	14.275	13.953	12.714	13.688
Sobretasa a la gasolina	76.016	83.006	81.223	85.265
Estampillas	78.845	67.565	60.884	70.959
Contribución sobre contratos de obras públicas	27.359	18.043	9.787	18.898
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	1.116.368	1.306.256	1.502.727	1.185.937
Variación anual de los ingresos tributarios		17%	15%	-21%

Ingresos No Tributarios

El recaudo de los ingresos no tributarios fue del 95% por valor de \$2.426.827 millones de pesos. Las rentas más importantes en los Ingresos No Tributarios son las transferencias las cuales representan el 56% del total del recaudo, los derechos de explotación y participación de licores con el 17% y las operaciones comerciales de la FLA el 19%. Ver gráfico 3.

Grafico No.3 Composición Ingresos No Tributarios

Ejecución de Ingresos No Tributarios



Para las transferencias el recaudo ascendió a \$1.348.346 millones correspondiente al 99,82% de ejecución. Este rubro contiene los recursos del Sistema General de Participación de Educación, el cual representa el 81,71% de las transferencias con \$1.103.855 millones, el sector Salud participa con el 9,45% con un ingreso de \$127.609 millones, en el sector agua potable el recaudo fue \$32.342 millones de pesos.

En cuanto a las operaciones comerciales de la FLA tienen una ejecución del 80% por \$471.203 millones y una variación negativa del -10% en relación a 2017 el cual recaudó \$520.924 millones. Ver tabla No.4.

Tabla No.4. Histórico Ejecución de Ingresos Totales por Componentes

Descripción	2014	2015	2016	2017	2018
CORRIENTES	3.021.787	2.828.719	3.309.347	3.459.629	3.612.764
Tributarios	1.116.962	1.116.368	1.306.256	1.502.727	1.185.937
No Tributarios	1.904.825	1.712.351	2.003.091	1.956.903	2.426.827
Transferencias	1.271.767	1.189.381	1.243.328	1.256.262	1.348.346
Operación Comercial	481.174	318.347	561.404	520.924	471.203
Resto de no Tributarios	151.883	204.624	198.359	179.716	607.279
RECURSOS DE CAPITAL	755.811	1.013.646	559.408	1.057.516	1.563.731
TOTAL	3.777.598	3.842.365	3.868.755	4.517.145	5.176.496

Ingresos de Capital

La ejecución se situó en el 107% por valor de \$1.563.731 millones y una variación del 48% en relación a 2017, la cual recaudó \$1.057.516 millones. Esta variación esta explicada por el recaudo de los ingresos de cofinanciación: recursos provenientes de la venta de Isagen por \$286.431 millones de pesos y los recursos provenientes del convenio con el ICBF por \$113.981 millones de pesos; también, por los recursos provenientes del desahorro del FONPET por \$114.674 millones de pesos los cuales se destinan a amparar el pago de las mesadas pensionales.

Los desembolsos de recursos del crédito en la vigencia 2017 fueron por \$140.794 millones de pesos y para 2018 se desembolsó \$184.500 millones de pesos.

Adicionalmente, los recursos del balance incorporados en 2017 fueron \$589.330 y para 2018 se adicionó recursos por \$694.430 millones de pesos.

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Del total de los ingresos corrientes del Departamento, el 40% fueron ingresos corrientes de libre destinación, correspondientes a \$1.461.735 millones de pesos. El 60% restante, corresponde a recursos con destinación específica por valor de \$2.151.029 millones de pesos. La ejecución de los ingresos corrientes fue de 95%. Ver tabla No.5.

Tabla No.5. Ejecución de los ingresos corrientes 2018
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Ejecución	Peso
Ingresos corrientes de libre destinación	1.531.382	1.531.382	1.461.735	40%
Ingresos corrientes de Destinación Específica	2.058.594	2.159.013	2.151.029	60%
Total Ingresos Corrientes	3.589.976	3.690.395	3.612.764	100%

Indicador de la Ley 617 de 2000

La Ley 617 de 2000 Decreta la categorización de las entidades territoriales, y en el Artículo 1° establece la categorización presupuestal para los departamentos.

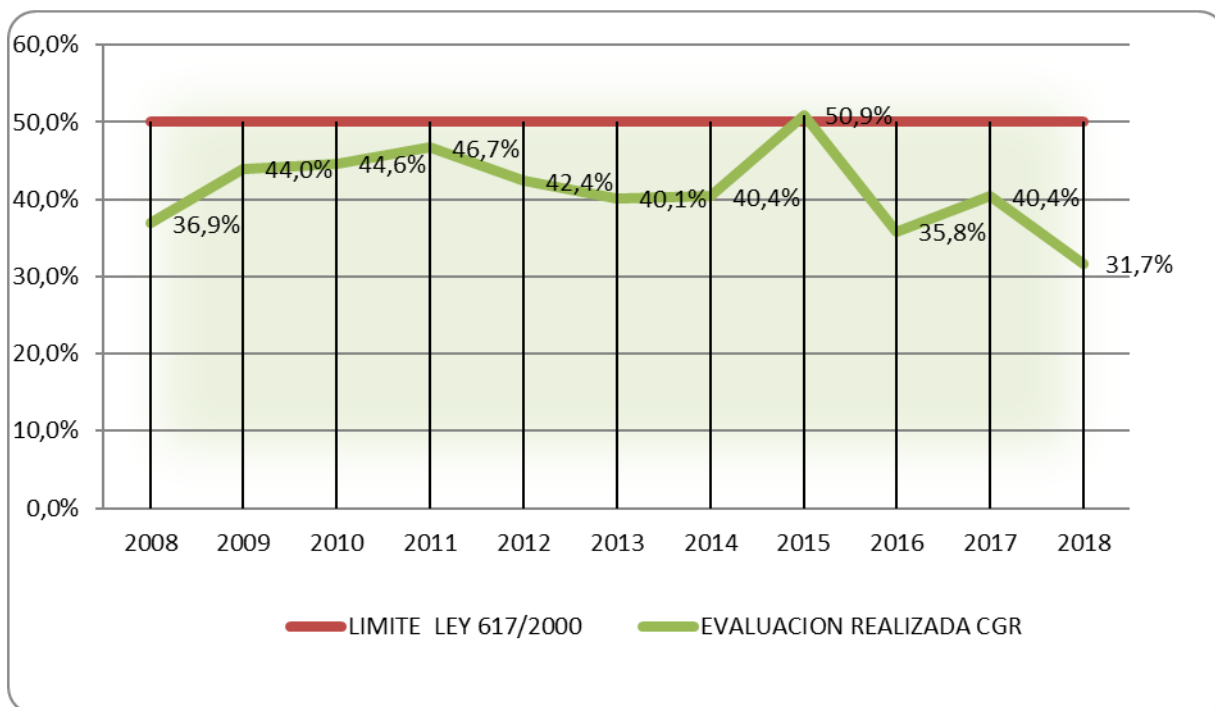
En el párrafo 2 enuncia: "**Categoría especial.** Todos aquellos departamentos con población superior a dos millones (2.000.000) de habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a seiscientos mil (600.000) salarios mínimos legales mensuales".

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Antioquia se clasifica en la Categoría especial. Adicionalmente, el artículo 4° establece el valor máximo de los gastos de funcionamiento de

los departamentos. Para la Categoría Especial, el indicador limita al 50% los gastos de funcionamiento como proporción de los ICLD.

A continuación se presenta la evolución del indicador entre las vigencias 2008 y 2018. Ver gráfico 4.

Grafico No.4. Evolución del Indicador de Ley 617 de 2000



En la vigencia 2018 la Contraloría General de la República certificó el indicador en 31,69%.

EJECUCIÓN DE GASTOS

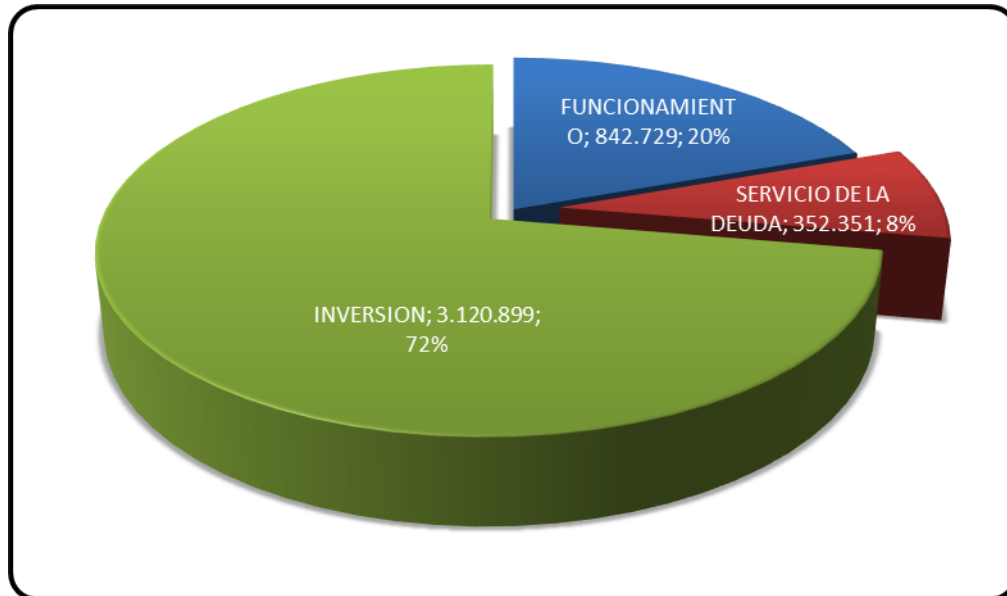
Los gastos en el Nivel Central del Departamento de Antioquia están compuestos por gastos del servicio de la deuda, funcionamiento e inversión. En el año 2018, el presupuesto definitivo de gastos sumaba \$5.146.624 millones de pesos, de los cuales se ejecutaron \$4.315.980 millones de pesos, es decir, el 83.86%. El agregado de inversión alcanzó una ejecución de 84,89% mientras que el servicio de la deuda y el funcionamiento 80,25% y 81,74% respectivamente. Ver tabla No.6.

Tabla No.6. Ejecución de Gastos a diciembre 31 de 2018
(Cifras en millones)

<i>Concepto</i>	<i>Presupuesto Inicial</i>	<i>Presupuesto definitivo</i>	<i>Ejecución</i>	
			<i>(\$)</i>	<i>(%)</i>
FUNCIONAMIENTO	984.199	1.031.032	842.729	81,74%
DEUDA	429.474	439.088	352.351	80,25%
INVERSIÓN	2.497.806	3.676.504	3.120.899	84,89%
TOTAL	3.911.479	5.146.624	4.315.980	83,86%

De la ejecución total de gastos corresponde a la inversión el 72%, el servicio de la deuda el 8% y a funcionamiento un 20%. Gráfico No.5.

Gráfico No.5. Participación por componente de la ejecución total de gastos



Gastos de Funcionamiento

La ejecución de los gastos de funcionamiento a diciembre 31 de 2018 fue de 81,74% por valor de \$842.729 millones. Este rubro contempla: gastos de personal, gastos generales, transferencias y gastos de operación comercial. Ver tabla No.7.

Concepto	Ppto Inicial	Ppto definitivo	Ejecución	
			(\$)	(%)
Gastos de Personal	230.979	227.274	185.052	81%
Gastos Generales	68.765	67.867	46.624	69%
Transferencias	459.213	539.635	450.347	83%
Gastos de Operación Comercial	225.242	196.255	160.706	82%
TOTAL	984.199	1.031.032	842.729	82%

Gastos de funcionamiento con recursos propios

El 72% de los gastos de funcionamiento se ejecutó con recursos propios y el 28% con recursos de destinación específica. El límite establecido en la Ley 617/2000 para los gastos de funcionamiento es el 50% de los ICLD, para la vigencia 2018 el valor es \$671.533 millones de pesos.

La norma permite descontar del total de los gastos de funcionamiento con recursos propios por valor de \$603.358, los gastos de la Asamblea, la Contraloría y los aportes al FONPET arrojando como resultado el valor de \$423.175 millones de pesos cifra menor al 50% de los ICLD.

En la ejecución de gastos de funcionamiento **con recursos propios** el rubro de mayor peso es transferencias con \$229.132 millones correspondiente al 27,19%. Este rubro presupuestal incluye las transferencias al FONPET con una ejecución de \$149.618 millones de pesos y las mesadas pensionales pagadas con recursos propios por valor de \$71.399 millones de pesos. Ver tabla No.8.

Tabla No. 8. Ejecución de Gastos de Funcionamiento por tipo de recurso a diciembre 31 de 2018

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Ejecución	% Participación
FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS ORDINARIOS	816.942	748.475	603.358	
Personal	177.218	173.256	135.382	16,06%
Generales	55.973	54.046	38.402	4,56%
Transferencias	315.610	281.915	229.132	27,19%
Operaciones Comerciales	225.242	196.255	160.706	19,07%
Asamblea	12.298	12.403	11.686	1,39%

<i>Concepto</i>	<i>Presupuesto Inicial</i>	<i>Presupuesto Definitivo</i>	<i>Ejecución</i>	<i>% Participación</i>
Contraloría	30.601	30.601	28.051	3,33%
FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS DESTINACION ESPECIAL	163.077	277.387	234.201	27,79%
ORGANOS DE CONTROL				
Contraloría - Cuotas de fiscalización	4.180	5.169	5.169	0,61%
TOTAL	984.199	1.031.032	842.729	100,00%

Deuda Pública

La ejecución presupuestal del año 2018 registra compromisos del servicio de la deuda por \$352.351 millones, de los cuales \$91.870 millones corresponden a intereses (\$78.191 millones de deuda interna y \$13.679 millones de deuda externa), \$143.036 millones de amortizaciones (\$111.798 millones de la deuda interna y \$31.238 millones de la externa) y \$116.492 millones al pago de Bonos Pensionales clase A y B, que el departamento pagó con situación de fondos de recursos propios por \$105.270 millones de pesos y retiros del Fonpet sin situación de fondos \$11.222 millones de pesos. Ver tabla No.9.

Tabla No. 9. Ejecución de Gastos Servicio de la Deuda Pública a diciembre 31 de 2018

Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Ejecución
BONOS PENSION.	133.531	143.146	116.492
Con Situación de Fondos	133.531	131.924	105.270
Sin Situación de Fondos		11.222	11.222
EXTERNA	56.160	56.160	45.871
Capital	39.651	39.321	31.238
Comisiones	1.226	1.226	954
Intereses	15.284	15.614	13.679
INTERNA	239.782	239.782	189.989
Capital	130.457	130.457	111.798
Intereses	109.325	109.325	78.191
Total general	429.474	439.088	352.351

En 2018, se realizaron desembolsos de recursos del crédito por \$184.500 millones, con lo cual el saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2018 se estableció en \$1.546.996 millones de pesos, de los cuales 23,9% (\$369.577 millones) corresponden a deuda externa y 76,1% (\$1.177.420 millones) a deuda interna, en la que se incluye el crédito interno con el Banco Itaú (antes Corpbanca), cuyo saldo es nominado en dólares de los Estados Unidos y a 31 de diciembre de 2017 equivalía a \$178.736 millones de pesos. Ver tabla No.10 y No.11.

Tabla No. 10. Estado de la Deuda Pública Interna y externa a diciembre 31 de 2018

DEUDA PUBLICA 2018		
DEUDA INTERNA	Valor	%
		PART
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 151.329	9,8%
BANCO POPULAR	\$ 416.529	26,9%
BANCOLOMBIA S. A.	\$ 118.279	7,6%
BBVA COLOMBIA	\$ 157.631	10,2%
DAVIVIENDA	\$ 26.310	1,7%
BANCO CORPBANCA	\$ 178.736	11,6%
BANCO AGRARIO DE COL	\$ 75.408	4,9%
IDEA	\$ 53.197	3,4%
SUBTOTAL DEUDA INTERNA	\$ 1.177.420	76,1%
DEUDA EXTERNA	Valor en	%
	USD\$	PART
B I D	\$ 137.526	8,9%
BANCO MUNDIAL	\$ 33.004	2,1%
AFD	\$ 199.047	12,9%
SUBTOTAL DEUDA EXTERNA	\$ 369.577	23,9%
TOTAL DEUDA	\$ 1.546.996	100,0%
(Cifras en millones de pesos)		

Tabla No. 11. Estado de la Deuda Pública en dólares a diciembre 31 de 2018

TOTAL DEUDA PUBLICA EN DOLARES	
CORPBANCA	55.000.000,00
USD EXTERNA	113.724.624,67
TOTAL USD	168.724.624,67
TOTAL COP	548.312.849.021
% PART DEUDA EN USD	35,44%

Tipo de Cambio a diciembre 31 de 2018 USD = 3.249,75

Tipo de Cambio a diciembre 31 de 2017 USD = 2.984,00

Departamento de Antioquia
Estado de Actividad Financiera, económica, social y ambiental
Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018
Cifras expresadas en millones de pesos

ACTIVO	
Activo Corriente	Valor
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.329.190
Inversiones de administración de liquidez	200
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación	1.064.608
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	59.108
Préstamos por cobrar	90.983
Inventarios	130.217
Activos Intangibles	18
Otros activos	1.027.842
Total Activo Corriente	3.702.167
Activo No Corriente	
Inversiones de administración de liquidez	14.747
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	118.328
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación	1.220
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	21
Préstamos por cobrar	20.213
Propiedades, planta y equipo	1.152.533
Bienes de uso público e históricos y culturales	3.378.152
Activos intangibles	19.465
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	
Propiedades de Inversión	
Otros activos	496.735
Total Activo No Corriente	5.201.414
Total Activos	8.903.581

PASIVOS	
Corriente	
Préstamos por pagar	278.464
Emisión y colocación de títulos de deuda	
Cuentas por pagar	871.753
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	
Beneficios a los empleados	43.680
Operaciones con instrumentos derivados	
Provisiones	
Otros pasivos	739.310
Total Pasivo Corriente	1.933.207
No corriente	
Emisión y colocación de títulos de deuda	
Préstamos por pagar	1.298.810
Cuentas por pagar	75.199
Beneficios a los empleados	1.657.359
Operaciones con instrumentos derivados	
Provisiones	406.959
Pasivos por impuestos diferidos	
Otros pasivos	190.086
Total Pasivo no Corriente	3.628.413
Total pasivos	5.561.620
PATRIMONIO	
Patrimonio de la entidad de Gobierno	3.098.914
Excedente (Déficit) del ejercicio	243.047
Total patrimonio	3.341.961
Total pasivos más patrimonio	8.903.581
Cuentas de orden Deudoras	
Activos contingentes	1.366.406
Deudoras de Control	568.228
Deudoras por contra (CR)	1.934.633
Cuentas de orden Acreedoras	
Pasivos Contingentes	1.719.006
Acreedoras de Control	2.300.286
Acreedoras por contra (DB)	4.019.292

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS A JUNIO 30 DE 2019

El presupuesto del Nivel Central pasó de \$4.057.748 millones a \$4.949.741 millones de pesos, en total se adicionaron \$891.993 millones de pesos. Este incremento presupuestal obedece a la incorporación de los recursos del balance por \$764.673 millones y a la adición presupuestal de nuevos convenios por \$128.325 millones. Ver tabla No. 12.

Tabla No.12. Ejecución de los Ingresos Totales a Junio 30 de 2019
(Cifras en millones)

Concepto	Presupuesto		% de Partic.	Ejecutado Junio 2019	
	Inicial	Actual		\$	%
Ingresos Corrientes	3.523.902	3.577.115	72%	1.773.504	50%
Tributarios	1.149.081	1.151.086	23%	710.683	62%
No tributarios	2.374.821	2.426.029	49%	1.062.820	44%
Ingresos de Capital	533.847	1.372.626	28%	1.195.483	87%
Total Ingresos	4.057.748	4.949.741	100%	2.968.986	60%

Ingresos Tributarios

Los Ingresos Tributarios presentan una ejecución del 62% por valor de \$710.683 millones de pesos y una variación del 9% en relación a junio de 2018 el cual recaudo \$649.043 millones de pesos.

Las rentas con variaciones negativas son: Ipoconsumo de vinos -5%, el Ipoconsumo de cerveza libre destinación -6% y Ipoconsumo de cerveza con destino a salud -6%.

Las rentas de mayores recaudos: Vehículos con \$218.200 millones, Ipoconsumo cigarrillos con \$140.881 millones y el Ipoconsumo cerveza con \$106.720 millones de pesos. Ver tabla No. 13.

Tabla No.13. Ejecución comparativa de ingresos tributarios a Junio de 2019 -2018
(Cifras en millones)

Ingresos Tributarios	Presupuesto		Ejecutado Junio 2019		Ejecutado Junio 2018		% Var.
	Inicial	Actual	\$	%	\$	%	
Vehículos	225.000	225.000	218.200	97%	175.807	85%	24%
Ganadores de sorteos	10.957	10.957	1.914	17%	4.194	59%	-54%
Ganadores de Loterías	3.874	3.874	1.986	51%	1.709	44%	16%
Registro	185.160	185.160	94.802	51%	93.500	53%	1%

Ingresos Tributarios	Presupuesto		Ejecutado Junio 2019		Ejecutado Junio 2018		% Var.
	Inicial	Actual	\$	%	\$	%	
Ipoconsumo de vinos, aperitivos y similares	46.408	46.408	16.819	36%	17.736	40%	-5%
Iva Licores		2.006	2.006	100%	968	-	107%
Ipoconsumo cerveza	240.336	240.336	106.720	44%	114.060	49%	-6%
Ipoconsumo Cerveza con destino a Salud	45.104	45.104	21.292	47%	22.749	52%	-6%
Ipoconsumo de cigarrillos y tabaco	208.603	208.603	140.881	68%	128.704	74%	9%
Degüello de ganado	12.857	12.857	7.481	58%	6.609	55%	13%
Sobretasa a la gasolina	89.913	89.913	42.918	48%	42.569	49%	1%
Estampillas	70.324	70.324	41.834	59%	34.410	51%	22%
Contribución contratos de obras públicas	10.545	10.545	13.832	131%	6.028	37%	129%
Totales	1.149.081	1.151.086	710.683	62%	649.043	61%	9%

Ingresos No Tributarios

El presupuesto inicial por valor de \$2.374.821 se incrementó en de \$51.207 millones, en el rubro de las transferencias. Las principales rentas son: las transferencias las cuales representan el 75% de los ingresos no tributarios, las operaciones comerciales tienen un peso del 13% y los derechos de explotación y participación en licores con un peso del 14%. Ver tabla No. 14.

Tabla No.14. Ejecución comparativa de Ingresos No Tributarios a junio 30 de 2019 -2018 (Cifras en millones)

Ingresos No Tributarios	Presupuesto		Ejecutado Junio 2019		Ejecución Junio 2018		% Variación
	Inicial	Actual	\$	%	\$	%	
Tasas y Derechos	87.483	87.483	42.864	49%	38.678	49%	11%
Multas y sanciones	31.318	31.318	24.297	78%	20.319	67%	20%
Contribuciones- Valorización	56.849	56.849	16.831	30%	11.242	17%	50%
Venta de bienes y servicios	7.699	7.699	5.699	74%	4.940	67%	15%
Rentas contractuales- Arrendamientos	820	820	477	58%	411	52%	16%
Transferencias	1.258.797	1.310.004	668.891	51%	612.703	48%	9%
Operaciones Comerciales	546.407	546.407	137.260	25%	31.292	5%	339%
Derechos de explotación y participación en licores y	358.917	358.917	153.932	43%	85349	19%	80%

<i>Ingresos No Tributarios</i>	<i>Presupuesto</i>		<i>Ejecutado Junio 2019</i>		<i>Ejecución Junio 2018</i>		<i>% Variación</i>
	<i>Inicial</i>	<i>Actual</i>	<i>\$</i>	<i>%</i>	<i>\$</i>	<i>%</i>	
alcohol							
Otros Ingresos No Tributarios	26.532	26.532	12.570	47%	8.822	36%	42%
TOTALES	2.374.821	2.426.029	1.062.820	44%	813.756	32%	31%

Ingresos de Capital

El presupuesto inicial se ha incrementado en \$838.780 millones de pesos, de los cuales \$764.673 millones corresponde a la incorporación de los recursos del balance, \$128.325 millones corresponde a suscripción de nuevos convenios.

Se tiene previsto realizar desembolsos por recursos del crédito por valor de \$279.464 millones de pesos, de los cuales a junio 30 se han desembolsado \$90.670 millones de pesos.

Los recursos del FONPET tienen un recaudo de \$175.570 millones, debido a que se desahorro nuevamente en la vigencia 2019. Ver tabla No. 15.

Tabla No.15. Ejecución comparativa de ingresos de capital a junio 30 de 2019 -2018
(Cifras en millones)

<i>Ingresos de Capital</i>	<i>Presupuesto</i>		<i>Ejecutado Junio 2019</i>		<i>Ejecución Junio 2018</i>		<i>% Var.</i>
	<i>Inicial</i>	<i>Actual</i>	<i>\$</i>	<i>%</i>	<i>\$</i>	<i>%</i>	
Cofinanciación	53.725	182.050	123.551	68%	251.080	82%	-51%
Recursos del crédito	333.776	279.464	90.670	32%	66859	34%	36%
Recuperación Cartera	-	-	979	-	557	-	76%
Recursos del balance	-	764.673	764.673	100%	430.341	100%	78%
Rendimientos Financieros	33.581	33.675	27.819	83%	27.338	108%	2%
FONPET	78.785	78.785	175.570	223%	-	0%	-
Utilidades EICE y Establecimientos Públicos	28.087	28.087	-	-	624	12%	-100%
Reintegros	26	26	9.210	35992 %	8.529	34663 %	8%
Otros ingresos de capital	5.868	5.868	3.011	51%	7.515	133%	-60%
TOTAL	533.847	1.372.626	1.195.483	87%	792.842	82%	51%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A JUNIO 30 DE 2019

La ejecución de los gastos a junio 30 de 2019 alcanzó el 52% por valor de \$2.557.059 millones de pesos. Asimismo, se evidencia un incremento en el presupuesto de \$891.993 millones de pesos. Con los nuevos recursos gestionados se adicionaron los presupuestos del servicio de la deuda por \$4.064 millones, en funcionamiento por \$13.855 y para inversión por \$874.074 millones. Ver tabla No.16.

Tabla No.16. Ejecución comparativa de gastos a junio 30 de 2019 -2018
(Cifras en millones)

<i>Concepto</i>	<i>Presupuesto</i>		<i>Ejecutado a Junio 2019</i>		<i>Ejecución Junio 2018</i>		<i>% Variación</i>
	<i>Inicial</i>	<i>Actual</i>	<i>(\$)</i>	<i>%</i>	<i>(\$)</i>	<i>%</i>	
Funcionamiento	992.414	1.006.269	430.517	43%	304.366	32%	41%
Servicio de la Deuda	468.249	472.313	248.483	53%	213.947	50%	16%
Inversión	2.597.085	3.471.159	1.878.059	54%	1.394.378	44%	35%
Total General	4.057.748	4.949.741	2.557.059	52%	1.912.692	42%	34%

La ejecución de los gastos de funcionamiento a junio de 2019 es de 43% por valor de \$430.517 millones de pesos. Este agregado comprende los gastos generales, gastos de operación comercial, gastos de personal y las transferencias. La mayor variación se presenta en los gastos de operación comercial 133%, los cuales en junio de 2018 habían ejecutado el 38% por valor de \$74.994 millones y para junio de 2019 la ejecución es de 84% por \$174.655 millones.

El 49% del presupuesto actual a junio 30 de 2019 corresponde a las transferencias por valor de \$496.726, allí se encuentra clasificado las transferencias al FONPET con un presupuesto por valor de \$177.178 sin ejecución; igualmente las mesadas pensionales la cuales tienen un presupuesto de \$157.631 millones y una ejecución de \$68.962 millones de pesos. Ver tabla No.17.

Tabla No. 17. Ejecución comparativa de gastos de funcionamiento a junio de 2019-2018
(Cifras en millones)

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Ppto Actual</i>	<i>Ejecución 2018</i>		<i>Ejecución 2017</i>		<i>% Var.</i>	<i>% Partic.</i>
		<i>\$</i>	<i>%</i>	<i>\$</i>	<i>%</i>		
Gastos Generales	69.780	31.055	45%	30.354	44%	2%	7%
Operación Comercial	206.838	174.655	84%	74.994	38%	133%	21%
Gastos de Personal	232.925	95.058	41%	87.749	39%	8%	23%
Transferencias	496.726	129.749	26%	111.270	24%	17%	49%
Total general	1.006.269	430.517	43%	304.366	32%	41%	100%

Servicio de la Deuda

Para la vigencia 2019, se tiene previsto un presupuesto actual para amparar el pago del servicio de la deuda por valor de \$468.249 millones, compuesto por Bonos Pensionales 28% (\$130.411 millones), pago deuda externa 10% (\$49.346 millones), pago deuda interna 62% (\$292.556 millones). Ver tabla No.18.

Tabla No. 18. Ejecución de gastos de servicio de la deuda a junio de 2019

Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Actual	Ejecución	% Ejecución
EXTERNA	49.346	49.346	25.462	52%
Interés	34.184	34.184	16.959	50%
Capital	968	968	968	100%
Comisión	14.194	14.194	7.536	53%
INTERNA	292.556	292.556	121.512	42%
Interés	186.916	186.916	80.930	43%
Capital	105.640	105.640	40.582	38%
BONO PENSIONAL	126.347	130.411	101.510	78%
Con Situación De Fondos	119.347	123.411	101.510	82%
Sin Situación De Fondos	7.000	7.000	-	-
Total general	468.249	472.313	248.483	53%

Departamento de Antioquia
Estado de resultados individual
Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019
Cifras expresadas en millones de pesos

	2019
Ingresos sin contraprestación	
Ingresos fiscales	895.938
Venta de bienes	4.470
Venta de servicios	93
Transferencias y subvenciones	1.044.523
Otros ingresos	179
Ingresos con contraprestación	
Venta de bienes	46.944
Venta de servicios	219
Otros ingresos	449.689
Total Ingresos	2.442.055
Costos	
Costo de ventas de bienes y de servicios	27.928
Total Costos	27.928
Gastos de administración y operación	283.559
Gasto de ventas	15.674
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	280.981
Transferencias y subvenciones	200.524
Gasto público social	1.100.790
Gasto operaciones Interinstitucionales	2.836
Total gastos de operación	1.884.364
Excedente (Déficit) operacional	529.764
Ganancias y pérdidas por baja en cuentas de activos	2.835
Participación en el resultados del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos	888
Gastos financieros	49.198
Otros ingresos	
Otros gastos	51.243
Excedente (Déficit) del ejercicio	433.045

CÁLCULO DE INGRESOS DEL NIVEL CENTRAL AÑO 2020

Con la finalidad de obtener un criterio sólido al momento de realizar las proyecciones de los ingresos del departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2020, se utilizan el análisis de tipo técnico y el fundamental. El primero para cada uno de los componentes de las distintas rentas que procuran recursos para el departamento y el segundo para los principales rubros de ingresos agregados; teniendo en cuenta en cada caso particular la pertinencia de los tipos de análisis que se describen a continuación:

Análisis Técnico: Este tipo de análisis se utiliza como herramienta para proyectar el comportamiento de una variable en particular partiendo de las propiedades estadísticas, el análisis gráfico de sus series históricas y tendencias y aplicaciones de modelación econométrica en general.

Análisis Fundamental: Es el análisis basado en el estudio de indicadores económicos, factores sociales y las políticas gubernamentales que permiten prever los movimientos y las tendencias de alguna variable.

Finalmente se realiza un análisis que abarca los dos elementos enunciados antes, de esta manera se realizan estimaciones econométricas de cuyos resultados se obtiene que el modelo de mejor ajuste en todos los rubros de ingresos del departamento fue el modelo logarítmico en el que se regresa el logaritmo natural de cada ingreso contra el tiempo, durante el periodo comprendido entre 2008 y 2018.

Adicionalmente, se hizo una revisión de distintas fuentes que establecen estimaciones de las variables relevantes como el crecimiento de la economía, la inflación esperada al cierre de 2019 y la proyección para el 2020 y los criterios utilizados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Nación.

Según los supuestos macroeconómicos presentados en el MFMP - 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la inflación al final del año 2019 se ubicaría en un rango cercano al 3.2% y para el cierre de 2020 alrededor del 3%, estas cifras están en línea con el punto medio del rango meta de inflación establecido por el Banco de la República.

Para el caso de los ingresos tributarios, la proyección se hizo teniendo en cuenta la particularidad de cada renta y el comportamiento de las ejecuciones entre 2008 y 2018, como se dijo anteriormente; es el caso del impuesto de vehículos, impuesto de registro, sobretasa a la gasolina, entre otros. Para el caso particular del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado se hizo la estimación teniendo en cuenta un criterio adicional, la elasticidad precio-recaudo de la renta la cual arrojó una elasticidad de -0,5, esto quiere decir que por cada aumento del 1% de la tarifa del impuesto, el recaudo alcanza el 0,5%.

De acuerdo a los últimas vigencias la tasa de crecimiento del aumento en la tarifa del impuesto, el recaudo solo corresponde al 50% de éste, es decir, por cada 1% de aumento, el recaudo alcanza el 0,5%.

Para el caso de los ingresos no tributarios, tiene particularidades como las obras por valorización que se ejecutan en el departamento, factores asociados desde el ámbito nacional como la distribución y la variación de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, las proyecciones de venta de licor de la Fábrica de Licores de Antioquia –FLA- y el comportamiento del mercado de licores en general, resaltando en esta parte la poca estabilidad en los precios de referencia certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-, precio base para el computo de la tarifa de la participación por el consumo en el ad-valorem.

En lo que concierne a los ingresos de capital la tasa de crecimiento resulta ser negativa, a razón de los pocos convenios por cofinanciación y los menores recursos del crédito. De modo que en este caso en particular el criterio de proyección estuvo enfocado predominantemente en el análisis fundamental, haciendo hincapié en el hecho de que aunque las tasas de crecimiento utilizadas en los diferentes fondos pueden ser muy diferenciadas, a cada ingreso se le clasificó y se le dio un tratamiento técnico de acuerdo a su procedencia y comportamiento.

INGRESOS TRIBUTARIOS

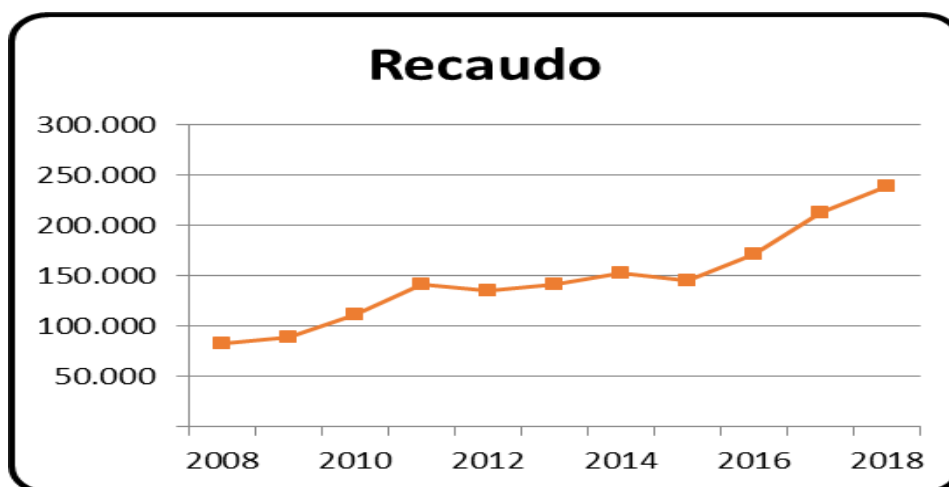
IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

- Hoja de vida del Ingreso:

CÓDIGO	TI.A.1.2
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Es un Impuesto directo, que se liquida y cobra por la propiedad o posesión de vehículos Automotores.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 488 de 1998 (capítulo VII artículos 138 a 151) modificada y adicionada por la Ley 1819 de 2016, Decreto Nacional 2439 de 2018, el cual derogó el Decreto 2206 de 2017 Decreto Nacional 2654 de 1998, Ley 633 de 2000 (Artículo 107), Ordenanza 29 de 2017 Estatuto de Rentas Departamento de Antioquia (Libro V Título I Artículos 179 a 199). Ley 1964 de 2019 (Artículo 3)
HECHO GENERADOR	La propiedad o posesión de los vehículos gravados.
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte.</p> <p>TARIFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vehículos particulares: Hasta \$ 46.630.000 se aplica el 1.5% Más de \$ 46.630.000 y hasta \$ 104.916.000 se aplica el 2.5% Más de \$ 104.916.000 se aplica el 3.5% • Motocicletas de más de 125 C.C: 1.5% <p>Acorde con el parágrafo 1 ° del artículo 145 de la Ley 488 de 1998, los valores absolutos que sirven de base para aplicar las tarifas del Impuesto sobre Vehículos Automotores, deben ser reajustados anualmente por el Gobierno Nacional. La base gravable y la tarifa se reajustan anualmente mediante Resolución del Ministerio de Transporte.</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: Propietario o poseedor de los vehículos gravados</p> <p>ACTIVO: Departamento y los Municipios</p>
CAUSACIÓN	<p>El impuesto se causa el 1° de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, el impuesto se causa en la fecha de solicitud de la inscripción en el registro terrestre automotor, que deberá corresponder con la fecha de la factura de venta o en la fecha de solicitud de internación.</p> <p>En el caso de vehículos públicos que cambien el servicio a particular, el impuesto se causa en la fecha de la solicitud ante el tránsito para el cambio de servicio</p>
DESTINACIÓN-FONDO	<p>80% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET-Artículo 2 de la Ley 549 de 1999) Fondo: 0-1010</p> <p>20% Transferencias a los municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración del vehículo. Fondo: 0-2521</p>

- Comportamiento histórico del ingreso:

Año	Ppto Definitivo	Ejecución	Diferencia	% Ejecución	Variacion Anual
2008	78.545	83.006	4.462	105,70%	-0,14%
2009	88.037	89.368	1.331	101,50%	7,66%
2010	110.800	111.624	824	100,70%	24,90%
2011	130.000	140.860	10.860	108,40%	26,19%
2012	146.516	134.786	-11.730	91,99%	-4,31%
2013	186.190	141.176	-45.014	75,82%	4,74%
2014	165.752	152.029	-13.723	91,72%	7,69%
2015	181.538	145.425	-36.114	80,11%	-4,34%
2016	181.538	171.744	-9.794	94,61%	18,10%
2017	194.839	212.796	17.957	109,22%	23,90%
2018	211.338	238.417	27.079	112,81%	12,04%



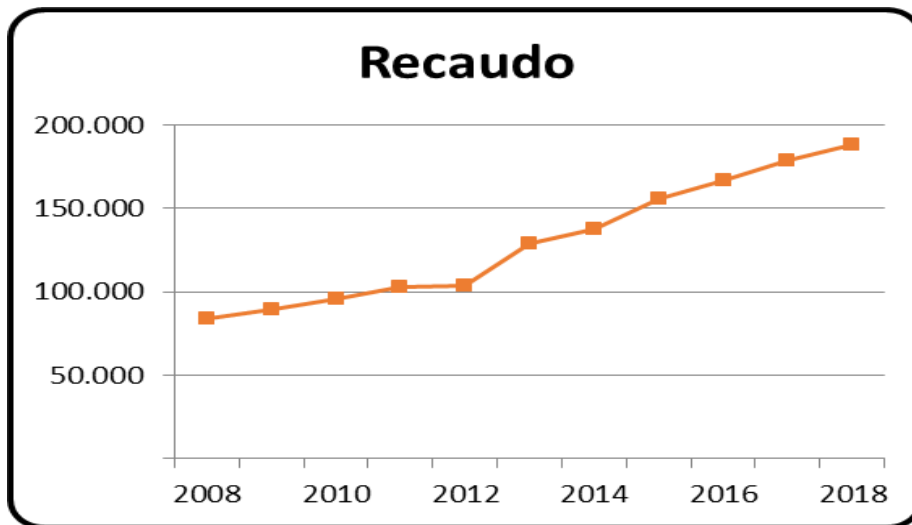
IMPUESTO DE REGISTRO

- Hoja de vida del Ingreso:

CÓDIGO	TI.A.1.13
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Impuesto que grava cada acto, contrato o negocio jurídico que deba registrarse en la oficina de Instrumentos Públicos y/o Cámaras de Comercio
NORMA ASOCIADA	Ley 223 de 1995 (Capítulo XII Artículos 226 al 237), Ley 788 de 2002 (Artículo 57 y 58), Ley 1607 de 2012 (Artículos 187 y 188), Decreto Nacional 650 de 1996, Ordenanza 29 de 2017 Estatuto de Rentas Departamento de Antioquia (Libro V Título II Artículos 200 a 215)
HECHO GENERADOR	Está constituido por la inscripción de documentos que contengan actos, providencias, contratos o negocios jurídicos, en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares
BASE GRAVABLE TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: El valor incorporado en el documento que contiene el acto, contrato o negocio jurídico.</p> <p>TARIFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos: uno por ciento (1%). • Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos al impuesto de registro en las cámaras de comercio: cero punto siete por ciento (0.7%) • Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, que impliquen la constitución con y/o el incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de sociedades: cero punto tres por ciento (0.3%) • Actos, contratos o negocios jurídicos sin cuantía sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos o en las cámaras de comercio: cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes.
SUJETOS	<p>PASIVO: los particulares contratantes y los particulares beneficiarios del acto o providencia sometida a registro, quienes pagarán el impuesto por partes iguales</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	En el momento de la solicitud de inscripción en el registro y se paga una sola vez por cada acto, contrato o negocio jurídico sujeto a registro.
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 80% Fondos Comunes Departamento. Fondo: 0-1010 • 20% FONPET-Artículo 2 de la Ley 549 de 1999. Fondo: 0-2480

- Comportamiento histórico del ingreso:

Año	Ejecución	Presupuesto Definitivo	Diferencia	% Ejecución	Variación Anual
2008	83.642	76.268	7.374	109,70%	14,67%
2009	89.519	79.027	10.492	113,30%	7,03%
2010	95.579	87.000	8.579	109,90%	6,77%
2011	102.776	95.000	7.776	108,20%	7,53%
2012	104.045	98.000	6.045	106,17%	1,23%
2013	128.976	114.795	14.181	112,35%	23,96%
2014	137.916	122.831	15.086	112,28%	6,93%
2015	156.061	151.116	4.945	103,27%	13,16%
2016	167.186	162.303	4.883	103,01%	7,13%
2017	179.098	167.173	11.925	107,13%	7,12%
2018	188.617	178.039	10.578	105,94%	5,31%



IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS Y APERITIVOS Y SIMILARES

- Hoja de vida del Ingreso:

CÓDIGO	TI.A.1.14.
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Impuesto que grava el consumo de los licores que se producen o introducen en el Departamento
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 8 de 1909 (Artículo 1), Ley 14 de 1983 (Artículos 64, 67, 68, 71 y 72), Ley 223 de 1995 (Capítulo VIII Artículos 202 al 206), Ley 788 de 2002 (Capítulo VI Artículos 49 al 54), ley 1393 de 2010 (Artículo 8), Ley 1816 de 2016 (Artículos 19 a 21), Ordenanza 029 del 2017 (Artículos 90 a 103)
HECHO GENERADOR	Está constituido por el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares en la jurisdicción del Departamento de Antioquia
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Está conformado por un componente específico y uno ad valorem. La base gravable del componente específico es el volumen de alcohol que contenga el producto, expresado en grados alcoholométricos. La base gravable del componente ad valorem es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir el impuesto al consumo, certificado anualmente por el DANE, garantizando la individualidad de cada producto.</p> <p>TARIFA PARA 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Componente Específico: Por cada grado alcoholométrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de \$236. La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de \$161 en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente. • Componente ad valorem: Para licores, aperitivos y similares, se aplica una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE. La tarifa aplicable a vinos y aperitivos vínicos será del 20% sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE. <p>Cuando los productos objeto de impuesto al consumo tengan volúmenes diferentes a 750 centímetros cúbicos, se liquidará el impuesto proporcionalmente y se aproximará al peso más cercano.</p> <p>Las tarifas del componente específico se incrementarán a partir del primero (1°) de enero del año 2018, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1o de enero de cada año, las tarifas indexadas.</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: Los productores, los importadores y, solidariamente con ellos, los distribuidores de licores, vinos, aperitivos y similares. Además, son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	<p>Para los productos nacionales, el impuesto al consumo se causa en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el Departamento de Antioquia, o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo.</p> <p>Para los productos extranjeros, el impuesto al consumo se causa en el momento en que los mismos se introducen al país, salvo cuando se trate de productos en tránsito hacia otro país.</p>
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 60% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET-Artículo 2 de la Ley 549 de 1999) Fondo: 0-1010 • 37% Recursos destinados al Sector Salud Fondo: 0-3142 • 3% Deporte. Fondo: 0-2051

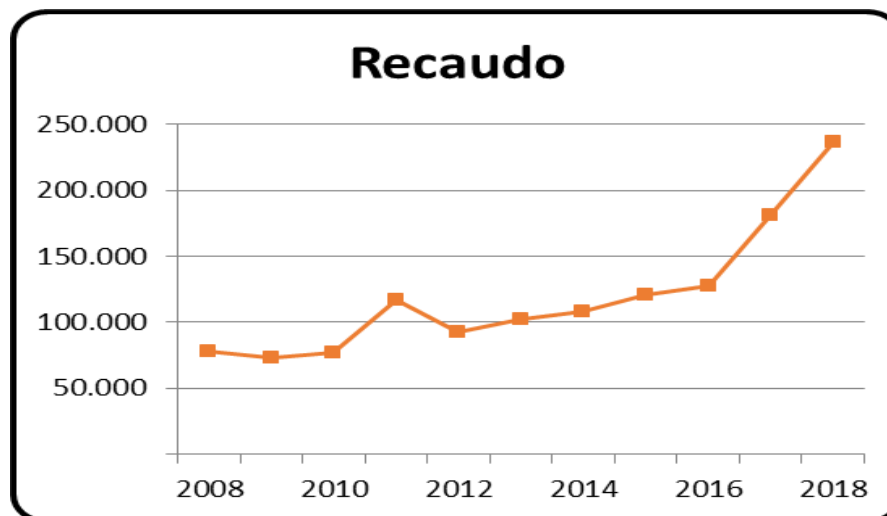
• **IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO Y COMPONENTE AD-VALOREM**

- Hoja de vida del ingreso:

CÓDIGO	TI.A.1.18.
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Impuesto que grava el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado en la jurisdicción del Departamento
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 223 de 1995 (Capítulo IX artículos 207 al 212) , Ley 788 de 2002, Ley 1393 de 2010 (Artículos 5 a 7), Ley 1819 de 2016 (artículos 347 y 348), Ordenanza 29 de 2017 (Libro II Título III Artículos 115 al 128)
HECHO GENERADOR	Está constituido por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado en la jurisdicción del Departamento
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>TARIFA COMPONENTE ESPECÍFICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, \$2.253 para el año 2019 por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido • La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chinú será de \$179 para el año 2019. <p>Las tarifas se incrementarán anualmente a partir de 2019, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE mas cuatro puntos. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así actualizadas.</p> <p>COMPONENTE AD VALOREM: El 10% de la base gravable que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificado por el DANE, según reglamentación del Gobierno Nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor.</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: Los productores, importadores, y solidariamente con ellos, los distribuidores. Además son responsables directos los transportadores y expendedores al detal cuando no puedan justificar debidamente los productos que transportan o expenden.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	Para los productos nacionales, el impuesto se causa en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el Departamento de Antioquia, o para su publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo. En el caso de productos extranjeros, el impuesto se causa en el momento en que los mismos se introducen al país, salvo cuando se trate de productos en tránsito hacia otro país.
DESTINACIÓN-FONDO	<p>COMPONENTE ESPECÍFICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 84% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET-Artículo 2 de la Ley 549 de 1999) Fondo: 0-1010. El 40% esta pignorado para cubrir la deuda Metro. • 16% INDEPORTES (70% para la realización de sus objetivos y 30% para los municipios). <p>Los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos serán destinados a financiar el aseguramiento en salud. Recursos administrados por el Adress.</p> <p>COMPONENTE AD VALOREM: 100% Recursos destinados a financiar el aseguramiento en salud 0-2618. Recursos administrados por el Adress.</p>

- Comportamiento histórico del ingreso:

Año	Ejecución	Presupuesto Definitivo	Diferencia	% Ejecución	Variación Anual
2008	78.456	94.312	-15.856	83,19%	0,21%
2009	72.745	89.325	-16.580	81,44%	-7,28%
2010	77.131	75.000	2.131	102,84%	6,03%
2011	116.944	98.962	17.982	118,17%	51,62%
2012	92.394	103.696	-11.302	89,10%	-20,99%
2013	102.761	102.723	38	100,04%	11,22%
2014	108.032	111.311	-3.279	97,05%	5,13%
2015	120.660	121.038	-377	99,69%	11,69%
2016	127.992	134.556	-6.564	95,12%	6,08%
2017	181.180	186.232	-5.052	97,29%	41,56%
2018	236.693	224.214	12.479	105,57%	30,64%



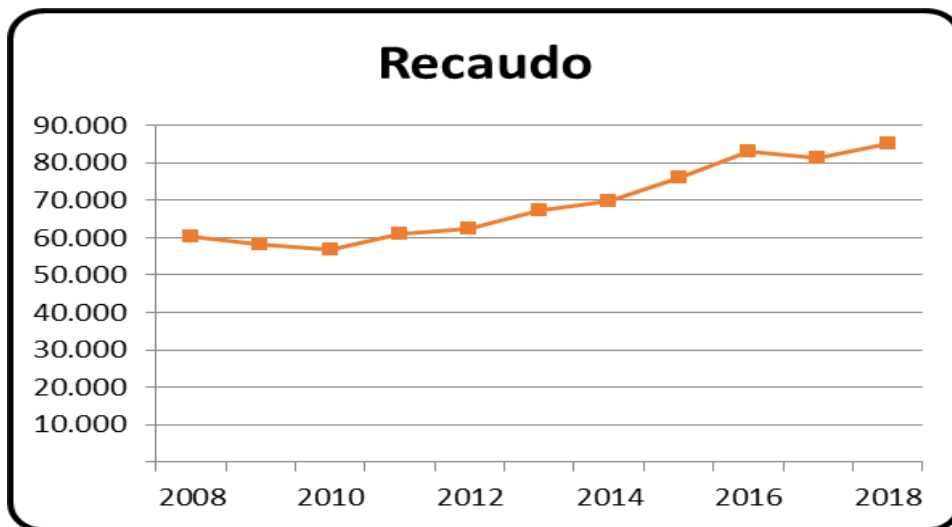
SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR

- Comportamiento histórico del ingreso:

CÓDIGO	TI.A.1.26
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Impuesto que grava el consumo a la gasolina motor extra y corriente nacional o importada en la jurisdicción del Departamento
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 488 de 1998 (Artículos 117 al 130), Ley 788 de 2002 (Artículo 55 y 56), Ley 681 de 2001 (artículos 2 a 7), Decreto Nacional 2653 de 1998, Decreto Nacional 1505 de 2002, Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 216 al 226)
HECHO GENERADOR	Consumo de gasolina motor extra y corriente nacional e importada, en la jurisdicción del Departamento de Antioquia.
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: El valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>TARIFA DEPARTAMENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6.5% por galón
SUJETOS	<p>PASIVO: Los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan, y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina de los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	En el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena la gasolina motor extra o corriente, al distribuidor minorista o al consumidor final. Igualmente, en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador retira el bien para su propio consumo.
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 95% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET- Artículo 2 de la Ley 549 de 1999) Fondo: 0-1010 • 5% Transferencias a los Municipios. Fondo: 0-2520

- Comportamiento histórico del ingreso:

Año	Ejecución	Ppto. Definitivo	Diferencia	% Ejecución	Variación Anual
2008	60.188	64.566	-4.378	93,20%	10,48%
2009	58.077	64.535	-6.458	90,00%	-3,51%
2010	56.755	60.000	-3.245	94,60%	-2,28%
2011	60.971	63.158	-2.187	96,50%	7,43%
2012	62.285	64.211	-1.926	97,00%	2,16%
2013	65.729	67.162	-1.432	97,87%	5,53%
2014	69.642	69.176	466	100,67%	5,95%
2015	76.016	73.327	2.689	103,67%	9,15%
2016	83.006	76.993	6.012	107,81%	9,19%
2017	81.223	81.178	45	100,06%	-2,15%
2018	85.265	86.455	-1.189	98,62%	4,98%



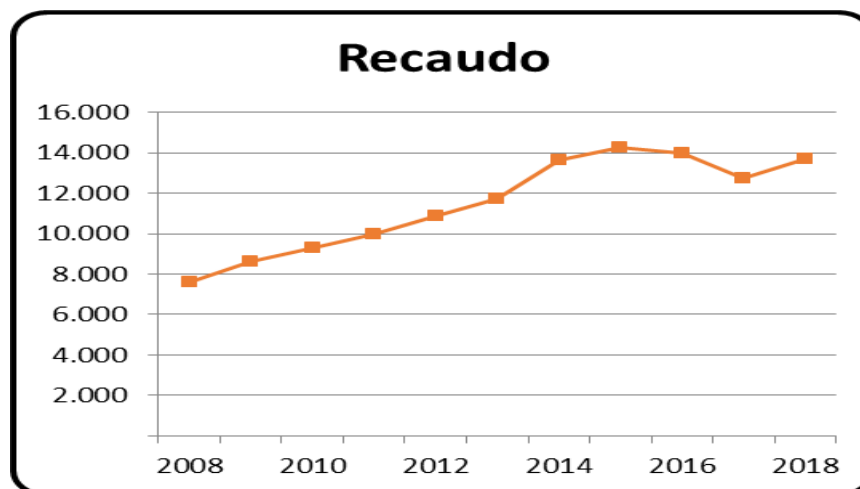
IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO MAYOR

- Hoja de vida del ingreso:

CÓDIGO	TI.A.1.24
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Impuesto que grava el sacrificio de ganado bovino, equino y bufalino en la jurisdicción del Departamento
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 8 de 1909, Ley 56 de 1918, Decreto Nacional 1222 de 1986 (Artículos 161 y 162), Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 227 al 252)
HECHO GENERADOR	El sacrificio de cada unidad de ganado mayor bovino, equino y bufalino realizado por las plantas de faenado, cooperativas y frigoríficos autorizados en el Departamento de Antioquia
BASE GRAVABLE – TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Cada unidad de ganado mayor que se sacrifique.</p> <p>TARIFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un SML diario vigente por unidad de ganado mayor que se vaya a sacrificar. • El 30% del SML diario vigente por cada ternero recién nacido que se vaya a sacrificar
SUJETOS	<p>PASIVO: Propietario, poseedor o comisionista del animal que va a ser sacrificado.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	En el momento en que el propietario, poseedor o comisionista entrega el animal a la planta de faenado, cooperativa o frigorífico para ser sacrificado.
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 10% Transferencias a los Municipios. Fondo: 0-2090 • 20% Fondo Especial de Rentas Departamentales. Fondo: 0-2092. • 70% Secretaría de Agricultura para cofinanciar programas y proyectos de inversión del plan de modernización de la ganadería bovina para Antioquia. Fondo: 0-2091.

- Comportamiento histórico del ingreso:

Año	Ejecución	Presupuesto Definitivo	Diferencia	% Ejecución	Variación Anual
2008	7.584	8.097	-514	93,70%	3,14%
2009	8.604	8.500	104	101,20%	13,46%
2010	9.292	9.478	-186	98,00%	7,99%
2011	9.966	10.250	-284	97,20%	7,26%
2012	10.853	10.500	353	103,36%	8,90%
2013	11.723	11.476	247	102,15%	8,02%
2014	13.622	12.280	1.343	110,93%	16,20%
2015	14.275	14.048	227	101,62%	4,79%
2016	13.953	16.020	-2.067	87,10%	-2,26%
2017	12.714	17.061	-4.347	74,52%	-8,88%
2018	13.688	11.943	1.746	114,62%	7,66%



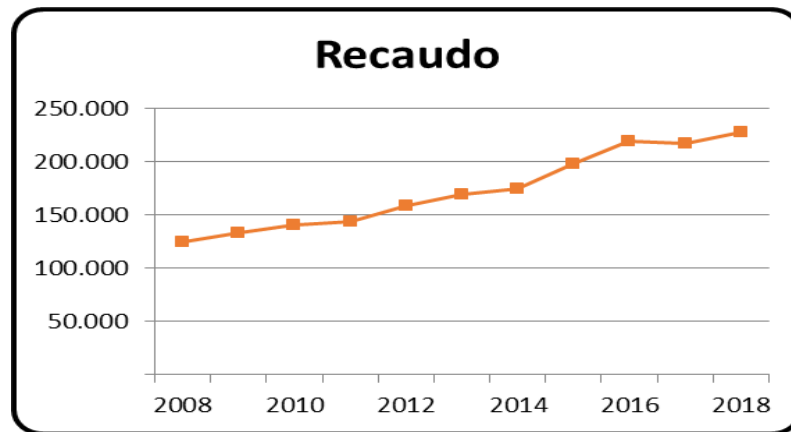
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS:

- Hoja de vida del ingreso:

CÓDIGO	TI.A.1.16
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Ingreso correspondiente al impuesto por el consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas en la Jurisdicción del Departamento.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 223 de 1995 (Artículos 185 al 201), Ley 863 de 2003 (Artículo 60), Ley 1393 de 2010 (Artículo 1 y 2), Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 104 al 114)
HECHO GENERADOR	Está constituido por el consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas en la Jurisdicción del Departamento.
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Precio de venta al detallista.</p> <p>TARIFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cervezas y Sifones: 48% • Refajos y mezclas: 20%
SUJETOS	<p>PASIVO: Los productores, los importadores, y solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	<p>Para los productos nacionales, en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el Departamento de Antioquia, o para su publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo.</p> <p>En el caso de productos extranjeros, el impuesto se causa en el momento en que los mismos se introducen al país, salvo cuando se trate de productos en tránsito hacia otro país.</p>
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 99% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET- Artículo 2 de la Ley 549 de 1999) Fondo: 0-1010 • 1% Fondo Especial de Rentas. Fondo: 0-2092

Comportamiento histórico del ingreso:

Año	Ejecución	Presupuesto Definitivo	Diferencia	% Ejecución	Variación Anual
2008	125.081	128.689	-3.608	97,20%	11,59%
2009	132.832	135.626	-2.794	97,90%	6,20%
2010	140.245	141.000	-755	99,50%	5,58%
2011	143.731	143.000	731	100,50%	2,49%
2012	158.424	153.000	5.424	103,55%	10,22%
2013	168.862	176.402	-7.540	95,73%	6,59%
2014	174.355	172.239	2.116	101,23%	3,25%
2015	197.748	194.042	3.706	101,91%	13,42%
2016	219.123	203.745	15.378	107,55%	10,81%
2017	216.784	216.988	-204	99,91%	-1,07%
2018	227.967	231.092	-3.125	98,65%	5,16%



OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS

IMPUESTO GANADORES DE SORTEOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.1.11
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Ingreso correspondiente al impuesto que grava a los ganadores de premios y sorteos
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 643 de 2001 (Artículo 48, 49), Ley 1393 de 2010, Decreto 3034 de 2013 (Artículos 34 y 37), Ley 1955 de 2019 (Artículo 61) ,Ordenanza 29 de 2017
HECHO GENERADOR	El ganarse un premio de lotería.
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Valor nominal del premio</p> <p>TARIFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 17%
SUJETOS	<p>PASIVO: Los ganadores de premios de lotería, valor que será retenido por la lotería responsable u operador autorizado al momento de pagar el premio.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	Se causa al momento de ganarse el premio de la lotería.
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 100% Recursos destinados al Sector Salud (Ley 643 de 2001). Fondo: 0-2611.

- Datos históricos del ingreso

Impuesto Ganadores de Sorteos			
Año	Presupuesto actual	Recaudo	% Ejecución
2008	4.921	3.667	74,51%
2009	3.903	2.946	75,48%
2010	4.250	3.755	88,35%
2011	4.444	3.911	88,01%
2012	4.444	5.340	120,16%
2013	5.370	7.931	147,70%
2014	5.328	4.396	82,50%
2015	6.470	7.455	115,22%
2016	6.486	8.688	133,95%
2017	5.420	5.053	93,23%
2018	7.079	7.123	100,62%

IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.1.12
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	El Impuesto que se grava por la venta de loterías foráneas dentro de la jurisdicción del Departamento de Antioquia.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 643 de 2001 (Artículo 48), Ley 1393 de 2010, Decreto 3034 de 2013 (Artículo 38), Ordenanza 29 de 2017 (Artículo 30)
HECHO GENERADOR	Venta de loterías foráneas en el Departamento de Antioquia
BASE GRAVABLE - TARIFA	BASE GRAVABLE: Valor nominal de cada billete o fracción vendido TARIFA: <ul style="list-style-type: none"> • 10%
SUJETOS	PASIVO: Las empresas de lotería u operadores autorizados ACTIVO: Departamento
CAUSACIÓN	Se causa al momento de la venta de cada billete o fracción de lotería foránea.
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 100% Recursos destinados al Sector Salud (Ley 643 de 2001). Fondo: 0-2612.

- Datos históricos del ingreso

Impuesto de Loterías Foráneas			
Año	Presupuesto actual	Recaudo	% Ejecución
2008	1.932	1.845	95,51%
2009	1.200	2.198	183,17%
2010	1.500	2.051	136,73%
2011	1.500	2.275	151,66%
2012	2.345	1.692	72,16%
2013	1.400	2.973	212,39%
2014	1.456	2.223	152,71%
2015	1.500	2.865	191,07%
2016	1.560	3.891	249,46%
2017	2.500	3.546	141,86%
2018	3.874	3.410	88,04%

IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL O EXTRANJERA CON DESTINO SALUD

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.1.17
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	8% del impuesto al consumo en la Jurisdicción del Departamento de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 223 de 1995 (Parágrafo del Artículo 190), Ley 1393 de 2010 (Artículo 1)
HECHO GENERADOR	Está constituido por el consumo en la Jurisdicción del Departamento de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas.
BASE GRAVABLE - TARIFA	BASE GRAVABLE: Impuesto al Consumo TARIFA: 8% de la tarifa del 48% aplicable a las cervezas y sifones
SUJETOS	PASIVO: Los productores, los importadores, y solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden. ACTIVO: Departamento
CAUSACIÓN	Cuando el productor o introductor los entrega para su distribución
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 100% Recursos destinados al Sector Salud (Ley 643 de 2001). Fondo: 0-2611

- Datos históricos del ingreso

Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional o extranjera con destino a Salud

Año	Presupuesto actual	Recaudo	% Ejecución
2008	25.000	24.983	99,93%
2009	27.000	26.506	98,17%
2010	27.000	27.973	103,61%
2011	28.002	28.679	102,42%
2012	28.000	31.502	112,51%
2013	30.000	33.838	112,79%
2014	33.000	34.262	103,82%
2015	36.300	36.334	100,09%
2016	38.055	47.354	124,44%
2017	40.528	43.324	106,90%
2018	43.369	45.435	104,76%

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.1.28.1
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la tercera edad.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 1276 de 2009, Ley 1955 de 2019 (artículo 217), Ordenanza 29 de 2017 (Artículo 327 al 339)
HECHO GENERADOR	La suscripción de contratos y convenios y las adiciones a los mismos con el Departamento y sus Entidades Descentralizadas (con las excepciones).
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Los contratos y convenios y sus adiciones que se celebren con cargo al Presupuesto General del Departamento y sus Entidades Descentralizadas.</p> <p>TARIFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2% del valor del contrato o convenio y sus adiciones (Antes de IVA)
SUJETOS	<p>PASIVO: Las personas naturales y jurídicas que suscriban contratos o convenios con el Departamento y sus Entidades Descentralizadas.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	Al momento del desembolso del pago o abono en cuenta del contrato o convenio gravado y sus adiciones
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 20% Recursos destinados para cubrir Pasivo pensional (Artículo 47 de la Ley 863 de 2003). Fondo: 0-2471 • El 80% se destinará así: • 70% Financiación Centros de Vida. Fondo: 0-2620 • 30% Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano. Fondo: 0-2620.

- Datos históricos del ingreso

Estampillas prodotación y funcionamiento de centros de Bienestar del Anciano

Año	Presupuesto actual	Recaudo	% Ejecución
2008	2.033	3.345	164,57%
2009	4.236	4.746	112,04%
2010	3.732	4.721	126,50%
2011	2.500	5.184	207,36%
2012	3.688	3.534	95,82%
2013	5.302	6.070	114,48%
2014	6.117	7.102	116,10%
2015	17.619	20.775	117,91%
2016	13.545	19.983	147,54%
2017	18.497	19.437	105,08%
2018	19.745	22.031	111,58%

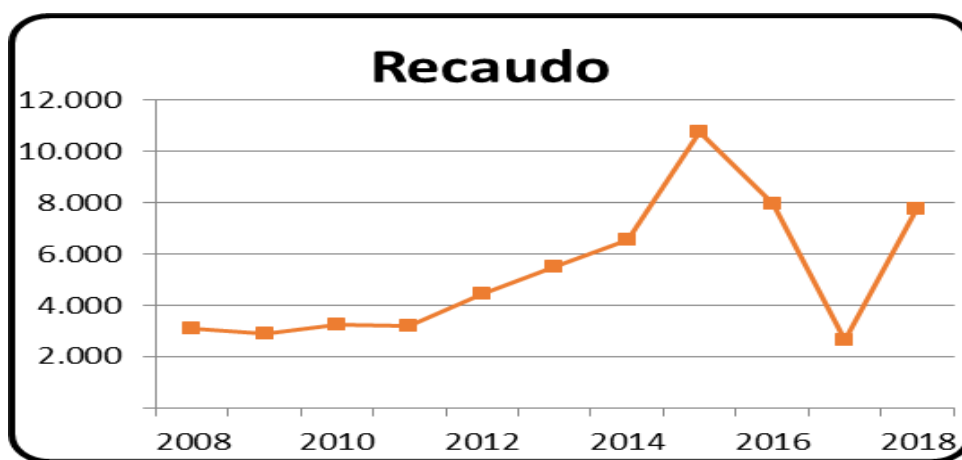
ESTAMPILLAS PROELECTRIFICACIÓN RURAL

- Hoja de vida del Ingreso

CÓDIGO	TI.A.1.28.2
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Recurso para contribuir a la financiación exclusiva de electrificación rural, entendiéndose por ello la instalación, mantenimiento, mejoras y ampliación del servicio en el Departamento de Antioquia
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 1845 de 2017, Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 351 al 360)
HECHO GENERADOR	La expedición de documentos o actos tales como: certificado sobre avalúo catastral, guías de tránsitos para cervezas nacionales o extranjeras, con destino a otros departamentos; Licencias de conducción o validación de las mismas, matrícula inicial de vehículos, excepto los oficiales, certificado de traslado de cuenta de vehículos, licencias o renovación de las mismas expedidas por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, expedición de pasaportes.
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: El valor de cada documento o acto generador.</p> <p>TARIFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado sobre avalúo catastral: 0.75 UVT • Guías de tránsitos para cervezas nacionales o extranjeras con destino a otros departamentos: 1.5 UVT • Licencias de conducción o validación de las mismas, en la matrícula inicial de vehículos, excepto los oficiales, certificado de traslado de cuenta de vehículos: 0.75 UVT • Licencias o renovación de la misma expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia: 3.75 UVT • Expedición de pasaportes: El mismo valor que se cause por el impuesto de Timbre Nacional
SUJETOS	<p>PASIVO: Personas naturales o jurídicas que realicen los trámites gravados ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia (tornaguías), Dirección de Transportes y Tránsito, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Dirección de Pasaportes y la Dirección de Sistemas de Información y Catastro.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	Al momento del desembolso del valor de cada documento o acto generador
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 20% Recursos destinados para cubrir Pasivo pensional (Artículo 47 de la Ley 863 de 2003). Fondo: 0-2471 • 80% Destinado a la Electrificación Rural. Fondo: 0-2030

- Datos históricos del ingreso

Estampillas proelectrificación rural					
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo	% Ejecución	Variación Anual
2008			3.081		
2009	2.453	2.453	2.882	117,50%	-6,45%
2010	3.000	3.000	3.258	108,60%	13,06%
2011	3.000	3.000	3.197	106,56%	-1,88%
2012	2.400	2.400	4.456	185,66%	39,39%
2013	2.995	2.995	5.508	183,88%	23,60%
2014	3.130	3.130	6.551	209,28%	18,93%
2015	5.376	5.376	10.759	200,13%	64,24%
2016	3.397	3.397	7.938	233,66%	-26,22%
2017	-	-	2.627	-	-66,91%
2018	12.147	12.147	7.756	63,85%	195,25%



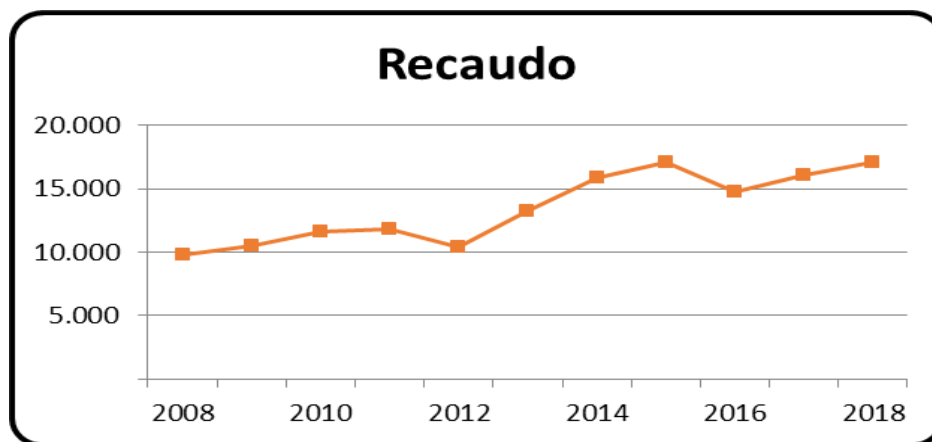
ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL

- Hoja de vida del Ingreso

CÓDIGO	TI.A.1.28.5
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Recurso para contribuir a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 3 de 1986 (Artículo 32), Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 274 al 283).
HECHO GENERADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales o jurídicas provenientes de actos tales como: Contratos, órdenes de trabajo o servicio, adiciones a los mismos, pedidos, facturas (con las excepciones). • Todo acto, contrato y operación que realicen personas naturales y/o jurídicas, o cualquier otra forma de asociación jurídica que deba registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio y esté gravada con el impuesto de registro.
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: El valor de toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales o jurídicas, antes de IVA y el valor del acto, contrato u operación liquidada en el formulario del impuesto de registro..</p> <p>TARIFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 0.5 X 1000 sobre el valor del acto en el formulario de liquidación del impuesto de registro. • El 6 X 1000 sobre el valor de toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales o jurídicas.
SUJETOS	<p>PASIVO: Las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que sean sujetos pasivos del impuesto de registro y quienes realicen actos y operaciones con el Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	Al momento del desembolso del pago o abono en cuenta del contrato o convenio o sus adiciones y en la liquidación del impuesto de registro
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 20% Recursos destinados para cubrir Pasivo pensional (Artículo 47 de la Ley 863 de 2003). Fondo: 0-2471 • El 80% se destinará así: • 25% Infraestructura Educativa. Fondo: 0-2020. • 10% Infraestructura del Politécnico Jaime Isaza Cadavid. Fondo: 0-2020. • 10% Infraestructura Educativa del Instituto Tecnológico de Antioquia. Fondo: 0-2020. • 25% Infraestructura Sanitaria. Fondo: 0-2020. • 30% Infraestructura Deportiva. Fondo 0-2020

- Datos históricos del ingreso

Estampillas Prodesarrollo Departamental					
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo	% Ejecución	Variación Anual
2008	3.350	5.850	9.821	167,87%	
2009	4.800	4.800	10.537	219,51%	7,28%
2010	7.000	7.000	11.578	165,39%	9,88%
2011	10.150	10.150	11.812	116,38%	2,03%
2012	8.264	8.264	10.365	125,43%	-12,25%
2013	7.930	9.491	13.230	139,39%	27,64%
2014	8.287	8.287	15.883	191,66%	20,05%
2015	10.791	10.791	17.037	157,89%	7,27%
2016	9.388	9.388	14.737	156,98%	-13,50%
2017	9.998	9.998	16.020	160,22%	8,70%
2018	10.648	10.648	17.048	160,10%	6,42%



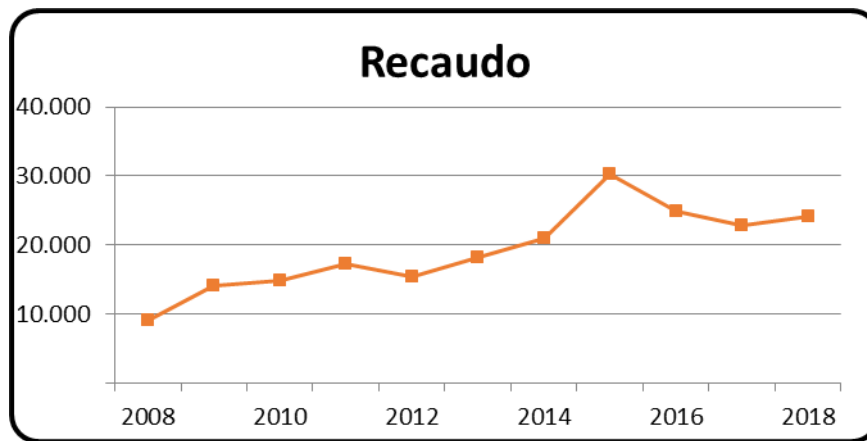
ESTAMPILLA PROHOSPITALES UNIVERSITARIOS Y OTRAS ESTAMPILLAS PROHOSPITALES

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.1.28.7
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	<p>Recursos destinados exclusivamente para atender los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Acciones dirigidas a crear una cultura de salud, a través de promoción de la salud y prevención de las enfermedades. b. Capacitación y mejoramiento del personal médico, paramédico y administrativo. c. Mantenimiento, ampliación, remodelación de la planta física. d. Adquisición, mantenimiento y reparación de los equipos requeridos que presten las instituciones hospitalarias a que se refiere el artículo 1 de la Ley 655 del 2001, para desarrollar y cumplir adecuadamente con la función propia de cada una. e. Dotación de instrumentos para los diferentes servicios f. Compra de suministros g. Compra y mantenimiento de los equipos requeridos para poner en funcionamiento nuevas áreas de laboratorio, científicas, tecnológicas y otras que se requieran para su cabal funcionamiento. h. Adquisición y mantenimiento de nuevas tecnologías a fin de poner las diferentes áreas de los hospitales, en especial las de laboratorio, unidades de diagnóstico, unidades de cuidados intensivos, de urgencias, de hospitalización, biotecnología, informativa y comunicaciones, en consonancia con las demandas de servicios por parte de la población respectiva.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 655 de 2001, Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 299 a 314)
HECHO GENERADOR	Toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, que efectúe el Departamento y sus Entes Descentralizados, provenientes de actos tales como contratos, pedidos o facturas.
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: El valor total de las cuentas u órdenes de pago a favor de personas naturales, jurídicas, o cualquier otra forma de asociación jurídica provenientes de actos tales como: contratos, pedidos o facturas.</p> <p>TARIFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1% del respectivo pago (antes de IVA)
SUJETOS	<p>PASIVO: Quienes realicen actos o contratos con el Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas, con los municipios, sus entidades descentralizadas.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	Al momento del desembolso del pago o abono en cuenta
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 20% Recursos destinados para cubrir Pasivo pensional (Artículo 47 de la Ley 863 de 2003). Fondo: 0-2471 • 80% Recursos destinados a los Hospitales. Fondo: 0-2630

- Datos históricos del ingreso

Estampilla prohospitalares Universitarios y otras estampillas prohospitalares					
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo	% Ejecución	Variación Anual
2008	3.245	6.597	9.006	136,51%	
2009	4.000	12.495	13.994	112,00%	55,39%
2010	9.000	12.030	14.836	123,33%	6,02%
2011	9.000	15.231	17.322	113,73%	16,76%
2012	14.000	14.000	15.419	110,13%	-10,99%
2013	17.218	17.218	18.200	105,71%	18,04%
2014	17.992	19.522	20.901	107,06%	14,84%
2015	22.152	28.209	30.275	107,32%	44,85%
2016	17.722	23.108	24.906	107,78%	-17,73%
2017	18.874	20.713	22.800	110,07%	-8,46%
2018	25.078	25.078	24.124	96,20%	5,81%



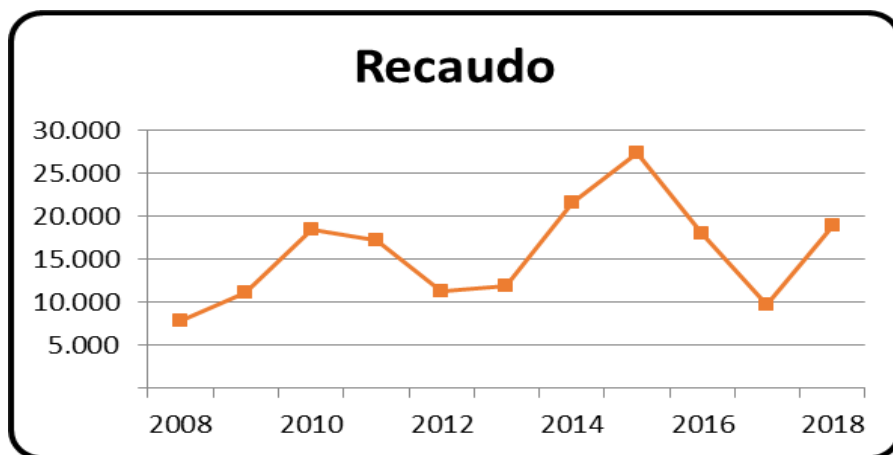
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.1.30
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Recursos para el fondo de seguridad que deben invertirse en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.
NORMATIVA ASOCIADA	Decretos Legislativos 2009 de 1992 y 265 de 1993, ha sido prorrogada y modificada por las leyes 104 de 1993, 241 de 1995, Ley 418 de 1997, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010, Ley 1430 de 2010, Ley 1738 de 2014, Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 253 a 264)
HECHO GENERADOR	<ul style="list-style-type: none"> • La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones. • Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales. • Las concesiones otorgadas por las entidades territoriales para ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones. • La ejecución a través de subcontratistas de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento.
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Valor del contrato de obra pública o de la respectiva adición. Cuando se trate de concesiones, es el valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.</p> <p>TARIFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se trate de contratos de obra pública o sus adiciones, se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato o su adición. • Cuando se trate de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales; se aplica una tarifa del dos punto cinco por mil (2.5 x mil) del total del recaudo bruto de la respectiva concesión. • Cuando se trate de la ejecución de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) del valor del respectivo contrato.
SUJETOS	<p>PASIVO: Persona natural, jurídica, sociedad de hecho, consorcio, unión temporal, patrimonio autónomo o cualquier otra forma de asociación, que suscriba contratos de obra pública o sus adiciones con entidad de derecho público del nivel departamental o sea concesionario de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales o en las concesiones que ceden el recaudo de impuestos o contribuciones y, los subcontratistas que con ocasión de convenios de cooperación con organismos multilaterales, realicen construcción de obras o su mantenimiento.</p> <p>Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos y convenios que constituyen hecho generador del tributo, responderán solidariamente por el pago de la contribución a prorrata de sus aportes o de su participación.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	Al momento del desembolso del anticipo y de cada cuenta cancelada al contratista
FONDO - DESTINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • 100% Fondo de Seguridad del Departamento Fondo: 0-2170

- Datos históricos del ingreso

Contribución sobre contratos de obra pública					
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo	% Ejecución	Variación Anual
2008	2.000	14.500	7.908	54,54%	
2009	10.000	10.000	11.084	110,84%	40,17%
2010	12.800	16.800	18.470	109,94%	66,64%
2011	23.500	20.181	17.167	85,06%	-7,06%
2012	10.000	10.000	11.269	112,69%	-34,36%
2013	12.000	12.000	11.880	99,00%	5,42%
2014	14.000	14.000	21.671	154,79%	82,42%
2015	17.879	17.879	27.359	153,02%	26,25%
2016	14.303	14.303	18.043	126,15%	-34,05%
2017	15.233	15.233	9.787	64,25%	-45,75%
2018	16.223	16.223	18.898	116,49%	93,08%



INGRESOS NO TRIBUTARIOS

PARTICIPACIÓN EN EL MONOPOLIO SOBRE ALCOHOLES POTABLES

CÓDIGO	TI.A.2.7.2.1. / TI.A.2.7.2.2. / TI.A.2.7.2.4. / TI.A.2.7.2.3.
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Es el tributo que grava la producción e introducción de alcohol potable en el Departamento de Antioquia con destino a la fabricación de licores.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 1816 de 2016 (Artículos 3, 13, 15), Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 39- 56)
HECHO GENERADOR	Está constituido por la producción o la introducción de alcoholes potables al Departamento de Antioquia con destino a la fabricación de licores.
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Está constituida por cada litro de alcohol potable producido o introducido al Departamento de Antioquia con destino a la fabricación de licores.</p> <p>En caso de que el alcohol a que se refiere el presente artículo se embottle en recipientes de volúmenes diferentes, se realizará la respectiva conversión a litros.</p> <p>TARIFA 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cuatrocientos cuarenta pesos (\$473) por cada litro de alcohol producido o introducido al Departamento de Antioquia. <p>La tarifa señalada en el presente artículo será la vigente para el año 2017 y se incrementará a partir del primero (1°) de enero del año 2018 con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: Toda persona natural o jurídica de derecho privado o público, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación jurídica, que produzca o introduzca alcoholes potables al Departamento de Antioquia con destino a la fabricación de licores.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	<p>La participación en el monopolio de alcoholes potables con destino a la fabricación de licores se causa:</p> <p>Para el alcohol que se produzca en el Departamento de Antioquia, la participación se causa en el momento en que el productor lo entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el Departamento de Antioquia, o para publicidad, promoción, donación, comisión o lo destina al autoconsumo.</p> <p>Para el alcohol que no se produzca en el Departamento de Antioquia, la participación se causa en el momento en que el mismo es introducido para su distribución, venta o permuta en el Departamento de Antioquia, o para publicidad, promoción, donación, comisión o se destina al autoconsumo.</p>
DESTINACIÓN-FONDO	<p>6% Salud 45% Educación 10% Deporte 39% ICLD</p>

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EN LA INTRODUCCIÓN DE ALCOHOL

CÓDIGO	
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Es un tributo adicional que grava la introducción de alcohol potable en el Departamento de Antioquia con destino a la fabricación de licores.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 1816 de 2016 (Artículos 3 y 17), Ordenanza 29 de 2017 (Artículo 61)
HECHO GENERADOR	Está constituido por la introducción de alcohol potable en el Departamento de Antioquia con destino a la fabricación de licores
BASE GRAVABLE - TARIFA	BASE GRAVABLE: Las ventas anuales de alcohol introducido. TARIFA: 2% de la base gravable
SUJETOS	PASIVO: Toda persona natural o jurídica de derecho privado o público, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación jurídica, que introduzca alcoholes potables al Departamento de Antioquia con destino a la fabricación de licores. ACTIVO: Departamento
CAUSACIÓN	Los derechos de explotación se causan al momento de la introducción de alcohol potable en el Departamento de Antioquia con destino a la fabricación de licores.
DESTINACIÓN-FONDO	6% Salud 45% Educación 10% Deporte 39% ICLD

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS LICORES OBJETO DE MONOPOLIO RENTISTICO

CÓDIGO	
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Es el valor o porción que se recibe por permitir que personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación jurídica, exploten en esta jurisdicción el monopolio de licores establecido en el artículo 336 de la Constitución Política de Colombia.
NORMATIVA ASOCIADA	Decreto 244 de 1906 (artículo 1), Ley 1816 de 2016 (7 al 14), Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 70 al 89)
HECHO GENERADOR	Está constituido por la producción e introducción de productos sujetos a monopolio con el Departamento de Antioquia
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: está conformada por un componente específico y uno ad valorem. La base gravable del componente específico es el volumen de alcohol que contenga el producto, expresado en grados alcoholimétricos. La base gravable del componente ad valorem es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir la participación, certificado anualmente por el DANE, garantizando la individualidad de cada producto.</p> <p>TARIFA 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Componente Específico. La tarifa del componente específico de la participación de licores, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de \$236. • Componente ad valorem. El componente para la participación de Licores, se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre precio de venta al público, antes de la participación, certificado por el DANE. <p>Cuando los productos objeto de la participación tengan volúmenes diferentes a 750 centímetros cúbicos, se liquidará la participación proporcionalmente y se aproximará al peso más cercano.</p> <p>Las tarifas del componente específico se incrementarán a partir del primero (1°) de enero del año 2018, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así indexadas</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: Son sujetos pasivos o responsables de la participación las personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación jurídica, que sean productoras, introductoras.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	<p>Para los productos nacionales, la participación se causa en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el Departamento de Antioquia, o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo.</p> <p>Para los productos extranjeros, la participación se causa en el momento en que los mismos se introducen al País, salvo cuando se trate de productos en tránsito hacia otros País.</p> <p>Para efectos de la participación los licores importados a granel para ser envasados en el país recibirán el tratamiento de productos nacionales. Al momento de su importación al territorio aduanero nacional, estos productos sólo pagarán la participación a que haya lugar.</p>
DESTINACIÓN-FONDO	<p>37% a financiar la salud 3% a financiar el deporte 1% a financiar preferentemente salud 13% a financiar preferentemente educación 46% ICLD</p>

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LICORES DESTILADOS

CÓDIGO	
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Es un tributo adicional que grava la producción e introducción de licores destilados.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 1816 de 2016 (Artículo 17), Ordenanza 29 de 2017 (artículo 83)
HECHO GENERADOR	Está constituido por la producción o introducción de licores destilados al Departamento de Antioquia
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Las ventas anuales de los licores producidos o introducidos.</p> <p>TARIFA EN LA INTRODUCCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> será del 2%. <p>Este porcentaje será igual para todos los productos, y no dependerán de volúmenes, precios, marcas o tipos de producto</p> <p>TARIFA EN LA PRODUCCIÓN:</p> <p>En la producción, los derechos de explotación serán los resultantes del proceso licitatorio.</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: Son las personas de derecho público o privado a quienes se otorgará permisos temporales para producir o introducir licores destilados.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	Se causa por la producción o introducción de licores destilados al Departamento de Antioquia.
DESTINACIÓN-FONDO	<p>37% a financiar la salud</p> <p>3% a financiar el deporte</p> <p>1% a financiar preferentemente salud</p> <p>13% a financiar preferentemente educación</p> <p>46% ICLD</p>

PEAJES DEPARTAMENTALES

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.1.1
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Tasa que debe abonar todo vehículo automotor por el derecho de circular en las vías Departamentales de Antioquia construidas para su uso, destinándose lo producido a cubrir los gastos de construcción, mantenimiento y administración de tales vías y como instrumento para la recuperación de la inversión.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 105 de 1993, Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 265 a 273).
HECHO GENERADOR	La utilización de la infraestructura de transporte departamental.
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Está constituida por el tipo de vehículo que circule por la infraestructura de transporte departamental.</p> <p>TARIFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El valor de las tarifas será determinado por el Departamento de Antioquia, quien se acogerá a las disposiciones del Ministerio de Transporte. Las tarifas de peaje serán diferenciales, es decir, se fijarán en proporción a las distancias recorridas, las características vehiculares y sus respectivos costos de operación. <p>En los primeros quince (15) días del año, el Departamento de Antioquia ajustará las tarifas vigentes en los peajes del Departamento, teniendo en cuenta el IPC decretado por el DANE para el año inmediatamente anterior y las disposiciones según lo establezca el Ministerio de Transporte.</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: El propietario o poseedor de los vehículos que transiten y hagan utilización de la infraestructura Departamental de transporte, los cuales estarán sujetos al cobro de tasas o tarifas.</p> <p>ACTIVO: Departamento, salvo, cuando el peaje este concesionado</p>
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 100% Vías. Fondo: 0-2160

- Datos históricos del ingreso

PEAJES DEPARTAMENTALES					
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo	% EJECUCION	VARIACION ANUAL
2008	3.600	3.600	3.787	105,20%	
2009	5.464	5.464	3.625	66,34%	-4,29%
2010	6.260	5.566	3.459	62,14%	-4,58%
2011	3.700	3.700	5.304	143,35%	53,36%
2012	3.720	3.720	4.118	110,71%	-22,35%
2013	4.151	4.151	4.295	103,48%	4,30%
2014	4.276	4.276	5.382	125,88%	25,30%
2015	5.236	5.236	6.241	119,18%	15,95%
2016	5.393	5.393	7.323	135,79%	17,35%
2017	6.646	6.646	8.396	126,33%	14,64%
2018	8.004	8.004	8.953	111,86%	6,64%

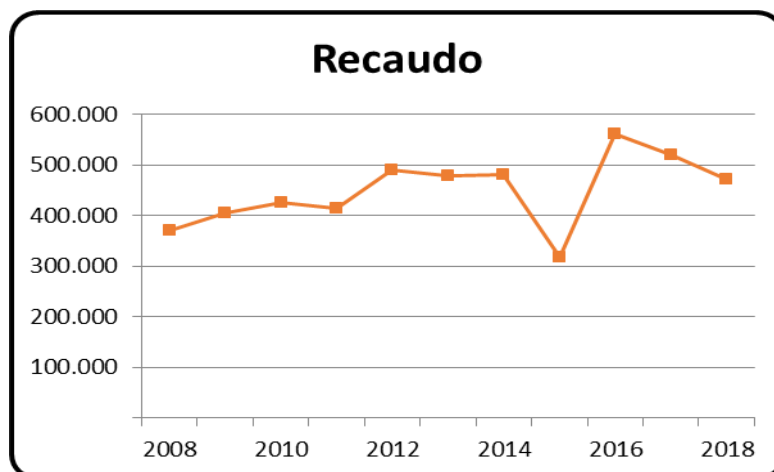
OPERACIONES COMERCIALES FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.7.1
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Ingresos obtenidos por la ejecución de actividades industriales y/o comerciales o la prestación de servicios de la Fábrica de Licores de Antioquia
NORMATIVA ASOCIADA	Ordenanza 15 de 2011, Ley 223 de 1995, Ley 788 del 2002, Ordenanza 4 de 2003, Ley 1393 de 2010, Ordenanza 29 de 2017, Ley 1816 de 2016.
FONDO - DESTINACIÓN	* 0-1010: 99% Fondos comunes de libre destinación (El 10% de éste se destina a FONPET) * 0-2110: 1% Fondo de Vivienda para empleados oficiales y pensionados

- Datos históricos del ingreso

OPERACIONES COMERCIALES - FLA					
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo	% de Ejecución	Variación anual
2008	316.857	343.463	371.218	108,08%	
2009	369.189	369.189	404.613	109,59%	9,00%
2010	425.287	446.723	426.540	95,48%	5,42%
2011	465.735	451.527	413.985	91,69%	-2,94%
2012	490.088	481.554	490.209	101,80%	18,41%
2013	544.367	544.367	479.136	88,02%	-2,26%
2014	555.887	555.887	481.174	86,56%	0,43%
2015	527.249	472.307	318.347	67,40%	-33,84%
2016	522.644	558.540	561.404	100,51%	76,35%
2017	619.310	619.310	520.924	84,11%	-7,21%
2018	589.293	589.293	471.203	79,96%	-9,54%



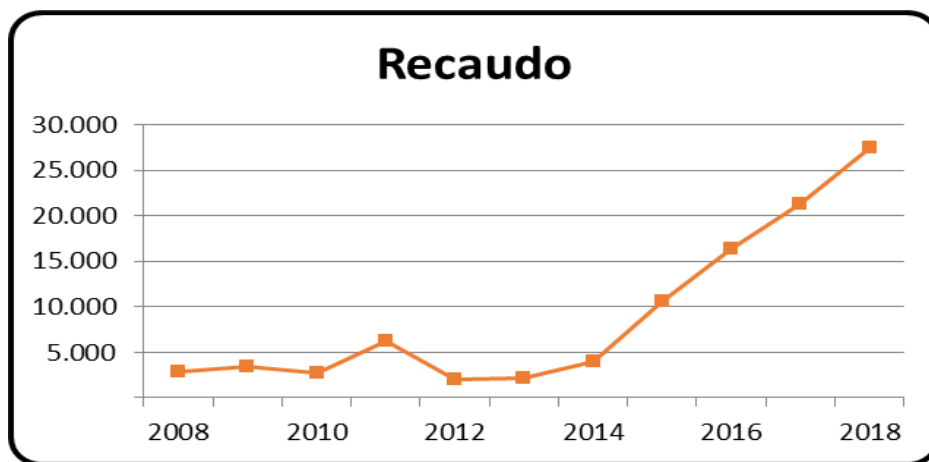
CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.3.1
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Es un gravamen real destinado a la recuperación total o parcial de la inversión de obras, plan o conjunto de obras de interés público, que se cobra a los propietarios de los inmuebles que recibieron, reciben o van a recibir un beneficio económico con la ejecución de la obra.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 105 de 1993 (Artículos 19, 20 y 21), Ley 788 de 2002, Ley 1575 de 2012 y la Ordenanza 57 de 2016.
HECHO GENERADOR	La ejecución de una obras, plan o conjunto de interés público que reporten un beneficio o condición favorable a la propiedad inmueble en jurisdicción del Departamento de Antioquia
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Costo total de la obra, plan o conjunto de obras, el beneficio económico o la capacidad de pago del área beneficiada con la obra pública.</p> <p>TARIFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es la que se aplica a la base gravable, teniendo en cuenta las condiciones físicas, sociales y económicas de cada uno de los bienes inmuebles, mediante la aplicación de los métodos y las formas definidas en el Estatuto de Valorización para la asignación de la contribución.
SUJETOS	<p>PASIVO: A quien en el momento de hacer exigible la resolución que distribuye la contribución, tenga una de las siguientes calidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Propietario del inmueble Poseedor del inmueble Nudo propietario Propietario o asignatario fiduciario, si el inmueble está sujeto a fideicomiso Comuneros o copropietarios en proporción a sus respectivos derechos Cada uno de los propietarios, si el inmueble está sometido a régimen de propiedad horizontal, de conformidad con el reglamento de copropiedad en proporción al respectivo derecho después de aplicados los correspondientes factores En el evento de sucesión ilíquida, a los asignatarios a cualquier título Tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo o cualquier otra forma de explotación comercial que se haga mediante establecimiento mercantil dentro de las áreas objeto del contrato de concesión, correspondiente a puestos aéreos y marítimos. También serán sujetos pasivos de la contribución de valorización, los tenedores de bienes inmuebles públicos a título de concesión. Los sectores productivos de la región contribuirán al desarrollo de la región en beneficio de la comunidad de las mismas empresas. <p>ACTIVO: Secretaría de Infraestructura física del Departamento</p>
CAUSACIÓN	Con la ejecutoria de la Resolución Distribuidora que es el acto administrativo mediante el cual se asigna la contribución que cada propietario ha de pagar, de acuerdo con el beneficio obtenido en sus bienes inmuebles por la ejecución de una obra o conjunto de obras de interés público.
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 100% Contribución por valorización. Fondo: 0-2150

- Datos históricos del ingreso

CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN					
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo	% Ejecución	Variación Anual
2008	1.700	3.081	2.901	94,15%	
2009	3.600	3.600	3.414	94,85%	17,71%
2010	12.193	10.000	2.680	26,80%	-21,50%
2011	8.000	4.041	6.182	152,96%	130,63%
2012	5.000	3.482	2.084	59,84%	-66,29%
2013	2.000	2.000	2.146	107,28%	2,98%
2014	12.910	4.041	4.035	99,84%	88,04%
2015	13.621	10.861	10.670	98,24%	164,45%
2016	93.694	23.549	16.311	69,26%	52,87%
2017	47.947	25.166	21.345	84,82%	30,86%
2018	65.142	21.890	27.543	125,82%	29,04%



INGRESOS NO TRIBUTARIOS - TRANSFERENCIAS

CUOTA DE FISCALIZACIÓN

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.1.3
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Cuota que pagan las Entidades Descentralizadas con destino a la financiación de los gastos de las Contralorías Territoriales
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 617 de 2000 (Artículo 9), Ley 1416 de 2010 (Artículo1)
HECHO GENERADOR	El control Fiscal que ejerce la Contraloría Departamental a las Entidades Descentralizadas Departamentales
BASE GRAVABLE-TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos y los activos, Inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización</p> <p>TARIFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0,2%
SUJETOS	<p>PASIVO: Entidades Descentralizadas Departamentales sujetas del control fiscal</p> <p>ACTIVO: Contraloría General de Antioquia</p>
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 100% Gastos Contraloría. Fondo: 0-1012

- Datos históricos del ingreso

CUOTA DE FISCALIZACIÓN					
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo	% Ejecución	Variación Anual
2008	1.138	1.138	2.773	243,70%	
2009	2.786	4.885	4.261	87,23%	53,65%
2010	4.005	4.005	3.937	98,29%	-7,61%
2011	4.662	4.662	4.255	91,27%	8,09%
2012	4.202	4.202	3.936	93,68%	-7,50%
2013	3.580	4.200	3.580	85,24%	-9,05%
2014	3.900	3.900	3.537	90,68%	-1,22%
2015	3.900	4.097	4.101	100,10%	15,96%
2016	3.650	5.401	5.401	100,00%	31,71%
2017	4.066	4.783	4.783	100,00%	-11,45%
2018	4.180	5.169	5.169	100,00%	8,07%

CUOTAS PARTES PENSIONALES (TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO)

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.1.5
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Porcentajes económicos con los cuales cada empleador deberá corresponder con el último patrono para el pago de la mesada pensional a que tiene derecho el trabajador, una vez adquiera el status de pensionado.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 33 de 1985 (Artículos 2 y 3), Ley 71 de 1988 (Artículos 1 y 2), Ley 1066 de 2006 (Artículo 4)
TIPOS	Cuotas partes por cobrar: valores que adeudan las entidades concurrentes por pensiones reconocidas por el Departamento Cuotas partes por pagar: los valores cobrados por pensiones en las cuales concurre el Departamento
CAUSACION	Para el cobro de las cuotas partes pensionales a cargo de las Cajas, Fondos o entidades de previsión, es necesario ceñirse al procedimiento establecido en el artículo 2 de la Ley 33 de 1985.
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 100% Cuotas partes pensionales. Fondo: 0-2512 Proviene de los municipios y entes que le adeuden al Departamento por este concepto y se destinan para pagar bonos y cuotas partes de jubilación. Es para gastos de funcionamiento

- Datos históricos del ingreso

CUOTAS PARTES PENSIONALES					
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo	% Ejecución	Variación anual
2008	1.500	4.692	5.997	127,82%	
2009	7.500	7.500	3.629	48,39%	-39,48%
2010	7.001	7.174	10.414	145,16%	186,95%
2011	1.100	6.280	8.188	130,39%	-21,37%
2012	10.100	10.100	1.164	11,52%	-85,79%
2013	15.100	24.219	11.797	48,71%	913,67%
2014	15.704	29.193	15.695	53,76%	33,05%
2015	5.471	9.037	6.932	76,71%	-55,83%
2016	5.503	5.758	4.416	76,69%	-36,30%
2017	5.719	5.922	4.454	75,22%	0,87%
2018	6.094	6.373	5.344	83,85%	19,97%

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.2.1.1.1.1
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	<p>La participación para educación del Sistema General de Participaciones - S.G.P. corresponde a los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política para la financiación de la prestación del servicio público educativo, en virtud del Acto Legislativo 01 de julio de 2001 y la Ley 715 de diciembre de 2001.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones de Educación para la Prestación de Servicios que recibe el Departamento se destinan para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagos del Personal del Sector • Construcción mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de instituciones educativas • Provisión de la Canasta Educativa • Calidad Educativa • Contratación de la Prestación del Servicio Educativo • Necesidades Educativas Especiales, Internados y Conectividad • Una vez cubiertas las anteriores, para financiar Transporte Escolar y Alimentación Escolar
NORMATIVA ASOCIADA	Constitución Política de Colombia (Artículos 356 y 357), Ley 715 de 2001 (Título II), Ley 1176 de 2007, Decreto-Ley 028 de 2008, Decreto Nacional 317 de 2008, Decreto Nacional 4807 de 2011
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 100% Educación con situación de fondos (Son los recursos que se consignan a la entidad Territorial en la cuenta bancaria que tiene registrada en la Dirección General de Tesoro Nacional (SIF)). Fondo: 0-3010 • 100% Educación sin situación de fondos (Recursos que no son girados a la cuenta bancaria de la entidad territorial y que corresponden a los aportes patronales y aporte periódico de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (parágrafo 1 artículo 18 de la Ley 715 de 2001)). Fondo: 1-3010

- Datos históricos del Ingreso:

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo	% Ejecución
2008	549.799	540.143	521.771	96,60%
2009	636.004	677.608	683.542	100,88%
2010	690.425	654.451	680.538	103,99%
2011	652.054	751.635	758.980	100,98%
2012	719.619	762.287	678.933	89,07%
2013	717.391	723.686	814.063	112,49%
2014	789.071	901.980	905.399	100,38%
2015	820.634	885.801	888.612	100,32%
2016	886.282	951.265	951.265	100,00%
2017	985.068	984.281	984.281	100,00%
2018	992.343	1.067.684	1.067.684	100,00%

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN - CANCELACIONES

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.2.1.1.1.2
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	<p>La participación para educación del Sistema General de Participaciones - S.G.P. corresponde a los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política para la financiación de la prestación del servicio público educativo, en virtud del Acto Legislativo 01 de julio de 2001 y la Ley 715 de diciembre de 2001.</p> <p>Una parte de la Participación para Educación denominada Cancelaciones, se transfiere a las cajas de previsión social o a las entidades que hagan sus veces en los Departamentos y Distritos, para atender las prestaciones del personal nacionalizado por la Ley 43 de 1975, que en virtud de la Ley 91 de 1989 no quedaron a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones de Educación para las Cancelaciones que recibe el Departamento se destinan para pago de Pensiones de los docentes nacionalizados por la Ley 43 de 1973.</p>
NORMATIVA ASOCIADA	Constitución Política de Colombia (Artículos 356 y 357), Ley 715 de 2001 (Título II), Ley 1176 de 2007, Ley 43 de 1975, Decreto-Ley 028 de 2008, Decreto Nacional 317 de 2008, Decreto Nacional 4807 de 2011
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 100% Educación con situación de fondos (Son los recursos que se consignan a la entidad Territorial en la cuenta bancaria que tiene registrada en la Dirección General de Tesoro Nacional (SIIF)). Fondo: 0-3010

- Datos históricos del Ingreso

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN – CANCELACIONES					
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo	% EJECUCION	VARIACION ANUAL
2008	88.607	51.918	74.819	144,11%	
2009	27.000	28.776	32.116	111,61%	-57,07%
2010	30.000	30.000	31.666	105,55%	-1,40%
2011	28.917	28.917	31.332	108,35%	-1,05%
2012	31.000	31.000	103.579	334,13%	230,59%
2013	32.000	122.939	32.562	26,49%	-68,56%
2014	32.563	35.783	26.697	74,61%	-18,01%
2015	33.866	27.205	27.205	100,00%	1,90%
2016	28.089	30.622	30.622	100,00%	12,56%
2017	24.370	36.155	36.155	100,00%	18,07%
2018	38.441	36.171	36.171	100,00%	0,04%

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD - SALUD PÚBLICA

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.2.1.1.2.2
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	<p>La participación para salud del Sistema General de Participaciones - S.G.P. corresponde a los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política están orientados a cubrir la atención al régimen subsidiado, las acciones en salud pública, población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda, en virtud de la Ley 715 de diciembre de 2001.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública están destinados a financiar los programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades enmarcadas en las acciones de salud pública definidas como prioritarias en el Plan Nacional de Salud Pública.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones de Salud para la Salud Pública que recibe el Departamento se destinan para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de acciones de promoción y prevención • Programación y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas • Desarrollo de acciones de Inspección, Vigilancia y Control del riesgo en el ambiente y la salud
NORMATIVA ASOCIADA	Constitución Política de Colombia (Artículos 356 y 357), Ley 715 de 2001 (Título III), Ley 1176 de 2007, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 100% Salud Pública. Fondo: 0-3033

- Datos históricos del Ingreso

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD - SALUD PÚBLICA

Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo	% EJECUCION	VARIACION ANUAL
2008	19.310	23.543	22.821	96,93%	
2009	23.543	26.236	26.236	100,00%	14,96%
2010	23.991	28.100	28.100	100,00%	7,10%
2011	25.758	29.679	29.679	100,00%	5,62%
2012	27.649	30.249	30.249	100,00%	1,92%
2013	30.249	32.164	32.164	100,00%	6,33%
2014	29.434	33.933	33.933	100,00%	5,50%
2015	34.286	37.631	37.631	100,00%	10,90%
2016	35.486	42.246	42.246	100,00%	12,27%
2017	38.833	46.623	46.623	100,00%	10,36%
2018	41.996	46.843	46.843	100,00%	0,47%

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y ACTIVIDADES NO CUBIERTAS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.2.1.1.2.3
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	<p>La participación para salud del Sistema General de Participaciones - S.G.P. corresponde a los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política están orientados a cubrir la atención al régimen subsidiado, las acciones en salud pública, población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda, en virtud de la Ley 715 de diciembre de 2001.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones Prestación del servicio de salud a la población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda están destinados a atender a la población, urbana y rural de cada municipio, corregimiento departamental y distrito, identificada como pobre por el SISBEN, no afiliada al régimen contributivo, ni financiada con recursos del régimen subsidiado.</p> <p>La ejecución presupuestal de los recursos para la Prestación del servicio de salud a la población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda, se realiza mediante contratos de compraventa de servicios con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones de Salud para la Prestación del servicio de salud a la población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda que recibe el Departamento se destinan para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestación de Servicios de salud incluidos los servicios de urgencias de la población pobre no cubierta por subsidios a la demanda • Prestación de Servicios de salud no incluidos en el plan de beneficios de la población afiliada al Régimen Subsidiado
NORMATIVA ASOCIADA	Constitución Política de Colombia (Artículos 356 y 357), Ley 715 de 2001 (Título III), Ley 1176 de 2007, Ley 1122 de 2007, Ley 1393 de 2010, Decreto 196 de 2013
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 100% Salud. Fondo: 0-3031

- Datos históricos del ingreso

SGP SALUD - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD A LA PPNA Y ACTIVIDADES NO CUBIERTAS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	70.354	79.320	79.320
2009	79.320	90.054	90.054
2010	80.434	105.401	105.401
2011	96.618	106.421	106.421
2012	95.184	127.482	127.482
2013	127.482	126.614	126.614
2014	112.508	124.116	124.116
2015	122.707	33.893	33.893
2016	33.852	27.656	27.656
2017	20.125	41.854	41.854
2018	38.080	44.561	44.561

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD - APORTES PATRONALES

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.2.1.1.2.4
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	<p>La participación para salud del Sistema General de Participaciones - S.G.P. corresponde a los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política están orientados a cubrir la atención al régimen subsidiado, las acciones en salud pública, población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda, en virtud de la Ley 715 de diciembre de 2001.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones Aportes Patronales están destinados a sanear el pago de los aportes patronales para cesantías, pensiones, salud y riesgos profesionales causados a partir de 1994, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Salud.</p> <p>Ejecución de las sumas giradas directamente a los Fondos de Pensiones y Cesantías, EPS y Administradoras de Riesgos Profesionales correspondientes a los recursos que las entidades territoriales y sus Hospitales Públicos deben destinar como Aportes Patronales de los empleados del Sector Salud</p>
NORMATIVA ASOCIADA	Constitución Política de Colombia (Artículos 356 y 357), Ley 715 de 2001 (Título III), Ley 1176 de 2007, Ley 1122 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1438 de 2011
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 100% Salud Aportes Patronales. Fondo: 1-3034

- Datos históricos del ingreso

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD - APORTES PATRONALES

Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	13.302	13.995	6.500
2009	13.995	15.709	15.709
2010	15.709	15.486	15.486
2011	15.486	16.296	16.296
2012	16.296	17.275	17.275
2013	17.275	17.313	17.313
2014	17.313	17.649	16.274
2015	17.649	16.869	16.869
2016	18.267	17.568	17.568
2017	17.568	14.591	14.591
2018	14.054	14.591	14.591

SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.2.1.1.5
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	<p>La Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar programas destinados al agua potable y saneamiento básico conforme a lo establecido en la Ley 1176 de 2007.</p> <p>A nivel departamental las competencias son: en el ámbito ambiental, regulando y controlando la captación de agua y el vertimiento de residuos; asesorar técnicamente a los Municipios, para administrar sus recursos y asumir sus competencias en caso de descertificación y para diseñar y ejecutar planes regionales tendientes a la optimización de la prestación de los servicios.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico que recibe el Departamento se destinan para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de Subsidios • Preinversión en diseños e interventorías • Macro y Micromedición • Equipos para la Operación • Servicio de Deuda • Construcción, ampliación y mejoramiento de la Prestación del Servicio • Control de Pérdidas • Vinculación a Esquemas Regionales
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 1176 de 2007 modificada parcialmente por las leyes 1977 de 2019 y 1955 de 2019, Decreto 1484 de 2014
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 100% Agua Potable y Saneamiento Básico. Fondo: 1-3040

- Datos históricos del Ingreso

SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN - APSB

Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	19.310	23.543	22.821
2009	13.609	17.314	18.903
2010	17.800	22.735	23.826
2011	20.738	35.484	22.751
2012	20.898	25.339	31.511
2013	23.701	30.944	33.176
2014	24.755	34.673	34.774
2015	34.639	36.797	37.721
2016	27.326	29.145	39.741
2017	28.146	32.289	32.289
2018	35.518	32.342	32.342

IVA TELEFONÍA CELULAR

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.2.1.5
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	<p>El impuesto al valor agregado IVA es un impuesto a la venta al servicio de telefonía móvil, desde el 1 de enero del año 2003.</p> <p>El 4% sobre el consumo de celular, se distribuirá en un 75% para el plan de fomento, promoción y desarrollo del deporte, atención de juegos deportivos nacionales, juegos paralímpicos nacionales, compromisos olímpicos y paralímpicos adquiridos por la Nación. Y el 25% restante será girado a los Departamentos y al Distrito Capital para apoyar los programas de fomento y desarrollo deportivo, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.</p>
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 788 de 2002 (Parágrafo 2 Artículo 35), Ley 1111 de 2006 (Artículo 37), Ley 1607 de 2012 (Artículo 72), Decreto 3093 de 2003 y Estatuto Tributario
HECHO GENERADOR	Consumo del servicio de telefonía móvil.
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Cultura. Fondo: 0-3131

- Datos históricos del ingreso

IVA TELEFONÍA CELULAR					
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo	% Ejecución	Variación anual
2008	2.200	4.441	4.442	100%	
2009	1.700	4.568	4.365	96%	-1,73%
2010	4.000	4.000	4.204	105%	-3,69%
2011	4.200	4.639	4.639	100%	10,36%
2012	5.000	5.080	5.080	100%	9,50%
2013	5.168	5.490	5.515	100%	8,56%
2014	5.374	6.234	6.234	100%	13,03%
2015	5.535	6.767	6.767	100%	8,55%
2016	5.729	6.303	3.151	50%	-53,43%
2017	5.958	6.086	6.086	100%	93,12%
2018	6.197	2.375	2.375	100%	-60,98%

SOBRETASA AL ACPM

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.2.1.6
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Créase como contribución nacional la sobretasa al ACPM. La sobretasa al ACPM será del seis por ciento (6%). Será cobrada por la Nación y distribuida en un cincuenta por ciento (50%) para el mantenimiento de la red vial nacional y otro cincuenta por ciento (50%) para los departamentos incluido el Distrito Capital con destino al mantenimiento de la red vial.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 488 de 1998 (Artículos 117 al 130), Decreto Nacional 2653 de 1998, Decreto Nacional 1505 de 2002, Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 219 parágrafo 2)
HECHO GENERADOR	Consumo de ACPM en la jurisdicción del Departamento de Antioquia.
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: El valor de referencia de venta al público del ACPM por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>TARIFA DEPARTAMENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6.5% por galón
SUJETOS	<p>PASIVO: Los distribuidores mayoristas del ACPM, los productores e importadores. Además son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia del ACPM que transporten o expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa al ACPM a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	Se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena el ACPM, al distribuidor minorista o al consumidor final. Igualmente se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador retira el bien para su propio consumo.
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> • 100% Mantenimiento de la Red Vial. Fondo: 0-3120

- Datos históricos del ingreso

SOBRETASA AL ACPM			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	12.886	12.886	26.172
2009	27.000	27.000	27.338
2010	27.500	27.500	31.506
2011	28.500	28.500	28.096
2012	30.000	30.000	32.086
2013	31.561	31.561	32.402
2014	32.824	32.824	32.951
2015	33.808	33.808	34.986
2016	34.992	34.992	38.985
2017	36.391	36.391	33.559
2018	37.847	37.847	35.825

CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y NORMAS LEGALES GASTOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
	GASTOS	Los Gastos de funcionamiento deben financiarse con los Ingresos Corrientes de libre destinación y estos deben ser suficientes para atender las obligaciones corrientes, aprovisionar el pasivo prestacional y pensional y el sobrante para financiar la inversión pública autónoma. Lo anterior sin perjuicio de normas de carácter especial que tengan aplicación en los gastos de funcionamiento.	
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
1.1	GASTOS DE PERSONAL	Corresponde al valor establecido como contraprestación de los servicios que recibe por una relación laboral directa (planta de personal) o indirecta a través de contratos de prestación de servicios de tipo laboral. Incluye: Sueldos de personal de nómina (que incluye Incapacidades y Vacaciones), Horas extras y días festivos, Primas legales (prima de navidad, prima de vida cara, prima de vacaciones, incentivos por antigüedad, bonificación por recreación, y subsidio de alimentación), Indemnización por vacaciones (también indemnización por vacaciones a desvinculados), Bonificación de Dirección, Auxilio de transporte, Dotación del personal, Pagos Directos de Cesantías parciales y/o definitivas.	O 21/2014 , D.D 0787/2014; DD 1187/2010, DD 1126/2011, L 100/93 DN 3135/1968. Ley 4/1992 - DD 995/2005,O 2/2003; O 33/1974; O 31/1975; O 12/88; Ley 3135/1968, 1045/78, O 28/69, Ordenanza 002 de marzo de 2016 y Decreto Departamental 2158 de junio de 2016, Decreto Departamental 2016070000767 del 4 de marzo 2016 y 2016070000768 para trabajadores oficiales 4 de marzo de 2016.
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	Corresponde al total de la remuneración de los factores salariales establecidos para los servidores públicos vinculados a la entidad	Constitución Política de Colombia, art. 300, numeral 7 y art. 305, numeral 7; Decreto 1042 de 1978; Modificado por DN 1680/1991 - Reglamentado por Decreto 2730 /2012; Decreto Departamental 2540 de 2006; O 01/2014; O 02/2014; DD 0787/ 2014. Ordenanza 002 de marzo de 2016 y Decreto Departamental 2158 de junio de 2016, Decreto Departamental 2016070000767 del 4 de marzo 2016 y 2016070000768 para trabajadores oficiales 4 de marzo de 2016.
1.1.1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	Corresponde a la remuneración de los servidores públicos por concepto de cumplimiento de la jornada laboral ordinaria. Por este gasto se canalizan a su vez las vacaciones en tiempo y las incapacidades.	INCAPACIDADES: DN 3135/1968-Aclarado y reglamentado por DN 3193/1968; Ley 100 de 1993; Convención Colectiva 2002; DN 0019/2012 (Ley Anti tramites), Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012. VACACIONES: DN 1848/1969, Artículos 43 al 49; DN 1045 de 1978; Ley 995 de 2005. Decreto 404 de 2006. DD 2540 / 2006 DD 0934 / 2012. SUELDOS: O 8 / 2015; DD 2158 /2015; Ordenanza 002 de marzo de 2016 y Decreto Departamental 2158 de junio de 2016, Decreto Departamental 2016070000767 del 4 de marzo 2016 y 2016070000768 para trabajadores oficiales 4 de marzo de 2016.

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
1.1.1.3	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	Es la remuneración de los empleados públicos por concepto del cumplimiento de labores adicionales, debidamente autorizadas, en horas extras diurnas y/o nocturnas y/o días festivos.	Decreto 1042 de 1978; Modificado por el DN 1680 / 1991 Decreto 10 de 1989, artículo 13; Decreto Departamental 2540 de 2006; Decreto Departamental 0934 de 2012; Decreto Departamental 2894 de 2014.
1.1.1.4	PRIMAS LEGALES	Valor de las primas reconocidas para los empleados públicos vinculados de manera directa por elección, libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad. Comprende las primas de navidad (para los diputados), prima de vida cara, prima de vacaciones, incentivos por antigüedad, bonificación por recreación, y subsidio de alimentación)	DN 3135/1968, -Aclarado por DN 3193/1968 y Reglamentado Artículos 8, 9 y 10 (Este último modificado parcialmente por el artículo 23 del Decreto Ley 1045 de 1978); Decreto 1848 de 1969, artículos 43 al 49; artículos 8 al 26 y 28 al 31; Ley 995 de 2005; DN 404 de 2006; Convención Colectiva 2002; DD 2540 de 2006; 001113 11 de marzo de 2013, modifíco 3554 del 27 diciembre de 2012, 000954 del 19 de marzo de 2014, Decreto Del 201500001700 del 8 de mayo de 2015, reglamento todas las disposiciones de orden legal O 34 de 1973, Modificada por las Ordenanzas 33 de 1974, 31 de 1975 y 12 de 1988; Convención Colectiva 2002; DD 2540 de 2006; Bonificación por servicios: Decreto Nacional 2418 del 11 dic 2015. Decreto Nacional 2351 de 2014.
1.1.1.4	PRIMAS LEGALES		DN 3135 de 1968, artículo 11, Modificado por el Decreto 3148 de 1968; Reglamentado por. Decreto Reglamentario 1848 de 1969, artículo 51; Decreto Ley 1045 de 1978, artículos 32 y 33; Convención Colectiva 2002; DD 2540 de 2006; ; Ley 995 de 2005; Decreto 404 de 2006;
		Valor de la compensación para los funcionarios públicos vinculados de manera directa que no disfrutaban las vacaciones causadas y/o las reconocidas a los empleados públicos que se desvinculen y no disfrutaban el tiempo.	Decreto 1042 de 1978; Modificado por el DN 1680 / 1991 Ley 4 de 1992; -Reglamentado por Decreto 2730 /2012 DN 1045 de 1978; Ley 995 de 2005; DN 404 de 2006;
		Valor reconocido por Decreto 4353/04 para el Representante Legal de la entidad territorial.	Decreto 4353 de 2004; Modificado por el DN 1396/ 2008;
1.1.1.7	AUXILIO DE TRANSPORTE	Se paga a todos los servidores del Departamento que residan en Medellín y Valle de Aburrá, exceptuándose los movilizados en vehículos del Departamento. El auxilio de transporte es equivalente a \$600 pesos mensuales. También a los servidores públicos que devenguen menos de dos salarios mínimos legales mensuales reciben un auxilio equivalente al que el gobierno nacional autorice.	Ley 15 de 1959; Reglamentada DN 1258/1959, Prorrogado Artículo 1 LEY 87 de 1960 DN 1258 Decreto 2739 de 2012; Convención Colectiva 2002; O 7 DE 1986

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
1.1.1.8	PRESTACIONES SOCIALES EXTRALEGALES	Primas Extralegales reconocidas por Acto Administrativo para los empleados públicos vinculados a la entidad de manera directa por libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; DN 1747 de 2008; Convención Colectiva 2002;
1.1.1.9	DOTACIÓN DE PERSONAL	Corresponde a la Adquisición de bienes tangibles de consumo final, que por mandato legal se deben entregar periódicamente al personal de planta y/o trabajadores oficiales, con la finalidad de complementar el desarrollo de las funciones inherentes al cargo, en cumplimiento de las convenciones colectivas y laudos arbitrales. La adquisición de las dotaciones al personal de las diferentes Secretarías al se realizará a través de la Secretaría General, salvo la Fábrica de Licores de Antioquia, FLA.	Convención Colectiva 2002;
1.1.1.10	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	Valor del auxilio de Cesantías, parciales y/o definitivas, que se pagan a los empleados públicos del Régimen retroactivo. Incluye los intereses de cesantías (Para los diputados incluye el auxilio de cesantías y los intereses para el período)	Ley 6 de 1945; REGLAMENTADA Parcialmente DN 2127/1945, Reglamentado parcialmente por Decreto 337 de 198 Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963 Reglamentado DECRETO 792 de 1963 ; Ley 244 de 1995; DN 1919 de 2002; ADICIONADA y modificada por la Ley 1071 de 2006. DD 2540 de 2006; DD 1351 de 2008; Decreto 1160 de 1947; Decreto 2755 de 1966; Ley 344 de 1996, artículos 13 y 14 (Inexequibles parcialmente C-428 de 1997); Decreto 1582 de 1998; Decreto 1252 de 2000; Ley 1064 de 2006, Artículo 4; Ley 1328 de 2009, artículo 58; - Ley 50 de 1990; DN 2755 de 1966; DN 888 de 1991; Ley 344 de 1996; reglamentada parcialmente DN 1267/200; Ley 432 de 1998; REGLAMENTADA por DN1453/98 y parcialmente DN 3951/2009. - Ley 1071 de 2006; INTERESES A LAS CESANTIAS: Ley 50 de 1990, artículos 99, numeral 2; DN 1582 de 1998;
1.1.1.11	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	Valor de los otros servicios personales asociados a la nómina que no están relacionados en los conceptos anteriores, como la bonificación por maternidad.	Decreto Departamental 2540 de 2006; Convención Colectiva 2002;
1.1.2	INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	Valor de las obligaciones y/o liquidaciones de contratos de prestación de servicios y pasivos del personal desvinculado (diferentes a las relacionadas con Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero)	CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Ley 617 de 2000, Modificada por la Ley 1896 de 2018; Ley 909 de 2004; REGLAMENTADA PARCIALMENTE POR EL DN 4500/ 2005, DN 3905/ 2009 y DN 4567/2011; DN 760 de 2005; DN 1227 de 2005; Ley 909 de 2004 Modificado por el Decreto Ley 894 de 2017
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	Valor de los servicios prestados a la entidad mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no pueden ser	Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 ; Ley 1150 de 2007; DN 1510 de 2013; Modificada por la Ley 1882 de 2018

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
		desarrollados con personal de planta.	
1.1.3.1	HONORARIOS	Remuneración pactada a título de honorario por los servicios prestados mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.	Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 ; Ley 1150 de 2007; DN 1510 de 2013; Modificada por la Ley 1882 de 2018
1.1.3.2	JORNALES	Remuneración estipulada por días y pagadera por períodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.	Convención Colectiva 2002; Ordenanza 8 de 2015; DD 2180 del 2015;
1.1.3.3	PERSONAL SUPERNUMERARIO	Es la remuneración del personal contratado para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones y/o del personal supernumerario contratado para desarrollar actividades de carácter netamente transitorias.	Decreto Nacional 1042 de 1978; Modificado por el DN 1680 / 1991 Decreto 770 de 2005; Decreto Nacional 1042 de 1978 Derogado parcialmente Decreto 2503 de 1998
1.1.3.4	SERVICIOS TÉCNICOS	Valor de la remuneración pactada con personas naturales, mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultoría, asesoría y/o servicios de carácter técnico.	Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 ; Ley 1150 de 2007; DN 1510 de 2013; Modificada por la Ley 1882 de 2018
1.1.3.5	REMUNERACIÓN DE LOS DIPUTADOS	Corresponde a la remuneración de los Diputados de la Asamblea Departamental, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 617 de 2000	Asamblea departamental de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 617 de 2000; Modificada por la Ley 1896 de 2018
1.1.3.7	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	Valor de los otros servicios prestados mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades distintas de consultoría, asesoría, servicios calificados y/o profesionales y/o técnicos, entre otros. Se canalizan por este rubro entre otros, los gastos de vigilancia, aseo y cafetería. También se afectan por las horas extras y las primas de los obreros.	Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018. ; - Ley 361 de 1997 Modificada por el Decreto 19 de 2012 ;Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004 Modificada por la Ley 1111 de 2006; Ley 996 de 2005; REGLAMENTADA DN 734/2012; Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1111 de 2006; Ley 1450 de 2011 Modificada por la Ley 1843 de 2017 ; Ley 1474 de 2011 Modificado por el Decreto 335 de 2016 ; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto L 019 de 2012 Modificada por la Ley 1753 de 2015; REGLAMENTADO DN 734/2012 y DN 1450/12; DN 1510 de 2013; Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010;
1.1.3.8	PRIMA DE NAVIDAD DIPUTADOS	Corresponde a lo estipulado para pago de prima de navidad a que tienen derecho los diputados como prestación social autorizada por la normatividad legal vigente	Ley 100 de 1993 Modificado por la Ley 1819 de 2016; Concepto radicado 1166 del 25 de noviembre de 1998 emitido por el Consejo de Estado
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	Son las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, tanto al sector público como al sector privado, que tienen como base la nómina del personal de planta.	Ley 100 de 1993 Modificado por la Ley 1819 de 2016 ;Ley 797 de 2003 Modificada por la Ley 1911 de 2018; DN 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002;

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
1.1.4.1	AL SECTOR PUBLICO	Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector público.	Ley 100 de 1993 Modificado por la Ley 1819 de 2016 ;Ley 797 de 2003 Modificada por la Ley 1911 de 2018; DN 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002;
1.1.4.1.1.1	APORTES PARA SALUD	Son las contribuciones legales que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado obligatoriamente al sistema de seguridad social en salud, cuyas EPS escogidas por los empleados para afiliarse son de carácter público.	Ley 100 de 1993 Modificado por la Ley 1819 de 2016 ;Ley 797 de 2003 Modificada por la Ley 1911 de 2018; DN 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002;;
1.1.4.1.1.1.1	DE FUNCIONARIOS	Aportes al sistema de seguridad social en salud correspondiente a los funcionarios	Ley 100 de 1993 Modificado por la Ley 1819 de 2016
1.1.4.1.1.1.3	DE DIPUTADOS	Aportes al sistema de seguridad social en salud correspondiente a los Diputados	Ley 100 de 1993 Modificado por la Ley 1819 de 2016 ;Ley 797 de 2003 Modificada por la Ley 1911 de 2018; DN 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002;
1.1.4.1.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	Son las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en pensiones, cuyas Entidades Administradoras del Régimen de Prima Media, son de carácter público.	Ley 6 de 1945 Reglamentado parcialmente por Decreto 337 de 1980 ; REGLAMENTADO PARCILMENTE DN 2127/1945 Ley 33 de 1985; Ley 71 de 1988; Reglamentada DN 1073/2002; Ley 4 de 1992; DN 2108 de 1992; Ley 100 de 1993; Ley 445 de 1998; Ley 797 de 2003 Modificada por la Ley 1911 de 2018; Convención Colectiva 2002;
1.1.4.1.1.2.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para pensión de los funcionarios.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003 Modificada por la Ley 1911 de 2018; Decreto Nacional 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010; Convención Colectiva 2002;
1.1.4.1.1.2.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para pensión de los diputados.	Ley 100 de 1993; Convención Colectiva 2002;
1.1.4.1.1.3	APORTES ARL	Registre las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al Sistema de Riesgos Laborales, cuyas Entidades Aseguradoras tienen el carácter de entidades públicas.	Ley 100 de 1993; Ley 1562/2012; Convención Colectiva 2002;
1.1.4.1.1.3.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para ARL de los funcionarios.	Decreto Ley 1295 de 1994; Reglamentada DN 1771/1994 y DN 1530/1996; Decreto Nacional 1771 de 1994; Decreto Nacional 1530 de 1996; Ley 776 de 2002; Ley 1562/2012;
1.1.4.1.1.3.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para ARL de los Diputados.	Decreto Ley 1295 de 1994; Reglamentada DN 1771/1994 y DN 1530/1996; DN 1771 de 1994; DN 1530 de 1996; Ley 776 de 2002; Ley 1562/2012;
1.1.4.1.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	Corresponde a los Auxilios de Cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado, afiliados a las	Ley 6 de 1945 Reglamentado DN 2127/45; Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; MODIFICADO por LEY 1071/2006

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
		Administradoras de Fondos de Cesantías que tienen el carácter de entidades públicas.	DN 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006; adiciona y modifica Ley 244/95 Convención Colectiva 2002; DD 2540; - DD 1351/2008;
1.1.4.1.1.4.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para cesantías de los funcionarios.	Ley 6 de 1945; Reglamentado DN 2127/45; Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; MODIFICADO por LEY 1071/2006 DN 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006; adiciona y modifica Ley 244/95 Convención Colectiva 2002; DD 2540/2006; - DD 1351/2008;
1.1.4.1.1.4.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para cesantías de los Diputados.	Ley 6 de 1945; Reglamentado DN 2127/45; Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; MODIFICADO por LEY 1071/2006 DN 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006; adiciona y modifica Ley 244/95 Convención Colectiva 2002; DD 2540/2006; - DD 1351/2008;
1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO	Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector privado.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003 Modificada por la Ley 1911 de 2018; DN 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002.
1.1.4.2.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	Suma de las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector privado, cuya finalidad es la previsión social de los empleados públicos.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003 Modificada por la Ley 1911 de 2018, DN 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002.
1.1.4.2.1.1	APORTES PARA SALUD	Son las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en salud, cuyas Entidades Promotoras de Salud tienen el carácter de entidades privadas.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003 Modificada por la Ley 1911 de 2018; DN 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002.
1.1.4.2.1.1.1	DE FUNCIONARIOS	Aportes al sistema de seguridad social en salud correspondiente a los funcionarios de la administración central	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003 Modificada por la Ley 1911 de 2018; DN 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002.
1.1.4.2.1.1.3	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para salud de los Diputados.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003 Modificada por la Ley 1911 de 2018 DN 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002.
1.1.4.2.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	Son las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en pensiones, cuyas Entidades Administradoras del Régimen de Ahorro Individual, son de carácter privado.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003 Modificada por la Ley 1911 de 2018; DN 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002.
1.1.4.2.1.2.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para pensión de los funcionarios	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003 Modificada por la Ley 1911 de 2018, DN 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
			Convención Colectiva 2002.
1.1.4.2.1.2.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para pensión de los Diputados	Ley 100 de 1993; DN 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002.
1.1.4.2.1.3	APORTES ARL	Son las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al Sistema de Riesgos laborales, cuyas Entidades Aseguradoras tienen el carácter de entidades privadas.	Ley 100 de 1993 Ley 797 de 2003 Modificada por la Ley 1911 de 2018; DN 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002.
1.1.4.2.1.3.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para ARL de los funcionarios	Decreto Ley 1295 de 1994; DN 1771 de 1994; DN 1530 de 1996; REGLAMENTA LEY 100/93 y DL 1295/94 Ley 776 de 2002; Ley 1562 de 2012;
1.1.4.2.1.3.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para ARL de los Diputados	Decreto Ley 1295 de 1994; DN 1771 de 1994; DN 1530 de 1996; REGLAMENTA LEY 100/93 y DL 1295/94 Ley 776 de 2002; Ley 1562 de 2012;
1.1.4.2.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	Son los Auxilios de Cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado, afiliados a las Administradoras de Fondos de Cesantías que tienen el carácter de entidades privadas.	Ley 6 de 1945; Reglamentado DN 2127/45 Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; MODIFICADO por LEY 1071/2006; DN 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006, adiciona y modifica Ley 244/95; Convención Colectiva 2002; DD 2540/2006; DD 1351/2008;
1.1.4.2.1.4.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para cesantías de los funcionarios	Ley 6 de 1945; Reglamentado DN 2127/45 Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; MODIFICADO por LEY 1071/2006; DN 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006, adiciona y modifica Ley 244/95; Convención Colectiva 2002; DD 2540/2006; DD 1351/2008;
1.1.4.2.1.4.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para cesantías de los Diputados	Ley 6 de 1945; Reglamentado DN 2127/45 Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; MODIFICADO por LEY 1071/2006; DN 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006, adiciona y modifica Ley 244/95; Convención Colectiva 2002; DD 2540/2006; DD 1351/2008;
1.1.4.3	APORTES PARAFISCALES	Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, al sector público y privado, cuya finalidad es contribuir con los sectores.	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DN 1746/2000 y DN 3667/2004 y DN 2581/ 2007
1.1.4.3.1	SENA	Son los aportes del 0,5% del valor de la nómina para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DN 1746/2000 y DN 3667/2004 y DN 2581/ 2007
1.1.4.3.1.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para SENA por nómina de los funcionarios	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DN 1746/2000 y DN 3667/2004 y DN 2581/ 2007
1.1.4.3.1.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para SENA por nómina de los Diputados	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DN 1746/2000 y DN 3667/2004 y DN 2581/ 2007

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
1.1.4.3.2	ICBF	Son los aportes del 3% del valor de la nómina para el Instituto de Bienestar Familiar (ICBF).	Ley 27 de 1974; MODIFICADA por Art. 8 Ley 89/1988; Art. 49 de la Ley 7 de 1979; Ley 7 de 1979; Ley 21 de 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DN 1746/2000 y DN 3667/2004 y DN 2581/2007 Ley 89 de 1988;
1.1.4.3.2.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para ICBF por nómina de los funcionarios	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DN 1746/2000 y DN 3667/2004 y DN 2581/ 2007
1.1.4.3.2.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para ICBF por nómina de los Diputados	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DN 1746/2000 y DN 3667/2004 y DN 2581/ 2007
1.1.4.3.3	ESAP	Son los aportes del 0,5% del valor de la nómina para la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DN 1746/2000 y DN 3667/2004 y DN 2581/ 2007
1.1.4.3.3.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para ESAP por nómina de los funcionarios	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DN 1746/2000 y DN 3667/2004 y DN 281/ 2007
1.1.4.3.3.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para ESAP por nómina de los Diputados	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DN 1746/2000 y DN 3667/2004 y DN 2581/ 2007
1.1.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	Son los aportes del 4% del valor de la nómina para la Caja de Compensación Familiar en la que se encuentran afiliados los empleados de la entidad.	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DN 1746/2000 y DN 3667/2004 y DN 2581/ 2007
1.1.4.3.4.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para cajas de compensación familiar por nómina de los funcionarios	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DN 1746/2000 y DN 3667/2004 y DN 2581/ 2007
1.1.4.3.4.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para cajas de compensación familiar por nómina de los Diputados	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DN 1746/2000 y DN 3667/2004 y DN 2581/ 2007
1.1.4.3.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	Son los aportes del 1% del valor de la nómina para las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Nacionales, Departamentales, Intendencias, Comisarias, Distritales o Municipales	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DN 1746/2000 y DN 3667/2004 y DN 2581/ 2007
1.1.4.3.5.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para institutos técnicos por nómina de los funcionarios	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DN 1746/2000 y DN 3667/2004 y DN 2581/ 2007
1.1.4.3.5.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para institutos técnicos por nómina de los Diputados	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DN 1746/2000 y DN 3667/2004 y DN 2581/ 2007
1.2	GASTOS GENERALES	Valor de todos los gastos de la entidad, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución, la ley; las ordenanzas y los acuerdos.	Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010. Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009. Ley 617 de 2000; MODIFICADA por Ley 1148/07 y Ley 821/2003 Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
			<p>2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Parcialmente por DN 4632/ 2011; Decreto Ley 019 de 2012; VIGENTE. Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012; Decreto Nacional 1510 de 2013; Ley 80 de 1993</p> <p>Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 617 de 2000 Modificada por la Ley 1896 de 2018 Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 1450 de 2011 Modificada por la Ley 1843 de 2017</p>
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	<p>Valor correspondiente a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad.</p>	<p>Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/ 94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010. Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009. Ley 617 de 2000; MODIFICADA por Ley 1148/07 y Ley 821/2003 Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Parcialmente por DN 4632/ 2011 Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012; Decreto Nacional 1510 de 2013; Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 617 de 2000 Modificada por la Ley 1896 de 2018 Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 1450 de 2011 Modificada por la Ley 1843 de 2017</p>
1.2.1.1	COMPRA DE EQUIPOS	<p>Es la adquisición de Equipos, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad. En el caso de la adquisición de equipos de cómputo, se debe incluir el valor del software.</p>	<p>Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/ 94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010. Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009. Ley 617 de 2000; MODIFICADA por Ley 1148/07 y Ley 821/2003 Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley</p>

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
			<p>1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Parcialmente por DN 4632/ 2011</p> <p>Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012; Decreto Nacional 1510 de 2013; Ley 80 de 1993</p> <p>Modificada por la Ley 1882 de 2018</p> <p>Ley 617 de 2000</p> <p>Modificada por la Ley 1896 de 2018</p> <p>Ley 1150 de 2007</p> <p>Modificada por la Ley 1882 de 2018</p> <p>Ley 1450 de 2011</p> <p>Modificada por la Ley 1843 de 2017</p>
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<p>Corresponde a la adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungible, contratados con personas naturales y/o jurídicas. Incluye aquellos que no son objeto de devolución como: chequeras; útiles de escritorio; formularios; estampillas para el pago de impuestos; libros de contabilidad, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste; tarjetas de registro; materos; cortinas; tapetes; cortinas para escritorio; blusas de trabajo para los servidores; vestidos y zapatos para los conductores de representación únicamente previa certificación del jefe respectivo de que han utilizado regularmente las prendas que le han suministrado; uniformes y zapatos para los celadores, porteros y ascensoristas; material de enseñanza para los alumnos y profesores de los planteles educativos departamentales; alimentación y alojamiento en los establecimientos de educación y diversificación; gastos para las campañas agropecuarias tales como: insumos para parcelas y proyectos de extensión agropecuaria, insumos para campañas sanitarias; transporte, alimentación, sanidad, herraje y atalaje de ganado; insumos agropecuarios; implemento y reactivo para laboratorio; combustible, aceites y grasas para los vehículos oficiales y para el helicóptero; dotación de implementos deportivos, así como la inscripción de los equipos en la Corporación Deportiva y Cultural del Departamento de Antioquia (CORDECA), previa certificación de ésta que los integrantes de los distintos equipos han venido actuando regularmente.</p>	<p>Ley 70 de 1988; Decreto Reglamentario 1978 de 1989;</p> <p>Ley 23 de 1986; Ley 1059 de 2006; Ordenanza 43 de 1987; Ordenanza 1 de 2007; Ordenanza 9 de 1988; MODIFICA LA O 10/ 1986; Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Decreto Departamental 0934 de 2012;</p>
		<p>Por este rubro se canalizan los gastos que se ocasionen por la adquisición o renovación de salvoconductos para porte de armas oficiales.</p> <p>Se cargarán también medicamentos, drogas y elementos estrictamente necesarios para el funcionamiento de</p>	

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
		botiquines en las dependencias que lo requieran. Además comprende la compra de elementos de cafetería, que se requieran para consumo normal de las oficinas, incluyendo utensilios propios para este servicio.	
1.2.1.9	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE BIENES	Son los demás gastos derivados en la adquisición de otros bienes diferentes de los detallados en los conceptos del actual catálogo de cuentas.	
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Valor correspondiente a la adquisición de servicios o intangibles, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad y/o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.	Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010;
1.2.2.1	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	Registre la Adquisición de servicios relacionados con la capacitación profesional, técnica, formal o no formal, para actualizar y/o mejorar el rendimiento del personal de planta en las labores inherentes a su cargo.	DN 1567 de 1998, Modificado por art. 1 de Decreto Ley 894 de 2017 ;reglamentado por DN 1572 de 1998 y Parcialmente por DN 1227 de 2005; Ley 909 de 2004; reglamentada parcialmente por los DN 4500 de 2005, DN 3905 de 2009 y parcialmente por DN 4567 de 2011; DN 1227 de 2005; Decreto Departamental 1922/ 2003, Modificado por art. 1 de Decreto Ley 894 de 2017
1.2.2.2	IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	Es la adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, fotocopias, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos y videos institucionales. En virtud del Decreto de Austeridad No. 178 de 2001, se limitarán los gastos por estos conceptos y se contratará preferentemente con la imprenta departamental.	Decreto Ley 2937 de 1948; Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010; Ley 98 de 1993 ó Ley del Libro; Ley 190 de 1995; DN 327 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Parcialmente por DN 4632/ 2011, Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1882 de 2018 DN 0019 del 10 de enero de 2012 (Ley Anti trámites); Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012; DN 0053 de 2012; DD 0934 de 2012; DN 1510 de 2013;
1.2.2.3	SEGUROS	Gastos de la entidad, correspondientes a la Adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, de pólizas anuales de seguros a cargo de la entidad.	Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010. Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009. Ley 617 de 2000; MODIFICADA por Ley 1148/07 y Ley 821/2003 Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
			1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Parcialmente por DN 4632/ 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012; Decreto Nacional 1510 de 2013; Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 617 de 2000 Modificada por la Ley 1896 de 2018 Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 1450 de 2011 Modificada por la Ley 1843 de 2017
1.2.2.3.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Adquisición de las Pólizas de Seguros, contratadas con aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad o a cargo de la entidad mediante contrato de comodato.	Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/ 94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010. Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009. Ley 617 de 2000; MODIFICADA por Ley 1148/07 y Ley 821/2003 Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Parcialmente por DN 4632/ 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012; Decreto Nacional 1510 de 2013; Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 617 de 2000 Modificada por la Ley 1896 de 2018 Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 1450 de 2011 Modificada por la Ley 1843 de 2017
1.2.2.3.2	SEGUROS DE VIDA	Son los gastos de la entidad, correspondientes a la adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, de pólizas anuales de seguros de vida a cargo de la entidad.	Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/ 94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010. Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009. Ley 617 de 2000; MODIFICADA por Ley 1148/07 y Ley 821/2003 Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Parcialmente por DN 4632/ 2011; Decreto Ley 019 de 2012;

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
			Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012; Decreto Nacional 1510 de 2013; Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 617 de 2000 Modificada por la Ley 1896 de 2018 Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 1450 de 2011 Modificada por la Ley 1843 de 2017
1.2.2.3.2.2	SEGUROS DE VIDA DEL GOBERNADOR	Es la adquisición de las Pólizas anuales de Seguros, contratados con Entidades Aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para amparar la vida del Gobernador o Alcalde, de acuerdo con las normas vigentes.	Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010. Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009. Ley 617 de 2000; MODIFICADA por Ley 1148/07 y Ley 821/2003 Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Parcialmente por DN 4632/ 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012; Decreto Nacional 1510 de 2013; Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 617 de 2000 Modificada por la Ley 1896 de 2018 Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 1450 de 2011 Modificada por la Ley 1843 de 2017
1.2.2.3.4	OTROS SEGUROS	Es la adquisición de las Pólizas anuales de Seguros, contratados con Entidades Aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para amparar, en los términos de las normas vigentes, a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes.	Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010. Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009. Ley 617 de 2000; MODIFICADA por Ley 1148/07 y Ley 821/2003, Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 617 de 2000 Modificada por la Ley 1896 de 2018 Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 1450 de 2011 Modificada por la Ley 1843 de 2017 Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
			1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Parcialmente por DN 4632/ 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.2.2.4	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	Son las contribuciones, tasas, Impuestos y/o multas que debe asumir la entidad, ante la Nación, ante entidades territoriales y demás entidades estatales facultadas según disposiciones legales.	MODIFICADO por DN 3258 de 2002 y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; MODIFICADO por DN 422 de 1991, 847, 1333 y 1960 de 1996, DN 3050, 700, y 124 de 1997; 841, 1514 y 2201 de 1998; DN 1070, 3026, 3028, 2193 y 3032 de 2013; DN 1966 de 2014.
1.2.2.5	ARRENDAMIENTOS	Corresponde a los cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratados por la entidad con personas naturales y/o jurídicas para el funcionamiento o prestar servicios a cargo de la entidad.	Códigos Civil y de Comercio; Ley 820 de 2003; Decreto Nacional 3131 de 2003; Decreto Nacional 51 de 2004; Decreto Nacional 1789 de 2004, Ley 80 de 1993 y Decreto 1510 de 2013.
1.2.2.6	SERVICIOS PÚBLICOS	Correspondientes a los costos derivados de la instalación, traslado y consumo de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, por parte de la entidad	Ley 142 de 1994; REGLAMENTADO PARCIALMENTE por los DN 1641 de 1994,549 de 2007 y REGLAMENTADO por los DN 2785 de 1994, 3087 de 1997, 302 de 2000, 847 de 2001 y 1713 de 2002; Ley 143 de 1994 REGLAMENTADA por los DN 3089 de 1997, 847 de 2001 y 549 de 2007; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.6.1	ENERGÍA	Costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de energía. Incluya los costos del consumo de energía en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.	Ley 142 de 1994; REGLAMENTADO PARCIALMENTE por los DN 1641 de 1994,549 de 2007 y REGLAMENTADO por los DN 2785 de 1994, 3087 de 1997, 302 de 2000, 847 de 2001 y 1713 de 2002; Ley 143 de 1994 REGLAMENTADA por los DN 3089 de 1997, 847 de 2001 y 549 de 2007; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES	Son los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Telecomunicaciones.	Ley 142 de 1994; REGLAMENTADO PARCIALMENTE por los DN 1641 de 1994,549 de 2007 y REGLAMENTADO por los DN 2785 de 1994, 3087 de 1997, 302 de 2000, 847 de 2001 y 1713 de 2002; Ley 143 de 1994 REGLAMENTADA por los DN 3089 de 1997, 847 de 2001 y 549 de 2007; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.6.3	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Son los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Incluya los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.	Ley 142 de 1994; REGLAMENTADO PARCIALMENTE por los DN 1641 de 1994,549 de 2007 y REGLAMENTADO por los DN 2785 de 1994, 3087 de 1997, 302 de 2000, 847 de 2001 y 1713 de 2002; Ley 143 de 1994 REGLAMENTADA por los DN 3089 de 1997, 847 de 2001 y 549 de 2007; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.6.4	GAS NATURAL	Costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Gas natural. Incluya los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.	Ley 142 de 1994; REGLAMENTADO PARCIALMENTE por los DN 1641 de 1994,549 de 2007 y REGLAMENTADO por los DN 2785 de 1994, 3087 de 1997, 302 de 2000, 847 de 2001 y 1713 de 2002; Ley 143 de 1994 REGLAMENTADA por los DN 3089 de 1997, 847 de 2001 y 549 de 2007; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.6.5	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	Costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios. Incluya los costos del consumo de estos	Ley 142 de 1994; REGLAMENTADO PARCIALMENTE por los DN 1641 de 1994,549 de 2007 y REGLAMENTADO por los DN 2785 de 1994, 3087 de 1997, 302

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
		servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.	de 2000, 847 de 2001 y 1713 de 2002; Ley 143 de 1994 REGLAMENTADA por los DN 3089 de 1997, 847 de 2001 y 549 de 2007; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.7	GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004	Costos que genere la realización de los concursos adelantados por la Comisión Nacional de Servicio Civil, en cumplimiento de las normas vigentes para proveer los cargos vacantes de carrera administrativa de la entidad.	Ley 909 de 2004; REGLAMENTADA PARCIALMENTE por DN 4500 de 2005, 4567 de 2011 y DN 3905 de 2009; Decreto Nacional 1227 de 2005, Derogado por el Decreto 1083 de 2015 REGLAMENTADO PARCIALMENTE por la Ley 909 de 2004; Decreto Nacional 4500 de 2005; Decreto Nacional 3905 de 2009; Decreto Nacional 4567 de 2011; Derogado por el Decreto 1083 de 2015
1.2.2.8.1	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	<p>Son los viáticos, pasajes y gastos de viaje, reconocidos a los empleados públicos y/o trabajadores oficiales de la entidad, mediante acto administrativo, cuando deban desempeñar funciones inherentes a su cargo, fuera de la jurisdicción de la entidad.</p> <p>Contempla los gastos de alojamiento y alimentación, así como los costos que demanden su desplazamiento y equipo o herramientas, para cumplir correctamente con las funciones de su cargo, a precios oficiales de las empresas reconocidas de transporte. Además de los gastos de peaje de los vehículos oficiales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas y los que se generen por concepto de mensajería.</p> <p>El Decreto Departamental No.1190 del 18 de mayo de 2010, fija la escala de viáticos para los empleados públicos y trabajadores oficiales del orden departamental, de sus entidades descentralizadas y personal docente de carácter departamental, que deban cumplir comisiones de servicio no permanentes fuera y dentro del departamento.</p> <p>En el caso de comisiones fuera del país, estas serán autorizadas por acta de Consejo de Gobierno en la cual se determinará el costo de los viáticos diarios a devengar por el funcionario comisionado, lo mismo que la duración de la comisión.</p>	<p>Decreto 1042 de 1978; MODIFICADO por el DN 1680 de 1991 Decreto Departamental 2641 del 24 de julio de 2015.</p> <p>1042 de 1978 Derogado parcialmente Decreto 2503 de 1998</p>
1.2.2.9	GASTOS ELECTORALES	Son los apoyos económicos otorgados por la entidad, de conformidad con lo establecido en el régimen electoral, para cubrir los gastos originados por la organización y realización de comicios electorales en la jurisdicción de la entidad.	Decreto Ley 2241 de 1986
1.2.2.10	OTROS GASTOS DE ADQUISICION DE SERVICIOS	Corresponde a los demás gastos derivados en la adquisición de otros servicios diferentes de los detallados en los numerales anteriores	Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010.

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
			<p>Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009.</p> <p>Ley 617 de 2000; MODIFICADA por Ley 1148/07 y Ley 821/2003</p> <p>Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Parcialmente por DN 4632/ 2011; Decreto Ley 4170 de 2011;</p> <p>Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012.</p> <p>Decreto Nacional 1510 de 2013; Ley 80 de 1993</p> <p>Modificada por la Ley 1882 de 2018</p> <p>Ley 617 de 2000</p> <p>Modificada por la Ley 1896 de 2018</p> <p>Ley 1150 de 2007</p> <p>Modificada por la Ley 1882 de 2018</p> <p>Ley 1450 de 2011</p> <p>Modificada por la Ley 1843 de 2017</p>
1.2.2.11	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	<p>Valor de los gastos necesarios en mantenimiento y reparaciones para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales. Comprende los gastos para la conservación, adaptación y reparación de bienes muebles e inmuebles; incluyendo la compra de los elementos, repuestos y accesorios, que requieran para estas finalidades. Así mismo la reparación y repuestos de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos; reparación, lavada de carros, conservación y repuestos de vehículos incluido el helicóptero, llantas, arreglo de jardín, parqueadero, placas; elementos de aseo de las oficinas, lavado de tapetes y cortinas de las oficinas.</p>	<p>Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/ 94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010.</p> <p>Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009.</p> <p>Ley 617 de 2000; MODIFICADA por Ley 1148/07 y Ley 821/2003</p> <p>Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Parcialmente por DN 4632/ 2011; Decreto Ley 4170 de 2011;</p> <p>Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012.</p> <p>Decreto Nacional 1510 de 2013; Resolución Externa 354 de 2007;</p> <p>Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Decreto Departamental 0934 de 2012; Ley 80 de 1993</p> <p>Modificada por la Ley 1882 de 2018</p> <p>Ley 617 de 2000</p> <p>Modificada por la Ley 1896 de 2018</p> <p>Ley 1150 de 2007</p> <p>Modificada por la Ley 1882 de 2018</p> <p>Ley 1450 de 2011</p> <p>Modificada por la Ley 1843 de 2017</p>
1.2.2.12	GASTOS FINANCIEROS	Gastos derivados de operaciones financieras	<p>Resolución Externa 354 de 2007;</p> <p>Modificada por la Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Ordenanza 34 de 2011; Ordenanza 64 de 2013.</p>

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
			Decreto Nacional 111 de 1996.
1.2.2.12.1	INTERESES DE CRÉDITOS DE TESORERIA	Valor de los intereses causados por la contratación de créditos de tesorería	Ley 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Nacional 111 de 1996; Decreto Nacional 2283 de 2003; Ordenanza 34 de 2011; Ley 1450 de 2011 (artículo 256); Ley 1454 de 2011(artículo 30); Ley 1483 de 2011; REGLAMENTADA por DN 2767 de 2012
1.2.2.12.2	DIFERENCIAL CAMBIARIO	Valor del diferencial cambiario producto de las operaciones comerciales externas, originado por las fluctuaciones de la tasa de cambio al vencimiento de las obligaciones que tiene el Departamento en moneda extranjera.	Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto 663 de 1993, Modificado por la Ley 1870 de 2017. Resolución 355 de 2007, CGN
1.2.2.12.5	OTROS GASTOS FINANCIEROS	Otros gastos financieros que no se encuentren relacionados con los rubros anteriores, como las cartas de crédito, pagarés, comisiones e intereses.	Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto 663 de 1993. Modificado por la Ley 1870 de 2017Resolución 355 de 2007, CGN
1.2.2.19	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Corresponde a los demás gastos derivados en la adquisición de otros servicios diferentes de los detallados en los conceptos anteriores	Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010. Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009. Ley 617 de 2000; MODIFICADA por Ley 1148/07 y Ley 821/2003 Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Parcialmente por DN 4632/ 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012. Decreto Nacional 1510 de 2013; Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Decreto Departamental 0934 de 2012; Código Civil y Código de Comercio; Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 617 de 2000 Modificada por la Ley 1896 de 2018 Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 1450 de 2011 Modificada por la Ley 1843 de 2017

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
1.2.4	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, salud ocupacional y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.	Decreto Nacional 1227 de 2005; Derogado por el Decreto 1083 de 2015 REGLAMENTA Ley 909 de 2004 y Ley 1567 de 1998. Decreto Departamental 937 del 10 de abril de 2012; Decreto Departamental 2727 de 2008; REGLAMENTADO por DN 1771 de 1994 y DN 1530 de 1996. Resolución 2400 de 1979 emitida por el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social; Decreto Nacional 1295 de 1994; Ley 776 de 2002; Convención Colectiva 2002
1.2.9	OTROS GASTOS GENERALES	<p>Son los otros gastos generales diferentes a los anteriores, como los pagos por concepto de recepciones y atención, única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para el Departamento con la comunidad y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo ésta potestad solamente en el Gobernador, en el gerente de la Fábrica de Licores de Antioquia y en el Contralor (a) General del Departamento.</p> <p>Para el reconocimiento de los gastos con cargo a este rubro se deben acreditar las facturas originales del establecimiento que prestó el servicio. Si el gasto es efectuado utilizando tarjetas de crédito, se debe adjuntar como soporte a la factura, la copia del respectivo comprobante de pago firmado por el funcionario que autorizó el gasto.</p> <p>Por este concepto se atienden igualmente los gastos de pasajes, alimentación y alojamiento autorizados por el Gobernador, a personas distintas a los servidores departamentales los cuales se originan en cumplimiento de una comisión oficial.</p> <p>Los gastos personales del ordenador, las propinas y las donaciones en especie y/o dinero son auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional y por lo tanto no serán reconocidos.</p> <p>Comprende los gastos para la conservación de carreteras, transporte de maquinaria pesada, conservación, adaptación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo la compra de los elementos, repuestos y accesorios, que se requieran para estas finalidades. Así mismo reparación y repuestos de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos; como también reparación, conservación y repuestos de vehículos, llantas, placas, impuestos y demás gastos inherentes de los vehículos oficiales, gastos relacionados con el lavado de tapetes, cortinas y los demás elementos de aseo de las oficinas.</p>	Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Ordenanza 6 de 1973; Decreto Departamental 0934 de 2012;

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
		<p>También se canaliza por este rubro la fabricación, transporte, instalación, reparación, conservación y pintura de vallas y avisos</p> <p>También se imputan por este ítem los gastos varios e imprevistos entendidos estos como los no incluidos dentro de los grupos de servicios personales y gastos generales Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Ordenanza 6 de 1973; Decreto Departamental 0934 de 2012; que se presentan en forma accidental o fortuita y cuya erogación es imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración. La afectación para esta clase de gastos requerirá resolución motivada de reconocimiento, expedida por la Secretaría de Hacienda y en el caso de la Fábrica de Licores de Antioquia, resolución motivada de la Gerencia.</p>	
1.2.9	OTROS GASTOS GENERALES	<p>Pago por concepto de correo, fax, transferencias y comisiones bancarias, portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, seguros por envíos, transporte urbano, cargue y descargue de elementos, remesas de dinero, radio y TV comunicaciones, servicios postales, transporte de empleados, obreros heridos o enfermos que se encuentran al servicio del Departamento. Como también el transporte de cadáveres de los obreros, empleados, jubilados o pensionados por el Departamento (O.06/73.) y los gastos de entierro.</p> <p>Pagos de gastos legales entendidos estos como los relativos a registro de escrituras, notariado, autenticación de documentos y demás actos relacionados con la compraventa de bienes muebles e inmuebles por parte del Departamento de Antioquia</p>	Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Ordenanza 6 de 1973; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<p>Son los gastos de la entidad, correspondientes a los recursos que transfiere el órgano ejecutor a entidades del sector público o privado, con fundamento en un mandato legal, sin que por ello se cause contraprestación alguna, como son los aportes a la Banda de Música Antonio María Valencia, al Conservatorio de Música, Emisora Cultural, Museo, Centro de Investigaciones Económicas y Sección Bienestar Estudiantil de la Universidad de Antioquia, contratos y/o con el Museo de Antioquia y la Academia de Historia.</p>	Ordenanza 55 de 1983; Ordenanza 65 de 1983; Ordenanza 67 de 1983; Ordenanza 36 de 1991; Ordenanza 36 de 1972;
1.3.1	MESADAS PENSIONALES	<p>Corresponde las mesadas de pensión por vejez, invalidez y/o sustitución, que están en su totalidad a cargo de la entidad, y también las financiadas con regalías en</p>	Ordenanza 55 de 1983; Ordenanza 65 de 1983; Ordenanza 67 de 1983; Ordenanza 36 de 1991; Ordenanza 36 de 1972;

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
		virtud del artículo 121 de la Ley 812 de 2003	
1.3.2	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	Corresponde a las proporciones de mesadas pensionales, transferidas a entidades públicas o privadas. También las financiadas con regalías en virtud del artículo 121 de la Ley 812/03	Ordenanza 55 de 1983; Ordenanza 65 de 1983; Ordenanza 67 de 1983; Ordenanza 36 de 1991; Ordenanza 36 de 1972;
1.3.3	CAPITALIZACIÓN DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA PROVISIÓN DE PENSIONES	Transferencias realizadas al patrimonio autónomo, para respaldar el pasivo pensional (cálculo actuarial) de la entidad. También las financiadas con regalías en virtud del artículo 121 de la Ley 812 de 2003	Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010. Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; DN 941 de 2002; Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012. DN 1510 de 2013; Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 617 de 2000 Modificada por la Ley 1896 de 2018 Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 1450 de 2011 Modificada por la Ley 1843 de 2017
1.3.4	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E	Pago de Bonos pensionales y cuotas partes de bono pensional tipo C y E	Decreto 2921 de 1948, Decreto 1948 de 1969, Ley 63 de 1945; Ley 24 de 1947; Adiciona Art. 29 Ley 6° de 1945; Ley 33 de 1985; Ley 100 de 1993; Estatuto Tributario; Ley 1066 de 2006;
1.3.4.1	CON SITUACIÓN DE FONDOS	Pago de bonos pensionales (C y E) realizados directamente por la entidad territorial	Decreto 2921 de 1948, Decreto 1948 de 1969, Ley 63 de 1945; Ley 24 de 1947; Adiciona Art. 29 Ley 6° de 1945; Ley 33 de 1985; Ley 100 de 1993; Estatuto Tributario; Ley 1066 de 2006;
1.3.4.2	SIN SITUACIÓN DE FONDOS	Pago de bonos pensionales (C y E) realizados sin situación de fondos	Decreto 2921 de 1948, Decreto 1948 de 1969, Ley 63 de 1945; Ley 24 de 1947; Adiciona Art. 29 Ley 6° de 1945; Ley 33 de 1985; Ley 100 de 1993; Estatuto Tributario; Ley 1066 de 2006;
1.3.6.5	A OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Registre las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a las demás entidades descentralizadas, distintas a las descritas anteriormente.	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto;
1.3.6.7	A OTRAS ENTIDADES	Son las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a las demás entidades que no se encuentren relacionadas en los rubros anteriores	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto;.
1.3.12	FONDO NACIONAL DE PENSIONES	Corresponde a los valores correspondientes a las transferencias	Ley 549 de 1999; REGLAMENTADA por DN

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
	TERRITORIALES FONPET	realizadas, con fundamento en el mandato legal, por el órgano ejecutor a favor de la Cuenta Individual de Ahorro de la Entidad en el FONPET.	1584/2002 Y Parcialmente por DN 1044/2000, DN 2757 /2000, DN 1308/2003, DN 2281/ 2003, DN 1197/2005 y DN 4758/2005
1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Pagos que hace la entidad en acatamiento de un fallo Judicial, de un mandamiento ejecutivo y/o una Conciliación para resarcir el derecho de un tercero	Ordenanza 23 de 1994; Ordenanza 19 de 1999; ADICIONA LA O 23/1994; Ley 1437 de 2011;
1.3.25	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Transferencias realizadas por la entidad, con fundamento en el mandato legal, diferentes de las enunciadas en los conceptos anteriores.	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto;
1.4	PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMIENTO	Este concepto corresponde a los pagos efectivos del déficit de vigencias anteriores, generado en compromisos de gastos de funcionamiento. Corresponde al concepto de vigencias expiradas del Estatuto Orgánico de Presupuesto.	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
1.4.2	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DIC DE 2000	Pagos efectivos del déficit causado entre el 01 de enero de 2001 y la vigencia anterior a la cual se está reportando información, generado en compromisos de gastos de funcionamiento.	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
1.4.3	CAUSADO CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS-LEY 550 DE 1999	Para las entidades que adelantan la ejecución de acuerdos de reestructuración de pasivos L. 550/99, se registra los pagos del déficit fiscal causado con posterioridad a la firma del Acuerdo y generado en compromisos de gastos de funcionamiento	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
1.8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Aportes o asignaciones de recursos que están destinados para aplicarse en Inversiones de capital.	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
1.9	COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	Gastos asociados a la operación, producción y comercialización cuando la entidad territorial directamente ejerce la venta de bienes y/o servicios (unidades de servicios públicos, licoreras)	Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010. Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; DN 941 de 2002; Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012. DN 1510 de 2013; Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 617 de 2000 Modificada por la Ley 1896 de 2018 Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 1450 de 2011 Modificada por la Ley 1843 de 2017

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
1.9.1	GASTOS DE PERSONAL	Gastos de la entidad, como contraprestación de los servicios que recibe por una relación laboral directa (planta de personal) o indirecta a través de contratos de prestación de servicios de tipo laboral.	Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010. Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; DN 941 de 2002; Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012. DN 1510 de 2013; Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 617 de 2000 Modificada por la Ley 1896 de 2018 Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 1450 de 2011 Modificada por la Ley 1843 de 2017
1.9.1.1	SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	Valor de los factores salariales legalmente establecidos para los empleados públicos que representan el costo incurrido en la producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios vendidos durante el período.	Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010. Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; DN 941 de 2002; Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012. DN 1510 de 2013; Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 617 de 2000 Modificada por la Ley 1896 de 2018 Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 1450 de 2011 Modificada por la Ley 1843 de 2017
1.9.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	Corresponde a pago de los servicios personales indirectos vinculados a la entidad que representan el costo incurrido en la producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios vendidos durante el período.	Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010. Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05;

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
			Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; DN 941 de 2002; Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012. DN 1510 de 2013; Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 617 de 2000 Modificada por la Ley 1896 de 2018 Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 1450 de 2011 Modificada por la Ley 1843 de 2017
1.9.2	GASTOS GENERALES	Valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/ 94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010. Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; DN 941 de 2002; Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012. DN 1510 de 2013; Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 617 de 2000 Modificada por la Ley 1896 de 2018 Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 1450 de 2011 Modificada por la Ley 1843 de 2017
1.9.2.1	CONSUMO DE INSUMOS DIRECTOS	Valor de los gastos necesarios en consumo de insumos directos para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/ 94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010. Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; DN 941 de 2002; Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
			y Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012. DN 1510 de 2013; Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 617 de 2000 Modificada por la Ley 1896 de 2018 Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 1450 de 2011 Modificada por la Ley 1843 de 2017
1.9.2.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	Valor de los gastos necesarios en mantenimiento y reparaciones para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	
1.9.2.3	SERVICIOS PÚBLICOS	Valor de los gastos necesarios en consumo de servicios públicos para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Ley 142 de 1994; REGLAMENTADA por los DN 2785/94 / DN 3087/97 DN 302/2000, DN 847/2001, DN 1713 / 2000; Parcialmente por DN 1641/ 1994, Parcialmente DN 549 / 2007. Ley 143 de 1994; REGLAMENTADA por DN 3087/97, DN 847/01, Parcialmente DN 549 / 2007. Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.9.2.4	SEGUROS		Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/ 94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010. Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; DN 941 de 2002; Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012. DN 1510 de 2013; Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 617 de 2000 Modificada por la Ley 1896 de 2018 Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 1450 de 2011 Modificada por la Ley 1843 de 2017
1.9.2.5	CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y TASAS		Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Ley 14 de 1983; Ley 55 de 1985; Ley 75 de 1986; MODIFICADA por la Ley 223/1995, DEROGADA parcialmente por la Ley 141 de 1994. REGLAMENTADA parcialmente por DN 2519/1991, DN 408/1989, DN 2555/1988, DN 1189/1988, DN 634/1988,

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
			DN 275/1988; Ley 9 de 1989; Ley 44 de 1990; DN 2879 de 2001; Ley 1450 de 2011;
1.9.2.6	ARRENDAMIENTOS		Valor de los gastos necesarios en seguros para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales. Comprende el pago del valor de las primas de las pólizas de seguros del Departamento de Antioquia, incluidos: todo riesgo industrial y comercial, automóviles, maquinaria en despoblado, incendio deudores, vida deudores, responsabilidad civil, y todas las demás pólizas, requeridas para proteger los bienes del Departamento y su patrimonio. El Departamento deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.
1.9.2.7	CONSUMO DE INSUMOS INDIRECTOS	Valor de los gastos necesarios en consumo de materias primas asociadas de forma indirecta a la producción de bienes y servicios	Valor de los gastos necesarios en contribuciones, impuestos, tasas y multas a que esté sujeto el ente público.
1.9.2.8	OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	Valor de los gastos de operación, producción y comercialización que no se pueden clasificar en los ítems anteriores. En este ítem se incluye publicidad y propaganda.	Valor de los gastos necesarios en arrendamientos para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.
1.9.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Valor destinado por el gobierno central o departamental según sea el caso, a través de ayudas o subsidios a otros sectores, o agentes económicos, con el objeto de sufragar gastos de consumo o de operación.	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto;
1.9.4	BIENES COMERCIALIZADOS	Costos incurridos en la adquisición y manejo de bienes vendidos que no requieren ser sometidos a ningún proceso productivo.	Ley 80 de 1993; REGLAMENTADA por DN 734/12 – MODIFICADA por Ley 1150/07 – REGLAMENTADA Parcialmente por DN 679/94- DN 626/ 01- DN 2170/ 02 – DN 3629 y 3740 de 2004 – DN 959, 2434 y 4375 de 2006 – DN 2474/08 y DN 2473/2010. Ley 361 de 1997; REGLAMENTADA por DN 734/12; Parcialmente por DN 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; DN 941 de 2002; Ley 816 de 2003; REGLAMENTADA por DN 2473/2010 y DN 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por DN 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; REGLAMENTADA por DN 734 / 2012 y Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado DN 734/2012 y 1450/2012. DN 1510 de 2013; Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1882 de 2018 Ley 617 de 2000 Modificada por la Ley 1896 de 2018 Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 1882 de 2018

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
			Ley 1450 de 2011 Modificada por la Ley 1843 de 2017
1.10	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Valor de los gastos de funcionamiento que no se encuentren incluidos en los conceptos anteriores	Ley 617 de 2000; Modificada por la Ley 1896 de 2018 MODIFICADA por Ley 1148/07 y Ley 821/2003

NIVEL CENTRAL

UNIDADES EJECUTORAS	NÚMERO
Asamblea Departamental	1101
Contraloría Departamental	1102
Despacho del Gobernador	1111
Departamento Administrativo de Planeación	1112
Secretaría de Gobierno	1113
Secretaría de Hacienda	1114
Secretaría de Educación	1115
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	1116
Secretaría de Minas	1117
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	1118
Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social	1119
Secretaría de Infraestructura Física	1120
Secretaría General	1122
Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional	1124
Gerencia Indígena	1125
Departamento de Atención de desastres DAPARD	1126
Secretaría de Las Mujeres	1127
Gerencia de Auditoría Interna	1129
Fábrica de Licores y Alcoholes	1133
Secretaría del Medio Ambiente	1134
Secretaría de Productividad y Competitividad	1135
Gerencia de Afrodescendientes	1136
Gerencia de Servicios Públicos	1137
Gerencia Infancia y Adolescencia	1138
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia "MANÁ"	1139
F.S.P.J Secretaría de Educación	1415
F.S.P.J Secretaría de Agricultura	1418
F.S.P.J Departamento de Atención de desastres DAPARD	1426
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
Politécnico Jaime Isaza Cadavid	1250
Tecnológico de Antioquia	1251
Institución Universitaria Digital de Antioquia	1252
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	1255
Pensiones Antioquia	1257
Instituto para el Desarrollo de Antioquia	1261
Indeportes	1264

ESTRUCTURA DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL

Fondo: Está conformado por 4 dígitos que identifica la fuente de origen de los recursos, antecedido de 1 dígito adicional que indica la vigencia como se detalla en la Tabla No. 1 y No. 2.

Substring vigencia	Descripción
0	Vigencia corriente
1	Sin situación de fondos
4	Saldo en caja y bancos
5	Saldo en caja y bancos sin situación de fondos
6	Saldo cancelación reservas
9	Cuentas Tesorería vigencias anteriores

Tabla No. 1 Dígito que indica la vigencia del fondo.

Substring fondo	Descripción
1	Fondos de recursos propios
2	Fondos de Destinación Especial con recursos propios
3	Transferencias
4	Recursos contractuales (convenios)
6	Donaciones
8	Fondos recursos del crédito (BID, Banco Mundial, Banca Nacional)
9	Depósitos Tesorería (recursos de terceros)

Tabla No. 2. Fuente de origen de los recursos

Área Funcional: Es el código que permite conectar cada rubro presupuestal con el Plan de Desarrollo, (por lo tanto no existe para los rubros de funcionamiento y deuda pública) identificando a qué proyecto dentro del Plan corresponde cada rubro. Su estructura es 123456789, consta de 9 dígitos, los cuales proporciona información sobre el Plan de Desarrollo, así:

- El primer dígito identifica el plan de gobierno
- El segundo indica la línea estratégica
- El tercero y cuarto indica el componente
- Quinto y sexto indica el programa
- Los dígitos sexto, séptimo, octavo y noveno no están en uso, por tanto son cero (0)
- El último dígito corresponde al nivel poblacional, así:

Pospre FUT: Codificación de carácter nacional cuyo objetivo es unificar las cuentas presupuestales de ingresos y gastos de todas las entidades territoriales. Para cada tipo de cuenta existe un código inicial de identificación, por ejemplo:

A.3.10.1	Gasto de inversión: Acueducto-captación
1.1.1.1	Gasto de funcionamiento: Sueldos de Personal de nómina
T.1.1.2.1	Pago de deuda: intereses deuda externa

Elemento PEP: Es el código que conecta el presupuesto con el Banco de Proyectos de la Gobernación (no existe para los rubros de funcionamiento y deuda pública). Contiene 9 dígitos que pueden agruparse en 4 grupos con la siguiente estructura 12-3456/789.

- Los dos primeros dígitos corresponde al sector económico.
- Los dígitos 3º, 4º, 5º y 6º corresponden a un consecutivo.
- Los tres últimos dígitos se utilizan para hacer seguimiento presupuestal a subproyectos. Actualmente sólo está habilitado para las Secretaría de Educación, Salud, e Infraestructura, más la Gerencia de Servicios Públicos. Para los proyectos que no poseen subproyectos los tres últimos dígitos son 001 por defecto.

ACCION PRESUPUESTAL CONTABLE APLICADA A CADA UNO DE LOS SECTORES

SECTOR	NOMBRE DEL SECTOR
01	SECTOR SALUD
02	SECTOR EDUCACIÓN
03	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
04	SECTOR VIVIENDA
05	SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES
06	SECTOR ARTE Y CULTURA
07	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
08	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD
09	SECTOR JUSTICIA
10	SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
11	SECTOR DESARROLLO INDUSTRIAL
12	SECTOR DESARROLLO COMERCIAL
13	SECTOR DESARROLLO TURÍSTICO
14	SECTOR AGROPECUARIO
15	SECTOR MINERO
16	SECTOR COMUNICACIONES
17	SECTOR TRANSPORTE
18	SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL
19	SECTOR ELÉCTRICO
21	SECTOR MEDIO AMBIENTE
22	SECTOR GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
23	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES
24	SECTOR EQUIPAMIENTO
25	SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FONDOS PRESUPUESTALES

Fondo	Descripción
0-1010	Fondos Comunes - I.C.L.D
0-1011	Recursos de Capital Propios Inversión Deuda.
0-1012	De Cuotas de Fiscalización
0-1031	Convenios Secretaria de Educación
0-1032	Venta de Servicios
0-2020	Estampilla Pro-Desarrollo
0-2030	Estampilla Pro-Electrificación
0-2050	Ley 1816 de 2016 - 37% Salud
0-2051	Ley 1816 de 2016 - 3% Deporte
0-2052	Ley 1816 de 2016 - 14% Preferente Salud - Educación
0-2053	Ley 1816 de 2016 - 51% Preferente Salud - Educación
0-2060	Fondo Rotatorio Prestamos de Calamidad Domestica
0-2070	Fondo para Promoción de Proyectos Productivos
0-2090	Participación Municipios Renta 10% Degüello
0-2091	Degüello 70% Departamento
0-2092	Degüello 10% Fondo Especial de Rentas
0-2110	Al Fondo de la Vivienda 1%
0-2120	Cuotas Beneficiarios Fondo de la Vivienda
0-2130	Licencia de Movilización ICA
0-2140	Comercialización Bienes y Servicios Educativos
0-2150	Contribución por Valorización
0-2152	Valorización El Limón - Anorí
0-2153	Valorización Puerto Nare - Puerto Triunfo
0-2154	Valorización Túnel de Oriente
0-2155	Valorización Hatillo - Barbosa -Pradera
0-2156	Valorización - Deuda
0-2160	Ingresos por Peajes
0-2170	Contribución Especial de Seguridad
0-2175	Apostilla -O.13/2009 25%F.seg.-25% Infraestr y Func.
0-2181	Margen de Comercialización de Regalías
0-2290	Planes de Tránsito y Seguridad Vial
0-2350	Fondo Especial de rentas
0-2360	Aporte Publicitario
0-2370	Aporte Institucional
0-2450	Convenio ICA Ingresos Servicio Diagnóstico y labor agro.
0-2470	Ingresos FONCUPEN - Pensiones
0-2471	20% Estampillas - Pensiones
0-2480	FONPET

Fondo	Descripción
0-2481	Fondo Rotatorio Deptal. Acceso a Educación Superior
0-2482	Fondo Educación Superior y Formación para el Trabajo
0-2483	Fondo Educación Superior Dpto.-Ordenanza 32/2014
0-2490	Peaje Pandequeso
0-2500	Peajes Depto. 10% Concesión Aburra - Oriente
0-2504	Convenio 1365/2009 IDEA Venta Flujo Peaje Pandequeso
0-2506	Fondo del Agua - Cofinanciación
0-2509	Comisión Fondo del Agua Rendimiento Créditos
0-2510	Comision Fondo del Agua Cofinanciación
0-2511	Comision Fondo del Agua Rendimiento Inversión
0-2512	Cuotas partes Mesada Pensional Gobernación de Ant.
0-2513	Servicios, Seguimiento y Control Títulos Mineros
0-2514	Cuotas Partes Mesada Pensión - Impto. Registro 10%
0-2516	Ordenanza 16 de 2014 - Venta Lote M 01N-421797
0-2518	Dotación Parques Educativos
0-2520	Sobretasa a la Gasolina - Fondo Sobretasa 5%
0-2521	Vehículos Automotores Municipios 20%
0-2522	Ley 99 y Ley 1450 1%-ICLD Medio Ambiente
0-2524	Venta Lote Municipio de Arboletes
0-2525	Venta Lote Municipio de Medellín
0-2526	FONPET Bonos sin Situación de Fondos A y B
0-2527	FONPET Bonos sin Situación de Fondos C y E
0-2528	FONPET Cuotas Partes sin Situación de Fondos
0-2529	Financiera Alianza Fiduciaria
0-2531	Política Pública Atención a la Ciudadanía
0-2601	Fondo de Bienestar Social
0-2603	Fondo Vivienda DSSA
0-2604	Fondo Prestacional Salud
0-2606	Licencias Rayos X
0-2608	Fondo Rotatorio de Estupefacientes
0-2609	Restitución Exc. Aportes Patronales Ley 715
0-2611	Rentas Cedidas Diferentes a la LEY 643
0-2612	Rentas Cedidas LEY 643
0-2613	Rentas Cedidas -% Libre Destinación
0-2614	Recobros
0-2615	Acuerdo 413/2009 CNSSS Liquid. Ctos. Regimen Subsidiado
0-2616	Rec-Cofinanciación-Nivel-Central Municipal
0-2620	Estampilla Centro Bienestar del Anciano
0-2621	Compensación LEY 1393 de 2011
0-2630	Estampilla Prohospitales.
0-2701	Fondos Especiales - Apartadó

Fondo	Descripción
0-2702	Fondo de Bienestar Social Laboral - Politecnico J.I.C
0-2703	Aporte Dptal M.J. Servicios Educativos Politécnico J.I.C.
0-2704	Fondos Especiales - Rionegro
0-2705	Estampilla Politecnica- Politécnico J.I.C.
0-2706	Estampilla Politecnica-Rionegro-Politecnico J.I.C
0-2707	Aportes de la Nación para Inversión (CREE)
0-2708	Estimulos Provenientes de la Ordenanza 005 de 2002
0-2709	Extensión Académica y Productos de Extensión
0-2710	Recuperación de IVA
0-2711	Promoción y Publicidad Ordenanzas 25E/1997
0-2712	Recursos IVA Ley 819 DE 2016-Politécnico J.I.C.
0-2713	Recursos Imp.-Renta - Ley 1819 Politecnico J.I.C.
0-2714	Estampilla Politécnico J.I.C. - Girardota
0-2715	Planes de Fomento a la Calidad
0-2716	I.U. Digital Transferencias Mineducación
0-2907	Programa Banco de la Gente-Productividad.
0-3010	SGP - Educación
0-3011	SGP-Educación - Rendimientos
0-3012	SGP - Educación Pensionados Nacionalizados
0-3020	Situado Fiscal - Educación
0-3031	SGP - Salud - Oferta
0-3033	SGP - Salud - Oferta Pública
0-3040	SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico
0-3041	SGP-Municipios Descertificados
0-3042	SGP-APSA-Municipio Descertificado San Rafael
0-3043	SGP-APSA-Municipio Descertificado Sonson
0-3044	SGP-APSA-Municipio Descertificado La Pintada
0-3045	SGP-APSA-Municipio Descertificado La Estrella
0-3046	SGP-APSA-Municipio Descertificado Ituango
0-3047	SGP-APSA-Municipio Descertificado El Santuario
0-3048	SGP-APSA-Municipio Descertificado Angelopolis
0-3049	SGP-APSA-Municipio Descertificado Anza
0-3050	SGP-APSA-Municipio Descertificado Argelia
0-3051	SGP-APSA-Municipio Descertificado Cisneros
0-3052	SGP-APSA-Municipio Descertificado Gomez Plata
0-3053	SGP-APSA-Municipio Descertificado Murindo
0-3054	SGP-APSA-Municipio Descertificado Vigia del Fuerte
0-3055	SGP-APSA-Municipio Descertificado Zaragoza
0-3056	SGP-APSA-Municipio Descertificado Toledo
0-3057	SGP-APSA-Municipio Descertificado Uramita
0-3058	SGP-APSA-Municipio Descertificado Caldas

Fondo	Descripción
0-3059	SGP-APSA-Municipio Descertificado Puerto Berrio
0-3060	SGP-APSA-Municipio Descertificado Caceres
0-3061	SGP-APSA-Municipio Descertificado Envigado
0-3062	SGP-APSA-Municipio Descertificado Nariño
0-3063	SGP-APSA-Municipio Descertificado San Roque
0-3064	SGP-APSA-Municipio Descertificado Sopetrán
0-3065	SGP-APSA-Municipio Descertificado Tarazá
0-3066	SGP-APSB-Municipio Descertificado Abriaquí
0-3067	SGP-APSB-Municipio Descertificado Alejandría
0-3068	SGP-APSB-Municipio Descertificado Armenia
0-3069	SGP-APSB-Municipio Descertificado Mutatá
0-3070	SGP-APSB-Municipio Descertificado Olaya
0-3071	SGP-APSB-Municipio Descertificado Caicedo
0-3072	SGP-APSB-Municipio Descertificado Campamento
0-3073	SGP-APSB-Municipio Descertificado Turbo
0-3074	SGP-APSB-Municipio Descertificado Nechi
0-3075	SGP-APSB-Municipio Descertificado San Francisco
0-3076	SGP-APSB-Municipio Descertificado Támesis
0-3077	SGP-APSB-Municipio Descertificado San Jose de la Mont.
0-3078	SGP-APSB-Municipio Descertificado El Jardín
0-3079	SGP-APSA-Municipio Descertificado-Santa Rosa de Osos
0-3101	Regalias Petrolíferas
0-3102	Regalias Carbón
0-3103	Regalias
0-3109	Regalias Diferentes a Petróleo y Carbón
0-3120	Sobretasa al A.C.P.M.
0-3131	IVA Cedido Telefonía Celular Ley 788/2002 Dcr.1717/2003 Cultura
0-3132	IVA Cedido Telefonía Celular Ley 788/2002 Dcr.1717/2003 Deporte
0-3140	Participación Impuesto del Consumo
0-3141	IVA Cedido Licores Ley 788 de 2002(Deportes)
0-3142	IVA Cedido Licores Ley 788 de 2002(Salud - Vinos)
0-3150	Convenio Ministerio de Protección Social
0-3151	Programa Malaria
0-3152	Programas Inimputables de la Nación
0-3153	Tuberculosis
0-3154	Programas Desplazados
0-3161	Programa Control Eliminación de la Lepra
0-3163	Programa Nación - Discapacidad
0-3180	Resol.3585-12/04/2012-MEN-Alimentación Escolar
0-3181	Conv.Interadm.2013-Competencias Ciudad Ejercito-Derecho
0-3182	Conv de Asociación 0065 Marzo 4 DE 2013 IDEA-Dpto

Fondo	Descripción
0-3188	Ministerio de Educación - MANA
0-3189	Ministerio de Educación - MANA
0-3190	Resolucion 03876/2016-Mineducación-MANA
0-3191	Mineducación - PAE MANA 2017
0-3193	Mineducación - PAE MANA 2018
0-3194	Mineducación- PAE Jornada Única 2018
0-3195	Programas Mineros Delegación Ministerio Minas
0-3198	Mineducación - PAE MANA 2020
0-3199	PAE Jornada Única 2020
0-4400	Convenios Interadministrativos - Politecnico J.I.C.
0-4583	Convenio Ley 21/1982 Resol. 17905/14 Mineducación
0-4598	Programas Mineros Delegación Ministerio Minas
0-4621	Convenio Turantioquia Pensión Vejez-Invalidez y Muerte.
0-4645	Convenio 0832/2004 Mincultura, Apoyo Actores y Artistas
0-4658	Convenio 721/05 Min Cultura
0-4679	Contrato 2006 Dp 14 0003 Ingenio Vegachi
0-4686	Convenio Ley 21/82 Min Educación
0-4687	Cooperacion Técnica Atn/Kp 1008Co
0-4698	Fondo Nal Regalias 045/07 Amaga 0023000820000
0-4710	Convenio 404-2008 Mininterior-Fonsecon-Dpto
0-4718	Convenio EPM /09 Dis.Recup. Puente Danticas San Rafael
0-4719	Convenio ISAGEN 46-3212 Dpto 2009Cf-20-158
0-4720	Convenio 2009Cf200157 San Rafael Dis.Recon Público
0-4721	Convenio 2009Cf200155 San Carlos Dis.Rec Danta
0-4722	Convenio 1308/2009 Invias Construcción 2A.Calzada A
0-4724	Convenio 2009-1101-Icbf Mana Infantil
0-4725	Convenio 2009-1102-Icbf-Mana Escolar
0-4743	Convenio 2009Cf130352 Los 125 Municipios
0-4751	Convenio Interadm. 078/2012 Fondo De Adaptación
0-4752	Convenio 2012As130049 Federación Nal de Departamentos
0-4755	Convenio Interadminis. Asoc.2012-As-130089 Dpto-Loteria
0-4766	Convenio Int. No.2013-Cf-260015 Hispania-Dapard
0-4770	Convenio 2013Cf260014 Corantioquia Dapard
0-4774	Convenio 2013-Ss-13-0035 - Gobierno y Minas
0-4779	Auditorio I.E. Industrial Antonio Alvarez
0-4781	Convenio de Asociación 2014As180002
0-4782	Convenio Interadm. 386/2014 Instit. de Cult. S.Infraestr.
0-4783	Convenio Ley 21/82 Res 17905/14 Min Educación
0-4784	Convenio Interadm. 2014-As-180003 Agricultura-Incoder
0-4785	Convenio 347-ICBF-Gerencia Infancia y Adolescencia
0-4786	Convenio de Asociaciación 2015As180003

Fondo	Descripción
0-4787	Convenio de Asociación 2015As180004
0-4788	Convenio de Asociación 2015As180005
0-4789	Convenio de Asociación S. de Gobierno Y La Unidad de Atención y reincorp. de victimas
0-4790	Convenio Interadminist. Minagricultura-Departamento
0-4791	Convenio 2015 As 20 0006 Dpto -Municipio Tunja
0-4792	Convenio de Asociación 2015AS180007
0-4793	Convenio de Asociación 2015AS180009
0-4794	Convenio de Asociación 2015AS180008
0-4795	Convenio Interadm. 400 Dps-Fip, Daps-Fondo Inv.Paz
0-4796	Convenio Interadm. de Colaboración 2015-As-20-0101
0-4797	Convenio Interadm. 1069 Mineducación-Sría De Educación
0-4798	Convenio de Asociación 2015AS180011
0-4799	Convenio de Asociación 2015AS180010
0-4800	Convenio de Asociación 2015AS180013
0-4801	Convenio de Asociación 2015AS180012
0-4802	Convenio Interad. de Asociación No. 8000000815
0-4803	Convenio Interad. No.691-Ministerio de Educación-Mana
0-4804	Convenio Interad Ct2015-001219(EPM) y 2015As200103
0-4805	Convenio Interad. Ministerio de Educación-Mana
0-4806	Convenio Interad. Fede-Departamentos y Depto Ant.
0-4807	Convenio 825-ICBF-Gerencia Infancia, Adolescencia
0-4808	Convenio Interad. 365 Coldeportes - Indeportes
0-4809	Convenio Interad 284 Coldeportes - Indeportes
0-4810	Convenio Asociación 2016-AS-0001 Dpto-Lotería
0-4811	Convenio Asoc.2016As180002-Agricultura - Cañasgordas
0-4812	Convenio Interdam. Mintransporte y Dpto De Antioquia
0-4813	Convenio 878-Icbf-Gerencia Infancia, Adolescencia
0-4814	Convenio 022 Fed.Nal.Dptos y La Sria De Gobierno
0-4818	Convenio Marco 920 Área Metropolitana-Indeportes
0-4819	Convenio IDEA-Instituto De Cultura y Patrimonio
0-4820	Convenio Interadm. Aerocivil - Departamento
0-4821	Convenio Interadm.1088-Icbf-Gerencia Infancia y Adolec.
0-4822	Convenio 268 De 2017 - Coldeportes-Indeportes
0-4823	Convenio Interadm. 000442-Cold-Indeportes
0-4824	Convenio Asociac. 2017-AS-14-0001
0-4825	Convenio Invias-Departamento De Antioquia
0-4826	Convenio Interadm.009 Agencia Nal.Seg.-Sría de Gobierno
0-4827	Instituto de Cultura y El Dpto. de Antioquia
0-4828	Convenio Interadm.896-ICBF -Gerencia Infancia y Adolec.
0-4829	Convenio Interadm. 2843/17 Instituto de Cultura

Fondo	Descripción
0-4830	Convenio 2017 AS 20 0009 Dpto Mpios Divsa Re
0-4831	Enajenación de Isagen Dcr. 940 de 2017
0-4832	Convenio 2017 AS17 0002 Bocaminas Cuenca Sinif.
0-4833	Convenio 2017 AS13 0019 Dpto y Federacion Nacional de C
0-4834	Convenio Onter.IDEA-Instituto de Cultura
0-4835	Convenio Mintransporte-Isagen-Const.Metroc
0-4836	Convenio Onter.-IDEA-Instituto de Cultura
0-4838	Con.Int.Coldeportes Y El Inst.Dptal Dep.
0-4840	Convenio Dpto - Area Metropolitana 2018 AS
0-4842	Convenio Mpio. Tamesis-Depto-Infraestructura
0-4843	Convenio Mpio. Pto Nare- Pto. Triunfo-Infraestructura
0-4844	Convenio -ICBF-Dpto. de Antioquia-Geren.Infancia
0-4845	Convenio Interadm. 530 Coldeportes e Indepor
0-4846	Convenio Interadm. 545 Coldeportes e Indepor
0-4847	Convenio 2019AS120002-Area Metropolitana
0-4848	Convenio Interadm. 567/19 Indepor-Coldeportes
0-4876	Contrato.2014AS350001-S. de Educación.-Union Europea
0-4900	Convenio Asesorias Técnicas y Profesionales
0-6002	Usaid Ci 5 Acdo Asist. No 514-011-Educa
0-6003	Usaid Ci 5 Acuerdo Asistencia No 514-011-Infraestructura
0-6004	Embajada Británica-Mesas Regionales DDHH.
0-6005	Premio Intern.Guangzhou (China) Parques Educativos
0-6006	Convenio 2014AS350001 Com. Europea-Productividad
0-8001	Crédito Interno
0-8002	Crédito Externo
0-8007	Crédito Interno Previa Autorización
0-8050	Crédito Externo Cont Nro EOI- 007492 C
0-8051	Contrato de Empréstimo 2014 SF 14 0004
0-8107	Credito Interno 2012SS140022-Occidente
0-8108	Credito 2012SS140026 Banco Popular
0-8109	Contrato Empréstimo 2013-SF140006 Bancolombia
0-8110	Contrato Empréstimo 2013-SF140007 Davivienda
0-8113	Banco Popular Contrato 2014 SF 14 0007
0-8114	Credito Interno Previa Autorización Valorización
0-8115	Credito Interno Previa Autorización
0-9001	Depositos Tesorería
0-9101	Depositos Tesorería DSSA
0-AP3048	SGP-APSA - M. Descertificado - Angelopolis
0-AP3049	Sgp-APSA - Anza
0-AP3052	SGP-APSA-M. Desertificado - Gómez Plata
0-AP3053	SGP-APSB-Murindo

Fondo	Descripción
0-AP3054	SGP-APSB-Vigia del Fuerte
0-AP3055	SGP-APSA-M. Descertificado - Zaragoza
0-AP3062	SGP-APSB-Nariño
0-AP3066	SGP-APSB-Abriaqui
0-AP3067	SGP-APSB-Alejadria
0-AP3068	SGP-APSA-M. Descertificado - Armenia
0-AP3069	SGP-APSB-Mutata
0-AP3070	SGP-APSB-M. Descertificado - Olaya
0-AP3071	SGP-APSB-M. Descertificado - Caicedo
0-AP3072	SGP-APSB-Campamento
0-AP3073	SGP-APSB-M. Descertificado - Turbo
0-AP3074	SGP-APSB-Nechi
0-AP3075	SGP-APSB-M. Descertificado - San Francisco
0-AP3076	SGP-APSB-M. Descertificado - Támesis
0-AP3077	SGP-APSB-San José de la Montaña
0-AP3078	SGP-APSB-M. Descertificado de El Jardín
0-AP3079	SGP-APSB-Santa Rosa de Osos
0-AP38	SGP-APSB-M. Descertificado - Liborina
0-AP3801	SGP-APSB-Puerto Triunfo
0-AP3802	SGP-APSB-Santo Dominto
0-AP3803	SGP-APSB-Arboletes
0-AP3804	SGP-APSB-Don Matias
0-AP3805	SGP-APSB-Segovia
0-AP3806	SGP-APSB-Angostura
0-AP3807	SGP-APSB-Anorí
0-AP3808	SGP-APSB-Caracolí
0-AP3809	SGP-APSB-Carepa
0-AP3810	SGP-APSB-Dabeiba
0-AP3811	SGP-APSB-Ituango
0-AP3812	SGP-APSB-Puerto Berrio
0-AP3813	SGP-APSB-Sopetrán
0-AP3814	SGP-APSB-Tarazá
0-AP3815	SGP-APSB-Yalí
0-AP3816	SGP-APSB-San Jerónimo
0-AP3817	SGP-APSB-Tarso
0-AP3818	SGP-APSB-Valparaiso
0-AP3819	SGP-APSB-Buritica
0-AP3840	SGP-APSB-Sonsón
0-AP3841	SGP-APSB-Urrao
0-AP3842	SGP-APSB-Cáceres
0-AP3843	SGP-APSB-Caldas

Fondo	Descripción
0-AP3844	SGP-APSB-Cañasgordas
0-AP3845	SGP-APSB-Valdivia
0-AP3846	SGP-APSB-El Peñol
0-AP3847	SGP-APSB-Ciudad Bolivar
0-AP3848	SGP-APSB-Abejorral
0-AP3849	SGP-APSB-Belmira
0-AP3850	SGP-APSB-San Andres de Cuerquia
0-AP3851	SGP-APSB-Caicedo
0-AP3852	SGP-APSB-Heliconia
0-AP3853	SGP-APSB-El Santuario
0-AP3854	SGP-APSB-Concordia
0-AP3855	SGP-APSB-Concepción
0-AP3856	SGP-APSB-Toledo
0-AP3857	SGP-APSB-Apartadó
0-AP3858	SGP-APSB-Caramanta
0-AP3859	SGP-APSB-Chigorodó
0-AP3860	SGP-APSB-Guatapé
0-AP3861	SGP-APSB-Hispania
0-AP3862	SGP-APSB-Turbo
0-AP3863	SGP-APSB-Vegachí
0-AP3864	SGP-APSB-Venecia
0-AP3865	SGP-APSB-Yolombó
0-AP3866	SGP-APSB-El Carmen de Viboral
0-AP3867	SGP-APSB-Guarne
0-AP3868	SGP-APSB-Maceo
0-AP3869	SGP-APSB-M. Descertificado - La Pintada
0-AP3870	SGP-APSB-M. Descertificado - El Bagre
0-AP3871	SGP-APSB-M. Descertificado - La Ceja
0-AP3872	SGP-APSB-M. Descertificado - Pueblo Rico
0-AP3873	SGP-APSB-M. Descertificado - Sabanalarga
0-AP3874	SGP-APSB-M. Descertificado - San Roque
0-AP3875	SGP-APSB-M. Descertificado - Segovia
0-AP3876	SGP-APSB-M. Descertificado - Liborina
0-AP3877	SGP-APSB-M. Descertificado - Olaya
0-AP3878	SGP-APSB-M. Descertificado - El Retiro
0-AP3879	SGP-APSB-M. Descertificado - San Juan
0-AP3880	SGP-APSB-M. Descertificado - San Pedro de Uraba
0-AP3881	SGP-APSB-M. Descertificado - Peque
0-AP3883	SGP-APSB-M. Descertificado - Fredonia
0-AP3884	SGP-APSB-M. Descertificado - Betania
0-AP3885	SGP-APSB-M. Descertificado - Titiribí

Fondo	Descripción
0-AS1010	Recursos Propios
0-AS1011	Recursos Capital Propios Inversión Deuda
0-OA2611	Rentas Cedidas Diferentes a Ley 643
0-OA2616	Recursos Cofinanciación-Nivel Central Municipal
0-OA2618	Ley 1816 Impoconsumo Cigarrillos
0-OA2619	Ley 1816 Impuesto a los Licores
0-OA2621	Compensación Ley 1393 de 2011
0-OA3142	IVA Cedido Licores Ley 788 De 2002 (Salud)
0-OF1010	Fondos Comunes - I.C.L.D
0-OF2471	Estampillas 20% - Pensiones
0-OF2512	Cuotas partes Mesada Pensional Gobernación de Ant.
0-OF2601	Fondo de Bienestar Social
0-OF2611	Rentas Cedidas Diferentes a Ley 643
0-OF2613	Rentas Cedidas -% Libre Destinación
0-OF2618	Ley 1816 Impoconsumo Cigarrillos
0-OF2619	Ley 1816 Impuesto a los Licores
0-OF2624	Juegos Novedosos Superastro-Coljuegos S.
0-OF3142	Iva Cedido Licores Ley 788 De 2002 Funci
0-OI1010	Fondos Comunes I.C.L.D
0-OI1011	Recursos Capital Propios Inversión Deuda
0-OI2052	Ley 1816 2016 - 14% Preferente Salud - Educación
0-OI2053	Ley 1816 2016 - 51% Preferente Salud - Educación
0-OI2601	Fondo de Bienestar Social
0-OI2603	Fondo Vivienda DSSA
0-OI2606	Licencias Rayos X
0-OI2608	Fondo Rotatorio de Estupefacientes
0-OI2611	Rentas Cedidas Diferentes a Ley 643
0-OI2612	Rentas Cedidas Ley 643
0-OI2613	Rentas Cedidas -% Libre Destinación
0-OI2615	Acuerdo 413/09 CNSSS Liquid. Ctos Reg. Subsidiado
0-OI2618	Ley 1816 Impoconsumo Cigarrillos
0-OI2619	Ley 1816 Impuesto A Los Licores
0-OI2620	Estampilla Centro Bienestar del Anciano
0-OI2621	Compensación Ley 1393 de 2011
0-OI2630	Estampilla Prohospitales
0-OI3142	IVA Cedido Licores Ley 788 de 2002 (Salud)
0-OI3150	Convenio Ministerio De La Proteccion Social
0-OI3152	Programa Inimputables De La Nación
0-OR2611	Rentas Cedidas Diferentes a Ley 643
0-OR2612	Rentas Cedidas Ley 643
0-OR2616	Recursos-Cofinanciación-Nivel-Central Municipal

Fondo	Descripción
0-PS1010	Fondos Comunes I.C.L.D
0-PS2609	Restitucion Excedentes. Aporte Patronal Ley 715
0-PS2611	Rentas Cedidas Diferentes a ley 643
0-PS2614	Recobros
0-PS2615	Acuerdo 413/09 CNSSS Liquid. Ctos Reg. Subsidiado
0-PS2616	Recursos-Cofinanciación-Nivel-Central Mpal
0-PS2618	Ley 1816 Imptoconsumo Cigarrillos
0-PS2619	Ley 1816 Impuesto A Los Licores
0-PS2621	Compensación Ley 1393 de 2011
0-PS3031	SGP - Salud - Oferta
0-PS3033	SGP-Salud Pública
0-PS3142	Iva Cedido Licores Ley 788 2002 Prestación de Servicios
0-R001	SGR-Funcionamiento Planeación y Ocad.
0-R002	SGR-Asignaciones Directas
0-R003	SGR-Fondo de Compensación Regional
0-R004	SGR-Fondo Desarrollo Regional 60%
0-R005	SGR-Fondo Ciencia Tecnología e Innovación
0-R006	SGR-Fortalecimiento del SMSCE
0-R007	SGR OCAD Paz Acto Ley 04 del 08/09/2017.
0-SP2618	Ley 1816 Imptoconsumo Cigarrillos
0-SP2619	Ley 1816 Impuesto a los Licores
0-SP3033	SGP - Salud - Salud Publica
0-SP3151	Salud Publica Programa Malaria
0-SP3153	Tuberculosis
0-SP3161	Programa Control Eliminación Lepra
0-UD1010	Recursos Propios
0-UD1011	Recursos Capital Propios Inversion Deuda
1-2479	Desahorro FONPET Educación sin Situación de Fondos
1-2512	Cuotas Partes Mesada Pensional Gobernación de Ant.
1-2526	Fonpet Bn Sin Situación De Fondos Ay B
1-2527	FONPET Bonos Sin Situación C Y E
1-2528	FONPET Cuotas Partes Sin Situación de Fondo
1-2623	Pago Cesantias Empleados Retroactivos
1-2624	Juegos Novedosos Superastro-Coljuegos
1-3010	SGP-Educación
1-3034	SGP-Salud Aportes Patronales Sin Situación de Fondos
1-3040	SGP Agua Potable Sin Situación de Fondos
1-3048	SGP-APSA-M. Descertificado Angelopolis
1-3049	SGP-APSA-M. Descertificado Anzá
1-3050	SGP-APSA-M. Descertificado Argelia
1-3051	SGP-APSA-M. Descertificado Cisneros

Fondo	Descripción
1-3054	SGP-APSA-M. Descertificado Vigia del Fuerte
1-3057	SGP-APSA-M. Descertificado Uramita
1-3058	SGP-APSA-M. Descertificado Caldas
1-3060	SGP-APSA-M. Descertificado Caceres
1-3063	SGP-APSA-M. Descertificado San Roque
1-3065	SGP-APSA-M. Descertificado Tarazá
1-3066	SGP-APSB-M. Descertificado Abriaquí
1-3069	SGP-APSB-M. Descertificado Mutatá
1-3071	SGP-APSB-M. Descertificado Caicedo
1-3075	SGP-APSB-M. Descertificado San Francisco
1-3110	Fondo Nacional De Regalias-FONPET-
1-3150	Convenio Ministerio de La Protección Social
1-AP3066	SGP-APSA-SSF-Abriaquí
1-AP3069	SGP-APSB-SSF-Mutata
1-AP3079	Sin Situación de F. Agua Potable Y Saneamiento
1-AP3803	SGP-APSB-SSF-Arboletes
1-AP3806	SGP-APSB-SSF-Angostura
1-AP3809	SGP-APSB-SSF-Carepa
1-AP3810	SGP-APSB-SSF-Dabeiba
1-AP3814	SGP-APSB-SSF-Tarazá
1-AP3815	SGP-APSB-SSF-Yalí
1-AP3842	SGP-APSB-Cáceres
1-AP3843	SGP-APSB-caldas
1-AP3844	SGP-APSB-Cañasgordas
1-AP3845	SGP-APSB-Valdivia
1-AP3851	SGP-APSB-MPIO-Caicedo
1-AP3852	SGP-APSB-Heliconia
1-AP3858	SGP-APSB-M. Descertificado Caramanta
1-AP3859	SGP-APSB-M. Descertificado Chigorodó
1-AP3865	SGP-APSB-M. Descertificado Yolombo
1-AP3869	SGP-APSB-M. Descertificado La Pintada
1-AP3872	SGP-APSB-M. Descertificado Pueblo Rico
1-AP3873	SGP-APSB-M. Descertificado Sabanalarga
1-AP3874	SGP-APSB-M. Descertificado San Roque
1-AP3879	SGP-APSB-M. Descertificado San Juan de Uraba
1-AP3880	SGP-APSB-M. Descertificado San Pedro de Uraba
1-AP3882	SGP-APSB-M. Descertificado Bello
1-AP3884	SGP-APSB-M. Descertificado Betania
1-AP3885	SGP-APSB-M. Descertificado Titiribí
1-OA2611	Rentas Cedidas Diferentes a Ley 643
1-OA2616	Rec-Cofinanciación Nivel Central Municipal

Fondo	Descripción
1-OA2618	Ley 1816 Ipoconsumo De Cigarrillos
1-OA2619	Ley 1816 Impuesto a los Licores
1-OA2624	Juegos Novedosos Superastro-Coljuegos S
1-OA2625	IVA 5% Ley 1816
1-OA3142	Iva Cedido Licores Ley 788 De 2002 (Salud)
1-OF2623	Pago Cesantias Empleados Retroactivos
1-OI2612	Rentas Cedidas Ley 643
1-OI2622	FONPET LOTTO en Linea
1-PS3034	SGP - Salud - Aportes Patronales SSF
1-PS3150	Convenio Ministerio De La Protección Social
1-R001	SGR-Funcionamiento y Planeación y OCAD
1-R003	SGR-Fondo de Compensación Regional
1-R004	SGR-Fondo de Desarrollo Regional 60%
1-R005	SGR-Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación
1-R007	SGR- OCAD Paz
1-R008	SGR-Fondo Desarrollo Regional Paz
1-R009	SGR-Fiscalización Minera
1-R010	SGR-Fondo Desarrollo Regional 40%
1-SP3034	Sgp - Salud - Aportes Patronales Sin Situación de Fondos